

*PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
CASTILLA-LA MANCHA 2007-2013
TOMO I*



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

VERSIÓN CUARTA

Junio de 2011

Índice

TOMO I

1.	TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL	5
2.	ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA	6
2.1.	<i>Zona geográfica cubierta por el programa</i>	<i>6</i>
2.2.	<i>Regiones clasificadas en el objetivo de convergencia</i>	<i>6</i>
3.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS, ESTRATEGIA ELEGIDA PARA ABORDARLOS Y EVALUACIÓN A PRIORI	7
3.1.	<i>Análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias</i>	<i>7</i>
3.1.1.	Características Generales.....	7
3.1.2.	Contexto socioeconómico general	9
3.1.3.	Características del sector primario.....	25
3.1.4.	Medio Ambiente y Gestión de Tierras.....	52
3.1.5.	Economía rural y Calidad de vida	103
3.1.6.	Enfoque LEADER	117
3.1.7.	Análisis DAFO del ámbito rural de Castilla – La Mancha	121
3.1.8.	Indicadores comunes y adicionales de base	123
3.2.	<i>Estrategia adoptada en relación con los puntos fuertes y las deficiencias.....</i>	<i>132</i>
3.2.1.	Introducción.....	132
3.2.2.	Aumento de la competitividad en el sector agroforestal de Castilla – La Mancha	132
3.2.3.	Mejora del Medio Ambiente y del entorno rural	135
3.2.4.	Mejora de la calidad de vida y diversificación de la economía rural	138
3.2.5.	Metodología LEADER.....	140
3.2.6.	Nuevos retos	142
3.3.	<i>Evaluación a priori</i>	<i>144</i>
3.4.	<i>Repercusión del anterior periodo de programación</i>	<i>149</i>
3.4.1.	Incidencia de los recursos financieros procedentes de la sección Orientación del FEOGA.....	149
3.4.2.	Incidencia de los recursos financieros destinados al desarrollo rural procedentes de la sección Garantía del FEOGA	156
3.4.3.	Iniciativa Comunitaria LEADER + en Castilla – La Mancha.....	157
3.4.4.	Aplicación de la Modulación agraria en Castilla-La Mancha.....	159
3.5.	<i>Resumen del análisis y la estrategia definida en el PDR de Castilla – La Mancha.....</i>	<i>160</i>
4.	JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES ELEGIDAS ATENDIENDO A LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS Y AL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL, ASÍ COMO REPERCUSIÓN PREVISTA DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN A PRIORI	162
4.1.	<i>Justificación de las prioridades elegidas atendiendo a las directrices estratégicas comunitarias y al plan estratégico nacional.....</i>	<i>162</i>
4.1.1.	Estrategia de Lisboa y Gotemburgo y el PDR de Castilla – La Mancha	162
4.1.2.	La Política Agraria Comunitaria	163
4.1.3.	Las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural 2007 – 2013 y el PDR de Castilla – La Mancha	164
4.1.4.	El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 y el PDR de Castilla-La Mancha	169
4.1.5.	La Política de Cohesión en Castilla-La Mancha y sus vínculos con el PDR.....	172
4.2.	<i>Repercusión prevista de acuerdo con la evaluación a priori en relación con las prioridades elegidas.....</i>	<i>173</i>
4.2.1.	Cuantificación de las repercusiones previstas a largo plazo	173
4.2.2.	Cuantificación de los indicadores de repercusión	199
4.2.3.	Partes interesadas afectadas (positiva o negativamente) por el programa	204

4.3.	Resumen de las prioridades e impactos previstos del PDR.....	205
5.	EJES Y MEDIDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA – LA MANCHA.....	206
5.1.	Lista de medidas propuestas por eje.....	206
5.2.	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal - Eje 1.....	208
5.2.1.	Acciones relativas a la información y la formación profesional.....	210
5.2.2.	Instalación de Jóvenes agricultores.....	216
5.2.3.	Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas.....	222
5.2.4.	Utilización de servicios de asesoramiento.....	226
5.2.5.	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales.....	232
5.2.6.	Modernización de las explotaciones agrícolas.....	239
5.2.7.	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.....	265
5.2.8.	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal.....	272
5.2.9.	Infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y la silvicultura.....	275
5.2.10.	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas.....	293
5.2.11.	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos.....	295
5.2.12.	Apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción en programas de calidad.....	305
5.3.	Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural - Eje 2.....	309
5.3.1.	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña.....	326
5.3.2.	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de las de montaña.....	329
5.3.3.	Ayudas agroambientales.....	332
5.3.4.	Primera forestación de tierras agrícolas.....	371
5.3.5.	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.....	382
5.3.6.	Ayudas para inversiones no productivas.....	388
5.4.	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural - Eje 3.....	400
5.4.1.	Diversificación hacia actividades no agrícolas.....	404
5.4.2.	Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas.....	407
5.4.3.	Fomento de Actividades turísticas.....	410
5.4.4.	Servicios Básicos para la Economía y la Población rural.....	417
5.4.5.	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales.....	421
5.4.6.	Conservación y mejora del patrimonio rural.....	424
5.4.7.	Formación e Información.....	429
5.4.8.	Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local.....	433
5.5.	Aplicación del enfoque LEADER – Eje 4.....	436
5.5.1.	Estrategia de Desarrollo Local.....	441
5.5.2.	Cooperación interterritorial y transnacional.....	453
5.5.3.	Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial.....	455
5.6.	Lista de los tipos de operaciones a que hace referencia el artículo 16 bis, apartado 3, letra a), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, hasta los importes previstos en el artículo 69, apartado 5 bis, de dicho Reglamento.....	457
6.	PLAN DE FINANCIACIÓN POR EJES.....	461
6.1.	Contribución anual del FEADER (en euros).....	461
6.2.	Plan de financiación por ejes (en euros).....	462
6.3.	Presupuesto indicativo relativo a las operaciones contempladas en el artículo 16 bis del Reglamento (CE) nº 1698/2005 entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013 (artículo 16 bis, apartado 3, letra b), hasta los importes mencionados en el artículo 69, apartado 5 bis, del Reglamento (CE) nº 1698/2005).....	463

7.	DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL	464
8.	CUADRO DE FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL	466
9.	INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA (ART. 87, 88 Y 89 DEL TRATADO)	467
9.1.	<i>Medidas reguladas por el artículo 36 del Tratado</i>	467
9.2.	<i>Medidas no reguladas por el artículo 36 del Tratado</i>	467
10.	INFORMACIÓN SOBRE LA COMPLEMENTARIEDAD CON LAS MEDIDAS FINANCIADAS CON CARGO A OTROS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, A TRAVÉS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN, ASÍ COMO DEL FONDO EUROPEO DE PESCA	471
10.1.	<i>Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía</i>	471
10.1.1.	Ámbito de financiación de FEAGA y FEADER	471
10.1.2.	Medidas financiadas a cargo del FEAGA y sectores enumerados en el anexo I del reglamento (CE) nº 1698/2005	472
10.2.	<i>Evaluación de la complementariedad y medios correspondientes con otros fondos comunitarios</i>	477
10.2.1.	Complementariedad con FEDER.....	477
10.2.2.	Complementariedad con FSE.....	481
10.2.3.	Complementariedad con Fondo de Cohesión.....	483
10.2.4.	Complementariedad con FEP	483
11.	DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMO COMPETENTES	484
11.1.	<i>Autoridades y organismos competentes</i>	484
11.1.1.	Autoridad de gestión	484
11.1.2.	Organismo pagador	486
11.1.3.	Organismo de certificación.....	488
11.2.	<i>Estructura de gestión y control del programa</i>	491
11.2.1.	Estructura de gestión del programa	491
11.2.2.	Estructura de control del programa.....	494
12.	DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO	497
12.1.	<i>Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación</i>	497
12.1.1.	El Sistema de Seguimiento del PDR de Castilla – La Mancha	497
12.1.2.	El Sistema de Evaluación del PDR de Castilla – La Mancha	498
12.2.	<i>Composición prevista del Comité de seguimiento</i>	499
13.	DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA	501
13.1.	<i>Introducción</i>	501
13.2.	<i>Plan de Comunicación</i>	501
13.2.1.	Objetivos y grupos de interés.....	501
13.2.2.	El contenido y la estrategia de las medidas de comunicación e información	503
13.2.3.	Presupuesto Indicativo.....	505
13.2.4.	Departamentos administrativos y organismos responsables de la ejecución	506
13.2.5.	Criterios de evaluación.....	506
14.	DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADOS DE LA CONSULTA	507
14.1.	<i>Procedimiento de consultas y designación de los agentes consultados</i>	507
14.2.	<i>Resultado de los procedimientos de consultas</i>	507
14.2.1.	Primera fase del procedimiento de consultas del PDR.....	508
14.2.2.	Segunda fase del procedimiento de consultas del PDR.....	508
14.2.3.	Tercera fase del procedimiento de consultas del PDR	515
15.	IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN	519
15.1.	<i>Principio Horizontal de Igualdad de Oportunidades</i>	519
15.1.1.	Elaboración del PDR.....	519

15.1.2. Ejecución del PDR	519
15.1.3. Seguimiento y Evaluación del PDR	519
15.2. Principio Horizontal de no discriminación	520
15.2.1. Elaboración del PDR	520
15.2.2. Ejecución del PDR	520
15.2.3. Seguimiento y Evaluación del PDR	520
16. OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	521
16.1. Descripción de las actividades de Asistencia Técnica.	521
16.1.1. Elaboración del PDR	521
16.1.2. Gestión del PDR	521
16.1.3. Seguimiento y Evaluación del PDR	522
16.2. Red rural nacional	523

TOMO II

ANEXO I: EVALUACIÓN A PRIORI

ANEXO II: MEMORIA AMBIENTAL

ANEXO III: ACUERDO DEL ÓRGANO AMBIENTAL SOBRE LA MEMORIA AMBIENTAL

ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA MEDIDA 214 (BASELINE)

ANEXO V: JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIMAS DE LA MEDIDA 214

ANEXO VI: JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIMAS DE LA MEDIDA 221

ANEXO VII: INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADO

ANEXO VIII: CUADROS FINANCIEROS

1. TÍTULO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007 – 2013

2. ESTADO MIEMBRO Y REGIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Zona geográfica cubierta por el programa



2.2. Regiones clasificadas en el objetivo de convergencia

Castilla-La Mancha (España):

Albacete
Ciudad Real
Cuenca
Guadalajara
Toledo

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN TÉRMINOS DE PUNTOS FUERTES Y DEFICIENCIAS, ESTRATEGIA ELEGIDA PARA ABORDARLOS Y EVALUACIÓN A PRIORI¹

3.1. Análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias

3.1.1. Características Generales

Castilla-La Mancha ocupa un lugar estratégico en las relaciones norte-sur y este-oeste de España. Su climatología se caracteriza por la escasez creciente de recursos hídricos que, junto a una orografía dominada por la extensa planicie central, condicionan el futuro del desarrollo rural en la Región.

a) Situación Geográfica

Castilla-La Mancha se asienta en la parte meridional de la Meseta española, al sur de la Cordillera Central. Es una región extensa que cuenta con una superficie de 79.462 km², lo que representa el 15,70% del territorio nacional y el 1,80% del espacio comunitario (UE-27), y se sitúa como la tercera comunidad autónoma española más extensa, tras Andalucía y Castilla y León. Engloba a cinco provincias: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo y al 11,3 % de los municipios de España (919 municipios) con una extensión superficial media de 87 Km², por encima de la media nacional cifrada en 63 km² por municipio.

El medio físico en que se encuentra ubicado Castilla-La Mancha es uno de los condicionantes fundamentales para la ejecución de un planteamiento de desarrollo rural, consecuente y adaptado a las características que presenta. Situada en el centro de la Península Ibérica, al sur de la cordillera central, ocupando la mayor parte de la submeseta meridional, limita con siete comunidades autónomas, lo que hace que ocupe una situación estratégica al encontrarse en el paso intermedio de todas aquellas relaciones norte-sur y este-oeste de España.

b) Características Climatológicas

El clima corresponde al prototipo del Mediterráneo Occidental, con degradación continental. En general, la ubicación de la región en el ámbito meridional de la zona templada del Oeste, en el Sur de la Meseta castellana y a Barlovento de los flujos húmedos del Atlántico, implica un régimen térmico bastante moderado, aunque continentalizado por su elevada altitud media (700 m.), su alejamiento de los mares periféricos, unos totales pluviométricos moderadamente bajos (400 mm), con una distribución estacional desequilibrada de las escasas lluvias, y una alternancia térmica, diaria y estacional, bastante contrastada. El mes más cálido es julio, con temperaturas máximas absolutas de hasta 45 °C, que se alcanzan en el Sur de la zona central. Respecto a las temperaturas mínimas absolutas, se suelen alcanzar en el mes de enero. Valores inferiores a -6 °C pueden aparecer en la zona central de la región desde octubre a marzo.

¹ NOTA: Para la elaboración de este capítulo se ha utilizado información cedida por la Universidad de Castilla-La Mancha

c) Características Orográficas

Castilla-La Mancha contiene la mayor llanura de la Península Ibérica; se encuentra enmarcada por bordes montañosos, elementos que forman parte del sistema central al norte, sistema ibérico al noreste, sierras sub- béticas al sur- este, y Sierra Morena al sur. Todo el territorio está situado por encima de los 200 m. de altitud sobre el nivel del mar aunque cabe destacar que la mayor parte, el 66,81% - equivalente a 53.091 km² - se encuentra entre 600 y 1.000 metros de altitud. Son características, todas ellas, que han conformado una distribución sociodemográfica propia y característica.

En el espacio geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha existen varias unidades de relieve, donde contrastan los menores aprovechamientos agrícolas y ganaderos, restringidos espacialmente por las dificultades orográficas en las comarcas de las Serranías de Cuenca, Alcaraz o Segura, con aprovechamientos de los cultivos típicos de la Cuenca Mediterránea en la zona central de la depresión del río Tajo, o a los regadíos en los valles de los ríos y la extensa planicie manchega.

Tabla 1. Distribución superficie por tramos de altitud (km²)

Altimetría	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha	España	% Castilla-La Mancha /España
hasta 200 m	0	0	0	0	0	0	57.615	0,00
201 a 600 m	1.175	2.496	25	0	6.286	9.982	156.370	6,38
601 a 1.000 m	11.141	16.839	11.465	5.027	8.621	53.093	198.650	26,73
1.001 a 2.000 m	2.610	478	5.650	7.178	463	16.379	88.766	18,45
más de 2.000 m	0	0	0	9	0	9	4.587	0,20
Superficie total	14.926	19.813	17.140	12.214	15.370	79.463	505.988	15,70

Fuente: Elaboración propia

d) Características Hidrológicas

Los problemas por la escasez de agua han sido y continúan siendo una de las características más específicas de las regiones semiáridas, como es el caso de Castilla-La Mancha. La distribución anual de las precipitaciones y sus máximas pluviométricas siguen un esquema propio de climas templados mediterráneos.

Una sequía más o menos intensa se presenta de junio a septiembre en toda la región, donde se suelen recoger cantidades que oscilan entre el 10 y el 15% de la precipitación anual, siendo, en esta estación las precipitaciones de carácter convectivo. En los meses de julio y agosto apenas se registran lluvias en la mayoría de los observatorios, no superando conjuntamente los 30 mm, salvo en las zonas montañosas del Noreste de la región, predominando las tormentas y los chubascos. Si bien es un fenómeno propio de los meses de verano, también se manifiesta en otoño, favorecido por el recalentamiento local del aire que adquiere condiciones de inestabilidad y genera unas precipitaciones muy intensas y rápidas. La estación lluviosa se centra en la primavera, presentando un máximo secundario en otoño, aunque en los altos relieves orográficos de Castilla-La Mancha, donde existe influencia de los temporales atlánticos, el máximo pluviométrico es invernal.

3.1.2. Contexto socioeconómico general

La Sociedad y Economía de Castilla-La Mancha ha avanzado notablemente en su convergencia con el resto de España y la UE en los últimos años. No obstante, el diagnóstico identifica como desafíos para el futuro reducir la tendencia al abandono del medio rural y continuar el avance en la terciarización de la estructura económica.

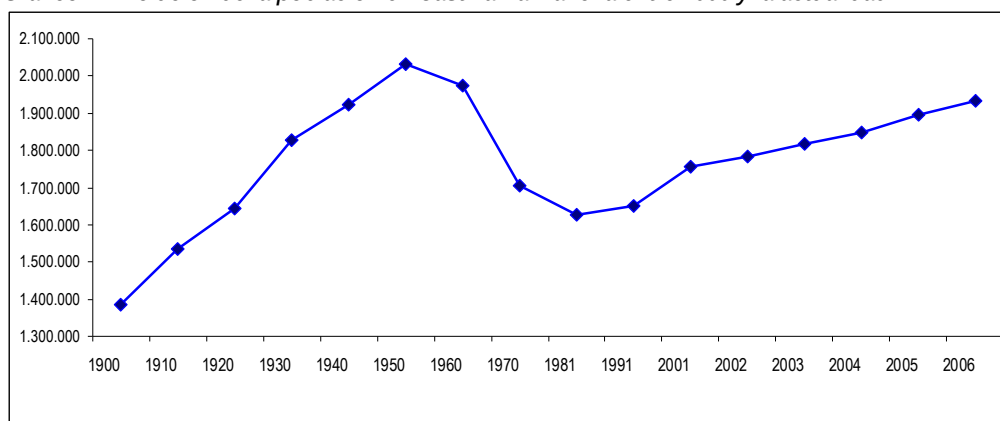
a) Caracterización demográfica

La demografía castellano manchega se caracteriza por su elevada media de edad, por un elevado grado de dispersión en el territorio y un marcado carácter rural. Así, se pueden definir tres zonas rurales: a revitalizar, intermedias y periurbanas que, en conjunto, ocupan la práctica totalidad del territorio y son el hogar de la mayoría de los castellano-manchegos.

El Gráfico 1 es fiel reflejo de los cambios que ha sufrido la población desde 1900. Así, podemos observar que la evolución de la población regional experimentó un importante incremento en los primeros cincuenta años del siglo XX. A lo largo de este periodo tuvo lugar un importante incremento de la natalidad en las áreas rurales de toda la Región. A partir de 1950, y especialmente en la década de los sesenta, se invierte esta tendencia con el aumento de la emigración, principalmente hacia el Levante y Madrid.

La naturaleza del crecimiento experimentado en los últimos años responde a aumentos muy localizados (principalmente el corredor del Henares y el de la Sagra) y no a una inversión de la tendencia hacia el despoblamiento, como pone de manifiesto el estudio de la población por provincias y la zonificación derivada del análisis de la densidad de población.

Gráfico 1. Evolución de la población en Castilla-La Mancha entre 1900 y la actualidad



Fuente: INE. Padrón Municipal.

La población total de Castilla-La Mancha asciende a 1.932.261 habitantes (1 de enero de 2006), lo que representa el 4,32% de la población total nacional, siendo sus características más relevantes el envejecimiento de la misma (la población de más de 65 años en Castilla-La Mancha es del 18,7%, mientras que la media española asciende al 18,7%), y su baja densidad (24,33 habitantes/km² frente a los 88,59 habitantes/km² de la media nacional y los 112 habitantes/km² a nivel comunitario). Las mujeres representan alrededor del 49,75% de la población total, lo que supone un porcentaje levemente inferior al que se observa en España y en la UE-27, que es del 51%. Ese porcentaje asciende en los tramos más

altos de edad (más de 65 años), situándose en el 55,9% en tal caso en Castilla-La Mancha (57,7% en España).

La tasa de crecimiento de la población en el período 1999-2006 ha sido del 1,7% anual. Por provincias, los mayores crecimientos se han producido en Guadalajara, con una media del 3,1% anual, mientras que Ciudad Real ha sido la que ha experimentado el ritmo de crecimiento de la población más lento, que apenas supera el 0,5% medio anual. En el caso de Guadalajara estos datos reflejan el importante crecimiento experimentado por la zona del Corredor del Henares.

Tabla 2. Variación de la población en las provincias de Castilla-La Mancha entre 1999 y 2006.

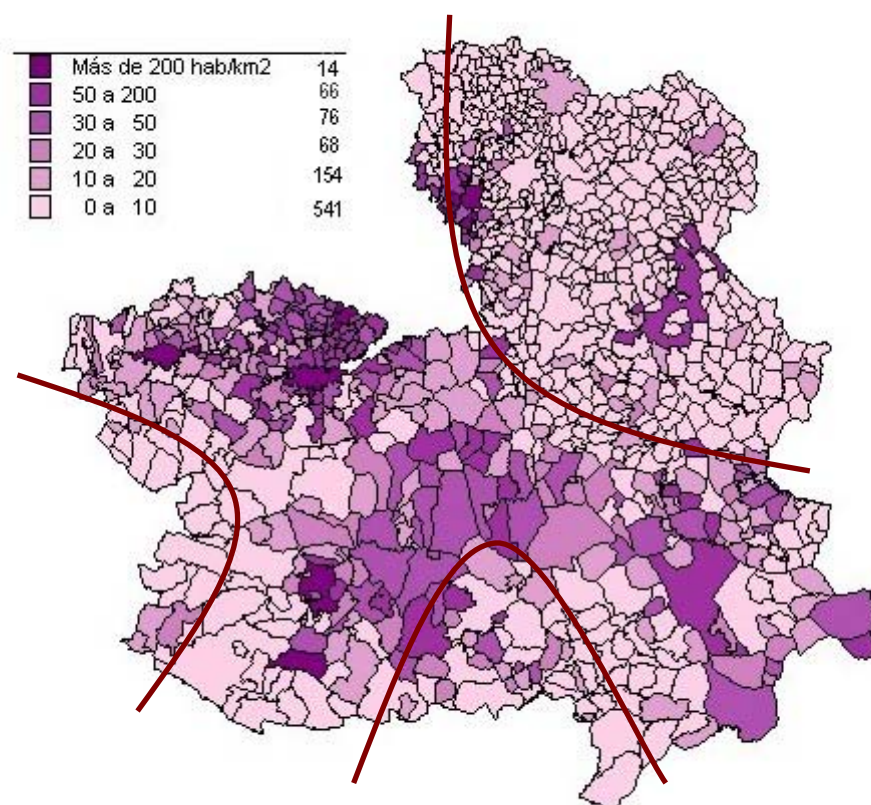
	1999	2006	Tasa de variación (99-06)
Albacete	361.021	387.658	7,37%
Ciudad Real	479.087	506.864	5,79%
Cuenca	200.963	208.616	3,80%
Guadalajara	161.669	213.505	32,06%
Toledo	523.459	615.618	17,60%

Fuente: INE. Padrón

La población se distribuye en 919 municipios; de éstos 743 tienen poblaciones inferiores a 2.000 habitantes, agrupando los mismos al 17,96% de la población regional. En contrapartida, sólo existen 31 municipios con población superior a los 10.000 habitantes, representado los mismos el 51,37% de la población regional. Sólo un núcleo, Albacete, tiene una población que supera los 100.000 habitantes. El decantamiento del modelo territorial regional, por tanto, se caracteriza por su acentuado componente rural y una ruralidad extrema en términos de las principales variables distintivas. Así, el análisis a nivel municipal indica un elevado grado de dispersión (ver Mapa 1).

No obstante, pese a este carácter disperso, se aprecian ciertas tendencias de concentración de la población en determinadas áreas como ya se indicó con anterioridad; por un lado, en torno a los corredores de crecimiento de La Sagra y del Henares cercanos a Madrid y, por otro, en torno a las capitales de provincia. Adicionalmente, un tercer polo demográfico en torno a determinados municipios de la provincia de Ciudad Real, incluyendo la propia capital de provincia y otros municipios como Puertollano, que atestigua igualmente el incipiente desarrollo industrial que se está produciendo en esta área de la región.

Mapa 1. Densidad de la población por municipios en Castilla-La Mancha. Año 2006



Fuente: Elaboración a partir de datos INE

a.1) Tipología de las zonas rurales²

Atendiendo a lo expuesto, y teniendo en cuenta que el 7,28% de los municipios regionales aglutina al 65,14% de la población total de la región, podemos afirmar que Castilla-La Mancha es una región eminentemente rural. Este carácter rural viene reforzado por el hecho de que tan solo 21 de los 919 municipios tienen una densidad superior a 150 hab/km², límite que establece la OCDE para marcar el carácter de ruralidad de un territorio, lo cual determina que el porcentaje que suponen las zonas rurales en Castilla-La Mancha alcance el 98,06% del territorio y el 75,27% de la población total³.

En relación a la situación de las cinco provincias, 13 de los principales municipios se encuentran en la provincia de Toledo, mientras que 6 pertenecen a la provincia de Guadalajara y 2 se encuentran en la provincia de Ciudad Real. Este reparto provincial mantiene la definición de ruralidad a nivel provincial de las provincias manchegas, aunque a diferente intensidad.

No obstante, con el objetivo de comprender esta heterogeneidad, se ha analizado el territorio castellano-manchego de acuerdo a otra tipología de áreas rurales (a revitalizar, intermedias y periurbanas) de mayor utilidad para la delimitación de actuaciones de los futuros Grupos de Desarrollo Rural de la región. La Tabla 3 define estos grados de ruralidad:

Tabla 3. Principales características de las tres tipologías de zonas rurales.

Valores Medios		Zonas Rurales a Revitalizar	Zonas Rurales Intermedias	Zonas Rurales Periurbanas
Densidad hab/km ² (2005)		7,32	15,02	34,49
Altitud (m)		936,19	758,50	671,63
Distancia a la capital (km)		78,88	71,66	35,34
Población 2005	Total	609,92	1175,98	2025,05
	Menores de 16 años	78,03	169,12	351,80
	Mayores de 65 años	174,50	285,86	330,34
	Tasa de sustitución	0,45	0,59	1,06
Variación % Pob. (2001/2005)		0,28%	3,77%	17,70%
Nivel Económico (de municipios > 1000 hab) *		3,23	3,60	3,67
% de Ocupados (en el total de la zona, sep 06)	Agricultura	19,43%	21,73%	7,12%
	Construcción e Industria	41,42%	40,07%	50,23%
	Servicios	39,15%	38,20%	42,65%

(*) Anuario económico de La Caixa (2005). Índice de la renta familiar disponible por habitante estimada a nivel municipal (para municipios mayores de 1.000 habitantes) para 2003, según el Anuario Económico de España de 2005, elaborado por La Caixa. Se definen diez niveles, que se corresponden con los siguientes intervalos de renta (en €):

1 - Hasta 7.200; 2 - de 7.200 a 8.300; 3 - de 8.300 a 9.300; 4 - de 9.300 a 10.200; 5 - de 10.200 a 11.300; 6 - de 11.300 a 12.100; 7 - de 12.100 a 12.700; 8 - de 12.700 a 13.500; 9 - de 13.500 a 14.500; 10 - Más de 14.500.

Elaboración IDR a partir de datos del IES: Fichas Municipales (2005), Secretaría SS (Septiembre 2006).

² La caracterización de zonas rurales expuestas es el resultado de aplicar un análisis multivariable a todos los municipios de Castilla-La-Mancha, a excepción de las capitales de provincia, Puertollano y Talavera de la Reina. El análisis multivariable combina las siguientes técnicas estadísticas: Análisis factorial de componentes, Análisis cluster y un Modelo gravitacional.

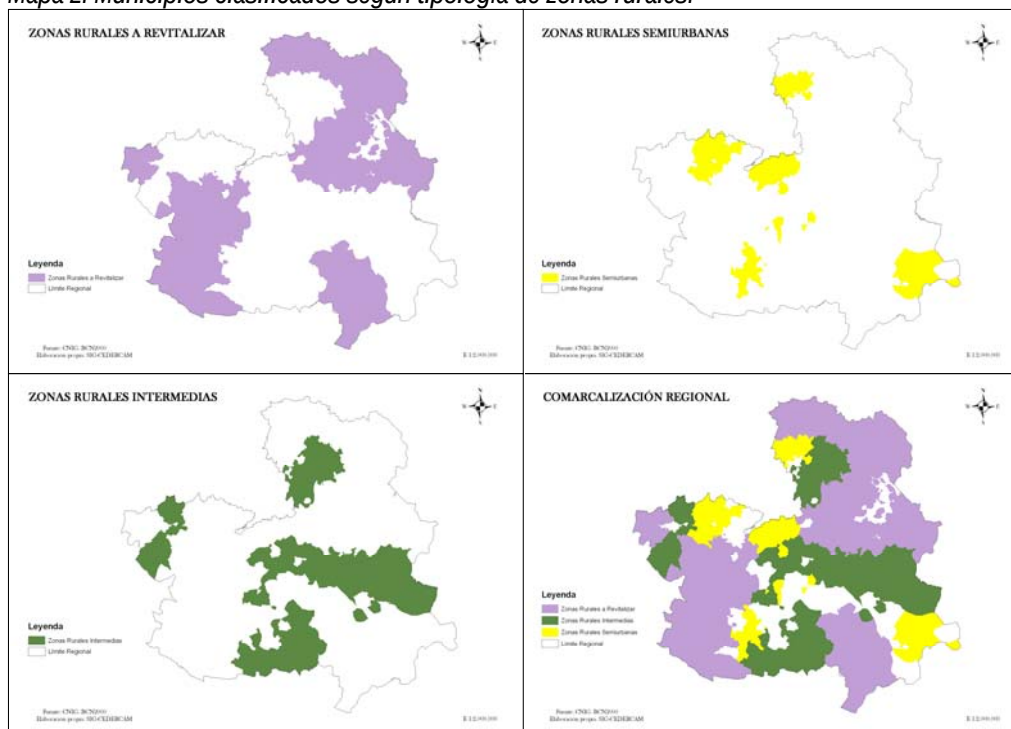
³ La heterogeneidad a nivel provincial es alta: Albacete (100%, 100%), Ciudad Real (97,42%, 76,21%), Cuenca (100%, 100%), Guadalajara (97,16%, 40,23%) y Toledo (98,06%, 75,27%).

En base a esta tipología, se pueden definir las siguientes características de las tres zonas rurales:

1. **Zonas Rurales a Revitalizar.** Se caracterizan por una escasa densidad de población media (7,32 hab/km²) y un alto nivel de aislamiento geográfico (distancia media a la capital de 78,88 Km, y altitud cercana a los 1000m, 936,2). La población total, más o menos estabilizada en los últimos 5 años, aún arrastra la tendencia negativa generalizada en la mayoría de los núcleos. La población media mayor de 65 años por municipio es de 174 habitantes, y la menor de 16 años, de 78, lo que supone una tasa de sustitución de 0,45. Económicamente, la actividad agraria tiene un peso muy importante, con alrededor de un 20% de la ocupación, y poseen bajos niveles de renta.
2. **Zonas Rurales Intermedias.** Este segundo grupo se caracteriza por una densidad poblacional media (15,02 hab/km²), con un ligero aumento de la población total en los últimos años (3,77%). La población media por municipio mayor de 65 años es de 286 habitantes, y la menor de 16 años, de 169, lo que supone una tasa de sustitución de 0,59. Con una distribución del empleo por sectores similar, presenta niveles de renta más altos que el grupo anterior.
3. **Zonas Rurales Semiurbanas.** Finalmente, el tercer grupo se caracteriza por su proximidad a las capitales de provincia (35,34 km de media), niveles de población creciente (17,7% en 5 años) y de alta densidad (42,87 hab/km²). La población media por municipio mayor de 65 años es de 490 habitantes, y la menor de 16 años, de 550, lo que supone una tasa de sustitución del 112,4%. Presentan niveles de renta medio-altos y la ocupación total en el sector primario desciende por debajo del 10%.

Como resultado de la aplicación de esta tipología a la región de Castilla-La Mancha, se han elaborado los siguientes mapas en los que se observa el área abarcada por cada una de estas tipologías de definición de la ruralidad en Castilla-La Mancha (ver Mapa 2).

Mapa 2. Municipios clasificados según tipología de zonas rurales.



Fuente: CEDERCAM.

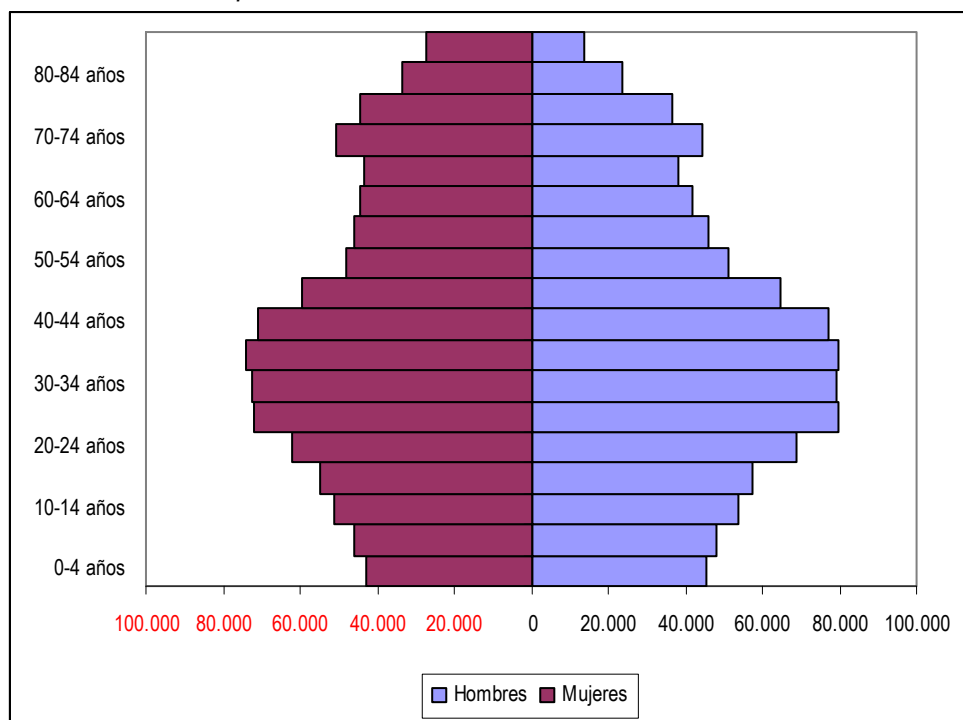
a.2) Estructura de la población por edad y sexo

En la Tabla 4 se analiza la evolución de la estratificación por edades y sexo de la población en 2005, tanto para las capitales de provincia junto con Puertollano y Talavera, como para el resto de municipios de tipología más rural.

En primer lugar, se advierte que para el conjunto regional el número total de mujeres es mayor que el número de hombres, hecho que se mantiene para el grupo poblacional definido por las capitales de provincia junto con Puertollano y Talavera. Para el resto de municipios, se produce la situación contraria.

En segundo lugar, la mayor tasa de dependencia para las zonas rurales (por encima del 50%), frente a las zonas urbanas (siempre por debajo del 50%) es visible en la Tabla 5. Asimismo, se observa un grado de envejecimiento más acusado en las zonas rurales, señalado distintivamente para la mujer rural por encima del 20%. Por otro lado, se observa igualdad entre zonas urbanas y rurales de la tasa de maternidad, aunque la tasa de reemplazo mantiene aún diferencias significativas a favor de las zonas urbanas.

Gráfico 2. Pirámide de población de Castilla-La Mancha. Por sexo.



Fuente: Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha. Año 2005

Tabla 4. Población por edades y sexo de Castilla-La Mancha (2005).

MUNICIPIOS Y SEXO		AÑOS												Total
		0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-44	45-49	50-54	55-64	>65	
CAP+P+T*	Hombres	14.886	15.047	16.815	18.211	21.156	24.164	23.244	45.021	19.350	15.714	24.698	34.044	272.350
	Mujeres	13.900	14.447	16.092	17.351	20.037	23.548	23.506	47.743	20.690	16.382	27.042	47.714	288.452
Resto Municipios	Hombres	30.717	33.202	37.151	39.370	47.645	55.811	56.127	111.611	45.496	35.379	63.051	123.066	678.626
	Mujeres	28.715	31.432	35.030	37.245	42.282	48.500	49.132	97.395	38.883	31.547	63.391	151.687	655.239

Fuente: Elaboración a partir de datos del INE. (*) Capitales de provincia, Puertollano y Talavera

Tabla 5. Tasa de Dependencia, envejecimiento, maternidad y reemplazo de Castilla – La Mancha

MUNICIPIOS Y SEXO		Dependencia ((Pob. < 15 + Pob. > 64) / Pob. De 15 a 64) x 100	Envejecimiento (Pob. > 64 / Pob. Total) x 100	Maternidad (Pob. De 0 a 4/ Mujeres de 15 a 49) x 100	Reemplazo (Pob. De 20 a 29 / Pob. De 55 a 64) x 100
CAP+P+T	Hombres	42,18	12,5	9,74	183,5
	Mujeres	48,11	16,54	9,09	161,18
Resto de Municipios	Hombres	49,32	18,13	8,09	164,08
	Mujeres	60,45	23,15	7,56	143,21

Fuente: Elaboración a partir de datos del INE. (*) Capitales de provincia, Puertollano y Talavera

a.3) Inmigración y Emigración

Tras décadas de emigración masiva a otras regiones y países europeos, Castilla-La Mancha está pasando a ser una Comunidad de inmigración, como ocurre con el conjunto del país (ver Tabla 6). La inmigración procede de países empobrecidos, sobre todo, de África y Latinoamérica, y se dirige principalmente a zonas de mayor actividad agrícola y de servicios básicos. Su composición, por edades, es mucho más joven que la autóctona, y su distribución por sexo denota un claro predominio de los varones, además el tipo de empleo suele ser precario y de baja cualificación.

Tabla 6. Inmigraciones de extranjeros clasificadas por provincia de destino y sexo en Castilla-La Mancha

	Total	Varones	Mujeres
TOTAL ESPAÑA	678.985	368.684	310.301
CASTILLA-LA MANCHA	26.624	15.016	11.608
Albacete	4.999	2.799	2.200
Ciudad Real	6.618	3.755	2.863
Cuenca	3.359	1.961	1.398
Guadalajara	3.653	1.956	1.697
Toledo	7.995	4.545	3.450

Fuente: INE. Estadística de variaciones residenciales

Tabla 7. Población extranjera (2005).

	Hombres	Mujeres	Total	% Mujeres
Castilla-La Mancha	65.085	50.065	115.150	43 %
España	1.990.728	1.737.455	3.728.183	47 %
CLM/España (%)	3,27 %	2,88 %	3,09 %	

Fuente: Elaboración a partir de datos del INE.

Tanto en Castilla-La Mancha como en el nivel nacional, la mayor afluencia de inmigrantes procede de América (ver Tabla 8). No obstante, el mayor porcentaje de población extranjera que reside en Castilla-La Mancha en relación a España, es el procedente del resto de países europeos que no pertenecen a la Unión Europea, exactamente un 8%.

Tabla 8. Población extranjera en Castilla-La Mancha y España, según su zona de procedencia y sexo (2005).

	UE(25)	Resto de países europeos	África	América	Asia	Total	Varones	Mujeres
Albacete	1.011	1.661	1.234	4.282	225	8.413	4.471	3.942
Ciudad Real	319	448	276	1.613	190	2.846	1.262	1.584
Cuenca	189	954	468	969	81	2.661	1.339	1.322
Guadalajara	475	1.634	1.510	2.932	121	6.672	3.460	3.212
Toledo	529	1.081	638	2382	276	4.906	2.280	2.626
Puertollano	160	98	190	511	76	1.035	500	535
Talavera de la Reina	942	2.086	565	2.983	248	6.824	3.381	3.443
CAP + P+T	3.625	7.962	4.881	15.672	1.217	33.357	16.693	16.664
Total CLM	8.858	44.297	19.579	40.335	2.081	115.150	65.085	50.065
CAP + P+T / total CLM	41%	18%	25%	39%	58%	29%	26%	33%
España	835.898	564.159	663.156	1.488.680	176.290	3.728.183	1.990.728	1.737.455
Total CLM/España	1,2%	8,0%	3,1%	2,7%	1,2%	3,2%		

Fuente: Elaboración a partir de datos del INE.

b) Evolución de las magnitudes económicas básicas

La evolución de las principales magnitudes económicas atestigua el tránsito hacia la convergencia con respecto a la media de la UE-25, (que le ha llevado a superar el 75% de la renta per capita europea), y con respecto a la media española, si bien ésta progresión esta siendo más lenta que la de otras regiones españolas. Uno de los factores explicativos que explican la menor renta per capita en Castilla-La Mancha son sus menores niveles de productividad aparente del trabajo.

La región de Castilla-La Mancha ha experimentado un relativo proceso de convergencia con respecto a los niveles de renta tanto de la UE-15 como de la UE-25 durante el período 1995-2004. Así, el PIB per capita de la región ha pasado de representar el 64,6% de la media de renta per capita europea UE-15 a casi el 70%, mientras que cuando se toma como referencia la UE-25, los porcentajes de PIB pasan del 71,6% al 76,9%. En el período 2000-2005, Castilla-La Mancha ha incrementado su PIB per capita al mismo ritmo que lo ha hecho la economía española en su conjunto, sobre un 33% (precios corrientes).

Uno de los factores explicativos más importantes de los menores niveles de renta *per capita* en la región es su débil productividad aparente del trabajo, que se sitúa en torno a 7-8 puntos porcentuales por debajo del nivel medio español, tanto si la medida que se utiliza es el número de ocupados o el número de horas trabajadas. Sin embargo, el período 1995-2004 ha sido también testigo de un cierto proceso de convergencia en términos de productividad, en paralelo al experimentado por la renta *per capita*. Además, conviene subrayar que la fuente básica que explica el crecimiento de la productividad castellano-manchega durante este período ha sido la intensificación del stock de capital por trabajador, mientras que la generación y asimilación del progreso tecnológico asume un papel menos relevante.

En cuanto a la evolución del valor añadido bruto regional, la principal caracterización de la economía castellano-manchega radica, en comparativa con la española, en ser una economía más agrícola y con una terciarización menor. El Valor Añadido Bruto (VAB) de la economía castellano-manchega representa el 8,1% del VAB nacional, siendo el sector primario con 2.847,7 millones de € (ver Tabla 9) el que representa un porcentaje de la economía a aportación porcentual más diferenciada de la media nacional, donde el sector primario supone el 2,9% frente al 9,30% regional.

Al comparar la contribución al VAB total de la Región de otros sectores económicos castellano-manchego se observa que en la región la presencia del sector energético y de la construcción, es similar a la media española, mientras se observa una menor ponderación relativa del sector servicios tal y como muestran los datos recogidos en la Tabla 9.

Tabla 9. Valor añadido bruto (VAB) a precios básicos (precios corrientes). 2005 (Datos en Estimación Avance)

Ramas de actividad	Castilla-La Mancha		España	
	Miles €	%	Miles €	%
Agricultura, ganadería y pesca	2.847.731	8,1%	26.473.000	2,9%
Energía	973.642	2,8%	20.415.000	2,3%
Industria	4.227.054	12,0%	122.844.000	13,6%
Construcción	3.923.876	11,2%	94.161.000	10,4%
Servicios de mercado	15.456.330	43,9%	429.564.000	47,4%
Servicios de no mercado	4.543.417	12,9%	117.365.000	13,0%
Impuestos netos sobre los productos	3.201.262	9,1%	94.633.000	10,5%
TOTAL	35.173.312	100,0%	905.455.000	100,0%

Fuente: Contabilidad Regional de España. Base 1995. INE

c) Mercado de trabajo

El mercado de trabajo castellano manchego ha experimentado una notable mejoría en los últimos años y ha avanzado notablemente en su convergencia con el resto de las regiones españolas. Los progresos han sido muy notables en términos de capacidad de creación de empleo, y, en paralelo, el descenso de las personas desempleadas. No obstante, persiste una importante brecha de tanto por una menor inserción de la mujer en el mercado laboral como por una mayor incidencia del paro sobre las mujeres.

La evolución del mercado laboral en los últimos años en Castilla-La Mancha se ha caracterizado por una alta capacidad de creación de empleo, que ha ascendido a casi 200.000 nuevos puestos durante el período 1999-2005 (casi un 55 medio anual acumulativo). Estas cifras, en todo caso, deben contextualizarse dentro de un proceso de creación de empleo que ha beneficiado al conjunto del territorio español, si bien ha sido algo más acentuado en la región.

Pese a ello, los registros están todavía algo alejados de la media española tanto en tasa de actividad y tasa de ocupación. Los datos de 2006 (II trimestre), revelan una tasa de actividad del 69,57% en la región, mientras que ascienden al 71,84% para el conjunto de España. Este resultado se explica por la escasa tasa de actividad de las mujeres, que, pese a los indudables progresos de los últimos años, se sitúa claramente por debajo de la media nacional (es de un 53,16%, frente al 61,02% de la media nacional). De hecho, la tasa de actividad de los varones es sensiblemente superior en Castilla-La Mancha que en España (un 85%, frente a un 82,43%).

La tasa de empleo⁴ también es algo inferior en Castilla-La Mancha (63,32% frente al 65,68% en España). Como en el caso anterior, la explicación de este resultado debe achacarse al menor nivel de inserción de las mujeres castellano-manchegas en el mercado de trabajo, que es tan sólo del 45,18%, frente al 53,95%

⁴ La tasa de empleo, así como la tasa de actividad se han calculado con respecto a la población entre 16 y 64 años (no con respecto a la población de más de 16 años), siguiendo, pues, la metodología utilizada por EUROSTAT. Esta es la metodología que se usa para contrastar el grado de acercamiento a los objetivos de Lisboa en el ámbito laboral.

nacional. Debe apuntarse, a este respecto, que la menor tasa de ocupación que se registra en Castilla-La Mancha constituye uno de los factores explicativos de sus menores niveles de renta *per capita*.

En paralelo al incremento de la ocupación, el fenómeno del desempleo en Castilla-La Mancha en los últimos seis años se ha caracterizado por un descenso significativo del número de personas que se encuentran involuntariamente fuera del mercado laboral, desde los casi 103.000 desempleados en 1999 a poco más de 77.000 en 2005, lo que ha significado una caída de casi el 5% de media anual acumulativa. Ese buen comportamiento ha implicado recortar la brecha que separaba a Castilla-La Mancha de España en tasas de desempleo, hasta hacerlas prácticamente iguales en 2005 (9,2%).

La brecha de género es también visible en el ámbito del desempleo, ya que éste sigue siendo un fenómeno eminentemente femenino. En este sentido, las mujeres se han consolidado en los últimos años, al igual que ha ocurrido en el mercado de trabajo español, como el grupo mayoritario en la población desempleada de Castilla-La Mancha con una tasa de paro del 15,01% (14,93% cuando se toma como referencia la población mayor de 16 años, y no la comprendida entre 16 y 64 años), casi diez puntos por encima de la tasa de paro masculina. Esta brecha es sensiblemente más significativa que la que se detecta a nivel estatal, que asciende a poco más de los 5,15 puntos porcentuales.

A pesar de todo, debe subrayarse que la incorporación al mundo laboral (tanto en términos de tasas de ocupación como de actividad) de la mujer castellano-manchega se está produciendo a un ritmo superior al del resto de España, lo que en cierta medida puede venir explicado por el mayor recorrido ofrecido por sus inferiores niveles de partida.

En la Tabla 10 se muestra la evolución comparada en España y Castilla-La Mancha de las tasas de actividad, empleo y paro entre los años 1999 y 2006, con la particularidad de que las tasas se han calculado con respecto a la población de más de 16 años y no con respecto a la de 16 y 64 años, que es la utilizada hasta ahora por ser la usada por EUROSTAT⁵.

Tabla 10. Variaciones del mercado laboral entre 1999 y 2006 en Castilla-La Mancha y España desagregadas por sexo⁶

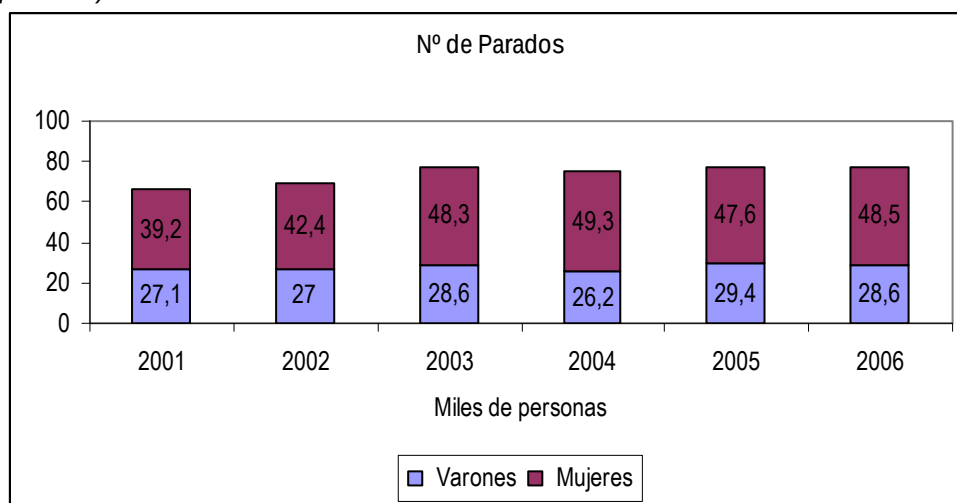
	1999			2006		
	Tasas de actividad	Tasas de paro	Tasas de empleo	Tasa de actividad	Tasa de paro	Tasa de empleo
España						
Ambos sexos	52,16	15,4	44,12	58,3	8,53	53,32
Varones	65,4	10,71	58,39	69,09	6,36	64,69
Mujeres	39,65	22,7	30,65	47,93	11,53	42,41
Castilla-La Mancha						
Ambos sexos	49,07	15,09	41,66	54,82	8,95	49,91
Varones	65,23	9,48	59,05	69,06	5,44	65,3
Mujeres	33,25	25,88	24,65	40,59	14,93	34,53

Nota: Cálculos con respecto a la población de más de 16 años. Fuente: INE. EPA 2006 (datos del II Trimestre).

⁵ La razón de esta disparidad obedece a que el INE no ofrece esta información más atrás de 2005, por lo que, con objeto de preservar las posibilidades de comparación, se ha optado por presentar las tasas tomando como referente la población

⁶ Estas tasas consideran a la población de 16 y más años, lo cual genera cierta distorsión en relación con los Objetivos de Lisboa (que considera a la población entre 16 y 64 años).

Gráfico 3. Evolución del desempleo en Castilla-La Mancha entre 2001-2006. Perspectiva de género (miles de personas).



Fuente: EPA 2006, Serie actualizada

Otro rasgo del mercado laboral castellano-manchego es su alta segmentación, que viene representado por el hecho de que la tercera parte de las personas trabajadoras ocupadas tiene un contrato de duración determinada, lo que supone más que duplicar la tasa española de temporalidad en el empleo con relación a la media europea. La temporalidad se concentra en las actividades con un fuerte componente estacional como la agricultura, el turismo y la construcción; incide en mayor grado entre las mujeres, los jóvenes y las personas inmigrantes, así como entre los trabajadores menos cualificados. En este sentido, es necesario tener en cuenta que diversos estudios generales indican que esta temporalidad repercute negativamente en la inversión en el capital humano por las empresas y los propios trabajadores, habida cuenta de la elevada rotación laboral que implica, y por tanto en la mejora de la productividad.

d) Estructura productiva

La estructura económica castellano manchega se caracteriza, en comparación con la nacional, por su menor nivel de terciarización así como el todavía elevado peso del sector primario tanto en el cómputo regional como en el total nacional. Asimismo, se constata el fuerte crecimiento de la construcción y el retroceso de la industria, donde la industria alimentaria aparece como la partida de mayor peso en el subsector de la industria. Finalmente, el sector terciario ha sido el más dinámico en la creación de empleo, especialmente el empleo femenino.

Como fruto del desarrollo y de la modernización de la economía, tal y como se ha mencionado, el peso del sector primario en el VAB nacional decrece año a año. Así, en el año 2005 el VAB agrario representaba tan solo el 2,9% del VAB total. Castilla-La Mancha comparte esta tendencia descendente, aún cuando el sector regional agrario representa el 8,1% del VAB total. Ha perdido casi cuatro puntos desde 2000 (11,48%) frente a una pérdida relativa de casi un punto en España (desde el 3,96%), y ello ha coincidido con pérdidas en productividad marginales para la región.

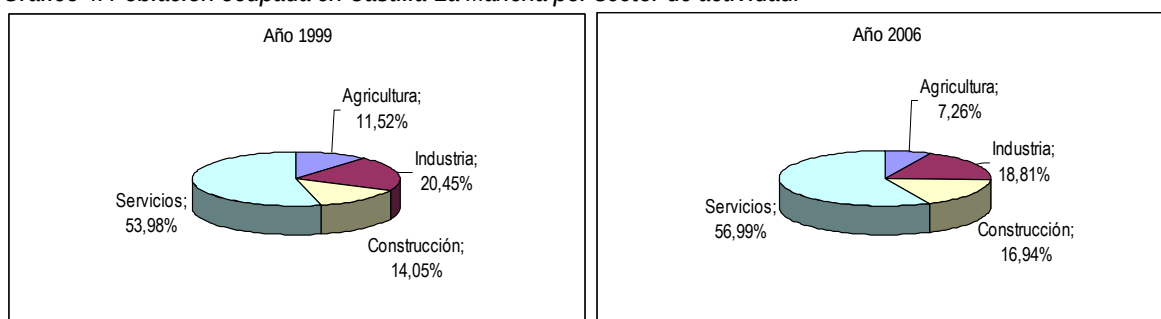
El sector industrial se ha consolidado en Castilla-La Mancha en torno al 30% del VAB, mientras en España ha ido perdiendo algo de peso relativo a favor del sector servicios. Así pues, en Castilla-La Mancha la terciarización se produce a costa de la desagrarización económica, mientras en España lo hace a partes

iguales de la agricultura y de la industria. Este proceso es importante en cuanto que Castilla-La Mancha ve afectado su mundo rural de forma más acuciante por la lentitud relativa en la implantación terciaria.

El sector terciario incrementa su importancia año tras año, tanto en el VAB nacional como en el VAB regional, siendo más rápida esta tendencia en la región. En España, en el año 2005, el 60,4% del VAB fue generado por el sector servicios frente al 57,3% generado por el sector terciario en Castilla-La Mancha.

En cuanto a la evolución del empleo por sectores entre 1999 y 2006, se constata la pérdida de peso de la agricultura y un crecimiento liderado por el sector de los servicios. En cuanto al sector secundario, mientras la industria muestra ritmos decrecientes, la construcción ha experimentado un fuerte incremento. Por último, y como ocurre en el resto de España, el sector servicios se perfila como el mayor creador de empleo, aunque, como se ha dicho antes, el ritmo es menor que en el conjunto nacional.

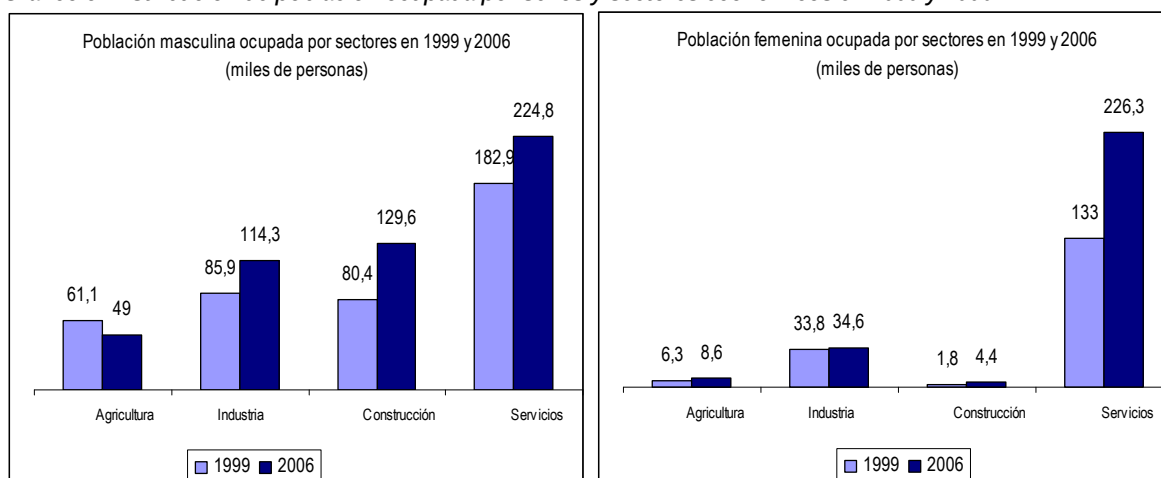
Gráfico 4. Población ocupada en Castilla-La Mancha por sector de actividad.



Fuente: INE. EPA 1999 y 2006 (en todos los casos, datos del Iº Trimestre).

El análisis de la población ocupada por sexos refleja una concentración de los empleos femeninos en las actividades terciarias que contrasta con la homogeneidad de la distribución del empleo masculino por todos los sectores. Así, la población ocupada femenina en el sector servicios supera a la masculina en cerca de 2.000 personas.

Gráfico 5. Distribución de población ocupada por sexos y sectores económicos en 1999 y 2006



Fuente: INE. EPA 2006 – Iº Trimestre.

d.1) Sector Primario⁷

En la Tabla 11 se aprecia como la contribución del sector agrario al VAB regional ha ido descendiendo en los últimos años, pero a pesar de esa reducción sigue estando muy por encima de la media nacional. La evolución del empleo en el sector agrícola en relación a España presenta la misma evolución descendente, pero manteniendo un peso todavía importante tanto en términos de empleo como de producción.

Tabla 11. Peso del sector agrario en la producción y empleo en Castilla-La Mancha y España.

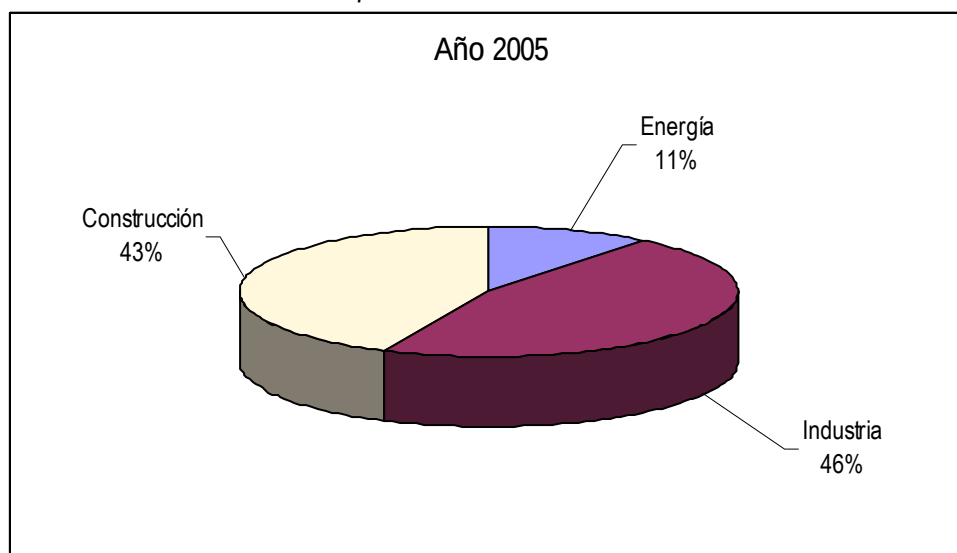
VAB	2000	2003 (P)	2005 (A)
Castilla-La Mancha	11,5%	10,2%	8,1%
España	3,9%	3,6%	2,9%
Ocupados	1999	2003 (P)	2004 (P)
Castilla-La Mancha	15,1%	13,8%	12,96%
España	5,4%	4,8%	4,5%

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Contabilidad Regional de España. Base 2000. INE. Precios Corrientes (P) Provisional (A) Avance

d.2) Sector Secundario

Si se compara la evolución de las magnitudes regionales con las nacionales se observa como en su conjunto el sector secundario regional presenta un crecimiento con respecto al año 2003 superior al crecimiento nacional. Esto se comprueba en todos los grupos de actividad que contribuyen al sector secundario a excepción del sector de la construcción, donde el sector regional presenta un crecimiento inferior al nacional.

Gráfico 6. Contribución de los Grupos de Actividad al VAB del Sector Secundario. Castilla-La Mancha (2005)



Fuente: Elaboración a partir de datos de la Contabilidad Regional de España. Base 1995. INE.

⁷ Más adelante se analizará en detalle el sector primario y la industria alimentaria dada la importancia que este tiene de cara al ámbito de actuación del presente Programa de Desarrollo Rural.

Según los últimos datos (2005), el sector secundario en Castilla-La Mancha representa el alrededor del 30% del VAB Regional y supone el 3,8% del VAB Nacional del sector secundario. Destaca claramente el peso de la industria frente a al sector energético y al sector de la construcción, tal y como muestra el Gráfico 6.

Dentro del sector secundario regional destaca el crecimiento del subsector de la construcción. En la Tabla 12 puede verse como el VAB generado en este subsector incrementa su importancia dentro del sector secundario de Castilla-La Mancha, pasando de una contribución del 35,8% en el año 2000 a un 43,0% en el 2005. Justo lo contrario está ocurriendo con los otros dos subsectores, energía e industria, los cuales han reducido su importancia. El subsector energético ha pasado de representar el 15,1% en el año 2000 al 10,7% en el 2004 y el subsector industrial, que suponía un 57,4% en el 2000, en el año 2004 contribuye en un 46,33%, a pesar de esta reducción éste sigue siendo el subsector de mayor peso dentro del sector secundario regional.

Tabla 12. Evolución de la contribución porcentual de los Grupos de Actividad al VAB del Sector Secundario Regional.

	2000	2003 (P)	2005 (E)
Total Sector Secundario	6.034.321	7.546.684	9.124.572
Energía	15,10%	11,92%	10,67%
Industria	57,44%	48,11%	46,33%
Construcción	35,84%	37,42%	43,00%

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Contabilidad Regional de España. Base 2000. INE. Precios Corrientes
(P) Provisional (E) Primera Estimación

Tabla 13. Composición del VAB del Sector Secundario regional. (Miles de €)

Sector Secundario	2003 (P)	%
Energía	899.401	11,92%
Extracción de productos energéticos, otros minerales y refino de petróleo	488.549	6,47%
Energía eléctrica, gas y agua	410.852	5,44%
Industria	3.823.235	50,66%
Alimentación, bebidas y tabaco	926.482	12,28%
Textil, confección, cuero y calzado	402.457	5,33%
Madera y corcho	214.908	2,85%
Papel; edición y artes gráficas	155.608	2,06%
Industria química	258.920	3,43%
Caucho y plástico	96.141	1,27%
Otros productos minerales no metálicos	606.149	8,03%
Metalurgia y productos metálicos	494.890	6,56%
Maquinaria y equipo mecánico	124.777	1,65%
Equipo eléctrico, electrónico y óptico	165.677	2,20%
Fabricación de material de transporte	122.452	1,62%
Industrias manufactureras diversas	254.774	3,38%
Construcción	2.824.048	37,42%
TOTAL	7.546.684	100,00%

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Contabilidad Regional de España, 2003. Base 2000. INE. Precios Corrientes
(P) Provisional

En cuanto a su desagregación interna, el sector industrial regional está especializado en actividades maduras, tales como la alimentación, bebidas y tabaco y las relacionadas con la confección y el calzado. En la Tabla 13 se observa como la partida “alimentación, bebidas y tabaco”, asociada a la evolución de las industrias agroalimentarias, es la que representa el mayor porcentaje del subsector industria, seguido por “productos minerales no metálicos” y “metalurgia y productos metálicos”.

d.3) Sector Terciario

En el año 2004, el sector terciario en Castilla-La Mancha representaba el 64,5% del VAB Regional y contribuye en un 3,1% al VAB del sector terciario nacional, destaca claramente el peso de los servicios de mercado responsables del 72,4% del VAB generado por el sector servicios en la comunidad castellano-manchega.

Dentro del sector terciario regional se observa una estabilidad en la contribución de los distintos subsectores (servicios de mercado y servicios de no mercado) al VAB del sector, tal y como muestra la Tabla 14. El subsector de “servicios de mercado” no ha bajado del 75% en los últimos cuatro años y el subsector de “servicios de no mercado” se mantiene rozando el 24%, del VAB regional del sector terciario.

Tabla 14. Evolución de la contribución porcentual de los Grupos de Actividad al VAB del Sector Terciario Regional

	2000	2003 (P)	2005 (A)
Servicios de Mercado	75,83%	75,91%	75,80%
Servicios de no Mercado	24,17%	24,09%	24,20%
Total Sector Terciario	13.774.132	17.462.060	20.390.815

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Contabilidad Regional de España. Base 2000. INE. Precios Corrientes (P) Provisional (A) Avance (1ª E) Primera Estimación

El VAB del sector terciario de Castilla-La Mancha alcanzó en el año 2005 un valor de 20.390 millones de euros, lo que supuso un crecimiento con respecto al año 2000 de un 9,6% anual. Los dos subsectores en que puede dividirse el sector servicios experimentaron un crecimiento positivo con respecto al año 2003.

Tabla 15. VAB a precios básicos por grupos de actividad (precios corrientes). (Miles de €)

	2002 (P)		2003(A)		2004(1ªE)	
	Castilla-La Mancha	España	Castilla-La Mancha	España	Castilla-La Mancha	España
Total Sector Terciario	13.897.562	448.539.000	14.781.292	476.233.000	15.630.138	507.542.000
Servicios de Mercado	10.104.729	355.105.000	10.718.762	376.190.000	11.310.412	400.808.000
Servicios de no Mercado	3.792.833	93.434.000	4.062.530	100.043.000	4.319.726	106.734.000

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Contabilidad Regional de España. Base 1995. INE. Precios Corrientes (P) Provisional (A) Avance (1ª E) Primera Estimación

A pesar de que el sector servicios no ha dejado de crecer en Castilla-La Mancha en los últimos años, si se comparan los ritmos de crecimiento regionales con el crecimiento nacional, se observa como en su conjunto el sector terciario regional presenta un crecimiento con respecto al año 2003 inferior al crecimiento nacional.

El sector servicios en Castilla-La Mancha oferta principalmente actividades marcadamente tradicionales, tales como, por ejemplo el comercio al por menor, la hostelería o los servicios financieros (ver Tabla 16).

Cabe destacar en el último año la contribución de los servicios inmobiliarios y de asesoramiento empresarial, que suponen un 18,6% del VAB del sector terciario en Castilla-La Mancha.

Tabla 16. Composición del VAB del Sector Terciario regional. (Miles de €)

Sector Terciario	2002 (P)	%
Servicios de mercado	10.104.729	72,7%
Comercio y reparación	2.445.732	24,20%
Hostelería	1.254.314	12,41%
Transportes y comunicaciones	1.835.852	18,17%
Intermediación financiera	965.648	9,56%
Inmobiliarias y servicios empresariales	2.587.697	25,61%
Educación y sanidad de mercado	474.669	4,70%
Educación	184.605	1,83%
Sanidad y servicios sociales	290.064	2,87%
Otras actividades sociales y otros servicios de mercado	540.817	5,35%
Servicios de no mercado	3.792.833	27,3%
Administración pública	1.654.153	43,6%
Educación de no mercado	923.208	24,3%
Sanidad y servicios sociales de no mercado	900.653	23,7%
Otras actividades sociales y otros servicios de no mercado	145.423	3,8%
Hogares que emplean personal doméstico	169.396	4,5%
TOTAL	13.897.562	

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Contabilidad Regional de España. Base 1995. INE. Precios Corrientes (P) Provisional

3.1.3. Características del sector primario

El sector primario castellano manchego se caracteriza por el elevado peso de la agricultura y una menor aportación de la ganadería y silvicultura, siendo esta última, una actividad residual. A destacar el importante peso de la industria alimentaria y la modesta proporción de superficie dedicada a la agricultura ecológica.

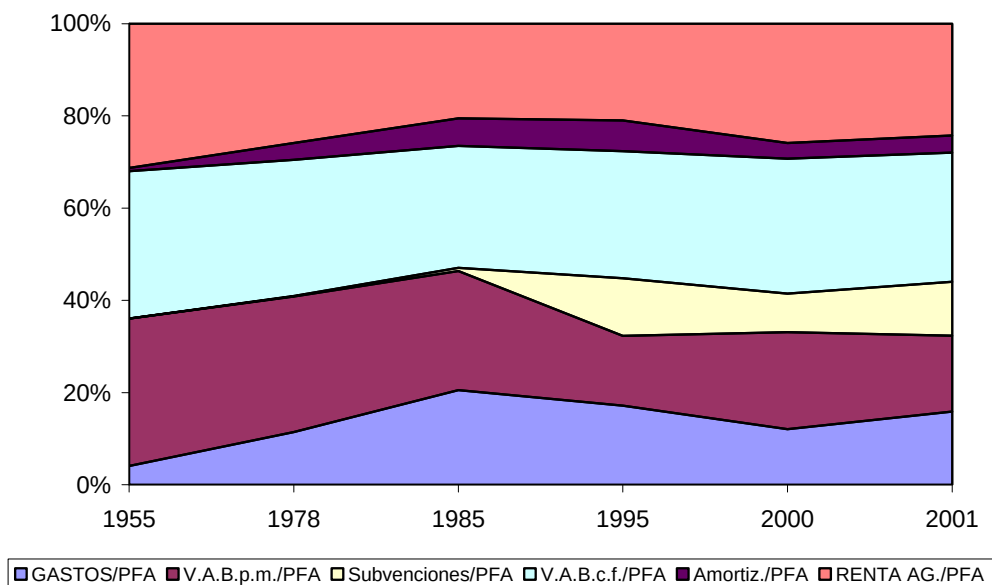
a) Introducción

a.1) Análisis de las macromagnitudes agrarias

Al analizar las macromagnitudes agrarias de la región se observa una situación paradójica en el proceso de modernización. Tal y como muestra, el análisis retrospectivo que se presenta en el Gráfico 7, en los años iniciales, gran porcentaje de la producción final agraria se transformaba en renta. En años siguientes, por el contrario, una elevada proporción de la producción final agraria era necesaria para mantener el proceso de producción (inputs), como es habitual en una agricultura moderna. Por ello, este proceso ha hecho que la forma de mantener la renta agraria haya venido de movilizar una proporción muy elevada de subvenciones respecto a la producción final agraria, donde las ayudas directas de la PAC a partir de la entrada en la CEE y sobre todo desde la reforma de 1992 han jugado un papel esencial.

En un análisis más detallado, se puede observar como la producción de la rama agraria en el trienio 1998-2000 ha alcanzado los 3.426,59 millones de euros/año, un 45,8% superior a la producción media en el trienio 1990-1992 (ver Tabla 17).

Gráfico 7. Evolución de las macromagnitudes agrarias en Castilla-La Mancha (1955-2001)



Fuente: Consejería de Agricultura de Castilla – La Mancha.

Tabla 17. Evolución de la Producción de la Rama Agraria en Castilla-La Mancha.

Período	Producción Rama Agraria ⁽¹⁾	% Producción Vegetal	% Producción Animal
1991 (1990-1992)	2.350,17	65,1%	29,8%
1999 (1998-2000)	3.426,59	67,4%	27,2%

Fuente: Elaboración a partir de datos del MAPA.

(1) Valores corrientes a precios básicos en Millones de €.

(*) Los porcentajes no suman el 100% porque no se han incluido la producción de servicios ni las actividades secundarias no agrarias.

Tabla 18. Evolución de las Macromagnitudes Agrarias de Castilla-La Mancha.

	1990-1992 ⁽¹⁾	1998-2000 ⁽¹⁾
A.- PRODUCCION RAMA AGRARIA	2.350,17	3.426,59
Producción Vegetal	1.530,30	2.309,30
Producción Animal	700,88	931,11
Producción de Servicios	28,68	31,70
Actividades Secundarias No Agrarias	90,31	154,48
B.- CONSUMOS INTERMEDIOS	706,29	1.090,58
C. VALOR AÑADIDO BRUTO (A-B)	1.643,88	2.336,01
D.- AMORTIZACIONES	284,70	408,14
E.- OTRAS SUBVENCIONES	32,25	169,72
F.- OTROS IMPUESTOS	10,61	12,09
G. RENTA AGRARIA (C-D+E-F)	1.380,82	2.085,50

Fuente: Elaboración a partir de datos del MAPA. (1) Valores corrientes a precios básicos en Millones de €

Si se comparan las magnitudes de este trienio con las correspondientes a 1990-1992, se aprecia que la partida "otras subvenciones" ha incrementado su cuantía de forma considerable. Así, en el trienio 1990-1992 representaban un 2,3% de la Renta Agraria, frente al 8,1% del trienio 1998-2000 (ver Tabla 18).

a.2) Utilización de las tierras

La Tabla 19 presenta la evolución del uso de las tierras entre 1994 y 2004. La principal conclusión es la estabilidad en las superficies asociadas a los diferentes usos en el mencionado periodo. Es de destacar el elevado porcentaje de superficie ocupado por las tierras de cultivo (52,39%) y el ligero crecimiento experimentado a lo largo del periodo por el terreno forestal que alcanza el 25,10% del total. Por último, mencionar la senda ascendente de las tierras de cultivo consideradas de regadío, pese a la decreciente cantidad de recursos hídricos.

Tabla 19. Comparación del uso de las tierras en Castilla-La Mancha 1996-2004.

Año	1994	%	1999	%	2004*	%
TOTAL Superficie CCAA	7.992,5		7.992,5		7.922,9	
Cultivos Herbáceos	2.029,5	48,39%	2.111,7	50,35%	1.977,5	47,15%
Barbechos	1.238,2	29,53%	1.150,9	27,44%	1.196,4	28,53%
Cultivos leñosos	926	22,08%	949,9	22,65%	977,1	23,30%
TOTAL tierras cultivo	4.193,7	52,47%	4.212,5	52,71%	4.150,9	52,39%
Praderas naturales	23,5	4,24%	28,1	5,07%	20,7	3,74%
Pastizales	530,7	95,76%	495,1	89,34%	545,5	98,43%
TOTAL prados y pastizales	554,2	6,93%	523,2	6,55%	566,2	7,15%
Monte maderable	860,7	45,17%	895,2	46,98%	888,2	46,61%
Monte abierto	411,3	21,58%	351,5	18,45%	348,4	18,28%
Monte leñoso	633,6	33,25%	699,8	36,72%	752,3	39,48%
TOTAL terreno forestal	1.905,6	23,84%	1.946,5	24,35%	1.988,9	25,10%
Erial a pastos	783,6	61,76%	767,4	60,48%	738,2	58,18%
Espartizal	99,4	7,83%	93,4	7,36%	94,3	7,43%
Terreno improductivo	94,9	7,48%	92,1	7,26%	94,1	7,42%
Superficie no agrícola	219,6	17,31%	221,1	17,43%	221,9	17,49%
Ríos y lagos	71,3	5,62%	66,4	5,23%	68,4	5,39%
TOTAL otras superficies	1.268,8	15,87%	1.240,4	15,52%	1.216,9	15,36%
REGADIO (tierras de cultivo)	403,7	5,05%	466,7	5,84%	532,5	6,72%

Fuente: Anuario de estadística agraria. MAPA y secciones provinciales de estudios. Has.

(*) Datos provisionales.

a.3) Estructura de la propiedad y tamaño medio de las explotaciones agrarias

Según el último censo agrario, el 67% de las explotaciones nacionales tenía una Superficie Agraria Útil (SAU) inferior a 5 ha (ver Tabla 20). En Castilla-La Mancha estas explotaciones representaban el 52,4% del total de explotaciones con SAU (37% en base a datos 2005 de encuesta explotaciones agrarias). En aquellas con una superficie superior a las 50 ha de SAU se observaba la situación contraria, dado que a nivel regional estas grandes explotaciones superaban el 10% (14,23% en base a datos de la encuesta 2005) del total de explotaciones, mientras que a nivel nacional suponían sólo el 6% del total. En definitiva, en Castilla-La Mancha la importancia porcentual de las explotaciones de gran extensión es mayor que en el contexto nacional.

A nivel provincial, el tamaño de las explotaciones presenta cierta homogeneidad. El único elemento diferenciador surge al analizar la situación de las explotaciones de gran tamaño (+ de 50 has.), dado que

el 22,30% de las explotaciones existentes en Guadalajara supera ese tamaño, porcentaje notablemente superior al del resto de provincias.

Tabla 20. Clasificación de las explotaciones según Superficie Agrícola Utilizada (SAU)

	España	Castilla-La Mancha	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
< 1 Ha	536.985	30.379	5.784	7.154	5.950	1.812	9.679
% total	32,4%	16,6%	18,7%	13,4%	17,4%	18,2%	17,9%
De 1 a 5 Ha	571.224	65.378	11.270	20.052	10.556	2.564	20.936
% total	34,5%	35,8%	36,4%	37,6%	30,9%	25,7%	38,7%
De 5 a 20 Ha	332.857	48.229	7.689	15.704	8.981	1.928	13.927
% total	20,1%	26,4%	24,8%	29,5%	26,3%	19,3%	25,7%
De 20 a 50 Ha	114.155	19.645	2.773	6.103	4.282	1.438	5.049
% total	6,9%	10,8%	9,0%	11,5%	12,5%	14,4%	9,3%
De 50 a 100 Ha	51.365	9.466	1.450	2.250	2.313	1.034	2.419
% total	3,1%	5,2%	4,7%	4,2%	6,8%	10,4%	4,5%
De 100 a 500 Ha	42.979	8.303	1.756	1.720	1.854	1.097	1.876
% total	2,6%	4,6%	5,7%	3,2%	5,4%	11,0%	3,5%
Mayor 500 Ha	5.559	1.063	226	310	200	92	235
% total	0,3%	0,6%	0,7%	0,6%	0,6%	0,9%	0,4%
Total Explotaciones con SAU	1.655.124	182.463	30.948	53.293	34.136	9.965	54.121
% respecto España	100%	11,0%	1,9%	3,2%	2,1%	0,6%	3,3%

Fuente: INE. Censo Agrario 1999.

Tabla 21. Número y superficie agrícola utilizada (SAU) de las explotaciones

	Nº Explot.	Explot. %	Superficie Total (Ha)	Superficie Total (%)	SAU (Ha)	SAU (%)
< 1	373	0,28%	966	0,02%	138	0%
1 a < 2	20.240	14,97%	40.892	0,72%	29.001	0,66%
2 a < 5	29.335	21,7%	160.728	2,83%	95.791	2,18%
5 a < 10	23.687	17,52%	219.099	3,86%	169.044	3,84%
10 a < 20	21.854	16,17%	351.850	6,2%	304.265	6,91%
20 a < 30	10.493	7,76%	303.533	5,34%	252.633	5,74%
30 a < 50	9.490	7,02%	431.884	7,6%	362.275	8,23%
50 a < 100	9.481	7,01%	756.508	13,32%	665.263	15,11%
>=100	9.764	7,22%	3.412.633	60,09%	2.524.769	57,34%
Total explotaciones con SAU	134.717	99,65%	5.678.093	99,97%	4.403.179	100%

Fuente: INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 2005.

Asimismo, la caracterización de las explotaciones de Castilla–La Mancha determina claramente un predominio del trabajo familiar en las explotaciones, principalmente por parte del titular de las mismas (ver Tabla 22). No obstante, en buena parte de las explotaciones es importante el trabajo externo asalariado. De hecho, en la comunidad castellano-manchega, un 36,8% de las explotaciones recurren a la mano de obra asalariada (35,05% en base a datos de la encuesta 2005).

En cuanto a la distribución provincial, no existen grandes diferencias aunque es en la provincia de Ciudad Real donde se produce un menor porcentaje de trabajo familiar, situación que genera una mayor contratación de asalariados, principalmente de tipo eventual (56,6% de los asalariados son eventuales). El caso contrario se sitúa en la provincia de Cuenca, donde un mayor porcentaje del trabajo lo llevan a cabo las unidades familiares, aunque el trabajo asalariado se beneficia de una mejor situación contractual con un 55,7% con contratos fijos.

Tabla 22. Unidades de Trabajo Año en la explotación

	Total	Trabajo Familiar	TF:%Titular	TF:% Cónyuge	TF: % Otros	Trabajo Asalariado	TA: % Fijo	TA: % Eventual
España	1.163.488	67,6%	65,2%	17,6%	17,2%	32,4%	38,1%	61,9%
C-LM	89.872	63,2%	67,6%	12,8%	19,5%	36,8%	51,0%	49,0%
Albacete	17.283	62,0%	69,7%	11,8%	18,5%	38,0%	51,4%	48,6%
Ciudad Real	24.786	58,5%	63,5%	13,3%	23,2%	41,5%	43,4%	56,6%
Cuenca	17.256	71,9%	67,7%	15,0%	17,3%	28,1%	55,7%	44,3%
Guadalajara	4.638	66,1%	83,5%	6,3%	10,2%	33,9%	80,9%	19,1%
Toledo	25.909	62,1%	66,9%	12,7%	20,5%	37,9%	51,5%	48,5%

Fuente: INE. Censo Agrario 1999.

Tabla 23. Unidades de Trabajo Año por tamaño de la explotación

SAU de la explotación	UTA total	Trabajo Familiar	T. Familiar %Titular	T. Familiar % Cónyuge	T. Familiar % Otros	Trabajo Asalariado	T. Asalar. % Fijo	T. Asalar. % Eventual
< 1	220	82,73%	71,82%	10,00%	0,91%	17,27%	15,45%	1,82%
1 a < 2	4.434	95,13%	59,65%	20,97%	14,50%	4,87%	1,80%	3,07%
2 a < 5	8.246	83,45%	50,41%	15,70%	17,33%	16,57%	9,47%	7,09%
5 a < 10	10.440	78,17%	51,39%	11,61%	15,17%	21,83%	7,02%	14,81%
10 a < 20	11.163	76,47%	48,42%	11,96%	16,09%	23,53%	7,35%	16,20%
20 a < 30	8.254	73,01%	52,30%	7,11%	13,59%	26,99%	9,15%	17,85%
30 a < 50	9.990	70,41%	44,72%	9,86%	15,83%	29,59%	11,16%	18,42%
50 a < 100	12.169	61,30%	43,29%	4,38%	13,63%	38,70%	16,27%	22,43%
>=100	20.801	34,50%	26,49%	2,53%	5,47%	65,50%	46,06%	19,44%
	85.716	64,95%	43,51%	8,66%	12,78%	35,05%	18,53%	16,52%

Fuente: Fuente: INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 2005.

Finalmente, analizando de forma más detallada a los titulares de explotaciones agrarias (con SAU) se puede ver como, de acuerdo a los últimos datos disponibles en Castilla-La Mancha, éstos se sitúan en una franja de edad avanzada, mayores de 54 años, y tan solo el 40,6% de las explotaciones tienen como titular a personas menores de 55 años, tal y como muestran los datos recogidos en la Tabla 24. La consecuencia clara es una baja implicación de los jóvenes en el sector, puesto que únicamente el 5,4% de las explotaciones agrarias castellano manchegas tienen como titular a una persona menor de 35 años, cifra similar a la que ofrece la media nacional (5,22%).

De igual forma, la presencia de la mujer al frente de una explotación agrícola sigue siendo inferior a la del hombre. Aun así, en el territorio regional el 27,3% de los titulares de explotación son mujeres, situación que se agrava en las edades más jóvenes (sólo el 23,2% de los jóvenes menores de 35 años titulares de explotación con SAU son mujeres).

Tabla 24. Número de explotaciones según la edad de los titulares de explotación (2005)

		< 25 años	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	> 64 años
	Total Explotaciones										
Total	132.557	0,3%	1,4%	3,8%	6,1%	9,7%	9,7%	9,9%	12,5%	9,2%	37,4%
Hombres	96.617	0,3%	1,7%	3,8%	5,7%	9,0%	9,7%	9,6%	13,1%	10,1%	37,1%
Mujeres	35.940	0,2%	0,8%	3,6%	7,2%	11,6%	9,8%	10,8%	10,8%	6,9%	38,2%
	Explotaciones con SAU										
Total	130.472	0,3%	1,4%	3,7%	6,0%	9,6%	9,7%	9,9%	12,5%	9,2%	37,9%
Hombres	94.822	0,3%	1,6%	3,7%	5,6%	8,8%	9,6%	9,5%	13,1%	10,1%	37,7%
Mujeres	35.650	0,1%	0,8%	3,7%	7,1%	11,6%	9,8%	10,8%	10,8%	6,8%	38,5%

Fuente: INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 2005.

a.4) Capital humano e iniciativa empresarial

Otra característica especialmente significativa de los jefes de explotación es su formación. Los datos del último censo agrícola, muestran que prácticamente todos los jefes de explotación tienen una formación basada en la experiencia práctica, esto es así en un 95,4% de las explotaciones españolas y en un 97,0% de las castellano manchegas (ver Tabla 25). Era igualmente significativa la baja presencia de jefes de explotación con formación universitaria agrícola (un 0,7% de explotaciones en el caso nacional y un 0,6% de las explotaciones en Castilla-La Mancha).

Tabla 25. Formación agrícola del jefe de Explotación.

	Todos los jefes	Experiencia exclusivamente práctica	Formación universitaria agrícola	Formación profesional agrícola	Otra formación agrícola
España	1.764.456	1.682.854	12.730	17.866	51.006
Castilla-La Mancha	194.842	189.056	1.174	1.453	3.159
Albacete	32.534	31.586	210	252	486
Ciudad Real	55.435	53.670	344	384	1.037
Cuenca	37.549	36.306	156	338	749
Guadalajara	12.657	12.034	135	136	352
Toledo	56.667	55.460	329	343	535

Fuente: INE. Censo Agrícola 1999.

Los datos ofrecidos por la “encuesta sobre la estructura de las explotaciones” del año 2005, indica que la formación agrícola del jefe de la explotación no ha mejorado de manera importante (8% con alguna formación no sólo práctica), aunque si se detecta un ligero aumento del porcentaje de personas que han sido beneficiadas de algún “otro” tipo de formación agrícola (que habría pasado del 2% al 5%⁸).

⁸ En este sentido, es necesario recordar que la fiabilidad de los resultados obtenidos por la encuesta sobre las explotaciones agrícolas no es tanta como la que ofrece el censo agrícola. No obstante, dado que este no se realiza desde el año 1999, en este caso procede un análisis de datos comparados.

a.5) Cooperativas

En cuanto al asociacionismo en el sector agrario, Castilla-La Mancha presenta una posición destacada respecto a España, con el 11,25% del total de empresas asociativas agrarias existentes en 2003 (y casi el 13% de las cooperativas de 2º grado), como se ve en la Tabla 26.

Tabla 26. Asociacionismo agrario en Castilla-La Mancha. 2003

	Empresas Asociativas Agrarias			Cooperativas de 2º Grado		
	CLM	España	% s. / total nac.	CLM	España	% s. / total nac.
Nº Empresas	472	4.195	11,25	26	205	12,68
Nº Socios	108.632	932.124	11,65	364	3.192	11,41
Facturación (Mill. Euros)	1.310,80	14.194,17	9,23	329,35	7.019,49	4,69

Fuente: Confederación Española de Cooperativas Agrarias

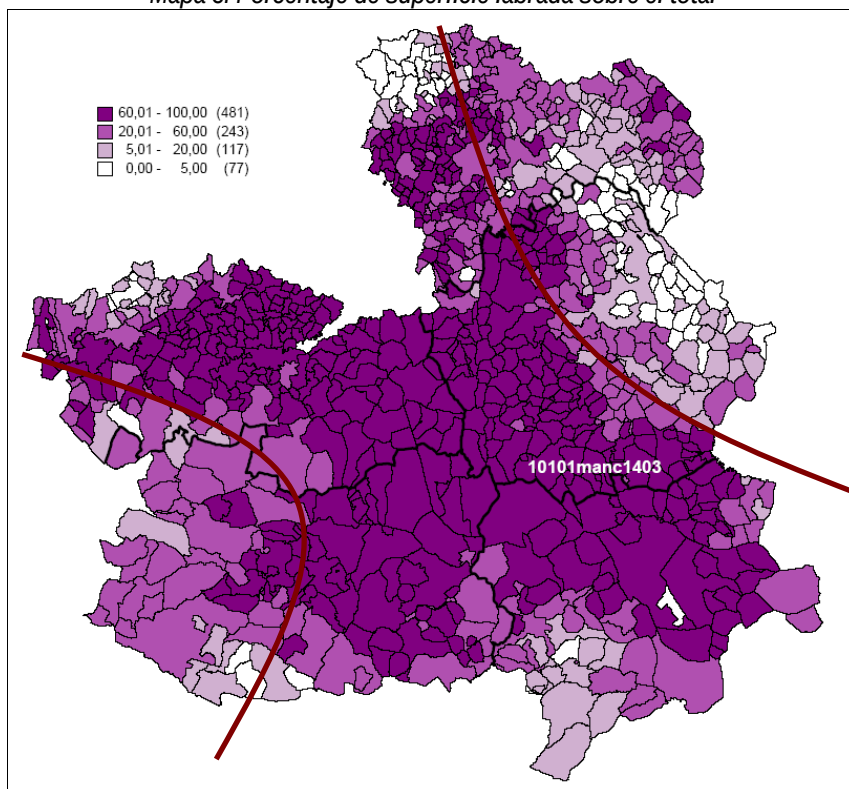
b) Agricultura

Una vez vistas las principales características del sector primario castellano-manchego, se analiza con mayor detenimiento cada uno de los tres subsectores que lo componen: agricultura, ganadería y silvicultura, centrando la atención, lógicamente en la agricultura, por ser ésta la que ostenta un peso superior.

Así en el Mapa 3, se muestra, como primer indicador, el porcentaje de superficie labrada sobre el total con una desagregación municipal. Como se puede apreciar, gran parte del territorio castellano manchego presenta densidades por encima del 60% de la superficie labrada, en concreto 481 de los 919 que integran la región. Además, su distribución geográfica interna es bastante regular en todo el territorio, si bien parece que es en la franja central de la región donde la concentración es algo mayor y menor en el nordeste.

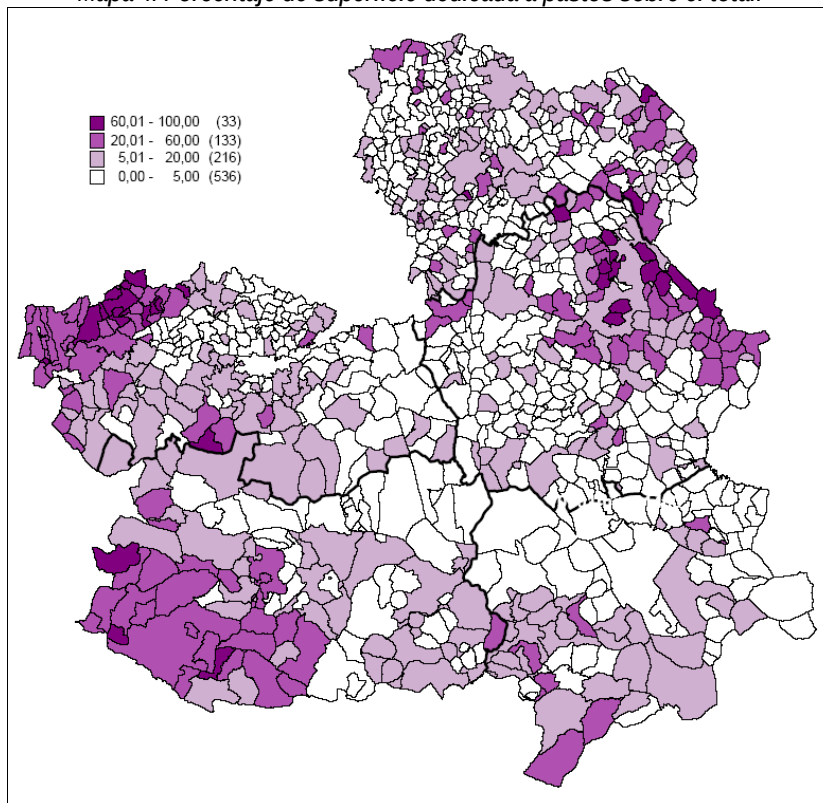
Por el contrario, la superficie dedicada a pastos presenta una distribución mucho más concentrada, limitándose a la periferia regional y coincidiendo con las áreas con una orografía más escarpada. Además, se constata, al comparar el Mapa 3 y el Mapa 4, una alternancia entre ambos usos del suelo, de forma que las zonas con una mayor superficie labrada (vinculada a la alimentación en general) son regiones poco activas en pastos (más vinculada a alimentación ganadera).

Mapa 3. Porcentaje de superficie labrada sobre el total



Fuente: Censo Agrario 1999.

Mapa 4. Porcentaje de superficie dedicada a pastos sobre el total.



Fuente: Censo Agrario 1999

Los cultivos predominantes en la región son los cereales, que ocupan un 51% de la superficie de cultivo, siendo uno de los cultivos de este grupo, la cebada, el cultivo con mayor extensión superficial (893.630 has., que representan aproximadamente un 35% del total de la superficie cultivada), seguidos por el viñedo y el olivar. En la Tabla 27 se recogen las superficies y producciones de los distintos grupos de cultivo presentes en la comunidad autónoma, destacando los cultivos más importantes en cuanto a superficie y/o producción.

El viñedo es el cultivo más característico de la región, destacando a nivel nacional, ya que Castilla-La Mancha es la primera Comunidad Autónoma tanto por extensión como por producción con un 48% y un 53%, respectivamente.

El olivar castellano-manchego también ocupa una posición destacada a nivel nacional, siendo Castilla-La Mancha la segunda Comunidad Autónoma, tanto en extensión superficial como en producción, por detrás de Andalucía.

Por otra parte, hay tres productos que aunque con una reducida extensión superficial sitúan a Castilla-La Mancha en el primer lugar a nivel nacional. Estos cultivos son el azafrán, los champiñones y el ajo.

Tabla 27. Producciones y superficie de los principales cultivos (2006)

Grupo de cultivo/Cultivos	Superficie (Ha)	%	Producción (Ton)	%
CEREALES	1.323.182	51,03%	3.495.407	33,01%
CEBADA	893.630	34,46%	2.233.197	21,09%
TRIGO	220.420	8,50%	533.758	5,04%
AVENA	150.748	5,81%	250.369	2,36%
VIÑEDO	533.460	20,57%	3.280.872	30,99%
OLIVAR	354.556	13,67%	285.413	2,70%
CULTIVOS INDUSTRIALES	174.665	6,74%	629.723	5,95%
GIRASOL	165.820	6,39%	98.434	0,93%
AZAFRAN	109	-	1,3	-
HORTALIZAS	61.106	2,36%	1.338.781	12,64%
CHAMPIÑON	19.230	0,74%	55.680	0,53%
MELON	13.178	0,51%	364.923	3,45%
AJO	9.042	0,35%	62.908	0,59%
LEGUMINOSAS GRANO	54.277	2,09%	48.147	0,45%
FRUTALES DE FRUTO SECO	51.799	2,00%	31.334	0,30%
ALMENDRO	51.257	1,98%	30.377	0,29%
CULTIVOS FORRAJEROS	31.369	1,21%	1.332.545	12,59%
ALFALFA	17.897	0,69%	1.150.415	10,87%
FRUTALES DE FRUTO FRESCO	4.683	0,18%	42.528	0,40%
PATATA	3.515	0,14%	94.025	0,89%
MIIMBRE	512	0,02%	8.912	0,08%
TOTAL	2.593.233	100,00%	10.587.688	100,00%

Fuente: Consejería de Agricultura de Castilla – La Mancha.

En general, las explotaciones se dedican en su gran mayoría a cultivos de secano, pero cada día es mayor la dedicación al regadío. No obstante, la sobreexplotación de los acuíferos, y la escasez del caudal de los ríos pone en peligro estas explotaciones a medio plazo. En estos casos la concentración parcelaria

ha mejorado las condiciones de la explotación. La montaña, las zonas arboladas, como los olivares y los viñedos, sin embargo, son muy difíciles de concentrar.

La distribución provincial de los tres principales productos agrícolas se muestra en la Tabla 28, y destaca a Ciudad Real como la provincia en donde el peso relativo de la uva y la aceituna es mayor (48,17% y 36,17%, respectivamente), mientras que Cuenca, seguida muy de cerca por Albacete, destaca por el peso de sus cereales en el total regional (23,58%).

Tabla 28. Participación provincial en los principales productos agrícolas en Castilla-La Mancha

Año 2006	Cereales	Uva	Aceituna
Albacete	22,68%	12,55%	8,29%
Ciudad Real	19,75%	48,17%	36,17%
Cuenca	23,58%	15,20%	9,64%
Guadalajara	14,95%	0,24%	3,73%
Toledo	19,04%	23,84%	42,17%
Total Castilla-La Mancha	100%	100%	100%

Fuente: Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha

En resumen, el subsector agrícola en Castilla-La Mancha se caracteriza por la elevada densidad de superficie labrada que se extiende por toda la región y la especialización en la producción de viñedos y cereales principalmente, que suponen el 71,6% de la superficie labrada y el 64% de la producción total de la región en toneladas.

c) Ganadería

En la década 1995-2004 (ver Tabla 29), la cabaña ganadera castellano-manchega ha experimentado un crecimiento significativo de algo menos de 1 millón de animales. Esta tendencia ha estado liderada por el crecimiento en el número de aves y en el número de cabezas de porcino en menor medida. A pesar de esta evolución, el ganado ovino sigue siendo la producción ganadera más importante en la región con efectivos que doblan a la cabaña porcina.

El peso relativo del número de animales sobre la cabaña nacional ha mantenido una senda constante a excepción de la cabaña porcina y avícola que han visto incrementar su peso relativo sobre el total.

Tabla 29. Distribución de cabezas de ganado según especie y peso en el total nacional.

TOTAL ANIMALES	1995	% sobre total nacional	1999	% sobre total nacional	2004	% sobre total nacional
BOVINO	209.550	3,80	355.974	5,66	311.556	4,68
OVINO	3.205.802	15,03	3.741.212	15,61	3.376.548	14,85
CAPRINO	406.133	15,59	356.676	13,57	397.915	14,04
PORCINO	1.011.077	5,57	1.626.723	7,26	1.679.085	6,74
AVÍCOLA	6.574	16,14	7.795	20,58	10.634	20,25
TOTAL	4.839.136		6.088.380		5.775.738	

Fuente: Elaboración a partir de Encuestas Ganaderas mes de diciembre de cada año y Anuarios M.A.P.A.

En cuanto a la producción de carne, se constata un crecimiento generalizado en los últimos años en la región, así como un creciente peso en el cómputo nacional (Tabla 30). Por provincias, se detecta un considerable aumento en la provincia de Cuenca, mientras en la de Toledo muestra una tendencia a la baja. Las tres provincias restantes mantienen una evolución horizontal a lo largo del periodo considerado.

Por especies, ha sido el porcino el subsector que ha experimentado un crecimiento más importante, habiendo aumentado su producción de carne en más de 74.000 toneladas en el periodo 2002-2005, lo que ha llevado al subsector regional de representar el 6,83% del total nacional a algo más del 9%. No obstante, y aunque su importancia cuantitativa es menor, cabe destacar el importante aumento porcentual que ha tenido la producción de carne cunícola, que ha pasado de representar un 4,67% de la producción nacional a alcanzar el 8,51% cuatro años después.

Tabla 30. Producción de carne en toneladas.

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha	España	% CLM/ España
Año 2002								
Total	40.086	51.168	43.639	25.114	179.933	339.940	5.449.087	6,24%
Bovino	3.946	14.997	2.102	257	38.005	59.307	676.079	8,77%
Ovino	2.610	3.621	4.360	2.420	5.742	18.753	237.072	7,91%
Caprino	59	25	16	163	523	786	15.102	5,20%
Porcino	24.929	32.344	35.671	1.377	115.253	209.574	3.070.115	6,83%
Avícola	6.380	0	0	20.412	19.164	45.956	1.331.700	3,45%
Cunícola	2.162	181	1.490	485	1.246	5.564	119.019	4,67%
Año 2003								
Total	41.506	53.117	72.667	25.884	154.470	347.644	5.591.192	6,22%
Bovino	3.781	18.212	2.701	431	38.275	63.400	706.369	8,98%
Ovino	2.334	3.504	4.679	2.453	5.838	18.809	236.155	7,96%
Caprino	67	24	33	153	443	721	14.240	5,06%
Porcino	27.292	31.360	64.348	2.327	99.707	225.035	3.189.508	7,06%
Avícola	6.130	0	220	19.838	8.520	34.709	1.333.337	2,60%
Cunícola	1.901	16	685	682	1.686	4.970	111.583	4,45%
Año 2004 (P)								
Total	45.442	52.451	87.513	24.971	162.524	372.901	5.375.317	6,94%
Bovino	3.233	16.731	2.990	654	36.865	60.474	713.883	8,47%
Ovino	1.934	3.963	4.509	2.471	4.579	17.456	231.463	7,54%
Caprino	63	37	34	170	390	693	13.373	5,19%
Porcino	31.087	31.550	79.474	2.231	108.982	253.325	3.076.121	8,24%
Avícola	6.781	0	223	18.808	9.946	35.758	1.268.319	2,82%
Cunícola	2.343	171	282	637	1.762	5.195	72.158	7,20%
Año 2005 (P)								
Total	47.406	51.095	115.321	25.313	171.402	410.536	5.453.796	7,53%
Bovino	2.643	17.131	5.529	780	36.639	62.722	714.204	8,78%
Ovino	1.602	4.223	4.204	2.718	5.323	18.071	224.126	8,06%
Caprino	55	29	28	170	441	724	16.783	4,31%
Porcino	32.320	29.653	104.961	1.965	115.225	284.124	3.100.717	9,16%
Avícola	7.238	0	207	19.161	11.889	38.496	1.322.749	2,91%
Cunícola	3.548	59	391	518	1.884	6.400	75.217	8,51%

Fuentes: Consejería de Agricultura y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (P): Datos provisionales.

En definitiva, como se ha podido observar la importancia de la ganadería en Castilla-La Mancha es relevante y creciente si tenemos en cuenta tanto la situación actual como la evolución de las distintas especies. Por ello, las actuaciones de apoyo al desarrollo ganadero en la región han sido un elemento

destacado en el pasado bajo el propósito de seguir mejorando la situación del sector ganadero castellano manchego.

d) *Producción ecológica: agricultura y ganadería*

La agricultura ecológica pretende la obtención de productos de calidad, respetando el medio ambiente y conservando la fertilidad del suelo mediante el uso óptimo de los recursos y sin emplear productos químicos de síntesis ni en la producción, ni en las posteriores transformaciones de los productos. Para ello, se desarrollan técnicas agrícolas que buscan promover relaciones sostenibles entre el suelo, las plantas, los animales, las personas y la biosfera.

En cuanto a la superficie dedicada a la agricultura ecológica, el Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA) del Ministerio de Medio Ambiente establece que Castilla-La Mancha dedicaba en el año 2004 un 0,85% de su superficie agrícola Utilizable (SAU) a este tipo de cultivos, frente al 2,79% de la media nacional, que situaba a Castilla-La Mancha en los últimos puestos a nivel nacional.

Por su parte, en la Tabla 31 se observa que Albacete es la provincia con mayor superficie dedicada a la agricultura ecológica, así como en número de operadores. Las provincias de Cuenca y Guadalajara presentan valores muy alejados de los niveles en otras provincias en el número de operadores y, muy especialmente, en la superficie dedicada.

Tabla 31. Principales indicadores del sector de agricultura ecológica en Castilla-La Mancha, 2006

	Productores	Elaboradores	Total Operadores	Superficie (en ha)
Albacete	435	26	461	17.837,38
Ciudad Real	195	19	214	10.686,92
Cuenca	137	17	154	3.692,48
Guadalajara	61	7	68	1.857,51
Toledo	198	26	224	12.260,85
Castilla-La Mancha	1.026	95	1.121	46.335

Fuente: Consejería de Agricultura.

Sin embargo en la región, la evolución del sector ha sido importante. En sólo seis años prácticamente se ha triplicado la superficie de agricultura ecológica, pasando de las 14.790 hectáreas del año 2001 a las 46.335 hectáreas del año 2006 (ver Tabla 32). También se ha incrementado notablemente el número de operadores ecológicos, pasando de los 425 del año 2001, a los 1.121 operadores en el año 2006. De estos, 1.026 son productores ecológicos y los 95 restantes son elaboradores (industrias y empresas de alimentos ecológicos).

Tabla 32. Evolución de la superficie y número de operadores en Castilla-La Mancha

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Superficie	14.790	40.874	47.638	38.916	64.691	46.335
Operadores	425	1.179	1.252	1.009	1.150	1.121

Fuente: Consejería de Agricultura.

Del total de la superficie ecológica de la región, los cultivos más representativos de este tipo de agricultura son la producción de cereales y leguminosas a los que se dedican unas 145.600 hectáreas; a olivar unas 7.800 hectáreas y al viñedo, algo más de 4.800 hectáreas.

En cuanto a la ganadería, en el año 2006, había en Castilla-La Mancha un total de 33 explotaciones ganaderas, de las que 9 eran de vacuno (8 destinadas a la producción de carne y 1 a la producción de

leche), 12 de ovino (7 destinadas a la producción de carne y 5 a la producción de leche), 8 de caprino (1 destinada a la producción de carne y 7 a la producción de leche), 1 de aves y 3 dedicadas a la apicultura.

Con respecto al número de cabezas en producción ecológica, había en 2006 418 cabezas de vacuno de las cuales 345 estaban destinadas a la producción de carne y 73 a la de leche. De la misma forma, existían 6.816 cabezas de ovino de las que 4.013 se destinaron para producción de carne mientras que 2.803 lo eran para producción de leche. Para el ganado caprino había 1.403 cabezas, de las cuales 6 eran para producción de carne y 1.397 para producción de leche. Con respecto al número de aves, existían 630 destinadas expresamente a la producción de huevos. En lo concerniente al sector apícola, en la región se contabilizan un total de 1.260 colmenas.

Asimismo, también había en esas fechas un total de 95 empresas agroalimentarias que trabajan con la producción ecológica, entre las que destacan las bodegas y las almazaras, aunque también hay industrias lácteas y otras relacionadas con la manipulación y envasado de productos hotofrutícolas frescos.

En lo referente a productos ya elaborados los más representativos son el queso, el aceite y el vino.

Actualmente son cuatro las empresas autorizadas por el Gobierno de Castilla-La Mancha para certificar los alimentos ecológicos de la Región: Ecoagrocontrol S.L, Asociación CAAE, Servicios de Inspección y Certificación (SIC) y Sohiscert ,S.A.

Asimismo, y con el objetivo de seguir potenciando una practica beneficiosa para el mundo rural, la generación de renta y la sostenibilidad ambiental de la actividad agraria en dichas zonas, la Comunidad Autónoma ha definido el Plan Regional de Agricultura Ecológica 2007-2011, sobre el que se articularán las actuaciones en esta materia que se definen en el presente programa de desarrollo rural.

En el Plan Estratégico se parte de un análisis de la situación, en el que se identifica una serie de debilidades y amenazas, pero también se establecen las oportunidades y las fortalezas del sector.

- Deficiencias del sector de la agricultura y ganadería ecológica:
 - En la fase productiva:
 - falta de formación de los productores,
 - ausencia de demanda interna por falta de información,
 - falta de ayudas a ciertas producciones;
 - En la transformación:
 - pocas industrias adoptan este tipo de producción por no resultar rentable;
 - En la comercialización y el consumo:
 - falta de información al consumidor.
 - falta de formación específica.
 - falta de campañas de promoción genérica y,
 - falta de apoyo al fomento de las estructuras comerciales;

En el ámbito de la investigación, formación y asesoramiento: en este aspecto la investigación en agricultura ecológica comienza a ser un hecho gracias a la financiación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que en un futuro inmediato debería financiar proyectos en los que

participen jóvenes investigadores, así como la formación de técnicos para atender la gran demanda existente en cuanto a técnicas y tecnologías de producción y comercialización ecológicas.

A la vista de tales carencias, el Plan Estratégico pretende poner los instrumentos necesarios para que la agricultura y la ganadería ecológicas alcancen su máxima potencia, resultando prioritaria la participación en su desarrollo de todos los actores del sector tanto en la definición de los objetivos y las actuaciones y metas, como en el sistema de seguimiento y dirección.

▪ **Objetivos específicos:**

Someramente los objetivos específicos del Plan Estratégico de agricultura y ganadería ecológica de Castilla-La Mancha 2007-2011:

1. Apoyar la producción ecológica.
2. Ordenar y mejorar la disponibilidad y adecuación de los medios específicos de producción ecológica.
3. Mejorar el nivel de conocimiento de los sistemas de producción ecológica.
4. Promover la elaboración y transformación de los productos ecológicos.
5. Estructurar el sector de la agricultura y ganadería ecológica.
6. Armonizar y potenciar de los mecanismos de control propios y externos.
7. Divulgar la información y el conocimiento de los alimentos ecológicos.
8. Fomentar el consumo de productos ecológicos.
9. Potenciar la formación en el sector de la agricultura y ganadería ecológica.
10. Potenciar la I+D específicas en el sector de la agricultura y ganadería ecológica.
11. Fomentar del asociacionismo y la organización del sector.
12. Insumos, Servicios y Seguros.

La consecución de estos objetivos es una responsabilidad compartida por todos los agentes que participan en el sector, entre los que sin duda debe figura la Administración, que tiene que desempeñar un importante papel en determinados campos: normativo, orientación, y estímulo de determinadas actuaciones privadas, creación o impulso de estructuras de apoyo generales, como pueden ser las de formación o I+D, etc.

e) *Silvicultura y sector forestal*

Castilla-La Mancha posee, según los datos del Tercer Inventario Forestal Nacional finalizado en nuestra Región a finales del año 2005, 3.564.779 hectáreas de terreno forestal, cerca del 45% de la superficie regional. Además esta cifra significa el 13% de la superficie forestal del territorio español. El 77% de estos mas de tres millones y medio de hectáreas están consideradas como superficie arbolada, 2.739.597 hectáreas, y se caracterizan por la presencia de encinas, quejigos y alcornoques entre las frondosas y pinos laricio, carrasco y rodeno entre las coníferas, como especies más características, concentrándose la

mayoría de los pies arbóreos en los terrenos de la orla montañosa que rodea la gran llanura manchega, así como en las dos estribaciones que la atraviesan conocidas como Montes de Toledo y Sierra de Altamira.

Por esta razón estas masas forestales además de suponer una característica esencial de nuestro paisaje, tienen una especial importancia para la sociedad española en general, y la castellano-manchega en particular, dado el conjunto de bienes y valores más o menos tangibles de difícil cuantificación que proporcionan, evitar la erosión, regular el ciclo del agua, conservar la biodiversidad y el paisaje, fijación de CO₂ (se estiman fijadas en 252.098.023 Toneladas, con crecimientos anuales de 10.151.535 Toneladas/año y 1.470.000 Toneladas/ha/año), entre otros aspectos, son beneficios que las masas forestales de Castilla-La Mancha proporcionan mucho más significativos y de más trascendencia que las rentas económicas que proporcionan, escasas debido a las características tanto climáticas como edáficas de los terrenos que sustentan las masas forestales en esta zona de España.

La situación de estas masas forestales, y que se representa en el Mapa 5, es acorde con la ubicación de las tierras labradas, y explica la enorme diferencia entre la importancia económica entre ambos subsectores, el agrícola (eminentemente productivo) y el forestal (conservador y protector de los valores ambientales), siendo esta marcada diferencia una de las principales características del sector primario castellano-manchego.

Mapa 5. Situación de las masas forestales en Castilla-La Mancha



Usos del Suelo		Superficie (Ha)		% Forestal	% Región
	Forestal arbolado	2.739.597		35	
	Matorral, pastizal y herbazal	825.182		10	
	Terrenos forestales		3.564.779		45
	Terrenos no forestales		4.281.433		55

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Evitar la desaparición de estas masas forestales es el objetivo que rige la política forestal aplicada en esta Región siendo los incendios, los cambios de uso del suelo, la desertificación, la erosión y la pérdida de biodiversidad las principales amenazas, destacando la primera de ellas sobre las demás.

Resultado de esta política es el incremento experimentado entre los años 1993 y 2004, tanto de la superficie forestal, en casi 100.000 hectáreas en donde la forestación efectiva de 116.890 hectáreas hasta finales del año 2007 de tierras agrarias realizadas durante los dos periodos anteriores ha compensado sobradamente tanto el crecimiento de zonas urbanas como las superficies arrasadas por los incendios forestales, como la mejora de calidad de estas masas al incrementarse el terreno que sustenta masas arboladas en 888.376 hectáreas.

Por lo que respecta a la producción de madera ha experimentado un ligero crecimiento entre 2002 y 2003 (ver Tabla 33). No obstante, su peso relativo en el total nacional es escaso. Este aumento ha estado liderado por la provincia de Cuenca que si representaba algo menos del 50% en 2002 ha pasado a liderar ampliamente la producción regional en 2003, en parte debido a la reducción experimentada por la provincia de Guadalajara en la producción de madera. Por especies, la industria regional esta claramente dominada por las coníferas, representando las frondosas una fracción marginal, distribución que contrasta con la el mayor equilibrio entre ambos productos en la media española.

La producción de madera castellano manchega representa una fracción modesta del total nacional y se localiza mayoritariamente en las provincias de Guadalajara y Cuenca, zonas en las que también se concentran los recursos forestales productivos disponibles. No obstante en esta región el producto forestal de mayor importancia es el recurso cinegético no tanto por el valor económico que tiene sino por la trascendencia social que sustenta principalmente en las provincias de Ciudad Real, Toledo y Albacete.

Tabla 33. Comparación de la producción forestal de Castilla-La Mancha y España

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Castilla-La Mancha	España
Año 2002							
Madera (m ³ con corteza):	39.153	23.358	126.794	77.265	14.091	280.661	10.794.805
Coníferas	31.906	20.076	120.514	64.441	9.046	245.983	5.421.339
Frondosas	7.247	3.282	6.280	12.824	5.045	34.678	5.373.466
Año 2003							
Madera (m ³ con corteza):	52.633	22.539	193.018	21.700	32.350	322.240	12.058.654
Coníferas	42.888	21.627	184.253	21.700	22.436	292.904	6.545.931
Frondosas	9.745	912	8.765	0	9.914	29.336	5.512.723

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

En cuanto a la estructura de la propiedad de las masas forestales hay que indicar que de las 3.564.779 hectáreas de terreno forestal existentes en Castilla-La Mancha, el 21 % es propiedad de las distintas Administraciones Públicas (5 % al Estado, principalmente la Administración Regional y un 16 % a la Administración Local), y el 79 % restante esta en régimen de propiedad particular.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dada la escasa productividad de las masas forestales arboladas de la Región, desarrolla una política eminentemente conservadora y protectora de los bosques castellano-manchegos en donde los beneficios indirectos tienen una importancia muy superior a los escasos rendimientos económicos derivados de los productos forestales que proporcionan, aconteciendo en los últimos años un proceso de abandono de las propiedades forestales por su escasa rentabilidad, agudizándose este proceso en el caso de la propiedad forestal privada. En las zonas incluidas dentro del ámbito territorial de la Red Natura 2000, este problema se agrava y se hace más evidente dado el minifundismo de la propiedad privada que caracteriza en estas zonas.

Tanto dentro de la zona de Red Natura 2000 como fuera de la misma este abandono conlleva la degradación de las masas forestales provocando cambios en su composición, pérdida de calidad de los productos que de ellas se obtienen, un mayor riesgo de la aparición de plagas forestales, y sobre todo un riesgo mucho mas alto de siniestralidad por incendio forestal y que estos sean de una mayor virulencia y tamaño. Todas estas consecuencias nos llevarían a una situación de pérdidas de suelo por erosión y desertificación de estos territorios.

Es por ello que desde la Administración Regional se impulsan actuaciones para mantener y mejorar estas superficies. Esta actitud se refleja en los Presupuestos Regionales, a través del "Programa G/442B" denominado "Ordenación y Conservación del Medio Natural", que comprende el conjunto de actuaciones

que desarrolla la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en todo su ámbito competencial. A través de este programa se financian los gastos destinados a satisfacer las necesidades existentes en la Comunidad Autónoma en materia de fauna silvestre y hábitats, ordenación y conservación de la fauna silvestre, ordenación y aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos y piscícolas, protección conservación y gestión de los bienes de dominio público afectos al ámbito medioambiental: montes públicos y vías pecuarias, gestión forestal sostenible, estadística forestal, prevención, detección y lucha contra incendios forestales, medidas de restauración, prevención y tratamiento de enfermedades y plagas forestales, lucha contra la desertificación y la erosión, restauración hidrológico forestal, conservación de suelos y la ordenación del uso público del medio natural. El importe destinado a estas actuaciones en el año 2008 asciende a 108.141.233 euros de fondos propios.

Este Programa acoge también aquellas actividades a desarrollar mediante ingresos originados por transferencias de otros Organismos de la Administración así como actividades cofinanciadas por fondos de origen local, estatal o europeo como es el caso de los fondos FEADER. "

Por lo que respecta a la evolución de los incendios forestales, y a diferencia de la situación nacional, el número se ha mantenido estable entre 2001 y 2005, así como la superficie arbolada y desarbolada afectada. No obstante, el último ejercicio ha visto un importante incremento en la superficie total afectada y muy especialmente la superficie arbolada. Dado que el número de incendios se ha mantenido estable e incluso decreció con respecto a 2004, este incremento es achacable a un gran incendio que ocurrió en 2005. Por último, este aumento de superficie arbolada quemada supuso el 21,76% de la superficie arbolada nacional afectada.

En relación a las causas de dichos incendios cabe destacar que en el año 2005, y de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Medio Ambiente⁹, en Castilla-La Mancha un 14,60% de los incendios se debió a rayos y causas naturales, el 52,42% a negligencias y causas accidentales, un 29,55% fueron intencionados, un 2,55% debidos a una causa desconocida y un 0,88% por reproducción de otros anteriores.

En Castilla-La Mancha existe un Plan Regional de Emergencia por incendios forestales, cuyo objeto es definir los criterios de coordinación y actuación conjunta de los diversos Servicios y Administraciones implicadas, mediante la utilización racional de los medios disponibles, para obtener de los mismos, dentro de la seguridad exigible, los mayores niveles de eficacia en la extinción de los incendios forestales que se produzcan en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

En este Plan se clasifican las zonas de riesgo de incendios forestales en cinco niveles de riesgo, que servirán de orientación para la determinación y distribución de los medios de detección y combate de los incendios forestales.

El riesgo potencial de incendios forestales viene definido por la Ilustración 1. Así, el riesgo, entendido como la posibilidad de que se produzca un incendio forestal viene definido por el índice de riesgo potencial y el grado meteorológico de peligro.

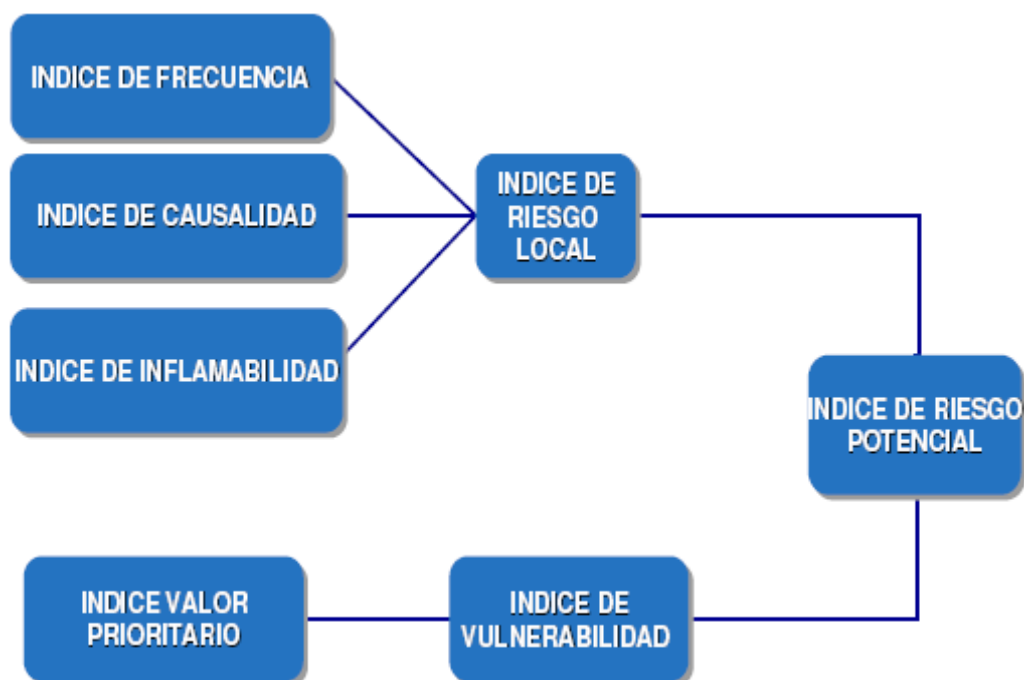
El índice de riesgo potencial se estima a través del índice de riesgo local y el índice de vulnerabilidad.

-El primero de ellos se estima a través de tres índices que reflejan la frecuencia de incendios, la peligrosidad de las diferentes causas y la inflamabilidad de los combustibles.

-El índice de vulnerabilidad se deduce de las consecuencias que tendrán los incendios en caso de producirse, por estimación del índice que refleja el valor biológico y protector de las cubiertas forestales.

⁹ "Los incendios forestales en España durante el año 2005". DG Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente

Ilustración 1. Cálculo del riesgo potencial de incendios forestales



Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

En función del Índice de Riesgo Potencial se establece una división por cuadrículas del mapa militar, dentro del territorio regional, clasificándolas en seis niveles de riesgo, que servirán de orientación para la determinación y distribución de los medios de detección y combate de los incendios forestales:

- ZONA DE RIESGO EXTREMO Y MUY ALTO: Comprende aquellas cuadrículas con índice de riesgo potencial superior a 200, en el caso de riesgo extremo, y entre 150 y 200 para el caso de riesgo muy alto.. En ellas se combinan una alta frecuencia de incendios con masas de alta inflamabilidad y vulnerabilidad, disponiéndose el nivel de recursos y medios adecuado para atender las emergencias, tanto en la época de mayor peligro, como en la de peligro medio.
- ZONA DE RIESGO ALTO: Comprende aquellas cuadrículas con índice de riesgo potencial comprendido entre 100 y 150. En ellas se dispondrán recursos y medios a un alto nivel, solamente durante la época de alto peligro.
- ZONA DE RIESGO MODERADO: Comprende aquellas cuadrículas con índice de riesgo potencial comprendido entre 50 y 100. En ellas se dispondrán recursos y medios a nivel básico, solamente durante la época de alto peligro.
- ZONA DE RIESGO BAJO Y MUY BAJO: Comprende aquellas cuadrículas con índice de riesgo potencial inferior a 50. En ellas no se programarán recursos, atendiendo sus necesidades con los medios existentes en zonas limítrofes.

Tabla 34. Incendios forestales en España y Castilla-La Mancha en el año 2005

Castilla-La Mancha	Conatos	Incendios	Superficie arbolada afectada: Ha.	Superficie desarbolada afectada: Ha.	Superficie total afectada: Ha.
2001	452	403	940	4.986	5.925
2002	564	405	1.142	4.692	5.833
2003	659	381	3.605	7.336	10.941
2004	787	577	1.629	4.136	5.765
2005*	705	432	15.091	7.593	22.684
España	Conatos	Incendios	Superficie arbolada afectada: Ha.	Superficie desarbolada afectada: Ha.	Superficie total afectada: Ha.
2001	12.172	6.927	19.170	73.217	92.386
2002	12.110	7.819	25.197	82.267	107.464
2003	11.982	6.634	53.673	94.499	148.172
2004	13.750	7.646	51.732	82.460	134.193
2005*	17.163	9.106	70.380	109.471	179.851

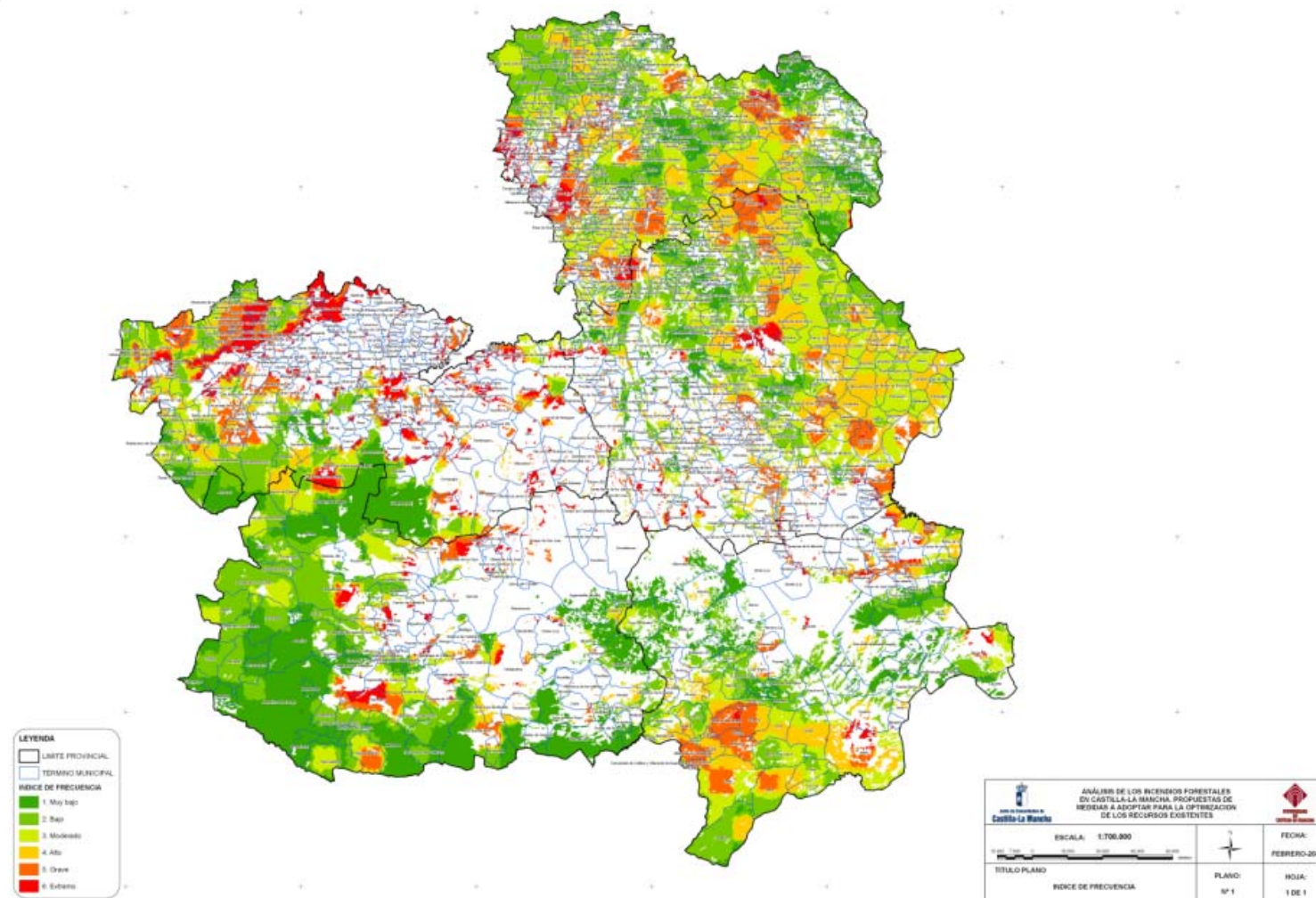
Fuente: Ministerio del Medio Ambiente y Consejería de Medio Ambiente * Datos provisionales

Para ver una representación gráfica de distintos análisis de gravedad, frecuencia y riesgo estadístico de incendios forestales en Castilla-La Mancha ver el Mapa 6, Mapa 7 y Mapa 8. La distribución de la superficie forestal provincial integrada en cada uno de los niveles de riesgo estadístico muestra como destacan Toledo y Guadalajara con una mayor superficie forestal en niveles de riesgo estadístico alto, grave y extremo. Las provincias de Albacete y Cuenca las zonas de alto peligro estadístico están más localizadas, mientras que en otras como Guadalajara y Ciudad Real se encuentran más diseminadas.

Las zonas de mayor riesgo coinciden, en la mayoría de los casos, con las zonas forestales, y, los casos más extremos son:

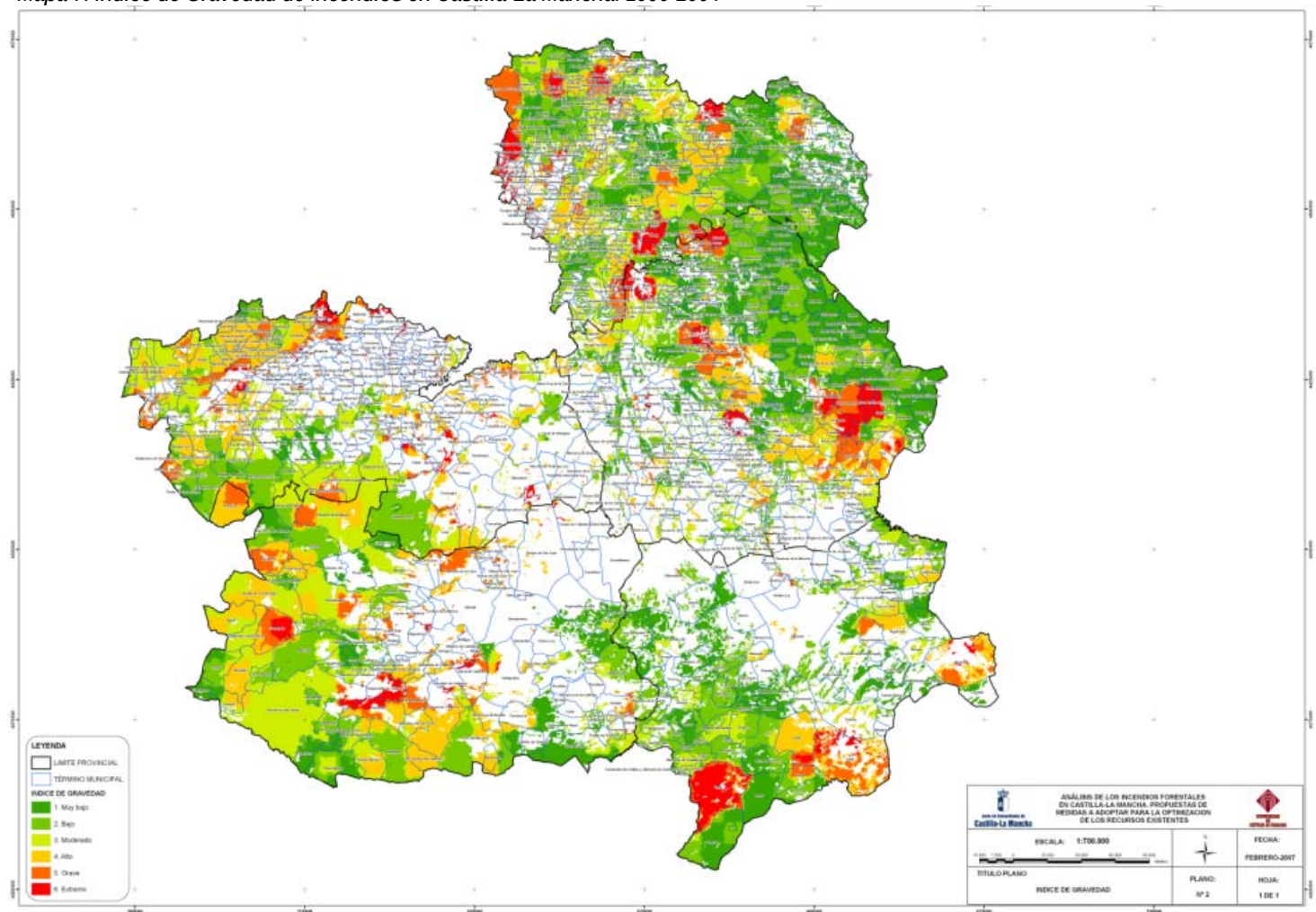
- Sierras de Alcaraz y Segura, Campo de Montiel, Hellín y Manchuela en Albacete.
- Montes Sur, Montes Norte, Pastos y Campo de Montiel en Ciudad Real.
- Serranía Alta, Media y Baja, Cabriel y Alcarria en Cuenca.
- Sierra de Ayllón y estribaciones, Alcarria, Zona de Pantanos, Alto Tajo y Señorío de Molina, en Guadalajara.
- Montes de Toledo, La Jara y Comarca de Talavera en Toledo.

Mapa 6. Índice de Frecuencia de Incendios en Castilla-La Mancha. 1990-2004



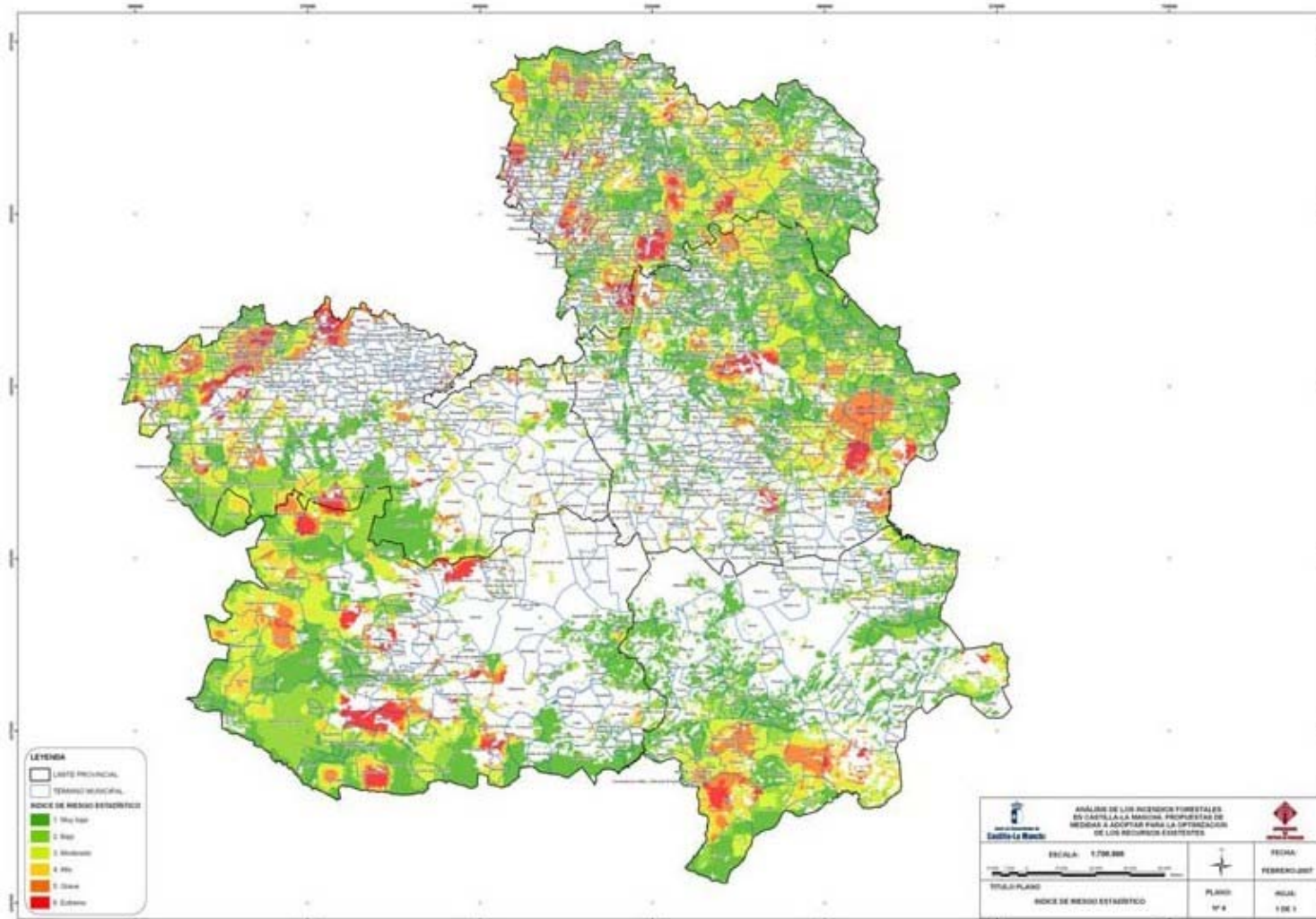
Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.[El índice de frecuencia número de incendios producidos por cada 10000 ha. forestales y término municipal]

Mapa 7. Índice de Gravedad de Incendios en Castilla-La Mancha. 1990-2004



Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.[El índice de gravedad representa el % de superficie quemada con respecto al total]

Mapa 8. Índice de Riesgo estadístico de Incendios en Castilla-La Mancha.



Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.[El índice de riesgo estadístico integra la frecuencia, gravedad y la causalidad]

Tabla 35. Índice de Riesgo de Incendios en Castilla-La Mancha

Nivel de riesgo ¹⁰	Superficie	%
Alto	6.101.576,95	76,8
Moderado	1.799.142,21	22,7
Bajo	40.771,69	0,5
	7.941.490,85	100

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

En cuanto a los otros riesgos ya comentados que amenazan las masas forestales de esta Región todos vienen relacionados con la desaparición de las cubiertas forestales, generalmente situadas en zonas de alta pendiente lo que provocaría, de acuerdo con la naturaleza de cada terreno, fenómenos erosivos de alta intensidad con pérdidas de suelo cercanas a las 25 Tn /ha año y siempre superiores a 12 Tn/ha año., por ello desde las Administraciones General y Regional desde hace muchos años se están acometiendo, bajo el prisma de la política forestal destinada a la protección y conservación, importantes trabajos en materia hidrológica y de conservación de suelos.

f) Industria agroalimentaria

La industria agroalimentaria es sin duda, la rama industrial más importante en la región, como se desprende de las cifras presentadas en el análisis de la estructura económica realizado con anterioridad. Así, en el año 2003, representó en torno al 24% del PIB regional total del sector industrial, con 926,48 millones de euros, y algo más del 20% del total de empleados en la industria en Castilla-La Mancha. El valor de la producción ascendió a 4.039,74 millones de euros, más del 30% del total producido por el sector industrial en ese mismo año, porcentaje que se ha mantenido en los últimos años, y que supera ampliamente el 18% que representa la producción nacional agroalimentaria dentro del sector industrial. Igualmente, la cifra de negocios agroalimentaria destaca sobre el resto de ramas con 5.027,77 millones de euros en 2003, casi el 28% de la cifra de negocios total del sector industrial castellano-manchego, y el 6,5% del total agroindustrial nacional.

Sin embargo, la productividad en términos de PIB por empleado, si bien, con un valor de 36.304 euros para 2003 está por encima de la media industrial regional, se mantiene inferior a la de otras ramas industriales como la industria química o los productos minerales no metálicos que oscilan sobre los 50.000 euros por puesto de trabajo. Es inferior, además, a la media de la industria agroalimentaria nacional, que supera los 37.000 euros. Todo esto pone de manifiesto la necesidad de invertir en la modernización del sector en busca de un incremento continuado de su productividad.

El número de empresas en 2004 era de 2.756, caracterizadas por ser empresas de pequeño tamaño en su mayoría. Aunque el número sigue siendo elevado, se ha producido una sedimentación del "boom" experimentado por el sector a mitad de los años 90, cuando el número ascendía a más de 3.100, en el proceso de maduración lógico. En el periodo de 1995-2002, por el contrario, el volumen de ventas creció en más de un 70%, pasando de 2.656 millones de euros a 4.542.

¹⁰ -La zona de riesgo alto se corresponde con terrenos que tienen un índice de riesgo potencial superior a 100.

- Las zonas de riesgo medio se corresponden con terrenos de riesgo moderado (50 a 100 de riesgo potencial).

- Las zonas de riesgo bajo se corresponden con zonas de riesgo bajo y muy bajo del primer envío (menos de 50 de riesgo potencial).

En cuanto a la especialización, las industrias de transformación agraria más representativas son las del vino, el queso (lácteos en general) y las cárnicas, tanto por sus volúmenes de ventas como por el número de empleos que aportan (ver Tabla 36).

Tabla 36. Indicadores de la industria agroalimentaria en Castilla-La Mancha, por subsectores. 2002

SUBSECTORES	PERSONAS OCUPADAS		VENTAS PRODUCTO		CONSUMO M. PRIMAS		INVERS. ACTIVOS MAT.	
	Núm.	%/Total s/l. Aliment.	Miles de Euros	%/Total s/l. Aliment.	Miles de Euros	%/Total s/l. Aliment.	Miles de Euros	%/Total s/l. Aliment.
IND. CÁRNICA	5.253	24,53	973.073	21,43	648.554	23,91	85.227	29,97
IND. PESCADO.	132	0,62	26.156	0,58	22.877	0,84	1.220	0,43
CONSERVAS VEGETALES.	1.154	5,39	217.114	4,78	138.087	5,09	10.345	3,64
ACEITES, GRASAS.	715	3,34	325.730	7,17	273.258	10,08	1.706	0,60
IND. LÁCTEOS.	2.307	10,77	639.692	14,08	346.036	12,76	11.914	4,19
MOLINERÍA.	545	2,55	89.509	1,97	64.523	2,38	1.544	0,54
ALIMENTACIÓN ANIMAL.	1.023	4,78	312.116	6,87	241.853	8,92	9.190	3,23
PAN-GALLETAS.	3.104	14,50	182.430	4,02	66.689	2,46	9.042	3,18
AZÚCAR.	*	*	*	*	*	*	*	*
CACAO-CHOCOLATE.	1.111	5,19	135.511	2,98	7.522	0,28	5.267	1,85
OTROS PRODUCTOS.	443	2,07	35.760	0,79	16.390	0,60	773	0,27
OTRAS BEB. ALCOHÓLICAS.	787	3,68	269.202	5,93	182.707	6,74	7.606	2,67
VINOS.	3.228	15,08	819.049	18,03	530.205	19,55	89.699	31,54
CERVEZA.	*	*	*	*	*	*	*	*
AGUA Y BEB. ANALCOH.	452	2,11	74.885	1,65	41.553	1,53	28.908	10,16
TOTAL IND. ALIMENTARIA	21.412	100,00	4.541.726	100,00	2.712.196	100,00	284.405	100,00
TOTAL IND. CA. C-MANCHA	118.168		15.876.541		8.358.658		1.987.671	

FUENTE: Elaboración propia en base a la Encuesta anual de Empresas 2.002 del INE.

(*) Secreto estadístico por ser datos referidos a menos de 5 empresas

Fuente: Cuaderno de la Industria Agroalimentaria 17. MAPA. 2006

Finalmente, en la Tabla 37 se muestran las exportaciones exclusivamente de productos de la industria agroalimentaria en Castilla-La Mancha para el año 2005. Como se puede observar, la posición de liderazgo está representada por los vinos, que se exportaron por un valor total de más de 235.000 euros, a gran distancia de las carnes (96,78 millones de euros), y las bebidas sin alcohol (88,31 millones de euros).

Tabla 37. Principales productos agroalimentarios exportados en Castilla-La Mancha. Año 2005

Producto	Importe (Millones de €)
Vinos	235,20
Carnes y despojos	96,78
Bebidas sin alcohol	88,31
Leche y derivados lácteos	69,76
Otras bebidas alcohólicas	69,32
Grasas y aceites	49,07
Productos hortofrutícolas	48,21
Azúcar y productos de confitería	21,53
Productos de origen animal	14,76
Cueros y pieles	14,06
Harina y pastas alimenticias	10,64
Transformados cárnicos	10,49
Alimentación diversa	6,91
Animales vivos	6,28
Conservas vegetales y de frutas	5,41

Fuente: IES. Junta de Castilla-La Mancha. Año 2005

g) Calidad y cumplimiento de las normas comunitarias

Castilla-La Mancha ha venido desarrollando una creciente actividad en la promoción de las producciones de calidad como elementos clave del futuro de la economía agraria, apostando por el fortalecimiento e incremento de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas que tienen su base en la región.

Las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas constituyen el principal sistema utilizado en nuestro país para el reconocimiento de una calidad superior, consecuencia de características propias y diferenciales, debidas al medio geográfico en el que se producen las materias primas, se elaboran los productos, y a la influencia del factor humano que participa en las mismas.

Fomentar el desarrollo rural para garantizar la actividad socioeconómica en núcleos pequeños y fomentar la calidad de los productos agroalimentarios con la protección mediante denominaciones y mejora de la comercialización son algunos de los principales ejes para el desarrollo del sector primario de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.

La mejora de la calidad de los productos destinados al consumo humano es un elemento diferenciador clave que ha venido utilizándose con el propósito de proporcionar garantías a los consumidores y crear un valor añadido. Los beneficiarios son los propios trabajadores agrarios que participan voluntariamente en regímenes de calidad, comunitarios o nacionales, previstos por la normativa europea referente a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen, las certificaciones de características específicas, el método de producción ecológica y los vinos de calidad (ver Tabla 38).

Tabla 38. Denominaciones y marcas de calidad de productos regionales

Denominación de Origen/ Indicación Geográfica Protegida	Consejo Regulador	Tipo de Producto
Ajo Morado de las Pedroñeras	Fundación "Consejo Regulador de la IGP Ajo Morado de las Pedroñeras"	Hortalizas
Almansa	Consejo regulador de la DO "Almansa"	Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)
Azafrán de la Mancha	Fundación "Consejo Regulador de la DO Azafrán de la Mancha"	Condimentos y especias
Berenjena de Almagro	Consejo regulador de la Denominación Específica "Berenjenas de Almagro"	Hortalizas
Calasparra	Consejo Regulador de la DO "Calasparra" *	Arroces
Campo de Montiel	Asociación para la promoción del aceite de Campo de Montiel	Aceites de oliva virgen
Carne de Ávila	Consejo regulador de la IGP "Carne de Ávila" *	Carnes frescas
Castilla		Vinos de la tierra
Cordero Manchego	Fundación "Denominación Específica Cordero Manchego"	Carnes frescas
Gálvez		Vinos de la tierra
Guijuelo	Consejo Regulador de la DOP "Guijuelo"	Jamones
Jumilla	Consejo Regulador de la DO "Jumilla" *	Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)
La Alcarria	Asociación Oleícola de la Alcarria	Aceites de oliva virgen
La Mancha	Consejo Regulador de la DO "La Mancha"	Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)
Manchuela	Consejo Regulador de la DO "Manchuela"	Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)
Mazapán de Toledo	Consejo Regulador de la IGP "Mazapán de Toledo"	Productos de panadería, pastelería y repostería
Melón de la Mancha	Asociación para la Promoción del Melón de la Mancha	Frutas
Méntrida	Consejo Regulador de la DO "Méntrida"	Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)
Miel de la Alcarria	Fundación Consejo Regulador de la DO "Miel de la Alcarria"	Mieles
Mondéjar	Consejo Regulador de la DO "Mondéjar"	Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)
Montes de Toledo	Fundación "Consejo Regulador de la DO de aceite Montes de Toledo"	Aceites de oliva virgen
Pago Dehesa del Carrizal		Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)
Pago Dominio de Valdepusa		Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)
Pago Finca Élez		Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)
Pago Guijoso		Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)
Pozohondo		Vinos de la tierra
Queso Manchego	Fundación "Consejo Regulador de la DO Queso Manchego"	Quesos y productos lácteos
Ribera del Júcar	Asociación "Agrupación de Productores de vino con D.O. Ribera del Júcar"	Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)
Sierra de Alcaraz		Vinos de la tierra
Uclés	Asociación Vitivinícola de Uclés	Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)
Valdepeñas	Consejo Regulador de la DO "Valdepeñas"	Vinos con denominación (V.C.P.R.D.)

Fuente: Consejería de Agricultura

De esta manera, Castilla-La Mancha ha venido apostando por la calidad para mejorar la competitividad de los productos, y actualmente, existen 31 Denominaciones de Calidad, destacando el sector vitivinícola con 17.

3.1.4. Medio Ambiente y Gestión de Tierras

El estado del medio ambiente en la región se caracteriza por una extensa red de espacios naturales y zonas sensibles. En cuanto a la calidad de los recursos, hay que destacar la presión sobre los recursos hídricos que contrasta con positivos signos relativos a la ecoeficiencia de la gestión; el fuerte desarrollo del incipiente sector de las energías renovables; y el elevado riesgo de erosión, así como el moderado número de incendios forestales.

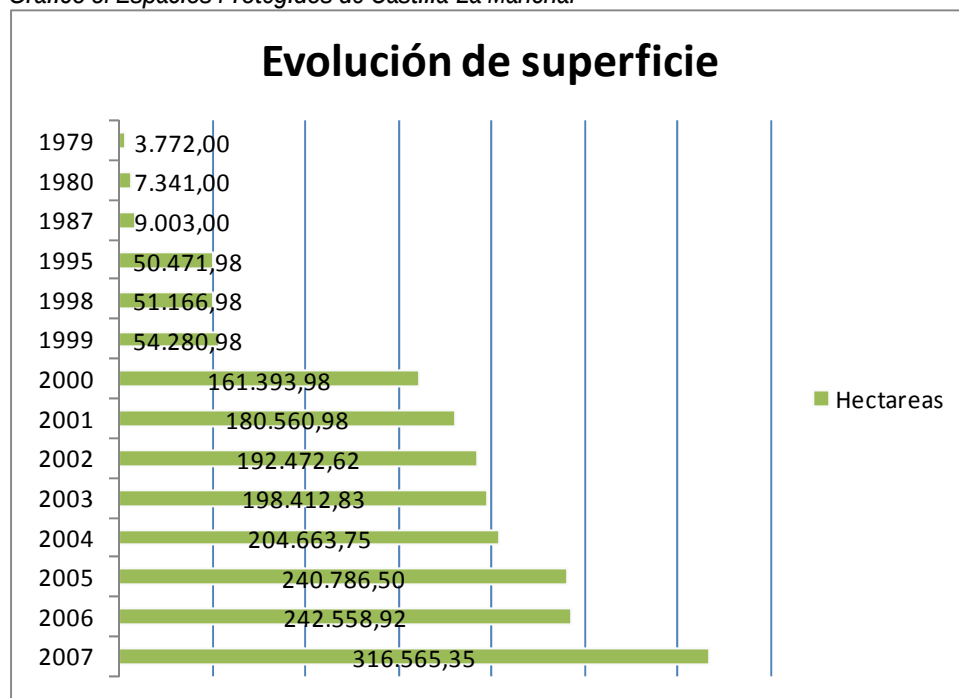
a) Biodiversidad

La Ley 9/1999, de 25 de Mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, en desarrollo de la Ley Básica del Estado 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y Fauna y Flora Silvestres, y en aplicación de las Directivas europeas, modificada por la Ley 8/2007 de 15 de marzo, establece la creación de una red regional que englobe todas las áreas naturales que se declaren bajo algún régimen de protección o se identifiquen como de interés natural.

En dicha red se incluyen, por un lado, los “espacios naturales protegidos”, con las distintas figuras que define la ley, y, por otro, aquellas áreas designadas como “zonas sensibles”.

La evolución de dichos espacios protegidos en Castilla-La Mancha muestra una creciente concienciación de la importancia de las mismas dado el espectacular incremento que sigue produciéndose (ver Gráfico 8).

Gráfico 8. Espacios Protegidos de Castilla-La Mancha.



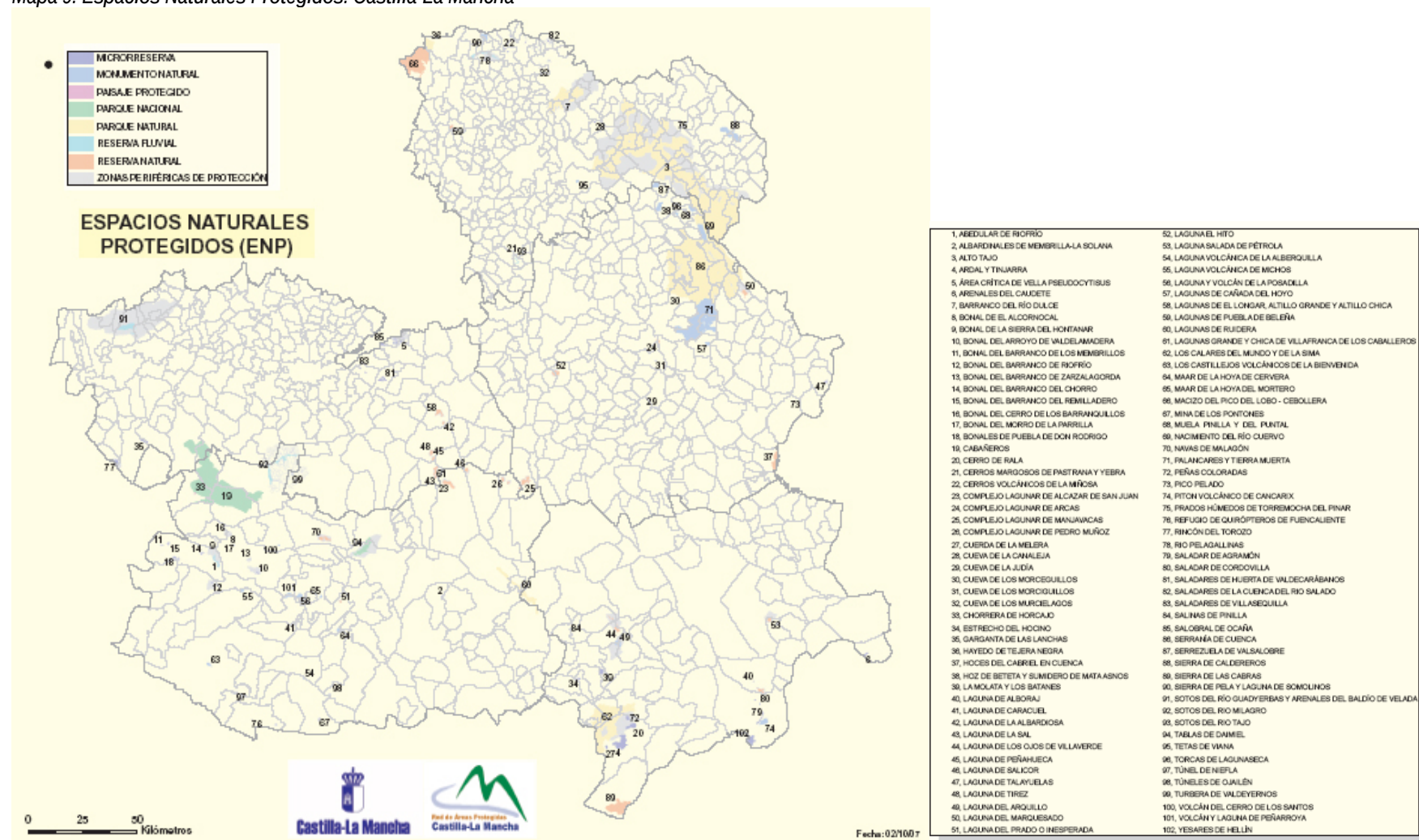
Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

a.1) Espacios Naturales Protegidos

Dentro de los espacios naturales protegidos, se definen distintas categorías que atienden al grado de protección o al motivo de la declaración. En concreto, se clasifican en:

- Parques Nacionales
- Parques Naturales
- Reservas Naturales
- Microrreservas
- Reservas Fluviales
- Monumentos Naturales
- Paisajes Protegidos
- Parajes Naturales

Mapa 9. Espacios Naturales Protegidos. Castilla-La Mancha



Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. JCCM. 2007

■ Parques Naturales

En la actualidad están declarados seis Parques Naturales, con un total de 212.533 Ha.

Tabla 39. Parques Naturales de Castilla-La Mancha

Nombre	Superficie (ha)
Lagunas de Ruidera	3.772
Hayedo de Tejera Negra	1.641
Alto Tajo	105.721
Barranco del Río Dulce	8.481
Calares del Mundo y de la Sima	19.192
Serranía de Cuenca	73.726
TOTAL	212.533

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. JCCM. 2007

■ Parques Nacionales

De características similares a las que determinan los Parques Naturales, se declaran de interés general para la Nación en razón de que el espacio sea representativo de alguno de los principales sistemas naturales españoles.

La región cuenta con 2 Parques Nacionales.

Tabla 40. Parques Nacionales de Castilla-La Mancha

Nombre	Superficie (ha)
Tablas de Daimiel	1.928
Cabañeros	40.856
TOTAL	42.784

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. JCCM. 2006

■ Reserva Natural

Son espacios naturales cuya creación tiene por finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.

Hasta el momento, han sido declaradas veinte Reservas Naturales, que ocupan una superficie total de casi 22.000 hectáreas.

Tabla 41. Reservas Naturales de Castilla-La Mancha

Reservas Naturales de Castilla-La Mancha	Superficie (ha)
Hoces del Cabriel	1.662
Complejo Lagunar de Alcázar de San Juan	695
Laguna del Salicor	291
Complejo Lagunar de Manjavacas	750
Lagunas de Puebla de Beleña	191
Complejo Lagunar de Arcas	219
Laguna de El Hito	573
Complejo Lagunar de Pedro Muñoz	191
Laguna del Marquesado	287
Laguna del Prado	54
Sierra de las Cabras	4.174
Laguna Salada de Pétrola	344
Navas de Malagón	466
Laguna de Peñahueca	179
Macizo del Pico del Lobo y Cebollera	10.024
Laguna de la Sal	57
Laguna de Tírez	199
Laguna de los Ojos de Villaverde	360
Lagunas Grande y Chica de Villafranca de los Caballeros	303
Laguna de La Albardiosa	80
Lagunas de El Longar, Altillo Grande y Altillo Chica o del Cerrillo	407
Saladar de Cordovilla	295
TOTAL	21.801

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. JCCM. 2006

■ Microrreservas

Son espacios naturales de pequeño tamaño que contienen hábitats raros, o bien conforman el hábitat de poblaciones de especies de fauna o flora amenazadas, resultando especialmente importante su protección.

Esta ha sido la figura más utilizada de todas las definidas en la ley, lo que muestra la riqueza natural de la región distribuida por todo el territorio. En total, son ya 46 las Microrreservas declaradas, aunque debido a sus reducidas dimensiones, apenas superan las 7.000 Has., lo que no reduce su importancia como zonas que merecen ser protegidas.

Tabla 42. Microrreservas de Castilla-La Mancha

NOMBRE ÁREA	SUPERFICIE DECLARADA TOTAL (ha.)
Prados húmedos de Torremocha del Pinar	11,00 ha.
Laguna de Alboraj	11,00 ha.
Cerros volcánicos de La Miñosa	97,00 ha.
Bonales de Puebla de Don Rodrigo	64,00 ha.
Rincón del Toro	345,00 ha.
Cerros margosos de Pastrana y Yebra	68,00 ha.
Albardinales de Membrilla-La Solana	26,00 ha.
Bonal del Cerro de los Barranquillos	10,00 ha.
Túnel de Niefla	0,56 ha.
Bonal del Barranco del Chorro	17,63 ha.
Bonal del Arroyo de Valdelamadera	22,00 ha.
Bonal del Morro de la Parrilla	5,00 ha.
Pico Pelado	41,00 ha.
Bonal de la Sierra del Hontanar	5,61 ha.
Bonal del Barranco de Riofrío	16,77 ha.
Bonal del Barranco de Zarzalagorda	9,12 ha.
Bonal de El Alcomocal	13,10 ha.
Bonal del Barranco del Remilladero	31,58 ha.
Bonal del Barranco de los Membrillos	6,85 ha.
Laguna de Talayuelas	29,66 ha.
Cueva de la Canaleja	0,89 ha.
Cueva de los Murciélagos	0,57 ha.
Garganta de las Lanchas	435,70 ha.
La Molata y Los Batanes	589,18 ha.
Laguna de Caracuel	66,15 ha.
Refugios de quirópteros de Fuencaliente	6,47 ha.
Saladares de la cuenca del río Salado	187,76 ha.
Salobral de Ocaña	319,64 ha.
Mina de los Pontones	5,37 ha.
Túneles de Ojailén	3,08 ha.
Turbera de Valdeyernos	3,93 ha.
Estrecho del Hocino	108,77 ha.
Cerro de Rala	596,00 ha.
Peñas Coloradas	188,00 ha.
Cuerda de la Melera	99,00 ha.
Ardal y Tinjarra	2.131,00 ha.
Yesares de Hellín	830,25 ha.
Saladar de Agramón	162,90 ha.
Salinas de Pinilla	49,66 ha.
Arenales de Caudete	125,04 ha.
Saladares de Villasequilla	121,58 ha.
Saladares de Huerta de Valdecarábanos	263,72 ha.
Cueva de la Judía	3,78 ha.
Cueva de los Morciguillos	2,74 ha.
Cueva de los Morceguillos	6,02 ha.
Área crítica de Vella pseudocytisus subsp. pseudocytisus	145,17 ha.

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. JCCM. 2006

■ Monumentos Naturales

Son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una atención especial. Se consideran monumentos naturales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos. También se incluyen las formaciones geológicas que, en función de su tipología, desarrollo y extensión, resulten representativas del dominio geomorfológico donde se ubican.

La variedad geológica y geomorfológica de la región ha dado lugar a la declaración de numerosos espacios como monumentos naturales. En concreto, existen 20, con una superficie total de casi 30.000 Has.

Tabla 43. Monumentos naturales de Castilla-La Mancha

NOMBRE ÁREA	SUPERFICIE DECLARADA TOTAL (ha.)
Pitón volcánico de Cancarix	613,00 ha.
Laguna Volcánica de Michos	215,00 ha.
Laguna Volcánica de La Alberquilla	111,00 ha.
Maar de la Hoya de Cervera	284,00 ha.
Laguna y Volcán de La Posadilla	296,00 ha.
Los Castillejos Volcánicos de la Bienvenida	197,00 ha.
Nacimiento del río Cuervo	1.709,00 ha.
Volcán y laguna de Peñarroya	544,00 ha.
Maar de la Hoya del Mortero	124,00 ha.
Laguna del Arquillo	522,00 ha.
Palancares y Tierra Muerta	18.078,00 ha.
Volcán del Cerro de los Santos	120,00 ha.
Sierra de Pela y Laguna de Somolinos	790,00 ha.
Serrezuela de Valsalobre	734,50 ha.
Muela Pinilla y del Puntal	640,47 ha.
Torcas de Lagunaseca	188,42 ha.
Lagunas de Cañada del Hoyo	280,71 ha.
Hoz de Beteta y sumidero de Mata Asnos	804,41 ha.
Sierra de Caldereros	2.368,04 ha.
Tetas de Viana	115,63 ha.

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. JCCM. 2006

■ Reservas fluviales

Son espacios naturales de carácter lineal que contienen ecosistemas dependientes de ríos o arroyos, de régimen permanente o estacional, que se considera necesario proteger por el grado de conservación, la singularidad o la importancia global de su biocenosis, o bien por la presencia notable de especies de flora o fauna amenazadas o de hábitats raros.

Ha sido en los últimos años cuando se han empezado a proteger estos entornos, no pudiendo ignorar sus valores naturales, y actualmente la región cuenta con cinco Reservas de este tipo, que ocupan unas 3.400 Has.

Tabla 44. Reservas Fluviales de Castilla-La Mancha

Reservas Fluviales de Castilla – La Mancha	Superficie (ha)
Sotos del río Guadyerbas y arenales del Baldío de Velada	1.666
Abedular de Río Frío	304
Río Pelagallinas	362
Sotos del río Tajo	121
Sotos del río Milagro	939
TOTAL	3.392

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. JCCM. 2006

■ Paisajes Protegidos

Son Paisajes Protegidos aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial.

Se entenderán incluidos en estos supuestos los paisajes agrarios, tradicionales, extensivos de dehesas, praderas de diente, prados de siega y estepas cerealistas que, adicionalmente a su valoración estética y cultural, contribuyan a la conservación de una importante parte de la biodiversidad de la Región.

En la Región existe en la actualidad 1 Paisaje Protegido denominado La Chorrera de Horcajo, en el término municipal de Horcajo de Santiago (Ciudad Real) con una superficie de 36,38 Ha.

Tabla 45. Paisajes Protegidos de Castilla-La Mancha

NOMBRE ÁREA	SUPERFICIE DECLARADA TOTAL (ha.)
Chorrera de Horcajo	36,38 ha.

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. JCCM. 2006

■ Parajes Naturales

Son Parajes Naturales los espacios cuyas características no se correspondan con las asignadas en categorías precedentes, en los que, en razón a su interés ecológico, paisajístico o recreativo, sea preciso adoptar disposiciones especiales de protección de sus recursos naturales de forma compatible con el ejercicio ordenado de las actividades tradicionales y del uso público no consuntivo del medio natural.

En la actualidad no se ha declarado ningún espacio con esta figura.

a.2) Zonas sensibles

El otro grupo de espacios que conforman la Red es el formado por las “zonas sensibles”. Estas zonas engloban: las zonas de especial protección para aves (ZEPAs), en aplicación de la Directiva 79/409/CEE; los lugares de interés comunitario (LICs), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE; las Áreas Críticas derivadas de los planes de conservación de especies amenazadas; las Áreas forestales gestionadas para la conservación de determinados recursos naturales; los Refugios de caza y pesca, determinados por las respectivas leyes autonómicas; y aquellas otras declaradas por el Consejo de Gobierno, en función de su relevancia ecológica o en cumplimiento de normativas o convenios de carácter regional, nacional o internacional.

La Red Europea "Natura 2000", red de espacios protegidos a nivel europeo, presenta el objetivo de constituir un conjunto coherente representativo de los distintos ecosistemas que se distribuyen por todo el territorio de la Unión, de manera que se conserve su amplia diversidad natural. Está integrada por las zonas de especial protección para aves (ZEPAs), en aplicación de la Directiva 79/409/CEE y los lugares de interés comunitario (LICs), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE.

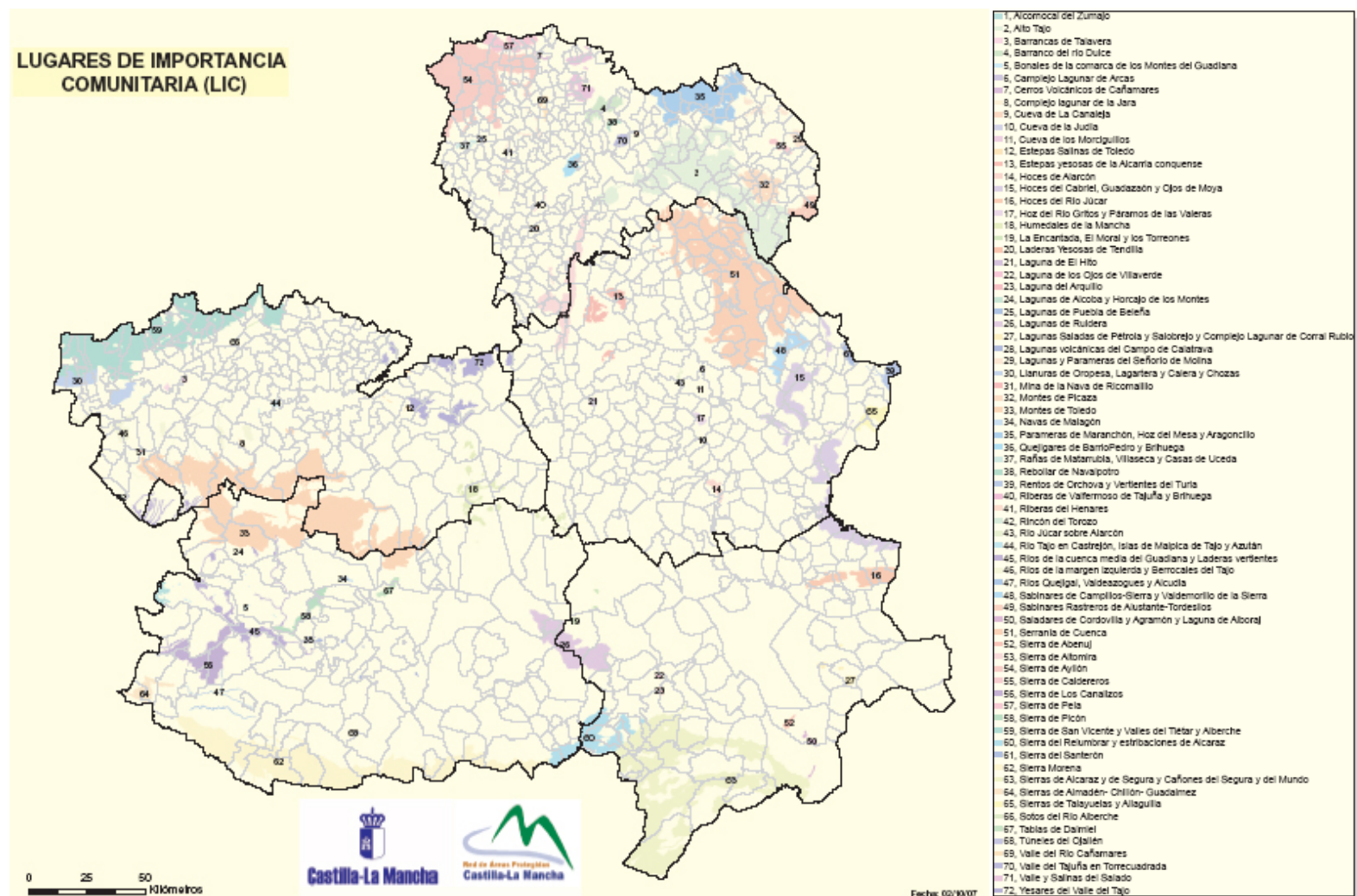
Tabla 46. Superficie de Red Natura 2000 por provincias

	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL por provincia
SUP. LIC (ha)	254.513,23	305.323,49	301.830,78	366.293,06	335.696,22	1.563.656,78
SUP. ZEPA (ha)	252.103,47	298.800,26	303.228,65	374.324,96	348.866,17	1.577.323,51
SUP. RED NATURA (ha)	299.353,21	336.848,86	347.183,92	423.291,62	427.008,47	1.833.686,08

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha

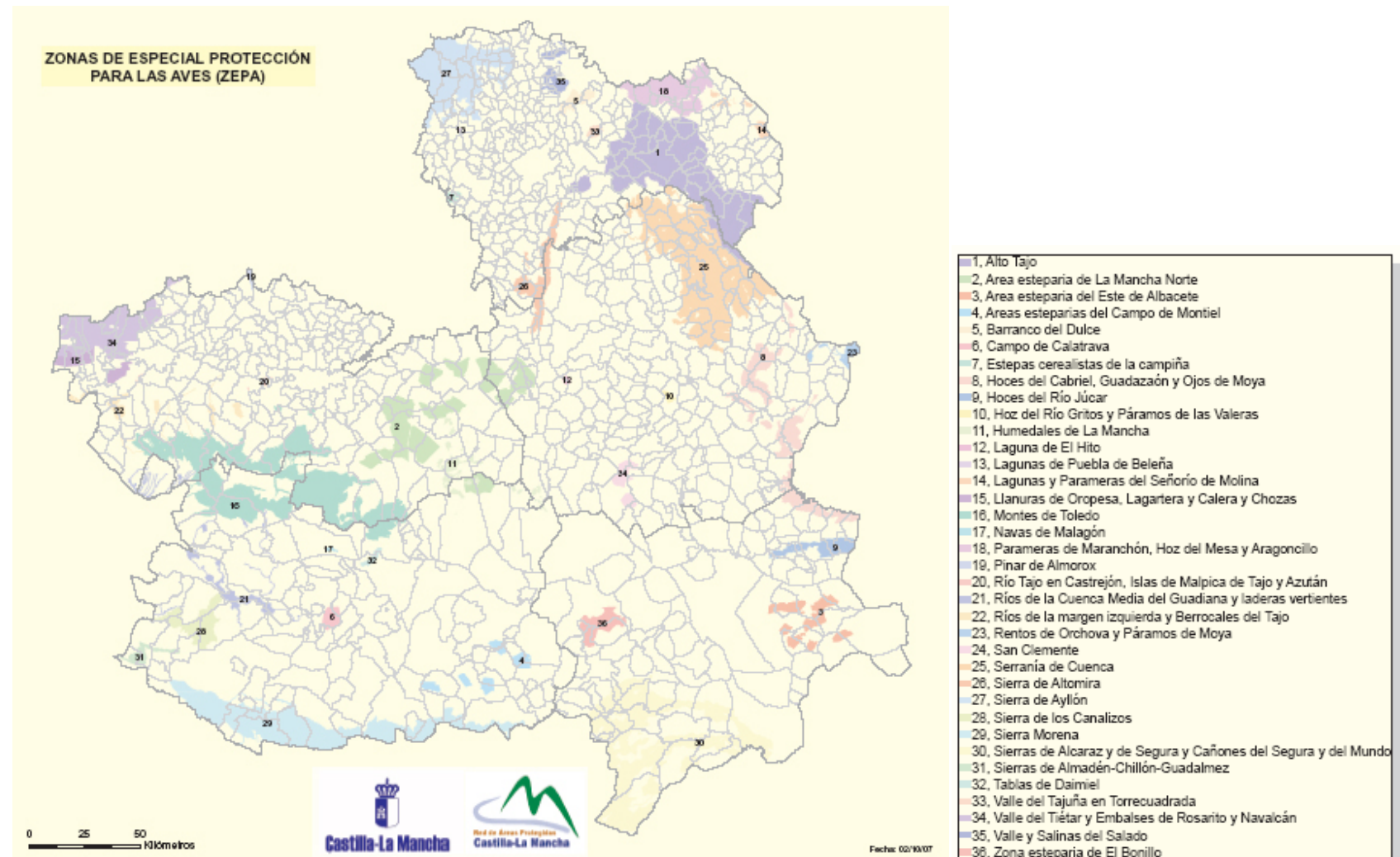
En estos lugares son objeto de especial protección una serie de hábitat (comunidades vegetales) y hábitat de especies relacionados en los Anexos de las Directivas (Anexo I de la Directiva 79/409/CEE y Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE). En Castilla-La Mancha se ha designado ZEPA y se han propuesto LIC para un conjunto de 66 hábitats, 15 mamíferos, 67 aves, 3 reptiles, 2 anfibios, 9 peces, 10 invertebrados y 13 plantas. Esta gran diversidad es consecuencia de la gran diversidad natural de la Comunidad Autónoma, enclavada en la Región Biogeográfica Mediterránea, en la que tienen presencia 7 subprovincias biogeográficas.

Mapa 10. Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha (LIC)



Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. JCCM

Mapa 11. Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha (ZEPA)



Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. JCCM

La Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha comprende 911.148 Ha de superficie agrícola (49,69 % de la superficie Red Natura) y 922.538 Ha de pastos y terrenos forestales (50,02 % de la superficie Red Natura).

Tabla 47. Usos del suelo en la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha

Tipo de uso	Superficie (ha)	%
Tierras de labor en secano	233.979	12,76
Cultivos herbáceos en regadío	26.843	1,46
Cultivos leñosos en secano	32.511	1,77
Mosaico de cultivos	112.395	6,13
Pastizales	126.116	6,88
Cultivos agrícolas con arbolado adhesado	30.413	1,66
Bosques de frondosas	158.414	8,64
Bosques de coníferas	322.207	17,57
Bosque mixto	117.113	6,39
Grandes formaciones de matorral denso o medianamente denso	183.146	9,99
Matorrales subarborescentes o arbustivos muy poco densos	123.815	6,75
Matorral boscoso de frondosas	123.607	6,74
Matorral boscoso de coníferas	139.345	7,60
Matorral boscoso de bosque mixto	49.428	2,70
Zonas húmedas	20.417	1,11
Otros usos	33.937	1,85
Total general	1.833.686	100,00

Fuente: Corine Land Cover 2000

La mayoría de la superficie Natura 2000 está ocupada por cultivos agrícolas, pastos y terrenos forestales, y el estado de conservación de los hábitat objeto de protección en la Red está íntimamente vinculado a la forma en que los usos agrarios se llevan a cabo, regulado por la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. (DOCM, 12 de junio de 1999). El sector agrario es el que tiene una influencia directa más fuerte sobre los hábitat protegidos en Natura 2000, y para dar un adecuado cumplimiento de los fines de la Directiva Hábitat, es imprescindible que la mayoría de los esfuerzos de gestión y las inversiones se centren sobre el sector agrario, orientando la actividad de la agricultura, la ganadería y la silvicultura de manera que se optimicen sus rendimientos ambientales. Dada la gran dimensión de Natura 2000 en la Región, sólo es posible llevar a cabo esta ordenación y orientación

ambiental de los usos agrarios mediante las medidas y ayudas del Reglamento de Desarrollo Rural, y con la financiación del FEADER. Así, está previsto que a través de la medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural" se financie la elaboración de los planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000.

De algunos hábitat y especies protegidos por Natura 2000 se dispone de escasa información sobre sus necesidades ecológicas, o existe poca experiencia directa de gestión, lo que dificulta la adopción de medidas específicas de conservación. No obstante, la protección de dichas zonas seguirá rigiéndose por lo dictado por la citada ley de conservación de Castilla-La Mancha y otras que se citan más adelante en el presente análisis mientras no se definan los planes de gestión específicos de cada zona.

En muchos lugares Natura 2000 coinciden un gran número de especies y de hábitat protegidos, con unos patrones de distribución, extensión, requerimientos ecológicos y vulnerabilidad muy diferentes, encontrándose incluso a veces relacionados serialmente unos con otros. Ello complica la gestión de estos lugares, y exige priorizar los objetivos y los esfuerzos de conservación.

El actual despoblamiento que presentan las zonas rurales con menor capacidad de producción agraria lleva aparejada la reducción o desaparición de algunos usos, lo que en algunos casos supone también la desaparición de algunos hábitat seminaturales de interés asociados a los usos perdidos (pastizales, cultivos extensivos tradicionales, dehesas). Sin embargo, en otros casos el abandono del medio rural está favoreciendo la recuperación y naturalización de algunos hábitat naturales, como ocurre con los bosques.

La Red Natura 2000 se ve en el medio rural como una amenaza para la agricultura, tanto por las posibles limitaciones que supone a la libre disposición de la propiedad privada, como por la detracción de fondos comunitarios que actualmente van dirigidos a los sectores y zonas más productivos. Esta corriente está fomentada por una falta de información en el medio rural que es en buena parte explicable por el hecho de que la designación de los lugares Natura 2000 es muy reciente, y que ninguno posee todavía un plan de gestión que permita dar respuesta a la mayoría de las preguntas que formulen los agricultores y silvicultores.

Las actuaciones de mejora de hábitat de la Red Natura 2000 se han basado en el apoyo a la agricultura extensiva de secano y a la ganadería extensiva tradicional, mediante ayudas que compensan su reducida rentabilidad y pueden frenar su declive. Estas prácticas agrarias extensivas no consumen agua, apenas producen contaminación por abonos o biocidas, y contribuyen positivamente a la conservación de la naturaleza, finalidad que es de interés público, lo que puede aprovecharse para mejorar la imagen social de los agricultores y ganaderos colaboradores y fomentar su autoestima, lo que resulta muy importante tratándose de personas que viven comarcas agrarias generalmente muy deprimidas y en declive, donde impera la sensación de abandono.

A efectos de este programa, estas zonas de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha se identifican con las Zonas de Alto Valor Natural (HNV), ya que en todas ellas existen prácticas agrarias o forestales que pueden influir, tanto positiva como negativamente, en el mantenimiento de los altos índices de biodiversidad que en ellos existe en la actualidad.

Para realizar un análisis de los lugares incluidos en la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, y dada la amplitud de estos territorios, 1.833.686,08 Ha en total, vamos a proceder al análisis de la misma agrupando los distintos lugares de forma que tengan características similares. (Nota:- Aquellos lugares LIC y ZEPA cuyas superficies se superponen, sólo se ha incluido uno de los dos.)

1) ZONAS ESTEPARIAS

En este grupo englobamos a todos los lugares Natura 2000 con vegetación esteparia y con un mismo tipo de fauna asociada, ocupan una superficie de 206.465 Ha. Los lugares son los siguientes:

Se caracterizan por un bajo rendimiento de los cultivos de secano, pérdida de materia orgánica, elevadas tasas de erosión, declive del barbecho y frágiles ante las adversidades climáticas (sequías, heladas). Estas superficies se encuentran amenazadas por las transformaciones de sus terrenos agrícolas a cultivos más rentables, como la viña "en espaldera", por el abandono de la actividad agraria, fomentada en algunos casos por el cambio de uso, por la falta de relevo generacional y por la elevada fragmentación de la propiedad y por último por las reforestaciones.

Es imprescindible su protección por ser terrenos con numerosas ventajas como su ausencia de consumo de agua de riego, su baja necesidad de abonos y pesticidas, al ser hábitat de numerosas especies de fauna (avutarda, sisón, alcaraván, grulla, aguilucho cenizo, aguilucho pálido, ganga ortega, ganga ibérica,...) y flora y por tanto, disponer de una gran biodiversidad, y al tratarse de paisajes y patrimonios rurales de alto interés.

2) HUMEDALES

En este grupo se integran los lugares con una zona húmeda, permanente o estacional, y unas orlas de vegetación características de zonas húmedas, ocupan una superficie de 70.827 Ha. Los lugares son:

Se caracterizan por ser sensibles a variaciones en los niveles freáticos de la zona, disponer de vegetación muy sensible a la contaminación y pueden ser utilizadas como indicadores del cambio climático.

Como problemas que amenazan a estos lugares tenemos las transformaciones de cultivos de secano en cultivos en regadío, las extracciones incontroladas de agua del subsuelo, el sobrepastoreo de las parcelas de la primera orla de parcelas colindantes al humedal, el vertido de residuos de cualquier tipo, la eliminación de carrizos y otros helófitos invasores sin control, y las forestaciones discordantes.

Como valores a resaltar de estas zonas tenemos que son lugares donde se mantiene un gran número de especies ligadas a estos hábitats (Avetoro común, avetorillo común, martinete común, garcilla cangrejera, malvasía cabeciblanca, calamón común, cigüeñuela común, canastera común, Martín pescador,...); son fuente de biodiversidad a nivel mundial y contribuyen a la conservación de los niveles de los acuíferos.

3) RÍOS Y VALLES

En este grupo se integran aquellos lugares declarados en torno a ríos, en los cuales tanto el hábitat acuático como la vegetación asociada a estos entornos son de excepcionales características por la vegetación asociada y la fauna de dichos ecosistemas, ocupan una superficie de 304.644 Ha. Los lugares son:

Los Lugares Naturas 2000 de este grupo son sensibles a variaciones en los niveles freáticos de la zona, su vegetación es muy sensible a la contaminación acuática, son ecosistemas muy frágiles y sensibles a cambios en la temperatura y la calidad del agua.

Como problemas más importantes destacamos las transformaciones de cultivos de secano en cultivos en regadío, las extracciones incontroladas de agua de los acuíferos, las forestaciones discordantes, el establecimiento de presas, azudes, canales y de las instalaciones hidráulicas, el vertido de residuos de cualquier tipo, los tratamientos con biocidas en los terrenos agrícolas colindantes, los dragados, encauzamientos y demás actuaciones que modifiquen la naturalidad en la fisonomía y funcionalidad de los

cauces, la introducción de especies piscícolas alóctonas, las graveras, la eliminación de la vegetación de ribera y el sobrepastoreo de la vegetación de ribera.

Es importante su mantenimiento de su buen estado de conservación por ser fuente de biodiversidad, contribuir a la conservación de los niveles de los acuíferos, mantenimiento de un gran número de especies ligadas a estos hábitats (Avetoro común, avetorillo común, martinete común, garcilla cangrejera, malvasía cabeciblanca, calamón común, cigüeñuela común, canastera común, martín pescador,...) y la contribución al freno del cambio climático.

4) SERRANÍA

Estas zonas se caracterizan por integrar diversos ecosistemas montañosos de la Comunidad Autónoma con baja rentabilidad económica de los bosques, fácil erosionabilidad si falta la vegetación y falta de valoración de dichos espacios por parte de las personas rurales que viven en su entorno. Ocupan una superficie de 845.517 Ha. Los lugares son:

Como problemas más importantes está la ausencia de trabajadores ligados a estos ecosistemas, la realización de concentraciones parcelarias, las roturaciones de terrenos forestales, la construcción de infraestructuras lineales: carreteras, líneas eléctricas, parque eólicos, ..., el tratamiento de las plagas forestales con biocidas de carácter masivo, la inadecuada gestión del monte, la sobrecarga ganadera y la introducción de especies forestales alóctonas, entre otras.

Como valores positivos de estos lugares tenemos que se trata de hábitats de numerosas especies de fauna, su nula erosionabilidad del suelo al frenar la velocidad de caída de la lluvia, el tratarse de ecosistemas complejos, su gran belleza paisajística y la valoración positiva de su existencia por parte de las personas de ciudad.

5) SIERRAS MEDIAS

Estas zonas se caracterizan por integrar diversos ecosistemas montañosos de la Comunidad Autónoma, pero con menor altitud que las del apartado anterior con baja rentabilidad económica de los bosques, fácil erosionabilidad si falta la vegetación, falta de valoración de dichos espacios por parte de las personas rurales que viven en su entorno ocupan una superficie de 407.190 Ha. Los lugares son:

Sus valores residen en contribuir a disminuir los niveles de ozono en la atmósfera, la contribución al asentamiento de población en zonas rurales, la conservación de zonas húmedas sin contaminación física por partículas al evitarse la erosión del terreno y al tratarse de fuentes de gran diversidad de fauna.

Entre los problemas con que se encuentran están la ausencia de trabajadores ligados a estos ecosistemas, las roturaciones de terrenos forestales para puesta en cultivos agrícolas, la construcción de infraestructuras lineales: carreteras, líneas eléctricas, parque eólicos, ..., el tratamiento de terrenos forestales con biocidas de carácter masivo, la inadecuada gestión del monte, la sobrecarga ganadera, la introducción de especies forestales alóctonas, la construcción de cerramientos ganaderos o cinegéticos que compartimentan los ecosistemas y la falta de regeneración de encinares y alcornocales.

6) PARAMERAS

Estas zonas se caracterizan por integrar diversos ecosistemas entre los que destacan los páramos altos y fríos, sobre sustrato calizo, cubiertas por extensos sabinars y cambrales en un paisaje muy característico, ocupan una superficie de 79.032 Ha. Los lugares son:

Se trata de lugares con formaciones vegetales específicas de estos lugares, y con una fauna asociada a estas comunidades vegetales. Los principales problemas con que cuenta están la introducción de especies vegetales discordantes, la existencia de roturaciones para puestas en cultivo de las tierras, una carga ganadera excesiva, la falta de sensibilidad de la opinión pública hacia estos hábitats y las explotaciones mineras.

7) CUEVAS DE MURCIÉLAGOS

Los túneles del Ojailén constituyen importantes refugios de invernada para diversas especies de murciélagos. Ocupan una superficie de 686 Ha. Los lugares son:

Entre las principales amenazas están la especificidad de su hábitat y que son especies muy sensibles a molestias en periodo de hibernación.

Hasta la fecha no existen Planes de Gestión específicos para cada uno de los lugares de la Red Natura 2000, sin embargo existen diversos planes de ordenación de recursos naturales de espacios naturales protegidos, cuyo territorio coincide con algunos lugares Natura 2000, que ya identifican ciertas medidas prioritarias para el mantenimiento de la biodiversidad de estos lugares.

En la actualidad ningún LIC de Castilla-La Mancha cuenta con un plan de gestión específico, no obstante los Lugares de Importancia Comunitaria que se citan, que albergan Espacios Naturales Protegidos, si cuentan con instrumentos de gestión de sus recursos naturales, al menos parcialmente.

Por otro lado se está elaborando un Plan de Gestión para el conjunto de los lugares incluidos en la Red Natura 2000, el cual se encuentra en un estado avanzado de elaboración. Se pretende publicar en un periodo de información pública en los próximos seis meses, una vez que se complete la información de identificación de recintos SIGPAC de terrenos agrícolas y forestales incluidos en ellos. Dicho Plan de Gestión se elaborará con financiación del Fondo FEADER, al igual que los Planes individuales de cada uno de los Lugares de la Red.

En resumen, y aunque no se dispone de planes de gestión sensu estricto, sí se dispone de normativa de carácter horizontal que traspone las obligaciones que dispone la Directiva 92/43/CEE que establece la creación de la red natura, que es la Ley 9/1999, de 26 de mayo de Conservación de la Naturaleza y la Ley 8/2007, de 15-03-2007 que la modifica. En la mencionada norma, en su artículo 54, se califica los lugares red natura 2000 como zonas sensibles y establece un régimen de evaluación de actividades que tiene como finalidad el mantenimiento de los hábitats en un estado de conservación favorable tal y como determina la Directiva.

a.3) Especies protegidas y en peligro de extinción

En cuanto a la flora y fauna silvestres, en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha, creado por Decreto 33/1998 y modificado por el Decreto 200/2001, se encuentran inscritas las especies autóctonas de Castilla-La Mancha que están sometidas a los factores de amenaza o poseen los requisitos de interés especial.

Tras la revisión del Catálogo en el año 2001, en Castilla-La Mancha se encuentran protegidos un total de 837 taxones, 474 de flora y 363 especies de fauna, 307 de vertebrados y 56 de invertebrados.

La distribución por categoría es la que se ofrece en la Tabla 48:

Tabla 48. Especies protegidas y en peligro de extinción

	Flora	Fauna	
		Vertebrados	Invertebrados
En peligro de extinción	12	12	0
Vulnerables	145	73	1
Interés especial	317	222	55
TOTAL	474	307	56

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha

Hasta la fecha se han aprobado los Planes de Conservación de doce especies, cinco de fauna y siete de flora (ver Mapa 12 y Mapa 13):

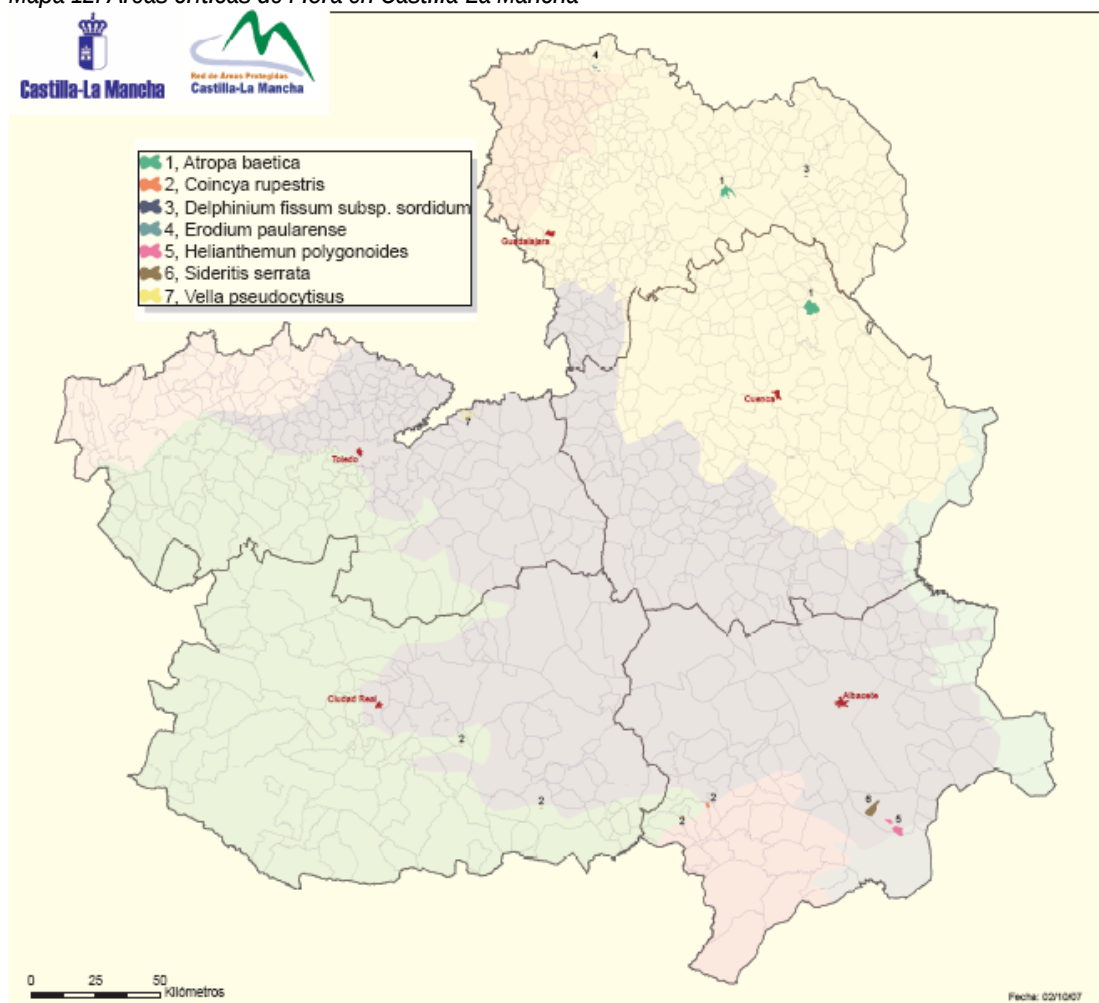
FAUNA

- Malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*)
- Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*)
- Cigüeña negra (*Ciconia nigra*)
- Buitre negro (*Aegypius monachus*)
- Lince ibérico (*Lynx pardinus*)

FLORA

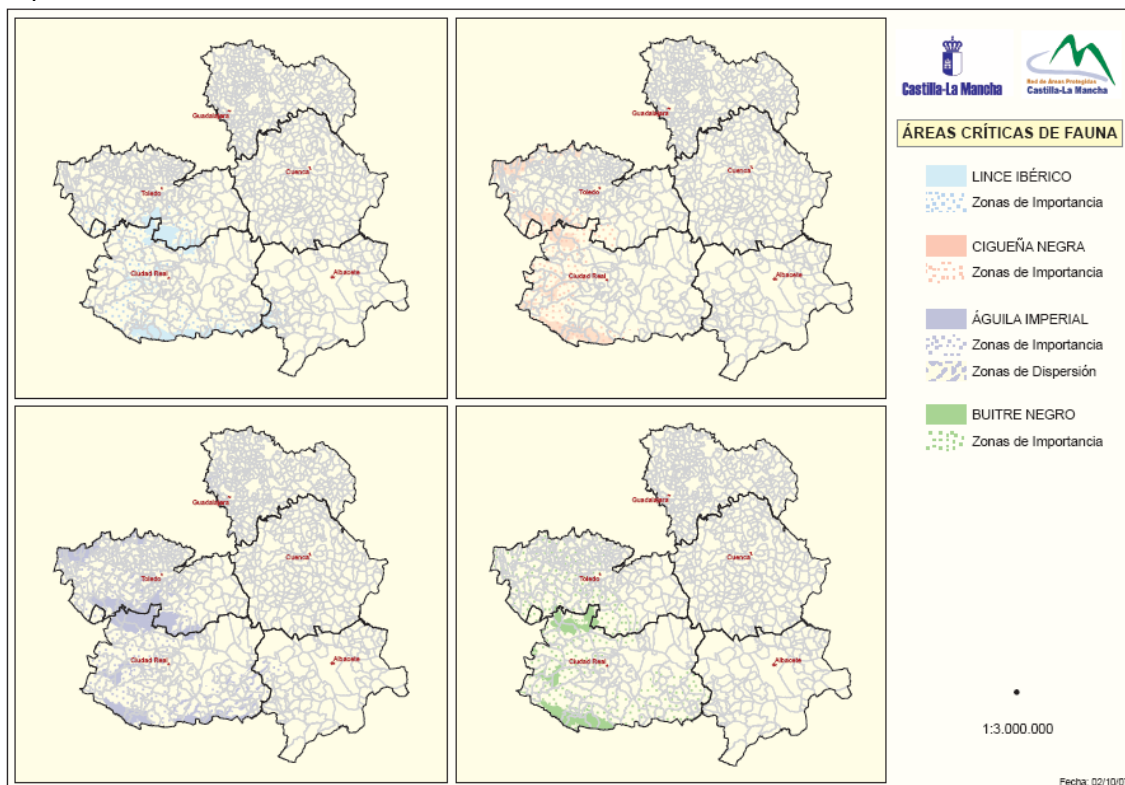
- Vela pseudocytisus
- Geranio del Paular (*Erodium paularense*)
- Delphinium fissum subsp. sordidum
- Coynicia rupestris
- Sideritis serrata
- Atropa baetica
- Helianthemum polygonoides

Mapa 12. Áreas críticas de Flora en Castilla-La Mancha



Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Mapa 13. Áreas críticas de Fauna en Castilla-La Mancha



Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Análisis de la situación en términos cuantitativos y cualitativos, principales problemas y amenazas de las especies con Plan de Conservación aprobado:

1. LINCE IBÉRICO (*Lynx pardina*)

— Exigencias ecológicas de la especie

El lince vive habitualmente en zonas de sierra, casi siempre entre los 400 y los 1300 metros de altitud, sobre todo en bosque y matorrales mediterráneos no muy alterados, pero también en pinares repoblados, dehesas y otras formaciones de origen humano donde suele encontrarse sólo de forma esporádica.

Las Áreas Críticas para la especie en Castilla-La Mancha son:

- Sector Oriental de Montes de Toledo
- Río Bullaque y arroyo Bullaquejo
- Sierra de Picón
- Río Guadiana y Montes de Laderas vertientes (sólo los terrenos situados al este del Puente de etama)
- Sierra Morena
- Sierra del Relumbrar- Río Guadalmena- Cerro Vico

La mayor parte de estas áreas coinciden con lugares de la Red Natura 2000. En la actualidad se tiene constancia de la existencia de al menos 17 ejemplares de lince ibérico en la Comunidad de Castilla-La Mancha, estando su población con un alto grado de amenaza.

- Factores agrarios condicionantes del estado de conservación real de la especie

Existe una relación importante entre las poblaciones de conejo y las poblaciones de lince, por tanto se debería fomentar prácticas agrícolas que favorezcan la población de conejo, sobre todo en zonas en interior de zonas de bosque o matorral o en su zona de contacto con el monte cerrado, como son: mantenimiento de linderos, construcción de majanos, mantenimiento de una siembra a dos hojas,....

2. AGUILA IMPERIAL (*Aquila adalberti*)

- Requerimientos de hábitat significativos:

El águila imperial ibérica, considerada como una de las siete aves de presa más amenazadas del mundo, presenta una población nidificante mundial de unas 180 parejas, todas ellas localizadas en el cuadrante suroccidental de la Península Ibérica. De ellas, más de 50 nidifican en el territorio de Castilla-La Mancha, lo que supondría aproximadamente el 30 % de la población reproductora mundial.

El área crítica del águila imperial ibérica es:

-Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes

- ZEPA de los Canalizos

-Sierra Morena

- Interacciones con las actividades agrarias

Las actividades que se desarrollan en las proximidades de las áreas de nidificación, especialmente algunas actuaciones forestales o cinegéticas realizadas en época de cría (apertura o repaso de cortaderos, pistas, desbroces, descorches, etc.) causan molestias a las aves y pueden provocar el fracaso.

El descorche de los alcornoques los deja inermes frente a los incendios forestales durante los años siguientes al de la pela. Si en este periodo se produce un incendio, el árbol morirá. Si en el árbol hay un nido de águila imperial de la reproducción.

Si los tendidos eléctricos de las explotaciones agrarias no se han construido de acuerdo con las normas mínimas de seguridad frente a la electrocución o colisión de las aves, como ocurre a menudo con tendidos eléctricos anteriores al Decreto 5/1999, pueden suponer una causa de mortalidad muy grave en las zonas con mayor querencia: entorno de las zonas de cría y zonas de dispersión

3. CIGÜEÑA NEGRA (*Ciconia nigra*)

- Requerimientos de hábitat significativos

La población nidificante de esta especie se estima en unas 350 parejas, de las que aproximadamente 30 nidifican en el territorio de Castilla-La Mancha.

Tienen la consideración de áreas críticas de la cigüeña negra:

- Ríos de la cuenca media del Guadiana

- Sierra de los Canalizos
- Alcornocal del Zumajo
- Sierras de Almadén-Chillón-Guadalmaz y ríos Guadalmez, Quejigares, Valdeazores, Alcudia y Fresnedillas.
- Sierra Morena
- Valle del Alberche
- Valle del Tietar
- Río Tajo en Valdeverdeja y Torrico
- Río Huso y Frío
- Montes de Toledo

— Interacciones con las actividades agrarias:

El descorche de los alcornoques los deja inermes frente a los incendios forestales durante los años siguientes al de la pela. Si en este periodo se produce un incendio, el árbol morirá. Si en el árbol hay un nido de cigüeña negra, resultará abandonado.

Las transformaciones del hábitat en los enclaves de nidificación son frecuentemente causa de abandono del territorio de cría (corta de arbolado, repoblación, incendio, etc.).

4. MALVASIA CABECIBLANCA (*Oxyura leucocephala*)

— Requerimientos de hábitat significativos:

La malvasía, considerada hace pocos años extinguida en Castilla-La Mancha, se ha instalado recientemente como nidificante habitual en determinados humedales castellano-manchegos, por lo que esta Comunidad tiene ahora una especial responsabilidad en su conservación.

El área crítica de esta especie es:

- Laguna Dehesa Monreal. T.M. La Guardia (Toledo)
- Los Charcones de Miguel Esteban. T.M. Miguel Esteban (Toledo)
- Refugio de Fauna de la Laguna del Pueblo. T.M. Pedro Muñoz (Ciudad Real)
- Embalse de la Vega del Jabalón. T.M. Campo de Calatrava (Ciudad Real)

— Interacciones con las actividades agrarias:

El principal riesgo de conservación de las aves acuáticas es la desecación de los humedales y los ríos, que es consecuencia de obras hidráulicas, drenajes y encauzamientos que en muchos casos han tenido por objetivo la puesta en cultivo de los terrenos, o bien de situaciones de sobreexplotación de los sistemas acuíferos o de las aguas superficiales, generalmente para riego.

Constituye también un problema muy grave la contaminación, ya sea de carácter difuso y de origen agrario (herbicidas, biocidas, abonos, excrementos del ganado), especialmente importante cuando la agricultura del entorno del humedal es de regadío o intensiva. También generan contaminación en los humedales los vertidos de las explotaciones ganaderas.

5. BUITRE NEGRO (AEGYPIUS MONACHUS)

Al buitre negro le afecta mucho el descorche, por la prolongada estancia del pollo en el nido y la tendencia a tirarse de él si es molestado con cierta edad. El mismo resultado se puede obtener si el entorno de la zona de cría es alterado de una temporada para la siguiente.

La ganadería extensiva tiene un efecto positivo sobre las áreas de alimentación de estas aves, por mantener las superficies de matorral bajo y pastizal ocupadas por muchas especies-presa, y por constituir sus cadáveres una importante fuente de alimento. No obstante, la tendencia de eliminación de cadáveres impuesta por la actual normativa sanitaria pone en peligro la continuidad del abastecimiento de estas aves. Estas aves se van a ver negativamente afectadas si se abandona la ganadería extensiva.

6. SIDERITIS SERRATA

- Requerimientos ecológicos significativos

Mata media de 60-120 cm. Endemismo ibérico. Hasta la fecha únicamente se ha encontrado en la alineación principal de la Sierra de Abenuj (Tobarra, Albacete), así como en un promontorio próximo separado por cultivos.

- Interacciones con las actividades agrarias

Un riesgo intrínseco es la probabilidad de endogamia al estar ubicada en un área reducida, así como la hibridación con *Sideritis leucantha* subsp. *bourgaeana*. Las restantes amenazas son antrópicas (roturaciones para expansión de cultivos, repoblaciones forestales), actividades que han reducido el tamaño del hábitat y de la población incluso durante las dos últimas décadas. Otras actividades potenciales de riesgo son la apertura de canteras y la instalación de parques eólicos.

7. COINCIA RUPESTRIS

- Requerimientos ecológicos significativos

Herbácea con tallos erectos de 30-120 cm. Endemismo ibérico. La población clásica es la de Alcaraz (Albacete), contando con otro núcleo cercano en el término de Salobre. Las otras dos localidades conocidas, ambas de menor tamaño, están en Ciudad Real, en los términos de Moral de Calatrava y Torre de Juan Abad. Su área de distribución tiene una superficie de 3,2 km².

- Interacciones con las actividades agrarias

Las amenazas de sus poblaciones en Albacete, vienen condicionadas por asentarse en parajes de interés paisajístico, pudiendo entrar en claro declive en caso de sobreexplotarse el uso recreativo de los mismos, siendo actualmente el riesgo mayor en la población de Alcaraz.

Incrementos futuros en el tamaño de las poblaciones de cabra montés en el área de Salobre podrían ser perjudiciales. En Ciudad Real la pequeña extensión de los núcleos los hace muy sensibles.

8. ATROPA BAETICA

- Requerimientos ecológicos significativos

Hierba perenne, rizomatosa, verde-amarillenta. Tallos erectos, a veces purpúreos, de hasta 170 cm. Hojas enteras, ascendentes. Flores solitarias;

Su área crítica es:

- Monte de Utilidad Pública nº 108 Cerro Gordo, propiedad del Ayuntamiento de Cuenca (2037 ha),

- Hundido de Armallones en el término municipal del mismo nombre y Montes de Utilidad Pública nº 66 "Pinarejo y Llanos" y 67 "Las Requejadas" del término municipal de Ocentejo (Guadalajara), de superficie 263,16 ha y 216,13 ha respectivamente.

La superficie del área de distribución es de 31,58 km².

— Interacciones con las actividades agrarias

Principalmente tienen su origen en causas naturales: fragmentación de poblaciones por especificidad ecológica y modo de dispersión, herbivoría silvestre, hibridación (Cazorla). Localmente puede tener éxito reproductivo y tasa de reclutamiento bajos o dominancia de la reproducción vegetativa. En la actualidad las alteraciones de origen antrópico tienen un nivel de incidencia bajo. La recolección hoy casi no tiene repercusión, no así la ganadería y la proximidad a caminos muy transitados.

9. ERODIUM PAULARENSE

— Requerimientos ecológicos significativos

Caméfito postrado de cepa gruesa y rosetas de hojas pinnatisectas. Endemismo del Sistema Central.

Superficie: 0,97 km² zonas próximas a Cañamares, en los términos municipales de La Miñosa y Miedes de Atienza, Guadalajara, sobre afloramientos volcánicos de andesita.

— Interacciones con las actividades agrarias

En el hábitat natural las hormigas granívoras consumen un elevado porcentaje de la producción de semillas. Entre las principales amenazas de origen antrópico se encuentra el herbivorismo por parte del ganado ovino y vacuno en todas las localidades. En las madriñeras resulta preocupante la recolección de individuos adultos e inflorescencias por coleccionistas y la destrucción del hábitat por practicantes de motocross.

La población se encuentra muy desfragmentada, presentando asimismo un progresivo proceso de envejecimiento con problemas de regeneración de nuevos individuos

Las poblaciones castellano-manchegas están amenazadas por la explotación de canteras de andesitas y, en menor medida, por las obras de ampliación de alguna carretera local.

10. VELLA PSEUDOCITISUS

— Requerimientos ecológicos significativos

Vella pseudocytisus subsp. Pseudocytisus, planta de la familia de las crucíferas, es un endemismo de carácter relictico, del que únicamente se conocen poblaciones disyuntas ubicadas en el valle medio del río Tajo y en el municipio de Orce (Granada).

En Castilla-La Mancha, la población de la especie está formada por unos 10.000 individuos maduros, habiendo experimentado un acusado declive por la roturación con fines principalmente agrícolas de su área de distribución natural, que en la actualidad ha quedado reducida a una superficie inferior a 500 km².

11. HELIANTHEMUM POLYGONOIDES

Helianthemum polygonoides es una especie recientemente descrita (1987) de la familia cistáceas, de reducida área de distribución, cuya única población conocida se encuentra en el denominado Saladar de Cordovilla, que ocupa parte de los términos municipales de Tobarra y Hellín (Albacete). Se trata de uno de los endemismos más notables de la Región, que por lo extremadamente reducido de su distribución y la gran fragilidad y vulnerabilidad del hábitat y de la población fue incluida en el Catálogo Regional, de Especies Amenazadas en la categoría «en peligro de extinción» (Decreto 33/1998, de 5 de mayo [LCLM 1998\115]).

Sobre las zonas actualmente ocupadas por cultivos que constituyan hábitat potencial para la especie sobre terrenos del Área Crítica, se arbitrará las medidas precisas para el abandono definitivo de las prácticas agrarias para recuperación del hábitat y la colonización natural o asistida de la especie.

12. DELPHINIUM FISSUM SUBSP SORDIDUM

Delphinium fissum subsp. *sordidum*, planta de la familia de las Ranunculáceas, es un endemismo ibérico que presenta varias poblaciones aisladas y dispersas por el centro-oeste de la Península Ibérica. Sólo se conoce una localización de esta especie en Castilla-La Mancha, sobre unos escarpes en el Barranco de Nuestra Señora de la Hoz, en el término municipal de Corduente (Guadalajara). Dicha población, formada por unos 600 individuos, presenta un área de ocupación muy reducida, de unos pocos cientos de metros cuadrados, que se halla incluida dentro del Parque Natural del Alto Tajo.

Se realizará un seguimiento periódico de las poblaciones de la especie, controlando los parámetros demográficos básicos a fin de detectar fluctuaciones en el número de individuos y poder tomar medidas correctas cuando sea preciso. Se efectuará el mismo seguimiento sobre las poblaciones que eventualmente pudieran introducirse.

En cuanto a las especies ganaderas que están en peligro de extinción, existen en Castilla-La Mancha las siguientes:

- Raza ovina Alcarreña: censo de 5.000 cabezas.
- Raza bovina Berrenda: censo de 500 cabezas.
- Raza ovina Manchega, de variedad negra: censo de 2.000 cabezas.
- Raza caprina Blanca Serrana Celtibérica: censo de 4.000.
- Raza ovina Talaverana: censo de 4.3000.

a.4) Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial

La Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, crea el Catálogo de Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial en el que se incluyen los tipos de hábitats y de elementos geológicos y geomorfológicos que precisen de una protección oficial por alguno de los siguientes motivos:

- Por tratarse de tipos de hábitat naturales escasos, limitados por sus especiales condicionantes ecológicos, vulnerables o importantes por su especial aportación a la biodiversidad y paisaje de la región.
- Por tratarse de hábitats seminaturales producto de prácticas ganaderas tradicionales que han dado lugar a comunidades de fauna y flora y paisajes de gran interés.
- Por tratarse del hábitat característico de una o varias especies no catalogadas cuya distribución en la región está restringida exclusivamente por la rareza o fragilidad de su hábitat.
- Por ser elementos geológicos o geomorfológicos de interés especial, ya sea por ser representativas de procesos geomorfológicos singulares, contener estratigrafías modélicas o facies raras, representar un notable testimonio de climas o ecosistemas pretéritos, sustentar comunidades biológicas valiosas, caracterizar paisajes notables o poseer un especial interés científico o didáctico.

La inclusión de un hábitat o elemento geomorfológico en este Catálogo implica la prohibición de destruir o realizar acciones que supongan una alteración negativa de los mismos.

b) Cantidad y calidad de las aguas

b.1) Caracterización y calidad de los recursos hídricos.

Una de las características de Castilla-La Mancha es su extenso *sistema de aguas subterráneas* formado por 15 acuíferos que suponen el 75% de la superficie regional. Los acuíferos con mayor volumen de agua y de mayor explotación son el 18 (08.29) y 23 (04.04), llamados “Mancha Oriental” y “Mancha Occidental” respectivamente, situados en la llanura manchega.

La utilización de estas aguas subterráneas para la puesta en riego, ha sido un elemento esencial del desarrollo agrario en una región semiárida, como es el caso de Castilla-La Mancha (ver Tabla 49). Este hecho ha permitido convertir terrenos de buena calidad, pero escasamente productivos, en superficies muy productivas que han elevado el nivel de renta de los agricultores y ha permitido asentar la población en estas zonas.

Sin embargo, estos acuíferos se encuentran, en algunos casos, en una situación de sobreexplotación, ya que en muchos casos las extracciones son superiores a la recarga de los acuíferos, tal y como se detallará más adelante a lo largo del presente capítulo de análisis de la calidad de las aguas. En Castilla-La Mancha, en el año 2004, el volumen de aguas subterráneas alcanzó el 22,2% del total utilizado en el sector agrario, y el 46,7% del total de aguas subterráneas usadas en España para tal fin, lo que supone una gran presión sobre este recurso. Hay que añadir la creciente escasez de los recursos superficiales en gran parte del territorio nacional.

No obstante, el goteo es la técnica de riego más extendida en la práctica agrícola con un 46%, y se encuentra muy por encima de la media española. Igualmente, el 12,3% de los recursos usados por la técnica de gravedad en Castilla-La Mancha contrasta con el 51,24% nacional (ver Tabla 50). Esta buena posición indica una agricultura fuertemente tecnificada que, sin embargo, necesita continuar avanzando en la mejora de la gestión de los recursos hídricos, ya que cada vez son más limitados debido tanto a la creciente presión de las actividades económicas como a la disponibilidad.

Tabla 49. Utilización del agua por el sector agrario en el año 2004 (miles m3)

Aguas	Castilla-La Mancha	España	Castilla-La Mancha / España (%)
Superficiales	1.887.100	19.027.663	9,90%
Subterráneas	538.485	1.158.781	46,70%

Fuente: INE.

Tabla 50. Comparación de la distribución de las técnicas de riego entre España y Castilla-La Mancha. (Unidades: miles de metros cúbicos).

	España	%	Castilla-La Mancha	%
Aspersión	3.803.201	21,36%	838.497	40,78%
Goteo	4.833.377	27,14%	939.126	45,67%
Gravedad	9.124.661	51,24%	277.388	13,49%
Otros	46.426	0,26%	1.204	0,06%
TOTAL	17.807.665	100%	2.056.215	100%

Fuente: INE. Encuesta sobre el uso del agua en el sector agrario. Año 2004

Según un reciente informe del CES¹¹ sobre la *gestión del agua* en Castilla-La Mancha, el sector agrario es responsable del 91,9% de la demanda de recursos hídricos en la región; diez puntos por encima de la media española. Dada la escasez de recursos superficiales, se constata una creciente presión sobre los depósitos subterráneos castellano-manchegos. No obstante, el mismo estudio revela que la Superficie Agrícola Utilizable regada solo ocupa el 12% del total muy por debajo de otras regiones como Murcia (38%), Valencia (40%) o Extremadura (35%).

En base a estos datos puede concluirse que, pese a la elevada presión sobre los recursos y su evolución decreciente, la agricultura castellano-manchega presenta signos positivos (menor SAU regada que otras regiones o extensión del riego por goteo) que apuntan la evolución hacia un sector primario más sensible a la situación de los recursos hídricos a nivel nacional.

La otra dimensión de la calidad del agua refiere al porcentaje de *aguas residuales* tratadas sobre el total de recogidas. En el caso de Castilla-La Mancha, los niveles se encuentran cinco puntos por encima de la media española (95% frente a 90%, respectivamente). Además, la calidad de las aguas antes y después de la depuración se encuentra en niveles comparables a la media española.

¹¹ Consejo Económico y Social de Castilla- La Mancha. La gestión del agua en Castilla- La Mancha, 2006, www.jccm.es/ces.

Tabla 51. Calidad de las aguas antes y después de la depuración

	España	Castilla-La Mancha
Antes		
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	609,7	586,4
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	311,6	322,2
Sólidos en suspensión	298,9	280,2
Nitrógeno total	41,7	21,5
Después		
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	72,8	79,6
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	24,6	21,2
Sólidos en suspensión	22,2	23,8
Nitrógeno total	19,2	7,3

Fuente: INE. Encuesta sobre el suministro y tratamiento del agua. Año 2004

Por tanto, la situación del agua en la Comunidad puede resumirse en los siguientes términos:

- Por un lado, la región tiene unos recursos limitados que, además, se encuentran sobreexplotados en muchos casos.
- Por otro lado, la actividad agrícola presenta en unos casos signos de un uso sostenible de los recursos que necesariamente tiene que continuar en el futuro, mientras que en otros debe corregir su explotación.

b.2) Análisis de cuencas en relación al cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE)¹²

Por su situación en el centro de la Península Ibérica, en Castilla-La Mancha se sitúan las cabeceras de importantes ríos como el Tajo y Guadiana de la vertiente atlántica, o el Júcar y el Segura de la mediterránea, así como algunos afluentes del Duero, Ebro y Guadalquivir.

Sin embargo, ninguna cuenca está totalmente incluida dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma a excepción de dos muy pequeñas y poco significativas como son la de Pétrola y Pozohondo. Este hecho implica que la planificación hidrológica sea competencia del Estado.

Administrativamente, Castilla-La Mancha pertenece a 7 cuencas hidrográficas. Las correspondientes a los ríos Tajo, Guadiana y Júcar abarcan la mayor parte del territorio, Estando presentes en menor medida las del Segura, Guadalquivir y Ebro, siendo prácticamente nula la superficie correspondiente a la cuenca del Duero.

Recursos superficiales de Castilla-La Mancha

En las zonas de clima semiárido, como es el caso de la mayor parte de Castilla-La Mancha, la estacionalidad de las lluvias es muy acusada y propensa a largos periodos de sequía, por lo que la adecuada regulación de los recursos hídricos disponibles adquiere una gran importancia.

En Castilla-La Mancha están contabilizados más de 90 embalses, con una capacidad total superior a los 6.741 hm³, aunque en torno a 60 de ellos tienen una capacidad muy limitada, inferior a los 5 hm³. De entre todos, destacan los embalses de Entrepeñas y Buendía, en la cuenca del Tajo, que en conjunto pueden

¹² Análisis extraído del estudio: "Gestión del agua en Castilla-La Mancha: conclusiones, recomendaciones y algunos indicadores". Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha. 2006

llegar a almacenar más de 2.440 hm³. Estos embalses son muy conocidos dado que desde los mismos parte el Acueducto Tajo-Segura (ATS). Otros embalses importantes son los de Alarcón y Contreras en la cuenca del Júcar, con 1.112 y 884 hm³ de capacidad respectivamente, y el de El Cenajo en la cuenca del Segura con 437 hm³, según datos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Mientras que muchos embalses tienen una capacidad superior a los recursos que reciben de media, la capacidad de algunos de ellos es insuficiente para almacenar la cantidad de agua que les llega. Este hecho implica que el excedente fluye por el cauce del río. Uno de los casos más llamativos es el del embalse de Rosarito, el cual recibe 902 hm³/año, mientras que su capacidad de almacenamiento es de 85 hm³. De esta manera, de los 6.158 hm³ que anualmente reciben los embalses de Castilla-La Mancha, sólo es posible regular 3.230 hm³.

Recursos subterráneos de Castilla-La Mancha

Las características geológicas de la región han permitido la formación de algunos de los acuíferos más grandes de Europa, tal y como es el caso de los acuíferos Mancha Occidental (UH 04.04) y Mancha Oriental (UH 08.29).

El abaratamiento de las perforaciones y de los equipos de bombeo con las nuevas tecnologías, ha permitido la utilización generalizada de las aguas subterráneas en los últimos treinta años. Sin embargo, la falta de previsión en la gestión de algunas Unidades Hidrogeológicas donde se han realizado grandes transformaciones en regadío, potenciado por las características climáticas de la región, donde el secano es una actividad poco rentable, ha provocado que varios acuíferos se encuentren declarados sobreexplotados y otros estén próximos a esta situación.

Generalmente la capacidad de almacenamiento de los acuíferos (65.000 hm³) es muy superior a la recarga anual que reciben (3.100 hm³). Sirva como ejemplo el caso de la cuenca del Guadiana donde, de una capacidad total de almacenamiento estimada en 17.000 hm³ la recarga media anual es de 625 hm³.

Extraer un volumen superior a la recarga pone en peligro la sostenibilidad de los sistemas que dependen de las masas de agua subterránea: ríos, humedales, etc., así como la de la agricultura de regadío de la zona, ya que el descenso de los niveles piezométricos implica mayores costes de producción, al incrementarse los gastos de bombeo, e incluso el agotamiento del recurso en algunas zonas.

Principales rasgos de la situación por cuencas

En este apartado se pretende mostrar, de forma resumida, los principales rasgos de las diferentes cuencas. La información disponible sobre cada una de las cuencas es muy dispar, a pesar de ello se ha tratado de mostrar una idea global similar de cada una de ellas.

En este sentido, el hecho de estar comprometidos la mayor parte de los recursos hídricos superficiales generados en el territorio de Castilla-La Mancha para el uso en otras regiones limítrofes, como ocurre en la cuenca del Júcar, o la falta de los mismos como ocurre en la cuenca alta del Guadiana, ha obligado a tener que buscar los recursos hídricos necesarios para cubrir sus necesidades en los recursos subterráneos.

La utilización de las aguas subterráneas para regadío ha favorecido el desarrollo económico y social de Castilla-La Mancha en los últimos 30 años, así como el mantenimiento de la población en el medio rural. Sin embargo, en la actualidad las extracciones de aguas subterráneas de los principales acuíferos superan en mayor o menor medida su recarga media anual, lo que supone una seria amenaza para el medioambiente así como para la sostenibilidad del regadío.

■ Cuenca del Tajo

La cuenca del Tajo discurre por dos países europeos; España y Portugal.

La superficie de la misma en el primero de ellos es de 55.645 km², lo que supone el 69% del total de la cuenca. Dentro de España, su ámbito territorial pertenece a cinco comunidades autónomas; Aragón, Madrid, Castilla-León, Extremadura y Castilla-La Mancha, donde casi la mitad de su superficie se encuentra en esta última región (porcentaje respecto al total de España).

Además del abastecimiento de agua a la población, un gran porcentaje de los recursos hídricos de esta cuenca se utilizan para la producción de alimentos y energía eléctrica. Así, aguas arriba de Talavera de la Reina existen más de 100.000 ha de regadíos pertenecientes a las zonas regables de Castilla-La Mancha y Madrid, demanda a la que debe añadirse una ganadería total equivalente a 14,5 millones de habitantes, de los que 6,2 millones corresponden a ganadería intensiva.

La situación descrita en los análisis realizados por la Confederación Hidrográfica del Tajo¹³ genera unos importantes problemas ambientales, implicando la vital necesidad del aumento en la potencia de depuración, sobre todo en las áreas más pobladas de la Comunidad de Madrid. Además, con la aplicación de la Directiva Marco de Agua, es preciso revisar al alza los caudales para uso ambiental, lo que unido al posible incremento de usos no atendidos en algunas regiones, donde Castilla-La Mancha es un claro ejemplo, la disponibilidad de recursos para otras cuencas en las cuantías inicialmente previstas probablemente se verá reducida.

Ante la pérdida de calidad en el agua del Tajo, originado principalmente por las aguas urbanas e industriales de las áreas más pobladas de la Comunidad de Madrid, se están estableciendo programas de control y gestión de vertidos, que por el momento parecen insuficientes. También se está ampliando el control de la calidad de las aguas en el resto de la cuenca, tanto en los embalses como en los acuíferos, dependiendo de los usos y características de los mismos.

En cuanto a recursos subterráneos, esta cuenca cuenta con numerosas unidades hidrogeológicas, siendo la 03.02 Tajuña-Montes Universales la que dispone de mayores recursos renovables dentro de Castilla-La Mancha. Sin embargo, ninguna de estas unidades presenta problemas de sobreexplotación.

■ Cuenca del Júcar

La cuenca del Júcar ocupa una extensión total de 21.600 km², de los que más del 70% pertenecen a Castilla-La Mancha, concretamente a las provincias de Albacete y Cuenca, así como el 43% de la población del mismo.

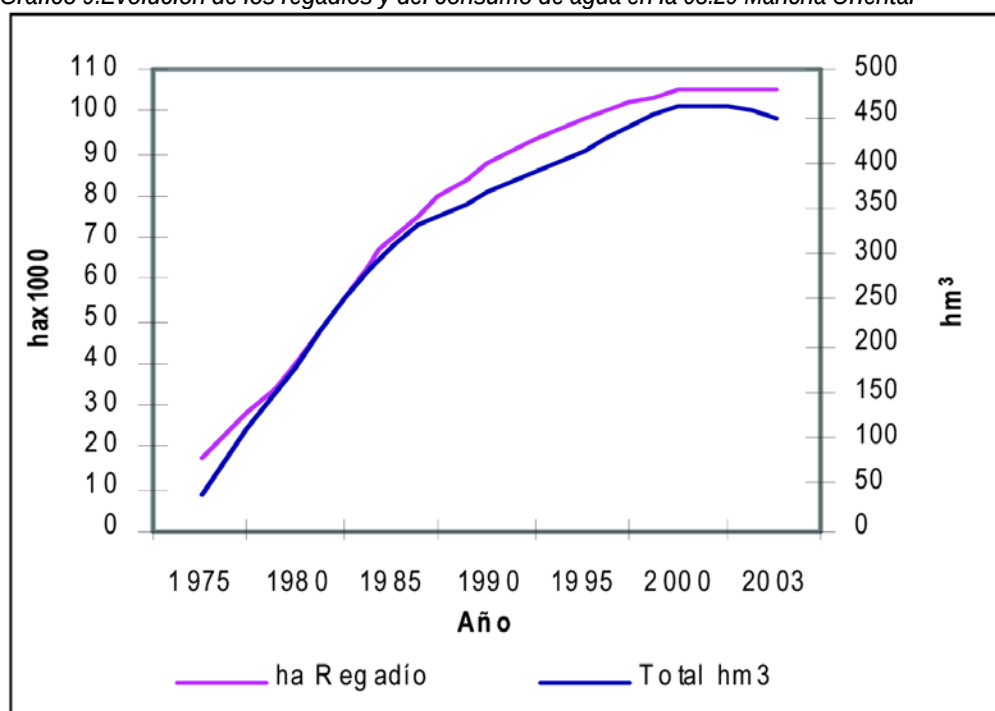
A pesar del elevado peso específico de la región en este sistema, los recursos superficiales asignados para cubrir las necesidades de ambas provincias son muy inferiores a los recursos disponibles en los embalses de la zona. En consecuencia, las necesidades hídricas de la región en esta cuenca se cubren principalmente con recursos subterráneos, procedentes en su mayoría de la Unidad Hidrogeológica 08.29 Mancha Oriental. Esta unidad supone en torno al 36% de la superficie total del sistema Júcar, donde el Plan hidrológico prevé unas extracciones máximas de 320 hm³ año⁻¹ para regadíos. Además del riego, son numerosas las poblaciones que se abastecen de este acuífero. De hecho, hasta 2003 la ciudad de Albacete se abastecía del mismo, aunque actualmente recibe aguas superficiales del Júcar aprovechando la infraestructura del acueducto Tajo- Segura (ATS).

¹³ <http://www.chtajo.es/>

Parte de la superficie de la UH 08.29 Mancha Oriental se encuentra en las provincias de Cuenca, Valencia y Murcia, aunque la explotación de sus recursos se realiza principalmente en la provincia de Albacete. Esta UH es una de las más importantes de Castilla-La Mancha, como consecuencia de la superficie de riego que soporta y de los volúmenes que se extraen de su acuífero, los cuales representan en torno al 90% del total de aguas subterráneas empleadas en la cuenca del Júcar dentro de la región. El resto de UH son de escasa importancia en cuanto a volúmenes extraídos y a superficie de riego.

La actual situación de explotación insostenible de la UH 08.29 Mancha Oriental se ha debido al elevado incremento de la superficie de regadío en esta unidad desde 1975, lo que ha supuesto una fuente de desarrollo importante para Albacete (ver Gráfico 9).

Gráfico 9. Evolución de los regadíos y del consumo de agua en la 08.29 Mancha Oriental



Fuente: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

■ Cuenca del Segura

La cuenca del Segura se extiende sobre 18.870 km² aproximadamente, distribuidos en cuatro Comunidades Autónomas: Murcia (60%), Castilla-La Mancha (25%), Andalucía (9%) y Comunidad Valenciana (6%).

Según los datos publicados por la Confederación Hidrográfica del Segura, en esta cuenca habitan en torno a 1.560.000 habitantes (datos de 2001), de los que únicamente el 4% pertenecen a Castilla-La Mancha.

La población manchega de mayor importancia en la zona es Hellín, con cerca de 28.000 habitantes, mientras que el total de su comarca se aproxima a 41.000 habitantes.

Al igual que en las dos cuencas analizadas con anterioridad, el regadío es el sector que demanda un mayor volumen de agua. Sin embargo, las demandas dentro de Castilla-La Mancha son bajas, como

constata el hecho de que en el Plan Hidrológico de la cuenca del Segura asigne en torno a 138 hm³/año para las necesidades de riego y abastecimiento en la zona, de un total de 763 hm³/año de media de escorrentías superficiales y subterráneas generadas en la región.

Además del excedente anterior, la cuenca del Segura recibe un aporte extra de recursos procedente de la cuenca del Tajo a través del ATS, de tal modo que desde la puesta en funcionamiento del mismo, la cuenca del Segura ha recibido de media 334 hm³/año, debiendo destacar que en los últimos años este volumen ha ascendido a 515 hm³/año.

■ Cuenca de Guadiana

La cuenca del Guadiana se extiende sobre 67.039 km² aproximadamente, perteneciendo 55.514 km² a España y el resto a Portugal. Dentro de España, el territorio está repartido en tres Comunidades Autónomas: Castilla-La Mancha (48%), Extremadura (42%) y Andalucía (19%) (porcentajes respecto al total de España).

De entre las diferentes zonas en las que está dividida la cuenca del Guadiana, la denominada como cuenca alta del Guadiana es la que presenta un mayor interés para Castilla-La Mancha.

Este territorio representa cerca del 25% de la superficie de Castilla-La Mancha con algo más de 16.000 km² si se considera como tal a la Zona 1 del Plan Hidrológico del Guadiana (PHG), denominada Alto Guadiana, ó con 19.147 km² según delimitación incluida en la propuesta de Plan Especial del Alto Guadiana realizada por la CHG a finales de 2003.

El conocimiento de los acuíferos de la Cuenca del Guadiana es muy distinto según su ubicación en la misma. Mientras los situados en la cuenca Alta, hasta Ciudad Real, son sobradamente conocidos, los que se encuentran en la cuenca Media, provincia de Badajoz, no están lo suficientemente estudiados en cuanto a su funcionamiento hidráulico. Estos acuíferos, ya sean independientes o estén interconectados, se engloban en unidades hidrogeológicas cuando manifiestan características afines.

Las medidas de protección obedecen en general a dos tipos: uno encaminado a la conservación y mejora de la calidad de los recursos, que se corresponde con medidas de limitación o prohibición de vertidos, mientras que el segundo tipo se encamina al mantenimiento y/o recuperación del volumen de recursos, mediante la adopción de medidas limitadoras de las extracciones.

Unidades hidrogeológicas necesitadas de protección

En este caso se encuentran las unidades 04.04 (Mancha Occidental) y 04.06 (Campo de Montiel), aunque la unidad 04.05 (Ciudad Real) está estrechamente unida al comportamiento de aquella.

■ Unidad 04.04 Mancha Occidental

La Junta de Gobierno de la C.H.G. llegó, el 4 de febrero de 1987, al acuerdo de declararla provisionalmente sobreexplotada, en consonancia con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Aguas y el artículo 171 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, como consecuencia del incremento de extracciones debidas principalmente al aumento del regadío.

El 12 de marzo de 1991 se aprobó el régimen de Explotación del acuífero de la Mancha Occidental para los años 1991 y 1992, contemplando como objetivo un nivel de las extracciones para riego del 75 y del 65% del existente en 1990.

El seguimiento continuado de la situación del acuífero y el análisis de los resultados obtenidos en la campaña anterior hicieron necesario modificar el régimen de extracción aprobado para el año 1992 mediante resolución de la Presidencia del Organismo de cuenca de fecha 3-2-92 previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

El régimen de explotación para los años 1993 y 1994 se fijó previo acuerdo de la Junta de Gobierno por resolución de la Presidencia del Organismo de fechas 3/2/1993 y 28/2/1994 respectivamente.

El 15 de diciembre de 1994 la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a propuesta del Consejo del Agua, aprobó la declaración definitiva de sobreexplotación. En la misma Junta de Gobierno se aprobó el régimen de extracciones para el año 1995.

- Unidad 04.06 Campo de Montiel

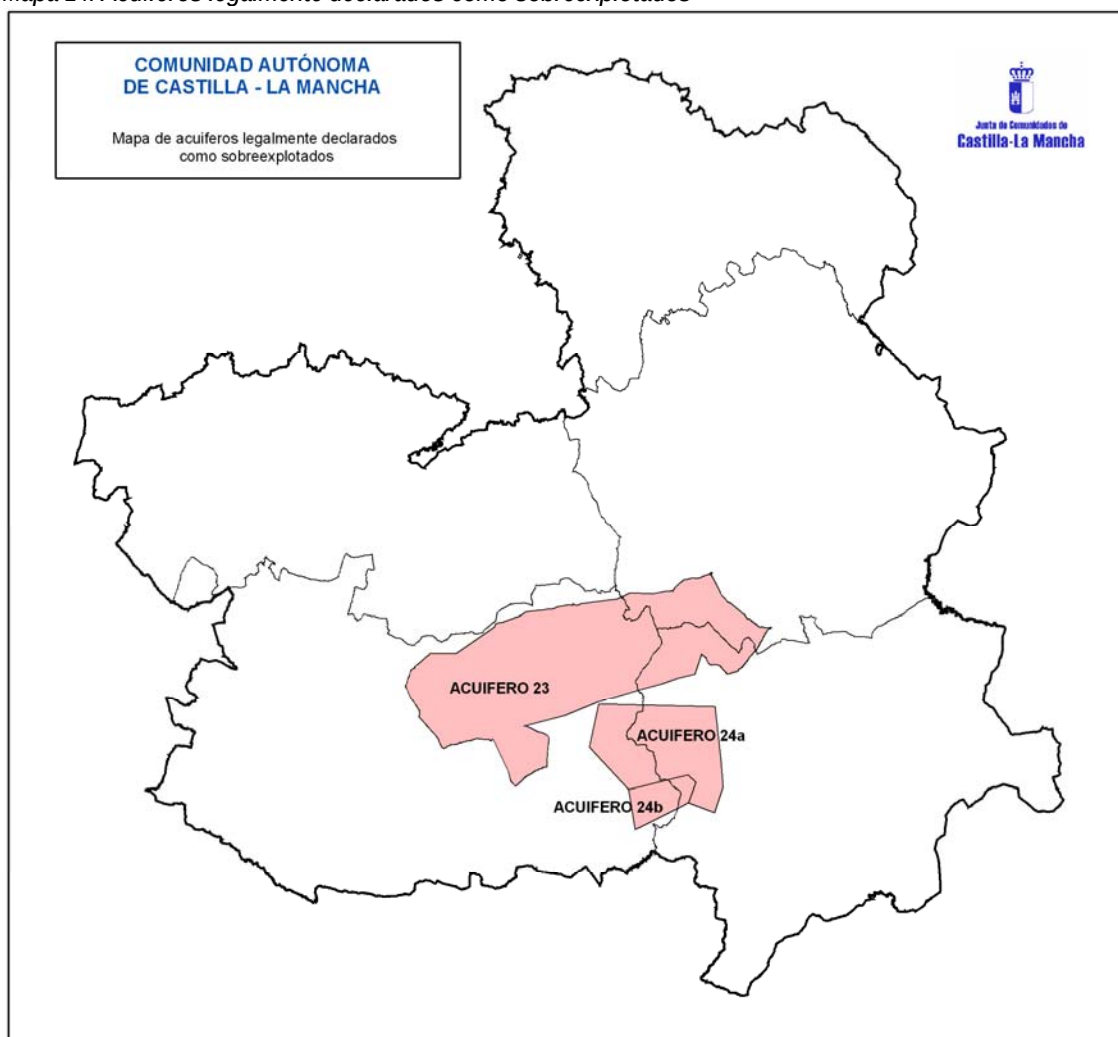
La causa de la sobreexplotación es la misma que en el caso anterior.

El Real Decreto 393/1988 del 22 de abril aprueba medidas referentes al acuífero del Campo de Montiel al amparo del artículo 36 de la Ley de Aguas, declarando provisionalmente la sobreexplotación del acuífero acogiendo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 171 del R.D.P.H., resultando procedente la aplicación del artículo 56 de la Ley de Aguas.

El 12 de Junio de 1989 fue declarado sobreexplotado de manera definitiva, aprobándose un Plan de extracciones y quedando constituida la Junta de Explotación. Año a año se han ido aprobando nuevos Planes de extracciones muy limitantes para las extracciones destinadas al riego de cultivos de verano, llegándose en algún caso (1993) a plantear un nivel prácticamente nulo de extracciones.

La proliferación de extracciones afecta de una manera particular a los caudales aportados al Parque Natural de las Lagunas de Ruidera en los meses de estiaje, a manantiales preexistentes y a aprovechamientos superficiales que quedan en precario al aumentar la infiltración.

Mapa 14. Acuíferos legalmente declarados como sobreexplotados



Fuente: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

El Plan Especial del Alto Guadiana (PEAG) surge como un conjunto de actuaciones necesarias que tienen como objetivo conseguir un uso sostenible de los acuíferos del Alto Guadiana. En el momento actual el contenido de dicho plan se ha de enmarcar dentro de la filosofía que emana de la Directiva Marco del Agua (DMA). Así en el Artículo 1 de la DMA en relación con sus objetivos, entre otros, indica:

- a) prevenga todo deterioro adicional y proteja y mejore el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos.
- b) promueva un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles.
- c) tenga por objeto una mayor protección y mejora del medio acuático, entre otras formas mediante medidas específicas de reducción progresiva de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, y mediante la interrupción o la supresión gradual de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias;

d) garantice la reducción progresiva de la contaminación del agua subterránea y evite nuevas contaminaciones;

e) contribuya a paliar los efectos de las inundaciones y sequías y que contribuya de esta forma a:

- garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, tal como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo.
- reducir de forma significativa la contaminación de las aguas subterráneas;
- proteger las aguas territoriales y
- lograr los objetivos de los acuerdos internacionales pertinentes

Establece igualmente el Art. 11 de la DMA, que para alcanzar los objetivos definidos, se desarrollará un Programa de Medidas que de acuerdo con el artículo 13 se incluirá en el Plan Hidrológico. Por tanto, el PEAG debe entenderse como una de las medidas del futuro Plan Hidrológico de la cuenca que se redacte en 2008 en el marco de la DMA.

El régimen de funcionamiento actual ha provocado una degradación de las zonas declaradas sobreexplotadas que puede dar lugar a la imposibilidad de extracción por falta de volumen en zonas concretas de la U.H. 04.04. o por la falta de calidad en el agua, y por tanto en un futuro cercano, la pérdida de producción, la pérdida de los empleos actuales, el aumento de las migraciones hacia otros lugares, la despoblación en núcleos, en definitiva el colapso económico.

De esta forma, el objetivo principal del plan es la recuperación de los acuíferos hasta obtener un buen estado, detener el deterioro de todos los ríos, humedales y ecosistemas ligados a ellos y recuperar su funcionalidad ecológica.

La situación final objetivo, en definitiva, contemplará que las masas de agua subterráneas alcancen la calificación de "buen estado cualitativo y cuantitativo" y el buen estado de los sistemas asociados, estimándose como volumen anual medio de salida hacia las Tablas de Daimiel 30 hm³.

Asimismo, es objetivo del Plan la sostenibilidad de la actividad económica de la zona. Por ello, las actuaciones contempladas en este Plan van encaminadas igualmente a conseguir, en el ámbito territorial del Plan, asegurar la actividad generadora de empleo y de valor añadido bruto, bajo el respeto y la conservación de los recursos para el futuro y la consecución de los objetivos ambientales, en definitiva obtener un desarrollo sostenible.

Se pretende que el conjunto de todas las medidas del PEAG permitan reducir las extracciones de agua para regadío a 200 hm³/año, con lo que se revertiría la tendencia de evolución de los niveles piezométricos actuales, iniciándose el camino hacia la obtención de los objetivos ambientales, sin afecciones socio-económicas importantes.

Todos los programas de medidas de actuación forman un conjunto integrado y complementario de aplicación conjunta sin que sea posible individualizar unas de otras o aplicarlas unilateralmente:

Programa de medidas generales
<i>Medidas de reordenación de los derechos de uso de aguas</i>
<i>Medidas sobre modificaciones en el régimen de explotación de los pozos existentes</i>
Programa de medidas de acompañamiento
Programa de medidas de acompañamiento de gestión hidrológica
Herramientas de gestión
Apoyo de medios a la gestión del PEAG
Desarrollo de inventarios de aprovechamientos existentes
Instalación y control de caudalímetros
Estimación de consumos por teledetección y discriminación espectral de cultivos
Actuaciones sobre Dominio Público Hidráulico
Censo y control de vertidos
Reutilización de aguas residuales en sustitución de recursos de los acuíferos
Definición de perímetros de protección de captaciones
Estudios de viabilidad de recarga de acuíferos
Funcionamiento del Consorcio
Mejora del conocimiento del ámbito territorial
<i>Programa de apoyo a las comunidades de regantes</i>
<i>Programa de educación ambiental</i>
<i>Programa de recuperación ambiental</i>
Subprograma de medidas ambientales para recuperación de hábitats
Subprograma Actuaciones de recuperación del Dominio Público Hidráulico
Subprograma de Forestación
<i>Programa de medidas agrarias</i>
<i>Programa de reconversión socioeconómica</i>
<i>Programa de abastecimiento y depuración de aguas</i>

El presupuesto del plan asciende a la cantidad de 5.527.609.309 euros, repartidos a lo largo de los 20 años previstos para su aplicación, desde el 2007 hasta 2027.

■ Otras cuencas

La región de Castilla-La Mancha alberga parte del territorio de otras Confederaciones Hidrográficas, como son las del Ebro, Duero y Guadalquivir. Sin embargo, la importancia de las mismas en el cómputo general de la región es relativamente escasa.

Los recursos generados en estas cuencas suponen de media algo más de 197 hm³/año, lo que representa únicamente alrededor del 2% del total de escorrentías superficiales y subterráneas en la región.

En el territorio de estas cuencas no se ubica ninguna ciudad relevante en cuanto al número de habitantes o como consecuencia de su actividad industrial.

Tampoco existen grandes zonas de regadío, por lo que la demanda de agua en estas zonas es muy baja.

b.3) Análisis de la problemática de nitratos en Castilla-La Mancha. Directiva 91/676/CEE

La Directiva 91/676/CEE se transpone al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con objeto de dar cumplimiento a la normativa anterior, ha aprobado la Orden de 10 de enero de 2007, por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable a las Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario vigente en la actualidad. Esta Orden incluye una serie de medidas cuya finalidad es minimizar la contaminación por nitratos, promoviendo el establecimiento de buenas prácticas agrícolas y limitando el uso de fertilizantes nitrogenados en aquellas zonas en las que pueda suponer un riesgo medioambiental.

Las zonas a las que se refiere el Programa se designaron mediante las Resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 7 de agosto de 1998 y de 10 de febrero de 2003.

- Mancha Occidental: con una superficie aproximada de 695.300 Ha., incluye 32 términos municipales y alberga los acuíferos de la Unidad Hidrogeológica 04.04, con la misma denominación.
- Campo de Montiel, cuyo territorio coincide con los límites de las Unidades Hidrogeológicas 04.06/05.65, tiene una superficie de unas 319.200 Ha.
- Mancha Oriental, con una superficie de 748.759 Ha. coincide con los límites de la Unidad Hidrogeológica 08.29.
- Lillo-Quintanar-Ocaña-Consuegra-Villacañas, con una superficie aproximada de 511.696 Ha., coincide con los límites de las Unidades Hidrogeológicas 03.08, 04.02 y 04.03.
- Alcarria-Guadalajara, con una superficie aproximada de 368.982 Ha., alberga las Unidades Hidrogeológicas 03.04 y 03.06.
- Madrid-Talavera-Tietar, con una superficie de 665.073 Ha. coincide con los límites de las Unidades Hidrogeológicas 03.05 y 03.09.

Tabla 52. Zonas vulnerables designadas en cumplimiento de la Directiva 91/676/CE

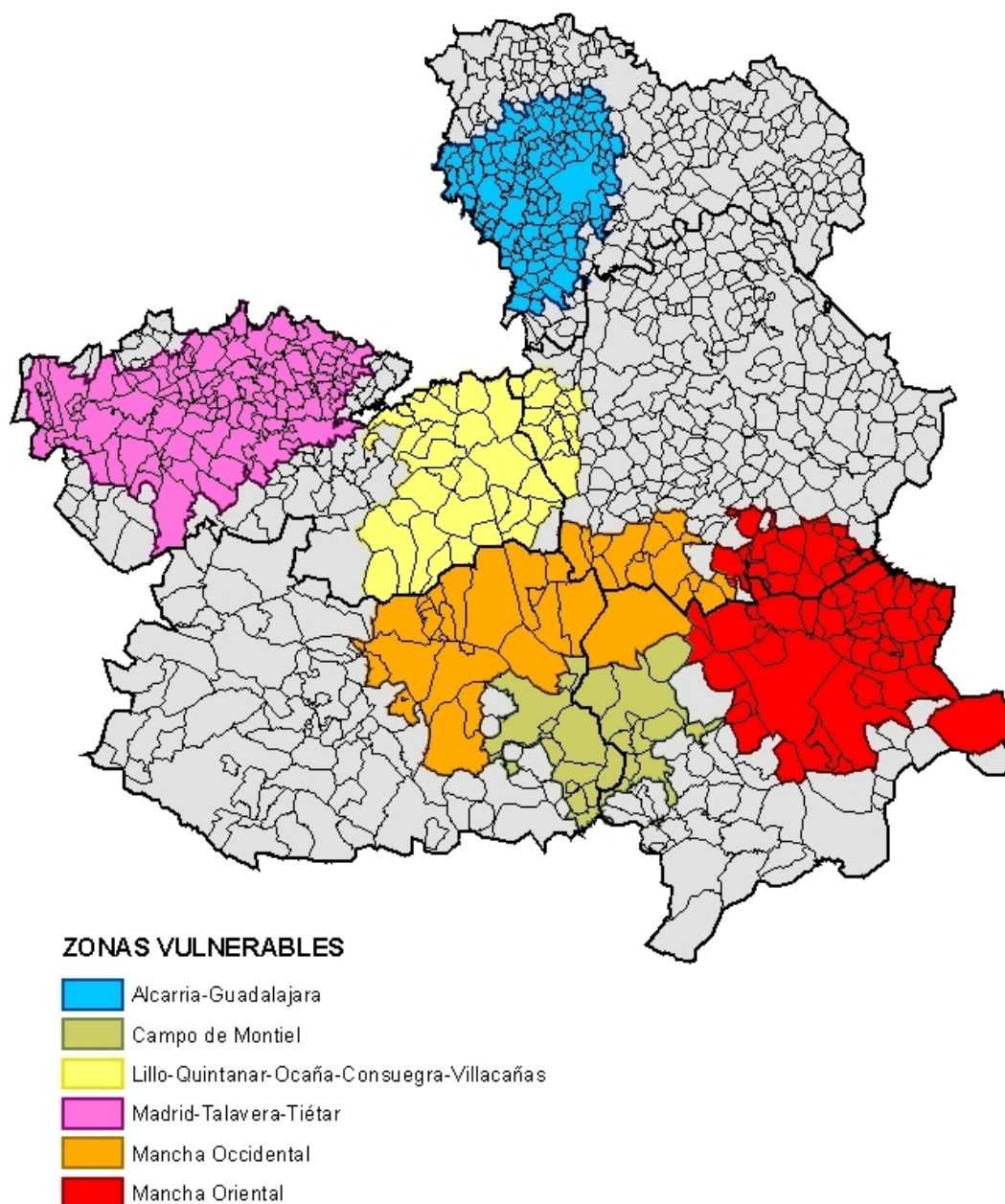
ZONA DECLARADA	UNIDADES HIDROGEOLÓGICAS	SUPERFICIE (km2)	PROVINCIAS
Mancha Occidental	04 – 04	6953	Albacete y Cuenca
Campo de Montiel	04 – 06 y 04-65	3192	Albacete y Ciudad Real
Mancha Oriental	08 - 29	7487	Albacete y Cuenca
Lillo-Quintanar-Ocaña- Consuegra-Villacañas	03 – 08, 04 – 02 y 04 – 03	5116	Cuenca y Toledo
Alcarria – Guadalajara	03 – 04 y 03 – 06	3699	Guadalajara
Madrid-Talavera-Tietar	03 05 y 03 – 09	6650	Toledo

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha

De acuerdo a los datos mostrados se puede observar que la región tiene declaradas vulnerables unas 3.309.000 hectáreas (33.090.000.000 m²) que supone un 41,6 % del territorio regional.

La localización de las zonas declaradas vulnerables en Castilla-La Mancha puede observarse en el siguiente mapa:

Mapa 15. Zonas vulnerables designadas en cumplimiento de la Directiva 91/676/CE



Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha

b.4) Análisis de la problemática generada por los purines

Desde muy antiguo los residuos ganaderos se han utilizado en las explotaciones agrarias como abono órgano-mineral. Sin embargo, en los últimos años la creciente concentración de explotaciones ganaderas intensivas, en determinadas zonas de Castilla-La Mancha, unido, por un lado, al progresivo desligamiento de éstas del marco de las explotaciones agrarias, y por otro, a la posible contaminación ambiental que pudiera ocasionarse por la gestión de los residuos ganaderos, crea la necesidad de establecer normativa vinculada, que regule la correcta gestión y aprovechamiento de los residuos ganaderos, priorizando su

valorización como fertilizante agrícola de forma compatible con la protección al medio ambiente y en especial, con las masas de agua.

Tras la publicación de la Orden de 4-03-2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas de Gestión de los Estiércoles de las Explotaciones Porcinas en Castilla-La Mancha, se tramitan los expedientes de aquellas explotaciones porcinas que solicitan autorizarse como gestores de estiércoles.

De acuerdo a esta normativa regional, para obtener dicha autorización, es necesario que la explotación de ganado porcino disponga, entre otros requisitos, de unas instalaciones de almacenamiento con capacidad suficiente para recoger el purín producido en tres meses. Estas instalaciones deben cumplir unas condiciones impermeabilidad, estabilidad y estanqueidad, extensibles todas ellas a los sistemas de almacenamiento con que cuentan el resto de explotaciones, de acuerdo a la normativa de Condicionalidad (Orden de 20-08-2007, de la Consejería de Agricultura, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas y determinadas ayudas al desarrollo rural en el marco de la política agrícola común en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha).

Los sistemas de impermeabilización empleados usualmente en esta comunidad autónoma son el hormigón y el ladrillo enfoscado, seguidos de la lámina de polietileno y de la tierra arcillosa compactada. Con todos ellos se debe asegurar un coeficiente de permeabilidad igual o inferior a 1×10^{-9} metros/segundo, tal y como se establece en la Orden de 4-03-2003, mencionada anteriormente.

c) Calidad del aire. Cambio Climático

Los contaminantes atmosféricos son sustancias y compuestos que se incorporan a la atmósfera modificando su composición normal, pudiendo alcanzar en el aire concentraciones o niveles tales que causan molestias, o incluso daños, a personas, animales, vegetación o incluso materiales.

Estos compuestos se pueden adicionar a la atmósfera a través de procesos naturales o artificiales, siendo estos últimos los más comunes y sobre los que se puede actuar para su control y vigilancia (tráfico, industria, calefacción, etc.). Una vez en la atmósfera los contaminantes se diluyen y transportan, pudiendo incluso reaccionar para formar otros compuestos.

El aumento de la emisión de estos gases, denominados de efecto invernadero por el resultado de su transferencia, en la atmósfera es el causante del actual cambio climático que supone un problema global de gran magnitud.

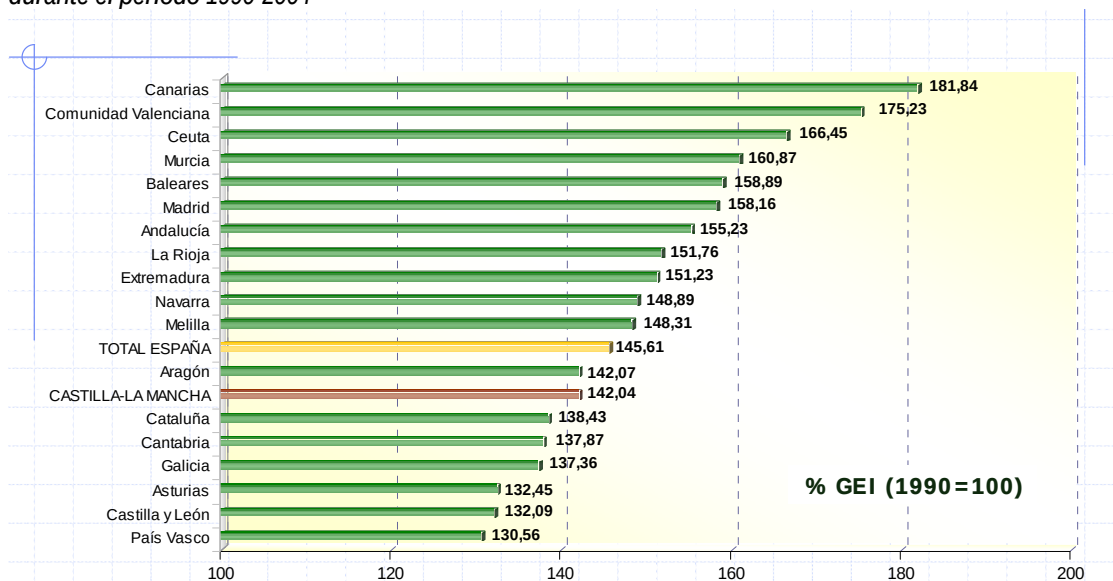
Al objeto de intentar poner freno a este proceso, la Directiva 2001/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2001, establece unos techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos, que deberán cumplirse a más tardar en el año 2010. En el caso de España los techos nacionales de emisión son (en Kt): SO₂: 746 ; NO_x: 847 ; COV: 662 ; NH₃: 353.

Si se analizan las emisiones de gases de efecto invernadero respecto al total de España por regiones, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña y Castilla y León son las que participan con un mayor porcentaje, ámbito que está obviamente relacionado tanto con el tamaño de la región como por la población residente. Castilla-La Mancha supone el 6,29%¹⁴ del total de emisiones, ocupando un puesto relativamente alto en comparación con el resto de regiones.

¹⁴ World Watch, "Las emisiones de gases de invernadero por Comunidades Autónomas en España". <http://www.nodo50.org/worldwatch/ww/pdf/CCAA.htm>, que sigue la metodología aprobada por el IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change) de la ONU.

Las emisiones de gases de efecto invernadero, en dióxido de carbono (CO₂) equivalente, han aumentado en Castilla-La Mancha un 42%, en el periodo comprendido entre los años 1990-2004. A pesar de estar por debajo de la media española (45,6%), este aumento se debe en gran medida a la estructura económica regional. El incremento del sector energético (refinerías y centrales termoeléctricas) es una de las causas del mismo, siendo a su vez significativa la contribución a estas emisiones por parte del sector industrial (fábricas de cemento, fábricas de ladrillos, etc.) y del aumento del transporte en la región. La agricultura representa casi el 20% del total de las emisiones de estos gases en Castilla-La Mancha, mientras en España el sector primario provoca solo el 10% del total de las emisiones¹⁵.

Gráfico 10. Evolución de las emisiones de gases de efecto invernadero (en CO₂ equivalente) en España, durante el periodo 1990-2004



Fuente: www.nodo50.org/worldwatch/ww/pdf/CCAA.htm

Para un correcto diagnóstico de la contribución de Castilla-La Mancha tanto a la emisión de gases de efecto invernadero como a las posibles soluciones que se plantean desde la región se detallan los siguientes aspectos: evolución temporal, sectores contribuyentes y estrategia regional para luchar contra el cambio climático.

Para mostrar la evolución de estos gases en Castilla La Mancha, se muestran las cantidades para cada GEI distribuido por sectores de actividad de acuerdo a la nomenclatura SNAP de inventarios, y por compuestos. Tanto para la distribución por sectores como para la de compuestos, se incluye la información en: las unidades propias de cada compuesto, en toneladas equivalentes de CO₂. Estos índices temporales se obtienen a partir de la normalización de las emisiones sobre un año de referencia; en este caso el año base es 1990.

En Castilla La Mancha las emisiones totales anuales en CO₂ equivalente Gigagramos (CO₂ eq. Gg = 1.000 Tm) llegan a las 27.077 Gg en el año 2004, habiendo aumentado un 48% con respecto al año base

¹⁵ El PNA asignó derechos de emisión a 85 instalaciones.

de referencia 1990. Los sectores que más contribuye a las emisiones anuales totales de CO₂ eq. Gg son el de *combustión en la producción y transformación de energía* y el de *transporte por carretera* con un 22 y un 20 % respectivamente frente al total.

Estas emisiones de CO₂ eq. en Castilla La Mancha representan un 6% con respecto al global de emisiones nacionales a lo largo de estos años computados. Para mayor detalle, a continuación se muestran en la las emisiones de CO₂ equivalentes por sectores para cada año en Castilla la Mancha (ver Tabla 53).

Tabla 53. Emisiones en CO₂ equivalentes por sectores

Grupo Snap	Sector	1990	2002	2003	2004	2005	Media
1	COMBUSTIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA	3.684,49	5.616,73	4.550,28	5.370,64	5.606,94	4.965,82
2	PLANTAS DE COMBUSTIÓN NO INDUSTRIAL	951,80	1.531,51	1.650,93	1.711,00	1.695,00	1.508,05
3	PLANTAS DE COMBUSTIÓN INDUSTRIAL	2.281,17	3.280,05	3.430,94	3.708,41	3.721,23	3.284,36
4	PROCESOS INDUSTRIALES SIN COMBUSTIÓN	2.281,17	2.874,05	2.834,33	3.057,84	3.043,87	2.818,25
5	EXTRACCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES FÓSILES Y ENERGÍA GEOTÉRMICA	21,45	25,38	26,28	27,65	30,05	26,16
6	USO DE DISOLVENTES Y OTROS PRODUCTOS	57,57	249,59	272,59	307,45	334,60	244,36
7	TRANSPORTE POR CARRETERA	3.363,31	5.632,63	6.041,24	6.461,99	6.715,45	5.642,92
8	OTROS MODOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA MÓVIL	1.161,25	1.395,79	1.434,38	1.481,24	1.517,26	1.397,98
9	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	224,73	439,05	449,20	475,66	507,72	419,27
10	AGRICULTURA	3.301,00	3.566,07	3.716,25	3.545,42	3.450,15	3.515,78
11	OTRAS FUENTES Y SUMIDEROS (NATURALEZA)	964,78	918,38	1.020,40	930,14	922,23	951,19
	Total	18.292,72	25.529,23	25.426,81	27.077,44	27.544,52	24.774,14
	Total nacional	287.152	402.060	408.169	427.905	444.483,70	393.953,94
	% regional al total nacional	6,37%	6,35%	6,23%	6,33%	6,19%	6,29%

Fuente: Inventarios publicados por el Ministerio de Medio Ambiente para los años 1990, 2002, 2003, 2004 y 2005 (Gg)

Tabla 54. Emisión de gases efecto invernadero (GEI's) en Castilla-La Mancha

Grupo Snap	Año 2005	CH4 (t)	CO2 (kt)	N2O (t)	SF6 (kg)	HFC (kg)	PFC (kg)	CO2 eq (Gg)
1	COMBUSTIÓN EN LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA	125	5.569	114	0	0	0	5.606,94
2	PLANTAS DE COMBUSTIÓN NO INDUSTRIAL	1.506	1.649	47	0	0	0	1.695,00
3	PLANTAS DE COMBUSTIÓN INDUSTRIAL	396	3.675	121	0	0	0	3.721,23
4	PROCESOS INDUSTRIALES SIN COMBUSTIÓN	333	2.707	1.064	0	0	0	3.043,87
5	EXTRACCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES FÓSILES Y ENERGÍA GEOTÉRMICA	1.431	0	0	0	0	0	30,05
6	USO DE DISOLVENTES Y OTROS PRODUCTOS	0	53	34	504	85233	624	334,6
7	TRANSPORTE POR CARRETERA	517	6.536	545	0	0	0	6.715,45
8	OTROS MODOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA MÓVIL	82	1.499	53	0	0	0	1.517,26
9	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	20.232	26	184	0	0	0	507,72
10	AGRICULTURA	86.615	0	5.262	0	0	0	3.450,15
	OTRAS FUENTES Y SUMIDEROS (NATURALEZA)	7.470	0	2.469	0	0	0	922,23
	Total	118.706	21.714	9.894	504	85.233	624	27.544,52
	Total CO2 eq	2.492,30	21.713,80	3.067,03	12,04	255,7	3,12	27.544,52

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente

Como se puede observar en los datos aportados, la contribución de Castilla-La Mancha se ha mantenido estable con respecto a la media nacional, que se ha alejado notablemente de su objetivo debido a tener un patrón de crecimiento muy basado en un uso intensivo de energía, principalmente de fuentes fósiles.

En relación a la agricultura, aunque su contribución es importante, esta mantiene una evolución mejor que el resto de la economía, dado que mientras que en el periodo 1990-2004, las emisiones regionales crecieron un 31%, las de este sector sólo aumentaron un 7% que además presenta una tendencia decreciente en los últimos años.

En cuanto a las emisiones de amoníaco, estas proceden en gran medida de las actividades agrícolas y ganaderas. La ganadería vacuna, porcina y avícola y el uso de abonos minerales constituyen las principales fuentes de emisiones de este tipo.

Las emisiones de amoníaco computadas en el año 2004 ascienden a 3.134,32 Tm, concentradas entre Toledo, Ciudad Real y Guadalajara principalmente (ver Tabla 55):

Tabla 55. Emisiones de amoniaco en Castilla-La Mancha y por provincias. Año 2004

Albacete		Ciudad Real		Cuenca		Guadalajara		Toledo		CLM
Total anual (Tm/año)	%	Total anual (Tm/año)	%	Total anual (Tm/año)	%	Total anual (Tm/año)	%	Total anual (Tm/año)	%	Total anual (Tm/año)
413,55	13,19	776,70	24,78	309,43	9,87	768,79	24,53	865,86	27,62	3.134,32

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Nota: Emisiones de los operadores que están inscritos en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, es decir, los que tienen obligación de declarar sus emisiones en virtud de lo que establecen la Ley 16/2002 de prevención y control integrado de la contaminación.

En cuanto a los impactos esperados sobre el medio rural castellano-manchego del cambio climático, no existe un estudio detallado al respecto, aunque si es de gran utilidad la "Evaluación Preliminar de los Impactos en España de los Efectos del Cambio Climático". En él se determina que, dadas las característica climáticas propias de España, los efectos previsibles en España son:

- Tendencia progresiva al incremento de las temperaturas medias a lo largo del siglo.
- Tendencia a un calentamiento más acusado en el escenario con emisiones más altas.
- Los aumentos de temperatura media son significativamente mayores en los meses de verano que en los de invierno.
- El calentamiento en verano es superior en las zonas del interior que en las costeras o en las islas.
- Tendencia generalizada a una menor precipitación acumulada anual.
- Mayor amplitud y frecuencia de anomalías térmicas mensuales.
- Mayor frecuencia de días con temperaturas máximas extremas en la Península, especialmente en verano.
- Para el último tercio del siglo, la mayor reducción de precipitación en la Península se proyecta en los meses de primavera.
- Aumento de precipitación en el oeste de la Península en invierno y en el noreste en otoño.
- Los cambios de precipitación tienden a ser más significativos en el escenario de emisiones más elevadas.

En suma, las estimaciones para Castilla-La Mancha determinan inviernos ligeramente más cálidos y húmedos junto a veranos mucho más cálidos y notablemente más secos.

Otros efectos más específicos que determina el estudio son los siguientes:

■ Ecosistemas terrestres

El cambio climático alterará la fenología y las interacciones entre especies, se producirán migraciones altitudinales y extinciones locales, la expansión de especies invasoras y plagas se verá favorecida, aumentará el impacto de las perturbaciones, tanto naturales como de origen humano, y afectará a la estructura y funcionamiento de los ecosistemas terrestres.

Los ecosistemas que se encuentran en su límite ecológico o geográfico (formaciones cuyo balance hídrico es cero, ecosistemas dominados por especies relictas de climas pasados, ecosistemas de alta montaña, ciertas formaciones de zonas áridas) son los que se verán más afectados por el cambio climático.

■ Biodiversidad vegetal

Los impactos directos del cambio climático sobre la diversidad vegetal se producirán a través de dos efectos antagónicos: el calentamiento y la reducción de las disponibilidades hídricas. La «mediterraneización» del norte peninsular y la «aridización» del sur son algunas de las tendencias más significativas, como se espera en Castilla-La Mancha.

Los impactos indirectos más importantes son los derivados de cambios edáficos, cambios en el régimen de incendios principalmente. Las interacciones con otros componentes del cambio global y la modificación de las interacciones entre especies constituyen otra fuente potencial de impactos sobre los que empiezan a acumularse evidencias.

La simplificación estructural de la vegetación y el predominio de las extinciones locales sobre las recolonizaciones son tendencias recurrentes de los distintos impactos.

La vegetación de alta montaña, los bosques y arbustadas caducifolios sensibles a la sequía estival y la vegetación litoral se cuentan entre los tipos más vulnerables.

■ Biodiversidad animal

El cambio climático producirá cambios fenológicos en las poblaciones, con adelantos (o retrasos) en el inicio de actividad, llegada de migración o reproducción. Cabe esperar desajustes entre predadores y sus presas debidos a respuestas diferenciales al clima.

Otro efecto previsible es el desplazamiento en la distribución de especies terrestres hacia el Norte o hacia mayores altitudes, en algunos casos con una clara reducción de sus áreas de distribución; en los ríos las especies termófilas se desplazarán aguas arriba y disminuirá la proporción de especies de aguas frías; en lagunas y lagos, la altitud, la latitud y la profundidad tienen efectos similares sobre las comunidades en relación con la temperatura. Asimismo, el cambio climático puede producir una mayor virulencia de parásitos y un aumento de poblaciones de especies invasoras.

Las zonas más vulnerables al cambio climático son las zonas costeras, humedales, cursos de agua permanentes, que pasarán a estacionales, y estacionales, que tendrán un caudal más irregular o incluso desaparecerán, zonas de alta montaña y pastizales húmedos, lo cual afecta en gran medida a Castilla-La Mancha donde el caudal de sus ríos y sus humedales sufrirán aun más los problemas que ya empiezan a padecer en este sentido.

La vulnerabilidad es máxima para hábitat específicos (sobre todo de montaña) totalmente aislados que albergan fauna endémica que no tiene capacidad de migrar o dónde no existe la posibilidad de crear corredores naturales o no hay lugares hacia donde migrar.

Con el cambio climático podrían desaparecer a corto plazo poblaciones importantes y a medio plazo la totalidad de sus hábitats disponibles.

■ Recursos hídricos

El cambio climático, con aumento de la temperatura y disminución de la precipitación, causará una disminución de aportaciones hídricas y un aumento de la demanda en los sistemas de regadío.

La sensibilidad de los recursos hídricos al aumento de la temperatura y disminución de precipitación es muy alta así, los recursos hídricos sufrirán disminuciones importantes como consecuencia del cambio climático. Para el horizonte de 2030, simulaciones con aumentos de temperatura de 1°C y disminuciones medias de precipitación de un 5% ocasionarían disminuciones medias de aportaciones hídricas en régimen natural de entre un 5 y un 14%.

Según este estudio, en España, para 2060, simulaciones con aumentos de temperatura de 2,5 °C y disminuciones de precipitación de un 8% producirían una reducción global media de los recursos hídricos de un 17%. Estas cifras pueden superar el 20 a 22% para los escenarios previstos para final de siglo.

Para el horizonte de 2030, simulaciones con aumentos de temperatura de 1 °C y disminuciones medias de precipitación de un 5% ocasionarían disminuciones medias de aportaciones hídricas en régimen natural de entre un 5 y un 14%.

■ Recursos edáficos

Una parte importante de la superficie del territorio español está amenazada actualmente por procesos de desertificación, especialmente como consecuencia de los incendios forestales y de pérdida de fertilidad en suelos de regadío por salinización y erosión. Las proyecciones del cambio climático agravarían dichos problemas de forma generalizada.

Uno de los componentes esenciales de la fertilidad natural de los suelos es su contenido en carbono orgánico. Su variabilidad en los suelos es enorme.

El cambio climático origina una disminución del contenido en carbono de los suelos lo cual afectará de forma negativa a las propiedades físicas, químicas y biológicas de los mismos.

Las zonas donde cabe esperar pérdidas mayores de carbono orgánico serán las más húmedas y en los usos de suelo que comportan contenidos en carbono orgánico más elevados (prados y bosques).

La reforestación de tierras marginales y yermas, y la práctica de una agricultura orientada a la conservación del suelo y al aumento del contenido de carbono orgánico y la mejora de la fertilidad edáfica ofrecen grandes posibilidades de contrarrestar los efectos negativos del cambio climático.

■ Sector forestal

El cambio climático, junto a la regresión del medio, puede aumentar la sensibilidad de muchas especies, dado que no podrán ocupar terrenos en los que estuvieron con anterioridad, debido a erosión u otros cambios. La fisiología de las especies forestales puede verse profundamente afectada. Los caducifolios alargarán su ciclo vegetativo; la renovación foliar y de las raíces finas de los perennifolios se acelerará, alterando el balance interno de reservas de la planta. El consumo de carbohidratos en la renovación de estructuras aumentará, disminuyendo así las reservas de la planta e incrementando su vulnerabilidad ante episodios adversos.

La reserva de agua en el suelo disminuirá conforme aumente la temperatura y la demanda evaporativa de la atmósfera. Esto supondrá un importante factor de estrés para el arbolado. En las zonas con déficit hídrico esto puede ocasionar cambios en la densidad del arbolado o de especies. En casos extremos, áreas susceptibles de albergar sistemas arbolados pueden perder esta condición, pasando a soportar matorrales u otra vegetación de menor porte.

El retorno al suelo de materia orgánica en forma de hojarasca y raíces finas aumentará, al tiempo que disminuirá la producción de madera. La cantidad de carbono devuelta a la atmósfera aumentará

sensiblemente con el paso del tiempo. La producción primaria aumentará inicialmente, para disminuir conforme discorra el tiempo.

Si bien los bosques pueden aumentar transitoriamente su efecto sumidero durante algunas décadas, también pueden invertir su papel de sumideros para transformarse en emisores netos de carbono a la atmósfera.

Plagas y enfermedades forestales pueden jugar un papel fundamental en la fragmentación de las áreas forestales. Algunas especies perforadoras o defoladoras pueden llegar a completar dos ciclos biológicos en un año o aumentar su área de colonización como consecuencia de los inviernos más benignos.

Las zonas culminales de las montañas, los ambientes más xéricos y los bosques de ribera son algunas de las zonas que pueden resultar más vulnerables al cambio climático.

Ante los cambios previsibles, es aconsejable aplicar una gestión adaptativa. El resalveo de los montes bajos reduciendo la densidad de pies puede ser un eficaz tratamiento para mejorar la respuesta de estos montes al cambio climático. El control y la adecuación de los turnos e intensidades de aprovechamiento deben ser considerados para optimizar la respuesta del bosque. Igualmente, resulta importante la cuidadosa selección de las procedencias de las semillas en las repoblaciones para una gestión adecuada de la diversidad genética.

■ Sector agrario

El incremento en la temperatura del aire, de la concentración de CO₂ así como los cambios en las precipitaciones estacionales afectarán a la agricultura castellano manchega, aunque los efectos serán contrapuestos y no uniformes. Esto es, mientras que en algunas zonas los efectos para algunos cultivos pueden ser negativos, en otras pueden ser incluso positivos. El efecto negativo de las altas temperaturas o menores precipitaciones puede verse compensado por las mayores tasas fotosintéticas debido al incremento de CO₂. Por otro lado, las temperaturas más suaves en invierno permitirán mayores productividades en esta época, compensando las pérdidas de otras estaciones.

Los aumentos de temperatura pueden aumentar la demanda evapotranspirativa de los cultivos, incrementándose las necesidades de riego en algunos casos.

La distribución y alcance de plagas y enfermedades de los cultivos de importancia económica puede variar. Su control natural por las heladas y bajas temperaturas del invierno, en zonas como las mesetas, podría disminuir, lo que requerirá una adaptación en las secuencias de los cultivos. La modificación de las temperaturas puede producir el desplazamiento a latitudes mayores de algunas enfermedades.

La implicación del cambio climático sobre la ganadería es compleja por la diversidad de sistemas ganaderos. Los aumentos de temperatura por encima del nivel de neutralidad térmica afectan negativamente a la ingesta así como a las horas activas de pastoreo. Desde el punto de vista de sanidad animal, cabe esperar que los efectos del cambio climático se observen en todos aquellos procesos parasitarios e infecciosos cuyos agentes etiológicos o sus vectores, tengan una estrecha relación con el clima.

En los sistemas agrícolas, las estrategias de adaptación a corto plazo pueden basarse en sencillas prácticas agrícolas relacionadas con cambios en las fechas de siembra o en las variedades utilizadas. Sin embargo, a largo plazo es necesario adaptar los sistemas a las nuevas condiciones climáticas. Las implicaciones que esto tiene en plantaciones frutales, olivares y vid tienen que ser abordadas específicamente para identificar estrategias de adaptación de mínimo coste. En la ganadería se debe favorecer la reducción de la carga animal y los cambios necesarios en el manejo del pastoreo, así como

ayudar a la suplementación y adaptación de las instalaciones. La explotación de razas autóctonas y control de vectores deben ser consideradas por sus repercusiones sobre las patologías previsibles.

Con el fin de atajar la evolución detectada con anterioridad, el Gobierno regional de Castilla-La Mancha está elaborando la Estrategia Regional para la Prevención del Cambio Climático de Castilla-La Mancha. Actualmente dicha estrategia está en proceso de definición, detallándose principalmente los siguientes aspectos:

■ Con carácter General:

- Cumplimiento de los compromisos internacionales
- Orientación y referente de planificación
- Adaptación

■ Con carácter específico:

- Evaluación y seguimiento de la incidencia del CC sobre los distintos territorios, sectores de actividad y recursos naturales.
- Investigación e innovación tecnológica.
- Reducir las emisiones de origen energético e industrial. Fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.
- Reducir las emisiones difusas de gases de efecto invernadero procedentes de determinados sectores: Vivienda, Transporte, Energía, Medio Ambiente, Agricultura.
- Preservar y aumentar superficie de captación por los sumideros de los gases.
- Mejorar la gestión ambiental, fomentando sistemas óptimos de desarrollo sostenible.
- Proteger la salud de la población.
- Informar, formar y fomentar la participación de los ciudadanos.
- Cooperar y colaborar con la AGE y administración local en la implantación de políticas nacionales y municipales que, con carácter transversal, luchen contra el cambio climático.

Asimismo, en virtud del Decreto 42/2008, de 1-04-2008, se crea la Comisión Regional de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, donde tendrá cabida la participación de toda la Administración Regional, cada Consejería desde su ámbito de actuación, y de donde debe surgir una propuesta de trabajo que deberá ser pactada con los distintos actores implicados en la lucha contra el cambio climático (empresas, sindicatos, ONGs, administración). Lo acordado en dicho pacto regional determinará las medidas específicas para concretar y detallar las actuaciones que se plantarán de manera concreta en el anteriormente presentado borrador de estrategia regional para la Prevención del Cambio Climático.

Por otro lado, Castilla-La Mancha presenta un alto potencial de producción de energía renovable. Esa posición de liderazgo es especialmente visible en el campo de la energía eólica, donde la región representa aproximadamente el 37% de la energía total producida en el país, lo que le convierten en la segunda productora del país, tan sólo por detrás de Galicia y es la que ha experimentado un crecimiento mayor en los últimos cinco años (un 370% de la potencia instalada). Existen 55 parques eólicos en la región con una potencia instalada de 1.893 mw, una cifra que crecerá hasta los 3.500 mw en el horizonte de tres años. Por provincias, destaca la de Albacete, donde la potencia eólica podría cubrir entre el 90 y el 95 por ciento de la energía que consume, llegando casi a la autosuficiencia, según los datos que maneja la Asociación de Productores de Energía Eólica de Castilla-La Mancha (APRECAM). Los 33 parques que funcionan actualmente en esta provincia generan 1.108 mw, al igual que los parques eólicos instalados en

Ciudad Real alcanzaron en 2005 una potencia de 76 mw. Las 12 instalaciones de este tipo que encontramos en Cuenca, que producen 530 mw, se completan con los 5 parques de Guadalajara y los 3 de Toledo, hasta llegar a una producción total de 1.893 mw.

Estas buenas perspectivas se completan con el potencial de desarrollo de los cultivos energéticos que, de acuerdo con los datos suministrados por Euroobserver, son todavía modestos. Así, la producción de Biomasa (284.971 Toes), biogás (1.523 Toes) y Agrocombustibles (36.000 Toes)¹⁶, en comparación con el resto de las Comunidades Autónomas era en el año 2004 baja.

Por tanto, junto con la posibilidad de desarrollo de los “huertos solares”, las perspectivas para el sector de las energías renovables en Castilla-La Mancha son muy positivas y pueden ser una de las palancas de desarrollo en el ámbito rural.

d) Calidad del suelo

Aunque en una región de tanta extensión como la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la tipología de suelos es muy amplia, y por tanto, las propiedades edáficas varían considerablemente, se reflejan a continuación algunos de los principales rasgos comunes de la problemática de los suelos de la región.

La característica común en los suelos de la región es el bajo nivel de materia orgánica, fruto de las bajas precipitaciones que se registran, lo cual hace que los niveles de vegetación natural y/o densidad de planta en los cultivos sean también bajos y, por tanto, escasos los residuos que dejan en el suelo. Dado que la materia orgánica afecta a muchas de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo, algunas otras propiedades se encuentran condicionadas por este parámetro. Así, por ejemplo, los niveles de nitrógeno suelen ser bajos y los suelos tienen un cierto grado de compactación (densidades aparentes algo elevadas).

La salinización no es frecuente en la Región, ya que no pasa de ser testimonial en algunas zonas de escaso drenaje y capa freática somera.

Los niveles de macronutrientes, puestos de manifiesto en los análisis, suelen mostrar bajos valores de nitrógeno y fósforo (por los pHs básicos) y buenos niveles de potasio.

La Comunidad Autónoma se encuentra ubicada en un territorio con problemas erosivos de tipo medio, especialmente graves en áreas forestales no arboladas y en áreas de cultivo marginales en pendiente, a causa de su situación biogeográfica, su relieve, su geología y su régimen de precipitaciones irregular. Estos procesos contribuyen a acentuar el avance de la desertificación, que también se ve aumentada por el paulatino calentamiento global y por causas ajenas al mundo rural.

La superficie afectada por fenómenos erosivos clasificados como muy graves (pérdidas superiores a 50 tm/ha*año) es de unas 785.000 ha, lo que representa el 11 % de la superficie regional, siendo el porcentaje territorial afectado por niveles erosivos críticos o extremos (superiores a 100 tm/ha*año), aproximadamente del 4%, erosión ésta mayoritariamente de carácter hídrico como se detallará a continuación.

Las mayores pérdidas de suelo se producen en los terrenos dedicados a cultivos, si bien los niveles máximos alcanzan porcentajes análogos en superficies de cultivo y forestal. Dentro de los usos forestales,

¹⁶ Plan Estratégico de Desarrollo Rural. Anexo 2 – Indicadores. Datos de Euroobserver.

lógicamente las mayores pérdidas se producen en los terrenos desarbolados ocupados por formaciones herbáceas xerófilas y matorrales de baja cobertura. Este alto porcentaje se ve favorecido principalmente por la irregularidad en las precipitaciones, la sobreexplotación y deforestación del suelo y el aumento de las superficies artificiales.

▪ Principales fuentes de erosión en Castilla la Mancha

Existen dos agentes principales que causan erosión: el viento que ocasiona la erosión eólica y el agua que genera la erosión hídrica. En cuanto a *erosión eólica*, en Castilla la Mancha no se han encontrado indicios que nos permitan determinar que existan procesos erosivos de este tipo, por los que los principales problemas erosivos en Castilla La Mancha son los originados por el agua

Por otro lado, y tal y como se indicaba con anterioridad, la erosión hídrica es uno de los mayores problemas que se plantean a la Comunidad Autónoma por ser la causa más importante de pérdida masiva de suelo, tanto agrícola como forestal, cuando aquella se produce en forma de regueros o cárcavas, o de su empobrecimiento por pérdida de nutrientes si la erosión se manifiesta en forma laminar. Acarreando ambas acciones pérdida de suelo y la consiguiente disminución de la capacidad productiva.

El proceso erosivo en la región tiene su origen en acciones antrópicas deforestadoras motivadas fundamentalmente por¹⁷:

- Roturaciones de terrenos en pendientes, que han causado históricamente la desaparición de miles de hectáreas de cubierta arbórea y arbustiva, principalmente de quercíneas y sabinas.
- Incendios forestales, que en los últimos años han constituido la causa principal de la destrucción de cubiertas vegetales naturales.
- Pastoreo desordenado de las zonas forestales, que impide la regeneración de las zonas deforestadas.
- Cambios en los aprovechamientos forestales, que han motivado la desaparición de las cubiertas arbóreas en favor de otras herbáceas.
- Implantación de olivares en suelos con pendientes pronunciadas.

Estas acciones potencian los efectos del clima, cuyas características de mediterraneidad y continentalidad resultan agresivas para el medio y sobre todo para la vegetación, que debe enfrentarse con fuertes déficits hídricos y elevadas temperaturas en el período estival e intensas y prolongadas heladas durante el invierno, configurando una vegetación de escasa velocidad evolutiva, por lo que una vez alterados los ecosistemas difícilmente recuperan su estado primitivo, transformándose en vegetación degradada, que proporciona escasa protección al sustrato, favoreciendo la erosión.

Las consecuencias de todo ello se traducen en efectos tan negativos sobre el medio como:

Inundaciones catastróficas más acentuadas en las Cuencas del Segura y Júcar en la vertiente mediterránea. Su frecuencia se ha visto incrementada, sobre todo en el Segura.

Formación de cárcavas, en laderas de fuerte pendiente, con poco grado de cobertura vegetal y con litofacies edáficas fácilmente erosionables. Fenómeno éste muy apreciable en la comarca de la Alcarria donde los suelos margosos con alto poder de erosionabilidad, en combinación con la escasa cobertura

¹⁷ Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha.

que proporciona la vegetación existente y con las labores agrícolas que en ella se practican, sufren de manera intensa la acción erosiva del agua, dando origen a las formaciones mencionadas.

Desestabilización de cauces y destrucción de cultivos de vega, en distintos tramos de los cursos de agua más importantes, como consecuencia directa, tanto del transporte, como de la sedimentación de los elementos sólidos de distintas granulometría que circulan desde el curso alto hasta el medio o bajo.

Degradación de ecosistemas. Todas las acciones deforestadoras y los efectos negativos que las acompañan repercuten directamente en la riqueza y diversidad de las biocenosis presentes en cualquier ecosistema, además, la deforestación va seguida de procesos de erosión más o menos intensos, lo que da origen a situaciones irreversibles, condicionadas por la degradación del elemento suelo cuya restauración no es posible en un plazo medio de tiempo.

Colmatación de embalses. Con la consiguiente pérdida de utilidad para el fin que fueron concebidos y reducción de la vida útil de infraestructuras básicas muy costosas económica y ambientalmente.

Son cinco los grandes campos en los que trabajan las Consejerías para reducir estos problemas de erosión del suelo, actuaciones que en gran medida continuarán dentro del presente programa:

- El primer ámbito de actuación es lo que pretende es lograr una repoblación de los bosques de la región, aumentando la masa forestal existente tanto en terrenos públicos como privados.
- La segunda medida que toma la administración regional consiste en la consolidación de las masas forestales ya existentes, mediante tratamientos adecuados con herbicidas, podas correctas, etc. De esta forma además de proteger la masa forestal de enfermedades se previene también contra los incendios forestales.
- La tercera medida para prevenir la erosión del suelo en Castilla-La Mancha consiste en la corrección de ramblas, avenidas y cauces torrenciales mediante la construcción de diques. En este sentido, se está trabajando en las dos comarcas más afectadas por este fenómeno, que provoca el arrastre del suelo cuando existen lluvias relativamente fuertes, y que son Campos de Hellín y La Mancha.
- La cuarta medida es la relacionada con la campaña de lucha contra incendios, mediante la cual se pretende que sea mayor la superficie repoblada que la incendiada.
- La última medida de conservación de suelos en Castilla-La Mancha es la consolidación de regadíos, con el que se pretende mantener los cultivos leñosos como es la viña que ayudan fijar más el suelo, todo ello partiendo de un uso racional del agua que permita mantener la cubierta vegetal para atajar la desertificación.

▪ Prácticas agrícolas para proteger el suelo contra la erosión

La primera práctica para la protección del suelo contra la erosión comienza con una buena planificación y ordenación del territorio. Si tenemos en cuenta esta cuestión nos encontramos en Castilla la Mancha con diferentes territorios con distintos usos que a priori no están adaptados al uso más adecuado que puede soportar ese tipo de suelo. Una de las actuaciones prioritarias sería adecuar el uso del suelo al tipo de actividad que en función de sus características pueda desarrollar. Tenemos que diferenciar por tanto entre superficies agrícolas que deben transformarse en superficie forestal y entre las superficies con vocación principal agrícola

Dentro de las superficies agrícolas que deban transformarse en superficie forestal se incluyen las siguientes:

- Superficies agrícolas en pendiente superior al 12%, o sufriendo una erosión superior a 12 Tm/Ha.año, que no pueda reducirse mediante prácticas de conservación de suelos.
- Superficies agrícolas en pendiente superior al 8% e inferior al 12%.
- Superficies agrícolas con tasa anual de pérdida de suelo superior a 12 Tm/Ha.año y que con prácticas de conservación de suelos pueda reducirse a valores inferiores a esta cifra.

Por otro lado algunas de las prácticas para el control de la erosión en los territorios eminentemente agrícolas serían las siguientes:

1. Laboreo adecuado a las condiciones de pendientes:

- a. No labrar la tierra dedicada a cultivos herbáceos en dirección de la máxima pendiente. Se evita la erosión labrando según curvas de nivel.
- b. Evitar movimientos de tierras que destruyan los taludes cuando los cultivos sean en bancales.
- c. No labrar en zonas con pendientes superiores al 8%.

2. No quemar rastrojos

3. Realizar la preparación del terreno con tendencia al laboreo mínimo, utilizando cuando sea posible la siembra directa.

4. La implantación de cultivo se hará lo más rápido posible para evitar que el suelo quede descubierto y pueda producirse erosión.

5. Implantar cubiertas herbáceas autóctonas en los taludes para que protejan el suelo.

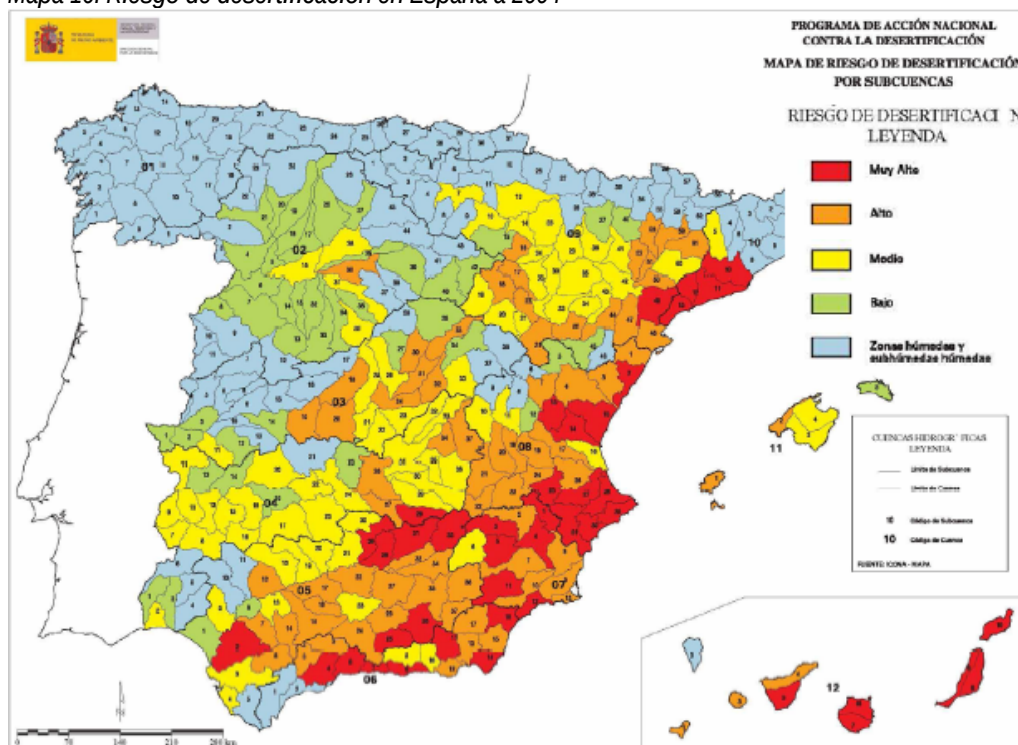
6. Mantenimiento de las terrazas de retención, evitando la aparición de cárcavas. En el caso de que se apreciara algún indicio de erosión corregir esta lo antes posible.

7. Mantener los ribazos y vegetación de márgenes y orillas.

En este sentido, mediante la Orden de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha de 20 de agosto de 2007, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas y determinadas ayudas al desarrollo rural en el marco de la política agrícola común, se establecen para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una serie de buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAMs) destinadas a evitar la erosión. El listado de estas prácticas se recoge más adelante, en el apartado en el que se describen las medidas del eje 2.

En cuanto a los procesos de desertificación, ligados en gran medida a la erosión, constituyen una seria amenaza por su incidencia territorial, ambiental, ecológica y socioeconómica. En este sentido, en el Mapa 20 se muestra el riesgo de desertificación por subcuencas en España.

Mapa 16. Riesgo de desertificación en España a 2004



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente. Plan Estratégico Nacional.

Centrando el análisis en Castilla-La Mancha, debe apuntarse que se trata de la sexta región donde ese riesgo es superior, tan sólo por detrás de Canarias, Comunidad Valenciana, Murcia, Cataluña y Andalucía, con algo menos del 45% de la superficie en riesgo de desertificación alto o muy alto.

En relación a la contaminación por productos fitosanitarios, la posición de Castilla-La Mancha respecto de la media española es buena al situarse 5 puntos por debajo (2,37 kg/ha frente a los 7,79 Kg/ha de la media nacional). Asimismo, el consumo de fertilizantes (nitrogenados, fosfatados y potásicos) se encuentra en niveles bajos en comparación con el resto de regiones (73 kg/ha) y supone la mitad de los valores españoles. El seguimiento de estos indicadores es importante debido a su influencia en la calidad de las aguas.¹⁸

Finalmente señalar la importancia del trabajo realizado en Castilla-La Mancha en materia de contaminación del suelo de acuerdo a la legislación vigente relativa a actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 9/2005, se ha desarrollado una estrategia regional que comienza con la evaluación de informes preliminares de suelo, en el que las actividades afectadas han remitido información que permite a la Administración conocer el estado de los suelos. Esta herramienta permite llevar a cabo dos acciones: a) La evaluación de los riesgos ambientales y la declaración, en su caso, del suelo como contaminado y b) el desarrollo de medidas de prevención.

Dado que el suelo agrícola en la región representa aproximadamente un 50%, de forma paralela a los trabajos de identificación de emplazamientos contemplados en el Real Decreto 9/2005, se llevarán a cabo

¹⁸ Datos procedentes del Banco de Datos de Indicadores Medioambientales del Ministerio de Medio Ambiente.

actuaciones de caracterización analítica que permitan evaluar la contaminación por productos químicos de utilización en agricultura, paralelamente al análisis de suelos contemplado en el programa de caracterización y control de zonas vulnerables a los nitratos por actividades agrarias.

En conclusión, y en base a la información presentada, la lucha contra la erosión es uno de los principales problemas que ha de afrontar la región en los próximos años.

3.1.5. *Economía rural y Calidad de vida*

La cobertura de servicios sociales y educativos puede considerarse satisfactoria en la región, aunque es necesario mantener el esfuerzo que se viene realizando para contribuir a elevar el atractivo de muchas zonas rurales. Asimismo, la penetración de las TICs ha evolucionado muy positivamente en su convergencia con la media española, aunque es necesario continuar fomentando la universalización del uso de las TIC. En cuanto al desarrollo endógeno, está liderado por el turismo rural y el turismo activo y tiene todavía amplio margen de crecimiento. Otras alternativas de desarrollo local deben ser impulsadas dado que su actual desarrollo es inferior a la potencialidad que ofrecen para consolidar una creciente actividad económica en las zonas rurales.

a) *Calidad de vida*

a.1) *Servicios sanitarios*

La asunción de competencias de sanidad por la Comunidad Autónoma es una realidad reciente que ha hecho posible una mejora sustancial del sistema sanitario en el medio rural.

La elevada tasa de municipios y núcleos de población situados en el medio rural ha sido el escollo principal que ha impedido una mayor adecuación de los servicios sanitarios para toda la población; no obstante, las transferencias de las competencias posibilitó la puesta en funcionamiento y posterior desarrollo de servicios e infraestructuras de nueva implantación, con nuevos servicios sanitarios en la práctica totalidad de las localidades y núcleos de población de Castilla-La Mancha, beneficiando fundamentalmente a los sectores poblacionales que cuentan con menos recursos.

En total, Castilla-La Mancha presenta 203 zonas básicas de salud y 1.326 consultorios locales, centros de atención primaria y centros de salud, repartidos entre las diferentes áreas de salud.

La totalidad de los municipios, incluidos los más pequeños, disponen de consultorios locales, a pesar de que gran parte de ellos presentan tasas de residentes centradas en la época estival, y durante el invierno la población residente es escasa. Todos los municipios de la Comunidad disponen de una cobertura total.

Una medida que permite apreciar mejor la situación sanitaria en Castilla-La Mancha es la que presenta el número de habitantes por centro de atención primaria, y el número de consultorios por municipio. La Tabla 56 presenta dicha medida.

Tabla 56: Consultorios ratio de habitantes por estratos de población

	RATIO HABITANTES / CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
MUNICIPIOS MENORES 500 HAB.	132	HAB./ CONSULTORIO
MUNICIPIOS ENTRE 500- 2.000 HAB.	777	HAB./ CONSULTORIO
MUNICIPIOS ENTRE 2.000- 5.000 HAB.	1.935	HAB./ CONSULTORIO
MUNICIPIOS ENTRE 5.000- 10.000 HAB.	5.128	HAB./ CONSULTORIO
MUNICIPIOS MAYORES DE 10.000 HAB.	11.025	HAB./ CONSULTORIO

Fuente: Consejería de Sanidad.

a.2) Servicios sociales

Los servicios sociales desempeñan un papel central en la mejora de las condiciones de vida en las zonas rurales, y por lo tanto, tienen una gran importancia tanto para atraer nuevos pobladores como para mantener a la población existente. Dado el elevado envejecimiento de la población castellano manchega y la dispersión en su territorio, la red de servicios sociales afronta desafíos adicionales. A continuación se examina la situación de estos servicios en la región (ver Tabla 57):

- En materia de *residencias geriátricas*, en el mundo rural existe una plaza por cada 20 habitantes mayores de 65 años, frente a los municipios mayores de 10.000 habitantes, donde este ratio se sitúa en los 13 habitantes mayores de 65 años.
- En lo que respecta a los centros de atención a la infancia (CAI), un recurso que tiene la doble finalidad de apoyar a la familia, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, y potenciar las capacidades físicas, psíquicas y sociales de los niños, favoreciendo su desarrollo integral en contacto con el núcleo familiar y comunitario, el ratio de plazas en el mundo rural se sitúa en 5 por cada niño con edad comprendida entre 0 y 4 años. En ámbitos urbanos, este ratio se sitúa en 4 plazas por cada niño entre 0 y 4 años.

Tabla 57. Recursos sociales por provincia

	Centros de día		Residencias		Centros de discapacitados		C.A.I.*	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Albacete	45	30%	36	12,41%	36	23,35%	101	27,98%
Ciudad Real	55	36,66%	60	20,69%	36	26,27%	76	21,05%
Cuenca	18	12%	34	11,72%	20	14,59%	39	10,80%
Guadalajara	10	6,66%	40	13,79%	21	15,32%	56	15,51%
Toledo	22	14,66%	120	41,38%	28	20,43%	89	24,65%
TOTAL	150	100%	290	100%	137	100%	361	100%

Fuente: Consejería de Bienestar Social. * Centros de Atención Infantil.

a.3) Servicios educativos

La distribución geográfica de Castilla-La Mancha y su disposición poblacional, repartida en pequeñas poblaciones que se extienden por todas las latitudes regionales, impiden una concepción del sistema educativo semejante a la que se produce en ámbitos locales de mayor tamaño y densidad demográfica, y consecuentemente con unas especificidades que se manifiestan en la actividad cotidiana. Actualmente, la Junta de Comunidades mantiene escuelas y colegios en todos los pueblos que tienen, al menos, cuatro niños en edad escolar.

Por ello, nuestro mundo rural dispone de una amplia red de infraestructuras educativas, existiendo equipamientos donde es posible; en aquellas localidades y núcleos donde esta situación no se da, siempre en zonas y comarcas rurales de escasa entidad poblacional, existe una importante red de transporte escolar que acerca a los niños a los centros escolares; el tiempo medio de desplazamiento es de 20- 25 minutos de media y de 31 kilómetros.

Tabla 58. Infraestructuras educativas de infantil y primaria por tamaño de los municipios y núcleos de población¹⁹

	Menos 500 hab	501- 1.000 hab	1.001- 2.000 hab	2.001- 5000 hab	5001- 10.000 hab	10.001- 50.000 hab	50.001- 100.00 hab	Más de 100.001 hab	TOTAL
ALBACETE									
Núcleos	19	21	23	16	3	4	0	1	87
Centros educativos	14	21	23	16	5	21	0	36	136
CIUDAD REAL									
Núcleos	15	22	25	16	11	11	2	0	102
Centros educativos	12	22	25	18	23	31	32	0	163
CUENCA									
Núcleos	164	37	20	10	5	2	0	0	238
Centros educativos	94	37	20	10	5	15	0	0	181
GUADALAJARA									
Núcleos	249	13	12	9	3	1	1	0	268
Centros educativos	44	11	12	11	8	5	15	0	106
TOLEDO									
Núcleos	51	38	34	58	14	7	2	0	204
Centros educativos	36	38	34	60	21	12	26	0	227
TOTAL									
Núcleos	498	131	114	109	36	25	5	1	919
Centros educativos	200	129	114	115	62	84	73	36	813

Fuente: Consejería de Educación y Ciencia.

¹⁹ El cuadro recoge aquellos municipios que disponen de infraestructuras educativas de infantil y de primaria o que, aún no teniendo la población mínima requerida para tener un centro escolar – cuatro alumnos – se encuentran adscritos a Centros Rurales Agrupados; se da el caso que un mismo colegio rural agrupado puede tener aulas en varios municipios.

Tabla 59. Infraestructuras educativas de enseñanza secundaria por tamaño de los municipios y núcleos de población²⁰

	Menos 500 hab	501- 1.000 hab	1.001- 2.000 hab	2.001- 5000 hab	5001- 10.000 hab	10.001- 50.000 hab	50.001- 100.000 hab	Más de 100.001 hab	TOTAL
ALBACETE									
Núcleos	19	21	23	16	3	4	0	1	87
Centros educativos	0	0	3	13	0	12	0	14	45
CIUDAD REAL									
Núcleos	15	22	25	16	11	11	2	0	102
Centros educativos	0	0	2	6	14	20	12	0	54
CUENCA									
Núcleos	164	37	20	10	5	2	0	0	238
Centros educativos	0	3	4	8	5	7	0	0	27
GUADALAJARA									
Núcleos	249	13	12	9	3	1	1	0	288
Centros educativos	0	0	3	8	4	3	7	0	25
TOLEDO									
Núcleos	51	38	34	58	14	7	2	0	204
Centros educativos	0	0	1	15	15	11	15	0	57
TOTAL									
Núcleos	498	131	114	109	36	25	5	1	919
Centros educativos	0	3	13	50	41	53	34	14	208

Fuente: Consejería de Educación y Ciencia.

Uno de los mayores problemas a que debe hacerse frente es la alta tasa de envejecimiento y de despoblación que presentan algunas zonas, especialmente las situadas en el extremo nororiental de la Región; no se trata de no afrontar el esfuerzo, sino de ser conscientes de que la presencia de nueva población es muy necesaria para el futuro socioeconómico de las comarcas; ello implicaría la llegada de población infantil y adolescente que rejuveneciese las tasas demográficas y garantizase el futuro, coincidiendo con la existencia de recursos educativos públicos para todos.

a.4) Infraestructuras y Transporte

Las vías de comunicación son un elemento fundamental para la vertebración del territorio. Su papel en el desarrollo de las poblaciones es innegable y su calidad y planificación repercute directamente en la calidad y el coste de vida de cualquier comunidad. Es por ello que su mantenimiento y la construcción de nuevas y mejores vías es una de las prioridades del Gobierno Autonómico.

En el caso de Castilla la Mancha, la dispersión de pequeños municipios en una gran extensión convierte en fundamental, aún más si cabe, una red viaria de calidad, ya que todas sus actividades se ven condicionadas por las comunicaciones de las que disponen. Actividades del sector servicios como el turismo, o de los sectores primario y secundario como son la industria olivarera o la vinícola, no solo dependen de la calidad del producto, sino también de la accesibilidad en un caso y de la capacidad de transportar la producción a los puntos de venta y a mayoristas en otro.

Los efectos de las intervenciones en materia de infraestructura viaria se ven de manera inmediata en sus zonas de influencia, ya que acercan virtualmente a los núcleos rurales y urbanos entre sí, facilitando las actividades económicas locales y fomentando la creación de otras nuevas además de reducir los cambios

²⁰ El cuadro recoge aquellos municipios que disponen de infraestructuras educativas de infantil y de primaria o que, aún no teniendo la población mínima requerida para tener un centro escolar – cuatro alumnos – se encuentra adscritos a Centros Rurales Agrupados; se da el caso que un mismo colegio rural agrupado puede tener aulas en varios municipios, y todos ellos se han contado en este cuadro como si fuese una única escuela; por ello la cifra del cuadro 67 es superior a la que aparece en el cuadro resumen del cuadro 66.

de residencia por motivos laborales, mejorar el acceso a servicios, reducir el despoblamiento y ralentizar el envejecimiento de las poblaciones. Es necesario por lo tanto tener en cuenta que el desarrollo de la red viaria repercute directamente en el despoblamiento de las zonas rurales y significar un acicate para su desarrollo.

a.5) Situación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

El desarrollo de cualquier sociedad moderna viene estrechamente vinculado con el desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones. El uso habitual de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) está creando lo que se llama la Sociedad de la Información. No cabe duda de que el nivel de desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones es un indicador fundamental de la implantación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

La mayoría de empresas en Castilla-La Mancha tienen conexión a Internet, aunque este porcentaje es inferior a la media nacional (un 88,6% frente al 92,6% nacional). La brecha con España es mucho más evidente en el número de empresas que poseen una página web (39,7% frente al 50,2% respectivamente). Por tanto, en el ámbito de la penetración de las TICs en el tejido empresarial queda todavía mucho por hacer.²¹.

En lo que respecta a la penetración de las TICs en los hogares castellano manchegos, tanto la dimensión de accesibilidad a la red como del porcentaje de usuarios se encuentran ligeramente por debajo de la media española, aunque la región ha experimentado un crecimiento más rápido que la media nacional entre 2003-2006, lo que indica un fuerte esfuerzo inversor.

Tabla 60. Penetración de la sociedad de la información en la sociedad castellano-manchega.

Concepto	Ámbito geográfico	2003	2006
Porcentaje de usuarios de Internet en los últimos 3 meses	Castilla-La Mancha	25,16%	34,18%
	España	40,00%	47,90%
Porcentaje de viviendas con banda ancha	Castilla-La Mancha	14,69%	30,80%
	España	25,23%	39,10%

Fuente: INE. Encuesta de Tecnológicas de la Información en los hogares.

En este aspecto, el Gobierno de Castilla-La Mancha está haciendo un gran esfuerzo en el apoyo a las nuevas tecnologías (TIC) que se traduce en inversiones en la gestión administrativa y académica de los centros públicos así como en la incorporación de las TIC a los procesos educativos.

También se persigue el objetivo de facilitar el acceso a este ámbito por parte de toda la población creándose para tal fin diversos planes que permitirán llegar a cubrir la demanda en la mayor parte de la región. Así, hasta el presente año se han instalado 2.172 líneas de datos, la mayoría de ellas ADSL, 1.500 Aulas Althia, 2.461 "Rincones del Ordenador" en Educación Infantil y en 552 centros rurales, y se ha extendido, tanto a centros públicos como privados, el Programa Delphos, un sistema de información centralizado para avanzar en la gestión administrativa y académica de los centros.

En relación al desarrollo de las autopistas de la información en el conjunto de la Comunidad Autónoma, debe subrayarse, por su alcance y su carácter pionero, la puesta en marcha del Proyecto NERPIO, en 2002, creado con el objetivo de que cualquier ciudadano de la región, con independencia de su lugar de

²¹ INE, Encuesta de uso de las TICs y Comercio Electrónico en las empresas 2005-2006.

residencia, pueda acceder a los servicios avanzados de comunicación en condiciones de calidad e igualdad para todos. Con este proyecto se impulsan las inversiones necesarias en redes de telecomunicaciones, promoviendo el despliegue de la banda ancha mediante las tecnologías terrestres como el ADSL o la RSDI, y la implantación y difusión de Internet.

Sin embargo, es la instauración de red de telecentros la herramienta que generalmente mejor ha sido valorada por los ciudadanos a la hora de ofrecer un servicio público de acceso y conocimiento de las NTIC. El número de Centros de Internet con los que cuenta actualmente la Red de Centros de Internet de Castilla-La Mancha es de 728. La creciente generalización de este instrumento de acceso hace el elemento importante en el desarrollo dado que, como muestra el *“Estudio sobre la penetración de internet en Castilla-La Mancha 2007 hogares y población”* los hogares con Internet se concentran en los municipios con más población. Destacan los que tienen entre 5.000 y 10.000 habitantes con un 42,9%, que junto con las capitales de provincia, presentan el mayor porcentaje de hogares con conexión a internet.

a.6) Patrimonio cultural

Castilla-La Mancha es uno de los territorios más ricos en patrimonio cultural de España. Entre los recursos se encuentran dos ciudades declaradas Patrimonio de la Humanidad, Toledo y Cuenca, 478 monumentos declarados (33 en proceso de declaración), 28 Conjuntos Históricos, (7 en proceso de declaración), 5 Sitios Históricos, 124 Zonas Arqueológicas (8 en proceso de declaración), y 5 Parques Arqueológicos. En relación a los yacimientos arqueológicos, conviene destacar la creación de una Red de Parques Arqueológicos que cuenta con un parque en cada provincia: Carranque en Toledo, Arcos Calatrava en Ciudad Real, Segóbriga en Cuenca, Recópolis Zorita de los Canes en Guadalajara y Tolmo de Minateda en Hellín (Albacete).

Por otra parte, la región alberga recursos históricos singulares. La Ruta del Quijote, creada en 2005 con motivo del IV Centenario, pretende convertirse en el corredor ecoturístico más largo de Europa a través de la ruta que siguió en sus andanzas Don Quijote, a la vez que aspira a ser catalogada por sus valores culturales como Patrimonio de la Humanidad. La ruta recorre 2.500 kilómetros, a través de 144 municipios en 10 itinerarios distintos.

Finalmente, Castilla-La Mancha dispone igualmente de un conjunto amplio de manifestaciones asociadas a costumbres y tradiciones, como las de carácter folclórico, musical y artesanal, además de un alto potencial gastronómico vinculado en gran medida con la existencia de productos castellano-manchegos de reconocida fama internacional, como el queso manchego, el azafrán, los vinos con denominación de origen o la miel de la Alcarria.

a.7) Patrimonio natural

Castilla-La Mancha tiene una gran diversidad y heterogeneidad en el paisaje caracterizadas por la Gran Llanura de la Mancha, acaso la comarca natural más homogénea y extensa del país, que es la que configura el núcleo central.

No menos importancia, poseen sus montañas que, aunque relativamente poco elevadas, acogen una riqueza y variedad geológica, geomorfológica, hidrográfica y biogeográfica singular. Así, pueden destacarse los venerables Montes de Toledo, la misteriosa Serranía de Cuenca, la atractiva Sierra de Alcaraz, las agrestes Tierras de Ayllón o el histórico Valle de Alcudía.

Los paisajes son tan diversos que pueden ir desde los Volcanes del Campo de Calatrava hasta las áridas pseudoestepas del Sureste de la región, pasando por complejos hidrográficos tan singulares como las Lagunas de Ruidera o las Tablas de Daimiel.

Este patrimonio natural donde además , cabe destacar las Lagunas de la Mancha, una de las áreas de mayor concentración de avifauna de la península o las cuevas y abrigos prehistóricos de Los Casares, Fuencaliente, Alpera, Villar de Humo o Nerpio; confieren a Castilla-La Mancha un rico medio rural que ofrece además de la tranquilidad al visitante, escenarios sorprendentes para todos aquellos que quieran practicar el denominado turismo deportivo o turismo activo: senderismo, cicloturismo, rutas ecuestres, piragüismo, escalada, puenting, parapente..., sin olvidar la caza y la pesca; alternando estas actividades con el ecoturismo y el turismo cultural, que permiten el conocimiento, conservación y respeto por la Naturaleza.

Las Sierras de Alcaraz y Segura que se encuentran al sur de Albacete y como prolongación del Macizo de Cazorla, representan el 5,1% de la superficie regional. Con un relieve montañoso y en muchas ocasiones abrupto, caracterizan su relieve los profundos valles de ríos como el Mundo, Segura y Tus, y las cumbres aplanadas del macizo, conocidas por el nombre de "calares". La piedra es caliza, y son frecuentes los farallones verticales de las hoces.

Existe una unidad natural que engloba las sierras Morena y Madrona, que limitan por el sur Castilla-La Mancha con Andalucía, así como el Valle de Alcudia y la comarca conocida como Montes Sur al oeste de Ciudad Real. Supone el 6,7 % de la superficie regional. Está asentada sobre terrenos de la época primaria en que dominan pizarras, esquistos y cuarcitas.

Todos estos elementos dotan a Castilla-La Mancha de una gran riqueza patrimonial natural que ofrece muchas posibilidades turísticas que permitirán mejorar la calidad de vida en el medio rural.

b) *La diversificación de las zonas rurales*

b.1) *El desarrollo empresarial*

De acuerdo al análisis realizado para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-La Mancha, los municipios situados en el escalón más bajo del medio rural, aquellos con poblaciones inferiores a 500 habitantes, muestran una composición laboral por sectores en el que el sector primario goza de una importancia crucial, casi de un tercio sobre el total de trabajadores.

Junto a ello, los servicios tienen una importancia creciente en cuanto a composición sociodemográfica se refiere, siendo el ámbito que mayor número de trabajadores acoge –más de la tercera parte-, reflejando una evolución hacia parámetros sociológicos cercanos a los de poblaciones desarrolladas. Tendencia que queda asentada en el ámbito urbano, en el que la importancia del sector servicios alcanza las dos terceras partes del total de trabajadores.

Los sectores de la industria y de la construcción reflejan porcentajes de participación laboral similares en los diferentes estratos, quizá algo mayores en aquellos ámbitos que se encuentran en fase de desarrollo, y que están sufriendo procesos de incremento poblacional.

Con respecto a esta situación económica hay varias características reseñables más allá del análisis sectorial de la población activa.

Castilla- La Mancha cuenta con gran número de empresas que pueden coexistir perfectamente en el medio rural por su adaptabilidad, como son las PYMES, cooperativas o asociaciones y microempresas o directamente autónomos que se autoemplean.

La provincia con mayor número de PYMES es Toledo. La sigue Ciudad Real que ha generado la mitad de empleo que Toledo, luego sigue Albacete, Guadalajara, que ha creado un mayor número de empleos que Cuenca pese a que ésta tiene un mayor número de PYMES.

Pero si se está promoviendo el desarrollo empresarial con las anteriores acciones, es sin embargo el autoempleo lo que se está favoreciendo en mayor medida el crecimiento empresarial.

En el marco del Pacto por el Desarrollo y la Competitividad se contempla un Plan de Fomento del Autoempleo que cuenta con una fase de orientación y otra de formación. Hay que resaltar que la figura del autónomo es absolutamente fundamental en la economía rural. Si bien las grandes empresas alojadas en núcleos urbanos o industriales fomentan un gran número de empleos, es el autónomo el que se instala en su lugar de origen, a menudo el medio rural, y ahí crece desde el punto de vista económico. Además la economía emprendedora necesita del conocimiento local para redistribuir colectiva e individualmente el trabajo a nivel comarcal y de integración territorial.

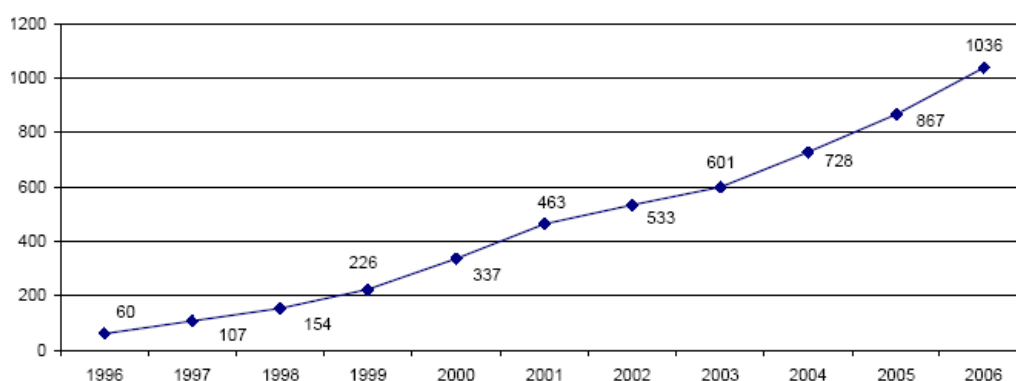
Por tanto, el fomento del autoempleo en la región está sirviendo para fijar y atraer población. Normalmente un autónomo no se deslocaliza, en contraposición a las grandes empresas; más bien se convierte en un freno a la deslocalización empresarial. Por este motivo, el Gobierno de Castilla- La Mancha concede especial apoyo a los proyectos que se ubiquen en municipios cuya población no supere los 500 habitantes. Esto es muy importante para crear una red muy enraizada en el territorio, que cree empleo y riqueza, y especialmente relevante si de lo que estamos hablando es de autoempleo en los jóvenes.

b.2) El turismo rural

En el año 2006 la región disponía de 1.036 establecimientos de turismo rural (ver Gráfico 11), que en su conjunto ofrecían 7.130 plazas de alojamiento. La comparación de estas cifras con las de diez años antes (1996), atestigua el fuerte crecimiento que ha experimentado la oferta de este tipo de alojamientos; de hecho, la tasa de crecimiento anual acumulativo de los establecimientos ha sido del 135%, mientras que la de las plazas alcanzó el 132,9%. A pesar de ello, dados los indudables atractivos de carácter histórico, patrimonial, cultural y natural de Castilla-La Mancha, estas cifras tienen un amplio recorrido en el futuro.

Por provincias, Albacete es la provincia con mayor cuota de este tipo de oferta, ya que representa un 42,08% del total en número de establecimientos y un 32,8% en un número de plazas. Le sigue la de Cuenca con un 22,58% y 24,89% respectivamente. En tercer lugar se sitúa Guadalajara, mientras Ciudad Real y Toledo ocupan los últimos lugares. Asimismo, Albacete es la provincia con más casas rurales, aunque Cuenca fue la pionera, ya que en 1996 ya existía un cierto número de este tipo de alojamiento.

Gráfico 11. Evolución de la oferta de establecimientos de turismo rural en Castilla-La Mancha (Diciembre 2006)



Fuente: Instituto de Promoción Turística de Castilla-La Mancha

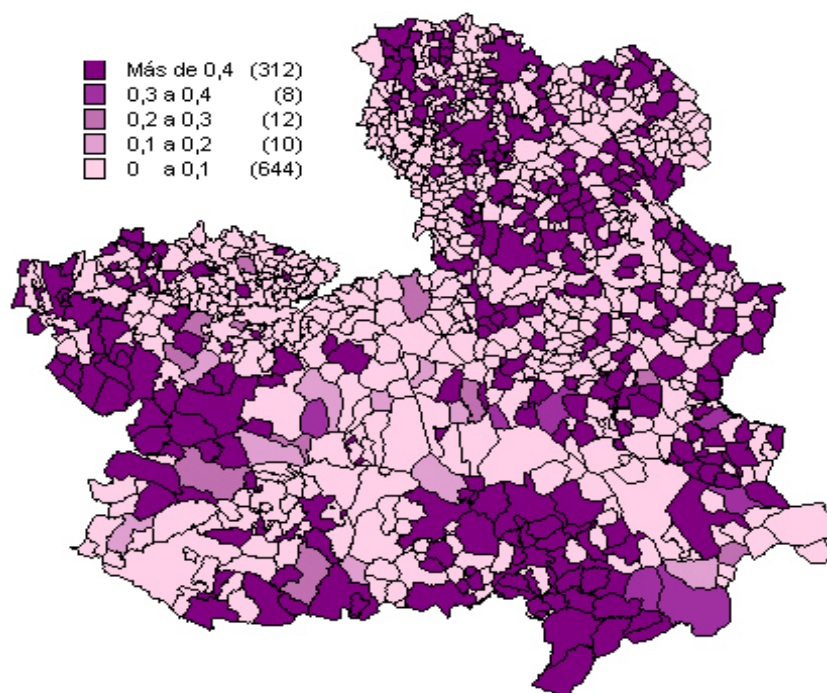
El Mapa 17 muestra la dotación de este tipo de alojamiento de turismo rural por municipios por cada 100 habitantes para 2006, observándose una mayor densidad de los mismos especialmente en el extremo oriental de Cuenca, el sur de la provincia de Albacete, el extremo occidental de las provincias de Toledo y Ciudad Real y el sur de Toledo.

En cuanto a la demanda, el número absoluto tanto de viajeros como de pernoctaciones ha crecido significativamente entre 2001 y 2006. Asimismo, las tasas de variación muestran entre 2005 y 2006 una tendencia a la estabilización en torno a valores del 17% que resultan prometedores para futuros desarrollos.

No obstante estos ritmos crecientes en la ocupación, el análisis de los porcentajes de ocupación de los alojamientos arroja un resultado de en torno a un 15% de la ocupación de las plazas ofertadas, algo más de 6 por debajo de la media española. Es por tanto necesario un mayor esfuerzo en el conjunto de la región para aprovechar la inversión realizada.

Además de este esfuerzo inversor en infraestructuras de apoyo al turismo, hay todavía un amplio margen de crecimiento para las actividades asociadas al turismo rural y que son habitualmente canalizadas a través del emergente sector de las Empresas de Turismo Activo. En este sentido, Castilla-La Mancha presentan un desarrollo incipiente de estas actividades, con 62 empresas según los últimos datos disponibles.

Mapa 17. Número de plazas en casas rurales por 100 habitantes en los municipios de Castilla-La Mancha. Año 2006



Fuente: Instituto de Promoción Turística de Castilla-La Mancha

En los últimos decenios, el Patrimonio Cultural, a través del turismo cultural y de otras vías de transferencia, se vislumbra, cada vez con más fuerza, como un importantísimo recurso económico capaz de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de muchos de nuestros conciudadanos.

En cuanto al Patrimonio Natural, permite desarrollar multitud de actividades complementarias: ecoturismo, turismo ornitológico, turismo de aventura,..., que puede evitar las pérdidas de paisaje debido al abandono rural, ya que muchas de los habitantes de zonas rurales podrían complementar sus rentas con las actividades anteriores así como con el floreciente turismo rural.

b.3) La Artesanía

La artesanía está estrechamente vinculada a lo rural, en donde tiene uno de sus valores y fortalezas. Debemos considerar que buen número de empresas artesanas (incluidos artesanos/ as autónomos), es decir microempresas, se encuentran en nuestro medio rural, realizando una estupenda labor en lo que conocemos como artesanía tradicional y en la neoartesanía, pudiendo resultar ambas excelentes yacimientos de empleo en las localidades especialmente turísticas.

Aplicando medidas de modernización y apoyo a la creación de microempresas artesanas podrían constituir un decidido apoyo para transmitir las empresas y/ o talleres artesanos a jóvenes, evitando su pérdida y olvido; y por otro lado, que estos jóvenes se estableciesen en el en el núcleo rural, colaborando a invertir la tendencia a la despoblación.

Igualmente sabemos que son las mujeres de nuestros municipios rurales quienes en numerosas ocasiones ostentan la sabiduría del oficio artesano, llevándolo a cabo como parte de la economía sumergida. El apoyo a la creación concreta de microempresas artesanas facilitaría que ésta se convierta en actividad económica, generando riqueza y empleo femenino (en la mayoría de los casos autoempleo).

Las medidas relacionadas con la artesanía, relativas al fomento del turismo rural, tienen en cuenta el aspecto más cultural de la artesanía que sin duda le añade valor. Se debe incentivar la incorporación de la artesanía a las acciones de promoción del turismo rural, lo que permitirá promocionar comercialmente los productos de nuestros artesanos/as.

Hay que facilitar la formación entre los artesanos, especialmente de cara a las nuevas tecnologías dadas las oportunidades que estas brindan, de forma que se fomente su inserción laboral en este sector, como a trabajadores/as y empresarios/as, fomentando la competitividad, a través de la modernización de las empresas artesanas e innovación de sus procesos.

Respecto al número de profesionales de la artesanía, podemos observar que Toledo reúne a la mitad de todos los artesanos de la región, siendo Guadalajara la que tiene menor número de ellos, y repartiéndose el resto entre las otras provincias, como podemos observar en la Tabla 61

Tabla 61: Distribución de artesanos por provincias

	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	CLM
ARTESANOS	454	291	343	171	1.429	2.688
CARNETS	551	324	378	188	1.493	2.934

Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-La Mancha

Los datos ponen de manifiesto que existe 1,39 trabajadores artesanos por cada 1.000 habitantes, mostrando un alejamiento importante con respecto a los parámetros que tiempo atrás se manejaban con respecto a este tipo de empleos, y que progresivamente han ido decayendo. No obstante, hemos de entender que la artesanía puede resultar un factor muy importante en orden a dinamizar la economía del medio rural.

Tabla 62: Ratio de artesanos por provincias

CONCEPTO	Nº DE ARTESANOS	POBLACIÓN	DENSIDAD
ALBACETE	454	387.658	1,17
CIUDAD REAL	291	506.864	0,57
CUENCA	343	208.616	1,64
GUADALAJARA	171	213.505	0,80
TOLEDO	1.429	615.618	2,32
TOTAL C-LM	2.688	1.932.261	1,39

Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-La Mancha

Con respecto a las industrias artesanas, el número es de 2.688 artesanos y 589 industrias artesanas como se puede observar en la Tabla 63.

Tabla 63: Número de industrias artesanas y artesanos en Castilla-La Mancha

CONCEPTO	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	CLM
INDUSTRIAS ARTESANAS	108	78	49	47	307	589
ARTESANOS CON CARNÉ	454	291	343	171	1.429	2.688
% DE EMPRESAS / ARTESANOS	23,79%	26,80%	14,29%	27,49%	21,48%	21,91%

Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-La Mancha

En resumen, la actividad artesana constituye sin duda una forma de diversificar la economía rural, procurando un desarrollo sostenible y ayudando a dinamizar los recursos rurales.

b.4) Formación y Empleo

Castilla-La Mancha en su conjunto presenta un panorama laboral halagüeño, merced a la importante entrada de inputs socioeconómicos que asumen la mano de obra existente en la región; es interesante, no obstante la consideración del paro registrado en función de los ámbitos en los que éste tiene lugar, desagregándolo por municipios, sexo y edad, lo que nos generará una radiografía mucho más aproximada de la realidad regional.

De entrada podemos afirmar que la población femenina es la que más problemas encuentra a la hora de hallar un puesto de trabajo; la diferencia con respecto al paro masculino es muy importante; casi el 70% de la población que consta como parada en los registros de las oficinas del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha son mujeres, generándose una desigualdad significativa entre géneros.

Cuenca y Guadalajara, las dos provincias con mayor componente rural, centran su máximo paro entre el género femenino en el estrato de “2.000 a 10.000 habitantes”, municipios que representan, en el total de municipios de la provincia, el 6,72% y el 4,51% respectivamente. Los municipios situados por encima de los 10.000 habitantes, en ambos casos, son los que menor tasa de desempleadas tienen.

Albacete y Ciudad Real, por el contrario, centran su mayor tasa de féminas inscritas como demandantes de empleo en el estrato “menos de 2.000 habitantes”. En el caso de Albacete, el 72,41% de sus municipios tienen menos de 2.000 habitantes, mientras que en la provincia de Ciudad Real, éstos son el 60,78%, resultando el estrato más numeroso en el global provincial.

Toledo presenta una mayor tasa de demandantes de empleo en las poblaciones por encima de los “10.000 habitantes”, una situación que bien podría estar motivada por la creciente llegada de población desde los ámbitos urbanos en el llamado Corredor de la Sagra y zonas limítrofes con Madrid, afectando de igual manera a los hombres.

Con carácter general, los hombres desempleados se concentran en el estrato de municipios por encima de los 10.000 habitantes, mientras que las mujeres en esta situación se concentran en el estrato intermedio de “entre 2.000 y 10.000 habitantes”.

En lo referente al paro registrado en función del tamaño del municipio, el mayor porcentaje se concentra en municipios mayores de 10.000 habitantes, especialmente en las provincias de Albacete, Ciudad Real y Guadalajara, y en menor medida Toledo.

Cuenca presenta, por el contrario, un comportamiento propio y distintivo, con un porcentaje de paro muy repartido entre las tres categorías poblacionales, una situación que en esta ocasión no se da en Guadalajara, ambas tan parejas en otras estadísticas sociodemográficas.

También son importantes las instalaciones. Se trabaja en la creación de una red de Centros de excelencia que permitirá avalar una formación profesional de alta calidad y que, además, hace de Castilla-La Mancha la comunidad pionera en la creación de esta figura. Con esta medida se dotará de accesibilidad a los edificios y se contará con los mejores profesionales. Actualmente existen 19 Centros y está previsto reconocer otros 11 con los que la red quedaría integrada por 30 Centros.

Igualmente, y de acuerdo con la estrategia del Acuerdo por el Empleo, se han creado nuevas ayudas destinadas a alumnos y alumnas, que están encaminadas a facilitar la incorporación de las mujeres en las acciones formativas para favorecer la conciliación de la vida familiar con la formación.

Asimismo, se han establecido incentivos y ayudas para animar la participación de los colectivos con más baja cualificación y, en otro ámbito se gestionan parte de los fondos en material de formación continua de trabajadores en activo. En este sentido, cerca de 6.500 trabajadores y trabajadoras en empresas de Castilla-La Mancha se formaron durante 2.005 y de los 15.431 que se han formado en 2.006 aproximadamente la mitad son mujeres.

En cualquier caso, hay una serie de *retos básicos que hay que afrontar*. Un primer reto es promover el empleo, siempre que éste sea de calidad. Se puede promover igualmente el autoempleo, al tiempo que se propicia que se consolide la responsabilidad social corporativa mediante una mayor regulación y controles públicos, de modo que se pueda crear un entorno que atraiga grandes inversiones de empresas que conduzcan a generar empleos estables de calidad.

Un segundo reto no resuelto es la integración laboral de colectivos desfavorecidos, principalmente jóvenes, mujeres, parados de larga duración, inmigrantes o personas con discapacidad.

Un tercer reto pendiente que puede suponer una amenaza a los escenarios óptimos contruidos, deriva de las disparidades regionales subsistentes, que se podría afrontar potenciando las zonas geográficas más desfavorecidas y actividades específicas que conduzcan a un mayor equilibrio territorial en Castilla-La Mancha.

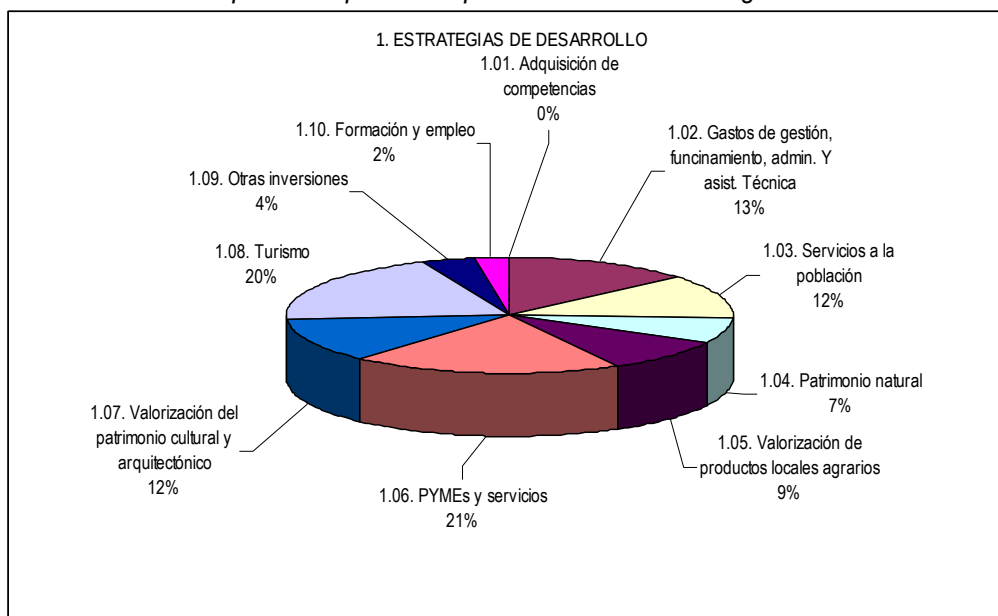
b.5) Los proyectos de diversificación de los Grupos de Desarrollo Rural

La dinamización social y económica que promueven los distintos Grupos de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha se ha venido considerando de manera positiva tanto en las distintas evaluaciones realizadas al respecto. En líneas generales, los efectos sobre el empleo han sido positivos. Así, tal y como señala la Actualización de la Evaluación Intermedia LEADER +, es indudable que uno de los aspectos más importantes de los programas es la prioridad en la creación de empleo en un medio rural poco propicio para fomentar y consolidar nuevos empleos, aunque el coste de oportunidad es bajo en relación a que se detecta en la mayoría de las ocasiones que se hubiesen efectuado las inversiones en todo caso sin el apoyo financiero de la Iniciativa.

En la parte menos positiva, estas ayudas se han concentrado en una ponderación demasiado elevada en sectores maduros o tradicionales (textil, madera, comercios o bares y restaurantes).

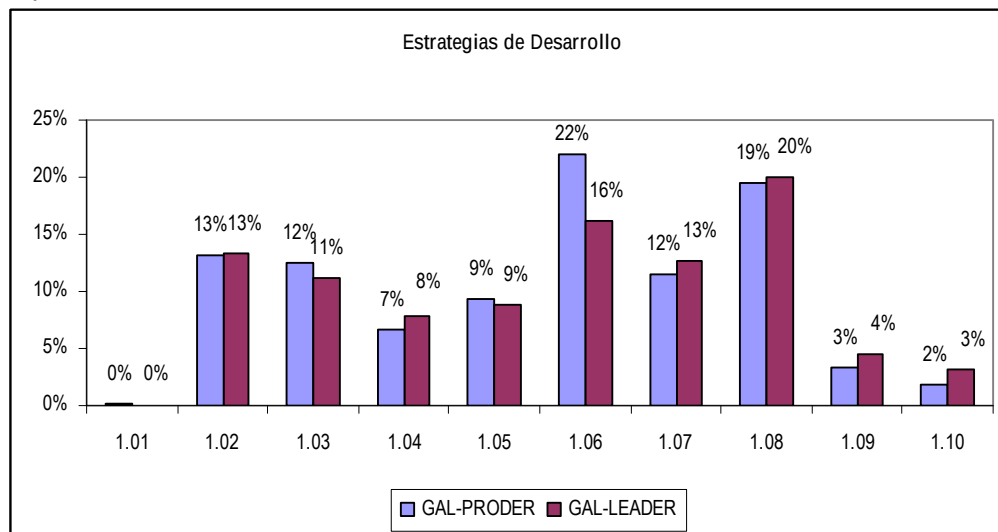
De acuerdo al gasto comprometido por los Grupos de Desarrollo Rural a 31 de diciembre de 2006, se ha dedicado un gran porcentaje de las actuaciones y las inversiones al desarrollo económico de los distintos territorios, no existiendo grandes diferencias entre los GDR-LEADER y los GDR-PRODER salvo en que estos últimos comprometieron más inversiones en el ámbito del desarrollo de Pymes y servicios (ver Gráfico 12 y Gráfico 13).

Gráfico 12. Coste comprometido por los Grupos de Desarrollo Rural según ámbitos.



Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. DG. Desarrollo Rural.

Gráfico 13. Diferencia entre GDR LEADER + y PRODER II. Estrategia de Desarrollo Rural compromisos adquiridos



Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. DG. Desarrollo Rural.

De cara al futuro, la región cuenta con un estudio de prospectiva realizado por el Observatorio Ocupacional del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha del cual se pueden extraer algunas de las oportunidades de cara a su incidencia en las zonas rurales:

- Se espera que crezcan los servicios no presentes actualmente en el mundo rural, especialmente los relacionados con nuevas tecnologías, actividades socioculturales y servicios a la comunidad.
- Se espera que se incrementen el auto-empleo y la economía social principalmente en el ámbito rural, como solución de continuidad a empresas ya existentes y medio para encauzar actividades innovadoras.
- Los nuevos yacimientos de empleo van a ser la agricultura ecológica, las energías renovables, los servicios relacionados con el sector aeronáutico, la asistencia domiciliar, teleasistencia, turismo interior y servicios auxiliares.
- El turismo de calidad, la agricultura verde y especializada, y la formación e inversión en I+D+i son esenciales para dinamizar el mundo rural en Castilla-La Mancha.
- El turismo de interior puede combinar la oferta ya existente de turismo cultural y rural, con turismo verde de calidad.
- El medio ambiente constituye uno de los puntales del futuro desarrollo de Castilla-La Mancha: con una superficie cercana a los ochenta mil kilómetros cuadrados, Castilla-La Mancha puede configurarse como uno de los puntales en soluciones innovadoras para la gestión del medio natural, incentivando proyectos y soluciones generadoras de empleo y encaminadas a la sostenibilidad del territorio.

Fuente: I informe de prospectiva

3.1.6. Enfoque LEADER

El Programa de la Iniciativa comunitaria LEADER + en Castilla-La Mancha ha cubierto una superficie de 39.860 Km² distribuida en 13 Grupos de Desarrollo Rural (GDR) en las cinco provincias de la Comunidad Autónoma. Estos grupos agrupaban un total de 449 municipios que suponían casi la mitad de la superficie regional y un 30% de la población:

Albacete

Sierra del Segura.

Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel.

Manchuela.

Ciudad Real

Alto Guadiana-Mancha.

Valle de Alcudia.

Tierras de Libertad.

Cuenca

Promoción y Desarrollo Serrano.

Asociación de Desarrollo Integral Manchuela Alta.

Guadalajara

Molina de Aragón-Alto Tajo.
Sierra Norte de Guadalajara.

Toledo

Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Talavera.
Don Quijote.
Dulcinea.

Mapa 18. Grupos de Desarrollo Rural LEADER + en Castilla-La Mancha.



Fuente: Redrural.mapya.es

De similar concepción y financiación, las actividades del Programa PRODER 2. También han estado encuadradas dentro del fomento de actividades de diversificación del sector agrario y afines, del turismo rural y de la artesanía. Territorialmente, estas actuaciones se están canalizando a través de 16 grupos de desarrollo rural situados gráficamente en el Mapa 19. La población que agrupan alcanzaba los 650.000 habitantes, reuniendo 433 municipios, casi el 50% de los existentes en la comunidad:

Albacete:

- Mancha Júcar-Centro
- Campos de Hellín
- Monte Ibérico - Corredor de Almansa

Ciudad Real:

- Mancha Norte de Ciudad Real

- Campo de Calatrava
- Comarca de Almadén
- Montes Norte
- Cabañeros (Ciudad Real – Toledo)

Cuenca:

- Sierra Media y Mancha Alta Conquense
- Alcarria Conquense
- Záncara

Guadalajara:

- Alcarria y Campiña
- Tajo-Tajuña

Toledo:

- Campana de Oropesa
- Castillos del Medio Tajo
- Montes Toledanos

Mapa 19. Grupos de Desarrollo Rural PRODER en Castilla-La Mancha.



Fuente: Redrural.mapya.es

Al combinar ambas actuaciones (LEADER y PRODER) se pone de manifiesto que prácticamente la totalidad del territorio castellano manchego se halla bajo la influencia de un grupo de acción local, lo que de nuevo marca el carácter rural dominante en Castilla-La Mancha.

3.1.7. Análisis DAFO del ámbito rural de Castilla – La Mancha

A continuación se presenta la síntesis del diagnóstico en forma de matriz DAFO para el ámbito rural de Castilla – La Mancha:

Debilidades	Fortalezas
D.1. Problema demográfico por la escasa densidad de población, tendencia al envejecimiento y menor porcentaje de mujeres.	F.1. Crecimiento económico del PIB pc.
D.2. Menor productividad del trabajo con respecto a España, y menor tamaño de las empresas.	F.2. Importante creación de empleo en los últimos años.
D.3. Problemas de inserción laboral en las zonas rurales, principalmente entre jóvenes y mujeres.	F.3. Gran importancia del sector primario a nivel regional.
D.4. Elevada temporalidad, especialmente en las actividades con un fuerte componente estacional como la agricultura, el turismo y la construcción.	F.4. Margen bruto de UTA favorable en el sector agrario.
D.5. Importantes restricciones en el desarrollo del sector agrícola tradicional por carencia y precio de algunos inputs: principalmente agua y energía.	F.5. Gran importancia del sector de la economía social (cooperativas principalmente).
D.6. La movilización de subvenciones a la producción final agraria ha sido determinante para mantener la renta agraria.	F.6. Crecimiento agrícola asociado a cultivos bajo plástico (invernaderos) y regadío (riego por goteo), e importante crecimiento ganadero.
D.7. Envejecimiento de los titulares de explotaciones agrarias y escasa formación de los mismos.	F.7. Existencia de un conjunto de productos de gran valor añadido y aceptación en los mercados, basados en sus particularidades y marcas de calidad.
D.8. Poca vinculación de las explotaciones con la fase de comercialización.	F.8. Amplia disponibilidad de servicios de asesoramiento para el uso sostenible de recursos hídricos (SIAR, CREA).
D.9. Excesiva utilización de agroquímicos en algunas zonas localizadas.	F.9. Importante desarrollo industrial, donde destaca la industria alimentaria, con elevada densidad de industrias en municipios medios.
D.10. Situación de sobreexplotación de algunos acuíferos y alto riesgo de desertificación en la región.	F.10. Implantación de los sistemas de trazabilidad y seguridad alimentaria.
D.11. Escasa importancia de la producción ecológica e integrada.	F.11. Gran riqueza patrimonial (natural, arquitectónico y etnológico).
D.12. Problemas generados por los incendios forestales.	F.12. Elevada proporción de superficie regional protegida en la Red de Áreas protegidas.
D.13. Existencia de déficit educativos acumulados, principalmente en las áreas rurales	F.13. Implicación territorial del desarrollo de energías renovables.
D.14. Bajo índice de uso de NTICs	F.14. Medio ambiente como elemento dinamizador del medio rural.
D.15. Importante brecha de desarrollo entre zonas urbanas-rurales	F.15. Creciente desarrollo turístico basado en el aprovechamiento de los recursos endógenos.
D.16. Sector industrial en zonas rurales está muy atomizado y centrado en subsectores maduros.	F.16. Gran implantación de Grupos de Desarrollo Rural (LEADER y PRODER) que abarcan gran parte del territorio.
	F.17. Importante esfuerzo inversor en servicios sociales y educativos que garantiza la cohesión social.

Amenazas	Oportunidades
A.1. Nuevos países miembros de la UE como competencia para la obtención de fondos e inversiones. A.2. Desarrollo económico muy centrado en el desarrollo de zonas urbanas y periurbanas. A.3. Aumento vertiginoso de la competitividad en los mercados internacionales y dificultades para seguir el ritmo de los cambios tecnológicos. A.4. Tendencia al abandono del medio rural. A.5. Elevado porcentaje del agua se destina a usos agrarios. A.6. Dificultades para atraer inversiones a las zonas rurales. A.7. Escasa formación de la población ante nuevas oportunidades como la agricultura ecológica, biocombustibles, diversificación actividad de las explotaciones agrarias. A.8. Escaso impulso innovador, especialmente en el sector empresarial. A.9. Riesgo de sobreexplotación de algunos acuíferos. A.10. Acelerado proceso de erosión y elevada superficie arbolada afectada por incendios forestales. A.11. Riesgo de pérdida del paisaje y conservación de recursos naturales por abandono de las zonas rurales. A.12. Crisis progresiva en el sector comercial tradicional. A.13. Aumento emisiones de gases efecto invernadero (42% en 2004 con respecto a 1990), potenciado por la pérdida de masa forestal por incendios forestales. A.14. Riesgo de pérdida de paisaje y conservación de recursos naturales por abandono de las zonas rurales.	O.1. Cultura consolidada de concertación entre los agentes sociales. O.2. Apuesta por reforzar las infraestructuras de conexión intrarregional definida en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla –La Mancha. O.3. Creciente debate sobre el desarrollo de políticas de discriminación positiva que beneficie las zonas rurales. O.4. Crecimiento poblacional a nivel regional, concentrado en algunas zonas específicas. O.5. Importancia del regadío, como dinamizador del desarrollo agrícola y el mantenimiento de población rural. O.6. Crecimiento moderado del desarrollo forestal. O.7. Facilidades para la adaptación a la agricultura ecológica y a cultivos energéticos por condiciones climáticas y de suelo. O.8. Vinculación progresiva del desarrollo agrario al desarrollo sostenible y al mantenimiento de los recursos naturales. O.9. Delimitación de espacios protegidos como herramienta de conservación del medio natural. O.10. Capacidad de crecimiento del sector terciario. O.11. Apuesta decidida de la Administración por el desarrollo de las TIC en el medio rural. O.12. Alto potencial de aprovechamiento de energías renovables para uso energético en el ámbito agrario. O.13. Creciente concienciación en las pymes agroalimentarias de la importancia de la calidad y la innovación. O.14. Diversificación económica creciente en las zonas rurales y menor desarrollo terciario que media española en el ámbito rural. O.15. Alto potencial del sector turístico, en especial el rural y de patrimonio, así como sector asistencia domiciliar y teleasistencia. O.16. Generación de actividades productivas y de servicios asociados a la puesta en funcionamiento de las nuevas infraestructuras de transporte terrestre y aéreo. O.17. Definición del Plan Especial del Alto Guadiana.

3.1.8. Indicadores comunes y adicionales de base

Tabla 64. Indicadores de base referidos al contexto

EJE		Indicador	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor
Horizontal	C. 1	Designación de zonas rurales	Metodología de la OCDE	INE. Padrón de habitantes	2006	Castilla-La Mancha es una región PREDOMINANTEMENTE RURAL porque más del 50% de la población vive en municipios rurales
	C. 2	Importancia de las zonas rurales	Territorio, población, VAB y empleo en las zonas rurales	INE. Padrón de habitantes	2006	* Solo 21 de los 919 municipios tienen una densidad superior a 150 hab/ km ² * 98,06% del territorio 75,27% de la población total son rurales
				Flag OCDE: Eurostat	2004	% de territorio en zonas predominantemente rurales 84,6% % de territorio en zonas rurales intermedias 15,4% % de población en zonas predominantemente rurales 89,4% % de población en zonas rurales intermedias 10,6% % de VAB en zonas predominantemente rurales 88,6% % de territorio en zonas rurales intermedias 11,4% % de empleo en zonas predominantemente rurales 90,2% % de empleo en zonas rurales intermedias 9,8%
EJE 1 Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	C. 3	Utilización de tierras agrícolas	% SAU dedicado a distintos usos	Encuesta explotaciones agrarias (Farm Structural Survey)	2005	* Total tierras de cultivo: 67,1 % * Total prados y pastizales: 12,8 % * Total cultivos permanentes: 20,1 %
	C. 4	Estructura de las explotaciones	- Nº de explotaciones - SAU - Superficie media de las explotaciones - Distribución de explotaciones por tamaño - Superficie explotaciones por media económica (UDE unidad de dimensión europea) - Fuerza de trabajo	INE. Encuesta de explotaciones agrarias	2005	Número total de explotaciones: 137.120 SAU: 4.403.179 has. Superficie media de las explotaciones: 32,1 has.. Porcentaje de explotaciones con menos de 5 ha: 38,20% Porcentaje de explotaciones entre 5 y 50 ha: 47,8% Porcentaje de explotaciones mayores de 50 ha: 14,0% Tamaño económico de la explotación: 16,6 UDE Explot con menos de 2 UDE: 29,4% Explotaciones entre 2 y 100 UDE: 68,20% Explotaciones mayores de 100 UDE: 2,50% Fuerza de trabajo: 89.400 UTAs
	C. 5	Estructura forestal	- Superf. forestal disponible para producción de madera - Titularidad - Tamaño medio de las explotaciones	Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	2007	- Superficie: 2.739.597 hectáreas - Titularidad: - Propietarios públicos no estatales: 21,70% de la superficie - Propietarios privados: 72% de la superficie - Tamaño medio de explot privadas: 12,48 hectáreas

EJE		Indicador	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor
	C. 5a	Distribución de la estructura forestal	Superficie forestal arbolada por pertenencia y especie (%).	INE. Superficie forestal arbolada	2006	* Especie: Conífera: 44,66% Frondosa: 9,51% Mixta: 45,82% * Pertenencia: Pública: 6,71% Utilidad pública: 23,40% Entidades locales: 1,74% Particulares: 68,16%
	C. 6	Productividad forestal	Incremento del volumen medio anual (m³/ha y año)	Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	2007	0,0017 m³/ha y año
	C. 6a	Función productiva	Función productiva (m3).	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	2003	* Madera/año: 322.240 M³ Coníferas: 90,9% Frondosas: 9,1%
EJE 2 Mejora del medio ambiente y del entorno rural mediante la gestión de las tierras	C. 7	Ocupación del suelo	Distribución general de la superficie	CLC. Central Agrícola Catalogue	2000	% agrícola: 59,39% % forestal: 13,81% % natural: 25,59% % artificial: 0,71%
	C. 7a	Utilización del suelo	Distribución general de la superficie	INE. Encuesta sobre estructura de las explotaciones agrarias.	2005	*Superficie total Tierras: 5.679.564 Ha (71,48% C-LM) Tierras labradas: 48,33% Tierras para pastos permanentes: 7,08% Otras Tierras: 16,06%
	C. 8	Zonas desfavorecidas	% SAU en zonas desfavorecidas. Desfavorecidas en montaña, otras no desfavorecidas, y aquellas con hándicaps específicos	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	2006	Áreas desfavorecidas por despoblamiento 69,79% Áreas desfavorecidas de montaña: 15,99% Áreas con dificultades específicas: 2,92% Otras áreas no desfavorecidas: 11,29%
	C. 9	Zonas de agricultura extensiva	Áreas de agricultura extensiva	Eurostat. Áreas donde es menor del 60% de la media de la UE-27	2005	0,0%
				Eurostat. Área donde la densidad de la ganadería es menor de 1 unidad ganadera	2000	0,0%
	C. 10	Zonas de Natura 2000	Espacios Naturales Protegidos, y Red Natura 2000	Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	2007	% superficie en zonas NATURA 2000: 23% % SAU dentro NATURA 2000: 22,03% % superficie forestal dentro NATURA 2000: 25,88%
	C. 11	Biodiversidad: bosques protegidos	Porcentaje de bosques y otro desarrollo forestal protegido	MCPFE report	2003 report	No disponible a nivel regional España: 6%

EJE		Indicador	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor
	C. 12	Desarrollo de zonas forestales	Incremento anual de bosque. Tierra con más de 0.5 Ha con árboles de más de 5 mts y cubierta forestal mayor del 10%	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	2006	88,838 has/año
	C. 13	Estado sanitario de los ecosistemas forestales	% árboles en defoliación según clasificación ICP Forests y CE	ICP Forests (International Cooperative Programme on Assessment and Monitoring of Air Pollution Effects on Forests)	2005	% coníferas: 22,28% % frondosas: 22,89% % media: 22,37%
	C. 14	Calidad del agua	% del territorio declarado como zona vulnerable a nitratos	Programa de actuación aplicable a zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario	2007	41,6%
	C. 15	Utilización del agua	% de SAU en regadío	INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas.	2005	12,64% de la SAU
	C. 16	Bosques de protección en relación con el suelo y el agua esencialmente	Área destinada principalmente para suelo y agua en protección	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	2006	68%
EJE 3 Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica	C. 17	Densidad de población	Habitantes por km ²	INE. Padrón de habitantes	2007	24,88 hab/km ²
	C. 18	Estructura de edades	% de población entre 0 y 14 años, entre 15 y 64 años y mayor de 65 años	INE. Padrón de habitantes	2007	Individuos entre 0 y 14 años : 15,11% Individuos entre 15 y 64 años: 66,61% Individuos iguales o mayores de 65 años: 18,28%
	C. 19	Estructura de la economía	Porcentaje de VAB por sector	INE. Contabilidad Regional (base 2000)	2006 (avance)	Sector primario: 8,69% Sector secundario: 35,98% Sector terciario: 55,53%

EJE		Indicador	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor
	C. 20	Estructura del empleo	Porcentaje de ocupados por sector	INE. EPA ocupados	2006	TOTAL Sector primario: 7,3% Sector secundario: 35,54% Sector terciario: 57,1% HOMBRES: Sector primario: 9,3% Sector secundario: 46,8% Sector terciario: 43,8% MUJERES: Sector primario: 3,6% Sector secundario: 14,4% Sector terciario: 82,01%
	C. 21	Desempleo de larga duración	% del total de desempleados (+ de 1 año sobre activos	INE. EPA 2006	2006	*Total: 2,31% * Hombres: 0,62% *Mujeres: 1,69%
	C. 22	Nivel de instrucción	Adultos entre 25 y 64 años con educación media y superior	Eurostat	2005	37,40%
	C. 23	Infraestructuras de Internet	Cobertura ADSL	Consejería de Industria y Tecnología	2006	* Cobertura en áreas urbanas con densidad de población mayor a 500 hab/ km2, * áreas suburbanas con densidad de población entre 100 y 500 hab/km2, Porcentaje áreas rurales con menos de 100 hab/km2 no está disponible. En su lugar se aportan los siguientes datos: Porcentaje de viviendas con banda ancha: 30,80% Porcentaje de municipios con banda ancha según tamaño del mismo: ▪ Municipios con menos de 500 habitantes: 42,20% ▪ Municipios entre 5001 y 1000 habitantes: 65,38% ▪ Municipios entre 1001 y 2000 habitantes: 95,41% ▪ Municipios entre 2001 y 5000 habitantes: 99,11% ▪ Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes: 100% ▪ Municipios entre 10.001 y 50.000 habitantes: 100% ▪ Municipios entre 50.001 y 100.000 habitantes: 100% ▪ Municipios con más de 100.001 habitantes Total de municipios con banda ancha: 579

Tabla 65. Indicadores de base referentes a objetivos

EJE		Indicador común	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor
Horizontal	O.1	Desarrollo económico	% PIB pc respecto Ue-25	Eurostat	2005	PIBpc (UE-25) : 78,62% PIBpc (UE-27): 81,8% PIBpc (UE-15): 72,62%
	O.1a*		Pib per cápita	Eurostat	2005	PIB per cápita: 18.333,6 pps/hab
	O.2*	Tasa de empleo	Tasas de empleo 16 a 64 años	INE. EPA. Resultados anuales	2006	Ambos sexos: 63,66% Mujeres: 45,37% Hombres: 80,50% Jóvenes (16-24 años): 45,16%
	O.3*	Desempleo	Tasas de desempleo	INE. EPA. Resultados anuales	2006	Ambos sexos: 8,85% Mujeres: 14,94% Hombres: 5,23% Jóvenes (16-24 años): 17,02%
EJE 1 Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	O. 4*	Formación y educación en el sector agrario	% agricultores con educación básica y/o superior	EUROSTAT: Farn Structure Survey	2005	7,60%
	O. 5	Estructura por edades del sector agrario.	Porcentaje de menores de 35 y mayores de 55 años. Explot. con SAU.	INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas. Titulares explotaciones con SAU	2005	<35 años (A) = 5,36% >55 años (B) = 59,54% Ratio (A/B): 9%
	O. 6*	Productividad laboral en el sector agrario	VAB / N° de UTA	INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas y Contabilidad Regional	2005	22.997 €
	O.7	Formación bruta de capital fijo bruto en el sector agrario	Formación bruta de capital fijo en agricultura (millones de euros)	NE. Contabilidad Regional	2004	293 millones de euros
	O.7a	Capital fijo sector primario	Stock de capital neto total territorializado. Agricultura y silvicultura	Fund.BBVA-IVIE	2000	3.191.964.000€
	O.8	Creación de empleo en el sector primario	Empleos en el sector primario	INE. EPA (miles de empleo por rama de actividad sector primario)	2001 2006	Total : 58.300 (2006) Masculina: 48.400 (2006) Femenina: 9.900 (2006)
	O.9	Desarrollo económico del sector primario	VAB sector primario	EUROSTAT	2004	3.158,2 millones de € (12,35%)
				INE. Contabilidad Regional	2006 (avance)	2.608.millones de € (8,69% total VAB)
	O.10*	Productividad laboral en la industria alimentaria	VAB / empleados	EUROSTAT	2003	16.300 €/empleado
				INE. Contabilidad Regional	2005 (provisional)	36.556,75 € (VAB 2005 / empleo total)

EJE		Indicador común	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor
	O.11	Formación de capital fijo bruto en la industria alimentaria	Formación de capital fijo en la industria alimentaria (millones de euros)	EUROSTAT	2006	No disponible a nivel regional España 134,7846 millones de euros
	O.11a	Formación bruta de capital fijo en la industria alimentaria	Stock de capital fijo (Stock de capital neto total territorializado. Productos alimenticios, bebidas y tabaco)	Fund.BBVA-IVIE	2000	1.106.828.000 euros
	O.12	Creación de empleo en la industria alimentaria	Empleos en la industria alimentaria	EUROSTAT	2006	33.400 empleos en la industria alimentaria
				INE. Contabilidad regional	2005	30200 empleos en la industria alimentaria
	O.13	Desarrollo económico de la industria alimentaria	VAB industria alimentaria	INE. Contabilidad Regional	2005 (P)	1.104 millones de € (precios corrientes)
	O.14*	Productividad laboral en el sector forestal	VAB/Personas ocupadas	EUROSTAT	2004	Dicho indicador no está disponible
	O.15	Formación de capital fijo bruto en el sector forestal	Millones de euros	EUROSTAT	2005	No disponible a nivel regional España 394,1854 millones de euros
EJE 2 Mejora del medio ambiente y del entorno rural mediante la gestión de las tierras	O.15a	Formación bruta de capital fijo en el sector forestal	Stock de capital fijo (Stock de capital neto total territorializado. Agricultura y silvicultura)	Fund.BBVA-IVIE	2000	Stock de capital agricultura y silvicultura: 3.191.964.000€
	O.17*	Biodiversidad: población de aves de ligadas a medios agrarios	Tendencia en el índice de población de aves en tierras agrarias (Índice del 2000 = 100).	Eurostat	2003	UE: 96,20 España: 99,50 (2003) No disponible a nivel regional
	O.18*	Biodiversidad: zonas agrícolas o forestales de elevado valor natural	Superficie y % zonas agrícolas y forestales	Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	2007	Zonas agrícolas: 911.148 Ha (22%) Zonas forestales: 922.538 Ha (26%)
	O.19	Biodiversidad: composición arbórea	Diversidad forestal %	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	2006	Conífera: 40,28% Frondosa: 40,16% Mixta: 19,54 %
	O.20*	Calidad del agua: balances brutos de nutrientes	Balance nitrógeno y balance de fósforo en kg/ha	CSIC	2005	Balance nitrógeno: 12,9 kg/ha Balance de fósforo: 0,7 kg/ha
	O.20a	Calidad del agua: balances brutos de nutrientes	Partículas en el agua (suspensión)	INE. Encuesta sobre el suministro y tratamiento del agua (mg/l)	2004	Antes: Sólido en suspensión: 280,2 Después: Sólidos en suspensión: 23,8

EJE		Indicador común	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor
	O.21	Calidad del agua: contaminación por nitratos y plaguicidas	Concentración anual de nitratos en agua	Eurostat	2004	Concentración anual nitratos en agua superficial: 54,02 mg/l Concentración anual nitratos en agua subterránea: 38,13 mg/l Concentración anual pesticidas en agua superficial: 53,21 µ/l Concentración anual pesticidas en agua superficial: 52,82,1 µ/l
	O.22	Suelo: zonas con riesgo de erosión del suelo	Pérdida de suelo	MMA. Mapa de Estados Erosivos	2002	21 ton/ha/año
	O.22a	Riesgo de Desertificación	%de superficie con riesgo.	MMA. Banco Público de Indicadores ambientales . Análisis ambientales	2003	Muy alta = 9% Alta = 33%
	O.23	Suelo: agricultura ecológica	Hectáreas de SAU en agricultura ecológica	MAPA	2006	44.926 Ha.
	O.24*	Cambio climático: producción de energías renovables procedentes de la agricultura y la silvicultura	Toneladas	Euroobserver	2004	Biomasa: 284.971 Toes Biogas: 1.523 Toes Biocombustible: 36.000 Toes
	O.24a	Cambio climático: producción de energías renovables procedentes de la agricultura y la silvicultura	Emisiones CO ₂ equivalentes	Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural	2005	27.544,52 Giga Gramos
	O.25	Cambio climático: SAU dedicada a las energías renovables	Superficie acogida a la prima para los cultivos energéticos	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	2007	España: 183.720,40 has. Castilla-La Mancha: 109.404,37
	O.26	Cambio climático/calidad del aire: emisiones de gases procedentes de la agricultura	Emisiones de gases efecto invernadero y amoníaco atribuibles a la agricultura	Inventarios Ministerio de Medio Ambiente sobre emisiones Eurostat	2005	Castilla-La Mancha: 3.450.150 miles de toneladas CO ₂ eq España: 44.764,61 miles de toneladas de CO ₂ equivalente
EJE 3	O.27*	Agricultores con otras actividades lucrativas	Porcentaje de titulares de explotaciones con otros ingresos	INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas.	2005	30,6%
Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y			Numero de explotaciones con otros ingresos	INE. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas	2005	11.673 explotaciones con otros ingresos distintos a la actividad agraria de las 135.187 explotaciones existentes en C-LM (8,63%)

EJE		Indicador común	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor
fomento de la diversificación de la actividad económica	O.28*	Creación de empleo en el sector no agrario	Nº de ocupados por sexo, edad y sector de actividad (nº de personas)	INE. EPA: Población ocupada	2006	TOTAL: 798.100 Hombres: 520.400 Mujeres: 277.700 Jóvenes (entre 16 y 24 años): 96.600 Agricultura: 58.300 Industria: 153.600 Construcción: 130.300 Servicios: 455.900
	O.29*	Desarrollo económico en el sector no agrario	Valor en millones de euros	INE. Contabilidad Regional (base 2000)	2006 (avance)	25.983 millones de euros
	O.30*	Desarrollo de las actividades por cuenta propia	Autoempleo	Eurostat	2006	150.300 autoempleados
			Número de autónomos (empresas sin trabajadores)	INE. DIRCE.	2007	Empresas sin asalariados = 65.768 (49,48%)
	O.31	Infraestructuras turísticas en las zonas rurales	Nº de establecimientos y plazas de turismo rural	INE. Encuesta de Ocupación en Alojamientos turísticos (Turismo rural)	2006	Nº establecimientos = 736 (promedio año) Nº plazas estimadas = 5713 (promedio año) Grado de ocupación por plazas = 14,34% Grado de ocupación por plazas fin de semana = 14,34%
	O.32	Penetración de Internet en las zonas rurales	Uso de internet (zonas rurales). Porcentaje de población con banda ancha	INE. Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares.	2006	Población con conexión de banda ancha: 24,7% Población en las zonas rurales con conexión de banda ancha: 14,1%
	O.32*a	Penetración de Internet en las zonas rurales	Uso de internet (zonas rurales)	INE. Encuesta de Tecnológicas de la Información en los hogares. Consejería de Industria y Tecnología	2006	Porcentaje de usuarios de Internet en los últimos 3 meses = 34,18% Red de Centros de Internet de Castilla –La Mancha = 728
	O.33*	Desarrollo del sector de los servicios	VAB del sector servicios sobre el total expresado en porcentaje	INE. Contabilidad Regional (base 2000). PIB precios corrientes	2005 (P)	51,79%
	O.34	Migración neta	Ratio bruto de migración anual (por cada mil habitantes)	INE. Estadística de variaciones residenciales	2006	8,9 por cada mil habitantes
	O.34a	Población extranjera	Nº de residentes extranjeros	INE. Padrón	2007	Nº extranjeros = 169.439 (8,57%) % mujeres sobre extranjeros = 45,07%
	O.35*	Formación permanente en zonas rurales	Personas 25-64 años en programas de formación	Eurostat (formación permanente de adultos)	2005	A nivel regional: 32,28%

EJE		Indicador común	Medición	Fuente	Año de referencia	Valor
LEADER	O.36*	Creación de grupos de acción local	Grupos de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha	Previsión convocatoria del presente Programa	2008	66% población y 91% del total del territorio cubierto. 29 Grupos en total

Nota () Remite a los indicadores PRINCIPALES en el marco de la estrategia nacional y el seguimiento estratégico previstos en el artículo 11, 3, letra c), y el artículo 13, 2, letra a), del Reglamento (CE) nº 1698/2005*

3.2. Estrategia adoptada en relación con los puntos fuertes y las deficiencias

3.2.1. Introducción

La política de desarrollo rural europea plantea un nuevo periodo de programación en torno a un nuevo instrumento financiero, el FEADER y en dirección a unas líneas estratégicas que aúnan nuevos elementos cualitativos con la consolidación de los aspectos más exitosos de la experiencia adquirida.

El Consejo de la Unión Europea, en Decisión del 16 de Febrero de 2006, ha planteado unas directrices estratégicas para determinar las áreas de intervención más importantes en torno a los objetivos de desarrollo comunitario.

Por su parte, el Estado Español ha señalado, a través del M.A.P.A. unas líneas básicas y estratégicas para el desarrollo rural en todas las regiones definidas por el Plan Estratégico Nacional y el Marco Nacional de Desarrollo Rural, los cuales inciden en las dimensiones comunitarias que tienen más relaciones específicas con la realidad nacional.

Corresponde a este documento, definir y articular las prioridades y líneas de actuación en materia de desarrollo rural en Castilla-La Mancha en virtud y en relación con los objetivos comunitarios y nacionales reseñados.

3.2.2. Aumento de la competitividad en el sector agroforestal de Castilla – La Mancha

DIRECTRIZ ESTRATÉGICA REGIONAL

El sector agroalimentario y el forestal no sólo constituyen una piedra angular de la economía castellano-manchega sino que además son de un potencial básico para las economías rurales para los que la apuesta por la CALIDAD de los productos y el aumento del valor añadido son los ejes para la modernización y dinamización de sector.

■ Reforzamiento del apoyo al relevo generacional en el sector agrario

Es fundamental que el capital humano sea el generador de nuevas ideas y actuaciones, y eso sólo se consigue si existe un relevo generacional en un sector con una población activa tan envejecida.

Son necesarias unas inversiones que solo puede asumirse desde una vida “útil” larga, junto a ellas la mayor asunción del riesgo y la incorporación de NTIC y de actuaciones en torno al marketing y la comercialización solo es posible con una masa crítica laboral y empresarial de una edad media más reducida.

La aceptación y “endogeneización” del concepto de calidad es más factible si se “descuenta” su aceptación por los mercados y se asume que es imprescindible para el aumento del valor añadido en el margen para las producciones agroalimentarias. Junto a ello, la faceta de la formación también resulta complementaria e imprescindible para estos fines.

Por tanto, conseguir un capital humano procedente de generaciones más jóvenes, y de las mujeres que actualmente se encuentran poco representadas como titulares de explotaciones, es imprescindible para poder acometer el proceso de modernización, inversión, y endeudamiento necesarios para la viabilidad económica y social de muchas explotaciones hasta ahora demasiado “pasivas”, frente a las nuevas oportunidades que se abren a los mercados globales.

■ Estímulo del espíritu empresarial y a la modernización de las explotaciones

En las zonas rurales castellano-manchegas predominan las pequeñas explotaciones gestionadas de forma poco dinámica por la elevada edad media de los titulares y la dimensión proteccionista derivada de la PAC existente durante decenios. La célula básica ha sido predominante en torno a los agricultores autónomos integrados luego alrededor de cooperativas.

Tanto las explotaciones como las cooperativas deben tender a dinamizar sus estructuras para valorizar sus producciones y, para ello, deben incidir en su dimensión comercial y en la incorporación de las NTIC en el mundo globalizado, así como un trabajo continuado por mejorar su formación y capacitación.

El ámbito de mercado debe ampliarse de lo local a lo internacional, para ello, las dimensiones territoriales y de espacios rurales deben estar presentes en la apertura de nuevos mercados y en la segmentación de la oferta para alcanzar los máximos estratos de ellos.

El crecimiento y el desarrollo rural deben articularse en torno a los conceptos de calidad y de “etiqueta territorial”, su imbricación con la faceta comercial cierra el círculo en esta directriz, para lo que las inversiones en las explotaciones y la capacitación de sus titulares se antoja como elementos esenciales.

■ Implantación y apoyo a los servicios de gestión, asistencia y asesoramiento

Es necesario aprovechar las economías de escala en servicios comunes a las explotaciones tan atomizadas, así como, mejorar la integración en la cadena alimentaria y la definitiva terciarización del proceso.

La consolidación del sector pasa por la adaptación a los cambios normativos en materia de calidad, seguridad alimentaria y multifuncionalidad. Ello debe servir para mejorar la percepción y tranquilidad del consumidor, tanto interno como externo, frente a nuestros productos.

Junto a ello, la apertura de nuevas vías de retener valor en la zona rural, en una dimensión cualitativa y de nuevos productos cuantitativamente distintos que se añade a las posibilidades comercializadoras en el mundo rural castellano-manchego.

La asistencia y asesoramiento sirven de apuntalamiento a las actuaciones en torno a la formación teórica o más práctica (conocimiento “por experiencia”) inherente al sector.

■ Fomento de la producción de calidad diferenciada

La producción bajo estándares de calidad diferenciados ha pasado a ser un elemento destacado de la producción agropecuaria en todos sus ámbitos. Cuando existe un vínculo entre las características de algunos productos y su origen geográfico, éstos pueden beneficiarse, bien de la indicación geográfica protegida (IGP) bien de la denominación de origen protegida (DOP). Asimismo, otros estándares similares están siendo importantes a nivel regional.

Desde el punto de vista de los consumidores, el empleo de estos símbolos permite disponer de una información clara y sucinta sobre su origen, mientras que desde el punto de vista de la producción los

beneficios se producen principalmente por la mejora de la renta de los productores y el asentamiento de la población rural en las zonas donde la apuesta es clara y firme, lo cual incide en su crecimiento y en la modernización del propio sector.

■ Incentivación de la I+D+i y la transferencia tecnológica

Junto al capital humano, la tecnología es la principal variable de crecimiento y modernización en cualquier sector económico, y cobra, aún, mayor fuerza en el sector primario.

La innovación debe ir desde los medios técnicos hasta los modelos organizativos y desde la esfera productiva a la gestión económica de la explotación y hasta la más intangible, pero más necesaria, de la comercialización.

En el nuevo escenario global cobra una gran importancia el aumento de los niveles de utilización de las NTIC en la gestión e información, así como, la implementación de la comercialización electrónica vía Internet.

■ Comercialización de la producción agroalimentaria y forestal

Tanto en la dimensión de nuevos tiempos, nuevos espacios, como nuevas exigencias del consumo, hay una necesidad acuciante de adaptarse tomando como referente la variable calidad, que además se sitúa como un signo distintivo para el aumento del valor añadido y la consolidación de mercados, más erráticos y volátiles para las producciones más convencionales y de dimensión más intensiva, que están afectadas de mayor competencia y son más sensibles a cambios en la demanda por razones de calidad o salubridad.

Además, las posibilidades de asociar la calidad a la potencialidad comercializadora, así como la segmentación de gamas y variedades, dan un alto potencial para la generación de mayor valor añadido, propician la anticipación de los cambios en las economías y los mercados, y aseguran las estrategias de futuro para la consolidación de vías estables de desarrollo rural.

A la variable cualitativa hay que añadir la necesidad de incidir en la dimensión ecológica, así como en los distintivos territoriales, como fuentes de diversificación productiva y comercial.

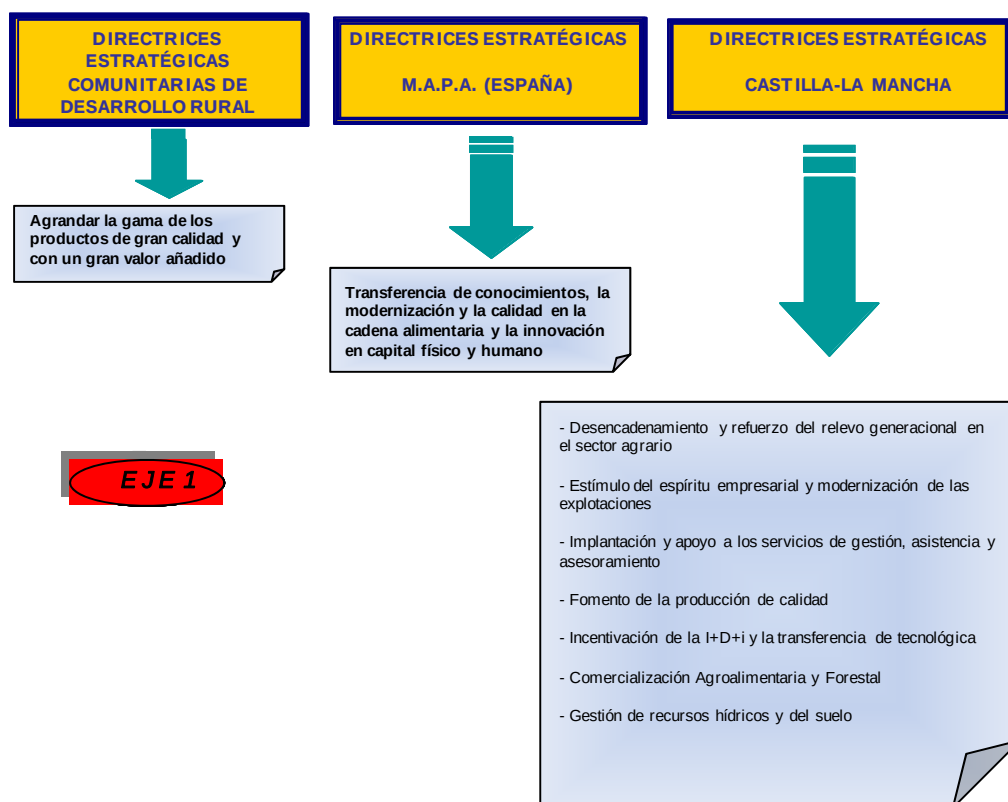
El sector agroalimentario castellano-manchego precisa asimismo de fomentar un mayor grado de apertura y aumento de las cuotas de exportación de las producciones agroalimentarias, para ello y para imbricar esta actuación con los territorios rurales, es fundamental incrementar el papel comercial de las cooperativas.

■ Gestión sostenible de los recursos hídricos y del suelo

El agua es un elemento básico en la Región desde la doble perspectiva económica y medioambiental. La escasa pluviometría contrasta con la riqueza en aguas superficiales y subterráneas que, sin embargo, precisan de unas actuaciones y planificación para su Gestión Integral. Ello lleva consigo la necesidad de mejorar en términos de eficiencia técnica, en concienciación social y en la gestión económica del recurso.

El aspecto de la desertificación y la erosión se encuentra presente y, de ahí, la sinergia que se establece en el plano territorial y en el productivo con la dimensión medioambiental de la producción agroforestal.

En este sentido, resulta adecuado incidir en dar un paso más que vaya de la vertiente conservacionista a la vertiente “productiva” en el medioambiente.



3.2.3. Mejora del Medio Ambiente y del entorno rural

DIRECTRIZ ESTRATÉGICA REGIONAL:

El agua, el cambio climático, la producción ecológica y la biodiversidad son los ejes vertebrales de la consecución de la mejora del medio ambiente y el entorno natural en una región que presenta tanto graves amenazas como altas potencialidades, en torno a cada una de estas dimensiones.

☐ Cultivo de paisajes y protección del patrimonio tradicional

El proceso de degradación de paisajes conlleva la alteración de hábitats naturales y la fragmentación o simplificación de ecosistemas, con la consiguiente pérdida de biodiversidad. Como causas de estos procesos se encuentran, por un lado, el abandono de la actividad agrícola y ganadera tradicional, que puede conducir a extender la desertización e impactan negativamente en el paisaje, y por otro, la intensificación de los cultivos y las explotaciones, que empobrece el paisaje, además de otras numerosas consecuencias ambientales negativas.

La mejor vía de conservación es la propia “producción” y valorización económica del paisaje. Es necesario introducir el paisaje y el patrimonio natural en la esfera económica como recursos que deben cultivarse con el fin de obtener beneficios de muy diverso tipo. Esta valorización resulta un elemento imprescindible para una “PRÁCTICA INTEGRAL SOSTENIBLE de GESTIÓN RURAL”.

En la región existe la necesidad de integrar y adecuar la agricultura como elemento vertebrador y no “devastador”. Con ello se frenarían algunos procesos de desertificación originados por la erosión, derivada en gran medida del abandono de esta actividad y por falta de un adecuado mantenimiento de las superficies abandonadas, a la vez que se pararía el proceso de éxodo rural, y se prevendría el agotamiento acelerado y degradación de los recursos naturales, derivados de las prácticas intensivas.

Para lograr con éxito conservar y cultivar el paisaje y el patrimonio tradicional, resulta imprescindible reconocer el valor y la funcionalidad del elemento humano como input de actuación.

■ Fomento de la concienciación agroambiental

Existe la necesidad de una legitimidad optimizable de la actividad agraria para con la esfera ambiental, debido a que es un medio de producción que mantiene el tejido social en el mundo rural, a la vez que ayuda a conservar unos hábitats que llevan unidos una gran diversidad biológica adaptada a este tipo de paisajes.

Potencialidad de una mayor percepción social de la finalidad y justificación de las ayudas. Para evitar el abandono de tierras y los problemas medioambientales derivados de la aplicación del desacoplamiento, los beneficiarios de las ayudas directas deberán someterse a una serie de obligaciones en virtud del principio de condicionalidad. Para el cobro íntegro de las ayudas hay que cumplir con ciertos requisitos legales sobre medio ambiente, zoosanidad, fitosanidad, y bienestar animal.

Al producirse la imbricación de la gestión del territorio, área natural y actividad económica se potencia y facilita la conservación del medio rural en todos sus ámbitos, por lo que se debe promover actuaciones que impliquen estos tres aspectos conjuntamente.

Se debe potenciar la participación y endogeneización de la dimensión ambiental como propia y que los ciudadanos la perciban como potencialidad en mucha mayor medida que como una restricción económica. Es imprescindible la asunción de costes por la utilización menos intensiva del medio y de los medios de producción, por lo que se torna ineludible la compensación de rentas.

■ Incentivos a la producción ecológica

La agricultura ecológica surge como alternativa viable al sistema de producción agrario tradicional, con el objetivo de preservar el medio ambiente, mantener o aumentar la fertilidad del suelo y proporcionar alimentos con todas sus propiedades naturales.

Este tipo de agricultura conlleva una extensificación del agrosistema en osmosis con la valorización social y económica. Pero su viabilidad también necesita de estrategias de marketing y comercialización adecuadas.

Debido a las características de esta forma de producción, la demanda es menos elástica. Los consumidores de estos productos son personas preocupadas por los problemas medioambientales y de calidad alimentaria, concienciadas y dispuestas a pagar un precio superior del que pagarían por productos obtenidos mediante técnicas convencionales, pero no debe sobrepasarse un diferencial que constriña el potencial de mercado de la agricultura ecológica.

■ Potenciación de prácticas identitarias de las zonas rurales con su entorno natural

El aumento del turismo rural en la región lleva intrínseco la demanda de espacios naturales en perfecto estado de conservación, necesarios para satisfacer la nueva cultura de ocio que existe sobre todo en los habitantes de las ciudades. El paisaje, el patrimonio natural y cultural constituyen los signos de identidad

de cada zona, con los que se atrae a este tipo de turismo. Este engarce “protección-producción” fomenta la implementación del valor añadido de los servicios medioambientales y se puede aprovechar esa externalidad de la demanda del consumidor de ‘ocio’ rural.

En esta dirección es fundamental conseguir la aminoración e incluso la eliminación de los costes de transacción de los servicios de “no mercado” hacia los servicios de mercado, dado que éstos últimos presentan un potencial evidente en regiones poco terciarizadas como la nuestra.

■ Aprovechamiento de la empatía Red Natura-zona rural

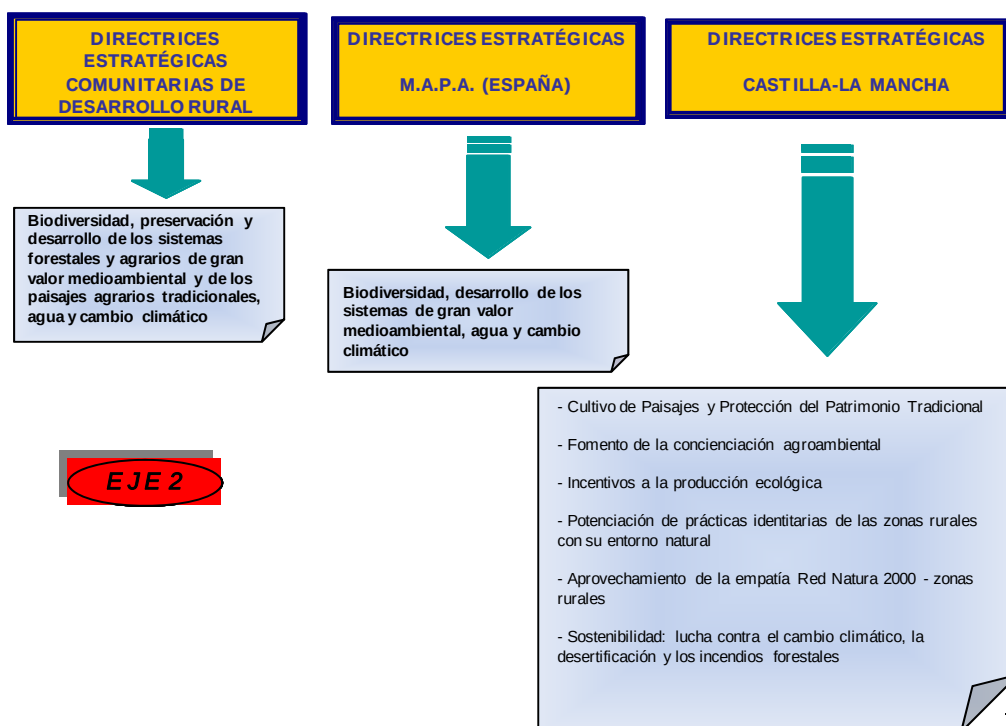
La Red Natura conforma un diseño de protección natural consolidado y aceptado en el entorno social, por ello debe articularse como un elemento imprescindible en el “descuento” positivo de las restricciones y prácticas culturales, por medio de una actuación decidida en compensación de rentas y aprovechamiento de la dimensión económica de las figuras de protección y actuación. Se trata de una compensación disuasiva y disuasoria en las zonas de mayor dificultad natural y áreas más desfavorecidas.

No hay que olvidar que si los inputs naturales son extinguidos y proclives al agotamiento, su protección constituye un nuevo input o “materia prima” para el equilibrio territorial que no hay que desdeñar. Se trataría de propiciar y valorizar la dimensión productiva de esta fuente de equilibrio territorial multidimensional.

■ Sostenibilidad: lucha contra el cambio climático, la desertificación y los incendios forestales

Castilla–La Mancha presenta la necesidad de mantener y reforzar sus actuaciones destinadas a la lucha contra la erosión y la desertificación como un elemento importante para el medio rural. Asimismo, el cambio climático está siendo un elemento cada vez más importante dentro de la toma de decisiones dadas las implicaciones ya existentes (sector ganadero, vinícola, productivo, uso de inputs, etc.) y las futuras que puedan sobrevenir sobre el medio rural.

Por ello, el desarrollo de actuaciones vinculadas al desarrollo de la masa forestal dentro de la región han de contemplarse como elementos importantes en esta materia tanto por las implicaciones que dicha forestación puede tener sobre la generación de cubiertas vegetales, la mejora de habitats, el riesgo de incendio forestal, la desertificación y la captura de carbono realizada por los bosques.



3.2.4. Mejora de la calidad de vida y diversificación de la economía rural

DIRECTRIZ ESTRATÉGICA REGIONAL:

El desarrollo local endógeno como vía para mejorar la calidad de vida en el medio rural y la diversificación de las economías rurales. La creación de empleo en el medio rural es la medida fundamental contra el sesgo demográfico que experimentan inexorablemente los núcleos más pequeños. Junto a ello, hay que dotar de relevancia general al papel de las mujeres, los jóvenes y la inmigración como basamento de los procesos de desarrollo locales

■ Aumento del empleo en las zonas rurales

La mejor forma de luchar contra el despoblamiento es que la población rural tenga acceso al trabajo en su propia zona, así como, complementarse con los servicios públicos básicos que les permita disfrutar de una calidad de vida en el medio rural digna.

Junto a un número suficiente de empleos es importante incidir en la calidad del empleo que potencialmente se puede generar en aras a la consistencia y perdurabilidad del empleo en el medio rural.

Uno de los estrangulamientos básicos en la sociedad actual y de futuro es la dotación rural en TICs de forma que los avances en infraestructuras deben ligarse a la dotación rural y el acceso general y extensivo a las mismas, como base fundamental de modernización y desarrollo local.

Por otra parte, el sector servicios es la principal fuente de empleo y donde la mujer y los jóvenes encuentran una mayor potencialidad de incorporación, como, además, queda gran margen en las zonas rurales, es imprescindible fomentar la terciarización de la economía, así como relacionar la multifuncionalidad agraria a muchos núcleos de escasa dimensión poblacional.

En estos núcleos, además, la inmigración constituye casi una única fuente de renovación demográfica, por lo que se pretende una actuación diferenciada sobre estas capas de población.

■ Política pro-activa hacia la mujer

La baja tasa de actividad de la mujer en el mundo rural y el progreso, en términos de nivel de educación, de la misma, propician una ventaja y un potencial palpable para transformar los avances sociales en avances económicos de crecimiento en las zonas rurales.

Además, la incorporación de la mujer y la liberación “explosiva” de este potencial de productividad se complementa e incardina en los avances en cohesión social en línea con lo indicado en la Estrategia de Lisboa.

Para ello, además de las políticas activas de empleo dirigidas, por discriminación positiva, hacia las mujeres, se necesita ineludiblemente actuar sobre la conciliación de la vida personal con lo laboral y profesional.

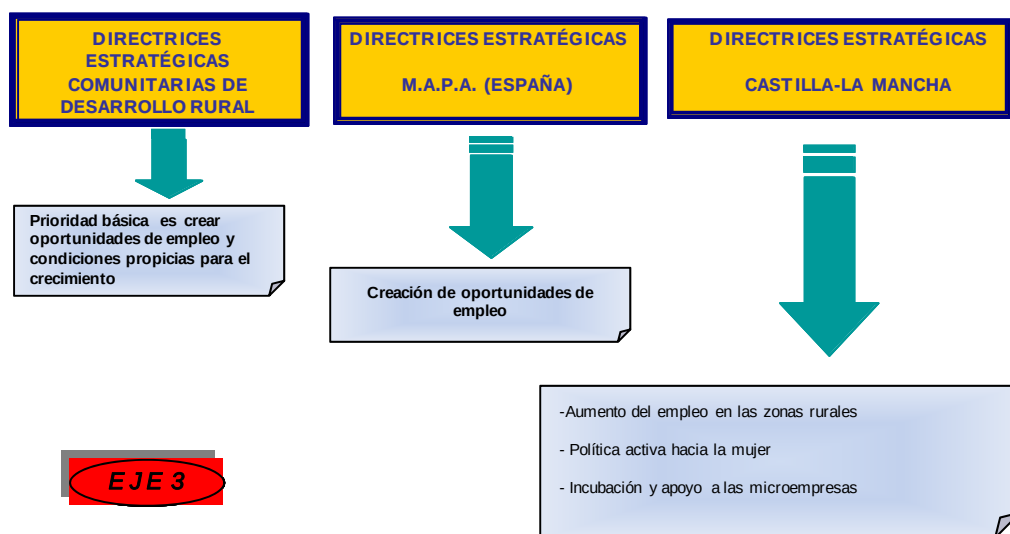
En línea con esta dimensión, también resulta inexorable, actuar sobre las diferencias salariales de género en el medio rural, así como, conseguir la definitiva integración de la mujer inmigrante en el rol rural.

■ Incubación y apoyo a las microempresas

El mundo de los empresarios/trabajadores “autónomos” y con ellos las microempresas, constituyen y configuran un tejido social y económico, propicio en el mundo rural para el autoempleo y para la generación de oportunidades de empleos, tanto directos como inducidos.

Está demostrado, en el mundo rural, que esta tipología de empresas es la de mayor adecuación y fijación en el medio rural, sobre todo, en etapas recesivas o de crisis, e incluso en las coyunturales de reconversión o cambios sectoriales.

Para actuar sobre la base de apoyo a microempresas hay que tener presente que, aunque la idea y concepción debe partir del “microempresario”, la plasmación y consolidación a veces necesitará de la “tutela” y/o “incubación” para la inducción a ese desarrollo en el mundo competitivo.



3.2.5. Metodología LEADER

DIRECTRIZ ESTRATÉGICA REGIONAL:

Consolidación del modelo de participación y de organización en el desarrollo rural de Castilla-La Mancha, con mejoras en el sistema reticular y en la capacidad de movilización de los potenciales locales autóctonos.

Configuración de un sistema de 'PRIMA de RURALIDAD'.

☐ Fomento de la cooperación y la integración en red

En una fase donde ya se ha producido la consolidación de los Grupos de Desarrollo Rural y el modelo participativo se halla endogeneizado y asumido, los esfuerzos y las actuaciones deben primar en el intercambio de experiencias y en el conocimiento de ideas que puedan ser implementadas, una vez adaptadas a cada realidad concreta local.

Junto a los aspectos más pragmáticos puede articularse una implementación de nueva filosofía, nuevos niveles y modelos de gestión que propician una mayor efectividad y penetración de las medidas en el tejido social y económico, como puede ser el concepto de 'PRIMA de RURALIDAD'.

Mejora global y generalizada de la gobernanza

La adquisición de capacidades técnicas y de dirección estratégica, tanto de los equipos técnicos como de los equipos de dirección deben establecerse en torno a sistemas de idoneidad y de oportunidad. Para ello, resulta imprescindible una mayor implicación en todos los niveles de las instancias y organizaciones económicas y sociales de carácter privado, así como, aumentar el porcentaje de mujeres y jóvenes en los órganos directivos de los grupos locales.

Por tanto, todos los esfuerzos deben incidir en aprovechar las virtudes del modelo participativo, tanto en las fases conceptuales, como en las ejecutivas.

Adecuación de la estrategia al territorio

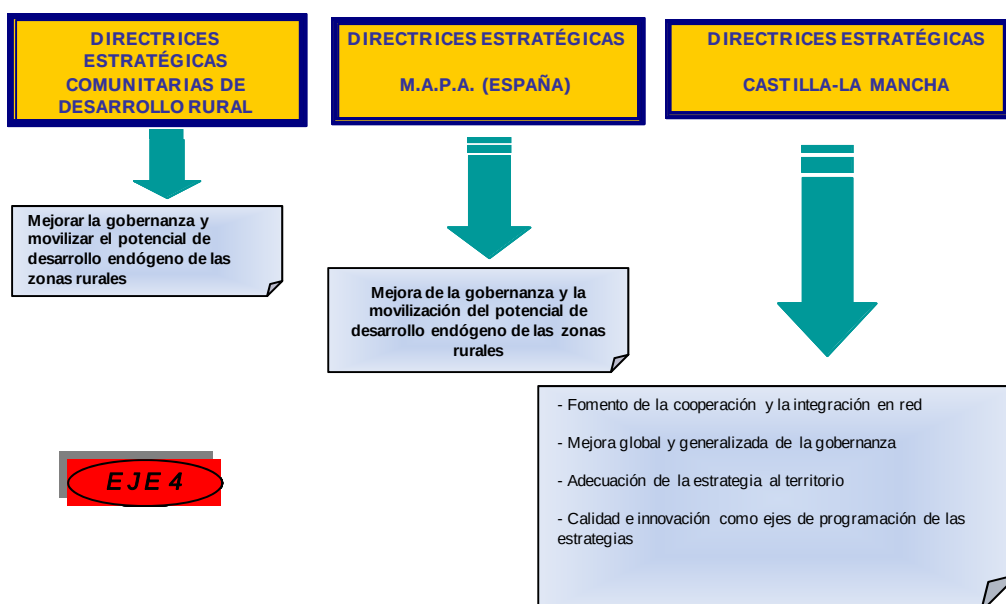
Hay que aprovechar y definir los condicionantes y las potencialidades del territorio sobre el que se actúa, de forma que la naturaleza, la cultura, la historia, o el medio ambiente sean aprovechados y participados por todos en aras a su valorización económica y social.

Esta riqueza local implica modelos y actuaciones diferenciadas en función de los condicionantes sociales, culturales, históricos o patrimoniales propios.

Calidad e innovación como ejes de programación de las estrategias

La experiencia acumulada, así como la fuerte capacidad de movilización del tejido participativo en los periodos precedentes llevan a considerar que es necesario un salto cualitativo, de forma que deben primar la competencia en la selección y la innovación en todas las fases, de la organizativa, de programación, concepción y diseño, hasta la ejecutiva y más pragmática.

Las actuaciones sobre el apoyo a la economía y sociedad local deben ser selectivas con una valoración detallada del grado de impacto, así como de su eficacia y eficiencia.



3.2.6. Nuevos retos

DIRECTRIZ ESTRATÉGICA REGIONAL:

La protección de la naturaleza, en el ámbito de la sostenibilidad: La lucha contra el cambio climático, la desertificación y los incendios forestales; la conservación de la biodiversidad; la orientación de la gestión de los recursos hídricos hacia al ahorro del agua y la disminución de la contaminación de suelos y de aguas subterráneas; y la apuesta por la innovación como fuente de potenciación del uso de energías renovables.

Mejora de la transformación y la comercialización en relación con el sector lechero.

☐ Mitigación y adaptación al cambio climático

El desarrollo sostenible de la actividad forestal en referencia a la permanencia de las masas forestales que tienen efectos beneficiosos en cuanto a la regulación hídrica, captura de gases de efecto invernadero, sumidero de carbono, conservación de la biodiversidad, etc., ofrece grandes posibilidades de contrarrestar los efectos negativos del cambio climático.

Por ese motivo, es importante favorecer el acceso de los propietarios forestales a los Servicios de Asesoramiento, de modo que se posibilite el desarrollo sostenible de sus terrenos forestales, mejorando sus productos y compatibilizándolo con el respeto al medio ambiente.

☐ Potenciación de las energías renovables

Las perspectivas para el sector de las energías renovables en Castilla-La Mancha son muy positivas y pueden ser una de las palancas de desarrollo en el ámbito rural, al tiempo que se consigue una disminución de carburantes fósiles que frene los efectos del cambio climático.

Una de las principales fuentes para obtener energía de origen renovable, ya sea para su uso térmico como eléctrico, es la plantación de cultivos energéticos forestales con especies de crecimiento rápido, que se caracterizan por su baja capacidad de generar escorias en los hornos dedicados a esta producción.

El apoyo a la utilización de energías renovables mediante la obtención de biomasa forestal y la producción de biogás utilizando residuos orgánicos y la transformación de biomasa, así como el fomento de la innovación tecnológica que ayude a disminuir costos de producción de energías renovables y favorezca la reducción de gases de efecto invernadero, favorecerá la captura de carbono y la reducción de dichos gases.

☐ Gestión sostenible del agua

En las zonas de clima semiárido, como es el caso de la mayor parte de Castilla-La Mancha, la estacionalidad de las lluvias es muy acusada y propensa a largos periodos de sequía, por lo que la adecuada gestión de los recursos hídricos disponibles adquiere una gran importancia.

Con la modernización de regadíos y el apoyo a inversiones dirigidas al ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales, se reduce el consumo de agua con un claro beneficio ambiental.

Gracias a la mejorar el tratamiento de las aguas residuales de las industrias agroalimentarias se consigue una utilización más eficiente del agua a través instalaciones para el tratamiento de aguas residuales en los procesos de elaboración y comercialización.

Además de procurar el uso eficiente de los recursos hídricos mediante la mejora, consolidación y modernización de los regadíos existentes, mediante actuaciones en las infraestructuras colectivas o comunes; la implantación de un asesoramiento específico en la optimización de la gestión del agua en referencia a como para hacer un uso racional y eficiente de la misma, contribuirán de manera importante a mejorar los problemas de infradotación y sobreexplotación que se producen en parte de la región.

■ Protección de la biodiversidad

La mayoría de los actuales sistemas productivos ganaderos tienen su objetivo principal en la máxima producción, quedando el resto de consideraciones, como son las medioambientales, en un segundo plano. La solución técnica que se ha venido utilizando para la obtención de altos rendimientos ha acarreado una serie de graves problemas agroambientales tales como la pérdida de elementos paisajísticos que albergan y protegen a la biodiversidad tanto animal como vegetal. El ovino es una especie ganadera de marcado carácter tradicional en nuestra Comunidad Autónoma, perfectamente adaptada a las condiciones climatológicas de nuestro territorio y que aprovecha los pastos y rastrojeras procedentes de los cultivos mediterráneos y cerealistas, tan extendidos en nuestra región.

En Castilla-La Mancha las medidas agroambientales están planteadas dentro de una estrategia global de desarrollo rural en la que se promueve el mantenimiento de los sistemas agrarios para conseguir un medioambiente sostenible que proteja e incluso incremente la capacidad de conservación de la biodiversidad.

En este sentido es apropiado fomentar que los ganaderos introduzcan o mantengan la aplicación de métodos de producción ganadera compatibles con la protección y la mejora del ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética.

En lo que respecta a la desaparición de masas forestales, evitarla es el objetivo que rige la política forestal aplicada en esta región, siendo los incendios, los cambios de uso del suelo, la desertificación, la erosión y la pérdida de biodiversidad, las principales amenazas, destacando la primera de ellas sobre las demás. Por este motivo, el aumento de la capacitación profesional de las personas dedicadas a los trabajos forestales, el empleo de metodologías de trabajos relacionadas con la biodiversidad existente, y la conservación y mejora del paisaje, así como la difusión de un mayor conocimiento de los procesos biológicos existentes en el medio natural; traerán como consecuencia una mayor sensibilización sobre estos temas y por lo tanto una mayor eficiencia en los procesos del sector de la biodiversidad.

■ Medidas de acompañamiento de la reestructuración del sector de los productos lácteos

La situación de crisis que afecta actualmente al sector del vacuno de leche, provocada por el desplome de los precios y el incremento del coste de las materias primas, hacen necesario acometer una reestructuración del sector que contribuya a remontar el actual escenario.

La situación actual del sector y la futura desaparición de las cuotas lácteas hace conveniente que se abran opciones para la modernización de este sector y que pueda aumentar su competitividad. Si bien en Castilla-La Mancha no se trata de uno de los principales sectores de la industria agroalimentaria las empresas existentes dentro del mismo han de ser apoyadas en lo que respecta a la mejora de los procesos de transformación y comercialización mediante la subvención de inversiones en este sentido.



3.3. Evaluación a priori

A continuación se presenta un resumen de la evaluación a priori realizada en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de Castilla-La Mancha. El informe completo se presenta como documento adjunto al mismo.

De acuerdo con los Art.16 y 85 del Reglamento General 1698/2005, la evaluación a priori es una tarea obligatoria, cuyo principal objetivo es lograr la asignación óptima de recursos presupuestarios y mejorar la calidad de la programación.

La evaluación a priori del presente Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de Castilla-La Mancha ha sido realizada en coordinación con la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha, encargada de la elaboración del programa. Tal y como ha venido solicitando la Comisión Europea, el proceso de evaluación se ha llevado a cabo de forma paralela a la programación, de tal forma que ambos ejercicios se han venido complementando. En definitiva, se ha ido evaluando a medida que se programaba, por lo que las recomendaciones que ha ido efectuando el equipo evaluador se han ido introduciendo paulatinamente en el programa.

Por ello, el informe final de evaluación a priori constituye un análisis final de la situación de la programación y sus expectativas, estando más enfocado al planteamiento de riesgos potenciales y al análisis de prioridades e impactos que a la mejora de la calidad de la programación, dado que las recomendaciones en este sentido se han ido produciendo gradualmente durante todo el proceso interactivo e iterativo de evaluación.

De las conclusiones de dicho informe final de evaluación a priori, cabe resaltar las siguientes:

- **El programa cuenta con un diagnóstico de calidad**, basado en fuentes de información sólidas y acorde con lo establecido en el Reglamento de Aplicación al respecto, a cuya calidad se suma la del propio proceso de elaboración del mismo, que ha contado con la participación activa de diversos agentes sociales y económicos de la región, cuyas aportaciones han enriquecido notablemente el análisis, y del equipo evaluador, que ha ido trasladando sus opiniones y recomendaciones a los responsables de la programación, en el marco del proceso interactivo e iterativo de la evaluación previa.

La evaluación califica la calidad del diagnóstico socioeconómico y medioambiental del PDR de Castilla-La Mancha como adecuada para servir de punto de partida para la elaboración del DAFO y la estrategia del programa: la información estadística empleada procede de fuentes oficiales de origen reconocido y contrastado y se refiere a los últimos datos disponibles; el diagnóstico respeta el contenido y la estructura propuestos en el Anexo II del Reglamento de Aplicación 1974/2006, reflejando todas las áreas de análisis que han de abordarse e incidiendo de manera primordial en aquellas más características de la realidad rural regional; la situación de Castilla-La Mancha en los ámbitos analizados se compara en todo momento con el referente que supone la media española; y las conclusiones que presenta el diagnóstico emanan y están justificadas con los datos estadísticos aportados, ponen de manifiesto las principales necesidades y fortalezas de la región y apuntan sus causas.

- El equipo evaluador considera que **el diagnóstico está correctamente sintetizado en la matriz DAFO**. Esta matriz guarda una estrecha relación con el diagnóstico, incluyendo los puntos fuertes y débiles de la región, tanto en aspectos geográficos, orográficos, climatológicos, hidrológicos, demográficos, sociales y económicos, de carácter más general, como en los aspectos más vinculados a los ámbitos de intervención del FEADER (sector primario, desarrollo medioambiental y diversificación económica en las zonas rurales); y los elementos de futuro (amenazas y oportunidades) que presenta están plenamente justificados, dado que se trata de aspectos potencialmente influyentes en la región, pero sobre los que no existe una capacidad plena de control.
- El análisis de la conexión entre los objetivos del programa y las necesidades diagnosticadas concluye que **la estrategia es pertinente con respecto a las necesidades de la región**. Todas las acciones del programa están orientadas a la superación de alguna de las carencias identificadas y se ha planteado una estrategia que aprovecha la totalidad de los puntos fuertes detectados. El equipo evaluador ha constatado que la estructura de objetivos que define el programa, en base a una estructura en árbol que permite visualizar las relaciones fines-medios y plantea tres líneas estratégicas de actuación (dos líneas temáticas –competitividad agrícola y diversificación económica– y una tercera de carácter más horizontal –sostenibilidad del entorno rural–), responde a las transformaciones y condicionantes analizados en el diagnóstico.
- El equipo evaluador ha verificado que, tal y como aconsejan los Reglamentos General 1698/2005 y de Aplicación 1974/2006, el programa utiliza como información de base para el análisis diagnóstico y para la identificación de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, **los indicadores comunes de base (de contexto y de objetivos)** establecidos en el “Marco Común de Seguimiento y Evaluación” (MCSE), que hacen referencia a los ámbitos de mayor relevancia en el desarrollo rural y resultan de gran utilidad para estudiar la realidad del sector agrícola y forestal (eje 1), la situación medioambiental (eje 2), el proceso de diversificación económica de las zonas rurales y su incidencia en la calidad de vida (eje 3) y la implantación de Grupos de Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha (eje 4).

Si bien la cuantificación de los indicadores comunes de base se realiza en un apartado específico del diagnóstico y no siempre se citan o presentan en la parte que se ocupa del análisis específico de cada ámbito, la información que se desprende de ellos ha quedado adecuadamente recogida en el diagnóstico y, en los casos en que no ha sido así, su no inclusión se puede asociar a la escasa relevancia o peso que tiene el ámbito que miden en la región.

- El PDR contempla también, según lo estipulado en el MCSE, los **siete indicadores comunes de repercusión** en materia de crecimiento económico, empleo, productividad, biodiversidad, zonas de alto valor natural, aguas y cambio climático, que reflejan explícitamente los objetivos establecidos por el Consejo Europeo y las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural. Asimismo, el programa cuenta, tal y como recomienda el MCSE, con una serie de **indicadores de repercusión adicionales y específicos** del PDR de Castilla-La Mancha que se han definido en la evaluación a priori.
- **La planificación regional es coherente con el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y el Marco Nacional de Desarrollo Rural:** se adecua a sus objetivos específicos (en especial, al aumento de productividad de los sectores agrario y forestal, el fomento de la gestión sostenible de los sistemas forestales, el mantenimiento de la población en el medio rural, la vertebración del territorio, el mantenimiento de la actividad agraria en las zonas desfavorecidas y vulnerables, la creación y mantenimiento de empleo en zonas rurales, y la diversificación económica de la actividad); programa las medidas horizontales (obligatorias) del Plan; y, en todos los casos alude a los contenidos mínimos de programación establecidos, aunque desde un enfoque de actuación de acuerdo a las necesidades regionales.
- El análisis de la vinculación entre los objetivos intermedios del PDR y las medidas definidas dentro del programa, en el que se ha valorado la intensidad de las relaciones entre ambos, concluye que la elección de las medidas del PDR de Castilla-La Mancha es **coherente y consistente con los objetivos que se pretenden alcanzar** y, por tanto, la estrategia del programa puede desarrollarse correctamente a través de los ejes y medidas seleccionados.
- Asimismo, el **gasto programado** se concentra en aquellas actuaciones que han sido catalogadas como prioritarias para la resolución de las necesidades que ha de afrontar Castilla-La Mancha, principalmente en acciones centradas en el medio ambiente en el entorno rural a su vez, complementada con la conservación de los recursos naturales y la actividad agraria así como el aumento del valor añadido de las producciones agrarias y forestales.
- Si se asimilan las actuaciones FEOGA del anterior periodo de programación a las actuaciones programadas para el FEADER en el nuevo periodo, la situación actual de la Castilla-La Mancha refleja una mejoría notable respecto a la existente al comienzo del periodo de programación 2000-2006. Tal como se muestra en el diagnóstico, se ha avanzado en el indicador clásico de crecimiento económico como es el de PIB pc. Del mismo modo se ha mejorado en las situaciones de empleo de los distintos colectivos de población aunque queden pendientes mejoras en colectivos específicos, como el de las mujeres o la población de algunas zonas rurales. No obstante, tal como indica el diagnóstico, quedan prioridades importantes sobre las que continuar incidiendo como son el apoyo a la mejora de la competitividad del sector agrícola y forestal, la mejora del medio ambiente y del entorno rural, la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural. Así como la conservación del territorio y sus valores naturales. Cabe destacar que la utilización sostenible de los bosques se plantea como otro elemento necesario desde el punto de vista económico y medioambiental.

Asimismo, los elementos principales vinculados a las actuaciones programadas para el período anterior con respecto al actual siguen siendo los mismos (comercialización –valor añadido- de los productos agrícolas, medidas ambientales-agrarias e infraestructuras).

- De acuerdo a las enseñanzas aprendidas de la programación FEOGA 2000-2006 de Castilla-La Mancha, el programa deberá prestar especial atención a la evolución de la **capacidad de absorción** financiera de las actuaciones vinculadas a la diversificación de actividades económicas ejecutadas por los Grupos de Desarrollo Rural, para mejorar el avance de las mismas con respecto al anterior periodo de programación. Pero a nivel general se puede afirmar que no son esperables problemas de absorción financiera en las principales medidas programadas en el PDR de Castilla-La Mancha.

Por otro lado, es necesario detallar que en el presente periodo de programación se ha producido un importante cambio en materia de gestión de las medidas del actual eje 2, que vincula el desarrollo agrario y forestal en mayor medida con la conservación del medio ambiente y los recursos naturales. Las exigencias planteadas por la Comisión Europea en el documento de trabajo “Compromisos de trabajo y su verificabilidad” (RD 10/07/2005) son elevadas, lo que supone un notable riesgo a la hora de su correcta verificabilidad, y por lo tanto ejecución, constituyéndose como un riesgo de ejecución importante en este nuevo periodo. Las medidas vinculadas a este ámbito son: Indemnización compensatoria (211 y 212) y Medidas Agroambientales (214).

- **La evaluación del valor añadido comunitario** del PDR de Castilla-La Mancha confirma que el programa contribuirá:

- Al desarrollo rural castellano-manchego y a la consecución de las prioridades nacionales y comunitarias.

El PDR centra sus actuaciones en contribuir a la promoción de un desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agrícola común, la política de cohesión y la política pesquera común, enfocando sus actuaciones en los tres objetivos planteados por el Reglamento 1964/2005: aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación; mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante ayudas a la gestión de las tierras; y mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

El programa emana, además, de una planificación estratégica de mayor alcance, como es el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural. Este plan se ha llevado a cabo en base, tanto a las necesidades estratégicas de la región como a las prioridades comunitarias, lo que ha permitido una definición estratégica muy marcada por las orientaciones comunitarias en materia de crecimiento y empleo, así como de las Estrategias de Lisboa y Gotemburgo.

- **A la adicionalidad y el valor añadido en términos financieros.**

La importancia presupuestaria del programa (en su anualidad 2007) con respecto al conjunto del presupuesto del Gobierno de Castilla-La Mancha para el año 2007 es muy baja/ dado que, entro del total de ingresos (el presupuesto ejercicio 2007 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha alcanza los 8.162.171.120 €), los provenientes de la ayuda FEADER ascienden a 129.744.917 euros, es decir, entorno al 1,59% del total presupuestado.

- **A la aplicación y extensión de la metodología de programación de fondos europeos.**

La elaboración del PDR se ha visto influenciada notablemente por la experiencia de la programación de fondos europeos de periodos anteriores, tanto en la programación integral de

actuaciones, como en el carácter plurianual de la planificación, la definición de un sistema de seguimiento estratégico y operativo y la creación de partenariados que permitan dar consistencia a la programación, que son elementos característicos de dicho plan estratégico.

- El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha hace una referencia clara a los planes externos que han tenido una influencia directa sobre la definición estratégica del programa. Dentro de este grupo de planes y estrategias suprarregionales destacan:
 - La Estrategia de Lisboa y Gotemburgo, a la que el programa contribuirá principalmente a través de las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 17 y 19.
 - La Política Agraria Común (PAC), articulando el programa su segundo pilar en la región, por medio de actuaciones que completan la política de ayuda al mercado y a los ingresos aplicada en el marco de la política agraria común, la política de cohesión y la política pesquera común.
 - Las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural, contribuyendo el programa a sus 6 prioridades: mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola, mejora del medio ambiente y del entorno natural, mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural, desarrollo de la capacidad local de creación de empleo y diversificación, coherencia de la programación, y complementariedad entre los instrumentos comunitarios.
 - El Programa Nacional de Reformas, existiendo vínculos entre las acciones del PDR de Castilla-La Mancha y los Ejes 3, 6 y 7 del PNR (aumento y mejora del capital humano, mercado de trabajo y diálogo social, y plan de fomento empresarial).
- Las actuaciones del programa son **complementarias a las desarrolladas por el PO FEDER**, detectándose posibles relaciones de complementariedad y/o conflicto en las acciones de apoyo a la industria alimentaria, de mejora del medio ambiente y en los proyectos integrados para la rehabilitación urbana. Sin embargo, tras el análisis de ambos programas, se puede observar una complementariedad adecuada en estos ámbitos.
- **Ante la definición de actuaciones del PO FSE de Castilla-La Mancha, no existen, a priori puntos en común con la programación FEADER** que puedan suponer un problema en la ejecución de las actuaciones. No obstante, las acciones de formación (ocupacional y continua) y el fomento del autoempleo cofinanciadas por el FSE se consideran claves para el desarrollo de muchos municipios de Castilla-La Mancha.
- En la concreción del **gasto del programa**, cabe citar que:
 - El Programa de Desarrollo Rural se ha basado en la experiencia acumulada en los anteriores periodos de programación.
 - Es previsible que las actuaciones del eje 1 y 2 hayan basado sus cálculos en el establecimiento de costes unitarios por número de beneficiarios esperados, mientras que en el eje 3, la asignación financiera por ejes se haya realizado en base a una estrategia regional de desarrollo territorial.
 - Se espera que los compromisos financieros adquiridos dentro del programa sean crecientes, por lo que la ejecución realizada en el año 2007, y quizás principios de 2008 no será representativo de la capacidad de absorción de las medidas.

- La convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local se deberá de realizar en cuanto sea posible, de forma que se ofrezca un plazo de definición de diagnóstico y estrategias territoriales a los distintos candidatos acorde con la importancia que dicho proceso tendrá en cuanto a ejecución del programa.

Bajo estas premisas, y fruto de la experiencia adquirida en anteriores programas el equipo evaluador entiende que existe **capacidad suficiente para gestionar el programa, así como la habilidad para reprogramar** actuaciones en el caso de que sea necesario. En este sentido, la existencia de una evaluación continua que permita analizar las causas de las desviaciones a medida que éstas se puedan ir produciendo, permitiría una correcta ejecución y aprovechamiento de fondos.

- Finalmente, las **disposiciones de aplicación del programa** contienen el detalle de las instituciones y procedimientos que van a permitir la ejecución del programa, su gestión, seguimiento y control, su publicidad y difusión, el intercambio de información entre las autoridades competentes (programación, pago, certificación, gestión) y el sistema de verificación de los sistemas y procedimientos.

3.4. Repercusión del anterior periodo de programación

3.4.1. Incidencia de los recursos financieros procedentes de la sección Orientación del FEOGA

Uno de los objetivos de la política estructural comunitaria en el periodo de programación 2000-2006 era contribuir a fomentar el desarrollo rural de las regiones. Para ello, el Reglamento nº 1257/1999 del Consejo establecía cuáles eran las medidas de desarrollo rural susceptibles de cofinanciación a través del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) para el periodo 2000-2006.

En aplicación del citado Reglamento, el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) para las regiones de Objetivo 1 de España establecía los siguientes objetivos prioritarios en relación con el desarrollo rural:

- La consolidación del sector agrario, asegurando la competitividad de la agricultura y de la silvicultura, gracias al apoyo y a los esfuerzos de modernización, tanto a nivel de la producción primaria como a la de la transformación y comercialización de los productos agrarios.
- El apoyo a la diversificación económica de las zonas rurales, mediante la promoción de nuevas actividades encaminadas a la generación de empleo.
- La conservación del paisaje y de los recursos naturales, así como la preservación y la valorización del patrimonio rural.

Para la consecución de estos objetivos, el MCA proponía actuar a través de un total de 11 medidas cofinanciadas por FEOGA-O, pertenecientes a tres de los 9 Ejes previstos. De estas medidas, 8 se incluían en un Eje específico denominado "Agricultura y desarrollo rural" (Eje 7), que además contemplaba una medida de desarrollo rural ligada a actividades no agrarias cofinanciada a través de FEDER. La Tabla 66 recoge aquellas medidas de aplicación en Castilla-La Mancha.

Para el caso de Castilla-La Mancha la distribución de fondos FEOGA-O según estos tres objetivos prioritarios era la siguiente: alrededor de un 61% de los fondos se destinaron a la consolidación del sector agrario, alrededor del 4% a la diversificación económica de las zonas rurales y en torno al 35% a la conservación del paisaje y los recursos naturales. El segundo objetivo prioritario tenía en el POI una importancia relativa baja, que queda compensado por su importante participación en el resto de programas mencionados. Los programas PRODER y LEADER se desarrollaron fundamentalmente para cubrir este objetivo.

Estas medidas se ejecutan desde el nivel central y desde el autonómico, complementándose ambos en sus ámbitos de actuación. A continuación se detallan las medidas de desarrollo rural que contienen cada uno de los dos programas:

El Programa Plurirregional de Mejora de estructuras y de los sistemas de producción agrarios: este programa, de aplicación en todas las regiones de Objetivo 1 de España, recoge tres de las medidas del Eje 7 destinadas a: la gestión de recursos hídricos agrarios (medida 7.1), inversiones en explotaciones agrarias (medida 7.3) e instalación de jóvenes agricultores (medida 7.4). La inversión total destinada a estas tres medidas para el conjunto del periodo 2000-2006 en Castilla-La Mancha es de 344.356.539 euros, correspondiendo el 56,3% de esa cantidad a la medida 7.1, el 25% a la 7.3 y el 18,3% a la medida 7.4.

El Programa Operativo Integrado de Objetivo 1 para Castilla-La Mancha: que recoge las restantes medidas de desarrollo rural previstas. En concreto, el programa regional recoge un total de once, destinadas a: el apoyo a las industrias agroalimentarias y a las producciones de calidad, a la mejora del medio natural y a la mejora de infraestructuras y del fomento de la diversificación en las zonas rurales. La inversión total prevista para estas medidas es de 636.251.271 euros para el 2000-2006 en Castilla-La Mancha.

Tabla 66. Fondos destinados a las medidas de desarrollo rural contempladas en los programas de Objetivo 1 de aplicación en la región de Castilla-La Mancha (en euros*).

Medidas específicas de desarrollo rural	Plurirregional Estructuras	Tasa de Cofinanciación	POI Castilla-La Mancha	Tasa de cofinanciación
Medida 1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas			279.579.670	75%
Medida 3.9. Silvicultura			120.340.230	65%
Medida 3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria			20.556.831	65%
Medida 7.1. Gestión de recursos hídricos agrarios	193.854.384	60%		
Medida 7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo; mejora de tierras y concentración parcelaria			32.742.239	70%
Medida 7.3. Inversiones en explotaciones agrarias	86.208.944	58,50%	13.600.616	70%
Medida 7.4. Instalación de jóvenes agricultores	63.089.558	58,50%		
Medida 7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales con respecto a actividades agrarias, diversificación y reconversión agraria			61.216.921	65%
Medida 7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados			577.144	70%
Medida 7.7. Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE			7.005.715	70%
Medida 7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera			70.287.143	70%
Medida 7.9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias(FEDER)			28.571.428	70%
Medida 9.3. Asistencia Técnica FEOGA-O	1.203.653	75%	1.773.334	75%
Total medidas específicas de desarrollo rural	344.356.539	59,40%	636.251.271	71,10%

Fuente: POI de Castilla-La Mancha 2000-2006 y Programa Operativo Plurirregional de mejora de las estructuras y de los sistemas de producción agrarios.

Nota (*): Coste total programado periodo 2000-2006

Este conjunto de medidas se dirigen, en síntesis, a actuar sobre cuatro ámbitos prioritarios de actuación en relación con el desarrollo rural:

- Infraestructuras agrarias: contempla la creación y modernización de regadíos (medida 7.1) y el desarrollo de infraestructuras de apoyo (medida 7.2). También se incluiría en este ámbito la medida 7.6, dirigida a la recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y que no ha tenido actuaciones en el período 2000-2003.
- Complejo agroalimentario: se incluyen desde las inversiones en explotaciones agrarias (medida 7.3, a la que se añade la instalación de jóvenes agricultores de la medida 7.4 y la prestación de servicios a las explotaciones de la medida 7.8) hasta la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (medidas 1.2 y 7.8, esta última en lo que se refiere a la comercialización de productos de calidad). Corresponde también a este ámbito la formación agraria (medida 7.7).
- Diversificación económica: desarrollo endógeno de zonas rurales con respecto a actividades agrarias (medida 7.5) y no agrarias (medida 7.9).
- Medio natural: se incluyen las medidas de silvicultura (3.9) y acciones medioambientales de conservación del paisaje (3.10).

A continuación se resume la repercusión de estos instrumentos financieros, tal y como se detalla en los documentos de Evaluación:

a) PO Plurirregional de mejora de las estructuras y de los sistemas de producción agrarios 2000-2006

Este programa operativo incluye actuaciones en la Comunidad de Castilla–La Mancha dentro de tres ámbitos: Recursos hídricos (medida 7.1), Inversión en explotaciones agrarias (medida 7.3) e instalación de jóvenes agricultores (medida 7.4). Es de destacar que sólo la medida 7.3 estaba siendo desarrollada por el POI y el PO Plurirregional, aunque en el primer caso de manera poco significativa, lo que indica un alto grado de complementariedad entre ambos programas.

Los niveles de ejecución variaban notablemente según la medida analizada, aunque ninguna presentaba graves problemas, de acuerdo a la Actualización de la Evaluación Intermedia, para finalizar sus actuaciones en el periodo programado. En este sentido, la medida 7.1 había acumulado un retraso considerable con respecto a lo programado debido a que a que buena parte de la ejecución se habían financiado a través de la Iniciativa Comunitaria INTERREG IIC, concretamente los compromisos producidos antes del 31 de diciembre de 1999, mientras que los expedientes ejecutados a partir de 2000 se pasaban a justificar dentro de la medida 7.3 del Programa Operativo Integrado Regional, al tratarse de actuaciones en parcela.

En relación a la medida de fomento de la incorporación de jóvenes a las explotaciones agrarias, Castilla–La Mancha se encontraba dentro del grupo de regiones con mayor dotación de fondos, dada la importancia que estas actuaciones tienen en el ámbito regional.

En cuanto a la ejecución física de las dos medidas que presentaban más nivel de gasto, la medida 7.1 y medida 7.3, la AEI determina que los niveles, en comparación con el resto de regiones objetivo 1, muestra una eficacia notable. Así, la medida 7.3 generó 3.261 expedientes en el periodo 2000-2004, mientras la medida 7.4 2.071 expedientes respectivamente. En cuanto a la proporción de mujeres, estas no fueron elevadas presentando, asimismo, uno de los menores ratios por comunidades.

Tabla 67. Ejecución de indicadores del Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios. Datos a 31/12/2006

Medida	Ind.Realización		Ind.Resultado		Ind.Impacto	
7.1	Tuberías y acequias (km)	17.628,52	Superficie nuevo regadío (ha)	51.343,68	Reducción pérdida de agua	10.068.725,60
			Superficie mejorada (ha)	638.939,14	Empleos creados	9.088,07
7.3	Nº benef totales.mujeres	772			Empleos mantenidos	8.829,37
	Nº jóvenes dentro del conjunto total	880				
	Jóvenes beneficiarias	192				
	Beneficiarios totales	3.874				
7.4	Explotaciones con ayuda por cese anticipado actividad agraria	205			Empleos creados	1.305,04
	Jóvenes beneficiarias	417				
	Beneficiarios totales	1.563				
9.3	Acciones publicitarias y de difusión	15				
	Contratos de asistencia técnica a la gestión	11				
	Publicaciones	15.000				
	Estudios realizados	19				

Fuente: Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha

b) Programa Operativo Integrado (POI) de Castilla-La Mancha 2000-2006 (FEOGA)

La evaluación de la incidencia del P.O. sobre el desarrollo rural tomaba como punto de partida el Reglamento (CE) nº 1257/1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA-Orientación. Las actuaciones que se recogían en el citado Reglamento tenían una fuerte orientación agraria, y de hecho son precisamente las medidas dirigidas al sector primario las que tienen un mayor peso financiero pudiéndose hablar por tanto de una fuerte vinculación del desarrollo rural al sector agrario.

Sin embargo, es preciso reconocer que no eran las medidas cofinanciadas por FEOGA las únicas que tuvieron una incidencia positiva en el desarrollo y mejora de las áreas rurales, sino que muchas otras medidas cofinanciadas por FEDER y FSE igualmente contribuyeron a este proceso cuando se realizaron en el medio rural o tuvieron como destinatarios a empresas o personas que residían en él.

Por lo tanto, si bien el peso financiero global de las medidas FEOGA-Orientación en el P.O. de Castilla-La Mancha es bajo en términos relativos (19,09% del gasto total previsto²²), cabe esperar una incidencia muy superior del conjunto de actuaciones que se están desarrollando.

El Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia (AEI) del POI de Castilla-La Mancha 2000-2006 concluyó que La atención del POI al desarrollo rural ha sido muy significativa gracias al impulso y apoyo realizado a favor de la mejora de la calidad de las producciones. Éstas se desarrollan de manera sinérgica y complementaria a través de diversas medidas del POI, mediante:

- La formación y sensibilización de los agricultores para avanzar en la cultura de la calidad (medida 7.7).
- La aproximación entre la industria agroalimentaria y las producciones de base (medida 1.2).
- La mejora del sistema de riego en parcela (medida 7.3) y la implementación de buenas prácticas en las explotaciones como es la lucha integrada contra plagas (medida 7.8).

²² El importe total del gasto programado 2000-2006 para las medidas con cargo a FEOGA es de 607.679.843 Euros. El gasto total programado para el conjunto del P.O. de Castilla-La Mancha 2000-2006 es de 3.183.511.110 Euros.

- El apoyo y reconocimiento de marcas y distintivos de calidad agroalimentaria (medida 7.8).

El gasto realizado durante el periodo 2000-2004 presentaba una fuerte concentración en el ámbito agroalimentario (63,97% del total con cargo al FEOGA).

La eficacia de estas actuaciones se consideraba favorable, sobre la base fundamental del rigor observado en la gestión, la elevada participación privada y la buena valoración por parte de los beneficiarios que participan financieramente de forma más relevante. En concreto, el 70% de las empresas beneficiarias encuestadas afirmaba haber valorizado su producción logrando un mayor control de la calidad final de los productos.

Se produjo un considerable efecto positivo sobre la inversión privada de más de 411 millones de euros mejorando la calidad, protegiendo el medio natural e incrementando la dimensión física y económica de las explotaciones. En particular, el 54,57% de las inversiones en industrias agrarias se han concentrado en la mejora del sector vitivinícola que es de gran importancia regional.

Se crearon 5 grupos de comercialización de calidad y se han desarrollado 1.373 proyectos de comercialización de productos agrícolas de la calidad. Por otra parte, se facilitó la prestación de 307 servicios a empresas y población rural y se organizaron 1.003 acciones de formación en las que se ha logrado reunir a 34.659 participantes.

En términos de empleo se favoreció, principalmente, el mantenimiento de puestos de trabajo: se han mantenido 9.795 empleos frente a los 3.971 empleos que se crearon.

El POI contribuyó, igualmente, de manera considerable a la mejora del uso de factores de producción en las explotaciones, especialmente notable, en el caso del uso del recurso hídrico, para el que se alcanzó una reducción de las pérdidas de agua de riego que alcanza los casi 6 millones de metros cúbicos en las 515 explotaciones que han resultado beneficiarias en materia de regadío -mediante la ejecución de proyectos de mejora, consolidación y transformación de regadío-.

Tabla 68. Principales conclusiones y resultados del POI en el ámbito del desarrollo rural

OBJETIVOS PROPUESTOS	LOGROS ALCANZADOS
Complementar las acciones de mejora de las explotaciones llevada a cabo a través del P.O. Plurirregional incidiendo en determinados ámbitos específicos de particular interés para la Región.	Se ha centrado la atención en la mejora de los equipamientos de riego correspondientes a explotaciones no prioritarias de Agricultores no Profesionales. Las mejoras realizadas han supuesto la ejecución de 19.325 Km de tuberías (91% del total previsto) lo que se estima que deriva un ahorro de 5,9 Hm ³ de agua de riego.
Orientar la producción agroindustrial hacia nuevas vías de comercialización y a favor de las necesidades de los consumidores.	El 75% de los beneficiarios encuestados consideran haber logrado con los proyectos auxiliados una mejora considerable en la orientación a las tendencias actuales del mercado. Además, el 65% reconocen que el proyecto ha contribuido de forma apreciable a la apertura de nuevos mercados.
Mejorar la ordenación y la estructura de la propiedad rústica	Concentración Parcelaria de 17.874 Ha que supone el 79,84% de la superficie total prevista para el periodo 2000-2006 (22.500 Has)
Diversificar las producciones agrarias	Las actuaciones de regadío inciden directamente en el aumento de la diversificación de cultivos dado el déficit hídrico natural imperante que limita enormemente las posibilidades productivas en condiciones de secano a una estrecha gama de cultivos (cereales de invierno, vid y olivo). Y todo considerando que las actuaciones se han centrado en la mejora, consolidación y transformación priorizando cultivos tradicionales con bajo consumo hídrico.

OBJETIVOS PROPUESTOS	LOGROS ALCANZADOS
Diversificar la actividad económica	Las actuaciones de los grupos PRODER son las que inciden de una forma más directa y visible en la diversificación de la actividad económica rural. Pero además, resultan especialmente relevantes las acciones destinadas a la mejora de la industrialización y comercialización agraria junto con las relacionadas con la calidad alimentaria ya que contribuyen de forma directa a dar salida comercial a una amplia gama de producciones ampliando al mismo tiempo el ámbito de actividad económica y el valor añadido asociado.
Promover el desarrollo endógeno del medio rural	La actuación de los grupos PRODER están incidiendo de forma muy favorable en la promoción, gestión y acompañamiento de las iniciativas a favor del desarrollo endógeno. Se han ejecutado 307 servicios a empresas y promotores rurales. Hasta el momento se han creado 116 empleos y se ha contribuido directamente al mantenimiento de otros 257 empleos en el medio rural.
Mejorar las infraestructuras básicas rurales	Se han construido 4.405 Km de caminos rurales lo que supone el 73% del objetivo 2000-2006.
Fomentar el asociacionismo	El 50% de los proyectos auxiliados relativos a Industrias Agrarias corresponden a entidades asociativas.
Fijar la población rural	Resulta destacable el hecho de que el 88,48% de la inversión total en industrialización y comercialización agraria, una de las medidas de mayor nivel de gasto e impacto potencial, se ha ubicado en comarcas rurales; incluso el 83,74% de dicha inversión se localiza en las zonas de mayor ruralidad de dichas comarcas (fuera de las cabeceras comarcales). Igualmente, señalar que el 87,56% del gasto total con cargo a FEOGA se ha localizado en las zonas de mayor ruralidad de la Región (comarcas distintas a la capital de provincia y a las cabeceras de comarca). El valor añadido y el empleo generado por estas inversiones se consideran de especial interés para la fijación de la población rural. Además hay que añadir el empleo derivado del resto de actuaciones. En conjunto el P.O. ha contribuido al mantenimiento de 9.795 empleos y a la creación de 3.971 empleos.
Mejorar la cualificación profesional agraria	Se han impartido cursos especializados a 34.659 participantes en 1.003 acciones formativas lo que sitúa el nivel de eficacia con respecto a los objetivos formulados para todo el periodo 2000-2006 por encima del 90%
Promover la integración medioambiental de la actividad agrícola	Resulta especialmente significativo el ahorro de agua derivado de las mejoras llevadas a cabo en las redes de riego de las explotaciones a través de la medida 7.3.
Recuperar la capacidad productiva dañada por los desastres naturales y prevenirlos.	No se han producido incidencias a las que hacer frente.
Mejorar la calidad y la seguridad agroalimentaria.	El 70% de los beneficiarios de la medida 1.2 (Industrias Agrarias) consideran que con sus proyectos han logrado incrementar de forma apreciable el mejor control de la calidad.; el 55% consideran haber introducido mejoras apreciables en los sistemas de gestión de la calidad. No obstante es preciso tener en cuenta que el 90% de las empresas auxiliadas carecen de sistemas de calidad certificados y el 35% no cuentan con ninguna marca ni referencia específica de calidad.
Asegurar la defensa de las masas forestales.	Se ha actuado sobre un total de 125.940 Has lo que supera ya ampliamente el objetivo establecido inicialmente (90.000 Has).
Garantizar la multifuncionalidad de las masas forestales.	Las acciones dirigidas a la defensa y conservación de las masas forestales contribuyen directamente al mantenimiento de las funciones productivas y ecológicas del bosque.

OBJETIVOS PROPUESTOS	LOGROS ALCANZADOS
Establecer y mantener la Red Regional de Áreas Protegidas	Se han redactado los proyectos de elaboración de Planes de gestión en Áreas Protegidas y los proyectos de seguimiento y evaluación de especies protegidas como son la cigüeña negra, el Águila Imperial, la Malvasía Cabeciblanca.
Establecer y mantener la Red Regional de Espacios Recreativos en el Medio Natural	Se han creado y mejorado zonas de uso público en el medio natural
Conservar y mejorar la biodiversidad, la geomorfología y el paisaje.	Se ha actuado sobre 60.330 Has lo que supone tan sólo el 15% de la prevista para el periodo 2000-2006 (400.000 Has).
Promover la educación ambiental	Se han creado y mejorado centros de interpretación de la naturaleza, y se ha ordenado el uso público y la interpretación en las Áreas Protegidas.
Mejorar la calidad de vida de la población involucrada en la conservación de la naturaleza	Los 3.090 empleos directos creados como consecuencia de la ejecución de la medida 3.9 Silvicultura.

Fuente: Actualización de la Evaluación Intermedia del POI Castilla – La Mancha

Tabla 69. Ejecución de indicadores del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha. Datos a 31/12/2006

Medida	Ind.Realización		Ind.Resultado		Ind.Impacto	
1.2	Empresas beneficiarias (pymes)	2.299	Inversión inducida (€)	783.435.435,68	Empleos mantenidos	12.974,00
	Empresas beneficiarias	2.395				
3.9	Actuaciones en bosques privados y municipios de gestión privada	4.521	Inversión privada inducida (€)	30.503.730,73	Empleos creados	4.657,66
	Actuaciones en bosques privados y municipios de gestión pública	719	Superficie conservada (has)	140.365,72		
3.10	Proyectos	508				
	Superficie considerada (ha)	73.799,17				
7.2	Superficie afectada en reparcelación de tierras(ha)	17.873,99				
	Caminos rurales construidos o mejorados(km)	10.893,96				
7.3	Superficie considerada (ha)	24.633,76			Reducción en la pérdida de agua (m3/ha)	10.009.561,11
	Tuberías (km)	37.318,09			Empleos creados	838,34
7.5	Servicios de apoyo a empresas y población rural	941	Población rural beneficiada	191.550	Empleos creados	138,97
					Empleos mantenidos	286,32
7.7	Acciones de formación	1.859	Participantes en los cursos	66.557		
7.8	Grupos creados de comercialización de productos agrícolas de calidad	7	Solicitudes inversión mejora calidad presentados	2.002		

Fuente: Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha

3.4.2. Incidencia de los recursos financieros destinados al desarrollo rural procedentes de la sección Garantía del FEOGA

El Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento en España recoge cuatro medidas: Medidas agroambientales, fomento de la forestación de tierras agrícolas, indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y cese anticipado en la actividad agraria.

Tabla 70. Distribución del programa de medidas de acompañamiento. Castilla-La Mancha

Medidas	Coste público	Coste UE	Porcentaje de cofinanciación
Medidas Agroambientales	179.629.592,73	134.722.194,55	75,00%
Forestación	184.917.588,76	126.224.031,56	68,26%
Cese anticipado de la actividad agraria	18.780.511,15	12.515.152,27	66,64%
Ayuda a zonas desfavorecidas	104.659.870,23	78.494.902,67	75,00%
TOTAL MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO	485.777.293,53	350.369.716,64	71,13%

Fuente: Consejería de Agricultura (a 31/12/2006)

A modo de resumen, podemos afirmar que las actuaciones cofinanciadas con FEOGA-Garantía han tenido un impacto notable en la Comunidad Autónoma de Castilla–La Mancha, fundamentalmente en lo que se refiere a la mejora de las infraestructuras de las explotaciones así como de la calidad y competitividad de los productos de la Región y del medio natural.

En particular, y de acuerdo a las cuatro medidas anteriormente indicadas el impacto generado por las actuaciones cofinanciadas se centra en:

■ Cese Anticipado:

“El objetivo general es fomentar la existencia de explotaciones agrarias viables a través del rejuvenecimiento del colectivo de agricultores, consolidar agricultores con formación suficiente y apoyar explotaciones de tamaño suficiente”.

Los resultados más modestos se obtienen para cuestiones como la viabilidad económica de las explotaciones resultantes o la adecuación de la renta para incentivar las cesiones y reducidos en lo que se refiere a lograr el rejuvenecimiento de la mano de obra asalariada de las explotaciones.

■ Indemnización compensatoria de zonas desfavorecidas

El objetivo de esta medida está orientado a “mantener una actividad agraria en todas las regiones, acorde con las características naturales de cada zona, principalmente en las comarcas con dificultades especiales derivadas de sus limitaciones naturales”.

Los mejores resultados se obtienen en cuestiones como la contribución a la realización de prácticas sostenibles y al respeto de normas comunitarias en la materia, así como a la continuidad de agrosistemas extensivos.

Los resultados moderados para cuestiones como la capacidad de contrarrestar las desventajas naturales en términos de elevados costes y bajo potencial de producción o para compensar los costes ocasionados y la pérdida de ingresos en las zonas con limitación. Otras cuestiones que también obtienen resultados

moderados son la capacidad de mejorar la eficacia y eficiencia de la medida a través de la diferenciación de las diferentes IC, o la capacidad de contrarrestar las desventajas naturales.

Por el contrario, los resultados son escasos para aspectos como garantizar la continuación del uso agrícola del suelo en las ZD o contribuir al mantenimiento de una población rural viable en las ZD. También es escaso el impacto de la medida de indemnización compensatoria sobre los cambios en las explotaciones, la renta de las mismas, la capacidad para retener población, el abandono de tierras o la protección del medio a través de la limitación de la carga ganadera de las explotaciones a 2 UGM/Ha.

■ Medidas Agroambientales Específicas

El objetivo general de las medidas agroambientales es contribuir a la protección del medio ambiente y al mantenimiento del campo. Para el logro de estos objetivos las Medidas Agroambientales se centran en cinco ejes de actuación: agua, suelos, riesgos naturales, biodiversidad y paisaje.

Según los datos analizados, se observa que la importancia de los resultados alcanzados en la comunidad es significativa, dado que cada la región ha orientado las medidas agroambientales en función de aquellos objetivos que más se adecuaban a sus características ambientales o a sus intereses estratégicos.

El resultado ha sido moderado en lo referente a la protección de aguas subterráneas, y de menor importancia en cuestiones como la calidad de los recursos hídricos o la mejora de la biodiversidad a través de la protección de flora y fauna en tierras agrícolas. Con respecto a la agricultura ecológica se ha producido un desarrollo notable en los últimos años.

No obstante, es importante el progresivo cambio de mentalidad en cuanto a la relación del agricultor con el medio ambiente. Las buenas prácticas agrarias, unidas a las exigencias específicas de algunas medidas parecen estar transformando las pautas y sobre todo la actitud de los agricultores respecto a determinados comportamientos en su práctica labora.

■ Forestación de Tierras Agrícolas

El resultado de la medida es satisfactorio para aspectos como la conservación y mejora de los recursos forestales, la contribución a los aspectos económicos y sociales del desarrollo rural mediante la función protectora de la gestión forestal y la potenciación de la función ecológica de los bosques mediante la protección de la biodiversidad.

El impacto, sin embargo, es moderado para cuestiones como la contribución al desarrollo rural a través de la potenciación productiva de los bosques o a la función ecológica de los bosques mediante la conservación de salud y vitalidad. La contribución más escasa de la medida es a aspectos socioeconómicos relacionados con la renta y el empleo.

3.4.3. *Iniciativa Comunitaria LEADER + en Castilla – La Mancha*

El territorio castellano-manchego correspondiente a la Iniciativa LEADER+ estaba formado por trece Grupos de Desarrollo Rural, distribuidos en las cinco provincias de la región. Agrupaba a un total de 449 municipios que suponían aproximadamente la mitad de la superficie regional, en la cual vive más del 30% de la población.

Tabla 71. Fondos programados para la Iniciativa Comunitaria LEADER + en Castilla-La Mancha

		Gasto público	Subv Comunitaria	Porcentaje de cofinanciación
TOTAL MEDIDAS 1 Y 2	Previsto	83.333.857,00	54.724.429,00	95,97%
	Comprometido	72.845.610,80	47.384.957,46	65,05%

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

En términos generales, la AEI de la Iniciativa Comunitaria LEADER ponía la rúbrica al cambio experimentado en la implementación y gestión del programa con respecto a fases anteriores. Se constataba una gestión equilibrada, más compacta y de más nítido impacto, y además, se observaba una reorientación de determinados aspectos.

Aspectos a destacar en sentido positivo

- La aplicación de la conocida como “metodología LEADER”: el sentimiento de pertenencia al territorio, la idoneidad de actuaciones percibida por la población y el proceso participativo de adopción de decisiones son baluartes de la ejecución pragmática de la iniciativa en la región, aunque se hayan detectado lógicas excepciones.
- Creación de empleo: la IC LEADER ha mantenido el objetivo de incidir en la creación de empleo en un medio rural poco propicio para fomentar y consolidar nuevos empleos. Además, el establecimiento de una discriminación positiva hacia mujeres y jóvenes representó uno de los logros más extendidos y universalizados en los 13 grupos de gestión en medidas programáticas y prácticas en el ámbito de la selección de proyectos.
- Impacto demográfico relativamente positivo: Aunque no se puede romper la tendencia general ni al despoblamiento que se da en los núcleos más desfavorecidos, ni a la concentración en los núcleos de mayor dimensión, la tendencia demostrada en los últimos años permiten atemperar el grado de impacto sobre la variable población de la coyunturalidad económica y las circunstancias estructurales del largo plazo.
- Concepción local del desarrollo: la implantación de los GDR ha alcanzado un nivel de gestión importante muy próximo a la realidad local y por tanto una buena experiencia piloto para la descentralización administrativa al ámbito local.
- Desarrollo participativo: Es de destacar la capacidad de reacción, movilización y mantenimiento del tejido participativo que han tenido los grupos.
- Integración medioambiental: El planteamiento medioambiental se ha configurado como un gran valor de y por el desarrollo, por ello se han comenzado a establecer definiciones y considerarlo como ventaja competitiva en lugar de espacio pasivo y receptivo de subvenciones.

Aspectos a destacar en sentido negativo

- Escasa importancia destinada a la formación del capital humano: La reducida ejecución e interés por la medida 1.09 (otras inversiones) y la dimensión cualitativa de la consideración atávica del concepto de formación del capital humano en el programa.
- No ha existido una directriz clara de dinamización de la iniciativa local: Se ha planteado en la práctica un desarrollo a la demanda, no hay una labor clara de dinamización que genere una actividad productiva dirigida y tutelada.

- Déficit en 'sostenibilidad': Los GDR-CEDER siguen planteándose como unos entes organizativos vinculados exclusivamente a la financiación comunitaria, no se han detectado en la mayoría de los grupos, procesos de cofinanciación participativa en gastos de gestión por las empresas o entes privados que cogestionan el programa, lo que induce a inferir la escasa viabilidad futura de esta forma de enfoque participativo en el desarrollo sin la previa financiación en el nivel comunitario o el soporte de los Ayuntamientos.
- Los sectores objetivos han sido muy tradicionales: En esta línea las ayudas a PYMES se han concentrado en una ponderación demasiado elevada en sectores maduros o tradicionales (textil, madera, comercios o bares y restaurantes).
- Posible efecto sustitución de ayudas: Se detectó algún caso en que los GDR cuando abordaban su enfoque, se decantan por la solución de administración más cercana y se convierten en un mecanismo que ha sustituido para sus zonas de influencia las actuaciones que llevan adelante otras administraciones.
- Escaso efecto multiplicador, principalmente en las zonas más desfavorecidas.
- Escaso enfoque de cooperación interterritorial: La cooperación interterritorial y la integración en redes es otra de las actuaciones nítidamente deficitarias, con escasas plasmaciones en un caso y nula en el otro, y con un muy reducido impacto, ni en transferencia de innovación, ni en expansión de nuevos mercados ni de nuevos productos, de las actuaciones de intercambio e interconexión.
- Las medidas en turismo rural en algunos casos tienen un basamento estandarizado como sector maduro y con menos perspectivas futuro (bares, restaurantes, plazas de hostales, etc.).
- El uso y aprovechamiento de las oportunidades de las NTIC aún cuando ha sido elemento configurador de estrategias de base y fundamento de programas, no se ha terminado de optimizar, teniendo en cuenta y subrayando la potencialidad y viabilidad futura de la dimensión subsectorial que presenta.

3.4.4. Aplicación de la Modulación agraria en Castilla-La Mancha

Con fecha 5 de mayo de 2003 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Ley 10/2003, de 20-03-2003, de Modulación de ayudas Agrarias en Castilla-La Mancha.

Con esta Ley, se establecen los mecanismos necesarios para introducir los factores de corrección que van a permitir reequilibrar el sistema de ayudas públicas al sector agrario, otorgando mayor legitimidad social a las mismas. Los mecanismos que se adoptan se enmarcan en lo dispuesto en el Reglamento 1259/1999 del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común.

La modulación se configura como un mecanismo de limitación de las posibles ayudas que pueden recibir determinadas explotaciones por diferentes conceptos, buscando el reequilibrio en la distribución de las mismas. En esta Ley se regula y aplica la modulación en base al criterio de los importes totales de los pagos directos concedidos a las explotaciones, con un sistema de bonificaciones en función de la mano de obra empleada en las mismas.

La modulación se aplicó a aquellas explotaciones cuyo importe total de ayudas directas referido a un año civil determinado fue superior a 30.000 euros. Se establecen 7 tramos distintos de modulación según el importe total de pagos concedidos por perceptor, con el límite del 20% del importe total concedido.

Quedan excluidas de la modulación las explotaciones prioritarias, aquellas cuyo titular sea un agricultor a título principal o profesional de la agricultura.

Las cantidades procedentes de la aplicación de la modulación se aplicarán en el territorio de Castilla-La Mancha, e irán destinadas a financiar las ayudas concedidas al amparo del Reglamento CE 1257/1999 del Consejo: zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales, medidas agroambientales, repoblación forestal y jubilación anticipada. Se aplicarán exclusivamente a explotaciones prioritarias, de agricultores a título principal y que se encuentren situadas en zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales específicas; alcanzando así uno de los objetivos de dicha ley como es la potenciación de la función medioambiental y de conservación de los recursos naturales que cumple la agricultura y la ganadería en las zonas desfavorecidas y en las de montaña, donde los ecosistemas resultan más frágiles y fácilmente alterables.

Esta Ley se aplicó en Castilla-La Mancha en la campaña 2004, siendo las ayudas en las que se aplicó la modulación las siguientes:

- Aceite de oliva
- Herbáceos
- Ovino-Caprino
- Prima láctea
- Vacas nodrizas
- Sacrificio
- Terneros
- Semillas

El número total de explotaciones en las que se ha aplicado la modulación asciende a 2.732 correspondientes a 6.106 expedientes. La distribución de expedientes por provincia es la siguiente:

Albacete	1.020
Ciudad Real	1.661
Cuenca	834
Guadalajara	522
Toledo	2.069

El importe total gastado de los importes retenidos por modulación asciende a 2.425.722,67 €, siendo la diferencia con el C108 del año 2005 los importes gastados procedentes de importes retenidos en aplicación del artículo 3 del Reglamento 1259/1999. El total del gasto se ha llevado a cabo en las medidas agroambientales.

El saldo de la cuenta de modulación a 31 de diciembre de 2007 asciende a 16.074.822,29 euros.

3.5. Resumen del análisis y la estrategia definida en el PDR de Castilla – La Mancha

La Región de Castilla-La Mancha es un territorio eminentemente rural donde los aspectos vinculados al desarrollo rural, en su caracterización más amplia, y al desarrollo de determinados sectores económicos, como el agrario y el forestal, mantiene una importancia notable tanto desde el punto de vista social, económico como medioambiental:

La tendencia de abandono progresivo de las zonas rurales castellano-manchegas es una orientación, que aunque atenuada en los últimos años, es una amenaza permanente y condicionante de las zonas rurales. Esta pérdida de población ha generado una progresiva masculinización y envejecimiento del campo que requerirá de continuas y nuevas actuaciones que eviten el despoblamiento definitivo de algunas zonas rurales.

En este sentido, el aprovechamiento de las nuevas oportunidades que se ofrecen para la población en el ámbito económico (agrario y no agrario) será una de las premisas importantes a desarrollar por las Administraciones Públicas en las zonas rurales de Castilla-La Mancha. Para ello, tal y como plantea la estrategia del PDR anteriormente definida el desarrollo de actuaciones vinculadas a la creación de capital físico (infraestructuras, servicios, modernización de explotaciones), humano (conocimiento, formación) y social (partenariados, cooperación, organismo reguladores de calidad, fomento de la economía social) serán elemento fundamentales, junto con el capital natural (productos de calidad, espacios naturales protegidos,) y financiero (ayuda, inversión), del desarrollo de capacidades que permitan aprovechar esas nuevas oportunidades.

En este sentido, la definición de un planteamiento estratégico, vinculado a la programación FEADER 2007-2013, supone un paso adelante en la clarificación de políticas concretas y eficaces sobre el medio rural. No obstante, el presente programa se ha vinculado de manera clara a los ámbitos de programación permitidos por el reglamento 1698/2005, a las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural y al Plan Estratégico Nacional de España, no habiéndose considerado otros que puedan tener una notable importancia sobre el desarrollo rural como la prestación de servicios públicos básicos, vivienda y urbanismo, infraestructuras de transporte, etc. Estas actuaciones no planteadas son objeto de definición en otros programas europeos (FEDER, FSE, Fondo Cohesión), nacionales (PNR, PEIT, Avanza, etc.) y regionales (Pacto por el Desarrollo y la Competitividad 2005-2010, PEAG, Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha, Proyecto Nervio, Conservación del Medio Natural, etc.).

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES ELEGIDAS ATENDIENDO A LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS COMUNITARIAS Y AL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL, ASÍ COMO REPERCUSIÓN PREVISTA DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN A PRIORI

4.1. Justificación de las prioridades elegidas atendiendo a las directrices estratégicas comunitarias y al plan estratégico nacional

El presente Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Castilla-La Mancha es la respuesta al reglamento 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER. En dicho reglamento se establece la necesidad de que la programación del FEADER guarde coherencia con los siguientes elementos de la política europea y nacional:

En el ámbito europeo:

- En primer lugar, la estrategia de Lisboa y Gotemburgo constituyen el marco para articular el desarrollo económico, social y medioambiental de los Estados Miembros y sus regiones.
- La Política Agrícola Común (PAC) comparte escenario con las actuaciones del FEADER, constituyéndose como primer y segundo pilar de la política agrícola.
- Las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural plasman las principales referencias de las políticas europeas en una política de desarrollo rural homogénea para todos los Estados Miembros.
- La Política de Cohesión, a través de sus instrumentos FEDER y FSE, así como el instrumento específico para el desarrollo del sector pesquero, el Fondo Europeo para la Pesca, mantiene sinergias con las actuaciones cofinanciadas por el FEADER.

En el ámbito nacional:

- En relación a la política de cohesión, el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) traslada las directrices comunitarias sobre la Política de Cohesión a la realidad nacional, orientando sobre la programación del gasto estructural a través del FEDER y el FSE.
- El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 traduce las Directrices europeas sobre política rural al contexto español y actúa como referente en la elaboración de los PDRs regionales.
- El Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 articula aquellos elementos determinados en el Plan Estratégico que deben ser horizontales y comunes a todos los PDR regionales.

En las siguientes secciones, se muestran cuales son las prioridades y medidas del PDR de Castilla-La Mancha (2007-2013) y como reflejan las referencias estratégicas y operativas nacionales y comunitarias.

4.1.1. Estrategia de Lisboa y Gotemburgo y el PDR de Castilla – La Mancha

Las Directrices Integradas para el crecimiento y el empleo 2005-2007 persiguen convertir Europa en la economía más competitiva del mundo en el año 2010. Dado que las zonas rurales representan el 92% del

territorio de la Unión y son el hogar de más del 50% de su población²³, el desarrollo de estas zonas es de gran importancia para avanzar en el objetivo de la cohesión social y económica.

Las prioridades seleccionadas en el PDR de Castilla–La Mancha contribuyen a alcanzar los objetivos formulados en las estrategias de Lisboa y Gotemburgo relativas a la mejora de la competitividad, la creación de empleo y la sostenibilidad mediante los siguientes elementos:

La mejora de la competitividad del sector agrario y forestal contribuirá de forma decisiva a elevar la competitividad de la UE, así como el apoyo a la industria agroalimentaria y el fomento de la diversificación de actividades económicas en las zonas rurales.

El Consejo de Gotemburgo hizo de la sostenibilidad una pieza central del desarrollo europeo. La aportación de las zonas rurales es básica para avanzar por esta senda, dado que ellas atesoran gran parte de la biodiversidad.

La diversificación económica de las zonas rurales, mediante la potenciación del desarrollo endógeno, persigue crear nuevos nichos de actividad y empleo que permita a sus habitantes diversificar sus riesgos e incrementar sus oportunidades de desarrollo y empleo.

4.1.2. La Política Agraria Comunitaria

En los últimos tiempos, y en paralelo al proceso de revisión y renovación de la Agenda del Lisboa, la PAC se ha renovado para responder a los nuevos desafíos:

- La creciente competitividad mundial coloca a los precios de la PAC en niveles demasiado elevados, lo que genera una pérdida de posiciones en el mercado mundial y comunitario.
- Además, la Unión debe preparar su agricultura para el reto de las negociaciones internacionales y ha de concretar los límites de lo que se halle dispuesta a aceptar.
- La gestión de la PAC es compleja y a veces, incluso, difícilmente abordable. Se ha planteado, por tanto, crear un nuevo modelo descentralizado, con criterios comunes claros y mecanismos de control rigurosos, que conceda un mayor grado de libertad a los Estados miembros sin, con ello, distorsionar la competencia ni abrir un proceso de nacionalización de la PAC.

En definitiva, se constata que el sistema de asignación de recursos en base al volumen de las producciones no era apropiado. Igualmente, se ha puesto de manifiesto la necesidad de dotar de mayor relevancia a una política de desarrollo rural que colabore a superar los nuevos retos que se plantean las zonas rurales.

En respuesta a estos desafíos, la Unión Europea propuso la reforma de la PAC a través de las siguientes líneas:

- La competitividad debe garantizarse mediante un descenso de los precios que impulse el crecimiento de las salidas interiores y una mayor participación en el mercado mundial.
- El reparto de tareas entre la Comisión y los Estados miembros debe revisarse en lo relativo a la compensación con ayudas directas y a las medidas de desarrollo rural enmarcadas en una programación global.

²³ Se incluyen tanto las regiones predominantemente rurales como las regiones significativamente rurales, tal y como las define la OCDE. Los datos provienen de las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural, 2006/144/CE.

- El desarrollo rural debe convertirse en el segundo pilar de la PAC.

Por tanto, una de las principales consecuencias de la reforma de la PAC es la nueva dimensión que adquiere la política rural. Esta nueva dimensión se apoya en los siguientes elementos:

- Reforzar el sector agrícola y forestal fomentando unos productos agrícolas de calidad, dotando al sector de unos servicios de asesoramiento de calidad y una oferta formativa adecuada.
- Proteger el medio ambiente y el patrimonio rural europeo con medidas agroambientales tales como la agricultura ecológica. Además, para impulsar la integración en la PAC de las exigencias medioambientales, se prevé también ampliar los pagos compensatorios (reservados tradicionalmente a las regiones menos favorecidas) a las zonas donde la agricultura se vea limitada por obstáculos naturales específicos.
- Aumentar la competitividad del campo con el fin primordial de mejorar la calidad de vida de la comunidad rural y de abrir nuevas fuentes de ingresos para los agricultores y sus familias.

Estos elementos constituyen la base de las prioridades estratégicas de la política rural 2007-2013, tal y como se enuncia en las Orientaciones Comunitarias de Desarrollo Rural, y que sirven de base a la política castellano manchega de desarrollo rural cofinanciada con el FEADER.

4.1.3. Las Directrices Comunitarias de Desarrollo Rural 2007 – 2013 y el PDR de Castilla – La Mancha

En estas directrices estratégicas, el Consejo determina las prioridades de la Unión Europea en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Establece el vínculo con los objetivos de Gotemburgo y Lisboa, plasmándolos en la política de desarrollo rural.

La política de desarrollo rural definida en estas Directrices, se centra en tres ámbitos fundamentales: la economía agroalimentaria y silvícola, que abarca el ciclo completo agrícola y forestal, desde la producción hasta la comercialización; el medio ambiente, que se revela crecientemente como un factor económico decisivo en diversificar las economías rurales, además de contribuir a la conservación de la biodiversidad; y la economía y poblaciones rurales en un sentido amplio.

Estos ámbitos se articulan en torno a cuatro ejes:

- EJE 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
- EJE 2: Mejora del medio ambiente y entorno rural
- EJE 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural
- EJE 4: el LEADER

El PDR de Castilla-La Mancha plantea por ello una línea estratégica de programación centrada en aquellos aspectos más característicos de la región como son: la necesaria apuesta por la calidad en la producción del sector primario, el sustento de las políticas de inversión en la industria alimentaria como sector estratégico para la comunidad y, principalmente, su ámbito rural, el desarrollo de actuaciones que mejoren los principales ejes vertebradores de la mejora del medio ambiente en la región (como son el agua, la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático) y finalmente la apuesta por el desarrollo endógeno como elemento generador de empleo y desarrollo en las áreas rurales.

Además, las Directrices Estratégicas Comunitarias establecían inicialmente seis directrices, las cuatro primeras se identifican con las áreas definidas por los ejes, mientras las dos últimas se refieren al conjunto de la programación. A través de la Decisión del Consejo del 19 de enero de 2009 (2009/61/CE), las DEC

de desarrollo rural han sido modificadas, incluyendo una quinta directriz que afecta a las cuatro anteriores. Esta directriz establece como nuevas prioridades el cambio climático, las energías renovables, la gestión del agua, la biodiversidad, la reestructuración del sector lechero y la innovación, vinculada esta última a las cuatro anteriores. A continuación se establece como las prioridades y medidas del PDR contribuyen a estas seis Directrices:

Prioridad 1: Mejora de la competitividad de los sectores agrarios y silvícola: El PDR contiene medidas orientadas a fortalecer el sector agrario y forestal, así como reforzar la importancia de la industria alimentaria para la economía castellano-manchega y, especialmente, sus zonas rurales. En este sentido, las actuaciones del programa se han definido en base a objetivos intermedios como:

- Reforzamiento del apoyo al relevo generacional en el sector agrario, para lo cual se han definido las medidas de “fomento a la instalación de jóvenes agricultores (112) y la jubilación anticipada de agricultores y ganaderos agrícolas (113) que tenderán a complementarse con el fin de contribuir, de manera directa, sobre el rejuvenecimiento de las personas vinculadas al trabajo agrario en Castilla – La Mancha.

En el primero de los casos (medida 112), la medida tiene carácter horizontal tal y como señalan el Plan Estratégico Nacional y Marco Nacional de Desarrollo Rural, no presentando peculiaridades específicas muy señaladas en su aplicación regional

- Estímulo del espíritu empresarial y a la modernización de las explotaciones, elementos claves para incidir en una continua inversión en capital físico (medida 121) y humano (medida 111) que permita dinamizar las estructuras productivas y alcanzar con ello la mejora en la competitividad de las mismas.
- Implantación y apoyo a los servicios de gestión, asistencia y asesoramiento, como fundamento y refuerzo del desarrollo sostenible de la actividad agraria, colaborando en la adopción de nuevas técnicas de producción que, además de contribuir a lograr una agricultura competitiva y económicamente viable, sean más respetuosas con el medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y vegetal y el bienestar de los animales. La programación de actuaciones de apoyo a estos servicios (medidas 114 y 115) incidirá, además, en el cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidos en el Reglamento (CE) nº 73/2009 para poder recibir íntegramente los pagos directos que se efectúen en virtud de los diversos regímenes de apoyo a la renta previstos en la política agrícola común y algunas ayudas de desarrollo rural.

Finalmente, cabe señalar que dichas medidas se han programado de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Nacional y Marco Nacional de Desarrollo Rural, que las definía como medidas horizontales de los Programas de Desarrollo Rural.

- Fomento de la producción de calidad diferenciada, como elemento integrador de las actuaciones a desarrollar en el ámbito agropecuario dada la importancia que dicho factor ofrece a la hora de mejorar el valor añadido retenido por los productores y la creciente demanda de estos productos realizada por la sociedad en general. Para ello el programa ha establecido una serie de actuaciones destinadas a fomentar la *participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos* (132) y de *apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción en programas de calidad* (133).

- Incentivación de la I+D+i y la transferencia tecnológica, como un elemento clave para la mejora de la competitividad de la producción en el sector primario y en la industria alimentaria. Se apoyarán proyectos de investigación que desarrollen las empresas, las inversiones derivadas de la aplicación de nuevas tecnologías, las inversiones para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías, el fomento del uso de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en las empresas agroalimentarias (123). Con un enfoque similar, serán subvencionables los gastos derivados de la incorporación de nuevas tecnologías en las explotaciones como un elemento determinante de la modernización de explotaciones (121).
- Apoyo a la comercialización de la producción agroalimentaria y forestal, por medio de la continua mejora del sector de la industria alimentaria de la región. Este apoyo se destinará al *aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales* (123) y, en menor medida, a generar estructuras de *cooperación para el desarrollo de nuevos procesos, productos y tecnologías* (124).

En este sentido, el Plan Estratégico Nacional y Marco Nacional de Desarrollo Rural definían el apoyo al sector agroalimentario bajo estas premisas justificando la implantación de una medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales, dado que se trata de un sector clave de la economía española, con un gran potencial de exportación y un elemento dinamizador y vertebrador del medio rural.

- Gestión sostenible de los recursos hídricos y el suelo, como un elemento dinamizador de las oportunidades de desarrollo de las zonas rurales por medio del mejor aprovechamiento de los recursos hídricos y de infraestructuras de apoyo. Por ello, el programa ha definido una medida destinada a disponer de *infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y silvicultura* (125).

Aunque las actuaciones a desarrollar son diversas, cabe destacar aquellas destinadas a obtener un considerable ahorro de agua y una disminución de la contaminación, definida en el Plan Estratégico Nacional y el Marco Nacional de Desarrollo Rural como medida horizontal en regiones, como la de Castilla – La Mancha, donde existan sistemas de riego.

Prioridad 2: Mejora del medio ambiente y del entorno natural: La protección de la naturaleza tiene seis ámbitos de actuación en el PDR de Castilla – La Mancha:

- Cultivo de paisajes y protección del patrimonio tradicional como elemento de valorización económica de los mismos. En el programa no existe una medida propiamente destinada a tal fin, aunque pueden destacarse las *medidas agroambientales* (214) como elementos que contribuirán decisivamente a dicho objetivo intermedio.
- Fomento de la concienciación agroambiental, dada la imperiosa necesidad de continuar adecuando la actividad agropecuaria a mejores prácticas de sostenibilidad. Este elemento debería incidir positivamente en el mantenimiento de ayudas a los titulares de tierras que las realizan, así como a aquellos que mantengan su actividad en las zonas más desfavorecidas dados los beneficios sociales y ambientales que conlleva al conjunto de la sociedad.

Tampoco existe un conjunto de medidas directamente vinculadas a dicho objetivo, aunque sí varias que incidirán de manera positiva sobre dicho objetivo intermedio. Entre las que tendrán una incidencia positiva se encuentran la *Indemnización compensatoria a zonas desfavorecidas* (211 y 212) y los *pagos agroambientales* (214).

- Incentivos a la producción ecológica como un tipo de producción en la que confluyen tanto criterios ambientales como una buena rentabilidad en el mercado de los productos. Para el fomento de dichas actuaciones se han definido una serie de *medidas agroambientales* (214) que contribuirán a la sustitución de cultivos tradicionales por otros de producción ecológica.
- Potenciación de prácticas identitarias de las zonas rurales con su entorno natural, como un elemento añadido a la actividad agropecuaria que permita favorecer el paisaje, el patrimonio cultural y etnográfico, etc., elementos que suelen tener una incidencia importante sobre la atracción de turismo sobre las distintas zonas rurales. Dichas actuaciones se vincularán en gran medida a las actuaciones a desarrollar dentro de las medidas agroambientales (214) y, en menor medida, de la indemnización compensatoria a zonas con dificultades (211 y 212).
- Aprovechamiento de la empatía Red Natura – zona rural, para lo que se tiene previsto una ayuda a los titulares de explotaciones agropecuarias cuyas explotaciones mantengan restricciones especiales al situarse dentro de una zona de Red Natura 2000, dadas las limitaciones productivas que se generan. Con ello se busca una mayor implicación de los productores en el mantenimiento de dichos ecosistemas.

En este sentido, el programa ha definido dos medidas destinadas a dicho fin como son algunas actuaciones de las *Ayudas Agroambientales* (214) y algunas actuaciones vinculadas a *ayudas para inversiones no productivas destinadas a zonas Red Natura forestal* (227).

En cuanto a la Red Natura en terreno forestal, el Marco Nacional justifica la implantación de una medida horizontal destinada a la conservación de la Red Natura 2000 en el ámbito forestal, habiéndose establecido la conservación de estas zonas de interés comunitario de conservación de la biodiversidad como una de las prioridades de la estrategia española de desarrollo rural

- Sostenibilidad: lucha contra el cambio climático, la desertificación y los incendios forestales, dados los riesgos detectados en la región en esta materia y la necesaria colaboración, que desde todos los ámbitos de actividad se ha de mantener para incidir positivamente sobre dichos aspectos.

En este sentido, el programa ha definido actuaciones vinculadas, en gran medida al desarrollo y mantenimiento de las masas forestales en la región, por medio de la *forestación de tierras agrícolas* (221), las *ayudas a la recuperación del potencial forestal* (226) y las *ayudas para inversiones no productivas* con este fin (227).

Finalmente, cabe señalar que dichas medidas se han programado de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Nacional y Marco Nacional de Desarrollo Rural, que las definía como medidas horizontales de los Programas de Desarrollo Rural, en particular la lucha contra incendios (226) y el mantenimiento de la Red Natura forestal (227).

Prioridad 3: Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural: el PDR de Castilla–La Mancha atiende esta prioridad con dos grupos de actuaciones muy relacionadas y un elemento más de carácter transversal.

- El primero refiere directamente a la creación de oportunidades de empleo en las zonas rurales. Dicho objetivo se presenta como un elemento esencial dados los problemas de envejecimiento y despoblación que afectan a una parte de las zonas rurales castellano-manchegas. Por ello, el mantenimiento de oportunidades de empleo y la creación de nuevas en sectores diversificados se considera un elemento esencial al que contribuirán todas las medidas del eje 3.

- El segundo ámbito es más particular, y puede considerarse vinculado al anterior, dado que el fomento de las microempresas y el empleo autónomo se ha revelado, en el pasado reciente, como una fuente importante de desarrollo económico y social en las zonas rurales de Castilla – La Mancha. En este sentido, cabe destacar el papel que pueden jugar principalmente las actuaciones vinculadas a las medidas de *diversificación hacia actividades no agrícolas, las ayudas a la creación y desarrollo de microempresas y el fomento de actividades turísticas* como ayudas para el desarrollo de estas empresas en las zonas rurales. No obstante, no hay que olvidar el papel que jugarán en este ámbito las actuaciones a desarrollar dentro del desarrollo de servicios básicos para la economía y la conservación y mejora del patrimonio rural entre otras.
- Finalmente, la mejora de la calidad de vida de las zonas rurales se plantea como un objetivo que debe incluir a todos los residentes en las zonas rurales, e incluso aquellos otros con intenciones de dirigirse a ellas. En este sentido, el programa buscará ofrecer un papel preponderante al colectivo de mujeres por medio de actuaciones de fomento del empleo de dicho grupo poblacional, incluso por medio de la priorización de actuaciones sobre el mismo.

Prioridad 4: Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación: Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR), a través de estrategias integradas, fomentan la diversificación y la mejora de la calidad de vida en el medio rural, eje 3, como base principal de sus actuaciones. Además, actuarán como unidades de gestión de proyectos con un impacto directo en el ámbito local.

Prioridad 5: Nuevos retos: El PDR de Castilla-La Mancha pretende incrementar los esfuerzos con relación a las prioridades de la Comunidad en los cinco ámbitos siguientes:

- **Mitigación y adaptación al cambio climático:** El mantenimiento de las masas forestales ofrece importantes posibilidades para contrarrestar los efectos desfavorables ligados al cambio climático.

En este sentido se ha optado por apoyar la formación y utilización de los servicios de asesoramiento para los productores agrícolas sobre el cambio climático mediante la programación de la submedida 114.2 (Utilización de servicios de asesoramiento para la gestión forestal sostenible)

- **Potenciación de las energías renovables:** La utilización de este tipo de energías ofrece unas perspectivas de desarrollo muy interesantes a la vez que actúa de manera favorable en referencia al cambio climático.

Para potenciar la utilización de dicho tipo de energías en Castilla-La Mancha, se opta por subvencionar las instalaciones e infraestructuras para la producción de energías renovables a través de las submedidas 125.1 (Infraestructuras de gestión de recursos hídricos) y 125.3 (Optimización y uso eficiente de recursos hídricos).

Por otro lado se apuesta por reforzar la producción de biogás utilizando residuos orgánicos mediante los planes de mejora. También dentro del ámbito de la modernización de explotaciones el desarrollo de la utilización de cultivos energéticos perennes y la inclusión dentro de los planes de mejora y de la medida 123 (Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales) de inversiones relacionadas con la transformación de biomasa para la producción de energías renovables, forman parte del plan de actuaciones a desarrollar en este sentido.

- **Gestión sostenible del agua:** Con objeto de paliar la debilidad de muchas zonas de nuestra región en materia de recursos hídricos a través de un aprovechamiento sostenible de los mismos, se plantea desarrollar tecnologías para ahorrar agua mediante planes mejora de

explotaciones agrícolas (121.1), inversiones en explotaciones intensivas(121.3), infraestructuras de gestión de recursos hídricos (125.1) y optimización y uso eficiente de los mismos (125.3)

La implementación de instalaciones para el tratamiento de aguas residuales en las granjas y en los procesos de elaboración y comercialización, es otra de las cuestiones a llevar a cabo, mediante la medida 123 (Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales).

Por otro lado, es importante incentivar el asesoramiento para la optimización de la gestión del agua mediante la submedida 115.2 (Ayudas para la implantación de servicios de asesoramiento para la optimización de la gestión del agua).

- **Protección de la biodiversidad:** La introducción o el mantenimiento de métodos de producción agraria compatibles con la conservación de la biodiversidad se considera una acción necesaria. Para lograr esto se puede actuar desde dos ámbitos: Por un lado desde las ayudas agroambientales que fomenten la producción ecológica y la extensificación de las prácticas ganaderas, mediante la creación de una ayuda agroambiental específica para explotaciones de ovino-caprino en extensivo; y por otro lado, a través de la información y divulgación de conocimientos sobre la biodiversidad mediante la creación de la submedida (111.2): Información y divulgación de conocimientos sobre fauna y flora silvestre y su aprovechamiento sostenible.
- **Medidas de acompañamiento de la reestructuración del sector de los productos lácteos:** Con objeto de paliar la situación de crisis que afecta al actualmente al sector del vacuno de carne se plantea una reestructuración enfocada principalmente a la realización de una serie de medidas de acompañamiento en materia de ayudas a la inversión vinculada a la producción lechera y la mejora de la transformación y comercialización con el sector lechero. Dichas operaciones se llevarán a cabo dentro de los denominados planes de mejora y de la medida (Aumento del valor añadido de los productos agrarios y forestales).

Prioridad 6: Garantizar la coherencia de la programación: El presente PDR garantiza la coherencia de la programación en dos niveles: Internamente, el programa, de acuerdo con el análisis de la evaluación previa muestra una gran solidez. Externamente, el presente capítulo y los respectivos análisis en la evaluación previa ponen de manifiesto la alineación de la programación con los referentes estratégicos comunitarios y nacionales.

Prioridad 7: Complementariedad entre los instrumentos comunitarios: La complementariedad con el resto de instrumentos comunitarios se desarrolla más adelante (ver Capítulo 10 sobre complementariedad). Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la política agrícola común, a través de la política de cohesión, así como del Fondo Europeo de Pesca) en este mismo documento y se apoya en el análisis de la complementariedad incluido en el capítulo II de la Evaluación Previa.

4.1.4. El Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 y el PDR de Castilla-La Mancha

El Plan Estratégico Nacional (PEN), de acuerdo con el Capítulo II del Reglamento 1698/2006, debe garantizar la coherencia de la ayuda comunitaria al desarrollo rural con las directrices estratégicas comunitarias, así como la coordinación entre las prioridades comunitarias, nacionales y regionales. Además, se constituye como instrumento de referencia para la elaboración de los PDRs regionales.

Asimismo, el PEN establece que la programación del FEADER en España va a estar regionalizada, significando que cada CCAA elaborará un Programa de Desarrollo Rural. A fin de garantizar la coherencia

de la programación nacional, el PEN y el Marco Nacional fijaron seis medidas (cuatro en el eje 1 y dos en el eje 2) horizontales que deben estar presentes en todos los PDRs, aunque las regiones pueden ponderar y adaptar la aplicación de estas medidas en función de sus necesidades.

A continuación, se expone como el PDR de Castilla-La Mancha contribuye a alcanzar las medidas horizontales:

Gestión de los recursos hídricos: La importancia del regadío en la agricultura española, y en concreto en la castellano manchega, se hace patente al observar que las producciones de las tierras en regadío suponen más de la mitad de la Producción Final Agrícola, mientras que la superficie ocupada por las mismas sólo representa en torno a un 15% de la superficie agraria útil en España y el 11% en Castilla-La Mancha.

No obstante, no debe considerarse únicamente su importancia desde el punto de vista económico, ya que el regadío tiene un papel multifuncional fundamental en el proceso de modernización de la agricultura y de vertebración de la sociedad rural española, contribuyendo a la fijación de población en comarcas con un elevado grado de despoblamiento.

La importancia económica y social del regadío unida a la necesidad de hacer sostenible su puesta en práctica, aconsejan orientar la gestión de los recursos hídricos hacia al ahorro del agua y la disminución de la contaminación de suelos y de aguas subterráneas, manteniendo la coherencia con el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.

El PDR, a través de su eje 1, contribuye a la mejora de la gestión de recursos hídricos con el continuo desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales (medida 125 que incluye actuaciones orientadas a consolidar y mejorar la gestión de recursos hídricos).

Aumento del valor añadido de las producciones agrícolas y forestales: El grueso de actuaciones que el PDR incluye en esta línea se encuentran en el eje 1, donde la medida 123 se dirige a aumentar el valor añadido de los productos agrícolas. La mejora de la competitividad de la industria alimentaria y forestal es una estrategia prioritaria y en un contexto de creciente competencia es importante apoyar al sector de manera que pueda aprovechar las oportunidades de mercado mediante enfoques amplios e innovadores. En consonancia con el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en los que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida incluye operaciones dirigidas específicamente a economizar energía y agua, a la utilización de biomasa y a la adecuación del sector lácteo, con los efectos que se pretenden de sustitución de combustibles fósiles, mejora del uso del agua y mejora de la competitividad del sector lácteo. Por otro lado, en la región es fundamental fomentar el cooperativismo para conseguir concentrar la oferta y adaptarla a la demanda así como mejorar la calidad de la gestión de las cooperativas que transforman y comercializan productos agrarios de la región.

Por otra parte, el eje 3, al dedicarse a la diversificación de las actividades económicas en el medio rural (medidas 3.1, 3.2 y 3.3) tendrá un favorable efecto sobre la producción del sector primario de pequeña escala, y de ámbito más artesanal.

Puesta en marcha y utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias: El desarrollo sostenible de la actividad agraria pasa por la adopción de nuevas técnicas de producción que, además de contribuir a lograr una agricultura competitiva y económicamente viable, sean más respetuosas con el medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y vegetal y el bienestar de los animales. En este sentido, los agricultores y ganaderos están obligados a cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidos en el Reglamento (CE) nº 73/2009 para poder recibir íntegramente los pagos directos que se efectúen en virtud de los diversos

regímenes de apoyo a la renta previstos en la política agrícola común y algunas ayudas de desarrollo rural.

Por todo ello, es conveniente que agricultores y ganaderos dispongan del apoyo técnico necesario, por lo que resulta aconsejable implementar una ayuda para facilitar el acceso de éstos a los servicios de asesoramiento. Las medidas 114 y 115 del PDR se dirigen a promover la utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones y profesionales del sector primario con el objetivo de mejorar el rendimiento global y el comportamiento ambiental de su explotación. Los nuevos retos definidos a través de la Decisión del Consejo del 19 de enero de 2009 (2009/61/CE), incluye la gestión del agua, y el cambio climático, entre otras, como prioridades, lo que lleva a intensificar más el esfuerzo en esta materia mediante la implementación de las submedidas 115.2 (Ayudas para la implementación de servicios de asesoramiento para la optimización de la gestión del agua) y 114.2 (Utilización de servicios de asesoramiento para la gestión forestal sostenible)

Instalación de jóvenes agricultores: Facilitar la instalación de jóvenes agricultores como titulares de explotaciones agrarias, contribuyendo así al necesario relevo generacional en el sector es un elemento importante para el desarrollo rural en Castilla – La Mancha. Dado el importante grado de envejecimiento de la población dedicada a la actividad agraria en la región, estas actuaciones contribuirán, además, a la creación de empleo y la fijación de población en las zonas rurales dado el impulso modernizador que suele tener asociado. Así la vez que se facilita el ajuste estructural de las explotaciones tras la instalación inicial, para una mas adecuada utilización de los factores de producción, la incorporación de nuevas tecnologías, contribuyendo de este modo al aumento del nivel de rentas en comparación con otros sectores. La medida 112 del PDR se dirige a favorecer la instalación de jóvenes agricultores, de forma que se produzca la necesaria sucesión generacional en el ámbito agrario de Castilla – La Mancha. También en línea con las directrices marcadas en el PEN y el Marco Nacional 2007-2013, estas ayudas se destinarán a jóvenes agricultores que se instalen como titulares de las explotaciones y discriminarán positivamente a las mujeres.

Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales: Las masas forestales existentes están sometidas a una presión originada por el cambio de hábitos en la sociedad actual que ocasionan riesgos evidentes que pueden provocar, directa o indirectamente su degradación, o, en su extremo, su desaparición. El PDR pretende impedir que se originen incendios forestales por causas perfectamente evitables, así como obstaculizar el avance del fuego una vez se haya producido, establecer un sistema de detección y estudiar esas causas para instaurar medidas que eviten la producción de esos incendios. Algunas de las medidas agrupadas en el eje 2 actúan sobre el medio forestal contribuyendo, al mejorar la gestión de los bosques, a reducir el riesgo de incendios y mitigar sus efectos sobre el medio, no obstante será primordialmente a través de la medida 226 donde se producirán las principales actuaciones de mejora.

Conservación y desarrollo de Red Natura 2000 en el medio forestal: Aproximadamente un tercio de la superficie forestal de Castilla-La Mancha está ubicada dentro del perímetro definido para la RED NATURA 2000, y por regla general todos estos terrenos forestales, por sus características climáticas y geológicas, se significan por su alto valor protector, sustentador a la vez de una importante riqueza ecológica.

Es decir, estamos ante masa forestales de un importante valor ambiental en el que por el valor de los productos forestales de obtención directa presenta escasas rentabilidades económicas, incluso a veces nulas, y sin embargo al mismo tiempo están generando unos importantes beneficios para la sociedad constituyendo su sola presencia una importante fuente de ingresos en beneficio del desarrollo rural de las zonas en donde se ubican. En definitiva, prevalece la importancia social sobre la productiva.

Esta multifuncionalidad debe compatibilizar escasos rendimientos económicos con su conservación, con la mejora de sus funciones ecológicas, y con la generación de bienes y servicios necesarios para la sociedad (externalidades indirectas)

El PDR, a través de la medida 227 llevará a cabo actuaciones que permitan seguir conservando el elevado porcentaje de territorio regional vinculado a espacios forestales red natura 2000, haciendo compatible la conservación del medio y la explotación económica sostenible de estos territorios.

Por otro lado, además de las medidas horizontales, se ha considerado necesario introducir en el programa algunos de los elementos comunes definidos en el PEN y el Marco Nacional. Entre ellos, destacan elementos básicos de aplicación del enfoque LEADER que agrupará casi el 90% del territorio regional, la producción ecológica con medidas de agricultura y ganadería ecológica, la Red Natura en el ámbito agrario con el fin de contribuir a coordinar producción agraria y conservación de estas zonas ambientalmente valiosas y las ayudas en zonas con dificultades naturales, por su importancia desde los puntos de vista económico, social y ambiental.

4.1.5. La Política de Cohesión en Castilla–La Mancha y sus vínculos con el PDR

El reglamento general de los Fondos Estructurales (1083/CE) señala, en su artículo 9, la coherencia y complementariedad que debe existir entre los fondos estructurales y las actuaciones cofinanciadas con FEADER y FEP. Esta complementariedad también aparece en la Directriz nº 6 de las Orientaciones Estratégicas Comunitarias 2007-2013.

Por su parte, las Orientaciones Estratégicas para la Política de Cohesión mencionan explícitamente la necesidad de que los estados miembros garanticen la complementariedad y la coherencia entre las acciones que vayan a ser financiadas por el FEDER, el FSE y el FEP, ya que todas estas actuaciones comparten una dimensión espacial y persiguen el objetivo común de avanzar en la cohesión y equilibrio del territorio comunitario.

Por su parte, el MENR traslada las orientaciones europeas al contexto español y, en base a la condición de región convergencia de Castilla – La Mancha, asigna unas prioridades estratégicas para el periodo 2007-2013. Estas prioridades de la política de cohesión, a través de sus instrumentos FEDER y FSE pueden contribuir a la regeneración de las zonas rurales en los siguientes ámbitos:

Contribuyendo a garantizar un nivel mínimo de acceso a los servicios de interés económico general a fin de atraer empresas y personal cualificado y limitar la emigración. La aportación del FEDER y del FSE puede colaborar decisivamente en alcanzar este objetivo.

En ámbito de actuación de las infraestructuras, el FEDER puede mejorar la conectividad de las zonas rurales, ofreciendo una oportunidad para el desarrollo a través de la reducción del aislamiento.

En un nivel más local, el FEDER puede destinar recursos a promover el desarrollo endógeno de las zonas rurales a través de la mejora de la comercialización de productos o fomentando la innovación, así como el desarrollo empresarial e infraestructuras de apoyo.

Abundando en el desarrollo endógeno, las actuaciones FEDER, a través de su Eje 5 pueden contribuir decisivamente al desarrollo del turismo. El FSE, por su parte, puede colaborar a alcanzar este objetivo con la cofinanciación de contenidos formativo.

En línea con lo anterior, el FEDER, a través de sus actuaciones relativas al medio ambiente puede colaborar en la protección del patrimonio natural y cultural, gran parte del cual se localiza en zonas rurales

y, con ello, ayudar indirectamente a la expansión del turismo, una de las apuestas de futuro más claras para una región que, como Castilla – La Mancha, cuenta con un privilegiado patrimonio cultural y natural.

Por último, y en base a su pertenencia a las regiones convergencia, Castilla-La Mancha tiene la posibilidad de realizar inversiones en infraestructuras sociales y sanitarias que pueden tener una fuerte incidencia en dotar de este tipo de servicios a las zonas rurales, tradicionalmente peor dotadas de este tipo de servicios.

En cuanto a la programación del FEP tiene un fuerte carácter local que necesariamente mantiene sinergias con el FEADER. No obstante, dada la escasa importancia que representa el sector de la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos en la actividad económica (147 empleos en 2005) y el tamaño reducido de la dotación prevista del P.O. FEP España para la Comunidad Autónoma (5,2 millones, sobre el total de 1.131,9 millones de euros del PO), no se prevén elementos de complementariedad entre ambos.

4.2. Repercusión prevista de acuerdo con la evaluación a priori en relación con las prioridades elegidas

El equipo evaluador ha estimado las repercusiones que el programa podría ofrecer por medio de dos metodologías bien distintas:

Por un lado, el cálculo del impacto potencial sobre los indicadores de repercusión socioeconómicos se ha realizado por medio de la [metodología Input-Output](#), especialmente adecuada para aquellos programas que ofrecen una aportación importante de fondos financieros a diversos sectores económicos. Con dicha metodología ha sido posible valorar, tanto los efectos directos que a priori tendrá el programa sobre los sectores afectados, como los efectos de “arrastre” y “empuje” que generará sobre otros sectores de actividad.

Por otro lado, el análisis del impacto potencial del programa en aquellos ámbitos más vinculados a los ámbitos medioambientales se ha incorporado al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, con el fin de prever las principales incidencias medioambientales que el programa pueda conllevar.

4.2.1. Cuantificación de las repercusiones previstas a largo plazo

a) *Análisis de impacto socioeconómico de los fondos y programación del PDR FEADER en Castilla-La Mancha*

La aplicación del Fondo FEADER en Castilla-La Mancha para el próximo período de programación 2007-2013 desplegará indudables efectos positivos de impacto sobre la renta y el empleo de la región.

Las tablas Input Output constituyen, a este respecto, una alternativa metodológica robusta para abordar los estudios de impacto como el que se propone, y es por ello por lo que se utilizarán en esta sección. Estos estudios de impacto se basan en la explotación de las conexiones intersectoriales que existen entre las distintas ramas de actividad de la economía y en el impulso adicional que supone la integración dentro del sistema productivo de los efectos positivos generados por el incremento del consumo. En consecuencia, son tres los efectos que integran esa estimación:

- El efecto directo, que se imputa a las ramas de actividad que se benefician de manera directa de la aplicación de FEADER en 2007-2013.

- El efecto indirecto, que recoge el conjunto de retroalimentaciones intersectoriales que surgen de las necesidades de incorporación de insumos productivos por parte de esas ramas beneficiadas. La suma de las sucesivas rondas de efectos en la producción constituye este efecto indirecto.
- El efecto inducido, que se genera porque el aumento en la producción derivada del efecto directo supone un mayor empleo, y esto significa un aumento en las rentas del trabajo que se traduce a consumo en función de la propensión a consumir de los hogares. El incremento en consumo produce toda una nueva cadena de efectos como los descritos más arriba cuya suma se conoce como efecto inducido.

a.1) Consideraciones metodológicas previas

La realización del estudio de impacto ha exigido llevar a cabo una serie de transformaciones previas a la tabla Input Output de Castilla-La Mancha más reciente, que data del año 1995, y que ha sido publicada por el Consejo Económico y Social de la Región.

La tabla Input Output que se ha escogido es la matriz simétrica (37 x 37 sectores) de destino con consumos intermedios interiores, dado que esta elección elimina que parte de los efectos generados reviertan a otros espacios distintos al de la propia Región.

Por su parte, el vector de demanda final que constituye el efecto directo y da origen al resto ha sido construido de forma muy exhaustiva y ha implicado básicamente encontrar una correspondencia de cada una de las medidas que van a ser desarrolladas por el PDR en Castilla-La Mancha con una o varias ramas de actividad de la Tabla Input Output. En este sentido, han sido varias las ramas de actividad a las que se ha imputado gasto, siendo agricultura, ganadería y caza, silvicultura y explotación forestal, construcción o intermediación financiera algunas de las más favorecidas.

a.2) Estimación del impacto de la aplicación de FEADER en Castilla-La Mancha.: estimación en niveles

Hechas estas aclaraciones, en la Tabla 72 se muestran los resultados del análisis para tres variables fundamentales: la producción efectiva (que incluye los consumos intermedios o insumos productivos que las ramas de actividad incorporan en su proceso productivo), y el Valor Añadido Bruto (VAB), que resulta de restar los consumos intermedios a la producción efectiva, y el empleo. Los resultados de esa tabla incluyen los gastos públicos con cofinanciación FEADER, tanto la financiación comunitaria como la procedente de la Administración General del Estado y la Regional.

Como se puede observar, el impacto total de la aplicación del PDR en Castilla-La Mancha es de 3.022,1 millones de euros corrientes en producción efectiva para el periodo 2007-2013, de los cuales 1.641,3 millones se corresponden con el efecto directo, 692,2 millones con el efecto indirecto y 688,5 millones con el efecto inducido. En definitiva, el efecto directo es responsable del 54,3% del efecto total, mientras que el efecto indirecto representa el 22,9% y el inducido el 22,78%.

Si la variable analizada es el VAB, el efecto total asciende a 1.544,8 millones de euros, de los cuales algo más de 372,5 millones (en concreto 372,58 millones) corresponden al efecto directo y el resto al efecto indirecto e inducido.

Tabla 72. Impacto de la aplicación de FEADER en Castilla-La Mancha: producción efectiva y VAB (en miles de euros constantes de 2004)

Tipo de efecto	Producción Efectiva	VAB	Empleo
Efecto Directo	1.641.309,7	880.846,9	37.251
Efecto Indirecto	692.236,9	372.581,5	11.132
Efecto Inducido	688.521,9	291.357,5	11.258
Efecto Total	3.022.068,5	1.544.785,9	59.641

Fuente: Elaboración propia por el equipo evaluador

Finalmente, la aplicación de los Fondos del PDR va a suponer la creación de una importante cantidad de empleo. De acuerdo con el análisis efectuado, el número de empleos creados (tanto asalariados como no asalariados), se situará en el entorno de los 59.641 para el período 2007-2013. En su mayor parte (un 62,45%), esos nuevos ocupados se crean debido al efecto directo (responsable de 37.251 empleos, o lo que es lo mismo, se crean en aquellos sectores que son directamente beneficiados por la aplicación del PDR. Adicionalmente, 11.132 nuevos empleos se crean como consecuencia del efecto indirecto, esto es, por el efecto expansivo de las compras que estos sectores directamente beneficiados hacen sobre otros sectores. Finalmente, 11.258 nuevos ocupados se crearán en Castilla-La Mancha como consecuencia de los efectos positivos que un mayor empleo tiene en forma de mayores posibilidades de consumo (efecto inducido).

a.3) Estimación del impacto de la aplicación del PDR en Castilla-La Mancha: estimación en términos porcentuales

Conviene contextualizar las cifras anteriores poniéndolas en términos relativos respecto al VAB y el empleo total de Castilla-La Mancha, tal y como se hace en la Tabla 73. Para ello, se ha tomado como referencia el VAB de la región en 2005 de acuerdo con los datos de la Contabilidad Regional del INE, así como el número de ocupados según la Encuesta de Población Activa en 2006.

Como se puede apreciar, la implementación de FEADER en el período 2007-2013 supondrá la obtención un Valor Añadido Bruto que representa alrededor de un 5,63% del VAB de Castilla-La Mancha en 2005. Si el análisis se hace con respecto al promedio anual en vez de con el conjunto del período de referencia, el porcentaje es del 0,3%.

Tabla 73. Impacto de la aplicación de FEADER en Castilla-La Mancha en términos relativos

Impacto Económico del PDR (miles de euros)	VAB Castilla-La Mancha 2005 (miles euros)	% sobre VAB Castilla-La Mancha Total	% sobre VAB Castilla-La Mancha Anual
1.544.785,9	27.428.633	5,63%	0,8%
Impacto Empleo del PDR (número ocupados)	Empleo Castilla-La Mancha 2006 (número ocupados)	% sobre Empleo Castilla-La Mancha Total	% sobre Empleo Castilla-La Mancha Anual
59.641	798.100	7,47%	1,06%

Fuente: Elaboración propia por el equipo evaluador

El impacto es superior con respecto al empleo ya que, en ese caso, el porcentaje de empleo creado como consecuencia de FEADER en relación al total de ocupados en la región en 2006 asciende al 7,47% para el período 2007-2013, y 1,06% si el efecto se anualiza.

En definitiva, como conclusión final puede afirmarse que la aplicación del Fondo FEADER y su programación original en Castilla-La Mancha desplegará efectos relativamente importantes sobre la región, tanto en términos de VAB como de empleo que serán visibles en todo el período 2007-2013.

a.4) Indicadores de repercusión

Según lo estipulado en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación, se contemplan siete indicadores de repercusiones comunes en materia de crecimiento, empleo, productividad, biodiversidad, zonas de alto valor natural, aguas y cambio climático que reflejan explícitamente los objetivos establecidos por el Consejo Europeo y las Directrices estratégicas relativas al desarrollo rural. La repercusión del programa en su conjunto debe evaluarse aplicando estos siete indicadores con el fin de tener en cuenta la contribución total de todos los ejes del programa. Asimismo, el MCSE, recomienda que estos indicadores se vean aumentados por otros indicadores de repercusión adicionales y específicos del programa.

A continuación se analiza la inclusión de un conjunto de indicadores de repercusión en el Programa de Desarrollo Rural:

Crecimiento económico

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

PIB per capita

El ámbito sectorial del indicador, deberá determinarse de acuerdo al ámbito de actuación de cada medida (agrícola, ganadero, silvícola, industria alimentaria, etc.).

Para medir el impacto que el PDR pueda tener sobre la región en este ámbito, se requerirá la realización de estudios específicos que permitan medir el impacto potencial alcanzado por las actuaciones por medio de encuestas, estudios de caso, etc.

Otro indicador (adicional) que el PDR puede incluir para la correcta medición del impacto del PDR es el relacionado con la renta agraria a nivel regional, y el VAB sectorial. No obstante, el cálculo específico del impacto del PDR requerirá de la realización de estudios similares a los anteriormente detallados.

Renta agraria

VAB sectorial

Creación de empleo

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

Nº ocupados por sector

El ámbito sectorial del indicador, deberá determinarse de acuerdo al ámbito de actuación de cada medida (agrícola, ganadero, silvícola, industria alimentaria, etc.).

Para medir el impacto que el PDR pueda tener sobre la región en este ámbito, se requerirá la realización de estudios específicos que permitan medir el impacto potencial alcanzado por las actuaciones por medio de encuestas, estudios de caso, etc.

Productividad laboral

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

Productividad

El ámbito sectorial del indicador, deberá determinarse de acuerdo al ámbito de actuación de cada medida (agrícola, ganadero, silvícola, industria alimentaria, etc.).

Para medir el impacto que el PDR pueda tener sobre la región en este ámbito, se requerirá la realización de estudios específicos que permitan medir el impacto potencial alcanzado por las actuaciones por medio de encuestas, estudios de caso, etc.

Otros indicadores (adicionales) que el PDR puede incluir para la correcta medición del impacto del PDR son los relacionados con la renta agraria por persona ocupada a nivel regional, y el VAB sectorial por persona ocupada. No obstante, el cálculo específico del impacto del PDR requerirá de la realización de estudios similares a los anteriormente detallados.

Renta agraria por persona ocupada

VAB sectorial por persona ocupada

Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

Nº especies de aves

La medición de dicho indicador supondrá recabar información de la dirección general con competencias en materia de medio natural, del Ministerio de Medio Ambiente y otras fuentes de cara a conocer el inventario de especies en la CCAA.

En el caso de que dicho inventario no se encuentre disponible o actualizado, se puede realizar un análisis *proxy* de la evolución de acuerdo al listado de especies protegidas y las causas de su evolución positiva/negativa.

Otro indicador (adicional) que el PDR puede incluir para la correcta medición del impacto del PDR es el relacionado con el número de especies de flora existentes, o en su defecto el número de especies protegidas y la evolución de las mismas en el periodo de ejecución del programa.

Nº de especies de flora en peligro de extinción

Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

Superficie Espacios Protegidos

Otro indicador (adicional) que el PDR puede incluir para la correcta medición del impacto del PDR es el relacionado con el porcentaje de territorio Red Natura 2000 que tiene actividad económica agraria. El mantenimiento de dicha actividad, si ésta se realiza por medio de técnicas de producción que salvaguardan o mejoran la biodiversidad de la zona, se articulan como un elemento positivo para los LIC y las ZEPA.

% superficie Red Natura 2000 con actividad agraria sostenible

Mejora de la calidad del agua

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

Balance de nutrientes Agua

Los nutrientes en el agua son un ámbito de conservación que preocupa en gran medida en el ámbito europeo dado el contenido de fósforo y nitrato que existe en algunas regiones. Su medición, se realizara de acuerdo a la información suministrada por la Agencia Europea del Medio Ambiente²⁴. En el caso de que no sea posible trasladar dicha información al ámbito regional, se procederá a analizar la información disponible en relación a “sólidos en suspensión”, “demanda química” y “demanda bioquímica” (INE).

Por otro lado, Castilla-La Mancha presenta actualmente seis zonas afectadas por la Directiva de Nitratos 91/676/ CEE. La inclusión de dichas zonas denota un posible problema de calidad de agua en dichas zonas, lo cual trata de controlarse en base a los planes definidos a tal efecto. Por ello, un indicador de utilidad, aunque indirecto, a la hora de medir la calidad de las aguas puede ser el porcentaje de territorio regional afectado por la Directiva antes mencionada (indicador adicional).

²⁴ European Environment Agency <http://www.eea.europa.eu/>

% superficie afectada por la Directiva de Nitratos 91/676/CEE en Castilla-La Mancha

Contribución a la lucha contra el cambio climático

La medición de este indicador está vinculada a la ejecución de los 4 ejes del PDR. Su cálculo se realiza por medio del indicador:

Producción Energía Renovable

Dentro del ámbito de actuación del PDR, los elementos característicos de producción de energía son la producción de cultivos agroenergéticos, y la producción de energía renovable en las zonas rurales (solar, eólica, biomasa, etc.).

Otro indicador (adicional) que el PDR puede incluir para la correcta medición del impacto del PDR es el relacionado con el consumo energético del sector agrario en Castilla-La Mancha. Aunque no creemos que sea factible una medición neta del impacto del PDR (dado el criterio de proporcionalidad y simplificación que la programación requiere), los cambios en dichos indicadores estructurales pueden ofrecer una medida de la tendencia regional en este ámbito.

En este sentido, se ofrecen dos indicadores que el Centro de Estadísticas Regional de Castilla-La Mancha ofrece y que pueden ofrecer una idea aproximada del consumo energético del sector primario:

Importancia relativa de los consumos intermedios: Energía y lubricantes.

(Macromagnitudes del sector agrario)

Consumo eléctrico del sector:

- Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.
- Alimentación, bebidas y tabaco (industria).

(Evolución del consumo eléctrico por sectores. MWH.)

Estos dos indicadores, pueden ofrecer una valoración indirecta de la evolución que sigue el consumo energético en el sector primario y en la industria alimentaria. En el segundo de los casos, será necesario relativizar su valor en función del VAB o del número de empresas/explotaciones existentes en la región.

b) Análisis de impacto medioambiental del Programa de Desarrollo Rural

El análisis medioambiental realizado durante el proceso de elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR de Castilla-La Mancha, ha supuesto el examen de las implicaciones de dicho plan en base a distintos vectores medioambientales.

A continuación se analiza la contribución de las medidas propuestas en el PDR a la consecución de los objetivos ambientales seleccionados por el Órgano Ambiental.

Contribución de las medidas del PDR a la consecución de los objetivos ambientales

Objetivos Ambientales establecidos por el Órgano Ambiental	Contribución de las Medidas del PDR
1) Minimizar la afección a espacios con mayor valor natural.	<u>Eje 2: Medida 214.</u> Las medidas agroambientales tendrán incidencia en todas aquellas explotaciones que asuman los mayores requisitos medioambientales planteados. En este sentido, la presión sobre los recursos naturales y las implicaciones medioambientales serán positivas, contribuyendo a desarrollar actuaciones de conservación más allá de los espacios naturales de mayor valor.
	Esta medida también contribuirá al mantenimiento de la actividad agraria compatible con las exigencias de conservación de las zonas Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha determinadas en terrenos agrícolas mediante la compensación a los productores por las limitaciones impuestas
	<u>Eje 2: Medida 227.</u> Dicha medida contribuirá al mantenimiento de las zonas forestales Red Natura 2000 mediante acciones de fomento de la gestión sostenible y valorización socioeconómica de los montes castellano –manchegos.
2) Minimizar la afección a especies protegidas, hábitats de especial protección y elementos geomorfológicos de especial protección.	<u>Eje 2: Medidas 211, 212, 214, 221, 226 y 227.</u> Todas las medidas contribuirán al mantenimiento de las especies protegidas o hábitats de especial valor mediante el mantenimiento de actividad en zonas con especiales dificultades, la definición de medidas agroambientales, la forestación con especies protegidas y el mantenimiento y mejora de las zonas Red Natura 2000.
3) Minimizar la afección a suelos y aguas.	<u>Eje 1: Medidas 114, 121, 123, 125.</u> Dichas medidas, cada una con un enfoque y objetivos diferenciados deben contribuir a reducir el uso de inputs en la producción, mejorar el carácter ambiental de dicha producción final y reducir la generación de residuos de producción mediante la modernización de los procesos.
	<u>Eje 2: Medidas 214, 221.</u> Las actuaciones del eje 2 señaladas con anterioridad incidirán positivamente en la definición y articulación de procesos agrícolas menos incisivos sobre el medio ambiente, mediante incentivos (o compensaciones) para los mismos.
4) Resolver el problema del cambio climático.	<u>Eje 1: Medidas 114, 115, 121 y 123.</u> El programa define estas medidas con potencial para mejorar los procesos de producción en las explotaciones agropecuarias y las industrias alimentarias, así como al cambio de hábitos en el uso de energía e incluso tipo de productos (ecológicos, agro-energéticos,...)
	<u>Eje 2: medidas 214, 221, 226, 227.</u> El programa ha definido actuaciones vinculadas, en gran medida al desarrollo y mantenimiento de las masas forestales en la región, que contribuirán a mejorar las masas forestales por medio de labores de prevención, expansión de la superficie existente, y gestión sostenible de los bosques.

Objetivos Ambientales establecidos por el Órgano Ambiental	Contribución de las Medidas del PDR
	<u>Eje 3: Medida 323</u> . Parte de las actuaciones incluidas en esta medida están destinadas a valorizar, conservar y mejorar las zonas de alto valor natural o protegidas entre las que se encuentran las acciones de sensibilización y educación ambiental, o el mantenimiento de parajes de alto valor natural.
5) Población.	Las medidas del eje 1 y 3 están destinadas a mejorar las oportunidades económicas de las zonas rurales y por ende favorecer la empleabilidad en dichas zonas. En definitiva, dichas medidas deben contribuir al asentamiento de población en las zonas rurales castellano-manchegas.
	Las medidas del eje 2, aunque mantienen cierto enfoque de desarrollo socioeconómico, no generarán, a priori, un impacto positivo tan destacable en temas de empleo, con lo que el beneficio para la población se vinculará más a aspectos generales de carácter medioambiental.

Una vez analizada la contribución de las medidas consideradas en el PDR para la consecución de los objetivos ambientales, se puede concluir que:

Los objetivos planteados en la estrategia del PDR de Castilla-La Mancha contribuyen a la consecución de los objetivos ambientales.

Debido a su importante contribución al cumplimiento de los objetivos ambientales, son especialmente significativas las siguientes medidas:

- Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña
- Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña
- Ayudas Agroambientales
- Primera forestación en tierras agrícolas
- Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas
- Ayudas para inversiones no productivas en zonas RED NATURA 2000
- Conservación y mejora del patrimonio rural.

b.1) Efectos significativos sobre el medio ambiente

Para poder realizar este estudio de efectos (impactos) se ha utilizado una metodología basada en el análisis multicriterio. Para ello se han elaborado dos tipos de matrices de doble entrada en las que se han plasmado las medidas recogidas en el PDR en cada uno de los ejes, y los diferentes elementos o factores ambientales sobre los que se pueden producir dichos efectos o impactos.

Los factores ambientales seleccionados para el análisis se han clasificado de la siguiente manera:

Factores seleccionados para el análisis de los posibles efectos significativos del PDR en el medio ambiente.

SUBSISTEMA FÍSICO NATURAL					
MEDIO FÍSICO			MEDIO BIOTICO		MEDIO PERCEPTUAL
ATMÓSFERA	SUELO	HIDROLOGÍA	FLORA	FAUNA	PAISAJE

SUBSISTEMA POBLACIONES Y ACTIVIDADES					
ESPACIOS PROTEGIDOS	CONSUMO RECURSOS NATURALES	GENERACIÓN RESIDUOS	PATRIMONIO	POBLACIÓN	ESTRUCTURA ECONÓMICA

En base a esta metodología, para la identificación y posterior valoración de los efectos más significativos sobre el medio ambiente, se ha procedido a la realización de dos tipos diferentes de matrices, una primera de identificación de los potenciales impactos y otra de valoración de los mismos.

La identificación de los impactos ambientales se ha obtenido a partir de un análisis de las interacciones existentes entre las medidas recogidas en el PDR y los elementos del medio, en función de sus características específicas.

Como criterio general para la elaboración de estas matrices se ha tomado la base de que toda acción que se desarrolle en el medio ambiente, va a provocar una serie de impactos, ya sean positivos o negativos sobre el mismo, debido a que la idea de impacto cero no es posible, por lo tanto en el proceso de identificación y de valoración de impactos se ha realizado una jerarquización y priorización de los mismos, identificándose aquellos impactos, provocados por cada una de las medidas, que a priori van a ser más significativos o relevantes que los demás.

En conclusión, se puede decir, que en este apartado se realiza una previsión del cambio o de la alteración que se produciría en cada uno de los elementos del medio estudiados si se llevara a cabo el contenido del PDR.

Matriz de Identificación:

Se ha hecho una identificación a priori de los efectos más importantes que las diversas medidas propuestas tienen sobre los factores ambientales ya mencionados. En esta primera identificación no se ha tenido en cuenta si el impacto es positivo o negativo ni el grado del mismo, sino que el objetivo de estas matrices es el poder tener una primera idea de aquellas medidas que más impacto podrían llegar a generar, y de aquellos factores ambientales que a priori podrían verse más afectados.

Matriz de Valoración:

El objetivo principal que se quiere conseguir con esta matriz es la clasificación y jerarquización de los impactos identificados en el paso anterior, en significativos y no

significativos, con el fin de poder priorizar las medidas preventivas, correctoras o compensatorias necesarias para cada uno de los casos-

Dentro de los impactos significativos éstos se pueden clasificar como **positivo** (representado por el color verde) para aquellos impactos que de producirse potenciarían o facilitarían la mejora ambiental de ese factor ambiental específico, así como el cumplimiento de los principales criterios ambientales definidos en los distintos ámbitos.

Como **negativo** (representado por el color rojo) para aquellos impactos que de producirse ocasionarían unos daños importantes sobre ese factor ambiental, ya fuera mediante su degradación o extinción e incluso podría dificultar el cumplimiento por parte de la Región de los compromisos y principios medioambientales ya comentados.

Por último también se pueden clasificar como **neutro o no significativo** (representado por el color azul) para aquellos impactos que potencialmente podrían llegar a generarse con alguna de las medidas analizadas pero cuya repercusión medioambiental se considera de menos envergadura o que se produce sobre elementos del medio menos susceptibles o vulnerables, pero que no significa que no se produzcan efectos, sino que es necesario priorizar los impactos.

Estos han sido los principales criterios para la identificación y valoración de los impactos aplicados en este informe, a continuación se muestran las dos matrices mencionadas anteriormente, en las que se puede observar qué medida, y por tanto qué eje, a priori, puede producir un mayor impacto en el medio:

Tabla 74. Identificación de impactos

CÓDIGO	MEDIDAS	SUBSISTEMA FÍSICO NATURAL						SUBSISTEMA POBLACIONES Y ACTIVIDADES					
		MEDIO FÍSICO			MEDIO BIOTICO		MEDIO PERCEPTUAL	ESPACIOS PROTEGIDOS	CONSUMO RR.NN.	GENERACIÓN RESIDUOS	PATRIMONIO	POBLACIÓN	ESTRUCTURA ECONÓMICA
		ATMÓSFERA	SUELO	HIDROLOGÍA	FLORA	FAUNA	PAISAJE						
Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal													
111	Acciones relativas a la información y la formación profesional												
112	Instalación de jóvenes agricultores												
113	Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas												
114	Utilización de servicios de asesoramiento												
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales												
121	Modernización de las explotaciones agrarias												
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales												
124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal												
125	Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura												
126	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas												
131	Cumplimiento de las normas basadas en la normativa comunitaria												
132	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos												
133	Actividades de información y promoción												
Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural													
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña												
212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña												
213	Ayudas "Natura 2000" en terreno agrícola												
214	Medidas Agroambientales												
215	Ayudas relativas al bienestar de los animales												
221	Primera forestación en tierras agrícolas												
226	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas												
227	Ayudas para inversiones no productivas												
Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural													
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas												
312	Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas												
313	Fomento de actividades turísticas												
321	Servicios básicos para la economía y la población rural												
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales												
323	Conservación y mejora del patrimonio rural												
331	Formación e información												
341	Adquisición de capacidades, promoción y aplicación												
Eje 4: LEADER													
41	Estrategia de Desarrollo Local												
42	Cooperación internacional o transnacional												
43	Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial												
LEYENDA:			IMPACTO		NO IMPACTO								

Tabla 75. Valoración de impactos

CÓDIGO	MEDIDAS	SUBSISTEMA FÍSICO NATURAL						SUBSISTEMA POBLACIONES Y ACTIVIDADES					
		MEDIO FÍSICO			MEDIO BIOTICO		MEDIO PERCEPTUAL	ESPACIOS PROTEGIDOS	CONSUMO RR.NN.	GENERACIÓN RESIDUOS	PATRIMONIO	POBLACIÓN	ESTRUCTURA ECONÓMICA
		ATMÓSFERA	SUELO	HIDROLOGÍA	FLORA	FAUNA	PAISAJE						
Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal													
111	Acciones relativas a la información y la formación profesional												
112	Instalación de jóvenes agricultores												
113	Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas												
114	Utilización de servicios de asesoramiento												
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales												
121	Modernización de las explotaciones agrícolas												
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales												
124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal												
125	Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y silvicultura												
126	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas												
131	Cumplimiento de las normas basadas en la normativa comunitaria												
132	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos												
133	Actividades de información y promoción												
Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural													
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña												
212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña												
213	Ayudas "Natura 2000" en terreno agrícola												
214	Medidas Agroambientales												
215	Ayudas relativas al bienestar de los animales												
221	Primera forestación en tierras agrícolas												
226	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas												
227	Ayudas para inversiones no productivas												
Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural													
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas												
312	Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas												
313	Fomento de actividades turísticas												
321	Servicios básicos para la economía y la población rural												
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales												
323	Conservación y mejora del patrimonio rural												
331	Formación e información												
341	Adquisición de capacidades, promoción y aplicación												
Eje 4: LEADER													
41	Estrategia de Desarrollo Local												
42	Cooperación internacional o transnacional												
43	Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial												
LEYENDA			Impacto positivo		Impacto negativo								

A continuación se describen los posibles efectos sobre el medio ambiente representados y clasificados en la matriz anterior en base a las diferentes medidas recogidas en el PDR y estructuradas por ejes.

Más allá de las consideraciones que contiene este análisis, hay que tener en cuenta que algunas de las actuaciones prevén el desarrollo de infraestructuras de comunicación, instalaciones agrícolas y de la creación de microempresas que deberán estar acompañadas, en el caso de que así se refleje en la normativa sectorial vigente, de su preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, por lo que contarán con un análisis medioambiental detallado, una definición más concreta de impactos y medidas, con el fin de determinar si ese proyecto concreto se puede o no desarrollar en esa zona, y si fuera el caso, de que forma o con qué condicionantes ambientales.

EJE 1: “Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal”

Medida 111. Acciones relativas a la información y la formación profesional: Los objetivos principales de esta medida son aumentar la capacitación profesional de las personas dedicadas a las actividades agrarias, para la obtención de productos de calidad y para el empleo de métodos de producción compatibles con el medio ambiente y la conservación y mejora del paisaje., fomentar la capacitación e iniciativa empresarial de los colectivos de jóvenes y mujeres, mejorar la gestión de sus explotaciones para que resulten mas competitivas y se incremente el nivel de renta rural, etc. mediante la difusión del conocimiento, con cursos, jornadas, folletos, etc. así como aumentar la capacitación profesional de las personas dedicadas a los trabajos forestales y el empleo de metodologías de trabajos relacionadas con la biodiversidad existente. Todo ello pone de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de esta medida puede producir tanto sobre la población de la zona, como sobre la estructura económica, además de que la información y formación en temas medioambientales puede llevar asociado también una mejora desde el punto de vista medioambiental de las zonas rurales.

Debido principalmente a que este tipo de acciones fomentan el que exista una mayor predisposición por parte de los agricultores para utilizar tecnología avanzada en el campo, que en muchos de los casos dará lugar a una disminución en el consumo de recursos, una disminución en la generación de residuos, en la emisión de contaminantes a la atmósfera, etc. se pueden identificar una serie de efectos positivos en estos factores ambientales.

Por este motivo es por lo que en la matriz de valoración de impactos aparecen todas las casillas marcadas en color verde, al considerarse que se producen impactos positivos también en aspectos ambientales tanto del medio natural como del medio perceptual.

Medida 112. Instalación de jóvenes agricultores: El establecimiento de jóvenes agricultores supone un impacto positivo en la estructura socio-económica local, cuya forma de vida se verá mejorada e incentivada económicamente, a la vez que se combate el despoblamiento rural, que es uno de los principales problemas de estas zonas.

Además, uno de los requisitos establecidos por el Reglamento para la aplicación de este tipo de medidas es que estos jóvenes cuenten con las competencias y cualificaciones

profesionales adecuadas, por lo que parece lógico pensar que estos jóvenes profesionales tengan una mayor educación y aptitud de respeto del medio natural, dos factores que potenciarán de forma positiva el desarrollo sostenible de las zonas rurales.

Como posibles efectos negativos indirectos, asociados a esta medida, cabría destacar los producidos sobre los factores ambientales del medio natural, originados, principalmente, en aquellos casos en los que esta medida se aplicara a jóvenes agricultores que vayan a desarrollar su primera instalación, debido a que la construcción de una nueva instalación, podría llevar asociados una serie de impactos negativos importantes en función de donde se localizara la infraestructura en cuestión. Debido a estos efectos negativos indirectos que se podrían dar en el caso de que esta medida conllevara la construcción de una nueva instalación, en la matriz aparecen identificados una serie de impactos como no significativos (color azul) asociados a esta medida, con el objetivo de indicar que si esta medida se aplica para nuevas instalaciones se deberá de hacer especial hincapié en la localización de la misma, para conseguir minimizar los posibles impactos negativos que se pudieran generar, pero que como son efectos indirectos se han considerado no significativos, al considerar que en esta medida los efectos positivos directos tienen mayor peso e importancia.

Medida 113. Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas: Esta medida está orientada al cambio estructural y generacional de las explotaciones transferidas a través de la medida de Instalación de Jóvenes Agricultores o por transferencia de la explotación con vistas a su incremento de tamaño con el objetivo principal de promover un desarrollo rural sostenible como complemento de las distintas políticas de apoyo al mercado y de ingresos aplicados en el marco de la política agrícola.

En este sentido, se puede presuponer que el desarrollo de esta medida presenta un impacto positivo en la calidad de vida de los jóvenes y mayores, así como en la estructura económica de esa zona rural. Además este relevo generacional lleva intrínseco una modernización e innovación, que en líneas generales, al igual que se decía para el caso de la medida anterior, supone la incorporación de gente más preparada que, a priori puede tener una aptitud de mayor respeto al medio ambiente, así como una mayor formación para la utilización de nueva maquinaria más moderna, que suele llevar asociado un menor consumo de recursos, un menor consumo energético, y de agua, menores emisiones atmosféricas, menor generación de residuos, etc.

Todos estos aspectos son beneficiosos de cara a la protección y conservación del medio ambiente. Debido a que todos estos posibles efectos positivos serían unos efectos indirectos en la matriz de valoración de impactos se han marcado como impactos no significativos, en color azul, con el fin de poner de manifiesto que son efectos indirectos, que pueden darse, o no, en función de cómo se produzca este relevo generacional.

Medida 114. Utilización de servicios de asesoramiento: El objetivo principal de esta medida es ayudar a los agricultores y ganaderos a hacer frente a los costes ocasionados por la utilización de servicios de asesoramiento destinados a mejorar la

gestión sostenible de las explotaciones tanto agrícolas como forestales. Este asesoramiento irá encaminado a cuidar el medio ambiente, la sanidad y el bienestar animal, la fitosanidad, el cumplimiento de los requisitos legales, etc.

Todo ello pone de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de este tipo de medidas pueden producir tanto sobre la población de la zona, como sobre la estructura económica, además de que el asesoramiento en temas medioambientales puede llevar asociado también una mejora desde el punto de vista medioambiental de las zonas rurales. Avanzar en esta línea fomenta el que exista una mayor predisposición por parte de los agricultores para utilizar tecnología avanzada en el campo, que en muchos de los casos dará lugar a una disminución en el consumo de recursos, una disminución en la generación de residuos, en la emisión de contaminantes a la atmósfera, etc. se pueden identificar una serie de efectos positivos en estos factores ambientales. Por este motivo es por lo que en la matriz de valoración de impactos aparecen todas las casillas marcadas en color verde, al considerarse que se producen impactos positivos también en aspectos ambientales tanto del medio natural como del medio perceptual.

Medida 115. Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales: Esta medida del PDR está muy relacionada con la anterior, ya que esa se centra en las ayudas al agricultor para que pueda disponer de ese asesoramiento y esta medida se centra en ayudas para que se creen o adecuen los sistemas de asesoramiento, creándose puestos de trabajo de personal técnico y administrativo, etc. Por ello el objetivo principal de esta medida es incrementar la profesionalidad del sector, facilitando la interpretación y aplicación de la extensa normativa ambiental de obligado cumplimiento, cubriendo las posibles deficiencias de agricultores en cuanto a la gestión empresarial y comercial, etc. así como mejorando sus conocimientos en materia de gestión de agua especialmente en relación al uso racional y eficiente de este recurso.

Al igual que ocurría con la medida anterior esta medida lleva muchos efectos positivos asociados tanto sobre la población de la zona, como sobre la estructura económica, además de los efectos positivos de mejora en temas medioambientales.

Medida 121. Modernización de las explotaciones agrícolas: El objetivo final de las actuaciones incluidas en la presente medida es mejorar el rendimiento global de las explotaciones agrícolas, así como cumplir con la normativa comunitaria aplicable a la inversión objeto de la ayuda, fomentando el uso de las energías renovables y contribuyendo a la mitigación de los efectos negativos del cambio climático.

Las actuaciones incluidas en esta medida van dirigidas a la adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía o agua; la incorporación de nuevas tecnologías, incluidas las de informatización, telemática y el uso de energías renovables; la mejora cualitativa y la ordenación de las producciones en función de las necesidades de mercado y, en su caso, con vistas a la adaptación a las normas comunitarias de calidad, así como para la diversificación de las actividades agrarias; el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales; la aplicación de programas de mejora de la calidad de las

producciones ganaderas, e inversiones en equipos e infraestructuras que colaboren en dicha mejora; el traslado de las explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y la instalación de estructuras que permitan la correcta clasificación y almacenamiento de cadáveres y otros subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH); la obtención de biomasa forestal como fuente de energía renovable en sustitución de combustibles fósiles y la adopción de mecanismos de prevención ante los efectos adversos de fenómenos extremos relacionados con el cambio climático.

En relación a los posibles efectos sobre los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, se ha considerado que la introducción de estas innovaciones tecnológicas, la potenciación de la producción ecológica, del uso de energías renovables, etc. podrían suponer una disminución de emisiones atmosféricas, del consumo de recursos, de la generación de residuos, etc. Por este motivo se ha considerado que a priori los efectos asociados a esta medida podrían ser positivos por lo que aparecen reflejados en la matriz de color verde.

Medida 123. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales: El objetivo de esta medida es mejorar la competitividad y eficiencia de las empresas, en producción, transformación y/o en comercialización, incrementando la calidad de productos y procesos, racionalizando procedimientos y utilizando nuevas tecnologías tanto en el tratamiento de materias primas como en la propia gestión empresarial, desarrollando una estructura moderna, integral y adecuada, impulsando el acceso y desarrollo de la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, adaptando las producciones a las demandas del mercado, orientando la producción de acuerdo con las tendencias del mismo y fomentando la apertura de nuevas salidas, avanzando hacia la mejora ambiental de la industria alimentaria y forestal, fomentando el cooperativismo agrario, etc.

Estas actuaciones que se van a desarrollar llevan asociadas un claro impacto positivo en el subsistema poblaciones y estructura económica, por mejorar los ingresos de los empresarios del sector e incentivar la competitividad del sector. A priori, todo parece indicar, que el desarrollo de esta medida, en base a la introducción de nuevas tecnologías e innovaciones, buscando la calidad del producto, la introducción de medidas de ahorro de agua, de fomento de sistemas de gestión ambiental, de uso de energías renovables, etc. va a llevar asociada una serie de impactos beneficiosos desde el punto de vista medioambiental indirectos que aparecen en la matriz de valoración marcados con el color azul como no significativos debido a que son indirectos.

Debido a que la medida recoge también la posibilidad de desarrollar nuevas empresas, nuevas infraestructuras, etc. se ha considerado oportuno indicar en la matriz de valoración de impactos una serie de impactos negativos, color rojo, con el fin de llamar la atención sobre lo importante que en estos casos va a ser definir la localización de estas empresas, instalaciones, infraestructuras, y las características constructivas de las mismas, para intentar minimizar así los principales efectos negativos, que se aparecen ligados a los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, como son la flora, fauna, paisaje, etc.

Medida 124. Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal: El principal objetivo de esta medida es conseguir que se establezcan relaciones fructíferas entre las industrias agroalimentarias, instituciones y otros interesados para aprovechar oportunidades de mercado a través de enfoques innovadores, desarrollando nuevos productos, procesos y tecnologías.

Debido a que las principales acciones contempladas en la medida se centran en el establecimiento de convenios y acuerdos con las entidades dedicadas a la investigación y en apoyar inversiones relacionadas con el diseño, el desarrollo y ensayo de productos, procesos y tecnologías y las inversiones materiales o inmateriales relacionadas con la cooperación, antes del empleo de los nuevos productos, procesos y tecnologías con fines comerciales, se puede concluir que esta medida a priori no lleva asociado ningún tipo de efecto ambiental negativo, sino más bien de forma indirecta se puede concluir que la introducción de estas nuevas tecnologías y procesos pueden llegar a producir una disminución en emisiones a la atmósfera, una reducción del consumo de recursos naturales o generación de residuos que pueden llevar asociados algún tipo de efecto positivo. Por este motivo es por lo que en la matriz aparecen indicados como efectos no significativos, color azul, las casillas de estos factores ambientales, para resaltar que son efectos indirectos.

Medida 125. Infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura: En la presente medida se incluyen actuaciones de diferente tipología destinadas a optimizar el agua disponible, a mejorar la eficiencia global del sistema de riego, disminuir las demandas, mejorar la rentabilidad de las explotaciones, mejorar el nivel de vida de los agricultores, a mejorar las infraestructuras, tales como caminos rurales en zonas agrícolas (zonas regables, concentraciones parcelarias, polígonos ganaderos y otros relacionados con la actividad agraria) abrevaderos, red viaria y de drenaje vinculada al regadío, concentración parcelaria, red eléctrica rural, polígonos ganaderos, infraestructuras telemáticas y otras infraestructuras diversas que sirvan para una mejor adaptación y vertebración del medio rural, etc. que llevan asociados una serie de impactos potenciales muy diferentes, por un lado efectos positivos por introducción de nuevas tecnologías para la modernización de los sistemas de regadío lo que supone un importante ahorro y mejora de la calidad de los recursos hídricos, que aparecen indicados en color verde en la matriz de valoración.

Pero por otro lado existen una serie de actuaciones ligadas a la construcción de infraestructuras que llevan asociados importantes efectos negativos principalmente sobre la conservación del suelo, la vegetación, fauna, paisaje, etc. y la posible fragmentación del territorio, afectando a los hábitats naturales. Por todo esto es por lo que esta medida es una de las que mayores impactos significativos negativos llevan asociados dentro de este eje, siendo necesaria la definición de medidas preventivas y correctoras con el fin de minimizar dicho impactos.

En términos del subsistema poblaciones y estructura económica puede afirmarse que estas medidas mejorarán los resultados de las explotaciones agrarias, incidiendo positivamente en la calidad de vida de los empresarios y trabajadores del sector.

Medida 126. Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas: La rapidez con la que el potencial de producción puede ser restaurado después de un desastre natural, es esencial para asegurar el mercado y los ingresos de los agricultores. Es también esencial la inversión en acciones preventivas que respondan a las posibles consecuencias de desastres naturales, por ello es necesario esta medida con el objetivo principal de asegurar el mercado y los ingresos de los agricultores mediante inversiones que restauren el capital físico a su estado antes del desastre.

Algunas de las actuaciones contempladas dentro de esta medida son la recuperación de la capacidad de producción dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados, la reparación de las infraestructuras públicas dañadas por los desastres naturales, la compensación a los agricultores por daños a edificios o bienes de equipo causados por fenómenos climáticos adversos, etc. Desde el punto de vista medioambiental el desarrollo de esta medida a través de estas acciones no lleva asociado más que efectos positivos tanto en los factores del subsistema físico natural como en el de poblaciones y actividades.

Medida 132. Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos: El objetivo principal de esta medida es revalorizar las producciones, potenciando los productos de calidad con el fin de satisfacer las necesidades de los consumidores, en cuanto a productos de calidad y respeto medioambiental, y frenar el abandono de las zonas rurales, mediante unas mayores rentas por la producción de los productos de calidad. Al igual que ocurría en el caso anterior, el desarrollo de esta medida sólo lleva asociados efectos positivos en todos los factores ambientales.

Medida 133. Apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción en programas de calidad: Los principales objetivos de esta medida son inducir a los consumidores a que compren los productos alimentarios de los programas de calidad, dar a conocer las características o ventajas específicas de los productos, especialmente la calidad diferenciada, métodos de producción y el respeto por el medio ambiente y difundir el conocimiento científico y técnico de estos productos.

Al igual que ocurría en los casos anteriores el desarrollo de esta medida sólo lleva asociados efectos positivos en todos los factores ambientales estudiados en la matriz.

EJE 2: "Mejora del medio ambiente y del entorno rural"

Medida 211. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña: El objetivo principal de esta medida es indemnizar a los agricultores por los costes de producción adicionales y la pérdida de ingresos, derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en las zonas de montaña. Con ello se pretende evitar el abandono de la tierra indemnizando a los agricultores por los costes adicionales en los que se incurre si continúan con la actividad agraria en estas zonas. El abandono de la tierra tiene consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente. Estos pagos contribuirán a mantener y a promover los sistemas de producción sostenibles

Este tipo de ayudas, por tanto, supone un impacto positivo al favorecer la conservación del sustrato, la vegetación, la fauna, el paisaje y los espacios protegidos, así como el mantenimiento de la población y la mejora económica del sector agrario, potenciándose el desarrollo sostenible de la zona.

Medida 212. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña: Al igual que ocurría con la medida anterior el objetivo principal de esta medida es indemnizar a los agricultores por los costes de producción adicionales y la pérdida de ingresos, derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en las zonas distintas de las de montaña.

Este tipo de medida supone, al igual que en el caso anterior, un impacto positivo al favorecer la conservación del sustrato, la vegetación, la fauna, el paisaje y los espacios protegidos, así como el mantenimiento de la población y la mejora económica del sector agrario, potenciándose el desarrollo sostenible de la zona.

Medida 214. Ayudas agroambientales: Esta medida tiene como objetivos principales la contribución al desarrollo sostenible de las zonas rurales, contribuir a la implantación y desarrollo de unos sistemas agrícolas y ganaderos compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética. Estas ayudas serán concedidas a aquellos agricultores que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales, y contemplan medidas destinadas principalmente a la protección del suelo, fomento de la biodiversidad así como a la mejora de los recursos naturales, el agua y el paisaje.

Todo ello supone un beneficio tanto para la población del medio rural, como para su estructura económica, pero además hay que tener en cuenta todos los beneficios de carácter ambiental que se pueden llegar a conseguir con la introducción de este tipo de prácticas, como por ejemplo favorecer la conservación de especies vegetales autóctonas, menores impactos sobre el medio hídrico, atmosférico y el suelo (por el uso de fertilizantes naturales o de manera controlada), la conservación del paisaje, etc.

Medida 221. Primera forestación en tierras agrícolas: Algunos de los principales objetivos de las posibles actuaciones enmarcadas dentro de esta medida son contribuir a la prevención de la erosión y desertización, diversificar la actividad agraria, así como las fuentes de renta y empleo, ayudar a la conservación y mejora de los suelos, efectos positivos sobre la hidrología, contribuir a la conservación de la flora y la fauna, fomentar la biodiversidad, ayudar a la regulación del régimen hidrológico, proteger los recursos hídricos, favorecer la gestión del espacio natural compatible con el equilibrio del medio ambiente, fomentar el desarrollo de ecosistemas naturales beneficiosos para la agricultura, contribuir a la disminución del riesgo de incendios forestales, promover la ampliación de los recursos forestales, contribuir a la disminución del riesgo de catástrofes naturales y a su prevención, fomentar la utilización sostenible de las tierras forestales, contribuir a la mitigación del cambio climático.

Como se puede observar al leer estos objetivos, el desarrollo de esta medida puede generar un claro efecto positivo sobre el medio natural. Los únicos efectos negativos que podrían producirse estarían asociados por un lado a las especies que se utilizaran

para realizar estas forestaciones, pero en este caso el PDR de Castilla-La Mancha especifica que se utilizarán especies autóctonas para evitar perjuicios y daños al medio ambiente, y por otro a la necesidad de que esta medida se desarrolle bajo una adecuada planificación y evaluación de impacto ambiental, que evite que se actúe en zonas esteparias, pastos o dehesas de alto valor ambiental ya que una forestación en estas zonas les haría perder las características naturales que les dan ese alto valor.

Medida 226. Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas: Como bien indica el nombre de esta medida, las actuaciones enmarcadas en ella tienen un marcado carácter de protección medioambiental, centrándose principalmente en adecuar la estructura de la vegetación de las masas de forma que exista discontinuidad en el combustible y las mismas puedan servir como áreas cortafuego, en crear y mantener cubiertas vegetales estables que sirvan como efecto mitigador de las catástrofes naturales, restaurar las zonas degradadas por los incendios forestales u otras catástrofes naturales, mediante el reestablecimiento de la capacidad productiva forestal, mitigar los efectos del cambio climático, debido al carácter de almacén de carbono de los bosques, estableciendo medidas preventivas para evitar su destrucción, contribuyendo así al cumplimiento del Protocolo de Kyoto, mejorar el hábitat de especies silvestres protegidas y cinegéticas y restaurar el potencial forestal en los bosques dañados por desastres naturales e incendios, y para la implantación de medidas preventivas cuyo objeto es mantener el papel ambiental y económico de estos bosques.

Las actuaciones enmarcadas en ella comprenden la realización de trabajos selvícolas preventivos que impidan o dificulten la propagación de un incendio una vez declarado, o puedan servir de líneas de apoyo a la hora de la lucha contra ellos en caso de producirse, la construcción de infraestructuras viarias forestales necesarias para el acceso de los medios de extinción empleados en la lucha contra incendios forestales, la construcción de infraestructura preventiva contra incendios forestales, como puntos de agua, puestos de vigilancia y repetidores de comunicaciones, etc.

Todas estas actuaciones llevan claramente asociados una serie de efectos positivos tanto en el medio natural como en la estructura económica, en el patrimonio y la población de la zona.

Medida 227. Ayudas para inversiones no productivas: Está medida tiene como objetivo garantizar la mejor conservación posible de las masas forestales a través del fomento de la gestión forestal sostenible activa, satisfacer las demandas de la sociedad en lo relativo a bienes y servicios ambientales y potenciar la cubierta forestal arbórea como medio para garantizar su funcionalidad protectora y ecológica.

Por todo ello, esta medida también produce una serie de efectos positivos sobre los factores ambientales del medio biótico y perceptual, así como sobre la población.

EJE 3: "Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural"

Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas: Las actuaciones aquí encuadradas persiguen reactivar la economía de las zonas rurales bajo el enfoque de fomentar la aparición de nuevos sectores de actividad en las zonas rurales, para

conseguir así abrir nuevas oportunidades de desarrollo y el mantenimiento de la población, mejorando con ello la calidad de vida existente en estas zonas. Esto pone de manifiesto que el desarrollo de esta medida producirá importantes efectos positivos sobre la estructura económica de esas zonas y sobre la población que allí habita.

Esta medida contempla la puesta en marcha de iniciativas orientadas a la diversificación del sector agrario y su orientación hacia actividades no agrarias, dentro o fuera de la explotación familiar, que persigan la multifuncionalidad del sector. Estas ayudas irán destinadas a la puesta en marcha de iniciativas de agroturismo; equipamientos turísticos y de ocio; servicios educativos y formativos; servicios de comercialización de productos locales (gastronómicos: vino, aceite, caza, micológicos, ecológicos, etc.; artesanales); actividades turísticas complementarias (alquiler de equipamiento, senderismo, turismo ecuestre...); actividades sociales en la explotación.

Por ello, desde el punto de vista medioambiental esta diversificación puede producir determinados efectos negativos que irán directamente ligados a la tipología y características que presenten estas nuevas actividades económicas, por lo que se han marcado en rojo algunos factores ambientales para llamar la atención sobre la importancia que tendrá la localización de estas nuevas actividades e instalaciones, etc.

Es decir, el hecho de que aparezcan en rojo indica que esta medida afectará positiva o negativamente al medio donde se desarrolle en función de cómo se proyecten estas nuevas actividades económicas, para lo que habrá que definir una serie de criterios y condicionantes ambientales con el fin de minimizar los potenciales efectos negativos que pudieran producirse.

Medida 312. Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas: Las actuaciones aquí encuadradas persiguen reactivar la economía de las zonas rurales bajo el enfoque del desarrollo sostenible, fijar la población y crear empleo en sectores distintos del agrícola. Este tipo de ayudas resultan imprescindibles para corregir los problemas económicos y sociales de las zonas rurales (despoblamiento, falta de servicios, menor desarrollo económico, etc.), ya que contribuyen a promover el espíritu emprendedor y fomentar nuevas iniciativas empresariales que consoliden la estructura económica del medio rural, facilitar asesoramiento y servicios empresariales a quienes tengan ideas que quieran convertir en proyectos empresariales, diversificar la actividad económica y fuentes de ingresos del medio rural, invertir las tendencias negativas tanto económicas como sociales que origina una carencia de posibilidades de empleo, fomentar la creación y consolidación de PYMES en nuevos sectores de actividad, favorecer la inserción laboral de mujeres y jóvenes en el medio rural, mejorar el nivel de utilización de las TIC en las microempresas del medio rural. En definitiva, suponen un impacto positivo en la población rural y en la estructura económica.

Pero desde el punto de vista medioambiental la creación, ampliación y modernización de microempresas que se ubiquen en zonas rurales puede producir una serie de efectos negativos principalmente ligados a la construcción de infraestructuras, pudiendo producir impactos negativos sobre la vegetación, fauna, paisaje, geología, hidrología, espacios protegidos, etc. siempre en función de la localización de dichas instalaciones. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente será necesario definir para este tipo

de actuaciones una serie de medidas preventivas y correctoras con el fin de conseguir evitar o minimizar los posibles impactos.

Además de los ya mencionados efectos negativos asociados a la construcción de estas nuevas instalaciones, cabe destacar los posibles efectos negativos asociados a la producción de cualquier empresa, principalmente hay que destacar los aspectos ambientales relacionados con las emisiones atmosféricas, los vertidos de aguas residuales, la generación de residuos, el consumo de recursos naturales, etc.

Medida 313. Fomento de actividades turísticas: Los principales objetivos que se persiguen con esta medida son el fomento de actividades turísticas y artesanales, potenciar la red de alojamientos rurales diseñando canales de promoción, mejorar y adaptar la red de infraestructuras turísticas y de acceso, incentivar actuaciones encaminadas a la valorización económica del patrimonio cultural, histórico y natural, valorizar los recursos endógenos locales: caza, gastronomía, pesca, folklore, etnografía, posibilitar la especialización comarcal en base a sus recursos turísticos endógenos, etc.

Por ello esta medida lleva claramente asociados una serie de efectos positivos sobre la población, la estructura económica y el patrimonio existente en estas zonas rurales.

Sin embargo muchas de las actuaciones desarrolladas dentro de esta medida llevan asociadas impactos significativos negativos sobre los factores ambientales del medio físico, biótico y perceptual, sobre todo aquellas destinadas a la construcción de infraestructuras turísticas, que en estas zonas rurales pueden llegar a afectar con gran frecuencia espacios protegidos, paisajes singulares, así como vegetación y/o fauna con un elevado valor ecológico.

La creación de nuevas actividades turísticas representa a menudo una inversión rentable en áreas rurales. Sin embargo, en función de la naturaleza de las mismas, pueden suponer un potencial impacto negativo tanto en el medio físico como biótico, como perceptual, etc. Los impactos asociados a estas intervenciones son más relevantes en zonas sensibles, con ecosistemas frágiles o con bienes culturales, que son ecosistemas bastante frecuentes en este tipo de zonas rurales. La naturaleza de los impactos potenciales es muy variada, ligada, en primer lugar, a la mayor presión ambiental provocada por el incremento en el flujo de personas y vehículos (aumenta la generación de residuos, la contaminación acústica, etc.).

Por otra parte, el impacto puede derivarse de la construcción de nuevas rutas de acceso y establecimientos que alberguen a los visitantes, etc.

Por todo lo mencionado anteriormente, ésta es una de las medidas que presenta un mayor número de potenciales efectos negativos desde el punto de vista medioambiental, como se puede apreciar en la matriz de valoración de impactos, y por consiguiente, es una de las medidas con la que hay que tener especial cuidado durante su desarrollo, siendo necesaria la definición de una serie de criterios y/o condicionantes ambientales que tengan como objetivo principal prevenir, y/o minimizar los impactos negativos producidos por este tipo de actuaciones.

Medida 321. Servicios básicos para la economía y la población rural: Al igual que ocurría con la medida anterior, el objetivo que se persigue es favorecer que las personas que viven y trabajan en el medio rural puedan seguir haciéndolo en igualdad de condiciones a las que residen en el medio urbano, afrontar los servicios de atención para las nuevas necesidades de las familias que habitan en las zonas rurales, hacer de Internet y de las TIC un servicio público, agilizando el acceso a banda ancha a precios competitivos, que garanticen la cohesión social, mejorar y ampliar la dotación de infraestructuras y servicios básicos, al objeto de reducir los desequilibrios existentes entre las zonas urbanas y rurales, con especial atención a las zonas rurales a revitalizar y fomentar la participación ciudadana y la educación en valores, por lo que cabe destacar que esta medida lleva asociados una serie de efectos claramente positivos sobre la población, la estructura económica y el patrimonio existente en estas zonas rurales.

Pero, al igual que ocurría con las medidas anteriores, como cabe la posibilidad de que algunas de las ayudas se destinen a la construcción de nuevas infraestructuras y/o empresas, en la matriz se han identificado una serie de efectos negativos sobre los factores más relacionados con el medio biótico y perceptual que deberán de tenerse en cuenta a la hora de cofinanciar este tipo de proyectos.

Medida 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales: Al igual que ocurría con la medida anterior, el objetivo que se persigue es mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, favorecer actuaciones que frenen el deterioro de los núcleos de población más pequeños, propiciar un desarrollo armónico y sostenible de los núcleos rurales, mejorar y renovar las infraestructuras rurales, mejorar el potencial turístico y de atracción de visitantes de los núcleos rurales a través de actuaciones de conservación y renovación de sus recursos patrimoniales y paisajísticos, incrementar la sensibilización de los ciudadanos en la conservación y mejora de sus recursos endógenos. Algunas de las actuaciones enmarcadas dentro de esta medida son realizar mejoras ambientales en parques, jardines sostenibles, vías verdes, la rehabilitación de edificios y viviendas singulares y embellecimiento de municipios en general, la habilitación y mejora de espacios de ocio y culturales, instalaciones recreativas, la adecuación y mejora de infraestructuras rurales, como caminos rurales, alumbrado público, saneamiento, etc. y la dinamización para la implantación y coordinación para la aplicación de las estrategias de Agenda 21 Local que persigan la sostenibilidad local en sus tres vertientes: económica, social y medioambiental.

Toda esta tipología de actuaciones pone claramente de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de esta medida puede llegar a generar no sólo en relación, por supuesto, con los elementos de interés cultural, la población, la estructura económica o el patrimonio, sino también con los espacios protegidos en general, el paisaje, y de forma indirecta sobre la generación de residuos y los recursos naturales.

Medida 323. Conservación y mejora del patrimonio rural: El objetivo que se persigue con esta medida es poner en valor los recursos culturales, paisajísticos, etnológicos y arquitectónicos existentes en las zonas rurales como una herramienta más de dinamización y mejora de la calidad de vida de dichas zonas. Algunas de las actuaciones enmarcadas dentro de esta medida en relación al patrimonio histórico-

artístico son la recuperación y mejora de bienes y recursos catalogados de interés cultural o singular.

En relación al patrimonio natural son mejoras ambientales en paisajes tradicionales; eliminación de impactos e inversiones de mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural, incluidos los parajes de alto valor natural, conservación y renovación del patrimonio histórico-artístico y cultural, elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y demás zonas de Alto Valor Natural, acciones de sensibilización medioambiental, inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como el desarrollo y conservación de parajes de alto valor natural, etc.

Toda esta tipología de actuaciones pone claramente de manifiesto los numerosos efectos positivos que el desarrollo de esta medida puede llegar a generar no sólo en relación, por supuesto, con los elementos de interés cultural, la población, la salud humana o la estructura económica, sino también con los espacios protegidos en general, el paisaje, la fauna, la flora, etc.

Medida 331. Formación e información: Los objetivos que se persiguen con esta medida son facilitar la formación e información necesaria a los agentes económicos que desarrollen su actividad en las medidas del eje 3, dinamizar e incentivar la participación de la población, agentes económicos y sociales en el desarrollo de la estrategia, formar a la población local en el uso de las TIC, mejorar la cualificación de los agentes económicos proporcionándoles la información y formación necesaria, información a los agentes socioeconómicos y a la población residente en el medio rural sobre el programa, etc.

Claramente esta medida lleva asociados importantes efectos positivos sobre la población y la estructura económica de forma directa pero de forma indirecta cualquier tipo de acción de formación siempre va a producir efectos positivos principalmente sobre la conservación y protección del medio natural, la generación de residuos, etc.

Medida 341. Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local: Esta medida pretende lograr el diseño y aplicación multisectorial de las estrategias comarcales de los Grupos de Desarrollo Rural, que bajo un enfoque ascendente, aplicando enfoques innovadores, proyectos de cooperación y actuaciones en base a los recursos endógenos y potencialidades del territorio de intervención den respuesta a las necesidades de la población local.

Al igual que ocurría con la medida anterior los efectos asociados al desarrollo de este tipo de actuaciones son claramente positivos tanto para la población y la estructura económica de la zona, como para aspectos ambientales relacionados con la generación de residuos, el consumo de recursos naturales, etc.

EJE 4: "LEADER"

Medida 413. Estrategias de Desarrollo Local: Debido a que las medidas que se van a gestionar mediante este enfoque LEADER son las medidas del eje 3, ya comentado

anteriormente, todo parece indicar que los impactos generados van a ser los mismos que los ya detectados y explicados para el eje 3.

Por este motivo, desde un punto de vista de análisis medioambiental, se puede considerar que al ser finalmente las mismas medidas las que se van a poner en práctica, los impactos asociados a ambos ejes son los mismos, con el matiz que se acaba de destacar, que el objetivo principal de este eje es articular la estructura o herramientas necesarias para que esas medidas del eje 3 se puedan llevar a cabo en los entornos rurales.

Medida 421. Cooperación internacional o transnacional: La tipología de los proyectos enmarcados dentro de esta medida es muy diversa, y susceptibles de producir impactos significativos en su entorno:

- o Medidas productivas: creación y desarrollo de empresas, y fomento de actividades turísticas.
- o Medidas de mejora de los valores endógenos del territorio: actividades e infraestructuras orientadas al turismo, renovación y desarrollo de los pueblos, prestación de servicios básicos para la población rural, etc.

Se considera que el principal impacto de las medidas con este Enfoque LEADER es positivo, sobre el medio socio-económico, dado que fomenta el desarrollo económico del medio rural, mejorando la calidad de vida en este entorno desde distintos ámbitos de intervención.

Sin embargo, debe señalarse el potencial impacto que algunas de estas medidas representan para el medio físico-biótico y perceptual, puesto que se pueden incluir actuaciones tales como la construcción de infraestructuras y actividades turísticas. Estas intervenciones afectan a su entorno en muy diferente grado, dependiendo, fundamentalmente, de su localización geográfica.

En consecuencia, será preciso garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación, específicamente en cuanto a evaluación de impacto ambiental para aquellos proyectos concretos que así lo requieran, como medida preventiva de los posibles impactos asociados.

Medida 431. Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial: Las actuaciones desarrolladas dentro de esta medida tienen como objetivo principal articular una estructura organizativa para poder desarrollar esas medidas del eje 3.

Consistirá principalmente en desarrollar estudios relativos a la zona en cuestión, medidas de información sobre la zona y la estrategia de desarrollo local, formación del personal dedicado a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local y actos de promoción y planes de formación de directivos y personal técnico y personal técnico.

Esta medida no presenta impactos directos negativos desde el punto de vista medioambiental.

4.2.2. Cuantificación de los indicadores de repercusión

A modo de conclusión de los trabajos realizados en la evaluación a priori se incluye la cuantificación de los distintos indicadores de impacto o repercusión definidos en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación presentado por la Comisión Europea:

Tabla 76. Cálculo de las repercusiones esperadas por la aplicación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha

Indicador	Medida	Repercusión estimada *
Crecimiento económico	Valor Añadido Bruto	+ 3.022.068.500
Creación de empleo	Nº ocupados por sector	+ 59.641 empleos
Productividad laboral	Productividad	+ 780,98 €/ocupado
Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad	Nº especies de aves **	Dadas las actuaciones programadas en el PDR dentro del grupo de medidas agroambientales, conservación natural y definición de planes de gestión de espacios RN2000, la valoración estimada del PDR en el objetivo de pérdida de biodiversidad es buena. Las actuaciones pueden llegar a reducir el número de especies de flora en peligro de extinción y vulnerables en alrededor de un 10%
Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural	Superficie Espacios Protegidos **	Dadas las actuaciones definidas en el PDR vinculadas al desarrollo ambiental de explotaciones agrarias y forestales, la valoración estimada del PDR sobre el objetivo de mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales es muy buena. En total por medio de la aprobación de actuaciones dentro de las medidas del eje 2, se incidirá sobre un total de 1.076.535 hectáreas de manera sostenible
Mejora de la calidad del agua	Balance de nutrientes Agua **	Dadas las actuaciones definidas en el PDR vinculadas a la mejora de la calidad del agua, la valoración estimada del PDR es buena. En este sentido, las 100.000 hectáreas previstas que tendrán explotaciones agrícolas o ganaderas ecológicas deben permitir una reducción notable de la incidencia de los nitratos en el agua y por lo tanto, una disminución igual en cuanto a la superficie afectada por la Directiva de Nitratos 91/676/CEE en Castilla-La Mancha.
Contribución a la lucha contra el cambio climático	Producción Energía Renovable **	La principal incidencia esperada del programa sobre la adopción y el fomento de actuaciones destinadas a la lucha contra el cambio climático es tanto la incentivación a la producción de biomasa como a la transformación de la misma para obtención de energías renovables para su posterior aprovechamiento en las explotaciones agrarias y en las industrias de transformación, como el trabajo continuado sobre

		203.909 hectáreas forestales gestionadas satisfactoriamente o ampliadas en el caso de nuevas forestaciones. La valoración del impacto del PDR en el incremento de producción de energía renovable es aceptable.

Fuente: Elaboración propia

Nota (*): Efecto directo + efecto indirecto + efecto inducido = Repercusión estimada

Nota (**): La cuantificación de las repercusiones ambientales se han hecho de acuerdo a valoraciones cualitativas extraídas del informe de sostenibilidad ambiental realizado al PDR

A continuación se realiza una valoración cualitativa pormenorizada de aquellos indicadores de repercusión de tipo medioambiental a los que se refiere el Marco Común de Seguimiento y Evaluación:

- *Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad:*

EVOLUCIÓN ESPERADA BUENA

Los análisis ambientales (PDR e informe de sostenibilidad) no consideraron la pérdida de biodiversidad como uno de los principales problemas que afecta a Castilla-La Mancha aunque sí señalaban como relevante el hecho de que no estuvieran definidos todos los planes de gestión de parques naturales, reservas naturales, especies de flora protegida, fauna protegida.

En este sentido, las actuaciones que establece el PDR dentro de su ámbito de actuación fueron consideradas como favorables en su mayoría. Sólo cabe destacar el posible efecto que algunas actuaciones definidas en las medidas 123, 125, 311, 312 y 313 podían tener dada la implicación negativa que la implantación de nueva actividad económica e infraestructuras podían tener en la biodiversidad dependiendo de su ubicación.

En ese sentido, la memoria ambiental incluye determinaciones específicas para estas medidas en relación a no instalarse en espacios protegidos o la promoción de actuaciones con mayor beneficio ambiental, etc. que evitarán las posibles implicaciones negativas que el programa pudiera generar a priori.

Asimismo, dentro de las medidas definidas en la puesta en marcha del programa cabe destacar la programación de la medida 214, 227 y 323 que mediante la implementación de actuaciones agroambientales, de conservación y regeneración natural y definición de planes de gestión de espacios red Natura 2000 incidirán positivamente en la reversibilidad de la pérdida de biodiversidad en el territorio.

- *Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural:*

EVOLUCIÓN ESPERADA MUY BUENA

El presente objetivo ambiental integrado en las prioridades de Gotemburgo está vinculado notablemente tanto a la situación en la que se encuentran los recursos naturales, como al paisaje. En este sentido, y tal y como se indicó en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR las actuaciones definida en el PDR deben favorecer la aplicación sostenible de la actividad agraria y forestal.

En este sentido, el PDR ha programado actuaciones de notable beneficio ambiental dentro del desarrollo agrario como son las exigencias planteadas por la medida 214 en relación a la actividad agrícola y ambiental. Asimismo, otras actuaciones destinadas al desarrollo de estos subsectores incluyen exigencias mínimas como el asesoramiento en relación a buenas condiciones agrarias y medioambientales, la necesaria compatibilidad con los valores ambientales de esas zonas, el mantenimiento de actividad en zonas desfavorecidas, etc.

No obstante, y dado que algunas medidas pueden tener afecciones negativas sobre zonas de elevado valor natural la memoria ambiental aprobó cláusulas de obligado cumplimiento que tratan de minimizar o eliminar posibles impactos negativos de algunos de las actuaciones cofinanciadas por el programa como promover proyectos que traten de mejorar el comportamiento ambiental de explotaciones agrarias y forestales y de la industria asociada, penalizar las actuaciones que causen mayor fragmentación de corredores biológicos y afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés, o priorizar aquellos proyectos que incorporen medidas ambientales en las que se garantice la conservación del medio.

En resumen, la valoración cualitativa general del impacto esperado de las actuaciones del programa en el mantenimiento de tierras de elevado valor natural es muy favorable.

- *Mejora de la calidad del agua*

EVOLUCIÓN ESPERADA BUENA

Los nutrientes en el agua son un ámbito de conservación que preocupa en gran medida en el ámbito europeo dado el contenido de fósforo y nitrato que existe en algunas regiones. Su medición, se realizara de acuerdo a la información suministrada por la Agencia Europea del Medio Ambiente. No obstante, la estimación de las actuaciones del programa sobre dicho aspecto se centrará en gran medida en las actuaciones de mejora de la eficiencia de los regadíos existentes y en la promoción de cultivos menos demandantes de agua como es la extensificación de agrosistemas de secano.

La calidad del agua es considerada tanto en el análisis ambiental del PDR como del ISA como un elemento destacado de la problemática medioambiental que acontece en Castilla-La Mancha. En este sentido, cabe destacar los problemas de explotación que sufren algunos acuíferos y de los que se ha incluido una notable referencia en el diagnóstico de este PDR.

Con el objetivo de incidir positivamente en la recuperación de los mismos se ha diseñado y aprobado el Plan Especial del Alto Guadiana como una actividad coordinada entre Administración General del Estado y Administración regional con el triple objetivo de: recuperación ambiental de las zonas afectadas, cambios en la actividad productiva agraria del territorio afectado y el desarrollo de actuaciones de diversificación que otorguen nuevas oportunidades a los municipios afectados.

En este mismo sentido, la medida 125 no prevé la ampliación de regadíos tal y como exige el Marco Estratégico de Desarrollo Rural de España sino mejoras en Comunidades de Regantes de tal forma que las actuaciones supongan un considerable ahorro de agua y una disminución de la contaminación, obtenidos con la mejora y modernización de las infraestructuras de dichas comunidades. Asimismo, se promoverá el desarrollo de actuaciones de optimización de la gestión de los recursos hídricos, fomentando el uso de los Servicios de Asesoramiento de Riego y potenciando el papel de las Juntas Centrales, Comunidades Generales y Comunidades de Usuarios y de Regantes, así como el uso eficiente de los recursos hídricos mediante la mejora, consolidación y modernización de los regadíos existentes, mediante actuaciones en las infraestructuras colectivas o comunes, cuyos titulares sean entidades asociativas de riego en común diferentes de las Comunidades de Usuarios y de Regantes, como serían las Cooperativas y las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).

Asimismo, las medidas agroambientales definidas en el programa prevén una clara reducción del uso de sustancias químicas en la producción agraria con el consiguiente beneficio a la hora de reducir la contaminación de los suelos y el agua de Castilla-La Mancha.

En definitiva, no se prevén actuaciones que tengan una afección negativa sobre los recursos hídricos de la región y si actuaciones positivas que incidan en mejorar la calidad del agua existente.

- *Contribución a la lucha contra el cambio climático*

EVOLUCIÓN ESPERADA ACEPTABLE

La lucha contra el cambio climático aunque tiene una incidencia global ya presenta en Castilla-La Mancha una estrategia regional de lucha contra el Cambio Climático. Así, y aunque las emisiones de la región no son de las más elevadas, la alta dependencia energética de su estructura económica-productiva hace necesario un mayor control de las emisiones realizadas.

Dentro de las actuaciones definidas en el PDR, se prevén varias que pueden contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, como son la medida para facilitar el acceso a un asesoramiento a los propietarios forestales para una gestión forestal sostenible, así como todas las demás medidas definidas en materia de reforestación y regeneración natural, y las vinculada a la lucha contra los incendios y la conservación de la naturaleza, encuadradas todas ellas dentro de la política forestal regional.

Por otra parte, y relacionado con las energías renovables, dentro de las medidas de inversión (medidas 121, 123 y 125), se contemplan ayudas, tanto para la producción de cultivos energéticos para su posterior transformación en energía, como para las instalaciones para la transformación de biomasa para producción de energía renovable para su utilización en la explotación o en los procesos productivos de las industrias que transforman los productos agrícolas o forestales.

No se prevén actuaciones significativas en ningún otro aspecto..

En cuanto al cálculo de los indicadores de repercusión definidos con anterioridad por el Marco Común de Seguimiento y Evaluación la evaluación a priori del presente PDR plantea una doble posibilidad:

1. Por un lado la cuantificación de dichos indicadores durante el programa mediante la metodología definida en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación.

Indicadores de repercusión

Indicador	
1.A	Crecimiento económico
2.A	Creación de empleo
3.A	Productividad laboral
4.A	Inversión de la tendencia a la pérdida de biodiversidad
5.A	Mantenimiento de las tierras agrícolas y forestales de elevado valor natural
6.A	Mejora de la calidad del agua
7.A	Contribución a la lucha contra el cambio climático

2. Por otro lado, dado que su cálculo se consideró en algunos casos muy complicado y no operativo, se definieron una serie de indicadores adicionales, indicadores proxy o sustitutos que tratan de dar una alternativa a los gestores y evaluadores del programa en caso de que se

mantengan las dificultades de cálculo previstas durante la evaluación a priori. Estos indicadores proxy son los siguientes:

Indicadores de repercusión adicionales propuestos por el equipo evaluador

Indicador	
1.B	Evolución del VAB regional (por sectores de actividad)
1.C	Evolución de la Renta Agraria regional
3.B	Evolución del VAB per capita regional (por sectores de actividad)
3.C	Evolución de la Renta Agraria per capita regional
4.B	Nº de Especies de Flora en peligro de extinción
6.B	% superficie afectada por la Directiva de Nitratos 91/676/CEE en Castilla-La Mancha
7.B	Importancia relativa de los consumos intermedios: Energía y lubricantes.
7.C	Consumo eléctrico del sector: – Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. – Alimentación, bebidas y tabaco (industria).

4.2.3. Partes interesadas afectadas (positiva o negativamente) por el programa

a) Profesionales de la actividad agraria y forestal

La comunidad agraria y forestal es la principal beneficiaria del programa dado el énfasis que ésta presenta en las actuaciones del programa tanto porque son los beneficiarios principales de las medidas destinadas a la mejora de la competitividad de los sectores agrario y forestal como por el creciente enfoque otorgado a las medidas del eje 2, destinadas a mejorar la compatibilidad entre actividades económicas y conservación de recursos naturales.

Asimismo, aquellos profesionales que tengan el objetivo de diversificar sus actividades no-agrarias podrán beneficiarse de las medidas del eje 3 destinadas a aumentar la actividad económica en las zonas rurales y a mejorar de los servicios existentes.

b) Población rural

La población rural en general mantiene la posibilidad de beneficiarse del programa por medio de las nuevas oportunidades que se ofrecerán para crear nuevos negocios y para impulsar a las empresas de nueva creación (microempresas) o a las ya existentes.

Asimismo, la mejora de la conservación de los recursos naturales supone una mejora de sus condiciones de vida dada las enormes implicaciones que estos recursos tienen dentro del ámbito social y económico (estrategias de vida).

La mejora de servicios públicos generales (sanidad, educación, infraestructuras generales, etc.) no será cubierta por las actuaciones del programa dado que quedan fuera de los ámbitos de actuación planteados por el fondo FEADER.

c) Microempresas

Las pequeñas empresas de las zonas rurales siguen siendo beneficiarias importantes de las actuaciones del segundo pilar de la política agraria comunitaria dada su implicación tanto en la diversificación de actividades, como en el aumento del valor añadido de las producciones locales.

d) Otros beneficiarios

Los neorrurales, aunque constituyen un grupo poblacional poco importante en la región, pueden ser población objetivo de gran parte de las actuaciones.

La población urbana es objetivo, no tanto de las actuaciones promovidas por el presente programa, sino de las actividades que con él se desarrollen, dado que son los principales demandantes de turismo rural, alimentos de calidad, etc

e) Colectivos específicos

El colectivo de mujeres es un colectivo prioritario dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, como lo demuestra el hecho de que casi todas las medidas presentan actuaciones de acción positiva (principalmente mediante una priorización en la concesión de las ayudas).

En relación a este colectivo, cabe destacar la labor que realiza en tareas de atención social a grupos sociales específicos excluidos, tales como ancianos, niños y enfermos, así como, en materia de preservación de los elementos tradicionales que permite, a su vez, la conservación de la cultura endógena de las zonas rurales de la región.

4.3. Resumen de las prioridades e impactos previstos del PDR

Dada la estrategia establecida en el presente programa y señalada con anterioridad, el programa aprovechará en gran medida las oportunidades que ofrece el Reglamento 1698/2005 definiendo un gran número de medidas. No obstante, dadas las peculiaridades que ofrece la región destacarán en gran medida, aquellas vinculadas al:

- Desarrollo del sector agrario por medio de instrumentos de apoyo a su evolución.
- Apoyo a las industrias alimentarias de la región dada su importancia económica y social.
- Actuaciones tendentes a mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones agrarias.
- Aumento de la superficie forestal dados sus numerosos beneficios ambientales.
- Realización de actuaciones de prevención de incendios.
- Continuidad de las actuaciones de diversificación de la actividad económica en las zonas rurales.

A continuación se detallan las medidas que el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha prevé llevar a cabo en el periodo 2007 -2013.

5. EJES Y MEDIDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA – LA MANCHA

5.1. Lista de medidas propuestas por eje

Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal

- Medida 111: Acciones relativas a la información y la formación profesional
- Medida 112: Instalación de Jóvenes agricultores
- Medida 113: Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas
- Medida 114: Utilización de servicios de asesoramiento
- Medida 115: Implantación de servicio de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales
- Medida 121: Modernización de las explotaciones agrícolas
- Medida 123: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
- Medida 124: Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal
- Medida 125: Infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y la silvicultura.
- Medida 126: Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas
- Medida 132: Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos
- Medida 133: Apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción en programas de calidad

Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural

- Medida 211: Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña
- Medida 212: Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de la montaña
- Medida 214: Ayudas Agroambientales
- Medida 221: Primera forestación en tierras agrícolas
- Medida 226: Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas
- Medida 227: Ayudas para inversiones no productivas

Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural

- Medida 311: Diversificación hacia actividades no agrícolas
- Medida 312: Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas

- Medida 313: Fomento de Actividades turísticas
- Medida 321: Servicios Básicos para la Economía y la Población rural
- Medida 322: Renovación y desarrollo de poblaciones rurales
- Medida 323: Conservación y mejora del patrimonio rural
- Medida 331: Formación e Información
- Medida 341: Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local

Eje 4: Aplicación del enfoque LEADER

- Medida 41 (413): Estrategia de Desarrollo Local
- Medida 421: Cooperación interterritorial y transnacional
- Medida 431: Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial

5.2. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal - Eje 1

Medida 111	Acciones relativas a la información y la formación profesional
Medida 112	Instalación de jóvenes agricultores
Medida 113	Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas
Medida 114	Utilización de servicios de asesoramiento
Medida 115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales
Medida 121	Modernización de las Explotaciones agrarias
Medida 123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales
Medida 124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal
Medida 125	Infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y silvicultura
Medida 126	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas
Medida 132	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos
Medida 133	Actividades de información y promoción

Castilla-La Mancha es una región interior, claramente mediatizada por sus limitaciones geográficas y climatológicas que determinan la configuración productiva actual y el devenir de parte de su sector primario.

En términos generales, la extensificación, la población activa envejecida, la pequeña dimensión de las explotaciones, la escasa diversificación productiva, los bajos ratios de comercialización y los problemas en la vertebración social y de organización, caracterizan al sector agrario castellano-manchego, de tal forma que la dependencia de la PAC es uno de los rasgos distintivos de Castilla-La Mancha, tanto en la formación de ventas, como en la articulación productiva y de mercado.

Los cambios en la PAC en 2003 afectan por tanto de forma directa a la agricultura castellano-manchega, con un mensaje tendencial notorio de propiciar la vía abierta a la competitividad y al desarrollo sostenible en la actividad agraria.

Por ello, la conciliación entre capacidades regionales y las demandas sectoriales va a conformar uno de los ejes imprescindibles en la conformación de la política de desarrollo rural en CLM. Junto a este ámbito, la dimensión participativa y de desarrollo endógeno ha de venir a complementar la dimensión multifuncional de la producción alimentaria en el sector agrario.

Con este enfoque dentro del eje 1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha desarrollo centrará sus actuaciones en:

Fomento del conocimiento y mejora del potencial humano de las explotaciones agrarias tanto en la titularidad de las mismas, fomentando la participación de las mujeres el rejuvenecimiento de las mismas y la mejora en la capacitación de dichos titulares, como en la mejora de la innovación y renovación de las inversiones existentes. De esta forma se pretende hacer, del sector agrario castellano-manchego un sector más dinámico y competitivo, capaz de adaptarse a las necesidades y demandas del mercado, pero por otro lado capaz de ofrecer unas particularidades de gran valor.

Asimismo, el programa favorecerá la creación de servicios de asesoramiento agrario y forestal con el fin de mejorar la orientación que las explotaciones adquieren mediante la toma de decisiones. Estos servicios se adecuarán a los condicionantes establecidos por la PAC, como a aspectos más

generales como el mejor uso de recursos naturales, el uso de productos orgánicos y fitosanitarios, etc. buscando con ello una evaluación integral del rendimiento de la explotación.

Reestructuración e impulso de las explotaciones agrarias con el objetivo de mejorar el capital físico, entendiendo este como aquellas actuaciones básicas que inciden sobre la producción de las explotaciones (y las industrias agroalimentarias) para respaldar sus procesos productivos.

Con este objetivo las actuaciones se centrarán en mejorar el uso de los recursos hídricos haciéndolos más eficientes, mejora de las infraestructuras de apoyo como caminos rurales u otras infraestructuras de producción. Estas inversiones se consideran relevantes para el desarrollo y mejora de la competitividad del sector agrario y silvícola por los elevados costes de oportunidad asociados con las infraestructuras deficientes pueden imposibilitar a recursos, conocimientos, etc. que condicionan en gran medida el acceso a oportunidades nuevas y ya existentes.

Por otro lado, la apuesta por la calidad y el desarrollo de nuevos productos que demanda el mercado alimentario impone la necesidad de una continua renovación de inversiones y negocios, tanto a nivel de la industria alimentaria como en la generación de nuevos productos de nuevos productos, procesos y tecnologías aplicadas a la calidad de la producción.

Indicadores comunes de resultado

Eje/Objetivo	Indicador	Valor Intermedio (Año 2010)	Valor Final (Año 2013)
Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal	1. Número de participantes que concluyeron satisfactoriamente una actividad de formación relacionada con la agricultura o la silvicultura.	61.600	107.800
	2. Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas.	Explotaciones agrarias: 20.288 € Industrias: 395.000 €	Explotaciones agrarias: 22.448 € Industrias: 440.000 €
	3. Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	285	660
	4. Valor de la producción agraria regulada por etiquetas o normas de calidad reconocidas (miles de euros)	350.000	400.000
	5. Número de explotaciones que se introducen en el mercado.	-	-

5.2.1. Acciones relativas a la información y la formación profesional

Título de la medida y código	Acciones relativas a la información y la formación profesional. Código 111
Base legal	- Artículos 20 (a) (i) y 21 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.1.1.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

Submedida 111.1. Actividades formativas dirigidas a los profesionales del sector agroalimentario y del mundo rural**a) Razones para la intervención**

El aumento de la competitividad del sector agrario, exige un mayor nivel de especialización tanto a nivel técnico como económico, por lo que se requiere establecer un adecuado programa de formación dirigido a los integrantes del medio rural, en el que se potencie el conocimiento de las nuevas tecnologías, se transfiera los resultados de la investigación y se garantice el cumplimiento de la normativa que establecen los programas de las distintas administraciones. Cuanto mayor es la cualificación profesional de agricultores y ganaderos, mayor será su productividad laboral para mantener o aumentar la competitividad de las explotaciones agrarias.

b) Objetivo

Aumentar la capacitación profesional de las personas dedicadas a las actividades agrarias, para la obtención de productos de calidad y para el empleo de métodos de producción compatibles con el medio ambiente y la conservación y mejora del paisaje.

Fomentar la capacitación e iniciativa empresarial de los colectivos de jóvenes y mujeres para potenciar el asentamiento de la población en el medio rural y el relevo generacional.

Mejorar la gestión de sus explotaciones para que resulten más competitivas y se incremente el nivel de renta

Respetar las normas de condicionalidad, de higiene y bienestar animal, de manipulación de fitosanitarios, de seguridad en el trabajo.

Fomentar la diversificación de las actividades en el medio rural

Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres

c) Ámbito de actuación

Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

d) Acciones contempladas en la medida

Difusión de conocimientos a través de:

- cursos

- jornadas informativas
- seminarios
- proyectos demostrativos
- talleres

Ediciones publicitarias a través de:

- Folletos complementarios para la divulgación de temas de actualidad
- Publicaciones de las experiencias y resultados de las investigaciones llevadas a cabo por los distintos centros agrarios y servicios oficiales.
- Cuadernos divulgativos
- Guías técnicas

e) Beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas son las entidades que impartan o promuevan las acciones previstas en esta medida. En concreto, estas entidades son, por una parte, la propia Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el caso de los cursos y jornadas organizados a través de sus Delegaciones Provinciales y, por otra parte, las organizaciones profesionales agrarias u otras asociaciones de ámbito regional introducidas en el medio rural con capacidad y medios para llevar a cabo estas actividades.

Los beneficiarios de las acciones formativas serán las personas del entorno rural involucradas en temas agrícolas, ganaderos o de la industria alimentaria.

f) Descripción de las operaciones (incluido tipos de formación) y del tipo de beneficiarios.

Acciones formativas presenciales en relación a:

- la capacitación de jóvenes y la cualificación de los profesionales del medio agrario
- la adaptación de las tecnologías de la información y comunicación
- la mejora de la gestión de la explotación para que sean viables económicamente
- el aprendizaje y conocimiento de técnicas tradicionales
- la divulgación de los cambios normativos
- el resultado de experiencias e investigaciones
- la repercusión de la actividad agraria en relación al medio ambiente, fitosanidad, sanidad y bienestar animal y seguridad en el trabajo
- la gestión sostenible de los recursos naturales, cultivos y sistemas alternativos, ahorro de energía y costes, mejora del paisaje

Publicaciones divulgativas en relación a:

- prácticas de cultivo
- conocimientos científicos, resultado de experiencias y prácticas innovadoras
- información puntual sobre el desarrollo de cultivos, necesidades de riego, plagas y enfermedades...

- cambios normativos
- manuales didácticos de las acciones formativas

g) Datos sobre cobertura de la ayuda.

Se consideran auxiliables o financiables los gastos de adquisición de medios y equipamiento, de material didáctico, de bienes fungibles, de alquiler de locales, coste de profesorado y demás gastos necesarios para el desarrollo de las medidas anteriormente expresadas, siempre que estén justificadas documentalmente, y cuya valoración resulte proporcionada al servicio o material utilizado.

h) Importe de la ayuda

La ayuda supone el 100% de los gastos financiables que se hayan generado en el desarrollo de las acciones formativas.

i) Financiación

Coste total: 8.000.000 euros

Gasto público: 8.000.000 euros

Gasto FEADER: 5.120.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

j) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de participantes en actividades de formación.	61.600	107.800
	▪ Número de días de formación recibidos.	3.760	6.580
Resultado	▪ Número de participantes que concluyeron satisfactoriamente una actividad de formación relacionada con la agricultura o la silvicultura.	61.600	107.800
Adicional	▪ Número de ejemplares de publicación	220.000	385.000

Submedida 111.2: Información y divulgación de conocimientos sobre fauna y flora silvestre y su aprovechamiento sostenible

En consonancia con el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida contempla actuaciones que se encuadran dentro del tipo de operación "Información y divulgación de conocimientos sobre la biodiversidad" relacionado con la prioridad "Biodiversidad", del Anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

a) Razones para la intervención

El aumento de los conocimientos sobre el sector forestal y su íntima relación con la biodiversidad existente en el medio natural, especialmente en bosques y terrenos forestales, exige un mayor nivel de especialización en todos los estratos de la sociedad que intervienen de una u otra forma en el medio natural, por lo que se requiere establecer un adecuado programa de formación dirigido tanto a los trabajadores como a otros agentes integrantes participes de la actividad que se desarrolla en el medio rural, en el que se potencie el conocimiento del medio que habitan, las nuevas tecnologías, se transfieran los resultados de la investigación y se garantice el cumplimiento de la normativa existente en esta materia.

b) Objetivo

Con esta medida se pretende aumentar la capacitación profesional de las personas dedicadas a los trabajos forestales, el empleo de metodologías de trabajos relacionadas con la biodiversidad existente, y la conservación y mejora del paisaje.

Así mismo también se pretende difundir un mayor conocimiento de los procesos biológicos existentes en el medio natural en la sociedad, y en especial en los trabajadores que desarrollan su actividad profesionales en el medio rural y a sus habitantes, que ha de traer como consecuencia una mayor sensibilización sobre estos temas y por lo tanto una mayor eficiencia en los procesos del sector de la biodiversidad.

c) Ámbito de actuación

Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

d) Acciones contempladas en la medida

Difusión de conocimientos a través de:

- cursos
- jornadas informativas
- seminarios
- proyectos demostrativos (demostraciones de tecnología innovadora, nueva maquinaria, etc.)
- talleres

Ediciones publicitarias a través de:

- Folletos complementarios para la divulgación de temas de actualidad
- Publicaciones de las experiencias y resultados de las investigaciones llevadas a cabo por los distintos centros agrarios y servicios oficiales.
- Cuadernos divulgativos
- Guías técnicas

e) Beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas serán, además de la propia Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aquellas entidades jurídicas de carácter privado que previo concurso público, acrediten tener los medios suficientes y la capacidad para llevar a cabo las acciones descritas en el apartado anterior.

f) Descripción de las operaciones (incluido tipos de formación) y del tipo de beneficiarios.

- Difusión de conocimientos a través de actividades presenciales: cursos, seminarios, jornadas, demostraciones, talleres, etc.,.
- Difusión de conocimientos a través de actividades no presenciales: Publicaciones, folletos y cuadernos divulgativos, guías técnicas, etc.

g) Datos sobre cobertura de la ayuda

Se consideran financiables publicaciones, gastos de adquisición de medios y equipamiento, material didáctico, bienes fungibles, alquiler de locales, coste de profesorado y demás gastos necesarios para el desarrollo de las medidas anteriormente expresadas, siempre que estén justificadas documentalmente, y cuya valoración resulte proporcionada al servicio o material utilizado.

h) Importe de la ayuda

Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis*.

La ayuda supone el 100% de los gastos financiables que se hayan generado en el desarrollo de las acciones formativas.

i) Financiación

Coste total: 100.000 euros

Gasto público: 100.000 euros

Gasto FEADER: 90.000 euros (tasa de cofinanciación: 90 %)

j) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*

Tipo de indicador	Indicador	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de participantes en actividades de formación.	500
	▪ Número de días de formación recibidos.	1.000
Adicional	▪ Número de ejemplares de publicación	50.000

5.2.2. Instalación de Jóvenes agricultores

Título de la medida y código	Instalación de jóvenes agricultores. Código 112
Base legal	- Artículo s 20 (a) (ii) y 22 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Artículo 13 y anexo II (punto 5.3.1.1.2) del Reglamento (CE) 1974/2006

Esta medida se corresponde con la medida horizontal establecida por el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el mismo, con las siguientes especificaciones:

a) Razones para la intervención

Facilitar la instalación de jóvenes agricultores como titulares de explotaciones agrarias, contribuyendo así al necesario relevo generacional en el sector, dado el importante grado de envejecimiento de la población dedicada a la actividad agraria en Castilla-La Mancha, incentivando al mismo tiempo la creación de empleo y la fijación de población en las zonas rurales. A la vez que se facilita el ajuste estructural de sus explotaciones tras la instalación inicial, para una mas adecuada utilización de los factores de producción, la incorporación de nuevas tecnologías, contribuyendo de este modo al aumento del nivel de rentas en comparación con otros sectores.

b) Objetivo

Se pretende conseguir el acceso de jóvenes a la titularidad, exclusiva o compartida, de las explotaciones agrarias, contribuyendo así a la mejora de la competitividad de las mismas mediante la adaptación de sus producciones a las necesidades del mercado, incrementando la rentabilidad, a la vez que se impulsa la innovación y la utilización de nuevas tecnologías; al mismo tiempo que se consigue mantener la población joven en el medio rural, con especial consideración hacia las mujeres, y promover de esta forma el rejuvenecimiento del sector agrario, mediante la instalación de jóvenes agricultores adecuadamente capacitados tanto en lo profesional como en lo empresarial. En definitiva, se trata de mejorar la competitividad de las explotaciones castellano-manchegas para asegurar el mantenimiento de un tejido socioeconómico estable, dinámico y atractivo en el ámbito rural, con unas condiciones de igualdad de oportunidades y calidad de vida similares al urbano.

c) Ámbito de Actuación

Todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

d) Acciones contempladas en la medida

Las acciones se centran en conceder ayudas a los jóvenes para afrontar las inversiones y gastos necesarios para la instalación:

- Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras.
- Gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación.
- Costes financieros de los préstamos destinados a financiar el capital circulante del primer ejercicio económico.
- Dificultades de tesorería derivadas de la primera instalación.

- Gastos de permisos, licencias y autorizaciones administrativas originados por la instalación del beneficiario.
- Aportación económica del joven a la entidad asociativa para su integración como socio en la misma.
- Costes de avales de los préstamos de primera instalación.
- Pago de los derechos hereditarios, en su caso, a coherederos de la explotación familiar en la que se instala el beneficiario.
- Adquisición o acondicionamiento de la vivienda que constituya la residencia habitual del beneficiario siempre y cuando ésta esté vinculada a las dependencias destinadas a atender las necesidades derivadas de las actividades agrarias o complementarias. Estas dependencias estarán situadas en la misma edificación o en otros edificios.
- Adquisición de capital territorial y de explotación, en la medida necesaria para llevar a efecto la instalación.
- Adecuación del capital de explotación.
- Otras inversiones relacionadas con la primera instalación.

e) Beneficiarios

Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios son los genéricos establecidos en el Marco Nacional y los específicos dispuestos para la modalidad de instalación por primera vez en una explotación agraria prioritaria.

Las competencias y cualificación profesional que el joven que se instala debe poseer en el momento de su instalación o adquirir en el plazo máximo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda, se acreditarán mediante alguno de los siguientes documentos:

- Diploma de Capataz Agrícola, títulos universitarios de la rama agraria o haber superado todos los cursos de la Universidad de dicha rama, así como disponer del título de Formación Profesional Agraria de primer grado.
- Diploma expedido por el Órgano Competente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de haber superado un curso de "Incorporación a la Empresa Agraria", establecido por la misma, con una duración mínima de 175 horas lectivas.
- Certificado del Órgano Competente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de haber superado cursos de capacitación agraria con una duración mínima total de 200 horas lectivas en cuyos programas previamente aprobados por la misma, hayan figurado contenidos similares a los bloques temáticos básicos de los cursos de Incorporación a la Empresa Agraria descritos en el apartado anterior.
- En el caso de trabajadores agrarios por cuenta ajena que acrediten fehacientemente tal condición o en el supuesto de cualesquiera beneficiarios que hayan superado cursos completos en la Universidad de la rama agraria, se eximirá en parte del certificado descrito en el punto anterior, hasta un máximo de 140 horas, a razón de 35 horas por año trabajado o curso aprobado justificados.

f) Definición de «instalación» empleada por la región

Instalación por primera vez en una explotación agraria prioritaria: aquella en la que, por primera vez, el joven se instala, como agricultor profesional, como titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria.

g) Resumen de los requisitos del plan empresarial, incluso en el caso de las inversiones realizadas para cumplir las normas comunitarias vigentes dentro del período de gracia de 36 meses, y datos sobre la frecuencia y tramitación de las revisiones

El plan empresarial incluirá:

- Una descripción de la situación inicial de la explotación agrícola, con indicación de las fases y objetivos concretos de desarrollo de las actividades de la nueva explotación.
- Información pormenorizada sobre inversiones, formación, asesoramiento o cualquier otra medida necesaria para desarrollar las actividades de la explotación agrícola. Asimismo, el plan empresarial determinará y justificará el número de jóvenes que se pueden instalar en la misma explotación.

Así el contenido mínimo del plan empresarial será el siguiente:

- Descripción detallada de todos los elementos de la explotación, ya sean bienes inmuebles o muebles, en la que se defina la superficie por cultivo, cabezas de ganado por especies, maquinaria y equipos, edificios, instalaciones y mejoras territoriales, mano de obra propia, familiar y asalariada, producción bruta y gastos fijos y variables por cada actividad desarrollada, tanto en la situación anterior como posterior a la realización de las actuaciones previstas.
- Características principales de las actuaciones a acometer.
- Planos detallados o croquis acotados con ubicación de las actuaciones principales a nivel de parcela como mínimo.
- Presupuesto pormenorizado, I.V.A. excluido o facturas proforma de la inversión total a realizar, en los que figuren las mediciones, precios unitarios y presupuestos parciales de las diferentes unidades (obra civil, equipos, materiales y resto de instalaciones) descritos con sus características técnicas fundamentales.
- En el supuesto de empleo de mano de obra fija, asalariada o familiar, en la ejecución de las obras, aportación de un plan de obras, que detalle el plazo de ejecución, los jornales a emplear y el presupuesto total de la mano de obra a emplear.

La Comunidad Autónoma evaluará el cumplimiento del plan empresarial en un plazo de cinco años como máximo a partir de la fecha en que se adopte la decisión de concesión de la ayuda. En caso de incumplimiento del plan porque, a juicio del evaluador, éste no alcance en la evaluación una rentabilidad mínima fijada, o se produzcan desviaciones significativas respecto a las actuaciones previstas en el mismo, se exigirá la devolución de la ayuda concedida conforme al procedimiento y condiciones de reintegro de la ayuda establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y por la normativa autonómica de aplicación.

La decisión por la que se concede la ayuda para la instalación de jóvenes agricultores no se tomará más tarde de 12 meses después de la instalación.

h) Uso de la posibilidad de combinar diversas medidas a través del plan empresarial que da acceso al joven agricultor a tales medidas

En los casos en que el plan empresarial haga referencia a la aplicación de otras medidas de desarrollo rural, la aprobación de la solicitud del joven agricultor dará acceso a esas otras medidas, siempre y cuando la información que haya proporcionado el solicitante sea lo suficientemente detallada.

A fin de potenciar el desarrollo de la explotación de los jóvenes que se instalan, se dará preferencia en la concesión de las ayudas solicitadas a:

- los jóvenes que, en su plan empresarial, hagan uso de la combinación de ayudas a primera instalación con otras medidas de desarrollo rural, especialmente la medida de modernización de explotaciones agrícolas.
- los jóvenes instalados bajo el régimen de cotitularidad, de conformidad con la normativa vigente.

i) Cuantía de la ayuda y modalidad de pago elegida

La ayuda a la primera instalación se concederá bajo la forma de una prima única cuyo importe máximo será de 40.000 euros.

En una misma explotación no podrá percibirse más de una ayuda íntegra en forma de prima de primera instalación durante el plazo de los cinco años siguientes a la fecha de su concesión. En el caso de existir varios jóvenes que se instalan por primera vez en la misma explotación, esta ayuda única se distribuirá en función del grado de participación de cada joven en el conjunto de los gastos e inversiones derivados de dichas instalaciones. No obstante lo anterior, cuando se produzcan instalaciones de varios jóvenes mediante su integración como socios en una entidad asociativa, estas ayudas se otorgarán de forma íntegra a cada joven solicitante que se instale, en la cuantía que le corresponda conforme a los gastos e inversiones que realice para su instalación; en este caso el número de unidades de trabajo requeridas debe ser, por lo menos, igual al número de jóvenes que se instalan.

Para las solicitudes presentada en el año 2006 al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, y resueltas en 2007, se establecen los mismos importes máximos, pero distribuidos en dos tipos de ayudas: una prima única con un importe máximo de 20.000 € y una bonificación de intereses cuyo valor capitalizado no podrá superar los 20.000 €. La ayuda en forma de bonificación de intereses será la establecida en el Convenio de colaboración vigente, en el que se fijarán las condiciones de los préstamos, con indicación expresa, entre otras, del tipo de interés máximo, duración máxima del préstamo, periodo de carencia, los puntos de interés subvencionado, tasa de actualización a aplicar.

j) Criterios de priorización

La priorización de expedientes se realizará conforme a los siguientes criterios:

1.- Por modalidad de la instalación:

- Cotitularidad en una explotación agraria singular o preferente, así como los expedientes que vayan ligados a un plan de mejora simultáneo acogido a la medida 121.1
- Integrarse como socio en una entidad asociativa con personalidad jurídica.
- Acceso a titularidad exclusiva
- Acceso a la titularidad compartida

2.- Por sexo del beneficiario:

- Mujer
- Hombre

3.- Por capacitación y trabajo generado

4.- Por ubicación, naturaleza de los bienes, sectores de producción y diversificación de la actividad

k) Financiación

Coste total: 114.000.000 euros

Gasto público: 57.000.000 euros

Gasto FEADER: 36.480.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

l) Disposiciones de transición

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Instalación de jóvenes agricultores — Art. 8	b)	112	Art. 20, letra a), inciso ii), y art. 22: Instalación de jóvenes agricultores	112

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 18.000.000 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
423	18.000.000	11.520.000	3.240.000	3.240.000

m) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de jóvenes agricultores beneficiarios de subvenciones	Hombres 750 Mujeres 150	Hombres 1.500 Mujeres 300
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	57.000	114.000
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	18.855	21.241

5.2.3. *Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas*

Título de la medida y código	Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas. Código 113
Base legal	- Artículos 20 (a) (iii) 23 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Artículo 14 y Anexo II (punto 5.3.1.1.3) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) *Razones para la intervención:*

- Promover un desarrollo rural sostenible como complemento de las distintas políticas de apoyo al mercado y de ingresos aplicados en el marco de la política agrícola.
- La existencia de un elevado número de explotaciones que carecen de las condiciones estructurales necesarias para garantizar a los agricultores y sus familias unos ingresos y unas condiciones de vida equitativos
- El elevado grado de envejecimiento de la población dedicada a la actividad agraria, lo que dificulta la mejora de la viabilidad económica y la concentración de explotaciones.

b) *Objetivos:*

- Consolidar explotaciones de tamaño suficiente para garantizar su viabilidad económica
- Rejuvenecimiento de la población ocupada agraria

c) *Ámbito de actuación:*

Toda la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) *Acciones contempladas en la medida:*

Los titulares de explotación que cedan su explotación a un cesionario, percibirán hasta alcanzar la jubilación definitiva, el día en que cumplan los 65 años de edad, hasta 18.000 € por año, y los trabajadores de la explotación que cesen todo trabajo agrícola una vez cedida su explotación, recibirán 4.000 € por año hasta alcanzar la edad normal de jubilación.

e) *Beneficiarios:*

Los titulares de explotaciones agrarias que decidan cesar su actividad agraria con el fin de ceder su explotación a otros agricultores y cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido cincuenta y cinco años de edad, sin haber cumplido los sesenta y cinco en el momento del cese
- Haber ejercido la actividad agraria durante los diez años anteriores al cese.
- Haber cotizado a cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social un periodo previo tal que les permita completar, al cumplir los sesenta y cinco años, al menos quince de cotización.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Los trabajadores que decidan cesar en la actividad agraria con carácter definitivo una vez cedida su explotación y cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido los cincuenta y cinco años de edad sin haber cumplido los sesenta y cinco en el momento del cese del cedente.
- Haber cotizado en cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social durante un periodo previo tal que les permita completar, al cumplir los sesenta y cinco años, al menos quince años de cotización, de los cuales los dos últimos anteriores al cese lo han de ser sin interrupción.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Haber dedicado a la actividad agraria, al menos, la mitad de su tiempo de trabajo durante los cinco años anteriores al cese.
- Haber trabajado en la explotación del cesionista como mínimo durante el tiempo equivalente a tres años de trabajo a tiempo completo durante los cinco años que preceden al inicio del cese de dicho titular.

El cesionario deberá ser un agricultor de menos de 50 años, o una persona jurídica de derecho privado, que tenga una explotación igual o mayor de 16 hectáreas tipo y que se haga cargo de la explotación agrícola cedida por el cesionista para aumentar el tamaño de la explotación agrícola, o una persona que tenga menos de 40 años y se instale por primera vez en una explotación agrícola, cuente con las competencias y cualificaciones profesionales adecuadas y presente un plan empresarial con vistas al desarrollo de sus actividades agrícolas.

f) Descripción del vínculo con los regímenes de jubilación nacionales:

En caso de que el cesionista perciba una jubilación, la ayuda a la jubilación anticipada se concederá como suplemento, teniendo en cuenta el importe de la jubilación nacional.

g) Descripción del vínculo con la medida referente a la instalación de jóvenes agricultores (cuando se haya elegido esta opción).

Cuando el cesionario sea una persona mayor de 18 años y menor de 40 años que se acoja a la medida "Instalación de jóvenes agricultores", se le exigirá que cumpla las condiciones requeridas en esta medida. Asimismo, se procurará tramitar con priorización la solicitud del cedente, con el fin de que no cause dificultades y retraso a dicha incorporación.

h) Duración de la ayuda

Diez años como máximo.

i) Cuantía de los pagos.

Los cedentes percibirán hasta 18.000 euros por año, sin superar los 180.000 euros en todo el periodo, y los trabajadores de la explotación que cesen definitivamente su actividad agraria recibirán hasta 4.000 euros por año sin superar los 40.000 euros en todo el periodo.

La concesión de las ayudas se otorgará en régimen de concurrencia competitiva hasta los límites del crédito presupuestario al que éstas se imputen. En caso de insuficiencia, se aplicarán los criterios de

prioridad establecidos en los grupos que a continuación se reseñan, enumerados de mayor a menor prioridad:

1º.- Los cedentes cuyos cesionarios sean agricultores jóvenes que se instalan y dentro de éstos tendrán prioridad las mujeres ante los hombres.

2º.- Los cedentes con más de 60 años en el momento de presentar la solicitud.

3º.- Los cedentes con cónyuge a su cargo.

4º.- Los cedentes, ordenados de mayor a menor número de hectáreas tipo cedidas al cesionario.

En caso de igualdad dentro de cada grupo, se dará prioridad a las solicitudes cuyo cedente tenga mayor edad y de persistir la igualdad, se priorizarán tomando como referencia el orden de entrada en el Registro de las solicitudes presentadas.

j) Financiación

Coste total: 39.000.000 euros

Gasto público: 39.000.000 euros

Gasto FEADER: 24.960.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

k) Disposiciones de transición

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Cese anticipado de la actividad agraria — Art. 10, 11 y 12	d)	/	Art. 20, letra a), inciso iii), y art. 23: Jubilación anticipada	113

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 24.800.000 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
807	24.800.000	15.872.000	7.688.000	1.240.000

l) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de agricultores jubilados anticipadamente.	380	780
	▪ Número de trabajadores agrícolas jubilados anticipadamente	10	20
	▪ Número de hectáreas liberadas	8.400	23.400
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	18.443	20.893

5.2.4. Utilización de servicios de asesoramiento

Título de la medida y código	Utilización de servicios de asesoramiento. Código 114
Base legal	- Artículos 20 (a) (iv) y 24 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Artículo 15 y Anexo II (punto 5.3.1.1.4) del Reglamento (CE) 1974/2006

Submedida 114.1. Utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrícolas

Esta medida se corresponde con la medida horizontal establecida por el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el mismo, con las siguientes especificaciones:

a) Razones para la intervención

El desarrollo sostenible de la actividad agraria pasa por la adopción de nuevas técnicas de producción que, además de contribuir a lograr una agricultura competitiva y económicamente viable, sean más respetuosas con el medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y vegetal y el bienestar de los animales.

Los agricultores y ganaderos están obligados a cumplir los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidos en el Reglamento (CE) 73/2009 para poder recibir íntegramente los pagos directos que se efectúen en virtud de los diversos regímenes de apoyo a la renta previstos en la política agrícola común y algunas ayudas de desarrollo rural.

La utilización de las nuevas técnicas, junto con la correspondiente obligación de cumplir con la normativa, impulsan la necesidad de un apoyo técnico para los agricultores que las adopten resultando aconsejable implementar una ayuda para facilitar el acceso de éstos a los servicios de asesoramiento.

b) Ámbito de actuación

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

c) Cuantía y porcentaje de la ayuda

La ayuda por la utilización de los servicios de asesoramiento estará limitada a un máximo del 80 por ciento del coste subvencionable por servicio de asesoramiento completo, sin que pueda percibirse más de 1.500 euros por servicio de asesoramiento y explotación en un periodo de 3 años.

La ayuda para utilizar los servicios de asesoramiento agrícola y/o ganadero se podrá conceder como máximo cada tres años, realizándose un pago único.

d) Criterios de priorización

Con objeto de ajustar la concesión de ayudas a los recursos presupuestarios disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad en la selección de los beneficiarios:

- Que el titular de la explotación sea agricultor joven, conforme a la Ley 19/1995, de Modernización de Explotaciones, o sea mujer.
- Que se trate de una explotación calificada como prioritaria, conforme a la Ley 19/1995, de Modernización de Explotaciones.

- Que la explotación esté localizada en zona desfavorecida en los términos previstos en el Reglamento nº 1698/2005 o en zonas Natura 2000.
- Que el titular haya solicitado ayudas dirigidas a los nuevos retos.
- Que el titular de la explotación haya asumido compromisos agroambientales o que participe en programas de calidad de los alimentos.

e) Financiación

Coste total: 21.375.000 euros

Gasto público: 17.100.000 euros

Gasto FEADER: 10.944.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

f) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número agricultores beneficiarios de subvenciones	12.000	20.000
	▪ Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones	10	20
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	17.743	20.313

Submedida 114. 2. Utilización de servicios de asesoramiento para la gestión forestal sostenible

En consonancia con el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida contempla actuaciones que se encuadran dentro del tipo de operación "Formación y utilización de los servicios de asesoramiento para los productores agrícolas sobre el cambio climático" relacionado con la prioridad "Adaptación al cambio climático y mitigación del cambio climático", del Anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

a) Razones para la intervención

El desarrollo sostenible de la actividad forestal requiere la implantación instrumentos de gestión forestal sostenible que, además de contribuir a la sostenibilidad de las masas forestales, permitan a las explotaciones forestales acceder a procesos de Certificación Forestal esenciales hoy para acreditar que los productos obtenidos en estas propiedades forestales contribuyen de una manera clara en la lucha contra el cambio climático al garantizar la permanencia de las masas forestales y sus importantes funciones en cuanto a la regulación hídrica, captura de gases invernadero, sumidero de carbono, conservación de la biodiversidad, etc., preparando así sus productos para su proceso de comercialización

La Certificación Forestal es un proceso efectuado por entidades auditoras independientes de naturaleza privada que garantizan, que la gestión de terrenos y las masas forestales de donde proceden los productos forestales, se ha efectuado de una manera sostenible respetando todas las normas y recomendaciones ambientales, siendo imprescindible para poder iniciar este proceso que los predios forestales objeto del mismo posean instrumentos de gestión forestal sostenible.

El desarrollo sostenible no será eficaz ni viable si no se posee un asesoramiento técnico que asesore al titular de la explotación forestal en la ejecución del sistema de gestión implantado mediante instrumentos de gestión forestal sostenible, elaborados previamente y aprobados por la Administración.

b) Objetivo

Favorecer el acceso a los propietarios forestales a los Servicios de Asesoramiento para lograr el desarrollo sostenible de sus terrenos forestales y mejorar sus productos compatibilizándolo con el respeto al medio ambiente.

c) Ámbito de actuación

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) Acciones contempladas en la medida

Ayudas a los titulares de las explotaciones forestales para sufragar los gastos incurridos por la utilización de los servicios de asesoramiento.

e) *Beneficiarios*

Titulares de explotaciones forestales con instrumento de gestión forestal sostenible aprobado por la administración forestal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

f) *Descripción de los sistemas de asesoramiento agrícola o forestal creados por el Estado miembro, con indicación del procedimiento de selección de los organismos responsables de la prestación de tales servicios a agricultores y silvicultores*

■ **Condiciones de los prestadores de servicios**

Las personas físicas o jurídicas que presten Servicios de Asesoramiento deberán tener capacidad jurídica suficiente para su prestación, tanto en su calificación profesional como si así procediera en el contenido de sus estatutos.

Los prestadores reales de estos servicios de asesoramiento deberán ser cualificados y poseer conocimientos técnicos suficientes reconocidos legalmente. A estos efectos, se establecerá por la Administración forestal competente un registro en donde quede constancia de esta condición.

■ **Procedimiento de reconocimiento**

Las personas o entidades interesadas en prestar servicios de asesoramiento solicitarán su reconocimiento al órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que prevean ejercer su actividad. En el caso de Castilla-La Mancha el órgano competente es la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Se creará un registro regional en el que se inscribirán todas las entidades que presten servicios de asesoramiento reconocidas por la Administración

El incumplimiento de cualesquiera de los requisitos tenidos en cuenta para su reconocimiento o de las obligaciones o compromisos adquiridos o la evidencia de falta de fiabilidad técnica, podrá dar lugar a la suspensión o declaración de extinción del reconocimiento, previa audiencia de la entidad afectada, con su anotación o baja en el Registro y, en su caso, al reintegro total o parcial de las ayudas que hubiera podido percibir.

La obtención irregular de una ayuda por parte de la persona o entidad que presta el servicio de asesoramiento o de un titular de explotación, cuando la entidad incurra en negligencia o colaboración en la irregularidad, podrá dar lugar a la declaración de extinción del reconocimiento de la entidad, con su baja en el Registro, y al reintegro de las ayudas que haya podido percibir de forma irregular.

■ **Obligaciones de las entidades que prestan servicios de asesoramiento**

En todo caso, esta información estará sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las personas o entidades que prestan servicios de asesoramiento deberán disponer de un sistema de registro informatizado, en su domicilio social y en cada una de sus oficinas, en el que consten los servicios de asesoramiento prestados, con indicación, al menos, de los datos del demandante, de la explotación, los temas de consulta, y el consejo o propuestas de mejora. Este sistema de registro permitirá a la autoridad competente el seguimiento y control de las actuaciones que realiza la entidad de asesoramiento.

Ante una inspección a una explotación por parte de organismos competentes, en el ámbito de las materias asesoradas, deberá estar presente, a petición del agricultor interesado el personal de los servicios de asesoramiento que les prestó el servicio o, en su caso, el que le sustituya.

Las entidades reconocidas para prestar servicios de asesoramiento actuarán con plena objetividad en sus funciones de asesoramiento, promoviendo las mejoras más convenientes, efectuando las actividades formación necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales de gestión .

Las personas o entidades reconocidas presentarán anualmente, durante el primer trimestre de cada año, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente donde presten sus servicios, un informe de actuaciones circunscrito a las llevadas a cabo en el ámbito territorial de las mismas.

g) Cuantía y porcentaje de la ayuda

Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis*.

La ayuda por la utilización de los servicios de asesoramiento se limitará a un máximo del 80 por ciento del coste subvencionable por servicio de asesoramiento completo, es decir, que incluya todos los requisitos establecidos para la gestión en los instrumentos de gestión forestal sostenible, sin que pueda concederse más de 1.500 euros por explotación forestal en un periodo de 3 años.

La justificación de los gastos objeto de ayuda se efectuará de forma trimestral, mediante la presentación de la factura generada y acreditación de su pago. Además se deberá presentar certificación del prestador de la ayuda en donde se expliquen la gestión efectuada, acciones acometidas y su correspondencia con el contenido del instrumento de gestión forestal sostenible aprobado.

Esta facturación no podrá tener, en ningún caso, relación directa o indirecta con la venta de productos o prestación de servicios ajenos al propio servicio de asesoramiento.

h) Criterios de priorización:

Con objeto de ajustar la concesión de ayudas a los recursos presupuestarios disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad en la selección de los beneficiarios:

- 1.- Que la explotación forestal objeto de la ayuda, esté situada dentro del ámbito territorial de un espacio natural protegido
- 2.- Que la explotación forestal objeto de la ayuda, esté situada dentro del ámbito territorial de la Red Natura 2000.
- 3.- Que la explotación forestal objeto de la ayuda esté situada dentro de términos municipales calificados como de alto riesgo de incendio forestal, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y el plazo de las convocatorias de las ayudas a la implantación de medidas preventivas de lucha contra incendios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013
- 4.- El resto de explotaciones forestales

En cada nivel de prioridad descrito se dará preferencia en caso de que sea necesario, por razones presupuestarias a la fecha y orden de presentación de las solicitudes.

i) Financiación

Coste total: 500.000 euros

Gasto público: 400.000 euros

Gasto FEADER: 360.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

j) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones	300

5.2.5. *Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales*

Título de la medida y código	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas. Código 115
Base legal	- Artículos 20 (a) (v) y 25 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Art. 16 y Anexo II (punto 5.3.1.1.5) del Reglamento (CE) 1974/2006

Submedida 115.1 Implantación de servicios de asesoramiento

Esta medida se corresponde con la medida horizontal establecida por el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el mismo, con las siguientes especificaciones:

a) *Razones para la intervención*

En el contexto mundial actual, el modelo futuro de desarrollo sostenible de la actividad agraria debe adaptarse al empleo masivo de las nuevas técnicas de producción que, además de contribuir a lograr una agricultura competitiva y económicamente viable, sean respetuosas con el medio ambiente.

La modernización de explotaciones agrarias es un objetivo prioritario de la política agraria de Castilla-La Mancha, por su repercusión directa en la mayor eficacia productiva y diversificación de las producciones e incremento de la competitividad, viabilidad y renta de los agricultores, e indirectamente, por su contribución al reforzamiento del sector agroalimentario y de servicios, a la mejora de la calidad de vida y fijación de población en el mundo rural y a la preservación del medio ambiente en que se desarrolla la actividad agraria.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común, dispone que antes del 1 de enero de 2007 los Estados miembros han de instaurar un sistema para asesorar a los agricultores sobre la gestión de tierras y explotaciones, sistema que deberá definir y proponer mejoras de la situación actual en lo que respecta a las normas reglamentarias en los ámbitos del medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal, la sanidad vegetal y el bienestar animal.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta aconsejable la implementación de una ayuda que incentive la creación de estos servicios de asesoramiento a agricultores y ganaderos para que puedan realizar los cambios con las debidas garantías de éxito.

Asimismo, el Reglamento (CE) nº 1782/2003 citado ha sido derogado por el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, estableciendo los requisitos aplicables a la condicionalidad.

Por otra parte, como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) nº 74/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, se han incluido una serie de nuevas prioridades comunitarias, denominadas como nuevos retos, establecidos en el artículo 16 bis.

b) *Ámbito de actuación*

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

c) *Beneficiarios*

Las entidades privadas reconocidas por la Administración, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro o cooperativa o, en ambos supuestos, sus uniones o federaciones que incluyan en el objeto social definido en sus estatutos la prestación de asistencia y asesoramiento a agricultores y ganaderos.

d) *Descripción de los tipos de gastos subvencionables, cuantía de la ayuda y carácter decreciente de la misma.*

Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis*.

■ **Gastos subvencionables:**

- Inversión en bienes inventariables
- Contratación del personal técnico y administrativo necesario como consecuencia de la implantación del servicio de asesoramiento.

■ **Cuantías:**

La ayuda total a la inversión en bienes inventariables será de hasta el 50 por ciento de la inversión realizada en los cinco primeros años de funcionamiento, sin superar los 18.000 euros de ayuda por oficina de asesoramiento. En ningún caso será auxiliable la adquisición, construcción o adecuación de bienes inmuebles o la adquisición de material de segunda mano. Únicamente se considerará auxiliable el material de oficina, así como los elementos y aplicaciones informáticas y equipos técnicos relacionados con los servicios a prestar.

Las ayudas para la contratación del personal técnico y administrativo necesario como consecuencia de la implantación del servicio de asesoramiento no podrán superar las siguientes cantidades: 36.000 euros por Ingeniero de Segundo Ciclo o Licenciado contratado, 30.000 euros por Ingeniero Técnico o Diplomado contratado, 24.000 euros por titulado en Formación Profesional Agraria de Grado Superior contratado y 20.000 euros por administrativo contratado. Estos importes se repartirán entre los cinco primeros años de actividad del servicio de asesoramiento, sin que cada anualidad pueda superar el 60 por ciento de los costes salariales que en cada caso corresponda.

Ambas ayudas serán decrecientes en tramos iguales a lo largo de un periodo máximo de cinco años a partir de la instalación, desapareciendo al sexto año.

e) *Financiación*

Coste total: 2.150.000 euros

Gasto público: 1.500.000 euros

Gasto FEADER: 960.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

f) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados	7	10
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	20.288	22.448

Submedida 115.2 Implantación de servicios de asesoramiento en materia de gestión del agua

En consonancia con el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida contempla actuaciones que se encuadran dentro de la prioridad "Gestión del agua" del Anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

a) Razones para la intervención

La modernización de explotaciones agrarias es un objetivo prioritario de la política agraria de Castilla-La Mancha, por su repercusión directa en la mayor eficacia productiva y diversificación de las producciones e incremento de la competitividad, viabilidad y renta de los agricultores, e indirectamente, por su contribución al reforzamiento del sector agroalimentario y de servicios, a la mejora de la calidad de vida y fijación de población en el mundo rural y a la preservación del medio ambiente en que se desarrolla la actividad agraria.

Por otra parte, como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) nº 74/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, se han incluido una serie de nuevas prioridades comunitarias, denominadas como nuevos retos, establecidos en el artículo 16 bis.

En este sentido, entre los nuevos retos se encuentra la gestión del agua, la cual se puede abordar desde dos tipos de actuaciones, una directa que es la que se contempla en las submedidas 125.1 y 125.3 relativas a infraestructuras colectivas en materia de regadíos y otra indirecta, que es la que se incluye en esta medida relativa a la gestión del agua, a través del asesoramiento para la optimización de la gestión de los recursos hídricos, la cual tendrá la consideración de nuevo reto a los efectos del PDR 2007-2013.

Así, la importancia económica y social del regadío unida a la necesidad de hacer sostenible su puesta en práctica, aconsejan orientar la gestión de los recursos hídricos hacia al ahorro del agua y la energía y la disminución de la contaminación de suelos y de aguas subterráneas, manteniendo la coherencia con el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE.

Por todo lo anterior, el modelo futuro de desarrollo sostenible de la actividad agraria de regadío, aparte de adaptarse al empleo masivo de las nuevas técnicas de producción y nuevos retos, debe contribuir a la modernización de las explotaciones agrarias, aprovechando las sinergias entre las actuaciones contempladas en la medida 121 de modernización de las explotaciones agrícolas y las submedidas 125.1 y 125.3 relativas a infraestructuras colectivas en el seno de entidades asociativas de riego en común con esta nueva actuación de asesoramiento para la optimización de la gestión de recursos hídricos, de forma directa en las anteriores e indirecta en todo el regadío regional.

b) Objetivo

La medida pretende potenciar el asesoramiento para la optimización de la gestión del agua, el cual tendrá la consideración de nuevo reto a los efectos del PDR 2007-2013, a través de la propia Administración mediante el Servicio Integral de Asesoramiento al Regante (SIAR) o a partir de entidades asociativas de riego en común reconocidas por la Administración tales como las Juntas Centrales de Usuarios (JCU), Comunidades Generales de Regantes (CGR), Asociaciones Profesionales de Regantes (APR) que agrupen a Comunidades de Regantes y Comunidades de Usuarios y de Regantes (CCRR).

c) Ámbito de actuación

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) Acciones contempladas en la medida

1 – Asesoramiento por entidades asociativas de riego en común reconocidas por la Administración:

- Equipos y aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión del agua.
- Contratación del personal técnico necesario como consecuencia de la implantación del servicio de asesoramiento.

2 – Asesoramiento a realizar por la Administración Agraria en materia de gestión del agua.

Este asesoramiento se realiza a través del Servicio Integral de Asesoramiento al Regante (SIAR), que desarrolla la Administración Autonómica con medios propios y a través de Convenios de Colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha.

Este Servicio Integral de Asesoramiento al Regante constituye una herramienta al servicio de los agricultores para una gestión más eficiente de los recursos hídricos, ya que estos reciben información puntual sobre los siguientes aspectos: datos climatológicos de estaciones meteorológicas ubicadas en zonas regables, comprobación en campo de estados fenológicos de los cultivos de explotaciones colaboradoras, evaluaciones de sistemas de riego de regadíos públicos y privados, recomendaciones semanales de necesidades de riego durante la campaña de riego (abril a octubre), puesta a disposición de sendos programas interactivos de fertilizantes y de cálculo de necesidades de riego, etc.

Se consideran subvencionables los gastos de personal técnico que asigna la Universidad de Castilla-La Mancha a los citados convenios: de campo (comprobación de cultivos y evaluación de instalaciones de riego) y de gabinete (recomendaciones de riego, fertilizantes, energía, etc)

e) Beneficiarios

- a) Las entidades asociativas de riego en común tales como las Juntas Centrales de Usuarios, Comunidades Generales, Asociaciones Profesionales de Regantes que agrupen a Comunidades de Regantes y Comunidades de Usuarios y de Regantes, conforme a la legislación de aguas, que sean reconocidas por la Administración para prestar el asesoramiento solamente en materia de gestión del agua a agricultores y ganaderos.
- b) La Administración Agraria Autonómica.

f) Descripción de los procedimientos de implantación, condición de los prestadores de servicios, tipos de servicios cubiertos

Las entidades asociativas de riego en común interesadas en prestar el servicio de asesoramiento en materia de gestión y optimización de recursos hídricos para ser reconocidas y obtener las ayudas deberán presentar una solicitud ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma que es la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, debiendo disponer de los recursos adecuados en cuanto a oficinas abiertas al público y personal cualificado en la materia de gestión de agua.

A los efectos de esta medida, las entidades que hayan realizado asesoramiento en los cinco años últimos, para la optimización de la gestión de recursos hídricos, se consideran como reconocidas por cinco años, a

partir de la fecha desde que presenten junto a la solicitud de ayudas las respectivas memorias de las acciones realizadas.

Además, presentarán un plan de servicio de asesoramiento en materia de optimización de la gestión de recursos hídricos en el que se contemple, al menos, los aspectos organizativos, técnicos, metodológicos y económicos.

El asesoramiento deberá extenderse desde el diagnóstico de la situación de los regadíos a la propuesta y ejecución de mejora en materia de gestión y optimización de recursos hídricos. Así se incidirá de manera especial en un plan de gestión que abarque el elenco de regadíos, la programación de riegos y en el manejo de cultivos, en la optimización del diseño y funcionamiento de los sistemas de riego, la planificación de los cultivos con limitaciones en la disponibilidad de agua, el control de la cantidad y calidad del agua utilizada en regadío de forma global y cuando corresponda individualmente, así como la potenciación del uso de los sistemas informáticos y de las nuevas tecnologías aplicados a la gestión del agua.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos tenidos en cuenta para su aprobación o de las obligaciones o compromisos adquiridos o la evidencia de falta de fiabilidad técnica, podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda y extinción del reconocimiento, previa audiencia de la entidad afectada y, en su caso, al reintegro total o parcial de las ayudas que hubiera podido percibir.

g) Descripción de los tipos de gastos subvencionable y cuantía de la ayuda

■ Gastos subvencionables:

- Equipos y aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión del agua.
- Contratación del personal técnico necesario como consecuencia de la implantación del servicio de asesoramiento.

■ Cuantías:

La ayuda total a la inversión será de hasta el 80 por ciento de la inversión financiable, con un máximo de 12.000 €/año en equipos y aplicaciones informáticas. Los gastos objeto de ayuda se justificarán mediante factura, cuyo pago habrá de acreditarse. En ningún caso será auxiliable la adquisición, construcción o adecuación de bienes inmuebles o la adquisición de material de segunda mano.

Las ayudas para la contratación del personal técnico necesario como consecuencia de la implantación del servicio de asesoramiento no podrán superar el 80 por ciento de las nóminas justificadas ni las siguientes cantidades anualmente: 30.000 euros por Ingeniero de Segundo Ciclo o Licenciado contratado y 24.000 euros por Ingeniero Técnico o Diplomado contratado.

Las ayudas anteriores serán decrecientes en tramos iguales a lo largo de un periodo máximo de cinco años a partir de la instalación como entidad que preste servicios de asesoramiento en optimización de la gestión de agua.

En ningún caso las ayudas podrán sobrepasar los siguientes límites globalmente:

- 100.000 euros/año para las Juntas Centrales de Usuarios (JCU), Comunidades Generales de Regantes (CGR) y Asociaciones Profesionales de Regantes (APR) que agrupen a Comunidades de Regantes.

- 5.000 euros/año para las Comunidades de Regantes con superficie de riego inferior a 500 ha y 10 €/ha para las Comunidades de Regantes que dispongan de más de 500 ha hasta un máximo de 10.000 €/año.

h) Criterios de priorización

Las ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento para la optimización de la gestión de los recursos hídricos se concederán preferentemente a las Juntas Centrales de Usuarios y a las Comunidades Generales y éstas sobre las Comunidades de Usuarios y de Regantes.

i) Financiación

Coste total: 2.150.000 euros

Gasto público: 1.500.000 euros

Gasto FEADER: 1.350.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	■ Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados	5	10

5.2.6. Modernización de las explotaciones agrícolas

Título de la medida y código	Modernización de las explotaciones agrícolas. Código 121
Base legal	- Artículo 26 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Artículo 17 y Anexo II (punto 5.3.1.2.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

Submedida 121.1. Planes de mejora de explotaciones agrícolas

En consonancia con el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida contempla actuaciones que se encuadran dentro de los tipos de operaciones “Producción de biogás utilizando residuos orgánicos” y “Transformación de biomasa agrícola o forestal para producción de energías renovables”, relacionados con la prioridad “Energías renovables” del Anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005, “Tecnologías para ahorrar agua”, dentro de la prioridad “Gestión del agua” y “Ayuda a la inversión vinculada a la producción lechera” dentro de la prioridad “Medidas de acompañamiento de la reestructuración del sector de los productos lácteos”.

a) Razones para la intervención

Modernizar las estructuras de producción de las explotaciones agrarias con el objeto de aumentar la renta agraria y mejorar las condiciones de vida y trabajo. Así se busca mejorar la competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones al mercado incrementando la calidad de las mismas, dando un impulso a la innovación y a la utilización de nuevas tecnologías que impliquen una reducción en los costes de producción y el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales. En definitiva, se trata de mejorar la competitividad de las explotaciones castellano-manchegas para asegurar el mantenimiento de un tejido socioeconómico estable, dinámico y atractivo. Además, dichas explotaciones habrán de recurrir a estrategias de optimización en la utilización de los factores de producción, aprovechamiento de las nuevas tecnologías, orientación hacia productos de calidad reconocida y atendiendo a las demandas de la sociedad, dando opciones a la diversificación de las producciones y todo ello bajo la perspectiva de la mejora medioambiental y seguridad laboral.

El clima y la energía se han convertido en asuntos prioritarios de cara a lograr una economía mundial de baja emisión de carbono. La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero junto con la utilización obligatoria de fuentes de energía renovable ayudará a conseguir dicho fin. Así la agricultura puede realizar una importante contribución aportando la materia prima para la producción de bioenergía y ayudando a capturar carbono y a seguir reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

Por último, como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) nº 74/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, se han incluido una serie de nuevas prioridades comunitarias, denominadas como nuevos retos, establecidos en el artículo 16 bis entre los que se encuentran las energías renovables, sector vacuno de leche y la gestión del agua. En este sentido, en el epígrafe g) en el que se describen los tipos de inversiones se ha incluido nuevas acciones relacionadas con las operaciones descritas, las cuales tendrán la consideración de nuevos retos a los efectos del PDR 2007-2013.

b) Objetivo

La mejora del rendimiento global de la explotación agrícola y el cumplimiento de las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate, mediante una mejora de las estructuras y la modernización de los sistemas de producción de las explotaciones agrarias.

c) Ámbito de actuación

Todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) Acciones contempladas en la medida

Las acciones se centran en conceder ayudas para afrontar las inversiones y gastos necesarios para llevar a cabo la modernización de las explotaciones agrícolas, y en concreto para:

- a) La mejora de las condiciones de vida y trabajo de los agricultores y de los empleados de las explotaciones.
- b) La mejora cualitativa y la ordenación de producciones en función de las necesidades de mercado y, en su caso, con vistas a la adaptación a las normas comunitarias de calidad, así como para la diversificación de las actividades agrarias.
- c) La adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción, ahorrar energía o agua, o la incorporación de nuevas tecnologías, incluidas las de informatización, telemática y el uso de energías renovables.
- d) La mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y de bienestar de los animales, la protección y mejora del suelo, de la cubierta vegetal y del medio ambiente.

e) Beneficiarios

La medida se dirige a personas físicas que sean agricultores profesionales o jurídicas (cooperativas, SAT, sociedades civiles, laborales o mercantiles) que cumplan o alcancen con las actuaciones proyectadas los requisitos de explotación prioritaria, conforme a lo establecido en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, y que su actividad principal o única, según corresponda sea la agraria, que sean titulares de explotaciones ubicadas en Castilla-La Mancha.

Excepcionalmente, en el sector de vacuno de leche y sector de gallinas de puesta los beneficiarios serán todo tipo de titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Castilla-La Mancha.

f) Descripción de los requisitos y objetivos previstos con miras al aumento del rendimiento global de las explotaciones agrícolas:

Las ayudas se concederán siempre que los solicitantes, ya sean personas físicas o jurídicas, cumplan los siguientes requisitos previos con carácter general:

- a) Ser titular de una explotación agraria.
- b) Presentar un plan de inversiones de su explotación, en el marco de un plan empresarial a medio o largo plazo, que demuestre mediante cálculos específicos que las inversiones están justificadas desde el punto

de vista de la explotación y de su economía. Considerándose que un plan de mejora cumple tales condiciones, cuando, tras su realización, no disminuya la renta unitaria de trabajo de la explotación o, en los casos en los que se incremente el número de UTA, no disminuya el margen neto de la misma.

- c) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- d) Cuando se trate de explotaciones ganaderas, éstas deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha (REGA) y cumplir los programas oficiales que afecten a las mismas.
- e) Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha de concesión de la ayuda.
- f) Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

El objetivo general es mejorar la competitividad de las explotaciones agrarias para asegurar el mantenimiento de un tejido socioeconómico estable, dinámico y atractivo. Además, dichas explotaciones habrán de recurrir a estrategias de optimización en la utilización de los factores de producción, aprovechamiento de las nuevas tecnologías, orientación hacia productos con calidad reconocida y atendiendo a las demandas de la sociedad, dando opciones a la diversificación de las producciones y todo ello bajo la perspectiva de la mejora medioambiental, seguridad laboral y mantenimiento de las condiciones de higiene y bienestar de los animales.

g) Tipos de inversiones (materiales e inmateriales):

Las ayudas se destinarán a las inversiones agrícolas o ganaderas contempladas en un plan de mejora de la explotación para:

- Mecanización y/o electrificación de naves y alojamientos ganaderos de la explotación.
- Construcción de apriscos, establos y otros alojamientos que tiendan a racionalizar el trabajo.
- Instalaciones de mangas y cercas para manejo del ganado.
- Adaptaciones en ventilación, iluminación, soleras y todo cuanto facilite la mejora sanitaria de los alojamientos ganaderos.
- Estercoleros, fosas sépticas y de purín, sistemas de evacuación de estiércol.
- Baños antiparasitarios, pediluvios, mangas de vacunación y lazaretos.
- Abastecimientos de aguas y abrevaderos.
- Limpiadoras de instalaciones, edificios y equipos, así como todo utillaje con incidencia en la mejora sanitaria de la explotación.
- Traslado de edificios.
- Equipos de ordeño y de lactación artificial.
- Almacenes de productos que, además de justificarse económicamente, sirvan para la racionalización del trabajo.
- Cercado de fincas para manejo y pastoreo racional del ganado.

- Electrificación rural que se justifique por la situación de la explotación, y uso de energías alternativas (solar y eólica) que tengan dictamen favorable de la Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha. En los casos en los que se obtenga energía, sólo será elegible cuando cumpla la normativa vigente en la materia y la potencia instalada no supere la máxima requerida por la explotación, y cuando contribuya al ahorro de emisiones de CO₂ y no tenga impacto negativo en el suelo, el agua o la biodiversidad.
- Grupos electrógenos.
- Caminos rurales en la propia explotación.
- Alojamientos ganaderos, tanques de frío homologados, silos, albergues y cercas.
- Cultivos hidropónicos, cuando se realicen como complemento de la alimentación del ganado.
- Instalaciones y mejora de pastizales permanentes y semipermanentes.
- Nuevas plantaciones, o reconversión de las existentes, en los siguientes cultivos: olivar, almendros, ciruelos, nogales, pistachos y otros frutos secos y frutales en donde su cultivo sea tradicional.
- Naves de cultivo de champiñón y setas, que incorporen nuevas tecnologías o modernización de las existentes en el mismo sentido.
- Instalaciones de cultivos forzados (invernaderos, túneles, semilleros, viveros, etc.)
- Plantaciones de espárragos, aromáticas, medicinales y truficultura.
- Instalaciones de: apicultura (naves de manipulación), granjas de conejos y otras que autorice la Comunidad Autónoma.
- Maquinaria de laboreo, siembra, tratamientos, recolección y transporte.
- Adquisición de maquinaria de laboreo, tratamientos, siembra y recolección para su utilización en común.
- Instalaciones para la modernización de regadíos existentes, con equipos de medida del volumen consumido.
- Consolidación de regadíos de actuaciones públicas en infraestructuras colectivas finalizadas en los últimos 5 años o en ejecución, mediante el amueblamiento del riego en parcela, en zonas regables existentes infradotadas.

Se entiende por zona regable infradotada aquella que tiene derechos de agua reconocidos pero al disponer de infraestructuras obsoletas de riego por gravedad, dicha dotación es insuficiente para el desarrollo de los cultivos. Por ello, lo que se va a realizar es la modernización integral pasando a riego a presión, de forma que las dotaciones pasen a ser suficientes, además de que se revitalice y dinamice la zona en cuestión y se incremente notablemente la eficiencia de riego, disminuyendo las dotaciones unitarias y las necesidades totales, contribuyendo al cumplimiento de la Directiva Marco de Agua.

- Reordenación de derechos de agua en el ámbito del Plan Especial del Alto Guadiana (PEAG) o en acuíferos declarados sobreexplotados, que supongan una reducción de la demanda de agua y una reducción de la superficie de riego globales y se contribuya a la mejora ambiental de las masas de agua afectadas de conformidad con los objetivos establecidos en la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE.

Con esta actuación se trata de mejorar la gestión de los regadíos privados existentes, concentrando tomas al renunciar a sus derechos de agua individuales para cambiarlos por una concesión pública a favor de una Comunidad de regantes, la cual ejecutará las actuaciones que afecten a las instalaciones de riego en parcela, de forma que la demanda global disminuya, contribuyendo así a lograr los objetivos medioambientales del PEAG, aparte de incrementar la viabilidad de las explotaciones agrarias afectadas al disponer de unas instalaciones modernas, sistemas de producción homogéneos con producciones diferenciadas y de calidad con posibilidad de industrialización y comercialización en común.

- Incorporación de nuevas tecnologías en las explotaciones, incluidas la automatización, informatización y la telemática.
- Nivelaciones y despedregado.
- Enmiendas orgánicas y minerales para la mejora del suelo, la cubierta vegetal y el medio ambiente, siempre y cuando se trate de una operación excepcional y no una práctica habitual de mantenimiento.

Esta actuación únicamente será subvencionable cuando se realice como una operación previa al establecimiento de plantaciones de cultivos plurianuales, pues permite corregir las deficiencias en materia orgánica y de pH del suelo, lo que posibilitará mejorar las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo donde se va a realizar la plantación, traduciéndose en una mejor implantación y desarrollo posterior del cultivo.

- Cualquier otra inversión que pueda demostrarse que contribuye a reducir los costes de producción, garantizar las producciones, mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los agricultores y de los empleados de las explotaciones o mejore las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y del bienestar de los animales, la protección y mejora del suelo, así como el apoyo de los sistemas agrarios de alto valor de secano.

También serán subvencionables los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra, con un límite del 10% de la inversión auxiliable.

Como resultado de estas actuaciones no se producirá un aumento de las superficies regables y/o del consumo de agua.

Con carácter general para todas las actuaciones, en el caso de que las inversiones se lleven a cabo en zonas de la Red Natura 2000, deberá garantizarse la compatibilidad con la biodiversidad y los valores ambientales de esas zonas, a través de la previa emisión de un informe favorable por parte de la autoridad competente en materia de medio ambiente.

Con independencia de las actuaciones descritas anteriormente se realizarán cruces administrativos con las diferentes líneas de ayuda que afectan a las diversas OCM y OPFH para evitar duplicidad en las ayudas públicas.

En relación a la organización común del mercado vitivinícola, no se concederán ayudas para las operaciones relativas a la restructuración y/o reconversión de los viñedos incluidas en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 479/2008 y recogidas en la normativa nacional en el artículo 22 y anexo VI del Real Decreto 244/2009 de 27 de febrero para la aplicación de las medidas de programa de apoyo al sector vitivinícola español. (B.O.E. nº 51 de 28-02-09)

En cuanto a la OCM de frutas y hortalizas, en el caso de productores que sean socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), las inversiones por debajo de 40.000 euros podrán financiarse a través de la presente medida cuando las acciones no estén contempladas en los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas. Cuando la inversión supere los 40.000 euros, se financiarán a través de esta medida.

En este sentido, no se auxiliarán inversiones que aumenten la producción en aquellos sectores sin salidas normales en el mercado. Ni aquellas donde no se disponga de los derechos de producción, cuotas o primas establecidos en sus respectivas OCM.

En el caso de las inversiones agrícolas, no podrá optar a ayudas a la inversión la compra de derechos de producción agrícola, animales y plantas anuales y su plantación.

h) Operaciones dirigidas hacia los nuevos retos

- La producción de biogás utilizando residuos orgánicos.
- La transformación de biomasa agrícola o forestal para producción de energías renovables.
Se establece la condición de que no se produzca más energía de la necesaria para el consumo en la propia explotación.
- Inversiones en el sector vacuno de leche, tales como naves de ganado y otras complementarias (heniles, lazaretos, silos, etc), salas de ordeño y tanques de frío y almacenamiento de leche, maquinaria y bienes raíces ligados a la tierra (cercados, abrevaderos, electrificación rural, etc).
- Tecnologías para ahorrar agua, tales como automatizaciones de estaciones de bombeo e instalaciones en general, así como programadores de riego, convertidores de frecuencia o variadores de velocidad, empleo de nuevos sistemas de control de humedad (sondas, tensiómetros, estaciones agroclimáticas, etc), utilización de teledetección en tiempo real, etc., teniendo como objetivo la mejora de la capacidad para utilizar el agua con mayor eficiencia.

i) Tipo de beneficiarios:

1. Las personas físicas titulares de una explotación agraria que cumplan:
 - a) Ser agricultor profesional.
 - b) Poseer la capacitación profesional suficiente.
 - c) Estar afiliado al Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
2. Las personas jurídicas titulares de una explotación agraria que cumplan:
 - a) Que se trate de una explotación agraria prioritaria, conforme a lo establecido en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, o alcanzar tal condición con la aplicación de las ayudas.
 - b) Que su actividad principal o única, según corresponda sea la agraria.
3. Las comunidades de bienes y hereditarias, sólo cuando exista un pacto de indivisión por un periodo mínimo de seis años y que uno de los comuneros, al menos, reúna los requisitos especificados para las personas físicas.
4. En el caso de explotaciones ganaderas de los sectores de gallina de puesta o de vacuno de leche, cualquier persona física o jurídica titular de una explotación que se encuentre registrada en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha (REGA).

j) Enumeración de las nuevas normas comunitarias introducidas (y de normas vigentes en el caso de jóvenes agricultores beneficiarios de ayudas a la instalación) por las que se

pueden conceder ayudas, justificación con respecto a los problemas concretos que plantee el cumplimiento de dichas normas, y duración y justificación del periodo de gracia respecto de cada medida

En caso de que las inversiones se realicen a efectos del cumplimiento de las normas comunitarias, sólo se beneficiarán de las ayudas las inversiones destinadas al cumplimiento de nuevas normas recientemente introducidas. En tal caso, los agricultores dispondrán de un periodo de gracia para cumplir dichas normas, que no podrá superar 36 meses a partir de la fecha en que dichas normas pasen a ser obligatorias para la explotación agrícola.

En el caso de los jóvenes agricultores beneficiarios de la ayuda a la primera instalación, se concederá ayuda para las inversiones destinadas al cumplimiento de las normas comunitarias existentes si dichas inversiones figuran en el plan empresarial de la instalación con vistas al desarrollo de sus actividades agrícolas. El periodo de gracia en el que habrán de ajustarse a las normas no podrá superar los 36 meses desde la fecha de su instalación.

Se consideran recientemente introducidas las normas que hayan entrado en vigor en el plazo máximo de un año anterior a la fecha de solicitud de la ayuda. Cada año, cuando se publique la Orden de convocatoria de las ayudas, se analizarán las normas que han entrado en vigor el año anterior.

Se tratará en todo caso de normas referentes a alguno de los siguientes ámbitos: la protección del medio ambiente, la seguridad alimentaria, la trazabilidad, la salud pública, la sanidad animal, la fitosanidad, la higiene y bienestar de los animales.

En concreto, se podrán conceder ayudas para las inversiones realizadas con el objeto de adaptar las explotaciones de gallinas ponedoras que utilizan el sistema de manejo en jaulas a lo previsto en la Directiva 1999/74/CE del Consejo, de 19 de julio de 1999, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.

Se establece un periodo de gracia de 36 meses desde el 1 de enero de 2012, fecha en que la norma referida pasa a ser de obligado cumplimiento, durante el cual se podrán conceder estas ayudas y realizar las inversiones necesarias.

Este periodo de gracia se otorga única y exclusivamente a efectos de concesión de las ayudas y ejecución de las inversiones, no siendo aplicable a la obligación principal, que es la utilización de jaulas acondicionadas de conformidad con la Directiva 1999/74/CE.

k) Tipo e intensidad de ayuda:

Las ayudas a las inversiones consistirán en una subvención de capital.

La cuantía máxima de la ayuda expresada en porcentaje será de:

- a) Hasta el 60% del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por jóvenes agricultores en las zonas citadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005.
- b) Hasta el 50% del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por otros agricultores en las zonas citadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005.
- c) Hasta el 50% del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por jóvenes agricultores en otras zonas.

d) Hasta el 40% del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por otros agricultores en otras zonas.

A partir del año 2009, para las inversiones subvencionables que afecten sólo a los nuevos retos fijados en esta medida, se subvencionará hasta un 10% adicional a lo descrito en los apartados anteriores, conforme a lo establecido en el artículo 16 bis 2 del Reglamento (CE) nº 74/2009.

Para las solicitudes presentadas en el año 2006 al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, y resueltas en 2007, se establecen los mismos porcentajes máximos que para el supuesto anterior, pero distribuidos en:

a) Una subvención de capital de hasta el 15 por ciento de la inversión prevista en el plan de mejora, pudiendo alcanzar hasta el 20 por ciento de dicha inversión en las zonas desfavorecidas. Asimismo, los planes de mejora encaminados a la obtención de productos ecológicos podrán ser objeto de una ayuda de cinco puntos adicionales al porcentaje de ayuda que pudiera corresponderles.

b) Una bonificación de intereses y minoración de anualidades de los préstamos concedidos, hasta completar los porcentajes máximos de ayuda establecidos.

El volumen máximo de inversión subvencionable se fijará en las correspondientes órdenes de convocatoria de ayuda.

I) Criterios de priorización

1.- Por tipología de las explotaciones:

- Explotaciones agrarias singulares, así como las ligadas a primeras instalaciones de jóvenes agricultores.
- Explotaciones preferentes.
- Explotaciones prioritarias
- Otros tipos de explotaciones.

2.- Por tipo de beneficiarios:

- Agricultores jóvenes.
- Agricultores con edad comprendida entre 40 y 65 años.
- Asociaciones de titulares de explotaciones preexistentes.
- Titulares acogidos a un sistema de asesoramiento
- Otro tipo de explotaciones.

3.- Por orientación productiva de las explotaciones

4.- Por la naturaleza de las inversiones:

- Las que supongan una mejora integral de la explotación.
- Las que impliquen innovación tecnológica.
- Las que implique diversificación de la producción.
- Los que obtenga productos ecológicos y preserven el medio ambiente.
- Otras inversiones.

5. -Por ubicación de las actuaciones:

- Zonas de montaña.
- Resto de zonas desfavorecidas.
- Otras zonas.

m) Financiación

■ Actuaciones convencionales

Coste total: 210.000.000 euros

Gasto público: 105.000.000 euros

Gasto FEADER: 67.200.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

■ Actuaciones nuevos retos

➤ Producción de biogás utilizando residuos orgánicos

Coste total: 1.000.000 euros

Gasto público: 500.000 euros

Gasto FEADER: 450.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

➤ Transformación de biomasa agrícola o forestal para producción de energías renovables

Coste total: 1.600.000 euros

Gasto público: 800.000 euros

Gasto FEADER: 720.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

➤ Ayuda a la inversión vinculada a la producción lechera

Coste total: 2.800.000 euros

Gasto público: 1.400.000 euros

Gasto FEADER: 1.260.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

➤ Tecnologías para ahorrar agua

Coste total: 2.600.000 euros

Gasto público: 1.300.000 euros

Gasto FEADER: 1.170.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

n) Disposiciones de transición

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Inversiones en las explotaciones agrarias — Art. 4 a 7	a)	111	Art. 20, letra b), inciso i), y art. 26: Modernización de las explotaciones agrarias	121

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 27.500.000 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
1.300	27.500.000	17.600.000	8.525.000	1.375.000

o) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

■ Actuaciones convencionales

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	■ -Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión	2.600	5.300
	■ - Volumen total de inversiones (miles de euros)	105.000	210.000
Resultado	■ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	18.263	20.742
	■ Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	240	480

■ Actuaciones nuevos retos

Indicadores de realización

Tipo de operación	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Producción de biogás	▪ -Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión	1	10
	▪ - Volumen total de inversiones (miles de euros)	100	1.000
Transformación de biomasa	▪ -Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión	2	13
	▪ - Volumen total de inversiones (miles de euros)	200	1.600
Inversiones en sector vacuno	▪ -Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión	4	40
	▪ - Volumen total de inversiones (miles de euros)	300	2.800
Tecnologías para ahorrar agua	▪ -Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión	10	80
	▪ - Volumen total de inversiones (miles de euros)	200	2.600

Submedida 121.2. Fomento y desarrollo de sectores ganaderos

a) Razones para la intervención

Las explotaciones agrícolas-ganaderas, creadas muchas de ellas en un mundo rural tradicional, se encuentran actualmente inmersas en procesos de adaptación al actual mercado global, y también en muchos casos están realizando procedimientos de adaptación a las nuevas directrices comunitarias. En ambos casos, se parte de estructuras y sistemas productivos obsoletos que necesitan de inversiones para garantizar la supervivencia de las explotaciones.

Además la existencia de explotaciones ganaderas en los cascos urbanos genera problemas que afectan a la salud pública y al bienestar social, lo que hace recomendable, por su interés general, facilitar su traslado a zonas en las que no exista riesgo para la salud pública. Teniendo en cuenta las negativas repercusiones que sobre la salubridad y el bienestar de las poblaciones tienen las explotaciones ganaderas dentro de los cascos urbanos, se hace recomendable facilitar su traslado a zonas en las que no exista riesgo para la salud.

b) Objetivo

Mejorar el rendimiento global de las explotaciones agrícolas, mejorar la salud pública y el bienestar social, así como cumplir con la normativa comunitaria aplicable a la inversión objeto de la ayuda.

c) Ámbito de Actuación

Comunidad de Castilla-La Mancha

d) Acciones contempladas en la medida

- Fomento y desarrollo de los sectores ganaderos, mediante inversiones en equipos e infraestructuras que colaboren en dicha mejora.
- Traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos.

e) Beneficiarios

Todo tipo de titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Castilla-La Mancha y sus asociaciones.

f) Descripción de los requisitos y objetivos previstos con miras al aumento del rendimiento global de las explotaciones agrícolas

Está dirigido a las explotaciones ganaderas en situación de activas, registradas en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha (REGA), y que cumplan con los programas oficiales que afecten a las mismas, así como toda la legislación comunitaria que en ese momento se encuentre en vigor, además de los requisitos específicos adicionales que puedan exigirse en las diferentes convocatorias de ayudas. Igualmente, las asociaciones deberán cumplir idénticos requisitos para las explotaciones pertenecientes a sus asociados, y estas asociaciones deberán estar reconocidas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

El objetivo es conseguir que la mayor cantidad posible de explotaciones ganaderas se doten de la infraestructura adecuada y ejerzan una monitorización sobre sus producciones, de tal forma que alcancen la modernización imprescindible que les garantice la supervivencia en el mercado global, a la vez que puedan adaptarse a las nuevas normativas europeas que vayan apareciendo o entrando en vigor.

g) Tipos de inversiones (materiales e inmateriales)

- Adquisición de equipos e infraestructura para modernización informática de las explotaciones, con el fin de garantizar la trazabilidad de las producciones, cuyo fin, entre otros, sea elevar la calidad de las producciones ganaderas.
- Traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos.

Se trata de impulsar la desaparición de las explotaciones de los cascos urbanos, incluso de aquellos con marcado carácter rural, con el fin de eliminar la negativa repercusión que sobre la salubridad y el bienestar de las poblaciones tienen las explotaciones ganaderas dentro de los cascos urbanos.

Será objeto de ayuda la construcción de la obra civil de establos y otras construcciones anejas; la adquisición de maquinaria, accesorios y equipos fijos que constituyan parte integrante de la explotación; las instalaciones y/o adquisición de maquinaria necesaria para el suministro de agua y energía de la nueva explotación ganadera. Únicamente se auxiliarán los metros cuadrados que se anulan dentro del casco urbano.

No será subvencionable el coste del proyecto técnico, permisos o licencias municipales, la adquisición del terreno donde se instalará la nueva explotación, construcción de viviendas, y cualquier otro concepto no incluido en el párrafo anterior.

Con carácter general, para todas las actuaciones, en el caso de que las inversiones se lleven a cabo en zonas de la Red Natura 2000, deberá garantizarse la compatibilidad con la biodiversidad y los valores ambientales de esas zonas, a través de la previa emisión de un informe favorable por parte de la autoridad competente en materia de medio ambiente.

h) Tipos de beneficiarios

Titulares de explotaciones ganaderas, ya sean personas físicas como jurídicas, así como las asociaciones en las que están integrados, incluyendo las que tengan su campo de actuación total o parcialmente en el mundo de la agricultura, y cuyas explotaciones estén ubicadas en Castilla-La Mancha. Tendrán preferencia los agricultores profesionales titulares de explotaciones prioritarias, conforme a lo establecido en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.

i) Enumeración de las nuevas normas comunitarias introducidas (y de normas vigentes en el caso de jóvenes agricultores beneficiarios de ayudas a la instalación) por las que se pueden conceder ayudas, justificación con respecto a los problemas concretos que plantea el cumplimiento de dichas normas, y duración y justificación del periodo de gracia respecto de cada medida

Se concederán ayudas por todas las nuevas normas comunitarias introducidas dirigidas a garantizar la calidad y trazabilidad de las producciones ganaderas, así como por aquellas otras normas cuya aplicación implique una reestructuración de los sistemas productivos, y que conlleven actuaciones inversoras que

comprometan la viabilidad de la empresa, tales como los traslado de explotaciones fuera de los cascos urbanos.

- Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal..

El requisito de información de la cadena alimentaria será de aplicación a partir de las fechas que se indican a continuación y a partir de esas fechas habrá un periodo de gracia de 36 meses:

En el sector avícola es de aplicación desde el 01/01/2006.

En el sector porcino, antes del final de 2007.

En el sector equino y ternero de carne, antes de final de 2008.

En el resto de especies, antes del final de 2009.

Se subvencionarán únicamente las inversiones realizadas en equipamiento informáticos y conexiones a las redes de epidemiovigilancia con el fin de mejorar la trazabilidad de los productos y animales que salen y llegan a las explotaciones.

- Reglamento (CE) nº 21/2004 del Consejo de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

La reciente modificación de este Reglamento por el Reglamento (CE) nº 1560/2007 del Consejo, de 17 de diciembre de 2007, ha retrasado la puesta en marcha y prevé que será obligatorio en la U.E. desde el 31/12/2009. El periodo de gracia es de 36 meses desde el 1/1/2010.

Se subvencionarán únicamente las inversiones realizadas en equipamiento informáticos y conexiones a las redes de epidemiovigilancia con el fin de mejorar la trazabilidad de los productos y animales que salen y llegan a las explotaciones.

j) Tipo e intensidad de ayuda

Se concederá una ayuda directa a los titulares de explotaciones o sus agrupaciones, con un máximo durante el plazo de 5 años de:

- Hasta un 40 % de la inversión justificada, sin sobrepasar 120.000 euros por explotación, en el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano. Y el método de cálculo será de acuerdo con los módulos de inversión máxima establecidos en la línea de ayuda para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

- 100.000 euros máximo por infraestructura de trazabilidad colectiva y cumplimiento del Reglamento (CE) nº 853/2004 y del Reglamento (CE) nº 21/2004, y en concreto, ayudas para las ADSG para equipos informáticos, hasta el 40 % del coste justificado mediante facturas, con un máximo de 1.400 euros por ADSG y año, y conexión a la red de epidemiovigilancia hasta el 40% del coste justificado mediante facturas, con un máximo de 1.000 euros por ADSG y año.

- 10.000 euros por explotación máximo por infraestructura para la trazabilidad y cumplimiento del Reglamento (CE) nº 853/2004 y del Reglamento (CE) nº 21/2004.

k) Financiación

Coste total: 14.625.000 euros

Gasto público: 5.850.000 euros

Gasto FEADER: 3.744.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

l) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión	5.000	11.000
	▪ - Volumen total de inversiones (miles de euros)	7.000	14.625
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	17.735	20.297
	▪ Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	0	0

Submedida 121.3. Inversiones en explotaciones intensivas

En consonancia con el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida contempla actuaciones que se encuadran dentro del tipo de operación "Tecnologías para ahorrar agua", relacionado con la prioridad "Gestión del agua" del Anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

a) Razones para la intervención

Las inversiones en explotaciones que se desarrollan bajo sistemas intensivos, como es el amueblamiento o instalaciones de riego en parcela, aparte de modernizar las explotaciones, dignificar el trabajo e incrementar su viabilidad y competitividad, contribuyen de forma notable al progreso económico y social de la región; ya que, además de garantizar la producción agraria en unos niveles adecuados, incrementa la calidad de los productos obtenidos, reorienta y diversifica la producción hacia cultivos con mayor salida en los mercados, aumenta la renta y el empleo agrario; así como refuerza el sector agroalimentario ayudando a despegar al de servicios al incidir directamente en la fijación de la población rural y ésta a su vez en la conservación del medio ambiente, a través de la mejor aplicación y de un mayor ahorro de agua y/o energía de los regadíos.

Además, con la modernización y consolidación de regadíos, la reordenación y el ahorro de agua estimados, se debe coadyuvar a lograr los objetivos medioambientales establecidos en la Directiva Marco del Agua al horizonte 2015, en concreto a conseguir un buen estado de las masas de agua subterráneas y superficiales en cantidad y calidad.

En este sentido, el Plan Especial del Alto Guadiana será una herramienta adicional para conseguir los objetivos de referencia al prever una reordenación de derechos, unas disminuciones considerables en las extracciones de agua y la recuperación medioambiental de los acuíferos de la Mancha Occidental y del Campo de Montiel y al afectar a más de 100.000 hectáreas de regadío de viñedo y de 200.000 en su conjunto.

Por último, como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) nº 74/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, se han incluido una serie de nuevas prioridades comunitarias, denominadas como nuevos retos, establecidos en el artículo 16 bis entre los que se encuentran la gestión del agua. En este sentido, en el epígrafe d) descripción del tipo de inversiones se ha incluido una nueva acción relacionada con las operaciones descritas, la cual tendrá la consideración de nuevos retos a los efectos del PDR 2007-2013.

b) Objetivo

- Mejora de las infraestructuras de las explotaciones agrarias en un aspecto puntual y concreto de su ámbito productivo, como es el sistema de explotación intensivo y de aplicación del riego en parcela para hacerlas más modernas y competitivas, contribuyendo a una mejor aplicación y un mayor ahorro de agua y energía.

c) Ámbito de actuación

Todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) Acciones e inversiones contempladas en la medida

Inversiones en obras y actuaciones de mejora, consolidación y modernización de las explotaciones agrarias, excluidas las inversiones en plantaciones de especies forestales, que afecten a las instalaciones de riego en parcela, así como aquellas que tiendan a garantizar las producciones mediante la aplicación del sistema de producción en regadío que acredite los derechos de agua, realizándose las acciones necesarias para garantizar que todas las actuaciones tengan un mínimo impacto en los ecosistemas y la biodiversidad:

1 – Para titulares individuales a nivel de parcela:

- a) Sistemas de captación de agua y equipos de bombeo, así como elementos de regulación del agua.
- b) Instalaciones eléctricas precisas para la mejora de la eficiencia energética o la aplicación de las energías alternativas (solar y eólica) en los sistemas de bombeo. En los casos en los que se obtenga energía, sólo será elegible cuando cumpla la normativa vigente en la materia y la potencia instalada no supere la máxima requerida por la explotación, y cuando contribuya al ahorro de emisiones de CO₂, y no tenga impacto negativo en el suelo, agua y biodiversidad.
- c) Equipamientos de medición volumétrica del consumo de agua, además de equipos de filtrado y fertirrigación.
- d) Instalaciones y redes de distribución del riego que mejoren la aplicación del agua a los cultivos dentro de la parcela.
- e) Conjunto de hidrantes, valvulería y elementos del riego para el manejo, control y distribución del agua.
- f) Instalaciones para la programación y automatización del riego.
- g) Consolidación de regadíos de actuaciones públicas en infraestructuras colectivas finalizadas en los últimos 5 años o en ejecución, mediante el amueblamiento del riego en parcela.
- h) Reordenación de derechos de agua en el ámbito del Plan Especial del Alto Guadiana o en acuíferos declarados sobreexplotados, que supongan una reducción de la demanda de agua y una reducción de la superficie de riego globales y se contribuya a la mejora ambiental de las masas de agua afectadas de conformidad con los objetivos establecidos en la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE.
- i) Sistemas de producción en regadío altamente eficientes y el riego deficitario de cultivos en explotaciones que acrediten los derechos de agua, con la finalidad de diversificar los cultivos y garantizar las producciones de calidad.
- j) Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra, con un límite del 10% de la inversión auxiliable.
- k) Otras obras anteriormente no especificadas y que tengan como objeto alguno de los objetivos descritos.

- 2 – Para titulares entidades asociativas de riego en común: amueblamiento o instalaciones de riego en parcela de las explotaciones de sus asociados en las que se haya realizado en los últimos 5 años o esté en ejecución una actuación en las infraestructuras colectivas de la zona regable con ayudas públicas.

Como resultado de estas actuaciones no se producirá un aumento de las superficies regables y/o del consumo de agua.

e) Operaciones dirigidas hacia los nuevos retos

Tecnologías para ahorrar agua, teniendo como objetivo la mejora de la capacidad para utilizar el agua con mayor eficiencia; entre las que se englobarían las siguientes:

- Convertidores de frecuencia o variadores de velocidad.
- Equipos innovadores para la optimización del riego como: estaciones agrometeorológicas, tensiómetros, sondas de humedad y otros.

f) Beneficiarios

- Entidades Asociativas de riego en común que tengan concedidos derechos de riego.
- Personas físicas titulares de explotaciones que sean agricultores no profesionales y las personas jurídicas titulares de explotaciones que no cumplan ni alcancen con las actuaciones proyectadas la condición de explotación agraria prioritaria.

g) Descripción de los requisitos y objetivos previstos con miras al aumento del rendimiento global de las explotaciones agrícolas:

Para acogerse al régimen de ayudas para el amueblamiento e instalaciones de riego en parcela, los requisitos que deberán cumplir son los siguientes:

- a) Las obras y actuaciones solicitadas deberán estar ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- c) Acuerdo de la Asamblea General en caso de Entidades Asociativas en el que se apruebe llevar a cabo las actuaciones proyectadas.
- d) Los titulares de explotaciones agrarias que cumplan:
 - Ser titular de una explotación agraria. Si es persona física deberá ser agricultor no profesional y si es persona jurídica deberá no cumplir ni alcanzar con las actuaciones proyectadas las condiciones de explotación prioritaria y actividad principal agraria.
 - Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años, contados desde la fecha de la concesión de la ayuda.

- Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional.
 - Poseer la capacitación profesional suficiente.
- e) Acreditación de la posesión de los derechos de agua para riego de la superficie afectada.
- f) Las actuaciones deberán contar obligatoriamente con equipos que permitan medir y controlar el volumen de agua consumida durante el riego.

Asimismo, las instalaciones de riego localizado por goteo deberán contar obligatoriamente con equipos de filtrado.

El objetivo general es la modernización de las explotaciones agrarias en un aspecto puntual y concreto de su ámbito productivo, como es el sistema intensivo de regadío; mejorando la competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones al mercado, diversificando y garantizando la producción agraria, incrementando la renta, mejorando la calidad de vida en el medio rural y preservando el medio ambiente a través de la mejor aplicación y de un mayor ahorro de agua y/o energía de los regadíos. Con carácter general para todas las actuaciones, en el caso de que las inversiones se lleven a cabo en zonas de la Red Natura 2000, deberá garantizarse la compatibilidad con la biodiversidad y los valores ambientales de esas zonas, a través de la previa emisión de un informe favorable por parte de la autoridad competente en materia de medio ambiente.

h) Enumeración de las nuevas normas comunitarias introducidas (y de normas vigentes en el caso de jóvenes agricultores beneficiarios de ayudas a la instalación) por las que se pueden conceder ayudas, justificación con respecto a los problemas concretos que plantea el cumplimiento de dichas normas, y duración y justificación del periodo de gracia respecto de cada medida

En caso de que las inversiones se realicen a efectos del cumplimiento de las normas comunitarias, sólo se beneficiarán de las ayudas las inversiones destinadas al cumplimiento de nuevas normas recientemente introducidas. En tal caso, los agricultores dispondrán de un periodo de gracia para cumplir dichas normas, que no podrá superar 36 meses a partir de la fecha en que dichas normas pasen a ser obligatorias para la explotación agrícola.

Se consideran recientemente introducidas las normas que hayan entrado en vigor en el plazo máximo de un año anterior a la fecha de solicitud de la ayuda. Cada año, cuando se publique la Orden de convocatoria de ayudas se analizarán las normas que han entrado en vigor el año anterior.

Se tratará en todo caso de normas referentes a alguno de los siguientes ámbitos: la protección del medio ambiente, la seguridad alimentaria, la trazabilidad, la salud pública, la sanidad animal, la fitosanidad, la higiene y bienestar de los animales.

i) Tipo e intensidad de ayuda:

Las actuaciones en materia de riego en parcela obedecerán a las finalidades y tipología anteriormente descrita.

En general, este tipo de actuaciones de mejora, consolidación y modernización de regadíos podrán subvencionarse directamente, con hasta un cuarenta por ciento de la inversión financiable, que se establecerá en las Órdenes de convocatoria de estas ayudas.

j) Criterios de priorización:

1.- Por beneficiarios de las ayudas:

- Entidades asociativas cuya finalidad sea el riego en común.
- Titulares de explotaciones singulares.
- Titulares de explotaciones preferentes.
- Titulares acogidos a un sistema de asesoramiento
- Agricultores con edad comprendida entre 18 y 65 años.
- Resto de titulares.

2.- Por tipo de actuaciones:

- Mejora y modernización de regadíos de entidades asociativas de riego en común.
- Consolidación de regadíos de titulares entidades asociativas de riego en común.
- Actuaciones en materia de regadíos de otros titulares.

Asimismo, para los casos de mejora, consolidación y modernización de regadíos se dará prioridad a aquellos en que se realicen operaciones colectivas tendentes a la reorganización de la propiedad y racionalización del riego.

3.- Por ubicación de las actuaciones:

- Ámbito territorial del Plan Especial del Alto Guadiana, cabeceras de cuencas, vegas tradicionales y regadíos sociales, entendidos estos por su reducida dimensión y fijadores de población rural.
- Zonas desfavorecidas no incluidas en el apartado anterior, así como acuíferos declarados sobreexplotados.
- Zonas clasificadas en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, como zonas rurales a revitalizar y las clasificadas como tales en el Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-La Mancha.
- Resto del territorio.

4.- Por grupos de cultivos:

- Cultivos leñosos tradicionales.
- Cultivos hortícolas.
- Otros cultivos herbáceos.
- Resto de cultivos.

5.- Por intensidad y grado de afección:

- Las actuaciones que produzcan mayor ahorro relativo y absoluto de agua y/o energía y las que afecten a la globalidad de la instalación de riego.
- El resto de actuaciones.

k) *Financiación*

■ Actuaciones convencionales

Coste total: 35.000.000 euros

Gasto público: 14.000.000 euros

Gasto FEADER: 8.960.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

■ Actuaciones nuevos retos

➤ Tecnologías para ahorrar agua

Coste total: 5.000.000 euros

Gasto público: 2.000.000 euros

Gasto FEADER: 1.800.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

l) *Disposiciones de transición*

Esta medida se plantea como continuación de las actuaciones existentes en el Programa Operativo Plurirregional 2000.ES.06.1.PO.028 (Regiones de Objetivo 1) 2000-2006, Mejora de estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios, Medida 7.3 Inversiones en Explotaciones Agrarias.

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Inversiones en las explotaciones agrarias — Art. 4 a 7	a)	111	Art. 20, letra b), inciso i), y art. 26: Modernización de las explotaciones agrarias	121

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 8.000.000 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
770	8.000.000	5.120.000	2.480.000	400.000

m) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*

■ Actuaciones convencionales

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	■ -Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión	900	1.900
	■ - Volumen total de inversiones (miles de euros)	16.000	35.000
Resultado	■ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	17.874	20.413
	■ Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	0	80
Adicional	■ - Disminución volumen agua utilizado m³/ha	150	350
	■ -Disminución volumen agua total m³	1.200.000	3.700.000

■ Actuaciones nuevos retos

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	■ -Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión	30	300
	■ - Volumen total de inversiones (miles de euros)	500	5.000

Submedida. 121.4. Producción de cultivos para la obtención de biomasa

En consonancia con el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida contempla actuaciones que se encuadran dentro del tipo de operación "Cultivos energéticos perennes (monte bajo de ciclo corto y gramíneas herbáceas)" relacionado con la prioridad "Energías renovables", del Anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

a) Razones para la intervención

La necesidad de producción de energía de origen renovable es un compromiso que la Unión Europea asumido por el Estado Español que lo considera prioritario entre sus objetivos. Una de las principales fuentes para obtener energía de origen renovable, ya sea para su uso térmico como eléctrico, es la plantación de cultivos energéticos forestales con especies de crecimiento rápido, que se caracterizan por su baja capacidad de generar escorias en los hornos dedicados a esta producción.

Esta ayuda deberá comprender los gastos propios para la modernización y consolidación del sistema de riego, así como de la maquinaria, y enmiendas orgánicas y minerales necesarios para garantizar su viabilidad.

b) Objetivo

La obtención de biomasa forestal como fuente de energía renovable en sustitución de combustibles fósiles favorecerá la captura de carbono y la reducción de gases de efecto invernadero como son el óxido nítrico (N_2O) y el anhídrido carbónico (CO_2).

c) Ámbito de actuación

Todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) Acciones contempladas en la medida

Las acciones se centran en conceder ayudas para afrontar las inversiones y gastos necesarios para llevar a cabo el cultivo de biomasa forestal con la finalidad de contribuir al desarrollo de energías renovables, además de ayudar a la mejora cualitativa y la ordenación de producciones en función de las necesidades de mercado así como para la diversificación de las actividades agrarias.

Así mismo, estas acciones contribuirán de manera importante a evitar los efectos del cambio climático.

La medida esta diseñada para la plantación de especies arbóreas de crecimiento rápido, principalmente de los géneros *Populus* (Chopo) y *Salix* (Sauces y Mimbres), en densidades de plantación altas y turnos de aprovechamiento de 2 a 5 años.

e) Beneficiarios

La medida se dirige a personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones agrarias en zonas de regadío.

f) Descripción de los requisitos y objetivos previstos con miras al aumento del rendimiento global de las explotaciones agrícolas:

Las ayudas se concederán siempre que los solicitantes, ya sean personas físicas o jurídicas, cumplan los siguientes requisitos previos con carácter general:

- a) Ser titular de una explotación agraria.
- b) Presentar un plan de inversiones de su explotación, en el marco de un plan empresarial a medio o largo plazo, que demuestre mediante cálculos específicos que las inversiones están justificadas desde el punto de vista de la explotación y de su economía.
- c) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- d) Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha de concesión de la ayuda.
- e) Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente.

g) Tipos de inversiones (materiales e inmateriales):

Las ayudas se destinarán a las inversiones en cultivos forestales contempladas en un plan de mejora de la explotación para:

- Nuevas plantaciones en turno corto, o reconversión de las existentes en regadío que tengan un bajo rendimiento, que estén en proceso de abandono o hayan superado su turno de aprovechamiento de obtención de productos maderables de otras características, cuyo destino principal sea la obtención de biomasa forestal con destino energético (cambio a cultivo forestal).
- Maquinaria de laboreo, siembra, tratamientos, recolección y transporte.
- Modernización, mejora y consolidación de regadíos ya existentes, con equipos de medida del volumen consumido.
- Enmiendas orgánicas y minerales para la mejora del suelo, la cubierta vegetal y el medio ambiente, de forma excepcional y antes de la instalación del cultivo (sólo se concederá excepcionalmente y con aplicación previa a la plantación).

También serán subvencionables los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra, con un límite del 10% de la inversión auxiliable.

Con carácter general para todas las actuaciones, en el caso de que las inversiones se lleven a cabo en zonas de la Red Natura 2000, deberá garantizarse la compatibilidad con la biodiversidad y los valores ambientales de esas zonas, a través de la previa emisión de un informe favorable por parte de la autoridad competente en materia de medio ambiente.

h) Tipo e intensidad de ayuda:

Las ayudas a las inversiones consistirán en una subvención de capital.

La cuantía máxima de la ayuda expresada en porcentaje será de:

- a) Hasta el 60% del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por jóvenes agricultores en las zonas citadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005.
- b) Hasta el 50% del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por otros agricultores en las zonas citadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (CE) nº 1698/2005.
- c) Hasta el 50% del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por jóvenes agricultores en otras zonas.
- d) Hasta el 40% del importe de las inversiones subvencionables efectuadas por otros agricultores en otras zonas.

El volumen máximo de inversión subvencionable se fijará en las correspondientes órdenes de convocatoria de ayuda.

i) Criterios de priorización

Se aplicará el siguiente criterio de priorización:

- 1.- Explotaciones agrarias asociadas o poseedoras de un contrato de suministro a un centro de transformación de biomasa o de producción energética.
- 2.- Explotaciones agrarias asociadas o poseedoras de un contrato de suministro a un operador logístico de materia prima con destino a un centro de transformación de biomasa o de producción energética.
- 3.- En explotaciones no asociadas a un centro de transformación de biomasa o de producción energética o un operador logístico de este tipo de materia prima

En todos los casos, en el supuesto de limitaciones de carácter presupuestario se aplicará el criterio de proximidad kilométrica al centro de transformación de biomasa o de producción energética .

j) Financiación

Coste total: 9.600.000 euros

Gasto público: 4.800.000 euros

Gasto FEADER: 4.320.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

k) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*

Tipo de indicador	Indicador	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ -Número de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas a la inversión	960
	▪ - Volumen total de inversiones (miles de euros)	9.600

5.2.7. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales

Título de la medida y código	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales. Código 123
Base legal	- Artículos 20 (b) (iii) y 28 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Artículo 19 y Anexo II (punto 5.3.1.2.3) del Reglamento (CE) 1974/2006

Esta medida se corresponde con la medida horizontal establecida por el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el mismo, con las siguientes especificaciones:

En consonancia con el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en los que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida incluye operaciones dirigidas específicamente a economizar energía y agua, a la utilización de biomasa y a la adecuación del sector lácteo, con los efectos que se pretenden de sustitución de combustibles fósiles, mejora del uso del agua y mejora de la competitividad del sector lácteo, todo ello en consonancia con el artículo 16 bis y el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

a) Razones para la intervención

La mejora de la competitividad de la industria agroalimentaria es una estrategia prioritaria y en un contexto de creciente competencia es importante apoyar al sector de manera que pueda aprovechar las oportunidades de mercado mediante enfoques amplios e innovadores. Por otro lado, es fundamental dentro del sector industrial agroalimentario fomentar el cooperativismo para conseguir concentrar la oferta y adaptarla a la demanda así como mejorar la calidad de la gestión de las cooperativas que transforman y comercializan productos agrarios de la región.

b) Objetivo

El sector de la industria agroalimentaria, constituido fundamentalmente por pequeñas y medianas empresas, ha realizado durante los últimos años un gran esfuerzo para modernizarse y adaptarse a la notable competencia existente en los mercados. Las industrias agroalimentarias tienen fuertes implicaciones tanto económicas como medioambientales y sociales (fijando población y proporcionando trabajo a un alto porcentaje de la población activa) siendo uno de los principales motores y con mayor peso en la economía y el desarrollo tanto regional como rural de Castilla-La Mancha. En este sentido, se debe seguir fomentando la modernización e instalación de industrias agroalimentarias que posibiliten la viabilidad de las explotaciones agrarias, incrementen el valor añadido de las producciones, creen y mantengan puestos de trabajo y faciliten el acceso a los mercados de los productos agrícolas. El objetivo prioritario es que las empresas dedicadas o que pretenden dedicarse a la transformación y/o comercialización en el sector agroalimentario aumenten su competitividad y su eficiencia a través de proyectos e inversiones promovidas por la iniciativa privada. Este objetivo principal puede concretarse en:

- Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada.
- Impulso del acceso y desarrollo de la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías.
- Adaptación de las producciones a las demandas del mercado, orientando la producción de acuerdo con las tendencias del mismo y fomentando la apertura de nuevas salidas.
- Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria.

c) *Ámbito de actuación*

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

d) *Acciones contempladas en la medida*

Esta medida incluirá todas las actuaciones que en el ámbito de la transformación y de la comercialización de productos del Anexo I del Tratado de la Unión Europea y de las operaciones anteriores a la transformación industrial de la madera, respetando la utilización sostenible de los recursos naturales, tiendan a mejorar el rendimiento y desarrollo económico, fomenten los productos de calidad y ecológicos, introduzcan nuevas tecnologías, mejoren la renta de los productores de base, favorezcan la innovación y respeten el medio ambiente, la seguridad laboral y la higiene y bienestar animal.

Las inversiones y actuaciones podrán ser materiales o inmateriales, poniéndose en marcha las siguientes acciones para conseguir los objetivos planteados:

■ **Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada**

- Mejorar la dimensión de las empresas para facilitar el acceso a mercados más amplios, mejorar la rentabilidad y contribuir a su permanencia. Se apoyarán las inversiones materiales o inmateriales resultantes de fusiones de empresas, inversiones derivadas de vínculos comerciales o proyectos conjuntos dirigidos a mejorar las condiciones de su oferta en cantidad y regularidad.
- Apoyar inversiones materiales e inmateriales para la creación de nuevas empresas y para la ampliación de las ya existentes.
- Apoyar inversiones materiales e inmateriales para la mejora de la competitividad de las empresas.
- Aumentar la internacionalización de las empresas.
- Apoyar inversiones dirigidas a mejorar la integración o cooperación entre eslabones de la cadena evitando la dispersión del valor añadido a otros sectores.
- Fomentar las inversiones derivadas del cumplimiento de las exigencias establecidas en relaciones contractuales, sirviendo de nexo entre el sector productor y el consumidor, orientando la producción a los gustos del consumidor.
- Apoyar las inversiones resultantes de reestructuraciones sectoriales fomentando la anticipación de los cambios, en el contexto de la reestructuración y la modernización, de forma especial en aquellos cuyas producciones sean excedentarias o se muestre una tendencia negativa a su consumo en el mercado existente.

■ **Impulso del acceso y desarrollo de la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías**

- Fomentar proyectos integrados y su coordinación.
- Apoyar las inversiones que se lleven a cabo para aplicar los resultados de proyectos de investigación y que mejoren el rendimiento global de la empresa.
- Apoyar inversiones para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.
- Apoyar inversiones derivadas del diseño, desarrollo y ensayo de productos, procesos y tecnologías derivadas de un proceso de colaboración para el desarrollo de innovación.

- Facilitar el uso de nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), entre ellas, el apoyo a la implantación de sistemas de comercio electrónico, estimulando el acceso a mercados mayoristas de materias primas y venta de productos elaborados, apoyo a la implantación de sistemas informáticos de gestión que faciliten el control y funcionamiento de las empresas.
- Adaptación de las producciones a las demandas del mercado, orientando la producción de acuerdo con las tendencias del mismo y fomentando la apertura de nuevas salidas y avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria
 - Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de sistemas de gestión de calidad, medio ambiental y riesgos laborales.
 - Apoyar las inversiones dirigidas a la elaboración de productos de calidad.
 - Apoyar inversiones dirigidas a fomentar la especialización en segmentos de mercado para reducir la rivalidad entre competidores.
 - Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de mecanismos de mayor trazabilidad y seguridad alimentaria.
 - Apoyar inversiones dirigidas al ahorro energético, uso más eficiente de la energía, utilización de energías renovables y cogeneración.
 - Apoyar inversiones dirigidas a la utilización de energías alternativas.
 - Apoyar inversiones dirigidas al ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales.
 - Fomentar la implantación de sistemas de gestión medioambiental a lo largo de la cadena alimentaria, a través de ayudas a las inversiones que tengan esta finalidad.
 - Facilitar la adaptación a normas nacionales más estrictas que la norma comunitaria, y en el caso de las microempresas, ayudas a inversiones para adaptarse a nuevas normas comunitarias obligatorias, durante un período máximo de 3 años a partir de la adopción de la misma.

En concreto se considerarán gastos subvencionables cofinanciados por FEADER, correspondientes a inversiones materiales e inmateriales, los siguientes:

- a) Los gastos de construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, excepto la compra de terrenos.
- b) Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipo, incluidos los programas informáticos de automatización de procesos y gestión así como los soportes lógicos de ordenador.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias relacionadas con el proceso productivo, hasta un máximo del 12% del total de gastos correspondientes a las letras a) y b).
- d) Gastos de consultoría derivados del diseño y elaboración de la imagen corporativa de la empresa, así como los relativos al diseño de marcas, anagramas y logotipo de los productos, si van acompañados de inversiones materiales relacionados con los mismos.
- e) Gastos relativos a estrategias comerciales a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación tales como la creación de plataformas de comercio electrónico, si van acompañados de inversiones materiales relacionados con los mismos.

e) Operaciones dirigidas hacia los nuevos retos

De las actuaciones u operaciones incluidas en el apartado anterior, las que van dirigidas a los nuevos retos son:

- Mejora del tratamiento de las aguas residuales de las industrias agroalimentarias consiguiendo una utilización más eficiente del agua a través instalaciones para el tratamiento de aguas residuales en los procesos de elaboración y comercialización.
- Apoyar la mejora de los procesos de transformación y comercialización en relación con el sector lechero.
- Apoyar inversiones de transformación de biomasa agrícola o forestal para producción de energías renovables²⁵.

A través de esta medida se apoyarán inversiones para la transformación de biomasa agrícola o forestal para producción de energías renovables, entendiendo por tales:

- Las inversiones encaminadas a aprovechar energía proveniente de biomasa en sus propios procesos industriales y que sean llevadas a cabo por industrias que transformen productos del Anexo I del Tratado.
- Inversiones destinadas a preparar la materia prima para su posible utilización como biomasa destinada a la producción de energía, incluyendo la materia prima forestal.

f) Indicación de las normas respecto de las que se puede conceder un período de gracia a las microempresas para que puedan cumplir una nueva norma comunitaria.

Las normas respecto de las que se podrá conceder un período de gracia a las microempresas serán las que en relación a las siguientes materias sean de obligado cumplimiento desde el 1 de enero de 2007:

- Normas medioambientales.
- Normas sanitarias.
- Normas de Bienestar animal.
- Normas de Seguridad Alimentaria.

g) Tipo e intensidad de ayuda.

Las actuaciones previstas podrán disfrutar de subvenciones a fondo perdido, pudiéndose otorgar en su sustitución de forma total o parcial una bonificación de intereses durante los cinco primeros años de la inversión. Esta bonificación se aplicará a los préstamos concedidos al amparo de esta medida sobre el interés preferente vigente que se establezca en los convenios de colaboración suscritos con las entidades financieras, pudiendo llegar a bonificarse un máximo de 2,5 puntos de interés. En caso de sustitución parcial de la subvención directa por una bonificación de intereses, en el pago final de la subvención a fondo perdido se detraerá la cantidad correspondiente a la bonificación de intereses acumulada a lo largo de la ejecución de la inversión.

²⁵ La delimitación con la medida 121 bajo la que también se subvencionan operaciones de transformación de biomasa agrícola y forestal para producción de energía es que en aquella se apoyan inversiones realizadas en explotaciones agrarias, mientras que en esta medida se conceden ayudas a industrias que transformen o comercialicen productos agrícolas y/o forestales.

La ayuda máxima podrá alcanzar el 50% del importe de las inversiones subvencionables al tratarse de una región cubierta por el objetivo de convergencia. Tal y como establece el artículo 16 bis2 del Reglamento (CE) nº 74/2009 que modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005 los porcentajes de intensidad de la ayuda podrán aumentarse en 10 puntos porcentuales en el caso de operaciones dirigidas hacia los nuevos retos.

La ayuda máxima se limitará a las microempresas, y pequeñas y medianas empresas y sus asociaciones definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión. También serán objeto de ayuda las empresas que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de Euros, en cuyo caso la intensidad máxima de la ayuda se reducirá a la mitad.

Para aquellas operaciones destinadas a preparar la materia prima forestal para su posible utilización como biomasa destinada a la producción de energía y para aquellas en las que la transformación de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado den lugar a un producto no incluido en él, la ayuda se determinará de acuerdo con el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis*, sin superarse, en ningún caso, los máximos previstos en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

En el caso de inversiones destinadas a preparar la materia prima forestal para su posible utilización como biomasa la ayuda se limitará a las microempresas.

h) Coherencia con el primer pilar

En el caso de actuaciones realizadas por Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), las inversiones por debajo de 400.000 euros, se financiarán a través de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas. Cuando la inversión supere los 400.000 euros, se financiarán a través del presente Programa de Desarrollo Rural. El control en esta medida incluirá un cruce de base de datos.

i) Financiación

■ Actuaciones convencionales

Coste total: 1.365.450.127 euros

Gasto público: 287.450.127 euros

Gasto FEADER: 183.968.081 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

■ Actuaciones nuevos retos

➤ Transformación de biomasa agrícola o forestal para producción de energías renovables

Coste total: 3.000.000 euros

Gasto público: 1.200.000 euros

Gasto FEADER: 1.080.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

- Instalaciones para el tratamiento de aguas residuales en los procesos de elaboración y comercialización

Coste total: 15.000.000 euros

Gasto público: 4.000.000 euros

Gasto FEADER: 3.600.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

- Mejora de la transformación y comercialización en relación con el sector lechero

Coste total: 4.000.000 euros

Gasto público: 2.000.000 euros

Gasto FEADER: 1.800.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

j) Disposiciones de transición

La medida 123 se corresponde con la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Castilla-La Mancha 2000-2006, régimen de ayudas N348/2000 a la inversión en el sector de la transformación y la comercialización de los productos agroalimentarios denominado "industrias y mercados agroalimentarios" y que fue aprobado por la Comisión con fecha 08-11-2000.

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Transformación y comercialización de productos agrícolas y forestales, promoción de nuevas salidas comerciales para los productos forestales- Art. 25 a 28 y art. 30, apdo. 1, tercer y cuarto guiones	g)	114	Art. 20, letra b), inciso iii), y art. 28: Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	123
	i)	122		
Comercialización de productos de calidad y establecimiento de programas de calidad- Art. 33, cuarto guión	m)	123		

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 109.000.000 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
724	109.000.000	69.760.000	19.620.000	19.620.000

k) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*

■ Actuaciones convencionales

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de empresas subvencionadas	400	800
	▪ - Volumen total de inversiones (miles de euros)	450.000	900.000
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	400.000	440.000
	▪ Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	30	70

■ Actuaciones nuevos retos

Tipo de operación	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Tratamiento aguas residuales	▪ Número de empresas subvencionadas	3	15
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	3.000	15.000
Mejora transformación y comercialización sector lechero	▪ Número de empresas subvencionadas	1	3
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	2.000	4.000
Transformación biomasa agrícola o forestal	▪ Número de empresas subvencionadas	2	5
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	1.000	3.000

5.2.8. *Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal*

Título de la medida y código	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal. Código 124
Base legal	- Artículo 29 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Artículo 20 y Anexo II (punto 5.3.1.2.4) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) *Razones para la intervención*

El fomento de la innovación y el desarrollo de nuevos procesos y tecnologías en el sector alimentario es un elemento fundamental que permite incrementar el valor añadido de los productos y aumentar el desarrollo y competitividad de las industrias agroalimentarias.

b) *Objetivo*

El principal objetivo de esta medida es conseguir que se establezcan relaciones fructíferas entre las industrias agroalimentarias, Instituciones y otros interesados para aprovechar oportunidades de mercado a través de enfoques innovadores, desarrollando nuevos productos, procesos y tecnologías.

c) *Ámbito de actuación*

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

d) *Acciones contempladas en la medida*

Las principales acciones contempladas en la medida serán:

- Establecer convenios y acuerdos con las entidades dedicadas a la investigación para que mantengan y desarrollen sus programas del sector de la Industria Alimentaria, mediante la ayuda a los gastos originados por la cooperación.
- Apoyar inversiones relacionadas con el diseño, el desarrollo y ensayo de productos, procesos y tecnologías y las inversiones materiales o inmateriales relacionadas con la cooperación, antes del empleo de los nuevos productos, procesos y tecnologías con fines comerciales.

e) *Beneficiarios*

Los beneficiarios serán, en la medida en que participen en el proyecto:

- Agricultores y ganaderos, así como cooperativas agrarias y otros entes que con finalidad mercantil agrupen a agricultores y o ganaderos que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha.
- Las industrias agroalimentarias y sus asociaciones que realicen alguna de las acciones contempladas en esta medida.
- Centros de Investigación, Universidades y otras entidades o Institutos que puedan cooperar en el desarrollo de los nuevos productos, procesos y tecnologías.

f) Sectores cubiertos y tipos de socios que participan en los proyectos de cooperación

Los proyectos de cooperación deberán tratar sobre el diseño, desarrollo y ensayo de nuevos productos, procesos y tecnologías relativos a la transformación y/o comercialización de los productos enumerados en el Anexo I del Tratado (excepto los productos de la pesca).

Los tipos de socios que participen en los proyectos de cooperación serán productores primarios, industrias de transformación y Centros de Investigación, Universidades y otras entidades o Institutos que puedan cooperar en el desarrollo de los nuevos productos, procesos y tecnologías. Deberán intervenir en la cooperación al menos dos actores, al menos uno de los cuales deberá ser productor primario o pertenecer a la industria de transformación.

g) Descripción, en su caso, de las distinciones entre proyectos de cooperación en los sectores de nuevos productos, nuevos procesos y nuevas tecnologías.

No se considera necesario realizar estas distinciones.

h) Tipos de gastos subvencionables y cuantía de la ayuda.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Costes de personal en la medida en que estén dedicados a las actividades de I+D+i del proyecto de cooperación.
- Costes de instrumental y material en la medida y tiempo en que se utilicen para las actividades de I+D+i del proyecto de cooperación.
- Costes de asesoramiento y adquisición de conocimientos utilizados exclusivamente para la actividad de investigación
- Todos aquellos otros costes relacionados con inversiones materiales e inmateriales que contribuyan al desarrollo del proyecto de cooperación.
- Costes de coordinación y de constitución del acuerdo de colaboración (máximo 8% de los gastos subvencionables) y costes de tramitación, de protección de la propiedad intelectual del producto y/o proceso derivado, cuando corresponda.

La cuantía de la ayuda podrá ascender hasta el 75% de la inversión subvencionable.

Para aquellas operaciones en las que la transformación de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado den lugar a un producto no incluido en él, la ayuda se determinará de acuerdo con el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *minimis*.

i) Financiación

Coste total: 6.700.000 euros

Gasto público: 5.000.000 euros

Gasto FEADER: 3.200.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

j) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de iniciativas de cooperación subvencionadas	15	30
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	120.000	150.000
	▪ Número de explotaciones o empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas.	15	30

5.2.9. *Infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y la silvicultura*

Título de la medida y código	Infraestructuras relacionadas con la evolución y adaptación de la agricultura y la silvicultura. Código 125
Base legal	- Artículos 20 (b) (v) y 30 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.1.2.5) del Reglamento (CE) 1974/2006

Submedida 125.1. Infraestructuras de Gestión de Recursos Hídricos

En consonancia con el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida contempla actuaciones que se encuadran dentro de los tipos de operaciones “Instalaciones e infraestructuras para la producción de energía renovable utilizando biomasa y otras fuentes de energías renovables (energía solar, eólica y geotérmica)”, relacionado con la prioridad “Energías renovables” del Anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005, y “Tecnologías para ahorrar agua”, dentro de la prioridad “Gestión del agua”.

Esta medida se corresponde con la medida horizontal establecida por el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el mismo, con las siguientes especificaciones:

a) *Razones para la intervención*

La importancia del regadío en la agricultura española se hace patente al observar que las producciones de las tierras en regadío suponen más de la mitad de la Producción Final Agrícola, mientras que la superficie ocupada por las mismas sólo representa en torno a un 15% de la superficie agraria útil en España y el 11% en Castilla-La Mancha.

No obstante, no debe considerarse únicamente su importancia desde el punto de vista económico, ya que el regadío tiene un papel multifuncional fundamental en el proceso de modernización de la agricultura y de vertebración de la sociedad rural española, contribuyendo a la fijación de población en comarcas con un elevado grado de despoblamiento.

La importancia económica y social del regadío unida a la necesidad de hacer sostenible su puesta en práctica, aconsejan orientar la gestión de los recursos hídricos hacia al ahorro del agua y la disminución de la contaminación de suelos y de aguas subterráneas, manteniendo la coherencia con el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE).

Además, con la modernización de regadíos se reduce el consumo de agua con un claro beneficio ambiental, lo que permite ayudar a lograr los objetivos medioambientales establecidos en la Directiva Marco del Agua al horizonte 2015, en concreto a conseguir un buen estado de las masas de agua subterráneas y superficiales en cantidad, al reducir los consumos, y calidad, por la reducción de la percolación y retornos, reduciendo los efectos de contaminación difusa de origen agrario de este recurso por el uso de los inputs de producción.

En este sentido, el Plan Especial del Alto Guadiana, que se desarrollará en el periodo 2008 – 2015, será una herramienta adicional para conseguir los objetivos de referencia al prever unas disminuciones

considerables en las extracciones de agua y recuperación medioambiental de los acuíferos de la Mancha Occidental y del Campo de Montiel.

Por último, como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) 74/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, se han incluido una serie de nuevas prioridades comunitarias, denominadas como nuevos retos, establecidos en el artículo 16 bis entre los que se encuentran las energías renovables y la gestión del agua. En este sentido, en el epígrafe f) descripción del tipo de operaciones se han incluido nuevas acciones, las cuales tendrán la consideración de nuevos retos a los efectos del PDR 2007-2013.

b) Ámbito de actuación

En el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

c) Acciones contempladas en la medida

Las actuaciones tendrán lugar en las infraestructuras de regadíos de las que se benefician las Comunidades de Regantes y otras Entidades Asociativas de Riego en Común que tengan concedidos derechos de agua para riego, que sean corporaciones de Derecho Público.

Sólo se actuará en la mejora de zonas regables ya en servicio, es decir, sobre regadíos existentes o en zonas regables a consolidar o en las que haya en marcha una reordenación de derechos de agua, como es el ámbito del Plan Especial del Alto Guadiana o acuíferos declarados sobreexplotados, siempre que se cumpla que: se revitalice o dinamice la zona regable, se disminuya la demanda global con una disminución efectiva de la dotación hídrica, se consiga una mayor eficiencia del uso del agua y se contribuya a la mejora ambiental de las masas de agua afectadas de conformidad con los objetivos establecidos en la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE.

Esta medida no contemplará el incremento de la superficie regada o de las dotaciones de agua preexistentes en las zonas a mejorar.

Se llevarán a cabo a través de tres tipos de acciones:

- Mejora de Regadíos, que se realiza en las superficies de las Comunidades de Regantes que estén dotadas o sobredotadas, de tal forma que las actuaciones supongan un considerable ahorro de agua y una disminución de la contaminación, obtenidos con la mejora y modernización de las infraestructuras de las Comunidades de Regantes.
- Consolidación de Regadíos, que supone una mejora de las infraestructuras de la Comunidad de Regantes, realizándose en zonas infradotadas, consiguiéndose una disminución de la demanda y evitando así, la aportación de recursos hídricos adicionales, con lo que dichos recursos se pueden adscribir a otro uso, lo que, en definitiva, supone también un ahorro de agua y una disminución de la contaminación.
- Reordenación de derechos de agua, como es el ámbito del Plan Especial del Alto Guadiana o acuíferos declarados sobreexplotados, en los que se disminuya la demanda global con una disminución efectiva de la dotación hídrica, se consiga una mayor eficiencia del uso del agua y se contribuya a la mejora ambiental de las masas de agua afectadas de conformidad con los objetivos establecidos en la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE.

d) Operaciones dirigidas hacia los nuevos retos

- Instalaciones e infraestructuras para la producción de energía renovable y su almacenamiento, utilizando, biomasa y otras fuentes de energías renovables como solar, eólica y geotérmica. En estos supuestos, la energía producida tendrá como objetivo prioritario reducir, en la medida de lo posible, el coste energético, al disponer de instalaciones mas modernas y eficientes energéticamente consiguiéndose, además, un ahorro de agua almacenada y/o empleada en el regadío y, sólo será elegible cuando cumpla la normativa vigente en la materia y la potencia instalada no supere la máxima requerida por la zona regable, siendo financiable hasta un máximo de 1.000.000 de euros de inversión en estas actuaciones.
- Tecnologías para ahorrar agua, teniendo como objetivo la mejora de la capacidad para utilizar el agua con mayor eficiencia, como son: instalaciones para la programación y automatización de estaciones y redes de riego, convertidores de frecuencia o variadores de velocidad y equipos innovadores para la optimización del riego como: estaciones agrometeorológicas, tensiómetros, sondas de humedad y otros.

e) Garantías de ejecución

La Comunidad Autónoma exigirá a la Comunidad de Regantes y entidades asociativas de riego en común, garantías suficientes que permitan asegurar la ejecución de la obra que corresponde ejecutar a dicha Comunidad de Regantes.

f) Tipo e intensidad de la ayuda

a) Obras ejecutadas por la Administración:

- Cuando las obras se clasifiquen de interés general de conformidad con la Ley 4/2004, de 18-5-2004, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha: 100% de la inversión financiable.
- Cuando las obras se clasifiquen de interés común de conformidad con la Ley 4/2004, de 18-5-2004, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha: 50% de la inversión financiable.

- b)** Obras ejecutadas por las Comunidades de Regantes: podrán subvencionarse directamente con hasta un cincuenta por ciento de la inversión financiable, porcentaje que se establecerá en las Órdenes de convocatoria de estas ayudas.
- c)** Obras ejecutadas por empresas públicas: a través de Convenios específicos de colaboración entre la Administración, una empresa pública y una Comunidad de Regantes, siendo la participación máxima de la Administración del 50% de la inversión financiable.

g) Financiación

■ Actuaciones convencionales

Coste total: 50.000.000 euros

Gasto público: 33.500.000 euros

Gasto FEADER: 21.440.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

■ Actuaciones nuevos retos

- Instalaciones e infraestructuras para la producción de energía renovable, utilizando biomasa y otras fuentes de energías renovables como solar, eólica y geotérmica

Coste total: 4.000.000

Gasto público: 2.000.000 euros

Gasto FEADER: 1.800.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

- Tecnologías para ahorrar agua, teniendo como objetivo la mejora de la capacidad para utilizar el agua con mayor eficiencia

Coste total: 3.000.000

Gasto público: 1.500.000 euros

Gasto FEADER: 1.350.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

h) Disposiciones de transición

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Mejora del suelo y reparcelación, gestión de recursos hídricos, infraestructura agrícola- Art. 33, primero, segundo octavo y noveno guiones	j)	1301	Art. 20, letra b), inciso v), y art. 30: Infraestructura agrícola y forestal	125
	k)	1302		
	q)	1308		
	r)	1309		

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 4.510.000 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
3	4.510.000	2.886.400	811.800	811.800

i) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*■ Actuaciones convencionales

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de operaciones subvencionadas	50	100
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	19.000	50.000
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	18.758	21.158
Adicional	▪ - Disminución volumen agua utilizado m ³ /ha	200	400
	▪ -Disminución volumen agua total m ³	3.000.000	7.000.000

■ Actuaciones nuevos retos

Tipo de operación	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Instalaciones e infraestructuras para la producción de energía renovable	▪ Número de operaciones subvencionadas	1	6
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	400	4.000
Tecnologías para ahorrar agua	▪ Número de operaciones subvencionadas	2	12
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	300	3.000

Submedida 125.2. Otras Infraestructuras agrarias

Esta medida se corresponde con la medida horizontal establecida por el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.

a) *Razones para la intervención*

El déficit en infraestructuras rurales que, agravado por la dispersión y elevada parcelación de la base territorial de las explotaciones, influye negativamente en la competitividad de los sectores agrícola, ganadero y silvícola. Por ello, esta Comunidad Autónoma considera adecuado acogerse a la medida de "otras infraestructuras rurales" que se considerará horizontal.

Los cambios sufridos en el medio rural en las últimas décadas, con el desarrollo de una agricultura más tecnificada y de mercado, así como el afianzamiento del sector agroalimentario aconsejan la mejora y conservación de los caminos rurales, lo que implica una disminución de los tiempos en los desplazamientos y un acercamiento a los mercados, contribuyendo al incremento de la competitividad y de la rentabilidad del sector.

Las infraestructuras agrarias adecuadas ayudan a la vertebración del territorio, facilitando el acercamiento a las explotaciones agrarias de tecnologías que permiten adoptar métodos de producción innovadores y compatibles con la protección y mejora del medio, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética.

b) *Objetivo*

- Mejora de la competitividad.
- Reestructuración del potencial físico.
- Mejora de las infraestructuras, tales como caminos rurales en zonas agrícolas (zonas regables, concentraciones parcelarias, polígonos ganaderos y otros relacionados con la actividad agraria) abrevaderos para ganado, redes de drenaje, concentración parcelaria, red eléctrica rural, polígonos ganaderos y agroalimentarios, infraestructuras telemáticas y otras infraestructuras diversas que intervienen como medio de producción de las propias explotaciones agrarias, que sirven para contribuir a la mayor rentabilidad de las anteriores, así como al acercamiento de las producciones a los mercados y una mayor vertebración del medio rural desde una óptica estrictamente agraria.
- La fijación de la población rural y elevar el nivel de vida de los titulares de explotaciones.

c) *Ámbito de actuación*

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) *Acciones contempladas en la medida*

Acciones destinadas especialmente a operaciones relacionadas con:

- El acceso a las explotaciones agrícolas y forestales.
- Mejorar el nivel de comunicaciones en el medio rural, así como el acercamiento a mercados.

- La consolidación y mejora de tierras y del medio rural.
- Actuaciones complementarias de suministro de agua.
- Electrificaciones rurales agrarias colectivas.
- Instalación de básculas.
- Construcción de abrevaderos colectivos.
- Otras infraestructuras e instalaciones rurales que permitan una mejor adaptación del sector agrario a los nuevos retos de la PAC.

e) Beneficiarios:

- La Administración Agraria Autonómica representada por la Consejería competente en materia agraria, así como Entes Públicos u otras Administraciones.
- Mancomunidades de municipios
- Ayuntamientos.
- Entidades locales menores.
- Entidades asociativas agrarias y ganaderas.

f) Descripción del tipo de operaciones

Las operaciones a desarrollar por las Administraciones Públicas en régimen de ejecución directa son:

- Mejora, acondicionamiento y construcción de caminos rurales públicos, principalmente en zonas regables.
- Realización de infraestructuras y equipamientos diversos que contribuyan a incrementar la competitividad del sector agrícola y forestal, tales como la construcción de puntos de suministro de agua para el ganado, así como la captación y el transporte del agua a los mismos, zonas de servicios comunes de polígonos ganaderos, electrificación rural y de explotaciones, lucha contra la erosión y laminación de avenidas, etc.
- Reordenación de la propiedad, mediante la concentración parcelaria ya conocida u otras variantes como la permuta de tierras, con reordenamiento del suelo mediante un uso racional según su vocación: agrícola (cultivos herbáceos o leñosos), forestal o ganadera (pastos), que contribuya a la conservación del medio ambiente, la fijación de población rural y a la diversificación de la renta.

En el caso de reordenación de la propiedad, existe una normativa para concentraciones parcelarias de carácter privado. Los gastos elegibles se reducen a la asistencia técnica, jurídica y agronómica, necesaria para la realización de la misma.

g) Tipo e intensidad de la ayuda

Se concederá una ayuda cuyo importe se calculará como un porcentaje sobre la inversión total financiable:

- Obras clasificadas de interés agrícola general, de conformidad con la Ley 4/2004, de 18-5-2004, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha, cuyo promotor será la Consejería

competente en materia agraria, así como Entes públicos u otras Administraciones: la intensidad de la ayuda será de hasta el 100 % de la inversión financiable.

- Obras clasificadas de interés agrícola común y obras complementarias, de conformidad con la Ley 4/2004, de 18-5-2004, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural en Castilla-La Mancha, cuyo promotor serán las entidades locales o la iniciativa privada de forma asociativa (cooperativas, agrupaciones de agricultores y ganaderos, comunidades de regantes, etc.): la intensidad de la ayuda será hasta un máximo del 50% de la inversión financiable.

h) Aspectos medioambientales de la medida

La evaluación de la incidencia de los proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, se encuentra contemplada en la Legislación Nacional y Autonómica. No obstante, se llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones tengan un mínimo impacto en los ecosistemas y la biodiversidad.

El seguimiento ambiental se hará conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y se contará con un Programa de Vigilancia Ambiental, en los casos en los que se prevea en la normativa nacional o autonómica.

En el caso de que las inversiones se lleven a cabo en zonas de la Red Natura 2000, deberá garantizarse la compatibilidad con la biodiversidad y los valores ambientales de esas zonas, a través de la previa emisión de un informe favorable por parte de la autoridad competente en materia de medio ambiente.

i) Financiación

Coste total: 38.000.000 euros

Gasto público: 38.000.000 euros

Gasto FEADER: 24.320.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

j) Disposiciones de transición

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Mejora del suelo y reparcelación, gestión de recursos hídricos, infraestructura agrícola- Art. 33, primero, segundo octavo y noveno guiones	j)	1301	Art. 20, letra b), inciso v), y art. 30: Infraestructura agrícola y forestal	125
	k)	1302		
	q)	1308		
	r)	1309		

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 2.960.000 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
20	2.960.000	1.894.400	532.800	532.800

k) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	■ Número de operaciones subvencionadas	90	180
	■ Volumen total de inversiones (miles de euros)	20.000	38.000
Resultado	■ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	18.184	20.675

Submedida 125.3. Optimización y uso eficiente de recursos hídricos

En consonancia con el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida contempla actuaciones que se encuadran dentro de los tipos de operaciones “Instalaciones e infraestructuras para la producción de energía renovable utilizando biomasa y otras fuentes de energías renovables (energía solar, eólica y geotérmica)”, relacionado con la prioridad “Energías renovables” del Anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005, y “Tecnologías para ahorrar agua”, dentro de la prioridad “Gestión del agua”.

a) Razones para la intervención

La importancia del regadío en la agricultura española es notoria ya que representa más de la mitad de la Producción Final Agrícola, mientras que la superficie ocupada por las mismas sólo representa en torno a un 17% de la superficie agraria útil en España y el 11,3% en Castilla-La Mancha. Por ello, las actuaciones en materia de regadíos deben de abarcar no solamente las modernizaciones de las infraestructuras colectivas en zonas regables de Comunidades de Usuarios o de Regantes, sino, por un lado, tener continuidad en el tiempo a través de la optimización de los recursos hídricos y, por otro lado, integrar las actuaciones de obras e instalaciones de otras entidades asociativas diferentes existentes, cuyo denominador común es la aplicación colectiva del riego, en regadíos de marcado carácter social, excluido el riego en parcela.

Además, con la modernización de regadíos se reduce el consumo de agua con un claro beneficio ambiental, lo que permite ayudar a lograr los objetivos medioambientales establecidos en la Directiva Marco del Agua al horizonte 2015, en concreto a conseguir un buen estado de las masas de agua subterráneas y superficiales en cantidad, al reducir los consumos y calidad, reduciendo los efectos de contaminación difusa de origen agrario de este recurso por el uso de los inputs de producción.

En este sentido, el Plan Especial del Alto Guadiana que se desarrollará en el periodo 2008 – 2015, será una herramienta adicional para conseguir los objetivos de referencia al prever unas disminuciones considerables en las extracciones de agua y recuperación medioambiental de los acuíferos de la Mancha Occidental y del Campo de Montiel.

Por último, como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) 74/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, se han incluido una serie de nuevas prioridades comunitarias, denominadas como nuevos retos, establecidos en el artículo 16 bis entre los que se encuentran las energías renovables y la gestión del agua. En este sentido, en el epígrafe d) acciones contempladas en la medida se han incluido nuevas acciones, las cuales tendrán la consideración de nuevos retos a los efectos del PDR 2007-2013.

b) Objetivo

Procurar el uso eficiente de los recursos hídricos mediante la mejora, consolidación y modernización de los regadíos existentes, mediante actuaciones en las infraestructuras colectivas o comunes, cuyos titulares sean entidades asociativas de riego en común, como son las Cooperativas, las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) y las Comunidades de Regantes que no se encuentren incluidas en una zona regable de interés general.

c) *Ámbito de actuación*

Todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) *Acciones contempladas en la medida*²⁶

Inversiones en obras y actuaciones de mejora y modernización de regadíos existentes o en zonas regables a consolidar o en las que haya en marcha una reordenación de derechos de agua, como es el ámbito del Plan Especial del Alto Guadiana o acuíferos declarados sobreexplotados, siempre que se cumpla que: se revitalice o dinamice la zona regable, se disminuya la demanda global con una disminución efectiva de la dotación hídrica, se consiga una mayor eficiencia del uso del agua y se contribuya a la mejora ambiental de las masas de agua afectadas de conformidad con los objetivos establecidos en la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, que afecten a:

- a) Sistemas de captación de agua, estaciones y equipos de bombeo.
- b) Redes de aducción de agua desde su captación a la zona de aplicación, que impliquen disminución de pérdidas en el transporte.
- c) Obras de regulación y almacenamiento del agua para su correcta distribución.
- d) Instalaciones eléctricas precisas para la mejora de la eficiencia energética o la aplicación de las energías renovables en los sistemas de bombeo.
- e) Obras imprescindibles para el tratamiento y reutilización de aguas residuales con fines de riego, sin incremento de dotaciones netas.
- f) Equipos de filtrado y fertirrigación colectivos.
- g) Instalaciones y redes de distribución del riego hasta hidrantes en parcela.
- h) Tomas o hidrantes en parcela, equipados con elementos de medición volumétrica del consumo de agua.
- i) Instalaciones para la programación y automatización del riego.
- j) Convertidores de frecuencia o variadores de velocidad y equipos innovadores para la optimización del riego, como tensiómetros, sondas de humedad y otros.
- k) Obras conducentes a la mejora de la calidad del agua de riego.
- l) Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra, con un límite del 10% de la inversión auxiliable.
- m) Actuaciones en materia de caminos incluidas en proyectos integrales de modernización de regadíos, acometidas dentro de la zona regable para restaurar las afecciones producidas durante la ejecución de las obras, sin que supongan más del 10% de la inversión total financiable.

²⁶ La diferencia con la submedida 121.3 es que en aquella se subvencionan las instalaciones de riego en el interior de la parcela, es decir, de la explotación agraria, y en esta submedida se subvencionan las infraestructuras colectivas en zonas regables hasta hidrante en parcela

- n) Sistemas que garanticen la mejora de la calidad del agua efluente de los regadíos.
- ñ) Otras obras anteriormente no especificadas y que tengan como objeto alguno de los objetivos descritos.

Como resultado de estas actuaciones no se producirá un aumento de las superficies regables y/o del consumo de agua.

e) Operaciones dirigidas hacia los nuevos retos

- Instalaciones e infraestructuras para la producción de energía renovable y su almacenamiento, utilizando, biomasa y otras fuentes de energías renovables como solar, eólica y geotérmica. En estos supuestos, la energía producida tendrá como objetivo prioritario reducir, en la medida de lo posible, el coste energético y, sólo será elegible cuando cumpla la normativa vigente en la materia y la potencia instalada no supere la máxima requerida por la zona regable, siendo financiable hasta un máximo de 1.000.000 de euros de inversión en estas actuaciones.
- Tecnologías para ahorrar agua, teniendo como objetivo la mejora de la capacidad para utilizar el agua con mayor eficiencia, como son: instalaciones para la programación y automatización de estaciones y redes de riego, convertidores de frecuencia o variadores de velocidad y equipos innovadores para la optimización del riego como: estaciones agrometeorológicas, tensiómetros, sondas de humedad y otros.

f) Beneficiarios²⁷

Entidades Asociativas de riego en común que tengan concedidos derechos de riego, tales como Sociedades Agrarias de Transformación y Sociedades Cooperativas, así como Comunidades de Regantes, quedando expresamente exceptuadas las Comunidades de Regantes que se encuentren incluidas en una zona regable que cuente con declaración de interés general, salvo que la declaración haya perdido su vigencia o exista renuncia expresa.

g) Descripción de los requisitos y objetivos previstos con miras al aumento del rendimiento global de las explotaciones agrícolas

Para acogerse al régimen de ayudas descrito en materia de regadíos, los requisitos que deberán cumplir son los siguientes:

- a) Las obras y actuaciones solicitadas deberán estar ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- c) Acuerdo de la Asamblea General en caso de Entidades Asociativas en el que se apruebe llevar a cabo las actuaciones proyectadas.

²⁷ La diferencia con la submedida 125.1 es que en aquélla se subvencionan actuaciones llevadas a cabo por la Administración o por las Comunidades de Regantes que gestionen zonas regables que dispongan de declaración de interés general vigente.

- d) Acreditación de la posesión de los derechos de agua para riego de la superficie afectada.
- e) Las actuaciones deberán contar obligatoriamente con equipos que permitan medir y controlar el volumen de agua consumida durante el riego.
Asimismo, las instalaciones de riego localizado por goteo deberán contar obligatoriamente con equipos de filtrado.

El objetivo general es la modernización de las infraestructuras agrarias colectivas que afecten a las zonas regables; mejorando la competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones al mercado, diversificando y garantizando la producción agraria, incrementando la renta, mejorando la calidad de vida en el medio rural y preservando el medio ambiente a través acciones necesarias para garantizar que las actuaciones tengan un mínimo impacto en los ecosistemas y la biodiversidad, al mejorar la aplicación y aumentar el ahorro de agua y/o energía de los regadíos, así como la optimización de los recursos hídricos.

h) Tipo e intensidad de la ayuda

Las actuaciones en modernización de regadíos, que obedecerán a las finalidades y tipología anteriormente descrita, podrán subvencionarse directamente con hasta un cincuenta por ciento de la inversión financiable, que se establecerá en las Órdenes de convocatoria de estas ayudas.

Para su ejecución, cuando existan varias peticiones, se adoptarán los siguientes criterios de selección:

- Mayor ahorro de agua producido.
- Mayor disminución de la demanda de agua originada.
- La mejora de la calidad del agua
- Mayor número de regantes afectados.
- Mayor grado de intensidad de la modernización.
- Situación actual de las infraestructuras de la zona.
- Clases de cultivos implantados.
- Condiciones de ruralidad.

i) Aspectos medioambientales de la medida

La evaluación de la incidencia de los proyectos públicos y privados en materia de regadíos sobre el medio ambiente, se encuentra contemplada en la Legislación Nacional y Autonómica. No obstante, se llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que las actuaciones tengan un mínimo impacto en los ecosistemas y la biodiversidad.

El seguimiento ambiental se hará conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y se contará con un Programa de Vigilancia Ambiental, en los casos en los que se prevea en la normativa nacional o autonómica.

En el caso de que las inversiones se lleven a cabo en zonas de la Red Natura 2000, deberá garantizarse la compatibilidad con la biodiversidad y los valores ambientales de esas zonas, a través de la previa emisión de un informe favorable por parte de la autoridad competente en materia de medio ambiente.

j) Financiación■ Actuaciones convencionales

Coste total: 50.000.000 euros

Gasto público: 25.000.000 euros

Gasto FEADER: 16.000.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

■ Actuaciones nuevos retos

- Instalaciones e infraestructuras para la producción de energía renovable, utilizando biomasa y otras fuentes de energías renovables como solar, eólica y geotérmica

Coste total: 2.000.000

Gasto público: 1.000.000 euros

Gasto FEADER: 900.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

- Tecnologías para ahorrar agua, teniendo como objetivo la mejora de la capacidad para utilizar el agua con mayor eficiencia

Coste total: 2.000.000

Gasto público: 1.000.000 euros

Gasto FEADER: 900.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

k) Disposiciones de transición

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Mejora del suelo y reparcelación, gestión de recursos hídricos, infraestructura agrícola Art. 33, primero, segundo, octavo y noveno guiones	j), k), q) y r)	1301, 1302, 1308 y 1309	Art. 20, letra b), inciso v), y artículo 30: Infraestructura agrícola y forestal	125

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 5.590.000 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
6	5.590.000	3.577.600	1.006.200	1.006.200

l) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

■ Actuaciones convencionales

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	■ Número de operaciones subvencionadas	45	105
	■ Volumen total de inversiones (miles de euros)	20.000	50.000
Resultado	■ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	18.768	21.167
Adicional	■ - Disminución volumen agua utilizado m³/ha	200	400
	■ -Disminución volumen agua total m³	2.500.000	6.500.000

■ Actuaciones nuevos retos

Tipo de operación	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Instalaciones e infraestructuras para la producción energía renovable	■ Número de operaciones subvencionadas	1	5
	■ Volumen total de inversiones (miles de euros)	300	2.000
Tecnologías para ahorrar agua	■ Número de operaciones subvencionadas	2	8
	■ Volumen total de inversiones (miles de euros)	300	2.000

Submedida.125.4. Infraestructuras ganaderas

a) Razones para la intervención

Los sectores ganaderos necesitan dotarse de infraestructuras para adaptarse a las exigencias crecientes para el desarrollo de los sectores productivos en los mercados actuales.

El transporte por carretera es la vía normal por la que se produce la circulación del ganado de producción y de sus alimentos, entre comunidades autónomas y en el mercado intracomunitario. Existen requisitos básicos mínimos, de aplicación a todo el territorio español, sobre las condiciones de equipos e instalaciones y funcionamiento de los centros dedicados a la limpieza y desinfección de vehículos para el transporte, en el sector ganadero, por carretera, de forma que permitan asegurar unas condiciones sanitarias mínimas adecuadas en los mismos. Se trata pues de facilitar el cumplimiento de estos requisitos.

Por otra parte, es necesario facilitar a los ganaderos medios adecuados para aislar animales en caso de epizootias que puedan afectar a sus explotaciones, y así mejorar la sanidad animal.

Además son necesarias estructuras y medios que permitan la correcta gestión, clasificación y almacenamiento de cadáveres y otros subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH), mejorando la protección de la sanidad animal y del medio ambiente, a la vez que se fomenta la valorización de estos subproductos.

b) Objetivo

Dotar de infraestructuras de uso común, a las explotaciones ganaderas, como son los centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales, centro de aislamiento de animales e infraestructura para subproductos animales no destinados a consumo humano.

c) Ámbito de actuación

Castilla-La Mancha

d) Acciones contempladas en la medida

- Creación o adaptación de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales.
- Centros de aislamiento sanitario de animales para caso de epizootias que puedan afectar a las explotaciones ganaderas.
- Estructuras y medios que permitan la correcta clasificación y almacenamiento de cadáveres y otros subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH). Se pretende, no sólo el cumplimiento de la norma, sino alcanzar un mejor y más ágil cumplimiento de los requisitos de las mismas, mediante la introducción de infraestructura que modernice y de más garantía en la consecución de los objetivos que se pretenden.

e) Beneficiarios

Agrupaciones de explotaciones ganaderas así como entidades públicas o privadas que acomentan estas acciones en territorio de Castilla-La Mancha con fines agrarios y para su utilización colectiva.

f) Descripción del tipo de operaciones

- Ayudas a la creación o adaptación de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales y de centros de aislamiento sanitarios de animales. Como consecuencia del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero, que es necesario cumplir, así como cumplir garantías sanitarias preventivas en casos de crisis sanitarias, en cumplimiento de la Ley 8/2003.
- Ayudas para estructuras y medios que permitan la correcta clasificación y almacenamiento de cadáveres y otros subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH). El Reglamento base es el Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano y la normativa nacional es la Orden PRE/468/2008, de 15 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se aprueba el Plan Nacional Integral de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

g) Tipo e intensidad de la ayuda

- Las ayudas destinadas a la instalación de Centros de Limpieza y Desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera del sector del ganado podrán ser de hasta el 50% del importe de la inversión total correspondiente a la inversión de edificaciones, maquinaria y equipos, y de hasta el 70% en los mismos conceptos para las Entidades Locales, sin que en ningún caso el importe concedido exceda de 30.000 €.

Las ayudas para la mejora de los Centros de Limpieza y Desinfección ya registrados podrán concederse hasta el 50% del importe total de la mejora, y de hasta el 70% en el mismo concepto para las Entidades Locales, sin que en ningún caso el importe concedido exceda de 30.000 €.

- Asimismo, se concederán ayudas de hasta el 50% del coste justificado para la adquisición de contenedores y/o, en caso de especies aviar o cunícola, sistemas de refrigeración de animales muertos en explotación, con un máximo de 50.000 euros/agrupación en un periodo de 3 años.
- Y, por otro lado, se concederán ayudas tanto a entidades públicas como privadas, para infraestructuras de gestión de SANDACH, para que se transformen, transfieran, almacenen, procesen, destruyan o valoricen los SANDACH, de hasta un 75 % de las inversiones justificadas, con un máximo de 200.000 € por centro y una única vez.

Las ayudas irán destinadas a:

- Construcción, adquisición o mejora de dispositivos de almacenamiento o categorización.
- Construcción, adquisición o mejora de equipamientos para la mejora de condiciones medioambientales o de bioseguridad.

- Realización de proyectos innovadores para la implantación de sistemas de gestión de subproductos de origen animal.
- Adopción de sistemas de aprovechamiento energético basado en la utilización de subproductos de origen animal.
- Construcción o ampliación de plantas intermedias de subproductos.
- Adopción de sistemas de valorización agronómica.
- Diversificación de la actividad hacia el procesado de subproductos de categoría 2.

h) Financiación

Coste total: 1.070.000 euros

Gasto público: 535.000 euros

Gasto FEADER: 342.400 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

i) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de operaciones subvencionadas	18	40
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	400	1.070
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas	17.753	20.312

5.2.10. *Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas*

Título de la medida y código	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas. Código 126.
Base legal	- Art. 20. apartado b) inciso vi). Reglamento (CE) 1698/2005. - Anexo II (punto 5.3.1.2.6) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) *Razones para la intervención*

Las fenómenos imprevisibles tales como los desastres naturales pueden provocar deterioros en las infraestructuras y explotaciones agrarias que impidan incluso desarrollar la actividad. Ello aconseja establecer un marco de ayuda que permita paliar estos daños y evitar el abandono de la población rural de los lugares afectados, contribuyendo con ello a conseguir uno de los objetivos principales del Plan Estratégico Nacional que es el mantenimiento de la población y la competitividad de las explotaciones en zonas rurales.

La rapidez con la que el potencial de producción puede ser restaurado después de un desastre natural, es esencial para asegurar el mercado y los ingresos de los agricultores. Es también esencial la inversión en acciones preventivas que respondan a las posibles consecuencias de desastres naturales.

b) *Objetivo*

- Asegurar el mercado y los ingresos de los agricultores
- Compensación de daños que pudieran sufrir la producción, las infraestructuras y los medios de producción agrícolas a causa de los desastres naturales.

c) *Ámbito de actuación*

Todo el territorio de Castilla-La Mancha

d) *Acciones contempladas en la medida*

- Recuperación de la capacidad de producción dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados.
- Reparación de las infraestructuras públicas dañadas por los desastres naturales, como caminos rurales que den servicio a las explotaciones agrarias, redes de drenaje de zonas agrícolas y otras infraestructuras como abrevaderos para ganado, electrificación rural agraria, polígonos ganaderos, etc.
- Rehabilitación de edificios o bienes de equipo dañados por desastres naturales, para recuperar la capacidad de producción de las explotaciones agrarias.
- Inversiones que restauran el capital físico a su estado antes del desastre.

e) *Beneficiarios*

Agricultores y ganaderos, las organizaciones de productores a las que éstos pertenezcan y la Administración local y autonómica.

Los regímenes de ayuda se establecerán en el caso de que se presenten los fenómenos considerados de manera que los pagos se realicen lo antes posible después del acontecimiento, teniéndose en cuenta los criterios restrictivos manejados por la Comisión a la hora de interpretar los conceptos "desastre natural" y "acontecimientos de carácter excepcional" y evitando todo exceso de compensación.

f) Cuando se produzcan tales circunstancias, garantía de que sólo quedarán cubiertos los gastos de inversión.

Ocurrida una circunstancia se establecerá normativa específica para cada caso delimitando los bienes afectados y los medios de justificación y valoración de los daños producidos.

g) Financiación

Coste total: 1.994.559 euros

Gasto público: 1.994.559 euros

Gasto FEADER: 1.276.518 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

h) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Superficie de tierras agrícolas dañada subvencionada	5.000 ha	10.000 ha
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	1.000	1.994,56

5.2.11. Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos

Título de la medida y código	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos. Código 132.
Base legal	- Artículos 20 (c) (ii) y 32 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Artículo 22 y Anexo II (punto 5.3.1.3.2) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

Actualmente los consumidores otorgan mayor importancia a la calidad que a la cantidad. Con el fin de adaptar la producción a estas expectativas e incrementar las oportunidades de mercado para los productores, se debe informar, formar y apoyar al agricultor, para que se dirija hacia la diferenciación de producciones y productos mediante estrategias de calidad, nuevos sistemas de producción agraria compatibles con el medio ambiente y certificación del cumplimiento de los sistemas establecidos.

b) Objetivo

Revalorizar las producciones, potenciando los productos de calidad con el fin de satisfacer las necesidades de los consumidores, en cuanto a productos de calidad y respeto medioambiental, y frenar el abandono de las zonas rurales, mediante unas mayores rentas por la producción de los productos de calidad.

c) Ámbito de actuación

Programas comunitarios o del Estado miembro que cumplan los requisitos establecidos en la reglamentación comunitaria, y en los que participen agricultores cuyos medios de producción se encuentre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) Acciones contempladas en la medida

- Costes fijos ocasionados por la participación en el programa, que incluye los gastos de inscripción y cuota anual de participación en el programa.
- Costes de los controles efectuados por entidades de control autorizadas para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el programa de calidad.

La ayuda consistirá en un incentivo anual como compensación por los costes ocasionados por la participación en los programas de calidad.

El importe máximo de la ayuda será de 3.000 € por explotación, y durante un periodo máximo de cinco años.

e) Beneficiarios

Los agricultores y ganaderos, individuales o asociados, que participan en programas relativos a la calidad de los alimentos.

f) *Lista de programas de calidad comunitarios y nacionales que pueden optar a la ayuda, incluida la lista de los productos subvencionables dentro de los programas de calidad elegidos. En el caso de los programas nacionales, descripción del programa en función de los criterios mencionados en el artículo 22, apartado 2.*

- Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.
- Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo: DO Queso Manchego, DO Miel de La Alcarria, IGP Berenjena de Almagro, IGP Cordero Manchego, DO Aceites Montes de Toledo, DO Azafrán de La Mancha, IGP Carne de Ávila, DO Arroz de Calasparra, IGP Ajo Morado de Las Pedroñeras, DOP Aceite de La Alcarria y DOP Aceite Campo de Montiel.
- Título VI del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo: DO Valdepeñas, DO La Mancha, DO Almansa, DO Mérida, DO Mondéjar, DO Manchuela, DO Ribera del Júcar, DO Uclés, DO Jumilla, Pago Finca Élez, Pago Dominio de Valdepusa, Pago Guijoso, Pago Dehesa del Carrizal, Pago Florentino, Pago Campo de la Guardia, Pago Casa del Blanco y Vinos con la mención tradicional "Vinos de la Tierra.
- Programas reconocidos por el Estado miembro que cumplen los criterios establecidos en el artículo 22.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006: Marcas registradas en la Oficina Española de Patentes y Marcas o en la Oficina de Armonización del Mercado Interior que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 7/2007 de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha. Actualmente estos productos son:

- Aceite Campo de Calatrava

- 1) Especificaciones de métodos específicos y de productos obligatorias:

- Aceite de oliva virgen extra obtenido de las variedades Cornicabra y Picual, recogidas directamente del árbol con un grado de madurez entre 3 y 6, permitiendo obtener frutados superiores a los exigidos en la descripción organoléptica.

- Acidez: máxima 0,5°, índice de peróxidos: máximo 15, K 270: máximo 0,15 y K 232: máximo 2

- 2) Oportunidades actuales y previsibles de mercado:

- Actualmente se demandan aceites con menos acidez y más frutados. Desde el punto de vista organoléptico los aceites expresan la aportación de cada una de las variedades amparadas, obteniéndose perfiles sensoriales con frutados complejos e intensos. Son apreciables y equilibradas las percepciones de amargo y picante en boca, cuyos valores de intensidad se encuentran en un rango de 3 a 6.

- Melón de La Mancha

- 1) Especificaciones de métodos específicos y de productos obligatorias:

- De la variedad botánica "saccharinus", de los cultivares autóctonos "Piñonet" o "Piel de sapo, de categoría I, con un contenido en azúcar mínimo (índice refractométrico de la pulpa) de 11° Brix ($\pm 0,5^\circ$) y un peso unitario comprendido entre 1,8 y 4 Kg. ($\pm 0,1$ Kg.). Se considerarán defectos críticos en el momento de la expedición de los melones la vitescencia de la pulpa y el desprendimiento de las semillas.

- Las principales características que hacen que el melón de la zona delimitada sea apreciado son el dulzor, la alta jugosidad y la escasa fibrosidad de su carne.

El tiempo máximo de almacenamiento de los melones. será de 45 días a partir de la fecha de corta.

2) Oportunidades actuales y previsibles de mercado:

Actualmente se demandan melones con las características específicas de este producto, cualidades como el tamaño, el color, el escriturado de la piel y la conformación externa de los frutos; la textura y la fibrosidad de la pulpa; la jugosidad y dulzor de la carne del “Melón de La Mancha

▪ **Cordero de La Alcarria**

1) Especificaciones de métodos específicos y de productos obligatorias:

Corderos procedentes de las razas Alcarreña, Castellana, Manchega o Aragonesa (grupo entrefino) o alguno de sus cruces, explotadas en régimen de pastoreo semiextensivo, situadas en la zona de producción delimitada.

Cordero de La Alcarria: Canal, media canal o despiece procedente de cordero (sin distinción de sexo: macho sin castrar o hembra); alimentado exclusivamente con leche materna al menos los primeros 35 días de vida y posteriormente complementada con raciones de volumen y concentrados reconocidos, sacrificado entre sus primeros 60-90 días de vida.

Lechal de La Alcarria: Canal, media canal o despiece procedente de cordero (sin distinción de sexo: macho sin castrar o hembra); sacrificado al destete, en sus primeros 35 días de vida.

2) Oportunidades actuales y previsibles de mercado:

Especialmente demandado por los pastos de la zona de producción ya que las ovejas reproductoras se alimentarán fundamentalmente de los recursos pastables existentes en La Alcarria.

▪ **Vino espumoso de calidad Cueva**

1) Especificaciones de métodos específicos y de productos obligatorias:

Vinos Espumosos según Método Tradicional de Fermentación en botella procedente de las variedades: Moravia dulce o Crujidera, Airén, Pardillo, Verdejo, Moscatel de Grano Menudo, Moscatel de Alejandría, Chardonnay, Sauvignon Blanc, Macabeo, Tempranillo, Cabernet Sauvignon, Pinot Noir, Petit Verdot, Riesling, Viognier, Syrah, Merlot.

La segunda fermentación alcohólica se realizará en botella;

Permanecerá sin interrupción en las lías y en la misma empresa durante al menos nueve meses a partir de la constitución del vino base;

Se retirará de las lías por degüelle.

En los vinos espumosos de la marca Cueva, el anhídrido carbónico únicamente podrá proceder de la fermentación alcohólica del vino base.

El Grado alcohólico volumétrico total mínimo será 11 %vol.

La sobrepresión mínima será de 3,5 bares a 20 °C.

2) Oportunidades actuales y previsibles de mercado:

En los últimos años los consumidores han aumentado la demanda de los vinos espumosos en general. Esta tendencia ha sido aprovechada por las bodegas de Villanueva de Alcardete, que han aumentado significativamente la producción de los vinos espumosos, especialmente los elaborados por el Método Tradicional de Fermentación en Botella, que son los más demandados.

▪ **Marca de Calidad Colectiva de la Asociación de Promoción Mesa del Aceite Sierra de Alcaraz**

1) Especificaciones de métodos específicos y de productos obligatorias:

Aceite de oliva virgen extra obtenido de la variedad local Picual o Salgar, Cornicabra, Arbequina, Picudo y Manzanilla. Sólo podrá utilizarse aceituna de vuelo. El plazo máximo de tiempo que pueda mediar entre la recolección de cada partida de aceituna y la extracción de su aceite nunca será superior a las 48 horas.

Los aceites deberán tener la calificación de virgen extra, son frutados, con matices propios de las variedades cornicabra y picual, Acidez: máximo 0,5°. Índice de peróxidos: máximo 15. K 270 : máximo 0,20.

2) Oportunidades actuales y previsibles de mercado:

Los aceites son equilibrados, con mantenimiento de una línea uniforme y proporcional, tanto en el frutado como en las intensidades de amargo y picante.

Los aceites de Montes de Alcaraz presentan, en ocasiones, de forma perceptible, otros sabores como la almendra, manzana, ...

▪ **Marca de Calidad Colectiva Cebolla de La Mancha**

1) Especificaciones de métodos específicos y de productos obligatorias:

Cebollas (bulbos de la especie *Allium cepa*.L), tipo Recas, de categoría I, con un contenido en materia seca establecido entre un 5 y un 9%, un peso unitario comprendido entre 165 y 1000 gramos y con un contenido en azúcar mínimo de 3,5 °Brix ($\pm 0,5\%$) que proporcionan a esta cebolla su picante característico.

Las catáfilas que determinarán el color exterior de la cebolla de La Mancha, serán un mínimo de dos, y su color será cobrizo o bronceado oscuro.

2) Oportunidades actuales y previsibles de mercado:

Estas cebollas son demandadas por el mercado debido a su apropiado tamaño, equilibrado dulzor y característico picor.

▪ **Para todos los programas**

- 1) Las comprobaciones de las especificaciones serán realizadas por una entidad privada de certificación, que deberá dar todos los pasos necesarios para evaluar la conformidad contra las especificaciones de métodos específicos y de productos obligatorias, de acuerdo con los requisitos del sistema de certificación de producto específico. Sus funciones específicas consistirán en: Inspección de muestras tomadas, evaluación de conformidad de las propiedades del producto y auditoria de los registros documentales.

- 2) Cualquier productor que garantice las especificaciones obligatorias de los productos y supere el proceso de certificación de la entidad de control, mediante la comprobación de su trazabilidad, podrá hacer uso de la marca del programa correspondiente.
- Aquellos otros productos que se encuentren en trámite de acogerse a programas de calidad reconocidos según normativa comunitaria o nacional, o que en el periodo 2007-2013 puedan hacerlo, mediante la oportuna modificación del programa.

g) Indicación de la autoridad o las autoridades oficiales responsables de supervisar el funcionamiento del programa de calidad y descripción de las disposiciones adoptadas para organizar la supervisión

Cada producto acogido a un programa de calidad tiene un pliego de condiciones o norma de producción específica, siendo verificado su cumplimiento por una entidad privada de control, que actúan a su vez bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos 834/2007, 509/2006, 510/2006 y 882/2004, sobre los controles para garantizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de los productos de los programas de calidad.

Las entidades de control de productos agroalimentarios autorizadas en la Comunidad autónoma realizarán las siguientes funciones:

- Inspección de muestras tomadas en almacén.
- Evaluación de conformidad de las propiedades del producto, establecidas en el pliego de condiciones.
- Auditoria de los registros documentales de la producción de productos protegidos.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente realizará la autorización, el control y supervisión de los organismos de evaluación de conformidad con las normas de certificación que establece la reglamentación, así como de la correcta verificación del cumplimiento del pliego de condiciones de los productos de los programas de calidad.

En el Decreto 9/2007, de 6-02-2007, de autorización de las entidades de control de productos agroalimentarios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de creación del Registro de las mismas, se desarrollan los requisitos y procedimientos de autorización de las entidades de control, así como su supervisión y control.

Esta supervisión se llevará a cabo mediante la presentación a la Dirección General competente en materia de mercados alimentarios, antes del 30 de marzo de cada año, de:

1º) Listado de operadores con sus respectivas direcciones.

2º) Informe de auditoria interna, en su caso

3º) Plan anual de control del año en curso.

4º) Informe que recoja tanto el grado de cumplimiento de lo establecido en las respectivas normas o documentos normativos, como las actuaciones de inspección o certificación del producto, la apertura de expedientes y, en su caso, las sanciones impuestas.

5º) Informe sobre incumplimientos que se detecten en dicho periodo cometidos por los operadores ubicados en Castilla-La Mancha para los que trabaje la Entidad, indicando asimismo las decisiones adoptadas. Igualmente, deberán informar con igual periodicidad sobre las certificaciones concedidas, mantenidas, suspendidas y canceladas a dichos operadores agroalimentarios

Así mismo todos las entidades de control, serán auditadas para verificar el cumplimiento de la norma 45011, al menos una vez cada cuatro años, mediante la verificación de las certificaciones realizadas, revisando, del total de certificaciones, un número representativo, según un análisis de riesgo y/o muestreo aleatorio.

h) Importe de la ayuda por tipos de programas subvencionables y justificación de los costes fijos

La ayuda consistirá en un incentivo anual cuyo importe se fijará en función de los costes fijos ocasionados por la participación en los programas durante un periodo máximo de 5 años.

Se consideran costes fijos auxiliables los costes ocasionados por la inscripción del beneficiario en el programa de calidad correspondiente, la contribución anual para participar en el mismo, así como también, los costes de control derivados de la contratación de una entidad de control autorizada para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho programa.

La cuantía de la ayuda será hasta un porcentaje máximo del 60 % de los gastos ocasionados por inscripción, participación y control en los programas de calidad diferenciada.

El límite de la ayuda de la participación de los agricultores en programas de calidad diferenciada, incluidos los gastos de inscripción y participación en los programas y los gastos por los controles realizados por las entidades de control autorizadas será de 600 euros por beneficiario y año.

Estos importes serán de un máximo de 3.000 euros por explotación, y durante un periodo máximo de cinco años.

Atendiendo a los criterios establecidos se refleja una estimación de los costes fijos en función de los cuales se determinará la ayuda:

- Costes de participación y certificación de los operadores de agricultura ecológica

Total del programa: 600.000 €

Los costes fijos medios por operador son de 400 €.

- Costes de participación y certificación de la DOP Queso Manchego

Total del programa: 1.300.000 €

Los costes fijos medios por explotación son de 1.100 €.

- Costes de participación y certificación de la DOP Miel de La Alcarria

Total del programa: 42.000 €

Los costes fijos medios por explotación son de 800 €.

- Costes de participación y certificación de la IGP Berenjena de Almagro

Total del programa: 31.000 €

Los costes fijos medios por agricultor son de 600 €.

- Costes de participación y certificación de la IGP Cordero Manchego
Total del programa: 100.000 €
Los costes fijos medios por cordero son de 1,35 €
- Costes de participación y certificación de la DOP Aceites Montes de Toledo
Total del programa: 121.000 €
Los costes fijos medios por explotación de olivar son de 17 €
- Costes de participación y certificación de la DOP Azafrán de La Mancha
Total del programa: 60.000 €
Los costes fijos medios por agricultor son de 150 €
- Costes de participación y certificación de la DOP Arroz de Calasparra
Total del programa: 5.000 €
Los costes fijos medios por agricultor son de 250 €
- Costes de participación y certificación de la IGP Carne de Ávila
Total del programa: 5.000 €
Los costes fijos medios por ternero son 17,86 €
- Costes de participación y certificación de la DO Valdepeñas
Total del programa: 800.000 €
Los costes fijos medios por viticultor son de 208 €
- Costes de participación y certificación de la DO La Mancha
Total del programa: 1.100.000 €
Los costes fijos medios por viticultor son de 52 €
- Costes de participación y certificación de la DO Almansa
Total del programa: 35.000 €
Los costes fijos medios por viticultor son de 46 €
- Costes de participación y certificación de la DO Mérida
Total del programa: 60.000 €
Los costes fijos medios por viticultor son de 36 €
- Costes de participación y certificación de la DO Mondéjar
Total del programa: 15.000 €
Los costes fijos medios por viticultor son de 37,5 €
- Costes de participación y certificación de la DO Manchuela
Total del programa: 60.000 €
- Costes de participación y certificación de la DO Ribera de Júcar
Total del programa: 50.000 €
Los costes fijos medios por viticultor son de 5,5 €

- Costes de participación y certificación de la DO Uclés
Total del programa: 50.000 €
Los costes fijos medios por viticultor son de 219 €
- Costes de participación y certificación de la DO Jumilla
Total del programa: 25.000 €
Los costes fijos medios por viticultor son de 51 €
- Costes de participación y certificación del Pago Finca Élez
Total del programa: 2.000 €
- Costes de participación y certificación del Pago Dominio de Valdepusa
Total del programa: 2.000 €
- Costes de participación y certificación del Pago Guijoso
Total del programa: 2.000 €
- Costes de participación y certificación del Pago Dehesa del Carrizal
Total del programa: 2.000 €
- Costes de participación y certificación del Pago Florentino
Total del programa: 2.000 €
- Costes de participación y certificación del Pago Campo de la Guardia
Total del programa: 2.000 €
- Costes de participación y certificación del Pago Casa del Blanco
Total del programa: 2.000 €
- Costes de certificación de los vinos de la tierra
Total del programa: 39.000 €
Los costes fijos medios por hectárea son de 0,075 €
- Costes de participación y certificación de la DOP Aceite Campo de Montiel
Total del programa: 110.000 €
Los costes fijos medios por agricultor son de 12 €
- Costes de participación y certificación de la DOP Aceite de La Alcarria
Total del programa: 41.000 €
Los costes fijos medios por kilogramo de aceituna son de 0,0046 €
- Costes de participación y certificación de la IGP Ajo Morado de las Pedroñeras
Total del programa: 34.000 €
Los costes fijos medios por kilogramo de ajo de 0,02 €
- Costes de participación y certificación de la marca Melón de La Mancha
Total del programa: 48.000 €
Los costes fijos medios por explotación son de 1.170 €

- Costes de participación y certificación de la marca Aceite Campo de Calatrava
Total del programa: 106.000 €
Los costes fijos medios por explotación son de 37 €
- Costes de participación y certificación de la marca Cordero de La Alcarria
Total del programa: 25.900 €
Los costes fijos medios por cordero son de 2,16 €
- Costes de participación y certificación de la Marca Colectiva Cueva
Total del programa: 16.700 €
Los costes fijos medios por viticultor son de 22,39 €
- Costes de participación y certificación de la Marca de Calidad Colectiva de la Asociación de Promoción Mesa del Aceite Sierra de Alcaraz
Total del programa: 130 .000 €
Los costes fijos medios por agricultor son de 59 €
- Costes de participación y certificación de la Marca de Calidad Colectiva Cebolla de La Mancha
Total del programa: 122 .000 €
Los costes fijos medios por explotación son de 1.710 €

Los costes fijos estimados se prevé que supongan anualmente 5.369.600 € y en el periodo de programación 36.509.100 €. La concesión de las ayudas se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, prorrateándose, en caso de insuficiencia presupuestaria, el importe de la subvención a fin de atender a todas las solicitudes presentadas.

i) Financiación

Coste total: 36.509.100 euros

Gasto público: 12.280.000 euros

Gasto FEADER: 7.859.200 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

j) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de explotaciones agrícolas subvencionadas que participan en el programa de calidad	25.750	30.000
Resultado	▪ Valor de la producción agraria regulada por etiquetas o normas de calidad reconocidas (miles de euros).	350.000	400.000

5.2.12. *Apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción en programas de calidad*

Título de la medida y código	Actividades de información y promoción. Código 133.
Base legal	- Artículos 20 (c) (iii) y 33 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Artículo 23 y Anexo II (punto 5.3.1.3.3) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) *Razones para la intervención*

Un producto agrícola de calidad requiere una comercialización adecuada para mejorar sus oportunidades de mercado. Mejorar la información de los consumidores sobre la existencia y los requisitos de los programas de calidad aumentará la conciencia de los consumidores sobre la disponibilidad de productos de alta calidad.

b) *Objetivo*

- Inducir a los consumidores a que compren los productos alimentarios incluidos en los programas de calidad.
- Dar a conocer las características o ventajas específicas de los productos referidos, especialmente la calidad diferenciada, los métodos de producción específicos y el respeto por el medio ambiente.
- Difundir el conocimiento científico y técnico de estos productos de calidad diferenciada.

c) *Ámbito de actuación*

Las actuaciones estarán dirigidas a productos de las asociaciones u organizaciones de productores de los programas de calidad existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que están incluidos en el Programa de Desarrollo Rural bajo la medida "Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos".

d) *Acciones contempladas en la medida*

- Acciones promocionales y publicitarias genéricas.
- Asistencia a ferias que tengan un evidente interés comercial.
- Acciones de información, difusión de los requisitos, conocimiento científico y técnico.

e) *Beneficiarios*

Organizaciones de productores compuestas por operadores que participen en un programa de calidad, entre otras, Asociaciones, Fundaciones, Organizaciones Interprofesionales que representen a un producto concreto, Agrupaciones de productores.

f) Lista de los productos subvencionables en virtud del programa de calidad elegido en el marco de la medida "Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos"

- Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos
- Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo: DO Queso Manchego, DO Miel de La Alcarria, IGP Berenjena de Almagro, IGP Cordero Manchego, DO Aceites Montes de Toledo, DO Azafrán de La Mancha, IGP Carne de Ávila, DO Arroz de Calasparra, IGP Ajo Morado de Las Pedroñeras, DOP Aceite de La Alcarria y DOP Aceite Campo de Montiel.
- Título VI del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo: DO Valdepeñas, DO La Mancha, DO Almansa, DO Mérida, DO Mondéjar, DO Manchuela, DO Ribera del Júcar, DO Uclés, DO Jumilla, Pago Finca Élez, Pago Dominio de Valdepusa, Pago Guijoso, Pago Dehesa del Carrizal, Pago Florentino, Pago Campo de la Guardia, Pago Casa del Blanco y Vinos con la mención tradicional "Vinos de la Tierra".
- Programas reconocidos por el Estado miembro que cumplen los criterios establecidos en el artículo 22.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006: Marcas registradas en la Oficina Española de Patentes y Marcas o en la Oficina de Armonización del Mercado Interior que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 7/2007 de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha. Actualmente estos productos son: Aceite Campo de Calatrava, Melón de La Mancha, Cordero de La Alcarria, Vino espumoso de calidad Cueva, Marca Colectiva Cebolla de La Mancha y Marca de Calidad Colectiva de la Asociación de Promoción Mesa del Aceite Sierra de Alcaraz.

g) Medidas para garantizar que las actividades que se benefician de la ayuda al desarrollo rural no están también subvencionadas en virtud del Reglamento (CE) nº 2826/2000

Se establecerá en la orden que desarrolle los programas, que las ayudas subvencionadas por estos programas no podrán ser financiadas al amparo del Reglamento (CE) nº 2826/2000, y se verificará que las actividades que se beneficien de estos programas no están incluidas en las acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior.

El organismo competente en España para la gestión del Reglamento (CE) nº 2826/2000 es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En consecuencia, se solicitará a dicho organismo la relación de programas de acciones acogidos a dicho reglamento, con indicación de los sectores o productos que se benefician de los mismos, que se cruzará con la base de datos de los solicitantes de estas ayudas, y en caso de que coincidan los sectores o productos que son objeto de la acción acogida al Reglamento (CE) nº 2826/2000, se solicitará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la certificación de no coincidencia de las acciones.

h) Procedimiento seguido en los controles previos del material informativo, promocional y publicitario (artículo 23, apartado 6, del presente Reglamento)

Se establecerá en la Orden de convocatoria de las ayudas que las acciones promocionales y publicitarias deberán respetar la normativa comunitaria vigente en la materia, por lo que, con carácter previo a la ejecución de la acción, debe presentarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente correspondiente el material piloto informativo, promocional y publicitario elaborado, realizándose al menos las siguientes comprobaciones:

- a) ser de tal naturaleza que no induzcan a error al comprador, especialmente:

i) sobre las características del producto alimenticio y, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, modo de fabricación u obtención y origen o procedencia, no obstante, podrá aparecer la indicación del origen del producto cuando se trate de una designación efectuada en virtud de la normativa comunitaria.

ii) atribuyendo al producto alimenticio efectos o propiedades que no posea,

iii) sugiriéndole que el producto alimenticio posee características particulares, cuando todos los productos similares posean estas mismas características.

b) no atribuir a un producto alimenticio propiedades de prevención, tratamiento y curación de una enfermedad humana, ni mencionar dichas propiedades.

Así mismo en el manual de procedimiento se define este control previo y se establece como una de las verificaciones que figura en la lista de control.

i) Descripción resumida de los tipos de gastos subvencionables y porcentajes de ayuda

Los tipos de gastos admisibles serán todos aquellos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, entre otros:

- Gastos de participación en ferias.
- Gastos de diseño, montaje y desmontaje de stand.
- Coste del producto genérico ofrecido en las presentaciones públicas.
- Gastos de personal contratado específicamente para la actividad objeto de ayuda.
- Gastos de elaboración de acciones publicitarias en medios de comunicación (televisión, radio, prensa, revistas especializadas), de adquisición y distribución de material publicitario y divulgativo (cuadernillos, folletos, carteles, catálogos, notas informativas, artículos publicitarios, monolitos).
- Gastos de los estudios de evaluación de los resultados obtenidos con las acciones de información y promoción que realicen las organizaciones de productores que participen en un programa de calidad, cuando estén incluidos como parte de la acción de información y promoción.

Estas actividades se subvencionarán hasta un porcentaje máximo del 70 % del coste justificado de las acciones.

j) Financiación

Coste total: 17.000.000 euros

Gasto público: 11.800.000 euros

Gasto FEADER: 7.552.000 euros (tasa de cofinanciación: 64%)

k) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de actividades subvencionadas	400	900
Resultado	▪ Valor de la producción agraria regulada por etiquetas o normas de calidad reconocidas (miles de euros)	350.000	400.000

5.3. Mejora del Medio Ambiente y del Entorno Rural - Eje 2

Medida 211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña
Medida 212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de las de montaña
Medida 214	Ayudas agroambientales
Medida 221	Primera forestación de tierras agrícolas
Medida 226	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas
Medida 227	Ayudas para inversiones no productivas

El Reglamento general 1698/2005 relativo al FEADER diferencia dentro del eje 2 dos ámbitos marcados por el uso agrario o forestal del medio ambiente castellano-manchego. Bajo esta distinción, y dada la preponderancia del uso agrario que tiene la superficie regional, será este el espacio principal de actuación.

En este sentido, el objetivo de las actuaciones se centrará principalmente en continuar incentivando conductas y procedimientos más sostenibles. De esta forma, y tal y como señalan los resultados de las actuaciones del periodo anterior, las medidas agroambientales contribuyen de manera notable al cambio de mentalidad en la cultura agraria, favoreciendo las prácticas más respetuosas con el medio ambiente, y aquellas que generan efectos secundarios positivos sobre el mantenimiento de la biodiversidad, la reducción del cambio climático y la erosión, etc. Del mismo modo, se continuará apoyando el mantenimiento de actividad en zonas desfavorecidas dado que esta actividad incide positivamente sobre la conservación del espacio natural y el cumplimiento de los requisitos medioambientales.

Del mismo modo, el mantenimiento y desarrollo de las zonas forestales se convierte en otra de las prioridades del nuevo periodo de programación donde las actuaciones se centrarán tanto en el aumento de la masa forestal existente, principalmente por medio de la conversión de zonas agrícolas, como en el desarrollo de un amplio número de actuaciones de prevención de incendios y de planificación de una gestión sostenible del mismo.

Indicadores comunes de resultado

Eje/Objetivo	Indicador	Valor Intermedio (Año 2010)	Valor Final (Año 2013)
Mejora del medio ambiente y del entorno rural mediante la gestión de las tierras	(6) Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a:		
	(a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural	695.055	1.076.535
	(b) la calidad del agua	317.140	475.120
	(c) la lucha contra el cambio climático	301.140	448.120
	(d) la calidad del suelo	532.555	898.535
	(e) evitar la marginación y el abandono de tierras	162.555	298.535

REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN Y BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, los beneficiarios de las ayudas previstas en las medidas 211, 212, 214 y 221 que más adelante se describen, deberán cumplir en la totalidad de la explotación los siguientes requisitos legales de gestión en el ámbito del medio ambiente, el ámbito de la salud pública, zoonosidad y fitosanidad y el ámbito del bienestar animal y las buenas condiciones agrarias:

A) REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DEL MEDIO AMBIENTE

- Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979 (DO L 103, 25-04-1979), relativa a la conservación de las aves silvestres.

Requisito 1: (Art. 4) Preservar los espacios que constituyen los hábitat naturales de las especies de aves migratorias, amenazadas y en peligro de extinción.

1) No se deben dañar los elementos estructurales naturales del terreno (márgenes, ribazos, etc.) especialmente los relacionados con la red fluvial y de cañadas.

2) Se prohíbe la utilización de productos no biodegradables.

Requisito 2: (Art. 5) Protección de todas las especies de aves.

1) No se debe causar la muerte, herir o capturar cualquier ave silvestre. Se exceptúan las acciones y especies reguladas por la normativa de caza.

2) No se deben destruir o retener sus nidos o huevos.

3) No se debe perturbar de forma intencionada a las aves silvestres durante el período de reproducción y cría.

4) Se prohíbe retener aves cuya caza y captura no está permitida.

Requisito 3: (Arts. 7 y 8). Regulación de la caza de aves.

1) No se permite practicar la caza en épocas de veda.

2) No se deben utilizar métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte: trampas, artefactos eléctricos, redes, cebos envenenados, vehículos de motor, etcétera.

- Directiva 80/68/CEE sobre protección de aguas subterráneas contra la contaminación

Requisito 1: (Arts. 4 y 5) Impedir la introducción de determinadas sustancias peligrosas en las aguas subterráneas.

1) No se deberán producir vertidos de residuos de productos fitosanitarios.

- Directiva 86/278/CEE sobre protección del medioambiente y en particular de los suelos en la utilización de lodos de depuradora en agricultura.

Requisito 1: (Art. 3) Comprobar el cumplimiento de la normativa nacional y autonómica relativa a la utilización de lodos en agricultura.

No se deben utilizar lodos sin que exista la correspondiente documentación expedida por los agentes que intervienen en su producción y gestión.

- Directiva 91/676/CEE sobre protección de las aguas contra la contaminación por nitratos utilizados en la agricultura (DO L 375, 31-12-1991).

Requisito 1: (Art. 5) En las explotaciones agrícolas y ganaderas situadas en zonas declaradas por la

Comunidad Autónoma como zonas vulnerables, comprobar el cumplimiento de las medidas establecidas en los programas de actuación.

- 1) La explotación debe disponer de un cuaderno de explotación, libro de registro de fertilización correctamente cumplimentados o declaración escrita del plan de fertilización que se lleve a cabo, recogiendo al menos para cada cultivo, las fechas en las que se aplican los fertilizantes, el tipo de abono y la cantidad de fertilizante aplicado (kg/ha).
- 2) La explotación debe disponer de depósitos de capacidad suficiente y estancos para el almacenamiento de ensilados.
- 3) Se deben respetar los períodos establecidos por la Comunidades Autónoma en que está prohibida la aplicación de determinados tipos de fertilizantes.
- 4) Se deben respetar las cantidades máximas de estiércol por hectárea establecidas por la Comunidad Autónoma.
- 5) No se deben aplicar fertilizantes en una banda mínima próxima a cursos de agua según la anchura establecida por la Comunidad Autónoma.

- Directiva 92/43/CEE sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206, 22-07-1992) cuyas especies se relacionan en su Anexo II.

Requisito 1: (Art. 13) Comprobar que se respetan las especies vegetales protegidas.

- 1) Se debe respetar la prohibición de recoger, cortar, arrancar o destruir plantas de especies protegidas.
- 2) No está permitida la posesión, el transporte o la comercialización de especies vegetales protegidas.

Requisito 2: (Art. 15) Comprobar que se respetan las especies de fauna silvestre.

- 1) No se utilizarán métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte: trampas, artefactos eléctricos, redes, cebos envenenados, vehículos de motor, etcétera.

Requisito 3: (Art. 22) Comprobar que se respetan las especies de fauna y flora silvestre.

No está permitida la introducción de especies, subespecies o razas distintas de las autóctonas.

B) REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PÚBLICA, LA ZOOSANIDAD Y FITOSANIDAD

- Directiva 92/102/CEE y Reglamentos (CE) 911/2004, 1760/2000 y 21/2004, relativos a disposiciones en materia de identificación y registro de animales.

Requisito 1: (Art. 4 de la Directiva 92/102/CEE, art. 5 Reglamento (CE) 21/2004). Actualizar de forma correcta el libro de registro y conservar documentos justificativos.

- 1) En explotaciones de ganado porcino o de ganado ovino y caprino, debe existir un registro de animales y debe estar cumplimentado de acuerdo con la normativa.
- b) El productor debe conservar la documentación relativa al origen, identificación y destino de los animales que haya poseído, transportado, comercializado o sacrificado durante los últimos tres años.

Requisito 2: (Art. 5 de la Directiva 92/102/CEE, art. 4 Reglamento (CE) 21/2004 y art. 4 del Real Decreto 947/2005). Identificación de los animales.

- 1) En explotaciones de ganado porcino o de ganado ovino y caprino, los animales deben estar identificados según establece la normativa.

Requisito 3: (Art. 4 Reglamento (CE) 1760/2000), Identificación individual de cada animal de la especie bovina mediante marcas auriculares.

1) Los animales bovinos presentes en la explotación deben estar correctamente identificados de forma individual y los números de identificación deben ser acordes a los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

Requisito 4: (Art. 7 Reglamento (CE) 1760/2000 y art. 8 Reglamento (CE) 911/2004). Relativos a la posesión y correcta cumplimentación del registro de la explotación de ganado bovino según modelos normalizados.

1) El registro de la explotación debe estar correctamente cumplimentado y los datos ser acordes con los animales presentes en la explotación y con los datos contenidos en la base de datos de identificación y registro.

2) El productor debe comunicar en plazo a la base de datos de Identificación y Registro los nacimientos, movimientos y muertes.

Requisito 5: (Art. 6 Reglamento (CE) 1760/2000 y art. 6 Reglamento (CE) 911/2004). Relativos a la posesión, para cada animal de la especie bovina, de un Documento de Identificación Bovina (DIB), según modelo normalizado.

1) Para cada animal de la explotación debe existir un documento de identificación, y los datos contenidos en los DIBs deben ser acordes con los de los animales presentes en la explotación y con los registrados en el libro de la explotación.

- Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.

Requisito 1: (Art. 3) Utilización de productos fitosanitarios

1) Sólo se deben utilizar productos fitosanitarios autorizados (inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios conforme al Real Decreto 2163/1994).

2) Se utilizarán adecuadamente los productos fitosanitarios, es decir, de acuerdo con las indicaciones de la etiqueta, ajustándose a los criterios de control del correspondiente programa de vigilancia de utilización de productos fitosanitarios de la Comunidad Autónoma.

- Directiva 96/22/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta-agonistas en la cría de ganado. Modificada por la Directiva 2003/74 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta-agonistas en la cría de ganado.

Requisito 1: (Arts. 3, 4, 5 y 7) Sustancias no autorizadas

1) En la explotación no debe haber, salvo que esté justificado, las siguientes sustancias: Tireostáticos, estilbenos, derivados de los estilbenos, sus sales y ésteres, 17-Beta-Estradiol o sus derivados de tipo éster, y beta-agonistas.

2) No se deben administrar dichas sustancias a animales de la explotación, salvo las excepciones contempladas para tratamientos zootécnicos o terapéuticos.

3) No se deben comercializar animales a los que se les haya administrado sustancias o productos no autorizados, o en caso de administración de productos autorizados, que se respetará el plazo de espera prescrito para dichos productos.

- Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Requisito 1: (Art. 14) Alimentos seguros

1) Los productos de la explotación destinados a ser comercializados como alimentos serán seguros, no presentando en particular signos visibles de estar putrefactos, deteriorados, descompuestos o contaminados por una materia extraña o de otra forma.

Requisito 2: (Art. 15) Piensos seguros

1) En las explotaciones ganaderas destinadas a la producción de alimentos, no deben existir ni darse a los animales piensos que no sean seguros (los piensos deben proceder de establecimientos registrados y/o autorizados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 183/2005 de 12 de enero, del Consejo y del Parlamento y deben respetarse las indicaciones del etiquetado).

Requisito 3: Artículo 17 (1) sobre higiene de los productos alimenticios y de los piensos (desarrollado por los Reglamentos (CE) 852/2004, de 29 de abril del Consejo y del Parlamento y Reglamento (CE) 183/2005

1) Se deberán tomar precauciones al introducir nuevos animales para prevenir la introducción y propagación de enfermedades contagiosas transmisibles a los seres humanos a través de los alimentos, y en caso de sospecha de focos de estas enfermedades, que deberá comunicar a la autoridad competente.

2) Los residuos y las sustancias peligrosas se almacenarán y manejarán por separado y de forma segura para evitar la contaminación.

3) Se utilizarán correctamente los aditivos para piensos, los medicamentos veterinarios y los biocidas (utilizar productos autorizados y respetar el etiquetado y las recetas).

4) Se deben almacenar los piensos separados de los productos prohibidos en alimentación animal (químicos o de otra naturaleza).

5) Los piensos medicamentosos y los no medicamentosos se deben almacenar y manipular de forma que se reduzca el riesgo de contaminación cruzada o de alimentación de animales con piensos no destinados a los mismos.

6) Se debe disponer de los registros relativos a:

- la naturaleza, cantidad y origen de los piensos y otros productos utilizados en la alimentación animal.
- la cantidad y destino de cada salida de piensos.

- los medicamentos veterinarios u otros tratamientos administrados a los animales, fechas de administración y períodos de retirada.

- el uso de biocidas y fitosanitarios (Según Orden APA/326/2007 u otros registros que cumplan con lo dispuesto en el paquete de higiene).

- resultados de todos los análisis pertinentes efectuados en plantas, animales u otras muestras que tengan importancia para la salud humana.

- cualquier informe relevante obtenido mediante controles a los animales o productos de origen animal.

- cuando corresponda, el uso de semillas modificadas genéticamente.

Requisito 4: Artículo 17 (1) sobre higiene de los alimentos de origen animal, desarrollado por el Reglamento (CE) 853/2004.

1) Las explotaciones que estén calificadas como indemnes u oficialmente indemnes para brucelosis ovina-caprina y bovina, u oficialmente indemnes en caso de tuberculosis bovina y de caprinos mantenidos con bovinos, en caso de tener en la explotación hembras de especies distintas a las mencionadas susceptibles de padecer dichas enfermedades, deben estar sometidas al programa de erradicación nacional correspondiente.

2) Las explotaciones que no sean calificadas, se someterán a los programas nacionales de

erradicación, deberán dar resultados negativos a las pruebas oficiales de diagnóstico y la leche será tratada térmicamente. En el caso de ovinos y caprinos, la leche debe someterse a tratamiento térmico, o ser usada para fabricar quesos con periodos de maduración superiores a 2 meses.

3) La leche deberá ser tratada térmicamente si procede de hembras distintas del vacuno, ovino y caprino, susceptibles de padecer estas enfermedades, que hayan dado negativo en las pruebas oficiales, pero en cuyo rebaño se haya detectado la presencia de la enfermedad.

4) No se destinará al consumo humano la leche de animales positivos.

5) Los animales infectados por las enfermedades citadas en los puntos anteriores deberán estar correctamente aislados, para evitar un efecto negativo en la leche de los demás animales.

6) Los equipos de ordeño y los locales en los que la leche es almacenada, manipulada o enfriada deben estar situados y contruidos de forma que se limita el riesgo de contaminación de la leche.

7) Los locales destinados al almacenamiento de la leche deben estar protegidos contra las alimañas, claramente separados de los locales en los que están estabulados los animales y disponer de un equipo de refrigeración adecuado, para cumplir las exigencias de temperatura.

8) Las superficies de los equipos que están en contacto con la leche (utensilios, recipientes, cisternas, etc...), destinados al ordeño y recogida, deberá ser fáciles de limpiar, de desinfectar y se mantendrán en buen estado. Tras utilizarse, dichas superficies se deben limpiar, y en caso necesario, se desinfectarán. Los materiales deben ser lisos, lavables y no tóxicos.

9) El ordeño se realizará a partir de animales en buen estado de salud y de manera higiénica. En particular:

-Antes de comenzarse el ordeño, los pezones, las ubres y las partes contiguas deben estar limpias y sin heridas ni inflamaciones.

-Los animales sometidos a tratamiento veterinario que pueda transmitir residuos a la leche estarán claramente diferenciados.

-Los animales sometidos a tratamiento veterinario que pueda transmitir residuos a la leche mientras se encuentran en periodo de supresión, serán ordeñados por separado. La leche obtenida de estos animales se debe encontrar separada del resto, sin mezclarse con ella en ningún momento, y no se debe destinar al consumo humano.

10) Inmediatamente después del ordeño la leche se conservará en un lugar limpio, diseñado y equipado para evitar la contaminación, y la leche se enfriará inmediatamente a una temperatura no superior a 8°C si es recogida diariamente y no superior a 6°C si la recogida no es diaria. (En el caso de que la leche vaya a ser procesada en las 2 horas siguientes o de que por razones técnicas para la fabricación de determinados productos lácteos sea necesario aplicar una temperatura más alta, no es necesario cumplir el requisito de temperatura).

11) En las instalaciones del productor los huevos se mantendrán limpios, secos, libres de olores extraños, protegidos contra golpes y de la radiación directa del sol.

Requisito 5: (Art. 18) Trazabilidad

1) Debe ser posible identificar a los operadores que han suministrado a la explotación un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos, un alimento o cualquier sustancia destinada a ser incorporada a un pienso o a un alimento (conservando las facturas correspondientes de cada una de las operaciones o mediante cualquier otro medio).

2) Debe ser posible identificar a los operadores a los que la explotación ha suministrado sus productos (conservando las facturas correspondientes de cada una de las operaciones o mediante cualquier otro medio).

Requisito 6: (Art. 19 y 20) Responsabilidades respecto a los piensos/alimentos de los explotadores de empresas de piensos/alimentos.

1) En caso de conocer el productor que los alimentos o piensos producidos pueden ser nocivos para la salud de las personas o pueden no cumplir con los requisitos de inocuidad, respectivamente, el mismo informará al siguiente operador de la cadena comercial para proceder a su retirada del mercado e informará a las autoridades competentes y colaborará con ellas.

- Reglamento (CE) 999/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles. El Reglamento (CE) 1292/2005 modifica el Anexo IV del Reglamento (CE) 999/2001.

Requisito 1: (Art. 7) Prohibiciones en materia de alimentación de los animales

1) En las explotaciones de rumiantes no se utilizarán productos que contengan proteínas procedentes de animales terrestres ni de pescado, con las excepciones previstas en el Anexo IV del Reglamento.

2) En las explotaciones de otros animales productores de alimentos distintos de los rumiantes no se utilizarán productos que contengan proteínas procedentes de animales terrestres, con las excepciones previstas en el Anexo IV del Reglamento.

3) En el caso de las explotaciones mixtas en las que coexistan especies de rumiantes y no rumiantes, y se utilicen piensos con proteínas animales transformadas destinadas a la alimentación de no rumiantes, existirá separación física de los lugares de almacenamiento de los piensos destinados a unos y a otros y se dispondrá de la autorización para su uso.

Requisito 2: (Art. 11) Notificación

1) No debe existir expediente administrativo por incumplimiento en la notificación de EET.

Requisito 3: (Art. 12) Medidas relativas a los animales sospechosos

1) El ganadero debe disponer de la documentación precisa para acreditar los movimientos y el cumplimiento de la resolución que expida la autoridad competente, cuando la misma sospeche la presencia de una EET en la explotación.

Requisito 4: (Art. 13) Medidas consiguientes a la confirmación de la presencia de EET

1) El ganadero debe disponer de la documentación precisa para acreditar los movimientos y el cumplimiento de la resolución que expida la autoridad competente, cuando la misma confirme la presencia de una EET en la explotación.

Requisito 5: (Art. 15) Puesta en el mercado de los animales vivos, esperma, sus óvulos y embriones

1) El ganadero debe poseer los certificados sanitarios que acrediten que se cumple según el caso, lo especificado en los Anexos VIII y IX sobre puesta en el mercado e importación, del Reglamento (CE) 999/2001.

2) El ganadero no debe poner en circulación animales sospechosos hasta que no se levante la sospecha por la Autoridad competente.

- Directiva 2003/85/CE del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la fiebre aftosa (DO L 306, 22-11-2003) que deroga la Directiva 85/511/CEE del Consejo, de 18 de noviembre de 1985, por la que se establecen medidas comunitarias de lucha contra la fiebre aftosa (DO L 315, 26-11-1985).

Requisito 1: (Art. 3) Notificación

1) No debe existir expediente administrativo por incumplimiento en la notificación de fiebre aftosa.

2) Se mantendrán a los animales infectados, o sospechosos de estar infectados con fiebre aftosa, retirados de otros lugares donde haya animales de especies sensibles con riesgo de infectarse o contaminarse con el virus de la fiebre aftosa.

- Directiva 92/119/CEE del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, por la que se establecen medidas comunitarias generales para la lucha contra determinadas enfermedades de animales y medidas específicas respecto a la enfermedad vesicular porcina.

Requisito 1: (Art. 3) Notificación

1) No debe existir expediente administrativo por incumplimiento en la notificación de alguna de las enfermedades citadas en el Anexo I del Real Decreto 650/1994.

- Directiva 2000/75/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban disposiciones específicas relativas a las medidas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina.

Requisito 1: (Art. 3) Notificación obligatoria

1) No debe existir expediente administrativo por incumplimiento en la notificación de la fiebre catarral ovina o lengua azul.

C) REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DEL BIENESTAR ANIMAL

- Directiva 91/629/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros (La Directiva 97/2/CE y la Decisión 97/182/CE por la que se modifica el Anexo de la Directiva 91/629/CEE). Aplicable a terneros de menos de 6 meses

Requisito 1. (Art. 3) Condiciones de las explotaciones de terneros.

1) Los alojamientos individuales para terneros deben tener una anchura por lo menos igual a la altura del animal a la cruz estando de pie, y su longitud por lo menos igual a la longitud del ternero medida desde la punta de la nariz hasta el extremo caudal del isquión y multiplicada por 1.1. Los alojamientos individuales para animales no enfermos deben ser de tabiques perforados que permitan contacto visual y táctil directo entre terneros, y el espacio mínimo adecuado en la cría en grupo debe de ser: 1,5 m² (menos de 150 kg.), 1,7 m² (220 Kg < peso en vivo $\geq$ 150 kg.), 1,8 m² ($\geq$ 220 kg.).

2) No se deberán mantener encerrados en recintos individuales a terneros de edad superior a ocho semanas.

Requisito 2. (Art. 4) Condiciones de cría de los terneros.

1) Los animales deben ser inspeccionados como mínimo una vez al día (los estabulados dos veces al día), todo animal que parezca enfermo o herido debe recibir inmediatamente el tratamiento adecuado, consultando al veterinario si es preciso, y los animales enfermos o heridos se aislarán en lugar conveniente con lechos secos y confortables.

2) Los establos estarán contruidos de manera que todos los terneros puedan tenderse, descansar, levantarse, limpiarse sin peligro.

3) No se debe atar a los terneros (con excepción de los alojados en grupo, que son atados durante periodos de no más de una hora en el momento de la lactancia o de la toma del producto sustitutivo de leche), y si se ata a los terneros, las ataduras no deben causar heridas, y estarán diseñadas de tal forma que se evite todo riesgo de estrangulación o herida, y se inspeccionarán periódicamente.

- 4) Los materiales que se utilizan para la construcción de los establos y equipos con los que los animales puedan estar en contacto no deben ser perjudiciales para los animales, y se podrán limpiar y desinfectar a fondo.
- 5) Los circuitos e instalaciones eléctricas estarán instalados de conformidad con la normativa nacional vigente para evitar cualquier descarga eléctrica.
- 6) La circulación del aire, el nivel de polvo, la temperatura, la humedad relativa del aire y la concentración de gases se mantendrá dentro de unos límites que no sean perjudiciales para los animales.
- 7) Los establos, jaulones, utensilios y equipos destinados a los terneros se deben limpiar y desinfectar de forma adecuada para prevenir infecciones cruzadas y la aparición de organismos patógenos, y las heces, la orina y los alimentos no consumidos o vertidos se deben retirar con frecuencia.
- 8) Los suelos no deben ser resbaladizos y no presentar asperezas, y los terneros de menos de dos semanas dispondrán de lecho adecuado.
- 9) Los equipos para el suministro de alimentos y agua deben estar concebidos, contruidos, instalados y mantenidos de forma que se reduzca al mínimo el riesgo de contaminación de los alimentos y del agua destinada a los terneros.
- 10) No se mantendrá permanentemente a los terneros en la oscuridad, se dispondrá de una iluminación adecuada natural o artificial, equivalente, al menos, en el segundo caso, al tiempo de iluminación natural disponible entre las nueve y las diecisiete horas, y se dispondrá de iluminación apropiada para poder llevar a cabo una inspección completa de los animales en cualquier momento.
- 11) Los equipos automáticos o mecánicos indispensables para la salud y el bienestar de los terneros se inspeccionarán al menos una vez al día, y cuando la salud y el bienestar de los animales dependa de un sistema de ventilación artificial, estará previsto un sistema de sustitución adecuado, que cuente con un sistema de alarma que advierta en caso de avería, y se deberá probar periódicamente.
- 12) Que los terneros reciben al menos dos raciones diarias de alimento, y que los terneros alojados en grupo y que no sean alimentados a voluntad o por un sistema automático, cada ternero tiene acceso al alimento al mismo tiempo que los demás.
- 13) Los terneros de más de dos semanas de edad tendrán acceso a agua fresca adecuada, distribuida en cantidades suficientes, o podrán saciar su necesidad de líquidos mediante la ingestión de otras bebidas, y cuando haga calor o los terneros estén enfermos dispondrán de agua potable en todo momento.
- 14) Los terneros recibirán calostro en las primeras seis horas de vida.
- 15) La alimentación de los terneros deberá contener el hierro suficiente para garantizar en ellos un buen estado de salud y un adecuado nivel de bienestar.
- 16) No se deberá poner bozal a los terneros.
- 17) Se proporcionará a cada ternero de más de dos semanas de edad una ración diaria mínima de fibra, aumentándose la cantidad de 50 gr. a 250 gr. diarios para los terneros de 8 a 20 semanas de edad.

- Directiva 91/630/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos modificada mediante la Directiva del Consejo 2001/88/CE, de 23 de octubre de 2001, y la Directiva de la Comisión 2001/93/CE, de 9 de noviembre de 2001.

Requisito 1. (Art. 3)

1) Cuando los animales se mantienen temporalmente en recintos individuales (enfermos o agresivos), podrán darse la vuelta fácilmente (excepto si hay una instrucción en contra de un veterinario).

2) Está prohibido atar a las cerdas

3) Para los cochinitos destetados y cerdos de producción, la densidad de cría en grupo debe ser adecuada: 0,15 m² (peso menor 10kg), 0,20 m² (peso 10-20 kg), 0,30 m² (peso 20-30 kg), 0,40 m² (peso 30-50 kg), 0,55 m² (peso 50-85 kg), 0,65 m² (peso 85-110 kg), 1,00 m² (superior a 110 kg).

4) En explotaciones que se construyan o reconstruyan o empiecen a utilizarse por primera vez a partir del 1 de enero de 2003, la superficie de suelo disponible para cada cerda, o cada cerda joven después de la cubrición, criadas en grupo debe ser al menos 1,64 metros cuadrados/cerda joven y 2,25 metros cuadrados por cerda después de la cubrición. (en grupos inferiores a seis individuos, la superficie de suelo se incrementará al menos en un 10% y cuando los animales se críen en grupos de 40 individuos o más, puede disminuirse en un 10%).

5) En explotaciones que se construyan o reconstruyan o empiecen a utilizarse por primera vez a partir del 1 de enero de 2003. Cerdas y cerdas jóvenes durante el período comprendido entre las cuatro semanas siguientes a la cubrición y los siete días anteriores a la fecha prevista de parto. Los lados del recinto deberán superar los 2,8 metros en el caso de que se mantengan en grupos, o los 2,4 metros cuando los grupos sean inferiores a seis individuos, y en explotaciones de menos de 10 cerdas y mantenidas aisladas, que pueden darse la vuelta en el recinto.

6) En explotaciones que se construyan o reconstruyan o empiecen a utilizarse por primera vez a partir del 1 de enero de 2003. Cerdas jóvenes después de la cubrición y cerdas gestantes, criadas en grupo. De la superficie total (elemento 23) el suelo continuo compacto ofrecerá al menos 0,95 metros cuadrados/cerda joven y 1,3 metros cuadrados/cerda, y las aberturas de evacuación ocuparán, como máximo, el 15% de la superficie del suelo continuo compacto.

7) Para cerdos criados en grupo, cuando se utilicen suelos de hormigón emparillados, la anchura de las aberturas deberá ser adecuada a la fase productiva de los animales (no supera: para lechones, 11 mm; para cochinitos destetados, 14 mm; para cerdos de producción, 18 mm; para cerdas y cerdas jóvenes después de la cubrición, 20 mm), y la anchura de las viguetas será adecuada al peso y tamaño de los animales (un mínimo de 50 mm para lechones y cochinitos destetados y 80 mm para cerdos de producción, cerdas y cerdas jóvenes después de la cubrición).

8) En todas las explotaciones: los animales dispondrán de acceso permanente a materiales que permitan el desarrollo de actividades de investigación y manipulación (paja, otra materia u otro objeto apropiado).

9) Las cerdas y cerdas jóvenes mantenidas en grupos se alimentarán mediante un sistema que garantice que cada animal pueda comer suficientemente, aun en presencia de otros animales que compitan por la comida.

10) Las cerdas jóvenes, cerdas post-destete y cerdas gestantes deben recibir una cantidad suficiente de alimentos ricos en fibra y con elevado contenido energético.

Requisito 2. (Art. 4 .1)

- 1) En caso necesario las cerdas gestantes y las cerdas jóvenes serán tratadas contra los parásitos internos y externos.
- 2) Los lechones serán destetados con cuatro semanas o más de edad y si son destetados antes de las cuatro semanas, serán trasladados a instalaciones adecuadas.
- 3) Cuando los cerdos se crían en grupo, se adoptarán las medidas que prevengan las peleas, que excedan el comportamiento normal.
- 4) Cochinitos destetados y cerdos de producción. Cuando los grupos son mezcla de lechones de diversa procedencia, el manejo permitirá la mezcla a edades tempranas.
- 5) Cochinitos destetados y cerdos de producción. Los animales especialmente agresivos o en peligro a causa de las agresiones, se mantendrán temporalmente separados del grupo.
- 6) Cochinitos destetados y cerdos de producción. El uso de tranquilizantes será excepcional y siempre previa consulta con el veterinario.
- 7) Se adoptarán las medidas que minimicen las agresiones en los grupos de cerdas y cerdas jóvenes.
- 8) Cerdas y cerdas jóvenes. Dispondrán de un espacio libre acondicionado para el parto.
- 9) Las celdas de parto deben contar con dispositivos de protección de los lechones, como barrotes.
- 10) Los lechones dispondrán de una superficie de suelo que permita que todos los animales se acuesten al mismo tiempo, y que dicha superficie sea sólida o con material de protección.
- 11) La paridera permitirá que los lechones dispongan de espacio suficiente para su amamantamiento.
- 12) El ruido continuo en el recinto de alojamiento no superará los 85 dB(A).
- 13) Los animales dispondrán de al menos 8 horas diarias de luz con una intensidad mínima de 40 lux.
- 14) Los alojamientos estarán acondicionados convenientemente, y los locales de estabulación permitirán acceder a un área de reposo limpia y cómoda, en la que los animales puedan tener contacto visual con otros cerdos.
- 15) Los suelos deben ser lisos, no resbaladizos, rígidos o con lecho adecuado.
- 16) Las celdas de verracos estarán ubicadas y construidas de forma que los verracos puedan darse la vuelta, oír, oler y ver a los demás cerdos, y la superficie de suelo libre debe ser igual o superior a 6 metros cuadrados (si los recintos también se utilizan para la cubrición, la superficie mínima será de 10 metros cuadrados).
- 17) Cerdas y cerdas jóvenes. Dispondrán antes del parto de suficiente material de crianza.
- 18) Todos los cerdos serán alimentados al menos una vez al día y en caso de alimentación en grupo, los cerdos tendrán acceso simultáneo a los alimentos.

19) Todos los cerdos de más de dos semanas tendrán acceso permanente a una cantidad suficiente de agua fresca.

20) Respecto a mutilaciones: la reducción de los dientes no se efectuará de forma rutinaria; se realizará en los siete primeros días de vida, por un veterinario o por personal adecuadamente formado.

21) La castración de los machos se efectuará sin desgarramientos; si se realiza tras el séptimo día de vida, lo hace un veterinario y con anestesia y analgesia.

22) El raboteo parcial se efectuará de forma rutinaria, en los siete primeros días de vida, con anestesia y analgesia, por un veterinario a partir del séptimo día, y antes del séptimo día por personal adecuadamente formado.

23) Únicamente se realizarán otras intervenciones traumáticas o mutiladoras justificadas por motivo de identificación, tratamiento o diagnóstico.

- Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas. El Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, incorpora al ordenamiento jurídico la citada Directiva.

Requisito 1. (Art. 4) Condiciones de cría y mantenimiento de animales.

1) Los animales estarán cuidados por un número suficiente de personal con capacidad, conocimientos y competencia profesional suficiente.

2) Los animales cuyo bienestar exige una atención frecuente serán inspeccionados una vez al día, como mínimo.

3) Se dispondrá de la iluminación adecuada (fija o móvil), para poder inspeccionar los animales en cualquier momento.

4) Todo animal que parezca enfermo o herido recibirá inmediatamente el tratamiento adecuado, consultando al veterinario si es preciso, y en caso necesario se dispondrá de un local para el aislamiento de los animales enfermos o heridos, que cuente con lechos secos y confortables.

5) El ganadero debe tener un registro de tratamientos médicos, que reflejará en el libro de registro de explotación u otro registro los animales encontrados muertos en cada inspección, y dichos registros se deberán mantener tres años como mínimo.

6) Los animales no tendrán limitada la capacidad de movimiento, de manera que se les evite sufrimiento o daño innecesario, y si hay algún animal atado, encadenado o retenido continua o regularmente se proporcionará espacio suficiente para sus necesidades fisiológicas y etológicas.

7) Los materiales de construcción con los que contactan los animales no les deben causar perjuicio y podrán limpiarse y desinfectarse a fondo.

8) No presentarán bordes afilados ni salientes, que puedan causar heridas a los animales.

9) La ventilación, el nivel de polvo, la temperatura, la humedad relativa del aire, y la concentración de gases no serán perjudiciales para los animales.

10) Los animales no se mantendrán en oscuridad permanente ni estarán expuestos sin una interrupción adecuada a la luz artificial, y en caso de que la iluminación natural sea insuficiente se facilitará iluminación artificial adecuada.

11) En la medida en que sea necesario y posible, el ganado mantenido al aire libre se debe proteger contra las inclemencias del tiempo, los depredadores y el riesgo de enfermedades.

12) Todos los equipos automáticos o mecánicos indispensables para la salud y el bienestar animal serán inspeccionados al menos una vez al día, y cuando la salud y el bienestar de los animales dependan de un sistema de ventilación artificial, estará previsto un sistema de emergencia apropiado (apertura de ventanas u otros), que garantice una renovación de aire suficiente en caso de fallo del sistema. El sistema de ventilación debe tener una alarma para el caso de avería y debe verificarse regularmente que su funcionamiento es correcto.

13) Los animales deben recibir una alimentación sana, adecuada a su edad y especie, y en suficiente cantidad, y no se dará a los animales alimentos o líquidos que les ocasionen daño o sufrimiento.

14) Todos los animales deben tener acceso al alimento y agua en intervalos adecuados a sus necesidades, y a una cantidad suficiente de agua de calidad adecuada o pueden satisfacer su ingesta líquida por otros medios.

15) Los equipos de suministro de alimentos y agua estarán concebidos y ubicados de forma que se reduzca la contaminación de los mismos.

16) Se suministrará a los animales solo sustancias con fines terapéuticos, profilácticos o zootécnicos, de acuerdo con el Real Decreto 2178/2004, de 12 de noviembre.

17) Se debe cumplir la normativa vigente en materia de mutilaciones.

18) No se utilizarán procedimientos de cría, naturales o artificiales, que produzcan sufrimientos o heridas a los animales.

19) No se mantendrá a ningún animal en la explotación con fines ganaderos que acarree consecuencias perjudiciales para su bienestar.

D) BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES

■ Norma exigible para evitar la erosión del suelo (Anexo II del Real Decreto 486/2009)

a) Cobertura mínima del suelo.

1.º Cultivos herbáceos.

En las parcelas agrícolas de secano que se siembren con cultivos herbáceos de invierno, no se deberá labrar con volteo el suelo entre la fecha de recolección de la cosecha anterior y el 1 de septiembre, fecha que se establece como referencia del inicio de la presiembra, excepto para realizar cultivos secundarios, tal como se recoge en el Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

No obstante, para favorecer la implantación de la cubierta vegetal con cultivos herbáceos y por razones agronómicas, como las dobles cosechas, climáticas y de tipología de suelos, se podrán establecer en ciertas zonas fechas de inicio de presiembra más adaptadas a sus condiciones locales, así como técnicas adecuadas de laboreo.

2.º Cultivos leñosos.

En el caso del olivar en pendiente igual o superior al 10%, en el que se mantenga el suelo desnudo en los ruedos de los olivos mediante la aplicación de herbicidas, será necesario mantener una cubierta vegetal de anchura mínima de 1 metro en las calles transversales a la línea de máxima pendiente o en las calles paralelas a dicha línea, cuando el diseño de la parcela o el sistema de riego impidan su establecimiento en la otra dirección. No obstante, en el momento en que pueda competir con el cultivo, dicha cubierta podrá eliminarse mediante métodos químicos o mecánicos, pudiendo ser incorporada mediante una labor superficial, respetando en todo caso lo establecido en el apartado 1.b.2.º de la presente norma.

No se podrá arrancar ningún pie de cultivos leñosos situados en recintos de pendiente igual o superior al 15 por ciento, salvo que sea objeto de reposición autorizada por la autoridad competente y en aquellas zonas en que así se establezca y en estos casos respetar las normas destinadas a su reconversión cultural y varietal y a los cambios de cultivo o aprovechamiento.

Lo dispuesto en ambos párrafos no será de aplicación cuando la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales.

3.º Tierras de barbecho y de retirada.

En las tierras de retirada o barbecho se realizarán opcionalmente alguna de las siguientes prácticas: las tradicionales de cultivo, las de mínimo laboreo o el mantenimiento de una cubierta vegetal adecuada, bien sea espontánea bien mediante la siembra de especies mejorantes.

De forma alternativa al mantenimiento de una cubierta vegetal, o para complementar el laboreo tradicional o el mínimo laboreo y con fines de fertilización, se podrá incorporar una cantidad máxima total de 20 toneladas por hectárea (t/ha) de estiércol o 40m³/ha de purín cada tres años, cuando esté prevista la inmediata siembra o implantación de un cultivo, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre la protección de aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

b) Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar.

Laboreo adaptado a las condiciones de la pendiente.

1.º Cultivos herbáceos.

En las superficies que se destinen a cultivos herbáceos, no deberá labrarse con volteo la tierra en la dirección de la máxima pendiente cuando, en los recintos cultivados, la pendiente media exceda del 10 por ciento, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales.

2.º Cultivos leñosos.

En cultivos de viñedo, olivar y frutos secos no deberá labrarse con volteo a favor de la pendiente la tierra en recintos con pendientes superiores al 15 por ciento, salvo que se adopten formas de cultivo especiales como terrazas o bancales, cultivo en fajas, se practique un laboreo de conservación o se mantenga una cobertura de vegetación total del suelo. En caso de existencia de bancales, será obligatorio evitar cualquier tipo de labores que afecten la estructura de los taludes existentes.

Lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º no será de aplicación en el caso de parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea, en el caso de parcelas de cultivo irregulares o alargadas cuya

dimensión mínima en el sentido transversal a la pendiente sea inferior a 100 metros y cuando, por razones de mantenimiento de la actividad productiva tradicional se determinen y autoricen por la Administración competente aquellas técnicas de agricultura de conservación que se consideren adecuadas. En todos los supuestos, la implantación del cultivo se hará lo más rápidamente posible, para evitar que el suelo pueda verse afectado por la erosión.

Zonas con elevado riesgo de erosión.

Se deberán respetar las restricciones que establezca la Administración competente para evitar la degradación y la pérdida de suelo.

c) Terrazas de retención.

Las terrazas de retención deberán mantenerse en buen estado de conservación, con su capacidad de drenaje, evitando los aterramientos y derrumbamientos y, en cualquier caso, la aparición de cárcavas.

- Norma exigible para conservar la materia orgánica del suelo. (Anexo II del Real Decreto 486/2009)

Gestión de rastrojos.

1.º No podrán quemarse rastrojos en todo el ámbito nacional, salvo que, por razones fitosanitarias, la quema esté autorizada por la autoridad competente en cuyo caso estará condicionada al cumplimiento de las normas establecidas en materia de prevención de incendios, y en particular, las relativas a la anchura mínima de una franja perimetral cuando los terrenos colinden con terrenos forestales.

2.º Cuando se eliminen restos de cosecha de cultivos herbáceos y de los de poda de cultivos leñosos deberá realizarse siempre con arreglo a la normativa establecida.

- Norma exigible para evitar la compactación y mantener la estructura del suelo: Utilización de la maquinaria adecuada. (Anexo II del Real Decreto 486/2009)

Utilización de la maquinaria adecuada.

En suelos saturados, así como en terrenos encharcados, salvo los de arrozal, o con nieve, no deberá realizarse el laboreo ni pasar o permitir el paso de vehículos sobre el terreno, salvo en aquellos casos considerados de necesidad por la autoridad competente.

A estos efectos, se consideran casos de necesidad los relacionados con las operaciones de recolección de cosechas, abonado de cobertera, de tratamientos fitosanitarios, de manejo y de suministro de alimentación al ganado, que coincidan accidentalmente con épocas de lluvias.

- Normas para garantizar un nivel mínimo de mantenimiento y prevenir el deterioro de los hábitats. (Anexo II del Real Decreto 486/2009)

a) Mantenimiento de pastos permanentes.

Las superficies de pastos permanentes, deberán mantenerse en condiciones adecuadas, evitando su degradación e invasión por matorral. Para ello se podrá optar por mantener un nivel mínimo de carga ganadera efectiva que será siempre igual o superior a 0,1 UGM/ha. Por encima de este nivel mínimo se podrán establecer, con arreglo al tipo de pasto y a las condiciones locales, los niveles mínimos y máximos de carga ganadera efectiva que se consideren más apropiados en función de distintos agro-

ecosistemas. En caso de pendientes mayores del 20% las comunidades autónomas podrán establecer una carga más reducida.

De forma alternativa, en caso de no alcanzar los oportunos niveles de carga ganadera efectiva, será requisito obligatorio realizar una labor de mantenimiento adecuada que evite la degradación del pasto permanente de que se trate y su invasión por matorral.

b) Protección de los pastos permanentes.

No se podrán quemar ni roturar los pastos permanentes, salvo para labores de regeneración de la vegetación, y en el caso de regeneración mediante quema será necesaria la previa autorización y el control de la Administración competente. En todo caso, será obligatoria la adopción de medidas destinadas a la protección del arbolado en la zona de la quema y su entorno.

c) Mantenimiento de los elementos estructurales.

No se podrá efectuar una alteración de los elementos estructurales definidos en el artículo 2 de este real decreto, sin la autorización de la autoridad competente. Se exceptúan de esta obligación la construcción de paradas para corrección de ramblas, regueros y bancales, así como las operaciones de refinado de tierras que se realicen en aquellas parcelas que se vayan a dedicar al cultivo del arroz y otros de regadío.

d) Prohibición de arrancar olivos.

Cuando el órgano competente de cada comunidad autónoma estime que existe un elevado riesgo de abandono de la producción agraria, de despoblamiento u otras razones que así lo aconsejen, podrá establecer zonas en las que no podrán arrancarse olivos sin que éstos sean sustituidos.

e) Prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada.

Será obligatorio el mantenimiento de las parcelas en condiciones apropiadas para su cultivo, mediante el control de la vegetación espontánea no deseada y, en caso necesario, la Administración competente podrá determinar para cada zona, el ciclo temporal y la lista de especies vegetales que sea obligatorio controlar.

Tal obligación quedará sin efecto únicamente en aquellas campañas excepcionales en las que, como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, haya resultado imposible proceder en el momento adecuado a su eliminación.

f) Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo.

1.º Realizar las podas con la frecuencia tradicional de cada zona para el mantenimiento de los olivos en buen estado vegetativo.

2.º Realizar las podas con la frecuencia tradicional de cada zona para el mantenimiento de los viñedos en buen estado vegetativo.

g) Mantenimiento de los hábitats.

1.º No se podrán abandonar o verter materiales residuales procedentes de actividades agrícolas o ganaderas, sobre terrenos encharcados o con nieve ni sobre aguas corrientes o estancadas.

2.º No se podrán aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles ni limpiar la maquinaria empleada para estas aplicaciones sobre terrenos encharcados o con nieve ni sobre aguas corrientes o estancadas. Se exceptúa de esta prohibición la aplicación de fertilizantes y tratamientos fitosanitarios en parcelas de cultivo de arroz.

3.º Para evitar el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, las explotaciones ganaderas en estabulación permanente o semipermanente deberán disponer y utilizar tanques de almacenamiento o fosas, estercoleros y balsas impermeabilizadas natural o artificialmente, estancas y con capacidad adecuada o, en su caso, disponer de la justificación del sistema de retirada de los estiércoles y purines de la explotación.

h) Uso del agua y riego.

1.º Para las superficies de regadío el agricultor deberá acreditar su derecho de uso de agua de riego concedido por la Administración hidráulica competente.

2.º Los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que por cualquier otro título tengan derecho a su uso privativo estarán obligados a disponer de los sistemas de control del agua de riego establecidos por las respectivas administraciones hidráulicas competentes, de forma que garanticen una información precisa sobre los caudales de agua efectivamente utilizados.

5.3.1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña

Título de la medida y código	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas de montaña. Código 211
Base legal	- Artículo 37 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.2.1.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

Para evitar el abandono de la tierra, son necesarias ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en las zonas de montaña, que indemnicen por los costes adicionales en los que incurren los agricultores que continúan con la actividad agraria en estas zonas. El abandono de la tierra tiene consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente. Estos pagos contribuirán a mantener y a promover los sistemas de producción sostenibles.

b) Objetivo

Las ayudas tendrán como objeto indemnizar a los agricultores por los costes de producción adicionales y la pérdida de ingresos, derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en las zonas de montaña. La ayuda se concederá anualmente como un importe por hectárea de superficie agrícola utilizada.

c) Ámbito de actuación

Las zonas de montaña se caracterizan por una limitación considerable de las posibilidades de usar la tierra y por un aumento apreciable en el coste de trabajarla debido a:

- (a) la existencia, debido a la altitud, de condiciones climáticas muy difíciles, cuyo efecto es, substancialmente, acortar la estación de crecimiento,
- (b) en altitudes más bajas, a la presencia sobre la mayor parte de la superficie de pendientes demasiado escarpadas para el uso de la maquinaria o que requieren el uso de maquinaria especial, muy costosa,
- c) los problemas de accesibilidad, o a una combinación de los diversos factores, donde la desventaja que resulta de cada factor tomada por separado es menos acusada, pero la combinación de dos factores da lugar a una desventaja equivalente.

Se mantendrá el actual listado de zonas desfavorecidas de montaña.

d) Acciones contempladas en la medida

Concesión de una subvención por hectárea en zonas de montaña.

e) Beneficiarios

Agricultores a título principal o titulares de explotación prioritaria, bien individualmente, bien como miembros de una Sociedad Agraria de Transformación o Cooperativa Agraria, que se comprometan a

desarrollar sus actividades agrícolas, cumpliendo los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y ambientales establecidos en el Reglamento (CE) nº 73/2009, por un período mínimo de cinco años a partir del primer pago de la ayuda. Quedan excluidas las Comunidades de Bienes.

f) Zonas designadas con miras a la aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE y obligaciones de los agricultores derivadas de las disposiciones de gestión nacionales y regionales correspondientes.

Se mantendrá el listado de zonas desfavorecidas de montaña vigente durante el periodo 2000-2006.

g) Descripción del método y supuestos agronómicos empleados como punto de referencia para los cálculos que justifican los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que supone en la zona en cuestión la aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE .

Se mantiene el régimen de ayudas de la programación 2000-2006, con idéntico módulo por hectárea.

h) Importe de la ayuda.

Ayuda por hectárea: 94 euros/ha

Mínimo anual por beneficiario: 300 euros

Máximo anual por beneficiario: 2.000 euros

i) Requisitos de concesión: superficie mínima y carga ganadera.

Las explotaciones que se acojan a esta medida deberán tener una superficie mínima de 2 hectáreas.

Asimismo, las cargas ganaderas de cada explotación tendrán los siguientes límites:

- mínimo: 0,15 U.G.M./ha
- máximo: 1 U.G.M./ha, excepto en los municipios con pluviometría superior a 800 mm/año, en los que se establece en 2 U.G.M./ha

j) Financiación

Coste total: 45.300.000 euros

Gasto público: 45.300.000 euros

Gasto FEADER: 24.903.213 euros (tasa de cofinanciación: 46% para los gastos declarados hasta el 15-10-2009 y 56,25% para el resto del período)

k) Disposiciones de transición

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Ayudas a zonas desfavorecidas, zonas de montaña — Art. 13, 14, 15 y 18	e)	/	Art. 36, letra a), inciso i), y art. 37: Ayuda a zonas de montaña con desventajas naturales	211

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 5.605.137 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
305	5.605.137	2.578.363	1.793.644	1.233.130

I) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de explotaciones subvencionadas en zonas de montaña	4.000	4.000
	▪ Tierras agrícolas subvencionadas en zonas de montaña	110.000	110.000
Resultado	▪ Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a:		
	(a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural	(a) 13.200	(a) 13.200
	(b) la calidad del agua	(b) 0	(b) 0
	(c) la lucha contra el cambio climático	(c) 110.000	(c) 110.000
	(d) la calidad del suelo	(d) 110.000	(d) 110.000
	(e) evitar la marginación y el abandono de tierras	(e) 110.000	(e) 110.000
Adicional	▪ Superficie subvencionada en zonas Red Natura 2000	13.200	13.200

5.3.2. *Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de las de montaña*

Título de la medida y código	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en las zonas distintas de las de montaña. Código 212
Base legal	- Artículo 37 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.2.1.2) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) *Razones para la intervención*

Para evitar el abandono de la tierra, que trae consecuencias negativas para el medio rural, las ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas con dificultades, distintas a las zonas de montaña, deberían contribuir al mantenimiento del medio rural a través del uso continuado de la tierra agrícola en estas zonas, así como a mantener y promover los sistemas agrícolas sostenibles.

b) *Objetivo*

Las ayudas tendrán como objeto indemnizar a los agricultores por los costes de producción adicionales y la pérdida de ingresos, derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en zonas distintas a las de montaña. La ayuda se concederá anualmente como un importe por hectárea de superficie agrícola utilizada.

c) *Ámbito de actuación*

Las zonas con dificultades naturales, a excepción de las zonas de montaña, deben estar:

- afectadas por dificultades naturales significativas (una productividad del suelo notablemente baja o malas condiciones climáticas y en las zonas donde la actividad agraria extensiva es importante para la gestión del suelo), o
- afectadas por dificultades específicas, y donde la gestión del suelo es necesaria para conservar o mejorar el medio ambiente, mantener el medio rural y preservar el potencial turístico de la zona o para proteger la línea de costa. Estas zonas abarcarán las zonas de cultivo homogéneas desde el punto de la vista de las condiciones naturales de producción y su superficie total no excederá el 10% de la superficie del Estado Miembro de referencia.

d) *Acciones contempladas en la medida*

La medida consistirá en la concesión de una subvención por hectárea en zonas distintas a las de montaña.

e) *Beneficiarios*

Agricultores a título principal o titulares de explotación prioritaria, bien individualmente, bien como miembros de una Sociedad Agraria de Transformación o Cooperativa Agraria, que se comprometan a desarrollar sus actividades agrícolas, cumpliendo los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidos en el Reglamento (CE) nº 73/2009, por un período mínimo de cinco años a partir del primer pago de la ayuda. Quedan excluidas las Comunidades de Bienes.

f) Zonas designadas con miras a la aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE y obligaciones de los agricultores derivadas de las disposiciones de gestión nacionales y regionales correspondientes.

Se mantendrá el listado de zonas intermedias vigente durante el periodo 2000-2006.

Dentro de los municipios incluidos se diferenciarán dos tipos de zonas:

- Desfavorecidas por despoblamiento
- Con dificultades específicas

g) Descripción del método y supuestos agronómicos empleados como punto de referencia para los cálculos que justifican los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que supone en la zona en cuestión la aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE .

Se mantiene el régimen de ayudas de la programación 2000-2006, con los mismos módulos por hectárea.

h) Importe de la ayuda.

Ayuda por hectárea:

- Zonas desfavorecidas por despoblamiento: módulo máximo de 60 euros/ha
- Zonas con dificultades específicas: módulo máximo de 120 euros/ha

Mínimo anual por beneficiario: 300 euros

Máximo anual por beneficiario: 2.000 euros

i) Requisitos de concesión: superficie mínima y carga ganadera.

Las explotaciones que se acojan a esta medida deberán tener una superficie mínima de 2 hectáreas.

Asimismo, las cargas ganaderas de cada explotación tendrán los siguientes límites:

- mínimo: 0,15 U.G.M./ha
- máximo: 1 U.G.M./ha, excepto en los municipios con pluviometría superior a 800 mm/año, en los que se establece en 2 U.G.M./ha

j) Financiación

Coste total: 92.350.000 euros

Gasto público: 92.350.000 euros

Gasto FEADER: 49.825.839 euros (tasa de cofinanciación: 46% para los gastos declarados hasta el 15-10-2009 y 56,25% para el resto del período)

k) Disposiciones de transición

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Ayudas a zonas desfavorecidas, otras zonas — Art. 13, 14, 15, 18 y 19	e)	/	Art. 36, letra a), inciso ii), y art. 37: Ayuda por desventajas naturales en zonas distintas de las zonas de montaña	212

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 2.402.202 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
628	2.402.202	1.105.013	768.705	528.484

l) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de explotaciones subvencionadas en zonas con dificultades distintas de las de montaña	12.000	12.000
	▪ Tierras agrícolas subvencionadas en zonas con dificultades distintas de las de montaña	440.000	440.000
Resultado	▪ Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a:		
	(a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural	(a) 52.800	(a) 52.800
	(b) la calidad del agua	(b) 0	(b) 0
	(c) la lucha contra el cambio climático	(c) 440.000	(c) 440.000
	(d) la calidad del suelo	(d) 440.000	(d) 440.000
	(e) evitar la marginación y el abandono de tierras	(e) 440.000	(e) 440.000
Adicional	▪ Superficie subvencionada en zonas Red Natura 2000	52.800	52.800

5.3.3. Ayudas agroambientales

Título de la medida y código	Ayudas agroambientales. Código 214.
Base legal	- Artículo 39 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Artículo 27 y anexo II (punto 5.3.2.1.4) del Reglamento (CE) 1974/2006

En consonancia con el Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, en el que se establecen una serie de nuevos retos para el desarrollo rural, esta medida contempla actuaciones que se encuadran dentro de los tipos de operaciones "Producción ecológica" y "Formas extensivas en las prácticas ganaderas" relacionados con la prioridad "Biodiversidad", del Anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005 y del tipo de operación .

a) Razones para la intervención

Los instrumentos agroambientales son necesarios para apoyar el desarrollo sostenible de las zonas rurales y para responder a la creciente demanda de la sociedad de servicios ambientales y de la necesidad de la implantación de técnicas culturales respetuosas con el medio ambiente. Las ayudas concedidas a través de esta medida fomentaran que los agricultores y otros responsables de la gestión de tierras sirvan a la sociedad en conjunto, introduciendo o manteniendo la aplicación de métodos de producción agrícola compatibles con la protección y la mejora del ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética.

Igualmente es necesario, para una adecuada conservación de la Red de Natura 2000, integrar la actividad agraria mediante prácticas agrícolas que contribuyan al mantenimiento de los hábitats y especies en estas zonas en concreto.

b) Objetivo

Contribuir a la implantación y desarrollo de unos sistemas agrícolas y ganaderos compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética.

También es necesario inducir a estas prácticas agrarias para conservar o modificar tendencias y prácticas tradicionales que contribuyan a la conservación y mejora del medio ambiente en particular en las zonas incluidas en la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha.

Al no disponer actualmente de los planes de gestión de las zonas incluidas en la Red Natura 2000, los titulares de las explotaciones ubicadas en Red Natura 2000 tendrán siempre prioridad a la hora de resolver las solicitudes de ayuda que presenten en las medidas agroambientales. Cuando se aprueben los planes de gestión de la Red Natura 2000, se estudiarán las posibles líneas de actuación y se implementarán en el programa de desarrollo rural mediante la modificación correspondiente.

c) Ámbito de actuación

Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha

d) Acciones contempladas en la medida

Se han diseñado una serie de submedidas destinadas principalmente a la protección del suelo, fomento de la biodiversidad así como a la mejora de los recursos naturales, el agua y el paisaje.

La puesta en marcha de medidas agroambientales en las zonas incluidas en la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha estará supeditada a lo que indique su instrumento de ordenación respectivo o la norma de declaración del área protegida.

- 214.1. Agrosistemas extensivos de secano
- 214.2. Apicultura para mejora la biodiversidad en zonas naturales
- 214.3. Ganadería Ecológica
- 214.4. Agricultura Ecológica
- 214.5. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción
- 214.6. Conservación de la dehesa de Castilla-La Mancha
- 214.7. Regulación del pastoreo en Espacios Naturales Protegidos
- 214.8. Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en franjas perilagunares
- 214.9. Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en el entorno de cauces fluviales.
- 214.10. Apoyo a la recuperación de especies amenazadas mediante la creación de caballones
- 214.11. Lucha contra la erosión en cultivos leñosos
- 214.12. Integración medioambiental del cultivo de viñedo de secano
- 214.13. Ayuda agroambiental para el incremento de la extensificación mediante el fomento de prácticas de pastoreo en las explotaciones de ovino-caprino
- 214.14. Prácticas agroambientales en el cultivo del girasol de secano

e) Beneficiarios

Todos los agricultores y ganaderos de la comunidad autónoma que se comprometan durante un mínimo de 5 años al cumplimiento de los compromisos de cada medida.

f) Descripción y justificación de los diversos tipos de compromisos en función de los efectos previstos en el medio ambiente en relación con las necesidades y prioridades medioambientales.

■ **Introducción**

La mayoría de los actuales sistemas productivos agrarios tienen su objetivo principal en la máxima producción, quedando el resto de consideraciones, como son las medioambientales, en un segundo plano. La solución técnica que se ha venido utilizando para la obtención de altos rendimientos ha acarreado una serie de graves problemas agroambientales tales como la elevación de las dosis de fitosanitarios hasta los máximos niveles permitidos para solventar la proliferación y aumento de plagas; el incremento notable en el uso de fertilizantes de origen químico para compensar las limitaciones productivas de suelos sobre explotados y desequilibrados; el abuso de las aguas tanto superficiales como subterráneas y la

contaminación de las mismas y la pérdida de elementos paisajísticos que albergan y protegen a la biodiversidad tanto animal como vegetal.

El actual incremento progresivo de la cantidad de abonos químicos en detrimento de las aportaciones orgánicas, la utilización generalizada de herbicidas, el asfaltado de caminos, la cobertura de las acequias, la desaparición de setos, la sustitución de las variedades autóctonas por híbridos más productivos pero genéticamente más homogéneos con la correspondiente pérdida de variabilidad genética y de biodiversidad, ha supuesto un grave deterioro de la estabilidad de nuestros sistemas productivos.

Igualmente se ha producido una pérdida alarmante de otros elementos fundamentales como son las zonas limítrofes entre los diferentes cultivos tales como lindes, orillas, setos, ribazos y muros e incluso las denominadas “islas” intercaladas en los diferentes cultivos. Estos elementos no sólo son fronteras comunes que actúan como límites entre parcelas distintas sino que son hábitats importantes en sí mismos que protegen y preservan la biodiversidad animal y vegetal.

Las plagas, enfermedades y especies invasivas pueden amenazar las comunidades vegetativas. El mejor medio de protección contra las mismas es mantener la biodiversidad, usando plantas de especies autóctonas que se desarrollan con gran adaptación al ambiente en cuestión y tienen requisitos mínimos de agua y fertilizantes. El uso de especies foráneas, no adaptadas y que requieren de un alto aporte de elementos externos para su cultivo, debe evitarse dado que podrían destruir las especies oriundas mucho menos exigentes ya que han evolucionado en las mismas condiciones en las que se van a cultivar y por ende son mucho más resistentes a las diferentes condiciones adversas tanto climatológicas como biológicas.

La agricultura convencional, en la que se viene empleando la quema de rastrojos y el laboreo intensivo del suelo, produce unas enormes e innecesarias cantidades de dióxido de carbono a la atmósfera, al mismo tiempo que se reduce la capacidad de almacenamiento en el suelo del carbono lo que implica una merma de la materia orgánica del suelo favoreciendo el calentamiento global. Un medio para minimizar este impacto consiste en la práctica de técnicas de conservación con mínimo laboreo e incorporación de los restos de cultivos al suelo, eliminando por completo la práctica de quema de rastrojos, así como la extensificación de las explotaciones de ovino/caprino mediante una adecuada gestión del pastoreo.

La erosión supone uno de los grandes problemas ambientales y económicos de mayor trascendencia, originando la degradación y pérdida de suelos así como la merma de un capital productivo difícilmente recuperable. En Castilla-La Mancha este problema se hace más evidente en los cultivos leñosos en los que la práctica de cultivo tradicional mantiene los suelos desnudos favoreciendo la pérdida y degradación de los mismos, por lo que se hace necesario fomentar el mantenimiento de los mismos en sistemas de secano, tales como el olivar y el viñedo.

Como se ha podido comprobar en lo expuesto, son numerosos los problemas medioambientales a los que se enfrenta la agricultura actual. Por otro lado las explotaciones de secano de las zonas cerealistas realizan de forma tradicional una serie de prácticas agrícolas que mantienen unos ecosistemas que conforman un paisaje muy determinado en el que subsisten una flora y fauna características sin que exista apenas biodiversidad. Es por ello que se pretende fomentar que en estos cultivos de secano se instalen producciones alternativas al cereal que permitan romper la monotonía de los ritmos del monocultivo y se favorezca la aparición de manchas de vegetación en épocas en las que el cereal no está presente, al objeto de asegurar el mantenimiento de una fauna estable y más diversa, así como disminuir el riesgo de impactos negativos en el entorno que genera la sucesión ininterrumpida de cereales sobre la misma parcela.

Por todo ello es inexcusable fomentar un cambio en el sistema de explotación agraria, romper con la idea de monocultivo, de explotaciones agrícolas y ganaderas intensivas, del uso y abuso de fertilizantes y

fitosanitarios, de la excesiva utilización de maquinaria agrícola que además de destruir la estructura del suelo y favorecer su erosión, contribuye al cambio climático por el alto consumo de combustibles. En definitiva, es necesario impulsar un cambio de mentalidad de nuestros agricultores y ganaderos hacia un modelo agrario sostenible, respetuoso con el medio ambiente y a la vez viable desde un punto de vista económico.

Para la aplicación de estas técnicas respetuosas con el medio ambiente y promotoras de la conservación del paisaje tradicional se requiere de un nivel técnico y formativo superior que para el uso de las técnicas agrarias tradicionales. Por ello se hace necesario promover e incentivar de un lado la gestión y planificación técnica de las explotaciones a través de profesionales cualificados (ingenieros agrónomos, agrícolas o veterinarios) y por otra parte la formación específica del titular de la explotación a través de diferentes cursos de capacitación y formación.

En el caso de los cultivos leñosos es necesario favorecer el mantenimiento de una cubierta vegetal destinada a estabilizar los suelos, reducir las amenazas de la erosión y los deslizamientos que podrían, al mismo tiempo, resultar en la contaminación de los recursos hídricos. También es muy importante tener en cuenta que esta cubierta vegetal supone una importante fuente de alimento y cobijo para una gran parte de la fauna tales como pájaros, pequeños mamíferos, reptiles etc.

En Castilla-La Mancha las medidas agroambientales están planteadas dentro de una estrategia global de desarrollo rural en la que se promueve el mantenimiento de los sistemas agrarios para conseguir un medioambiente sostenible que proteja e incluso incremente su capacidad de conservación de la biodiversidad. Con este objetivo se han formulado una serie de medidas que fomentan las producciones agrarias sostenibles no sólo desde el punto de vista agrario sino también en los aspectos sociales, medioambientales y económicos que potencian el papel de los agricultores y ganaderos en la vertebración del desarrollo rural, en la conservación del paisaje y del medio ambiente. Todo ello gracias al mantenimiento de aquellas prácticas tradicionales en nuestro territorio que resultan favorables desde el punto de vista tanto de la preservación del hábitat, como del asentamiento de la población en las zonas rurales.

El establecimiento de unos sistemas agrarios en secano, tanto para cultivos herbáceos como leñosos, que aumenten la fertilidad del suelo de forma natural, eviten la erosión, disminuyan el riesgo de contaminaciones, favorezcan la biodiversidad y mantengan el paisaje que conforman un patrimonio rural de alto valor, se plantea como una inmejorable oportunidad para alcanzar estos objetivos que coinciden, en gran parte, con las grandes líneas agroambientales de la Unión Europea

Por otro lado, el grado máximo de apoyo al desarrollo sostenible del medio rural que permite al mismo tiempo satisfacer la creciente demanda de conservación medioambiental mediante la realización de determinadas prácticas de índole agroambiental totalmente compatibles con la protección y mejora del medioambiente, de los recursos naturales, del paisaje, el suelo, el agua y los recursos genéticos es la agricultura ecológica. Este tipo de agricultura es un sistema de gestión de la producción que evita el uso de fertilizantes químicos, pesticidas y organismos genéticamente modificados, reduce al mínimo la polución del aire, suelo y agua y logra un nivel óptimo de salud y productividad de las comunidades interdependientes de plantas, animales y personas, sin olvidar que proporciona productos alimenticios que gozan de una calidad cada vez más buscada por el consumidor lo que conlleva al aumento de precio y a su mejor salida al mercado.

Se convierte así en un objetivo prioritario el aumento de la superficie gestionada mediante técnicas de agricultura ecológica con sus prácticas de cultivo que disminuyen los efectos contaminantes mediante la reducción del uso de productos químicos y un correcto manejo de la tierra.

Todo sistema agrario está formado por dos elementos; el agrícola y el ganadero, haciéndose preciso integrar las actividades ganadera y agrícola cerrando el ciclo biológico productivo mediante el reciclaje y aprovechamiento de subproductos de la explotación, favorecer la ganadería extensiva con base territorial y el control de las cargas ganaderas y promover la reutilización de los subproductos de origen animal mediante su compostado e incorporación al suelo.

Para el fomento de la ganadería como elemento complementario y necesario se plantean cuatro líneas de actuación: la primera y más exigente es la ganadería ecológica, que cumple un papel primordial en el desarrollo del nuevo concepto de Sostenibilidad, implícito en el actual modelo agrario europeo. Esta ganadería ecológica sirve para la promoción de la mejora de la salud pública, el aumento del bienestar de los animales y la disminución de los residuos ganaderos.

En un segundo lugar, y al igual que ocurre con los sistemas agrícolas, la consideración del crecimiento económico a corto plazo ha predominado en las decisiones de gestión y producción de la ganadería, decantándose por razas de alta producción y poco o nada adaptadas al medio. Esta intensificación de la producción ganadera ha dado lugar a graves problemas agroambientales motivados por la concentración masiva de animales en espacios reducidos y la sustitución de pastos por cultivos de modo que actualmente se ha roto la relación entre los animales y la tierra. Entre los inconvenientes de mantener esta tendencia podemos destacar la pérdida de la estructura vegetal por sobre pastoreo, el aumento del proceso erosivo por laboreo, la dependencia de materias primas del exterior, sin olvidar que la necesidad de incrementar la productividad ha llevado, en muchos casos, a un empleo excesivo de hormonas, estimuladores del apetito, medicamentos y otras sustancias tóxicas. Es por ello que se hace necesaria la recuperación de razas autóctonas en peligro de extinción, perfectamente adaptadas al medio, mucho menos exigentes en alimentación, con una gran capacidad de utilización los subproductos agrícolas que una raza de alta producción no puede (incluso con un aprovechamiento directo de estos elementos que de otra forma se perderían). También se ha de tener en cuenta que la mayor resistencia de estas razas a las enfermedades implica una importante reducción en el uso de biocidas y tratamientos terapéuticos y preventivos. En definitiva, el aumento del censo de estas razas redundará en una disminución considerable del impacto ambiental que la ganadería tiene sobre los diferentes ecosistemas.

En tercer lugar, para evitar los inconvenientes relacionados anteriormente, se busca mantener y fomentar el aprovechamiento de pastos y subproductos por el ganado ovino y caprino, importante ahora en que la coyuntura del sector provoca una disminución de explotaciones y conlleva la pérdida de superficie de pastos aprovechable por pastoreo.

En todos los casos, el sistema extensivo requiere que las superficies de prados, pastos y pastizales sean manejadas con un tratamiento adecuado para su mantenimiento en el que el pastoreo controlado, con unas correctas densidades ganaderas, juegue un importante papel en la gestión sostenible de estas superficies, con la evidente consecución de claros efectos positivos medioambientales a la vez que se satisface una creciente demanda del sector hacia esas nuevas prácticas ganaderas. Ahora bien, para el desarrollo y mantenimiento de estas superficies es fundamental el cuarto elemento propuesto dentro de las medidas; la polinización, tanto de las superficies aprovechadas como pastos, como de aquellas de alta biodiversidad que de otro modo pueden llegar a perderse. Para ello es necesario fomentar una apicultura que actúe como agente polinizador de estas superficies y no solo de los cultivos tradicionales.

Como última línea de actuación para el fomento de la ganadería, teniendo en cuenta la importancia de esta actividad como conformadora de paisajes y herramienta del control de la vegetación natural en su colonización de los espacios abiertos, se pretende favorecer el empleo del ganado en su actividad pascícola como elemento de control de la vegetación, disminuyendo la carga combustible que favorece la propagación de incendios forestales. Rompiendo la continuidad vertical de la vegetación en las zonas de mayor riesgo de propagación de incendios, y disminuyendo la biomasa vegetal en estas zonas, mediante

la actividad pastoril, se pretende disminuir este riesgo y dificultar el avance de las llamas ante un posible incendio.

En ocasiones, la práctica agrícola en busca del aprovechamiento del máximo de la superficie cultivable, ha provocado la ocupación de los entornos inmediatos a las zonas húmedas, constituidas por los terrenos adyacentes a los cauces fluviales y los humedales, donde encuentra refugio formaciones de vegetación natural que acogen una rica biodiversidad. Además, el movimiento de las tierras como consecuencia de la actividad agrícola en estas zonas, ha conllevado un aporte de elementos finos a las cubetas lagunares en tasas muy superiores a las que existirían de forma natural, acelerando los procesos de colmatación de zonas húmedas y en consecuencia su reducción o desaparición. En consecuencia, se propone la creación de linderos en torno a humedales y cauces fluviales, libres de la actividad agraria que sirvan como tampón amortiguador de las incidencias negativas de la agricultura sobre los citados ecosistemas naturales.

Las dehesas constituyen uno ecosistemas creados y mantenidos por el hombre que han alcanzado un equilibrio tan perfecto como frágil entre el pastoreo y el bosque mediterráneo caracterizado por especies del genero *Quercus* (encinas, alcornoques, quejigos..) siendo su base productiva las razas autóctonas cuya conservación favorece la biodiversidad, así como las tradicionales explotaciones ganaderas extensivas. Los valores ambientales de la dehesa que han llegado hasta nuestros días son importantes, sin embargo los cambios socioeconómicos (disminución y envejecimiento de la población, abandono de actividades tradicionales y pérdida de rentabilidad de las explotaciones agrarias, etc.) que se han producido en las últimas décadas suponen una dura prueba para dicho equilibrio, hasta el punto de que se hace necesario la adopción de medidas para impedir el deterioro de estas zonas y convertirlas en un recurso potencial para el desarrollo del medio rural.

Cabe añadir que los medios agrícolas extensivos, conformados por superficies de labor interrumpidas por linderos entre propiedades, en donde se refugia y nidifica una parte importante de especies de fauna, constituyen el lugar de alimentación de vertebrados e invertebrados que a su vez son predados por otras especies que en la actualidad se encuentran en declive, en parte causado por la escasez de alimento. Para favorecer la presencia de estas fuentes de alimento de especies amenazadas, conviene promover la creación de pequeñas franjas de discontinuidad en el interior de cultivos, de terreno removido y cubierto de vegetación natural colonizadora, que sirvan de lugar de refugio y nidificación.

Por otra parte hay que destacar que existe un importante porcentaje de la superficie de la Región dentro de la Red Natura 2000 (aproximadamente un 21%) lo que ha generado mucho interés, pero también inquietud entre agricultores y silvicultores. La mayoría de los hábitats de la Red Natura 2000 están en zonas agrarias o silvícolas (911.000 de zona agrícola y 922.000 de pastos y zonas forestales). Estas zonas son, a veces, seminaturales, creadas y mantenidas por la actividad humana que, en muchos casos desaparecerían si las labores agrícolas o ganaderas cesaran. Por este motivo se priorizará para que la concesión de ayudas agroambientales se haga primero a aquellos agricultores o ganaderos que tengan parte o toda la explotación dentro de la Red Natura 2000.

Se crea una medida específica para el viñedo, por su importancia en la región, ya que es el cultivo leñoso que más superficie ocupa en Castilla-La Mancha, y por otra parte, ejerce una labor fundamental contra la erosión por su capacidad de fijar el suelo y por su capacidad reguladora de las disponibilidades hídricas del mismo evitando la evaporación en verano. Asimismo, es el cultivo más adaptado a las condiciones agroclimáticas de Castilla-La Mancha, capaz de resistir largos periodos de sequía. La capacidad de adaptación del viñedo al territorio castellano-manchego no ha podido ser comparada con la de ninguna otra especie vegetal cultivada. Los principales compromisos agroambientales de esta medida consistentes en establecer franjas de vegetación y dejar parte de la producción sin vendimiar, permitirán incrementar la avifauna de la zona proporcionándoles refugio y alimento en una época, septiembre, en la que escasea la alimentación porque pocos son los frutos que hay en el campo.

En definitiva, el objetivo global es contribuir a conseguir unos sistemas agrícolas bien concebidos y gestionados de manera adaptativa de forma que la agricultura, ganadería y medio ambiente funcionen en simbiosis. Para esta gestión adecuada de los recursos naturales, el suelo y el agua, y una mayor eficiencia energética del sistema, beneficiando en conjunto a la biodiversidad, se han diseñado las siguientes medidas agroambientales con el fin de decidir a los agricultores y ganaderos de la Región a la aplicación real de las mismas.

Todas estas medidas pretenden resolver o mitigar las amenazas identificadas en el análisis DAFO como A.4 (tendencia al abandono de tierras), A.5 (Elevado porcentaje de agua destinada a usos agrarios), A.10 (Acelerado proceso de erosión y elevada superficie arbolada afectada por incendios forestales) y A.11 (Riesgo de pérdida del paisaje y conservación de recursos naturales por abandono de las zonas naturales, aprovechar la fortaleza F.5 (Gran importancia del sector de la economía social, cooperativas principalmente) así como corregir las debilidades identificadas como D.5 (importantes restricciones en el desarrollo del sector agrícola tradicional por carencia y precio de algunos inputs, principalmente de agua y energía), D.9 (excesiva utilización de agroquímicos en algunas zonas localizadas), D.10 (Situación de sobreexplotación de algunos acuíferos y alto riesgo de desertificación de la región y D.11 (Escasa importancia de la producción ecológica e integrada).

■ **Compromisos generales**

■ Descripción de los compromisos no apoyados

- 1) Cumplimiento expreso en toda la explotación de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que estipulan los artículos 5 y 6 y los anexos II y III del Reglamento (CE) nº 73/2009, así como los requisitos mínimos en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios y otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en la legislación nacional descritos en el presente programa.
- 2) Mantenimiento de los compromisos durante 5 años, periodo que se considera como el tiempo mínimo para que las mismas tengan un efecto positivo sobre el medio ambiente.
- 3) Disponer de asesor técnico: el nivel técnico de las acciones propuestas es bastante elevado y por ello es imprescindible obligar a que durante todo el periodo de duración de los compromisos el interesado disponga de un asesoramiento técnico adecuado a la medida comprometida. El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero de Montes, Ingeniero Forestal, Veterinario o cualquier titulado de grado medio o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones que debe asesorar.
- 4) Disponer de formación de 20 horas: como complemento a este asesoramiento técnico también se hace necesario una formación específica. Para ello en todas las medidas se pedirá la acreditación de, al menos un curso de 20 horas con temas relacionados con las diferentes medidas. El apoyo de esta formación es por el lucro cesante por el tiempo dedicado a la misma y no para la formación en si misma.

■ Descripción de los compromisos apoyados

- 1) Mantenimiento de los registros del productor: la implicación y concienciación del beneficiario también se tiene que hacer no sólo con el trabajo diario en las diferentes explotaciones sino con una implicación personal en el mantenimiento actualizado de los diferentes registros que ha de llevar el productor. Por este motivo, será obligatorio la cumplimentación y mantenimiento de un cuaderno de explotación con las labores realizadas, los tratamientos fitosanitarios, los abonos y la contabilidad de la misma.

- 2) Disponer de un plan de explotación: antes del inicio de la medida, todo beneficiario deberá elaborar, bajo la supervisión de su técnico, de un plan de explotación que abarque todos los años del compromiso y en el que queden reflejados, en el caso de rotaciones, los cultivos participantes y superficies acogidas.

A pesar de que las medidas no contemplan una reducción específica de los productos fitosanitarios si que será necesario que solo se utilicen aquellos de clasificación eco-toxicológica con menor impacto para la flora y fauna.

A efectos de coordinar, verificar y velar por la homogeneidad de las distintas normas técnicas que habrán de cumplir los beneficiarios de las ayudas agroambientales en todo el territorio, se creará el Comité Técnico de Medidas Agroambientales como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con las funciones de fijar todos aquellos criterios a considerar para el mejor cumplimiento de los objetivos de las medidas agroambientales así como de adoptar cuantas medidas técnicas se consideren necesarias y coordinar todas aquellas actuaciones que tengan como objetivo el cumplimiento de los compromisos agroambientales y de esta manera garantizar la buena gestión de estas ayudas.

A pesar de que estas medidas no son estrictamente compromisos agroambientales, si son imprescindibles para concienciar e implicar a los beneficiarios en la correcta aplicación de las medidas cuyos requisitos técnicos específicos se desarrollan a continuación.

■ Compromisos específicos por submedida

214.1. Agrosistemas extensivos de secano

Características de la actuación

Castilla-La Mancha es una extensa región semi-árida, con una superficie de 79.461 km², de la que el 53% es Superficie Agraria Útil (SAU), de la que poco más de 470.000 hectáreas son regables. La pluviometría media es de 440 mm/año y su distribución muy irregular en el tiempo y en el espacio. En estas condiciones el sistema de cultivo de secano es, en gran parte del territorio, muy poco productivo, siendo el riego una práctica cultural utilizada para incrementar la productividad de las explotaciones, manteniendo unos adecuados niveles de renta.

El objetivo de esta medida es el fomentar los sistemas agrarios extensivos de secano, formados por cultivos herbáceos y barbechos como forma de gestión sostenible de las tierras de cultivo. Estos sistemas, con una correcta realización de prácticas agronómicas y ambientales propuestas se consigue una gestión adecuada de los recursos naturales como el suelo y agua, una mayor eficiencia energética del sistema beneficiando en gran medida a la biodiversidad.

En este aspecto cabe destacar la protección especial de la biodiversidad por la potenciación de lindes y desarrollo de nuevos hábitats seminaturales mediante la creación de franjas o elementos como reserva.

La inclusión de las hojas de leguminosas no sólo supone una mejora de la fertilidad del suelo sino que benefician a numerosas especies (avutarda o sisón común).

En definitiva, se trata de una actuación claramente orientada a la biodiversidad tal y como se recoge en sus objetivos. En este sentido se pretende que al menos el 60% de la superficie acogida a esta ayuda esté ubicada en municipios de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha.

El compromiso voluntario consiste en realizar un barbecho semillado con leguminosas en al menos el 50% de la superficie que tuviera el agricultor destinada a la utilización de barbecho tradicional. El destino de la biomasa generada puede ser para alimentación de aves, para un enterrado en verde o para ser incorporado al suelo (pudiendo en este último caso ser objeto de cierto pastoreo). Se trata, pues, de una

práctica del más alto interés medioambiental que se engarza con la conservación del recurso suelo tanto en su faceta de incremento de materia orgánica como de lucha contra la erosión, la mejora de la fertilización nitrogenada que genera el semillado de leguminosas implica una reducción de los aportes de abonos nitrogenados de síntesis al suelo para el cultivo del año siguiente con los consiguientes beneficios por disminución del riesgo por contaminación por nitratos del suelo.

Descripción de los compromisos específicos no apoyados

- Disponer de un mínimo de 2 hectáreas admisibles
- En el caso de compromisos nuevos a partir de 2010, la superficie objeto de la ayuda debe estar en comarcas con Índice de Rendimiento Comarcal (IRC) superior a 2 toneladas por hectárea en el Plan de Regionalización Productiva (PRP)

Descripción de los compromisos específicos apoyados

- Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna esteparia. En caso de tratamiento de semillas, solamente se podrán utilizar productos de categoría toxicológica AAA ó AAB correspondientes a la categoría baja peligrosidad en el grado de toxicidad para el hombre o de categoría AA o AB en toxicidad de fauna terrestre y acuícola, respectivamente, de acuerdo con el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, o clasificados como de toxicología baja para el hombre y ecotoxicología. A para fauna terrestre, acuícola y aves, según la normativa dictada en aplicación del Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero.
- Mantener en la explotación nuevos linderos o islas de vegetación espontánea, en al menos un 3% de la superficie de contrato y que en el momento de solicitarlo se encuentre cultivada. La superficie de linderas o islas de vegetación quedará definida en el contrato al inicio del compromiso, se ubicará en parcelas agrícolas que hayan sido cultivadas recientemente y permanecerá fija sin cultivar durante todo el período de duración del compromiso, sin posibilidad de rotación.
- Incrementar las dosis habituales de semillas de cereales en 20 Kg/ha para compensar las pérdidas producidas por las aves.
- En caso de parcelas que vayan a destinarse en la campaña siguiente para justificar los derechos de retirada o a barbecho tradicional, al rastrojo se enterrará a partir del 1 de febrero, inclusive, siguiente a la cosecha.
- Respetar un calendario de recolección para cada zona.
- Dedicar como mínimo un 15% de la superficie anual acogida a la ayuda agroambiental a cultivos de leguminosas y/o proteaginosas, para grano o forraje, con el objetivo de incorporar alternativas que permitan reducir el abono nitrogenado en la explotación.
- Dedicar como mínimo un 10% de la superficie anual acogida a la ayuda agroambiental, a cultivos de cereales de ciclo largo, con el objetivo de retrasar la cosecha de los mismos y así reducir la interferencia con los ciclos biológicos de las aves de hábitat estepario.

Descripción del compromiso voluntario apoyado

- Dedicar al menos el 50% de la superficie de barbecho tradicional a barbecho tradicional semillado con leguminosas para la utilización de la alimentación de las aves, para enterrado en verde o pastoreo controlado, entendiéndose por este último el que permita la posterior incorporación al suelo de masa vegetal aérea del cultivo. En ningún caso se permitirá la siega de las leguminosas implantadas en el barbecho.

Incompatibilidad con el Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones de Cultivo en Tierras de Secano (PNFR)

Esta medida es incompatible con el PNFR, por lo que, a partir de la campaña 2010, los beneficiarios que hubiesen suscrito acuerdo de compromisos para esta medida y quieran acogerse al PNFR, podrán dar por terminados los compromisos de la medida 214.1 sin obligación de devolver las cantidades cobradas.

214.2. Apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas naturales

Características de la actuación

En la Comunidad Autónoma existe una gran extensión de superficie rural no destinada directamente a cultivos (prados, praderas, pastizales, diferentes tipos de superficies forestales, dehesas, etc.). Esta superficie supone cerca de 3 millones de hectáreas con un alto valor biológico por ser una reserva de una alta biodiversidad tanto en especies vegetales como animales.

El estrato inferior de estas superficies está compuesto por una muy variada cubierta vegetal que es necesario mantener y proteger. En este apartado el proceso de polinización se considera fundamental para aumentar el semillado y la regeneración de estas superficies. También hay que tener muy presente la labor beneficiosa que supone la actividad de la apicultura por el mantenimiento que se hace de estas superficies (mantenimiento de caminos y zonas libres de maleza que ayuda a las labores de prevención y extinción de incendios).

Descripción de los compromisos específicos no apoyados

- Tener todas las colmenas acogidas a las medidas identificadas de forma permanente con el número establecido en la normativa regional.

Descripción de los compromisos específicos subvencionables

- Disponer de al menos dos hectáreas por colmena para pecoreo de una superficie de vegetación entomófila, caracterizada por ecosistemas con alta biodiversidad propios de praderas, pastizales y agro sistemas adehesados.
- Los colmenares tendrán un límite de 80 colmenas y la distancia entre ellos será de, al menos, 1 Km.
- Estos asentamientos deberán ubicarse permanentemente en zonas de biodiversidad excepto durante seis meses de trashumancia que podrá realizar como máximo el 80% de las colmenas.
- Se deberá aplicar un sistema de lucha integrada contra la varroasis y enfermedades asociadas, incorporando métodos de manejo y lucha biológica, limitándose el uso de productos químicos de síntesis sólo cuando se considere necesario a juicio del Comité Técnico.

214.3. Ganadería Ecológica

Características de la actuación

Los sistemas de producción de ganadería ecológica suponen una importante mejora y beneficio tanto para el medio ambiente como para el bienestar animal respecto a los actuales sistemas de producción, totalmente masificados y dependientes del aporte de alimentación externo y especialmente la absoluta dependencia de tratamientos veterinarios no solo curativos sino, lo que es más preocupante, preventivos. Sin embargo, para mantener la sanidad en las explotaciones ecológicas se ha de tender a la extensificación de la producción, en cuidar el bienestar de los animales, limitar la entrada de animales de fuera de la explotación y a la autosuficiencia de recurso con el objetivo de cerrar el ciclo productivo con recursos propios de la explotación.

Igualmente, existe un importante beneficio medioambiental de este sistema de explotación que se basa principalmente en el aprovechamiento sostenible de los recursos locales y en la protección de sistemas silvopastorales y espacios naturales protegidos contribuyendo a la protección contra los incendios.

A pesar de los importantes beneficios medioambientales y los productos de calidad que suponen este tipo de explotación, apenas el 0,1% de las explotaciones de Castilla-La Mancha son ecológicas.

Este hecho se debe principalmente a la complejidad del sistema productivo y a las escasas vías de comercialización de los productos ecológicos y el bajo margen de beneficio de las mismas.

Todos estos motivos hacen imprescindible la implantación de esta medida con el fin de dar un impulso a un sector que lleva estancado prácticamente desde que se inició este sistema hace más de 10 años. En definitiva, es necesario apoyar a las pocas ganaderías ecológicas que existen en la actualidad y fomentar la conversión de ganadería convencional en ecológica.

Descripción de los compromisos específicos no apoyados

- Cumplir con los diferentes reglamentos comunitarios reguladores de las producciones ecológicas (Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91).
- Estar bajo la supervisión de los Organismos Certificadores autorizados por la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- Disponer de un mínimo de 5 UGM
- En toda la explotación será obligatorio el mantenimiento de todos los elementos tradicionales de manejo del ganado tales como cercas, mangadas, muretes, aguadas, árboles.
- Disponer de asesoramiento técnico

Descripción de los compromisos específicos subvencionables

- Mantener actualizados todos los registros del productor especialmente aquellos necesarios para la trazabilidad tanto de los productos usados en alimentación animal como el destino de la producción ecológica.
- Disponer de una formación específica en las técnicas de producción de la ganadería ecológica de al menos 30 horas
- Disponer de agua abundante y de buena calidad, siendo necesaria la realización de análisis de la misma para poder tener un seguimiento de este importante recurso que garantice la calidad de la misma
- Justificar al menos un 20% de la comercialización de la producción como ecológica
- Respetar que la carga ganadera esté entre 0,2 y 1,5 UGM/ha

Descripción del compromiso voluntario apoyado

- En aquellos casos en los que la orientación productiva sea la carne, terminar el ciclo de cebo en la propia explotación.

214.4. Agricultura Ecológica

Características de la actuación

La agricultura ecológica, orgánica o biológica, es un sistema de cultivo agrícola basada en la utilización óptima de los recursos naturales, sin emplear productos químicos de síntesis, u organismos genéticamente modificados (OGMs) -ni para abono ni para combatir las plagas-, logrando de esta forma

obtener alimentos orgánicos a la vez que se conserva la fertilidad de la tierra y se respeta el medio ambiente.

Los principales objetivos de la agricultura ecológica consisten en trabajar con los ecosistemas de forma integrada; mantener y mejorar la fertilidad de los suelos; producir alimentos libres de residuos químicos; utilizar el mayor número de recursos renovables y locales; mantener la diversidad genética del sistema y de su entorno; evitar la contaminación a resulta de las técnicas agrarias y permitir que los agricultores realicen su trabajo de forma saludable.

Esta agricultura se basa en el mantenimiento de la fertilidad del suelo incorporando compost u otros elementos evitando el uso de los abonos de síntesis. También combina ciertas técnicas como la rotación de cultivos que permite mejora en gran medida la fertilidad del suelo, su estructura y su capacidad de retener agua. En definitiva, todas las prácticas van encaminadas a realizar la explotación del suelo de una de manera sostenible y equilibrada.

Este tipo de agricultura suministra unos alimentos cuya principal ventaja radica en que no presentan restos de plaguicidas, microorganismos patógenos, metales pesados o cualquier otro elemento perjudicial para la salud humana, se deterioran mas lentamente, ya que se han cosechado cuando estaban maduros y no verdes, como los que se encuentran en los circuitos de la agricultura no ecológica. Estos cultivos ecológicos utilizan semillas de las zonas de producción, por lo que al estar adaptadas a su medio, mantienen y conservan las mejores cualidades que el producto es capaz dando productos cuyo sabor y olor son más intensos y apetecibles al consumidor.

Descripción de los compromisos específicos no apoyados

- Cumplir con los diferentes reglamentos comunitarios reguladores de las producciones ecológicas (Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91)
- No emplear abonos de síntesis química
- Estar bajo la supervisión de los Organismos Certificadores autorizados por la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- Mantener setos y ribazos, vegetación en lindes y márgenes para reserva ecológica y mantenimiento de la biodiversidad
- Mantener un mínimo de superficies, según cultivo, dedicadas a la agricultura ecológica

<u>GRUPO DE CULTIVO</u>	<u>SUPERFICIE MINIMA (Has)</u>
Herbáceos	1,00
Arroz	0,50
Frutales secano	1,00
Frutales de pepita	0,50
Frutales de hueso	0,50
Olivar	1,00
Hortícolas al aire libre	0,30
Hortícolas bajo plástico	0,30
Viñedo para vinificación	1,00
Uva de mesa	1,00
Cítricos	0,50

Descripción de los compromisos específicos subvencionables

- Disponer de una formación específica en las técnicas de producción de la agricultura ecológica de al menos 30 horas.

- Realizar la agricultura ecológica en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie, y variedad para los cítricos).
- Justificar, al menos un 20% de la comercialización de la producción como ecológica.

214.5. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

Características de la actuación

Uno de los grandes problemas de la producción ganadera actual es que para satisfacer la gran demanda de productos se ha recurrido a la selección genética forzada a las diferentes razas hacia los caracteres productivos que más interesan en cada especie (carne, leche, prolificidad, precocidad, etc...). El rápido crecimiento de estas razas así como los elevados índices reproductivos de las mismas las han llevado a ser prácticamente las únicas utilizadas en las diferentes partes del mundo. Así, por ejemplo, prácticamente todas las razas de ganado vacuno de leche del mundo han desaparecido a favor de la raza Frisona. La alta producción de estas razas implica unos mayores costes tanto de mantenimiento de unas condiciones artificiales de producción, una nula posibilidad de desarrollo etológico de los animales y, principalmente, un importante gasto en alimentación.

El predominio absoluto de estas razas ha conducido a una alarmante pérdida de diversidad genética de las diferentes especies, haciéndose necesario la protección de las razas ganaderas que aún no se han perdido y se encuentran en peligro de desaparecer.

Estas razas autóctonas están perfectamente adaptadas al medio en el que se crían con un aprovechamiento de los recursos naturales que de otra forma se perderían así como una completa adaptación al clima sin necesidad de costosas instalaciones de estabulación y con unas elevadas condiciones de bienestar animal.

Descripción de los compromisos específicos no apoyados

- Ser titulares de explotaciones con razas autóctonas en peligro de extinción declarado conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 14 del Reglamento (CE) 445/2002 cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha
- Disponer de un mínimo de 5 UGM

Descripción de los compromisos específicos subvencionables

- El sistema de explotación deberá ser en extensivo, realizándose las actuaciones de pastoreo con animales de especies autóctonas en peligro extinción.
- Mantener el censo ganadero de las razas acogidas y respetar una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha y máxima de 1,5 UGM/ha.
- Mantener el censo ganadero de las razas acogidas de forma que al finalizar el periodo de compromiso quinquenal se posea un censo igual o superior al inicial.
- Pertenecer a una asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de las razas autóctonas, así como tener inscritos los animales reproductores en el Libro Registro Oficial de la Raza correspondiente.
- Mantener en pureza los efectivos reproductores machos y hembras de estas razas
- Participar en un programa de mejora genética, con la obligación de aportar información para el seguimiento de la raza, así como para elaboración de valoraciones oportunas.

214.6. Conservación de la dehesa de Castilla-La Mancha

Características de la actuación

Las dehesas han alcanzado un equilibrio tan perfecto como frágil entre el pastoreo y el bosque mediterráneo caracterizado por especies del género *Quercus* (encinas, alcornoques, quejigos...) siendo la base productiva de razas autóctonas cuya conservación favorece la biodiversidad, así como las tradicionales explotaciones ganaderas extensivas. Los valores ambientales de la dehesa que han llegado hasta nuestros días son importantes, sin embargo, los cambios socioeconómicos (disminución y envejecimiento de la población, abandono de actividades tradicionales y pérdida de rentabilidad de las explotaciones agrarias, etc.) que se han producido en las últimas décadas suponen una dura prueba para dicho equilibrio, hasta el punto de que se hace necesario la adopción de medidas para impedir el deterioro de estas zonas y convertirlas en un recurso potencial para el desarrollo del medio rural.

En Castilla-La Mancha se estima una superficie de dehesa ibérica mediterránea de 486.916 hectáreas que se corresponde a 27.886 explotaciones con una extensión total de 1.048.713 hectáreas. Dato que nos ofrece información sobre la escasa densidad de arbolado en esta región a lo que se une que más del 75% de las explotaciones tienen menos de 10 hectáreas. Podemos destacar que los principales problemas de la dehesa en Castilla-La Mancha es su pequeña dimensión lo que favorece la fragmentación de la superficie adehesada y la baja densidad del arbolado debida, principalmente, a la escasa regeneración del arbolado por la excesivas cargas ganaderas que soporta y por la roturación del terreno para su cultivo agrícola.

Por este motivo esta medida pretende corregir en lo posible el sobrepastoreo estableciendo una carga máxima de 0,5 UGM/ha, favoreciendo el aumento de superficie de las dehesas destinadas a la alimentación del ganado mediante el pastoreo.

El uso de razas autóctonas adaptadas mediante selección a este ecosistema ayudará, en gran medida, a conseguir este objetivo

A su vez el cuidado del arbolado mediante las podas oportunas y limpieza de ramas muertas y enfermas contribuye a mejorar los recursos alimenticios de la explotación a la vez que se mantiene el paisaje característico de la dehesa. Y la posibilidad de aumentar la densidad de pies por hectárea bien conservando los brotes de raíz o sembrando y plantando nuevos pies, protegidos adecuadamente de la acción del ganado y fauna silvestre, contribuirá en gran medida a la recuperación de la densidad de arbolado de las dehesas de Castilla-La Mancha.

Del mismo modo y considerando que la dehesa es un paisaje tradicional la medida persigue conservar y mantener los elementos peculiares de la dehesa ligados a la actividad agraria tales como mangas, cercas y muros de piedra

Descripción de los compromisos específicos no apoyados

- La dehesa deberá ser una explotación agraria con una superficie continua mínima de 10 has. y que sea susceptible, según su destino agrario más idóneo, de un aprovechamiento ganadero en régimen extensivo. Más del 20% deberá estar ocupada por especies frondosas con una fracción de cubierta arbolada comprendida entre el 5 y el 60%.
- Los compromisos y la superficie acogida, deberán mantenerse al menos 5 años consecutivos y deberá declararse, conforme al SIGPAC, en la solicitud de la concesión de la ayuda y de los pagos anuales de la misma y no podrán sufrir variación, excepto por causas de fuerza mayor.

Descripción de los compromisos específicos subvencionables

- La carga ganadera estará comprendida entre 0,15 y 0,5 UGM/ha.
- Deberá mantenerse, como mínimo, el 75 % de la S.A.U. de la explotación de pastos o cultivos orientados a la alimentación del ganado en pastoreo.

- Se deberán mantener y/o incrementar los elementos de manejo tradicional en la dehesa del ganado (herraderos, tapias, cercas, mangas, muros, etc...) con el fin de mantener el entorno ganadero de la dehesa.
- Poda de árboles, eliminación de ramas muertas y enfermas y limpieza del matorral. Reposición de pies muertos y recogida de restos de poda.
- El beneficiario deberá cumplimentar y mantener actualizado un Cuaderno de Explotación en el que se anotarán las operaciones de cultivo realizadas, así como las de regeneración del arbolado en cada parcela, el mantenimiento de setos y ribazos y los elementos de manejo del ganado. Para ello se dibujarán sobre una copia de los recintos obtenidos del SIGPAC.
- Se deberá cuidar la regeneración del arbolado del género Quercus, mediante protección de rebrotes de raíz y semillado espontáneo o bien por plantación o siembra dirigida, así como la limpieza del matorral. Aumentando la densidad un mínimo de 40 plantas nuevas por hectárea para lo que es preciso la limpieza de las nuevas plantas y su cuidado mediante protectores adecuados.

Para poder optar a las Ayudas Complementarias los titulares de las explotaciones de dehesa deberán, además de cumplir los compromisos obligatorios, comprometerse a asegurar la biodiversidad de la dehesa conservando recursos zoogenéticos y manteniendo la explotación ganadera con razas autóctonas propias de la dehesa, en peligro de extinción (de acuerdo al Anexo IV del Reglamento (CE) nº 1974/06) o de fomento, inscritas en los Libros Genealógicos de la raza y respetando la carga ganadera y las condiciones más rigurosas establecida para la explotación de dehesa que para la medida de conservación de razas en peligro de extinción.

Medida 214.7. Regulación del pastoreo en Espacios Naturales Protegidos

Descripción de los compromisos específicos no apoyados

- Mantener la actividad ganadera al menos durante cinco años y justificar la existencia de los derechos de pastos en el interior de los cuales deberá existir una superficie forestal de matorral de al menos 15 hectáreas durante todo el periodo de aplicación.
- A no ser que el órgano ambiental competente determine otra cosa, la actividad pastoril deberá desarrollarse fuera de hábitats frágiles o más sensibles a cargas estantes como son las gleras, canchales, cervunales, juncales y otros hábitats de carácter hidrófilo, y siempre sobre terrenos con pendiente inferior al 30 %.
- Conservar y mantener los elementos ganaderos tradicionales.

Descripción de los compromisos específicos subvencionables

- La carga pastante efectiva sobre las parcelas comprometidas, que estará comprendida entre 0,15 UGM/ha y 0,2 UGM/ha, deberá ajustarse al plan de aprovechamientos aprobado. De no existir éste, la ordenación de la gestión de la zona a pastar se realizará a través de un plan agroambiental.
- Realizar el cierre de la superficie a pastorear mediante pastor eléctrico, malla ganadera o alambre.
- Las superficies acogidas a esta actuación deberán ser pastables. En caso contrario, deberán realizarse los trabajos de limpieza oportunos para el pastoreo.

Objetivo de la actuación

Favorecer la aplicación de prácticas de pastoreo controlado extensivo, para contribuir al control de la vegetación y de esa forma disminuir el riesgo de propagación de los incendios forestales. Para ello se

fomenta el pastoreo dirigido a aquellas zonas donde el riesgo de inicio de incendios es mayor como las franjas laterales de los caminos en el interior de superficies forestales, o las zonas de contacto entre el medio agrícola y el forestal. A su vez se favorece el mantenimiento de la biodiversidad y del paisaje. Para evitar el posible sobrepastoreo en hábitats frágiles o muy singulares la actividad debe desarrollarse bajo control de las superficies pastantes.

Se ayudará a cubrir los costes añadidos que tienen las explotaciones ganaderas extensivas que pastoreen en las superficies donde el riesgo de inicio de incendios es mayor:

- Zonas de contacto entre el uso de suelo cultivo de secano y el uso de suelo forestal con matorral: banda de 200 metros de anchura en el terreno forestal.
- Caminos en el interior de zonas forestales de matorral: banda de 200 metros de anchura a cada lado del camino.

Por su especial valor ambiental y su reconocido valor ejemplarizante la aplicación de la medida se circunscribe a los lugares declarados como Espacios Naturales Protegidos en Castilla-La Mancha, todos ellos incluidos en la Red Natura 2000. Se priorizarán las explotaciones localizadas en las zonas de mayor riesgo de incendios.

Medida 214.8. Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en franjas perilagunares

Descripción de los compromisos específicos subvencionables

- Abandono del cultivo en una franja perilagunar colindante con el Dominio Público Hidráulico y exterior a éste, de 25 metros de ancho.

Objetivo de la actuación

Recuperación de los humedales y sus orlas de vegetación higrófila o halófila perilagunar perdida, manteniendo la renta agraria de los titulares de las explotaciones. Frenar los procesos de colmatación de los vasos lagunares por arrastre de partículas finas debido a la actividad agrícola en las parcelas colindantes, así como los procesos de eutrofización de las aguas por aporte de fertilizantes y fitosanitarios, o de materia orgánica procedente de la actividad ganadera. Conservación de hábitats y especies de acuerdo con las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE.

Esta medida es de aplicación a las parcelas colindantes con lagunas o humedales incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha. El importe correspondiente de la ayuda se aplica a la superficie objeto de abandono.

Medida 214.9. Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en el entorno de cauces fluviales

Descripción de los compromisos específicos subvencionables

- Abandono del cultivo en una franja colindante con el Dominio Público Hidráulico y exterior a éste en torno a cauces fluviales, de 5 metros de ancho a lo largo de toda la longitud de colindancia.

Objetivo de la actuación

Recuperación de la vegetación higrófila ribereña, mediante abandono de cultivos manteniendo la renta agraria de los titulares de las explotaciones. El objetivo es la conservación de hábitats y especies de acuerdo con las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE, a través de la restauración de los bosques de ribera que, a su vez, ofrecen refugio a numerosas especies de fauna e inciden en la mejora de la calidad de los hábitat acuáticos y desarrollan un papel fundamental como corredores biológicos.

Esta ayuda sólo sería aplicable a las parcelas colindantes con el dominio público hidráulico correspondiente a cauces fluviales en el interior de la Red de Áreas Protegidas. Para el cálculo de la prima se computará la superficie objeto de abandono.

Medida 214.10. Apoyo a la recuperación de especies amenazadas mediante la creación de caballones

Descripción de los compromisos específicos subvencionables

- Ejecución de caballones de 50 cm de altura, simples (1,2 metros de ancho) o dobles (formados por dos caballones simples entre los que debe dejarse un espacio igual al ancho del caballón entre ambos).. Se deberán mantener en buen estado de conservación, evitando los aterramientos y derrumbamientos y, muy especialmente, la aparición de cárcavas.
- No empleo de biocidas en una franja de 5 metros a ambos lados de los caballones.
- Abandono del cultivo en los caballones conformados.

Objetivo de la actuación

Dotar a los medios agrarios de una mayor diversidad mediante la creación de los caballones, suponiendo un aumento de las zonas aptas para la cría, el refugio y la alimentación del conejo de monte, especie presa base de la alimentación de especies amenazadas como lince ibérico y águila imperial ibérica, así como de los lugares aptos para la nidificación de especies ligadas a cultivos, tanto animales como vegetales.

El ámbito de aplicación de la submedida comprende las áreas críticas, zonas de dispersión y zonas de importancia definidas en Planes de Recuperación de las especies anteriormente mencionadas.

Medida 214.11. Lucha contra la erosión en cultivos leñosos

Características de la actuación

Una cuarta parte de la superficie de Castilla-La Mancha tiene puntos que pueden acabar en desiertos. Con 203.360 hectáreas esta es la tercera comunidad de España con más superficie con muy alto riesgo de erosión. Si a esas hectáreas se suman otras 1.700.000 hectáreas en riesgo alto, suponen casi los dos millones de hectáreas, una cuarta parte de la región.

El sistema de explotación de la mayor parte de los cultivos leñosos de la comunidad mantiene el suelo desnudo todo el año, lo que supone un evidente riesgo de erosión. Para evitar este problema es necesaria la implantación de una cubierta vegetal que sujeten la tierra, eviten la erosión y sirvan como reservorio de la flora y fauna autóctona favoreciendo, de este modo, la biodiversidad.

- Los beneficiarios serán titulares de explotaciones de cultivos leñosos en secano.

Descripción de los compromisos específicos no apoyados

- Disponer de una superficie mínima de 1 hectárea de cultivos leñosos

Descripción de los compromisos específicos subvencionables

- Mantenimiento de la vegetación natural en las lindes de las parcelas agrícolas, siempre que estén a más de 300 metros de una masa forestal superior a 10 hectáreas.

- No se podrá labrar excepto en casos de inversión de flora u otras situaciones extraordinarias que se podrá levantar la cubierta vegetal con una labor superficial y con labores siempre verticales evitándose las de inversión.
- En ningún caso se podrán emplear aperos de vertedera y gradas de disco que volteen el suelo independientemente de la pendiente de la parcela.
- Prohibición del uso de productos químicos para la poda y eliminación de brotes.
- La cubierta vegetal podrá segarse a principios de primavera, para evitar competencia de las hierbas adventicias mediante procedimientos mecánicos y químicos de menor toxicidad, o con pastoreo controlado de ganado ovino, debiendo permanecer obligatoriamente sobre el terreno los restos de estas cubiertas hasta el otoño, época en la que, si procede, se podrán llevar a cabo las labores necesarias para la implantación de una nueva cubierta vegetal.
- Para el caso de cultivos en parcelas que superen el 15% de pendiente:
 - Quedan excluidos de esta medida los olivares con pendientes superiores al 15%.
 - Será obligatorio el establecimiento de cubiertas vegetales en el centro de las calles, que cubran un mínimo del 50% de la superficie, a partir de flora espontánea o recurriendo a la siembra de especies cultivadas, siendo en todo caso obligatoria la inmediata corrección de los efectos puntuales ocasionados por las escorrentías producidas por las lluvias torrenciales
 - La cubierta vegetal se establecerá lo más próxima a las curvas de nivel y perpendicular a la máxima pendiente, en el caso de que existan terrazas, será el de la dirección del lado mayor a la misma.

Medida 214.12. Integración Medioambiental del cultivo del viñedo de secano

Las ayudas concedidas a través de esta medida fomentarán que los viticultores que tienen viñedo en secano lo sigan manteniendo por la importante función medioambiental que desempeña, por evitar la desertificación del terreno, favorecer la biodiversidad y la riqueza paisajística y el gran aprovechamiento del agua por parte de la planta para la generación de biomasa.

Únicamente se subvencionará el viñedo cuyo sistema de cultivo sea en vaso por ser más respetuosa con el medio ambiente, frente al sistema de cultivo en espaldera, ya que este último lleva asociado en muchos casos cultivo en regadío, y éste no es el más idóneo en una región donde los recursos hídricos son un factor limitante.

Contribuir a la protección de la fauna y al mantenimiento de la biodiversidad mediante el mantenimiento de parte de la producción sin vendimiar y favorecer con ello la alimentación y los hábitats de la fauna y avifauna existente.

Los principales objetivos perseguidos por esta actuación son:

- Proteger el suelo contra la erosión mediante el mantenimiento de una cobertura vegetal permanente.
- Crear y mantener corredores ecológicos para la fauna.
- Proporcionar recursos alimenticios para la fauna.
- Conservar la diversidad biológica.
- Mantener y enriquecer el paisaje incrementando sus valores estéticos.

- Fomentar métodos de producción compatibles con el cuidado del medio ambiente.

Descripción de los compromisos específicos no apoyados

- Podrán ser beneficiarios todos los viticultores de la Comunidad Autónoma que posean parcelas de viñedo cultivado en secano y en vaso que se comprometan durante un mínimo de 5 años al cumplimiento de los compromisos de la medida en toda la superficie de viñedo de secano y en vaso de su explotación y con un mínimo de 2 hectáreas.
- Para esta medida están excluidos del cumplimiento de los compromisos generales 3 y 4 (disponibilidad de asesoramiento técnico y formación específica)
- El beneficiario deberá ser el mismo que el de las ayudas del régimen de pago único así como de todos los regímenes de ayuda establecidos en el Título IV del Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo, de 19 de enero.

Descripción de los compromisos específicos apoyados

- Las parcelas que se acojan a esta medida deberán ser de viñedo en secano, en vaso y con una densidad de plantación no superior a 1.700 cepas/ha.
- Crear nuevas zonas para el aumento de la biodiversidad que consistirán en franjas de vegetación espontánea que se ubicarán desde los límites de la parcela hasta el primer hilo de cepas. Estas franjas ocuparán, como mínimo el 25% del perímetro de la parcela. Si existen varias parcelas en coto redondo o superficie continua, este 25% se asumirá sobre el perímetro común.
- Mantener el 10% de la superficie acogida al compromiso sin vendimiar, para alimentación de la fauna. Esta superficie deberá rotar, de forma que la misma no se deje sin vendimiar dos años consecutivos. Siempre que el tamaño de las parcelas lo permita, la zona sin vendimiar abarcará parcelas completas y nunca superficies continuas inferiores a 1.000 m².

En ningún caso se utilizarán productos químicos para la eliminación de la producción que no se vendimie.
- Se deberá mantener en buenas condiciones el arbolado en caso de que se trate de una parcela de viñedo con árboles.

214.13. Ayuda agroambiental para el incremento de la extensificación mediante el fomento de prácticas de pastoreo en las explotaciones de ovino-caprino

Características de la actuación

Es un hecho constatado que se está produciendo un proceso de intensificación de las explotaciones ganaderas derivado del cambio de sistemas productivos en el sector del ovino/caprino, que ha llevado a elevar la media actual de las densidades ganaderas de la región a 2 UGM/Ha, siendo el objetivo de esta medida alcanzar una reducción de un 30 % de esa densidad media.

El sector ovino y caprino es un segmento de nuestra ganadería de enorme importancia y repercusión en gran parte del territorio de Castilla-La Mancha.

El censo de animales ovino-caprino de forma tradicional ha estado extendido por toda la Región. Ha sido en Castilla-La Mancha la forma básica y tradicional de ganadería suponiendo la base de aprovechamiento de los pastizales, manteniéndose un equilibrio medioambiental, en una región con baja pluviometría y con una fuerte tendencia a la existencia de vegetación típica de zonas semiáridas, imposible de aprovechar por otro tipo de animales con requerimientos nutritivos mas elevados, además de ser la mejor forma de evitar la extensión del matorral por el abandono improductivos de las tierras. En la mayor parte del

territorio el ovino/caprino constituye el único sistema tradicional y posible de aprovechamiento de los recursos pastables.

En los últimos años se viene produciendo dos fenómenos paralelos en este sector ovino/caprino:

- A) Un fuerte descenso del número de explotaciones de 8.468 explotaciones en 2007 a 7.554 explotaciones en 2009 (una disminución del 11 % en los último tres años), así como del nº de animales pasando de 2.902.955 a 2.676.596 en el mismo periodo, con una disminución del 8 %.
- B) Un cambio en los manejos productivos de los rebaños, incrementándose la intensificación de los mismos con el abandono de los sistemas tradicionales de explotación, por otros menos sostenibles, siendo el primer paso el abandono de las prácticas de pastoreo. Actualmente podemos estimar que sólo un 50 % del censo realiza algún tipo de práctica de pastoreo, disminuyendo progresivamente la misma.

Como es obvio, el planteamiento técnico del pastoreo requiere un cierto conocimiento de la producción estacional de pasto (en cantidad y calidad), las necesidades alimenticias del ganado y los sistemas de cuantificación de sus cargas.

El pastoreo continuo (que puede provocar sobrepastoreo en determinadas épocas) se emplea con carácter habitual en España y otros países de clima mediterráneo, sobre todo en pastos abiertos, no muy productivos y generalmente estacionales, donde, con sus múltiples variantes, constituye la única alternativa viable en la práctica.

En consecuencia, actualmente se producen los siguientes problemas en las prácticas de producción ganadera de ovino/caprino:

1.- Incremento del número de animales por explotación. (Disminución más acusada en el número de explotaciones que en el número de animales)

La explotación de ovino/caprino media en Castilla-La Mancha se sitúa actualmente en torno a 400 animales reproductores (60 UGM).

2.- Intensificación de los sistemas productivos (incremento de ganaderías estabuladas, y de las densidades ganaderas, con la consiguiente contribución al efecto invernadero).

3.- Deterioro de los hábitats por abandono del aprovechamiento de las tierras pastables (incremento de la superficie de matorral). Los pastizales naturales no se pueden mantener en ausencia de pastoreo (sucesión de comunidades vegetales) y como consecuencia pastizales y eriales han sido roturados; la invasión de matorral en áreas antes pastadas disminuye la biodiversidad y aumenta el riesgo de incendios; las áreas menos favorecidas se despueblan al disminuir la actividad económica ligada al pastoreo.

Por otra parte, las leguminosas autóctonas (haboncillos, lentejas, yeros, titarros, almortas, vezas, etc.) que podrían rotar con cereales tienden a desaparecer; la propia oveja Manchega en pureza tiende a ser sustituida por razas foráneas al aumentar la alimentación a pesebre y disminuir el careo

4.- Incremento de las necesidades de agua en el mantenimiento de explotaciones en régimen intensivo, a la vez que posible eutrofización de aguas superficiales.

5.- Deterioro de la calidad ambiental (acúmulos de estiércoles, con el consiguiente problema de gestión de los mismos que puede llevar contaminación difusa de aguas subterráneas por nitratos). El agua acumulada en el suelo desde octubre hasta mayo puede ser evaporada en verano sin ninguna utilidad;

con apriscos próximos a los núcleos de población, el estiércol se acumula sin protección que evite las filtraciones a los acuíferos y pozos próximos a los lugares de amontonamiento

6.- Deterioro del entorno rural (construcciones ganaderas importantes)

7.- El pastoreo actual, se realiza sin ninguna ordenación previa, produciéndose casos de sobrepastoreos por falta de planificación, y el consiguiente deterioro del suelo. Las cargas de ganado se distribuyen de forma heterogénea sobre los recursos pastables incluso dentro de un mismo polígono: las áreas más próximas a los núcleos de población presentan sobrepastoreo y las más alejadas infrautilización; las cargas ganaderas están distribuidas de forma heterogénea entre los polígonos parcelarios y los polígonos segregados.

Los beneficios medioambientales que se pretende conseguir con esta medida son:

1. Reducción de la cabaña ovina y caprina por unidad de superficie forrajera;
2. Conservación del paisaje y prevención de incendios en sistemas extensivos de pastoreo (pastoreo y desbrozado). Esto lo consiguen mejor las razas autóctonas, que son más rústicas. Un pastizal bien gestionado no acumulará biomasa seca (paja).
3. Fertilización del suelo. Gracias a su movilidad el ganado sirve de vector de fertilidad distribuyéndolo en distintas direcciones. Los rumiantes actúan como aceleradores en los procesos de humificación (Zorita *et al.*, 1967) y mineralización. Al rumiar trituran eficazmente las cutículas y tejidos vegetales, sus restos indigestibles pasarán al suelo para estimular la actividad de bacterias y fauna edáfica que actúan como estructuradores del suelo (Montserrat, 1984; Celada *et al.*, 1989).
4. Lucha contra crioturbaciones y erosión. Mediante el pisoteo las plantas arrancadas por procesos de hielo-deshielo serán fijadas al suelo favoreciendo el enraizamiento.
5. Valor antiincendios. Mantenimiento de tierras abandonadas, manteniendo un sistema productivo se crea riqueza, y con pequeñas mejoras en las explotaciones se pueden incrementar los rendimientos.

Descripción de los compromisos específicos no apoyados

Los titulares de las explotaciones ganaderas de ovino/caprino deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las explotaciones estarán registradas en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA), con toda la información prevista en el Real Decreto 479/2004 y su clasificación debe ser de producción y reproducción.
- Disponer de un mínimo de 5 UGM.
- La explotación deberá disponer y aplicar un programa higiénico-sanitario supervisado por el veterinario responsable. En el caso de encontrarse la explotación en el ámbito territorial de una agrupación de defensa sanitaria ganadera reconocida oficialmente y no pertenecer a ella, deberá aplicar al menos el programa sanitario de ésta.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a la normativa vigente.
- Contar con ganado reproductor perteneciente a las especies ovina y caprina..

Descripción de los compromisos específicos subvencionables

- El sistema de explotación deberá ser en extensivo para aminorar el deterioro del hábitat y del entorno rural, a la vez que evitar los sobrepastoreos, por la que la carga ganadera de la totalidad

de la explotación se limita a 1,4 Unidades de Ganado Mayor (UGM) por hectárea como máximo. La carga mínima de la totalidad de la explotación deberá ser de 0,15 UGM por hectárea, para evitar el subpastoreo.

Se utilizará la siguiente tabla de conversión:

a. Ovinos: 0,15 UGM.

b. Caprinos: 0,15 UGM.

Con estas limitaciones de carga ganadera, se combate el efecto invernadero y los problemas de calidad ambiental derivados de las altas densidades ganaderas de las explotaciones intensificadas, así como el deterioro del suelo, al impulsar prácticas de pastoreo racionales, tales como que un buen pastoreo de los rastrojos solo consume el grano y parte de la paja de mejor calidad (25-30%), y el resto puede ser incorporado al suelo, mejorando la conservación del suelo.

- Disminuir en un 10 por ciento la relación UGM/superficie de la carga ganadera de pastoreo con las especies de ovino-caprino, con el límite de 0,15 UGM/ha como mínimo, al finalizar el periodo quinquenal de compromisos.

Esta disminución deberá producirse a partir del segundo año de compromisos, a razón de un 2,5% anual durante los cuatro años siguientes al del inicio de los compromisos.

- Sujeción a un calendario de pastoreo según disponibilidad de superficie que garantice su utilización efectiva, incluido en el plan de explotación, firmado y supervisado por técnico competente, incluyendo el aprovechamiento de superficies en común y rastrojeras de acuerdo con la tradición del municipio. El beneficiario de esta ayuda deberá comprometerse a cumplir dicho calendario, así como el plan de explotación.

Medida 214.14. Prácticas agroambientales en el cultivo de girasol de secano

Características de la actuación

La introducción del cultivo de girasol en secano en la alternativa regular tiene efectos positivos en el mantenimiento y mejora de la biodiversidad de la fauna en aquellas zonas en las que se aplique, puesto que sirve de refugio y cobijo a muchas especies silvestres, como son las aves esteparias, en épocas estivales cuando la cobertura vegetal en otro tipo de cultivos es prácticamente nula. Este efecto se ve reforzado con el compromiso de mantener una linde de vegetación espontánea. También se mejora la extracción y aprovechamiento de agua de capas profundas, el aprovechamiento de la fertilización residual y el mantenimiento de la estructura del suelo y, por otra parte, se produce una reducción total en el aporte de herbicidas y de abonos de síntesis química. Todo lo anterior lleva a concluir que la presencia del girasol en la alternativa regular de cultivos incrementa y favorece la biodiversidad tanto por la reducción de fitosanitarios y fertilizantes que supone como por el mantenimiento de los ciclos biológicos de avifauna y todo tipo de insectos y por el mantenimiento natural de malas hierbas comunes, todo ello en un equilibrio tal que permite la producción agrícola favoreciendo la biodiversidad

Se establece un compromiso de dosis mínimas de siembra, al objeto de asegurar el cultivo de un número de plantas adecuado por hectárea para así garantizar los objetivos generales de la actuación así como para compensar las pérdidas de semillas que son objeto de alimentación por parte de la avifauna.

La prohibición de realizar escarda química así como de utilizar abonos de síntesis química supone una reducción total en el aporte de productos fitosanitarios (en concreto herbicidas) y de productos fertilizantes al suelo.

El compromiso de triturado y enterrado de cañotes, junto con el compromiso de mantener el rastrojo del girasol en el suelo sin pastorear, se considera de alto interés medioambiental por cuanto supone incrementar el contenido de materia orgánica del suelo.

Descripción de los compromisos específicos no apoyados

- Cumplir los compromisos durante un período de cinco campañas agrícolas consecutivas.
- Comprometer una superficie de cultivo de girasol mínima de 1 hectárea.

Descripción de los compromisos específicos subvencionables

- Con el fin de contribuir a la protección de la flora y la fauna, se deberán mantener en la explotación nuevos linderos o islas de vegetación espontánea, en al menos un 3% de la superficie de contrato y que en el momento de solicitarlo se encuentre cultivada. La superficie de linderos o islas de vegetación quedará definida en el contrato al inicio del compromiso, se ubicará en parcelas agrícolas que hayan sido cultivadas recientemente y permanecerá fija sin cultivar durante todo el período de duración del compromiso, sin posibilidad de rotación.
- Enterrar el rastrojo del cereal precedente al cultivo de girasol, salvo en caso de siembra directa, a más tardar el 31 de diciembre siguiente a la cosecha del cereal
- Realizar la siembra de girasol en secano en dosis no inferiores a 3,25 Kg/Ha. o su equivalente en unidades de siembra (0,32 unidades/Ha)
- No realizar escarda química en el cultivo de girasol
- No emplear abonos de síntesis química en las parcelas de girasol en secano incluidas en la medida.
- Mantenimiento del rastrojo del cultivo de girasol sin pastorear.
- Triturar los cañotes de girasol y extenderlos para su incorporación al suelo.
- El girasol en secano deberá cultivarse todos los años en una superficie equivalente a la básica, admitiéndose una tolerancia de más-menos el 10% anual respecto a la superficie básica con el fin de facilitar la rotación de cultivos.

A estos efectos se entenderá como superficie básica del titular de la explotación la menor de las siguientes superficies:

- 1- La mitad de la superficie de secano que como tal figure en la Solicitud Única de ayudas correspondiente a la campaña anterior a la que se solicita la incorporación.
- 2- La superficie de girasol de secano para la que el titular de la explotación solicite acogerse en la incorporación a la actuación agroambiental.

Incompatibilidad con la medida Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones en Tierras de Secano

Esta medida es incompatible con el Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones en Tierras de Secano por lo que sólo son susceptibles de acogerse a compromisos aquellas superficies que se encuentren en zonas con índice de rendimiento comarcal mayor de 2 toneladas por hectárea en el Plan de Regionalización Productiva (PRP).

g) Operaciones dirigidas hacia los nuevos retos

- Agricultura ecológica, por su contribución a la conservación de la biodiversidad.

- Ayuda agroambiental para el incremento de la extensificación mediante el fomento de prácticas de pastoreo en las explotaciones de ovino-caprino, por su efecto de incentivo en las formas extensivas en las prácticas ganaderas
- h) *Descripción del método y de los supuestos y parámetros agronómicos (incluida la descripción de los requisitos de base contemplados en el artículo 39, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1698/2005 que sean pertinentes para cada tipo particular de compromiso) empleados como punto de referencia para los cálculos que justifican: a) los costes adicionales, b) las pérdidas de ingresos derivadas del compromiso suscrito y c) la cuantía de los costes de transacción; en su caso, este método deberá tener en cuenta la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 1782/2003; en su caso, método de conversión utilizado para otras unidades de conformidad con el artículo 27, apartado 9, del Reglamento (CE) nº 1974/2006.*

Las ayudas agroambientales sólo cubren los compromisos que imponen mayores exigencias que los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias ya enumerados anteriormente y los requisitos mínimos en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios. Respecto a estos últimos, se estará a lo dispuesto en Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 y en la normativa regional que a continuación se detalla:

■ Requisitos mínimos con relación a la utilización de abonos

- Resolución de 7-8-1998 (LCLM 1998\198), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se designan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producidas por nitratos procedentes de fuentes agrarias (DOCM núm. 38, de 21-8-1998).
- Resolución de 10-2-2003 (LCLM 2003\71), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se designan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producidas por nitratos procedentes de fuentes agrarias (DOCM núm. 26, de 26-2-2003).
- Orden de 21/05/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el mantenimiento de las zonas vulnerables designadas mediante las resoluciones de 07/08/1998 y 10/02/2003 y se designa una nueva denominada: Campo de Calatrava, en relación a la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2009/8240]
- Orden de 04/02/2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 32, de 16-2-2010).
- Orden de 07/02/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 04/02/2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 74, de 15-4-2011).
- Decreto 32/2007, de 17-04-2007, por el que se aprueba el Plan de Gestión de los Lodos producidos en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 83, de 20 de abril)

- ▶ Las explotaciones agrícolas que estén situadas en las zonas vulnerables declaradas según las Resoluciones del 07-08-1998, 10-02-2003 y en la Orden de 21/05/2009, deberán aplicar el programa establecido en la Orden de 07/02/2011 que, básicamente se resume en:
 - No superar las dosis máximas de aporte de fertilizantes nitrogenados a aplicar sobre los cultivos según cada zona.
 - Se aplicarán de modo fraccionado, siguiendo el ritmo de absorción de cada cultivo, minimizando el tiempo de espera del fertilizante en el suelo y la absorción por el cultivo.
 - Ajustarse a las recomendaciones del fabricante sobre el momento y forma de aplicación de fertilizante nitrogenado para cultivos.
 - Los abonos orgánicos no deberán aportar una cantidad cuyo contenido en nitrógeno supere los 170 Kg/Ha/año, respetando los límites máximos por cultivo.
- Requisitos mínimos con relación a la utilización de fitosanitarios
 - Orden de 10 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el carné de aplicador de plaguicidas (DOCM núm 59, 01-12-1995)
 - Orden de 21 de junio de 1993, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se normaliza la inscripción y el funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios de plaguicidas (DOCM núm 55, 23-07-1993)
 - Orden de 22 de septiembre de 2006, de la Consejería de Agricultura por la que se regula la expedición de carné de manipulador de productos fitosanitarios (DOCM núm. 209, 10-10-2006)
 - Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.

Para el cálculo de la prima se han tenido en cuenta los datos de estadísticas agrarias y precios de los productos de mercado publicados por el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de las tres últimas campañas, así como los datos estadísticos propios de la Consejería de Agricultura sobre los rendimientos medios de los diferentes cultivos en las diferentes campañas.

En la medida 214.3 Ganadería ecológica, aunque la ayuda se ha establecido en una unidad distinta de la empleada en el Anexo del Reglamento nº 1698/2005, queda garantizado el respeto del importe máximo anual que se establece en dicho Anexo, puesto que se ha fijado una limitación máxima de 1,5 UGM/ha y el importe de la prima es de 159 euros/UGM, por lo que el importe máximo por hectárea es de 238,5 euros, que está por debajo de los límites fijados por hectárea.

En el Anexo V se incluye un desglose detallado de todos los conceptos y medidas.

i) Importes de la ayuda.

214.1 Agrosistemas extensivos de secano

- Cultivos herbáceos: 65,5 euros/ha
- Compromiso voluntario: 50 euros/ha

Debido a las condiciones más restrictivas que imponen las diferentes normativas para ejercer la actividad agraria en las explotaciones situadas en zonas declaradas como ZEPA, en las mismas se aumentará la prima por los costes de transacción en un 20%.

214.2 Apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas naturales

- 11,75 euros/ha

214.3 Ganadería Ecológica

- Explotaciones con orientación productiva de carne que no terminen el ciclo de cebo en la explotación: 129 €/UGM
- Explotaciones con orientación productiva de carne que terminen el ciclo de cebo en la explotación: 159 €/UGM
- Resto de explotaciones con orientación productiva distinta a la de carne: 159 €/UGM

214.4 Agricultura Ecológica

- Herbáceos: 287 euros/ha
- Arroz: 600 euros/ha
- Frutos secos: 249 euros/ha
- Frutales pepita: 349 euros/ha
- Frutales hueso: 398 euros/ha
- Olivar: 329 euros/ha
- Hortícolas al aire libre: 397 euros/ha
- Hortícolas bajo plástico: 563 euros/ha
- Viñedo vinificación: 291 euros/ha
- Uva de mesa: 555 euros/ha
- Cítricos: 535 euros/ha

Durante el periodo de conversión en agricultura ecológica se imponen una serie de gastos y limitantes que son los propios de las técnicas de agricultura ecológica y sin embargo no es posible comercializar la producción como ecológica, lo que impide acceder al valor añadido de ese productor. Por este motivo, el importe de las primas de las medidas 214.4 Agricultura ecológica y 214.3 Ganadería Ecológica, se verán incrementado en un 10% para aquellas explotaciones, grupo de cultivo o especies ganaderas que se encuentren en periodo de conversión.

Los plazos normales para que un cultivo herbáceo o leñoso pueda ser considerado como ecológico son de 2 y 3 años respectivamente. Por ello y para evitar que artificialmente se mantenga la clasificación de cultivo en conversión más allá de este periodo de tiempo, se considerará, por tanto que las superficies o explotaciones ganaderas que se inician por primera vez en la práctica de la producción ecológica podrán considerarse como en conversión dentro de los dos primeros años de producción en el caso de cultivos herbáceos y ganadería y los tres primeros años en el caso de cultivos leñosos, no pudiendo suponer en cualquier caso más de los tres primeros años de compromisos agroambientales).

214.5 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

- Pequeños rumiantes: 157 euros/UGM
- Vacuno: 165 euros/UGM

214.6 Conservación de la dehesa de Castilla-La Mancha

- Prima base: 106,6 euros/ha
- Primas complementarias
 - o Recuperación de la biodiversidad:

- Ovino/caprino: 50 euros/ha
- Vacuno: 100 euros/ha
- Equino: 100 euros/ha

214.7 Regulación del pastoreo en Espacios Naturales Protegidos

- Bovino: 70,03 euros/ha
- Ovino: 77,15 euros/ha
- Caprino: 67,15 euros/ha

214.8 Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en franjas perilagunares

- Abandono del cultivo de secano en una franja perilagunar de 25 metros de ancho.: 145,53 euros/ha
- Abandono del cultivo de regadío en una franja perilagunar de 25 metros de ancho: 353,43 euros/ha

214.9 Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en el entorno de cauces fluviales

- Abandono del cultivo de secano en una franja en torno a cauces fluviales de 5 metros de ancho a lo largo de toda la longitud de colindancia con el cauce fluvial: 145,53 euros/ha
- Abandono del cultivo de regadío en una franja en torno a cauces fluviales de 5 metros de ancho a lo largo de toda la longitud de colindancia con el cauce fluvial: 353,43 euros/ha

214.10 Apoyo a la recuperación de especies amenazadas mediante la creación de caballones

- Formación y mantenimiento de caballón simple: 500,00 euros/ha de caballón
(La prima calculada en el anejo V de 615,27 euros/ha se reduce a 500 euros/ha)
- Formación y mantenimiento de caballón doble: 600,00 euros/ha de caballón
(La prima calculada en el anejo V de 778,10 euros/ha se reduce a 600 euros/ha)

La superficie objeto de ayuda es la superficie del caballón, es decir, en caballones simples corresponde a los 1,2 metros de anchura por la longitud del caballón y en el caso de caballones dobles a los 3,6 metros de anchura por la longitud del caballón.

214.11 Lucha contra la erosión en cultivos leñosos

- 139 euros/ha

214.12 Integración medioambiental del cultivo del viñedo en secano

- 130 euros/ha

214.13 Ayuda agroambiental para el incremento de la extensificación mediante el fomento de prácticas de pastoreo en las explotaciones de ovino-caprino

- 130 euros/ha

El importe total de la ayuda no podrá ser superior a 6.500 euros por explotación ganadera.

214.14 Prácticas agroambientales en el cultivo de girasol de secano

- 60 euros/ha de girasol de secano

Modulación de las ayudas en base a la Unidad Mínima de Cultivo Agroambiental

Para el cálculo de la prima total se tendrá en cuenta la Unidad Mínima de Cultivo Agroambiental (UMCA) entendida esta como la superficie agroambiental o el número de cabezas de ganado expresado en UGM de la explotación que servirá de base para el cálculo de la ayuda que percibirá cada beneficiario.

Las diferentes UMCA serán:

- Medida 214.1 Agro sistemas extensivos en secano: 20 hectáreas.
- Medida 214.2 Apicultura para mejora de la biodiversidad en zonas naturales: 150 hectáreas.
- Medida 214.3 Ayuda a la Ganadería Ecológica: 30 UGM.
- Medida 214.4 Ayuda a la Agricultura Ecológica: 20 hectáreas.
- Medida 214.5 Ayuda al mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción: 20 UGM.
- Medida 214.6 Conservación de la dehesa de Castilla-La Mancha: 10 hectáreas
- Medida 214.11 Lucha contra la erosión en cultivos leñosos: 20 hectáreas
- Medida 214.14 Prácticas agroambientales en el cultivo de girasol de secano: 20 hectáreas

La ayuda máxima anual a percibir por el titular de explotación que cumpla los requisitos y compromisos establecidos se estimará de la forma siguiente:

- Hasta el doble de la UMCA, inclusive, el importe máximo de la ayuda será el 100 por 100 de la prima establecida para cada medida.
- Entre el doble y el cuádruple del valor de la UMCA el importe máximo de la prima será del 60 por 100 de la prima unitaria.
- Lo que exceda del cuádruple del valor de la UMCA el importe máximo de la prima será del 30 por 100 de la prima unitaria.

Incompatibilidades entre actuaciones agroambientales

Se establece un régimen de incompatibilidades entre diferentes actuaciones agroambientales justificado desde el punto de vista de solapamiento de diferentes prácticas sobre una misma superficie agraria, que se detalla a continuación.

En la siguiente tabla se reflejan las medidas que son incompatibles a nivel de que una misma superficie no pueda ser beneficiaria de dos ayudas. En cualquier caso en el supuesto de aplicarse varias actuaciones sobre una misma superficie no se superarán los importes máximos que se recogen en el anexo del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

I: incompatible

C: compatible

	214.2	214.3	214.4	214.5	214.6	214.7	214.8	214.9	214.10	214.11	214.12	214.13	214.14
214.1	I	C	I	C	I	I	I	I	I	I	I	C	I
214.2		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
214.3			C	C	C	I	C	C	I	I	I	C	I
214.4				I	I	I	I	I	I	I	I	C	I
214.5					I	C	I	I	I	I	I	C	I
214.6						I	I	I	I	I	I	I	I
214.7							I	I	I	I	I	I	I
214.8								I	I	I	I	C	I
214.9									I	I	I	C	I
214.10										I	I	C	I
214.11											I	C	I
214.12												C	I
214.13													C

j) Cláusula de revisión conforme al artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1974/2006

En el caso de que existan modificaciones de las normas o requisitos obligatorios establecidos de conformidad con los artículos 5 y 6 del Reglamento (CE) nº 73/2009 y los anexos II y III del mismo, así como de los requisitos mínimos previstos en relación con la utilización de abonos y productos fitosanitarios y de otros requisitos obligatorios pertinentes previstos en la legislación nacional, respecto de los que los compromisos sean más rigurosos, se ofrecerá al beneficiario la posibilidad de adaptación de los compromisos adquiridos a las nuevas condiciones.

En el caso de que tal adaptación no sea aceptada por el beneficiario, el compromiso se dará por finalizado sin que se exija reembolso alguno por el periodo de compromiso efectivo.

k) Medidas, objetivos y criterios aplicados en caso de selección de los beneficiarios por licitación de conformidad con el artículo 39, apartado 4, párrafo segundo, del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

No procede para las nuevas medidas agroambientales.

l) Lista de razas locales en peligro de abandono e indicación del número de hembras reproductoras. Este número deberá ser certificado por un organismo técnico --o una organización o asociación de ganaderos-- debidamente reconocido, que deberá registrar y llevar al día el libro genealógico o libro zootécnico de la raza. Se deberá acreditar que ese

organismo cuenta con las competencias y conocimientos necesarios para identificar a los animales de las razas en peligro.

Raza ovina Alcarreña: 5.000

Raza bovina Berrenda: 500

Raza ovina Manchega, de variedad negra: 2.000

Raza caprina Blanca Serrana Celtibérica: 4.000

Raza ovina Talaverana: 4.300

Raza bovina de raza Pajuna: 569

Raza bovina de raza Cárdena: 550

Para todas estas razas existen asociaciones de ganaderos cuya sede social radica en Castilla-La Mancha si la raza sólo existe en el territorio de la Comunidad (ovina Talaverana, Alcarreña) o en Madrid si tienen censo en más de una comunidad (ovina Manchega). Estas asociaciones están reconocidas oficialmente y son las encargadas de la llevanza y gestión de los libros genealógicos correspondientes velando por el mantenimiento en pureza de los efectivos inscritos en los mismos.

m) Por lo que respecta a los recursos genéticos vegetales amenazados de erosión genética, se presentarán pruebas de dicha erosión basadas en resultados científicos y en indicadores que permitan estimar la presencia de variedades endémicas o primitivas (locales), la diversidad de su población y las prácticas agrícolas predominantes a escala local.

No procede

n) En el caso de la conservación de los recursos genéticos en la agricultura (artículo 39, apartado 5, del Reglamento (CE) nº 1698/2005), tipos de beneficiarios y operaciones e información pormenorizada sobre costes subvencionables.

No procede

o) Financiación

■ Actuaciones convencionales

Coste total: 422.280.213 euros

Gasto público: 422.280.213 euros

Gasto FEADER: 229.165.648 euros (tasa de cofinanciación 46% para los gastos declarados hasta el 15-10-2009 y 56,25% para el resto del periodo)

■ Actuaciones nuevos retos

➤ Producción ecológica

■ Coste total: 30.169.860 euros

- Gasto público: 30.169.860 euros
- Gasto FEADER: 27.152.874 euros (tasa de cofinanciación: 90%)
- Formas extensivas en las prácticas ganaderas
 - Coste total: 22.500.000 euros
 - Gasto público: 22.500.000 euros
 - Gasto FEADER: 20.250.000 euros (tasa de cofinanciación: 90%)

p) Disposiciones de transición

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Agroambiente — Art. 22, 23 y 24	f)	/	Art. 36, letra a), inciso iv), y art. 39: Ayudas agroambientales	214

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 100.000.000 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
22.000	100.000.000	64.500.000	21.000.000	14.500.000

q) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*

■ Indicadores de realización

■ Actuaciones convencionalesMedidas de anteriores periodos de programación

Indicador	Valor intermedio (Año 2010)					Valor final (Año 2013)				
	a.1	a.2	a.3	a.4	a.5	a.1	a.2	a.3	a.4	a.5
■ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas	4.000	12.900	1.005	251	471	4.000	12.900	1.005	251	471
■ Superficie total objeto de ayudas agroambientales	90.000	100.000	30.970	476	969	90.000	100.000	30.970	476	969
■ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida	90.000	100.000	30.970	476	969	90.000	100.000	30.970	476	969
■ Número total de contratos	4.000	12.900	1.005	251	471	4.000	12.900	1.005	251	471
■ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

a.1 Ayuda al cultivo de girasol de secano en la rotación

a.2 Ayuda al control integrado del olivar

a.3 Ayudas para la adopción de prácticas agroambientales en el ámbito de influencia de la Red de Áreas protegidas de Castilla-La Mancha

a.4 Ayudas a la adopción de prácticas agrícolas compatibles con la conservación del hábitat en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Cabañeros

a.5 Ayudas a la adopción de prácticas agrícolas compatibles con la conservación del hábitat para las aves esteparias y la grulla común

Medidas del periodo 2007-2013

■ Valor intermedio (año 2010)

Indicador	Submedidas												
	214.1	214.2	214.3	214.4	214.5	214.6	214.7	214.8	214.9	214.10	214.11	214.12	214.14
■ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas	3.000	400	200	5.000	100	2.700	200	100	150	150	4.000	46.250	4.000
■ Superficie total objeto de ayudas agroambientales	150.000	150.000	10.000	197.000	2.500	200.000	15.992	625	250	240	80.000	185.000	125.000
■ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida	150.000	150.000	0	197.000	0	396.000	15.992	625	250	240	80.000	185.000	125.000
■ Número total de contratos	3.000	400	200	5.000	100	2.700	200	100	150	50	4.000	46.250	4.000
■ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos	0	0	0	0	100	2.700	200	100	150	150	4.000	0	0

■ Valor final (año 2013)

Indicador	Submedidas												
	214.1	214.2	214.3	214.4	214.5	214.6	214.7	214.8	214.9	214.10	214.11	214.12	214.14
■ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas	6.000	400	200	5.000	100	2.700	200	100	150	150	4.000	46.250	4.000
■ Superficie total objeto de ayudas agroambientales	300.000	150.000	10.000	197.000	2.500	200.000	15.992	625	250	240	80.000	185.000	125.000
■ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida	300.000	150.000	0	197.000	0	396.000	15.992	625	250	240	80.000	185.000	125.000
■ Número total de contratos	6.000	400	200	5.000	100	2.700	200	100	150	50	4.000	46.250	4.000
■ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos	0	0	0	0	100	2.700	200	100	150	150	4.000	0	0

■ Actuaciones nuevos retos

Tipo de operación	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Producción ecológica	▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas	1.000	1.000
	▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales	53.000	53.000
	▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida	53.000	53.000
	▪ Número total de contratos	1.000	1.000
	▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos	0	0
Formas extensivas en las prácticas ganaderas	▪ Número de explotaciones agrícolas y explotaciones de otros gestores de tierras subvencionadas	1.200	1.200
	▪ Superficie total objeto de ayudas agroambientales	100.000	100.000
	▪ Superficie física objeto de ayudas agroambientales en virtud de esta medida	0	0
	▪ Número total de contratos	1.200	1.200
	▪ Número de actividades relacionadas con los recursos genéticos	0	0

☐ Indicadores de resultado

Medidas de anteriores periodos de programación

Indicador	Valor intermedio (año 2010)					Valor final (año 2013)				
	a.1	a.2	a.3	a.4	a.5	a.1	a.2	a.3	a.4	a.5
Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a:										
(a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural	0	0	30.970	476	969	0	0	30.970	476	969
(b) la calidad del agua	90.000	40.000	0	0	0	90.000	40.000	0	0	0
(c) la lucha contra el cambio climático	0	50.000	0	0	0	0	50.000	0	0	0
(d) la calidad del suelo	90.000	50.000	30.970	476	969	90.000	50.000	30.970	476	969
(e) evitar la marginación y el abandono de tierras	0	0	30.970	476	969	0	0	30.970	476	969

a.1 Ayuda al cultivo de girasol de secano en la rotación

a.2 Ayuda al control integrado del olivar

a.3 Ayudas para la adopción de prácticas agroambientales en el ámbito de influencia de la Red de Áreas protegidas de Castilla-La Mancha

a.4 Ayudas a la adopción de prácticas agrícolas compatibles con la conservación del hábitat en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Cabañeros

a.5 Ayudas a la adopción de prácticas agrícolas compatibles con la conservación del hábitat para las aves esteparias y la grulla común

Medidas del periodo 2007-2013

■ Valor intermedio año 2010

Indicador	Submedidas												
	214.1	214.2	214.3	214.4	214.5	214.6	214.7	214.8	214.9	214.10	214.11	214.12	214.14
Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a:													
(a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural	100.000	150.000	10.000	100.000	2.500	20.000	15.992	625	250	240	80.000	185.000	0
(b) la calidad del agua	0	0	1.000	25.000	1.000	20.000	15.992	625	250	240	20.000	185.000	0
(c) la lucha contra el cambio climático	0	0	5.000	25.000	1.000	100.000	15.992	625	250	240	0	185.000	0
(d) la calidad del suelo	150.000	0	10.000	50.000	0	0	15.992	625	250	240	80.000	185.000	125.000
(e) evitar la marginación y el abandono de tierras	0	0	0	0	0	0	15.992	625	250	240	10.000	185.000	125.000

■ Valor final año 2013

Indicador	Submedidas												
	214.1	214.2	214.3	214.4	214.5	214.6	214.7	214.8	214.9	214.10	214.11	214.12	214.14
Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a:													
(a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural	200.000	150.000	10.000	100.000	2.500	20.000	15.992	625	250	240	80.000	185.000	0
(b) la calidad del agua	0	0	1.000	25.000	1.000	20.000	15.992	625	250	240	20.000	185.000	0
(c) la lucha contra el cambio climático	0	0	5.000	25.000	1.000	100.000	15.992	625	250	240	0	185.000	0
(d) la calidad del suelo	300.000	0	10.000	50.000	0	0	15.992	625	250	240	80.000	185.000	125.000
(e) evitar la marginación y el abandono de tierras	0	0	0	0	0	0	15.992	625	250	240	10.000	185.000	125.000

■ Indicadores adicionales

Medidas de anteriores periodos de programación

Indicador	Valor intermedio (año 2010)					Valor final (año 2013)				
	a.1	a.2	a.3	a.4	a.5	a.1	a.2	a.3	a.4	a.5
■ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.)	9.000	10.000	6.194	476	969	9.000	10.000	6.194	476	969

Medidas del periodo 2007-2013

■ Valor intermedio año 2010

Indicador	Submedidas												
	214.1	214.2	214.3	214.4	214.5	214.6	214.7	214.8	214.9	214.10	214.11	214.12	214.14
■ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.)	10.000	50.000	0	125.000	0	207.500	15.000	600	200	20	8.000	50.000	50.000

■ Valor final año 2013

Indicador	Submedidas												
	214.1	214.2	214.3	214.4	214.5	214.6	214.7	214.8	214.9	214.10	214.11	214.12	214.14
■ Superficie subvencionada en zona Natura 2000 (has.)	45.000	50.000	0	125.000	0	207.500	15.000	600	200	200	8.000	50.000	50.000

Listado de entidades independientes que han verificado la idoneidad y exactitud de los cálculos

1. Delegación provincial de Agricultura de Albacete (C/ Tesifonte Gallego, 1 - 02071 Albacete)
2. Delegación provincial de Agricultura de Ciudad Real (C/ Alarcos, 21 - 13071 Ciudad Real)
3. Delegación provincial de Agricultura de Cuenca (C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca)
4. Delegación provincial de Agricultura de Guadalajara (Avda. del Ejército, 10 -19071 Guadalajara)
5. Delegación provincial de Agricultura de Toledo (C/ Duque de Lerma, 1 y 3 - 45071 Toledo)
6. Centro Apícola Regional (Centro Agrario de Marchamalo C/ Extramuros, s/n 19180 Marchamalo (Guadalajara)
7. Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha (IVICAM) (Carretera Toledo-Albacete s/n. Tomelloso, Ciudad Real)
8. Centro Regional de Selección y Animal (CERSYRA) (Avd. del Vino s/n 13300 Valdepeñas, Ciudad Real)

5.3.4. Primera forestación de tierras agrícolas

Título de la medida y código	Primera Forestación de Tierras Agrícolas. Código 221
Base legal	- Artículos 36 b) i) y 43 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Artículo 31 y Anexo II (punto 5.3.2.2.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

El Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha reconoce la erosión hídrica como una de las mayores amenazas para la conservación del medio natural castellano-mancheño y su origen humano en la mayor parte de los casos (roturaciones, incendios forestales, sobrepastoreo, cambios de uso del suelo, implantación de olivares en suelos con pendientes pronunciadas, etc.). Estos problemas son debidos en muchas ocasiones a la existencia de una cubierta vegetal incapaz de cumplir su papel como protectora del suelo y reguladora del ciclo hidrológico, provocada, entre otras causas, por un manejo agrícola o ganadero incorrecto.

Esta erosión hídrica se traduce en pérdida de la calidad ambiental y capacidad productiva del suelo, inundaciones catastróficas, formación de cárcavas, desestabilización de cauces y destrucción de cultivos de vega, degradación de ecosistemas y colmatación de humedales y embalses, por citar sólo los más importantes.

La superficie afectada por fenómenos erosivos clasificados como muy graves (pérdidas de suelo superiores a 50 tm/ha*año) es de unas 885.000 ha, lo que representa el 11% de la superficie regional, siendo el porcentaje territorial afectado por niveles erosivos críticos o extremos (superiores a 100 tm/ha*año) aproximadamente del 4%, produciéndose las mayores pérdidas de suelo en los terrenos dedicados a cultivos.

Por otra parte, aproximadamente el 44% de la superficie regional es terreno forestal, inferior a la media nacional, de los cuales se encuentran arbolados alrededor de una de cada tres hectáreas. Las características del medio y la intervención humana han dado como resultado la prevalencia en importantes superficies de las resinosas, en particular el pino carrasco y el pino resinero. Sin embargo, la formación más representativa del centro peninsular es el encinar, presente hoy día principalmente en forma de monte bajo o en formaciones de dehesa.

Además, se debe tener en cuenta las características socioeconómicas de algunas zonas castellano-manchegas (escasa renta, despoblamiento, envejecimiento, etc.) en las cuales se necesitan fomentar actividades que ayuden al desarrollo socioeconómico de estas zonas y a la protección del medioambiente.

La forestación de tierras agrícolas es una medida que contribuiría a evitar los citados problemas erosivos, aumentar la superficie forestal con especies arbóreas autóctonas y a la diversificación, dinamización y desarrollo de las zonas rurales, además de los innegables beneficios medioambientales que conlleva.

b) Objetivo

Con esta medida se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Diversificar la actividad agraria, así como las fuentes de renta y empleo.

- Contribuir a la prevención de la erosión y desertización.
- Ayudar a la conservación y mejora de los suelos.
- Contribuir a la conservación de la flora y la fauna.
- Fomentar la biodiversidad.
- Ayudar a la regulación del régimen hidrológico.
- Proteger los recursos hídricos.
- Favorecer la gestión del espacio natural compatible con el equilibrio del medio ambiente.
- Fomentar el desarrollo de ecosistemas naturales beneficiosos para la agricultura.
- Contribuir a la disminución del riesgo de incendios forestales.
- Promover la ampliación de los recursos forestales.
- Contribuir a la disminución del riesgo de catástrofes naturales y a su prevención.
- Fomentar la utilización sostenible de las tierras forestales.
- Contribuir a la mitigación del cambio climático.

c) *Ámbito de actuación*

El ámbito de actuación de esta medida serán los terrenos agrícolas descritos en el apartado “Definición de tierras agrícolas” de la totalidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) *Acciones contempladas en la medida*

Las ayudas a los beneficiarios incluirán uno o más de los siguientes conceptos:

- Una compensación por los costes de implantación (incluye los costes de material para la plantación, la plantación y otros costes ligados directamente a la plantación)
- Una prima por los costes de mantenimiento (consiste en una prima anual por cada hectárea repoblada, durante un máximo de 5 años)
- Una compensación por la pérdida de ingresos ocasionada por la forestación de tierras anteriormente labradas (prima anual por hectárea forestada, durante un máximo de 15 años)

En los casos siguientes, sólo se cubrirán los costes de implantación:

- Forestaciones emprendidas por Entidades de Derecho Público, sus asociaciones y las sociedades participadas en al menos un 50% por aquéllas y
- Repoblaciones realizadas con especies de crecimiento rápido que se cultiven a corto plazo, es decir, inferior a quince años.

La superficie mínima a forestar será de 0,50 has.

e) *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo, sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación.

La ayuda para la forestación de tierras agrícolas no se concederá a los agricultores que se beneficien de la ayuda a la jubilación anticipada ni para la plantación de árboles de Navidad.

f) Definición de «tierras agrícolas»

Aquellos recintos en los que se practique la agricultura de forma regular de acuerdo a los usos y costumbres del lugar y que se encuentren identificados en el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), con uso agrícola (Tierra arable, Olivar, Viñedo, Asociación olivar-viñedo, etc.). Quedan excluidas aquellas tierras cuya dedicación principal actual o en algún periodo cercano anterior, al menos diez años, estuviesen destinadas a la producción forestal de frutos, leña, madera, corcho, etc.

g) Definición de «agricultor».

A los efectos de esta medida y en lo que se refiere a la prima compensatoria, se entiende por agricultores a los definidos como Agricultor a Título Principal: titulares de explotaciones agrarias o beneficiarios, que siendo personas físicas, obtengan al menos el 50 por 100 de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

h) Disposiciones y criterios para la selección de las zonas que vayan a forestarse que garanticen que las medidas previstas están adaptadas a las condiciones locales y son compatibles con los requisitos medioambientales, en particular la biodiversidad, de conformidad con el artículo 50, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1698/2005 y el artículo 34, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1974/2006.

Con el fin de garantizar la persistencia de la masa repoblada, las superficies forestadas tendrán la consideración de monte quedando sometidas a la legislación forestal perdiendo su condición agrícola. Además, los terrenos serán catalogados en el Catastro y en el SIGPAC como forestales.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado a) "Razones para la intervención", las amenazas para la conservación del medio natural castellano-manchego se centran en la erosión hídrica, incendios forestales, etc. cuyo origen se encuentra principalmente en los terrenos agrícolas debido a una mala gestión de estos terrenos que, en muchos casos, son de una indudable vocación forestal. Con el fin de anticipar su cambio de uso a forestal, en la normativa reguladora se priorizará en función de la pendiente.

Estos motivos o amenazas medioambientales originadas en las tierras agrícolas requieren de acciones que contribuyan a su eliminación o, al menos, a su disminución, por lo que se hace más que recomendable la adopción de un régimen de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento (CE) 1698/2005.

Además, con los conocidos beneficios que implica la repoblación forestal (absorción de CO₂, disminución de la escorrentía y de pérdida de suelo, aumento de biodiversidad, etc.) se cumpliría simultáneamente con los objetivos citados en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1974/2006: prevención de la erosión o la desertificación, el fomento de la biodiversidad, la protección de los recursos hídricos, la prevención de inundaciones y la mitigación del cambio climático.

No es posible delimitar de una manera precisa las zonas donde se prevé la aplicación de la medida debido a que en el medio natural las aptitudes y características de los terrenos no varían de forma drástica sino gradual.

Dentro del ámbito de actuación que serán los terrenos agrícolas, la medida se orientará a la forestación de aquellas de carácter marginal y de menor valor agrológico. Con este motivo se priorizará la concesión de las ayudas en función de la pendiente del terreno con el fin de anticipar el cambio a uso forestal de las tierras menos productivas y potenciar su valor medioambiental. Sirvan a modo de ejemplo los siguientes:

- Las condiciones climáticas de las provincias de Albacete, Ciudad Real y mitad meridional de Cuenca, caracterizadas por largos periodos de sequía con altas temperaturas y escasas e irregulares precipitaciones, y el escaso rendimiento de muchos cultivos agrícolas de secano aceleran los procesos erosivos y son determinantes en la rentabilidad y viabilidad de muchos de estos cultivos a los cuales se les podría dar una opción mas acorde con su forestación.
- Por otra parte, la parte septentrional de la Comunidad Autónoma, provincia de Guadalajara y mitad norte de Cuenca, coincidente con la más despoblada y montañosa de la región, se caracteriza por una elevada altitud (superior en muchas zonas a los 1.000 m) y fuertes pendientes lo que reduce los rendimientos agrícolas y/o eleva los costes de explotación, causa del abandono y marginalidad de muchos de los cultivos de estas comarcas. La forestación de estos terrenos marginales, aparte del beneficio medioambiental, podría ofrecer una fuente de renta alternativa que incentivase la fijación de población y dotarlos de una gestión más adecuada.

Con el fin de conseguir los objetivos establecidos y no redundar en perjuicio de la biodiversidad ni causar otros daños al medio ambiente, se exceptuarán, entre otras, las superficies agrícolas siguientes:

1. Aquéllas que sustenten recursos naturales incluidos en el “Catálogo de hábitats y elementos geomorfológicos de protección especial en Castilla-La Mancha” creado por la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, modificada por la Ley 8/2007, de 15 de marzo, cuando puedan suponer su alteración negativa o destrucción.
2. Cuando exista riesgo de alteración negativa para los hábitats, zonas y áreas protegidas, se excluirán de su forestación las superficies agrarias que formen parte de hábitats naturales, cuya conservación y protección se establece en la normativa siguiente:
 - a) Hábitat de Especies de Fauna y Flora del Anexo 2 de la Directiva 92/43/ CEE, relativa a la Conservación de Hábitat Naturales, Flora y Fauna Silvestres.
 - b) Hábitat de las especies contempladas en el Anexo 1 de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, parcialmente modificado por la Directiva 91/244/CEE.
 - c) Zonas señaladas para la aplicación de las medidas 1.2, 1.2.1 y 1.4 en el Anexo I de la Orden de 30 de abril de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas a la adopción de prácticas agroambientales en el ámbito de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, excepto la superficie de los términos municipales de Alcoba, Horcajo de los Montes, Navas de Estena y Retuerta del Bullaque en la provincia de Ciudad Real y, Hontanar y Los Navalucillos en la provincia de Toledo, que queda fuera de los límites del Parque Nacional de Cabañeros.
 - d) Hábitats indicados como de conservación prioritaria en el Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha.
 - e) Hábitat de especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas cuando la forestación pueda afectar negativamente a dichos hábitats o a sus poblaciones.

f) Áreas protegidas y sus zonas periféricas de protección, cuando la forestación no sea acorde con su normativa o instrumentos de planificación, así como lugares sujetos al régimen de protección preventiva cuando la actuación no disponga del correspondiente informe preceptivo en sentido favorable.

g) Zonas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de planes generales de gestión y/o conservación de especies no incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, cuando la forestación no sea acorde con lo regulado en dicho plan.

3. Aquellas superficies en que se aprecie la presencia de regeneración natural de especies arbóreas autóctonas, de más de 2 años, cuando ésta se manifieste viable y su densidad supere 100 plantas por hectárea, así como otros terrenos repoblados.

Para la reforestación se emplearán especies autóctonas preferentemente con los siguientes criterios:

- En zonas sin regeneración natural o insuficiente, la elección de especie se corresponderá con las arbóreas o arbustivas presentes o, si no las hubiera, con las existentes en terrenos colindantes o cercanos, dando prioridad a las especies que integren los primeros niveles de las series evolutivas naturales de la vegetación potencial local y a las plantaciones mixtas que proporcionen mayor diversidad biológica. Se evitará la introducción de especies distintas a las naturales o naturalizadas de la zona, así como la alteración de la evolución natural y previsible de la vegetación con la introducción de especies exóticas que no formen parte de dicha serie. Los criterios para dicha elección deberán ser estudiados y contrastados teniendo en cuenta las características de la estación, temperamento de las especies y finalidad que se pretende.
- Se podrán autorizar dentro de las forestaciones tanto de masas puras como mezcladas, con la finalidad de obtener un mayor grado de biodiversidad, la plantación de especies arbustivas de acompañamiento de la especie o especies principales siempre y cuando este porcentaje no exceda del 20 % de la densidad autorizada, sin que suponga decremento en el valor del módulo.

Las especies que podrán utilizarse en la forestación de tierras agrícolas serán:

• Frondosas de crecimiento lento

Acebuche	<i>Olea europaea</i> L. var. <i>sylvestris</i>
Álamo blanco	<i>Populus alba</i> L.
Álamo negro	<i>Populus nigra</i> L.
Alcornoque	<i>Quercus suber</i> L.
Avellano	<i>Corylus avellana</i> L.
Castaño	<i>Castanea sativa</i> Mill.
Cerezo silvestre	<i>Prunus avium</i> L. e híbridos industriales para producción de madera
Encina	<i>Quercus ilex</i> L. subsp. <i>ballota</i>
Fresno	<i>Fraxinus augustifolia</i> Vahl.
Madroño	<i>Arbutus unedo</i> L.
Maguillo, manzano silvestre	<i>Malus sylvestris</i> Miller
Nogal	<i>Juglans regia</i> L. e híbridos industriales para producción de madera
Olmo	<i>Ulmus minor</i> Mill.
Quejigo	<i>Quercus faginea</i> Lam.
Rebollo, Melojo	<i>Quercus pyrenaica</i> Willd.
Taray	<i>Tamarix gallica</i> L.
	<i>Tamarix africana</i> Poir.
	<i>Tamarix canariensis</i> Willd.

- Frondosas de crecimiento rápido

Chopos industriales	Populus ssp. excepto los incluidos en el apartado frondosas de crecimiento lento.

- Resinosas

Pino carrasco	Pinus halepensis Mill.
Pino laricio	Pinus nigra Arnold subsp.salzmannii
Pino negral, rodeno	Pinus pinaster Ait.
Pino piñonero	Pinus pinea L.
Pino silvestre	Pinus sylvestris L.
Enebro	Juniperus communis L.
	Juniperus oxycedrus L.
Sabina albar.....	Juniperus thurifera L.
Sabina negra	Juniperus phoenicea L.

- Arbustivas

Aladierno	Rhamnus alaternus L.
Adelfa	Nerium oleander L.
Boj	Buxus sempervirens L.
Brezo blanco	Erica arborea L.
Coscoja	Quercus coccifera L.
Durillo	Viburnum tinus L.
Endrinos	Prunus spinosa L.
	Prunus insititia L.
Espantalobos	Colutea arborescens L.
Espino albar, Majuelo	Crataegus monogyna Jacq.
Espino negro	Rhamnus lycioides L.
Guillomo	Amelanchier ovalis Medicus
Labiérnago	Phillyrea augustifolia L.
Lentisco	Pistacia lentiscus L.
Mirto, Arrayán	Myrtus communis L.
Pítano.....	Vella pseudocytisus L. subsp. pseudocytisus
Retama	Retama sphaerocarpa (L.) Boiss.
Sauces	Salix alba L.
	Salix fragilis L.
	Salix atrocinerea Brot.
	Salix purpurea L.
	Salix salvifolia Brot.
	Salix elaeagnos Scop.
Tamujo	Securinea tinctoria (L.) Rothm.

La primera forestación de un lugar perteneciente a la Red Natura 2000 solo se realizará en el caso de estar aprobados los instrumentos de gestión del lugar correspondientes y siempre que la repoblación sea compatible con los objetivos contenidos en los mismos. El diseño de la repoblación, forma de plantación y distribución de especies se adaptarán a las características de cada espacio incluido en la Red Natura 2000.

Además, los expedientes se someterán al procedimiento regulado en la normativa vigente sobre evaluación ambiental.

- i) *Descripción del método de cálculo de los costes de implantación y mantenimiento, así como de las pérdidas de ingresos que se han de compensar. Cuando sea pertinente con respecto a este último caso, el método deberá tomar en consideración la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 1782/2003.*

■ Costes de implantación

Los costes derivados de la implantación incluirán el coste del material de plantación, el coste de la plantación y los gastos directamente derivados de la plantación y necesarios para ella.

Las operaciones para la plantación consistirán básicamente en eliminación o desbroce de la vegetación preexistente, preparación del terreno mediante subsolado, suministro de planta con certificación de región de procedencia adaptada a la estación, aperturas de hoyos y plantación. En los casos que se estime necesario se procederá a la colocación de protectores y de cerramientos para protección contra ganado, tanto doméstico como cinegético.

El importe de esta ayuda se establecerá en función de la justificación por parte del beneficiario de los pagos efectuados mediante facturas y documentos de pago o, en los casos en que esto no pueda hacerse, mediante documentos de valor probatorio equivalente.

En el Anexo VI se detalla el procedimiento de cálculo de esta ayuda.

■ Costes de mantenimiento

La cuantía de los importes de los costes de mantenimiento se ha realizado en base a costes estándar de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 53 del Reglamento (CE) 1974/2006.

Las posibles labores a realizar son: reposición de marras, gradeos, poda, aporcado, binas, riegos de apoyo, tratamientos fitosanitarios, reposición de protectores y otros que garanticen el buen estado y desarrollo de la forestación.

La determinación de estos costes estándar se ha efectuado, tomando como unidad de medición la hectárea, conforme con las tarifas publicadas en el año 2004 por los Colegios Oficiales de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales incrementadas en el IPC regional correspondiente al periodo transcurrido.

En el Anexo VI se detalla el procedimiento de cálculo de esta ayuda.

■ Prima compensatoria

El cálculo del importe de la prima compensatoria por pérdida de renta se realizará teniendo en cuenta el lucro cesante correspondiente a las diferentes tierras a forestar, incluyendo, en su caso, las ayudas amparadas por el Reglamento (CE) nº 1782/2003. Asimismo, se deberá tener en cuenta los máximos establecidos en el anexo del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

La cuantía de esta ayuda se ha realizado en base a hipótesis estándar de pérdida de ingresos de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 53 del Reglamento (CE) 1974/2006.

Su importe se ha fijado en función del rendimiento medio en Castilla-La Mancha de las tierras agrícolas susceptibles de forestación y del precio medio de venta de los productos en el año 2007.

En el Anexo VI se detalla el procedimiento de cálculo de estos importes.

La idoneidad y exactitud de los cálculos ha sido justificada y confirmada por:

1. Delegación provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete (Paseo de la Cuba, 27 - 02071 Albacete)
2. Delegación provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real (C/ Alarcos, 21 - 13071 Ciudad Real)
3. Delegación provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca (C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca)
4. Delegación provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara (Avda. del Ejército, 10 - 19071 Guadalajara)
5. Delegación provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Toledo (C/ Marqués de Mendigorría, 4 - 45003 Toledo)

j) Intensidad de la ayuda para la implantación, importes y duración de las primas anuales que contribuyen a cubrir los costes de mantenimiento y las pérdidas de ingresos.

■ **Costes de implantación**

La intensidad de la ayuda para los costes de implantación se establecerá en la preceptiva orden de convocatoria de las ayudas de acuerdo con los máximos establecidos en el anexo del Reglamento (CE) nº 1698/2005, es decir, el 80% de los costes subvencionables en las zonas citadas en el artículo 36, letra a), incisos i), ii) y iii) de este Reglamento, y el 70% de los costes subvencionables en el resto de zonas.

Los costes subvencionables se diferenciarán en función de las especies a implantar. El máximo corresponde a frondosas con un importe de 1.510,48 euros/ha. En aquellos casos que sea necesario la protección individual y/o perimetral de la plantación para evitar su destrucción por el ganado o especies cinegéticas, los costes subvencionables serán como máximo de 2.710,48 euros/ha.

■ **Costes de mantenimiento**

Las ayudas para compensar los costes de mantenimiento tendrán una duración máxima de 5 años.

Estas ayudas por los costes de mantenimiento no se concederán para forestaciones emprendidas por Entidades de Derecho Público, sus asociaciones y las sociedades participadas en al menos un 50% por aquéllas y forestaciones realizadas con especies de crecimiento rápido que se cultiven a corto plazo, es decir, inferior a quince años.

Los importes máximo y mínimo de las ayudas propuestas, según el grupo de especies implantado, son:

- Frondosas de crecimiento lento: 232 €/ha
- Arbustivas: 145 €/ha

■ **Prima compensatoria**

La prima compensatoria anual para cubrir las pérdidas de ingresos abarcará un periodo máximo de 15 años.

Esta prima no se concederán para forestaciones emprendidas por Entidades de Derecho Público, sus asociaciones y las sociedades participadas en al menos un 50% por aquellas y forestaciones realizadas con especies de crecimiento rápido que se cultiven a corto plazo, es decir, inferior a quince años.

Las cuantías máxima y mínima de las ayudas propuestas son:

- Agricultores: 331 €/ha
- Resto de beneficiarios: 150 €/ha

Para aquellas superficies que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, apartado 2.b).ii) del Reglamento (CE) nº 73/2009, se utilicen para la activación de derechos de pago único, estos importes serán:

- Agricultores: 151 €/ha
- Resto de beneficiarios: 68 €/ha

k) Vínculo de las medidas propuestas con los programas forestales nacionales o subnacionales o instrumentos equivalentes y con la estrategia forestal comunitaria.

Esta medida está íntimamente vinculada con los siguientes planes y estrategias:

▣ Estrategia Forestal de la Unión Europea

Pone de relieve la importancia del papel plurifuncional de los bosques y de la explotación sostenible del sector forestal, basados en sus funciones social, económica, medioambiental, ecológica y cultural para el desarrollo de la sociedad y en particular de las zonas rurales, y destaca la contribución que los bosques y el sector forestal pueden hacer a las políticas comunitarias vigentes; considera que la conservación e incremento de la diversidad biológica forestal es un elemento básico para una explotación sostenible. A este papel de los bosques y del sector forestal y a la conservación e incremento de la diversidad biológica forestal contribuye esta medida de forestación de tierras agrícolas.

▣ Plan de acción de la UE para los bosques

Entre sus acciones, contempla:

- Mejorar y proteger el medio ambiente con el objetivo de mantener y potenciar de forma adecuada la biodiversidad, la captación de carbono, la integridad, la salud y resistencia de los ecosistemas forestales a múltiples escalas geográficas.
- Contribuir a la calidad de vida con el propósito de contribuir a la calidad de vida conservando y mejorando las dimensiones social y cultural de los bosques

Además, indica que, con el apoyo del FEADER y del instrumento LIFE+, los Estados miembros podrán desarrollar directrices nacionales de reforestación y fomentar la reforestación con fines medioambientales y de protección.

▣ Estrategia Forestal Española

Considera como uno de sus objetivos principales el integrar el sector forestal en el medio y economía de desarrollo rural, resultando de capital importancia en la política forestal el Programa de Forestación.

▣ Plan Forestal Español

Valora la forestación de tierras agrícolas como uno de los principales instrumentos para el aumento de la superficie arbolada en España y destaca su papel en la diversificación agraria, fuente de empleo y renta, corrección de problemas de erosión y desertificación, conservación y mejora de suelos, conservación de fauna y flora, regulación del régimen hidrológico, gestión del espacio natural compatible con el equilibrio del medio ambiente, favoreciendo el desarrollo de ecosistemas forestales beneficiosos para la agricultura.

■ **Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación**

Sus objetivos son: mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques sobre los recursos suelo y agua; control de la erosión; mejora del régimen hídrico y regulación de caudales; restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora. Para conseguirlos, contempla la forestación de tierras agrícolas entre las acciones a ejecutar sobre el territorio.

■ **Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha**

Engloba el Programa de Forestación, desarrollando su "aspecto forestal", a través de acciones contempladas en las líneas de actuación siguientes:

- Protección del suelo y del agua
- Restauración de hábitat
- Fomento de los recursos forestales

l) Referencia a los planes de protección forestal para zonas clasificadas de riesgo de incendio forestal alto o medio y elementos que garanticen la conformidad de las medidas propuestas con esos planes de protección.

Esta medida quedaría englobada dentro de las acciones de prevención contempladas en los Planes de defensa contra incendios forestales en la serie de acciones destinadas a la "Ordenación de combustibles". Como elementos que garanticen la conformidad de esta medida con los planes de protección se debe reseñar la ayuda que se concede a los beneficiarios para realizar labores de mantenimiento durante un periodo de 5 años incluyendo, en muchos casos, la ejecución de fajas perimetrales que permiten conservar limpia la forestación evitando la acumulación de restos vegetales que favorezcan la propagación de incendios.

m) Financiación

Coste total: 176.000.000 euros

Gasto público: 171.000.000 euros

Gasto FEADER: 90.784.921 euros (tasa de cofinanciación: 46% para los gastos declarados hasta el 15-10-2009 y 56,25% para el resto del periodo)

n) Disposiciones de transición

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Forestación de tierras agrícolas — Art. 31	h)	/	Art. 36, letra b), inciso i), y art. 43: Primera forestación de tierras agrícolas	221

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 132.033.290 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
9.331	132.033.290	60.735.313	42.250.653	29.047.324

o) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de beneficiarios de la ayuda a la forestación	400	1.000
	▪ Número de hectáreas forestadas	5.000	13.000
Resultado	▪ Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a:		
	▪ (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural	(a) 5.000	(a) 13.000
	▪ (b) la calidad del agua	(b) 5.000	(b) 13.000
	▪ (c) la lucha contra el cambio climático	(c) 5.000	(c) 13.000
	▪ (d) la calidad del suelo	(d) 5.000	(d) 13.000
	▪ (e) evitar la marginación y el abandono de tierras	(e) 5.000	(e) 13.000
Adicional	▪ Superficie forestada en espacios Red Natura 2000	100	600

5.3.5. *Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas*

Título de la medida y código	Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas. Código 226
Base legal	- Artículo 36 b), inciso vi) y 48 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Artículo 33 y Anexo II (punto 5.3.2.2.6) del Reglamento (CE) 1974/2006

Submedida 226.1. Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas (lucha contra incendios)

Esta medida se corresponde con la medida horizontal establecida por el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.

a) *Razones para la intervención*

Las masas forestales existentes están sometidas a una presión originada por el cambio de hábitos en la sociedad actual que ocasionan riesgos evidentes que pueden provocar, directa o indirectamente su degradación, o, en su extremo, su desaparición.

Estas medidas preventivas pretenden impedir que se originen incendios forestales por causas perfectamente evitables, así como obstaculizar el avance del fuego una vez se haya producido, establecer un sistema de detección y estudiar esas causas para instaurar medidas que eviten la producción de esos incendios.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, siendo consciente del problema que suponen los incendios forestales para la conservación del medio ambiente y de las actividades que se desarrollan en el mismo, invierte una cantidad anual superior a los 70 de millones de euros de fondos propios no financiados en la lucha contra incendios forestales.

b) *Objetivos*

- Adecuar la estructura de la vegetación de las masas forestales de forma que exista discontinuidad en el combustible y las mismas puedan servir como áreas cortafuego.
- Crear y mantener cubiertas vegetales estables que sirvan como efecto mitigador de las catástrofes naturales causadas por la incidencia en el medio de incendios forestales.
- Mitigar los efectos del cambio climático, debido al carácter de almacén de carbono de los bosques, estableciendo medidas preventivas para evitar su destrucción por incendios forestales, contribuyendo así al cumplimiento del Protocolo de Kioto.
- Implantación de medidas preventivas cuyo objeto es mantener el papel ambiental y económico de estos bosques, que se verían gravemente mermados por la ocurrencia de incendios forestales.

c) *Ámbito de actuación*

Explotaciones forestales ubicadas en Castilla-La Mancha y situadas en áreas clasificadas de índice de riesgo de incendio forestal alto.

d) Acciones contempladas en la medida

- Realización de trabajos selvícolas preventivos que impidan o dificulten la propagación de un incendio una vez declarado, o puedan servir de líneas de apoyo a la hora de la lucha contra ellos en caso de producirse.
- Construcción de infraestructuras viarias forestales necesarias para el acceso de los medios de extinción empleados en la lucha contra incendios forestales.
- Actuaciones complementarias y/o auxiliares de las anteriores y necesarias para su ejecución, o para obtener los objetivos descritos.

e) Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, o sus asociaciones, que sean titulares de derechos reales de propiedad, de posesión o de usufructo, de terrenos forestales.

También podrá ser beneficiaria de esta ayuda la Administración Regional cuando sea gestora de estos terrenos.

f) Naturaleza de las medidas que se aplicarán y planes de prevención

Las actuaciones se engloban en el Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha.

Estos trabajos son compatibles con los objetivos de conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres establecidos en la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo, al garantizar la biodiversidad y contribuir al restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario.

Las actuaciones contempladas en esta medida cumplirán, en todo caso, con la normativa de evaluación ambiental.

g) Importe de la ayuda

100% del coste total subvencionable

h) Vínculo de las medidas propuestas con los programas forestales nacionales o subnacionales o instrumentos equivalentes y con la estrategia forestal comunitaria.

Esta medida y las acciones contempladas están íntimamente relacionadas y contempladas en los siguientes programas y estrategias

- Estrategia forestal de la Unión Europea
- Plan de Acción de la UE para los Bosques.
- Estrategia Forestal española
- Plan Forestal español
- Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha

i) Referencia a los planes de protección forestal para zonas clasificadas de riesgo de incendio forestal alto o medio y elementos que garanticen la conformidad de las medidas propuestas con esos planes de protección.

Las actuaciones que se realicen se ejecutarán con carácter prioritario en zonas clasificadas como de riesgo alto y son compatibles con lo especificado en estos planes, además de esenciales en la defensa de las masas frente a los incendios forestales.

j) Financiación

Coste total: 99.707.687 euros

Gasto público: 99.707.687 euros

Gasto FEADER: 56.085.574 euros (tasa de cofinanciación: 46% para los gastos declarados hasta el 15-10-2009 y 56,25% para el resto del periodo)

k) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de actividades de prevención y protección subvencionadas	3.600	6.300
	▪ Superficie forestal total objeto de ayudas	13.000	22.750
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	57.500	99.707,69
Resultado	▪ Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural (b) la calidad del agua (c) la lucha contra el cambio climático (d) la calidad del suelo (e) evitar la marginación y el abandono de tierras	52.000	91.000
Adicional	▪ Superficie incluida en Red Natura 2000 objeto de ayudas	1.900	3.300

Submedida 226.2. Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas (otras medidas preventivas)

a) Razones para la intervención

Las masas forestales existentes están sometidas a una presión originada por el cambio de hábitos en la sociedad actual que ocasionan riesgos evidentes que pueden provocar, directa o indirectamente su degradación, o, en su extremo, su desaparición.

Además, Castilla-La Mancha es una región que, por sus especiales características climatológicas, tiene graves problemas de desbordamientos de ríos y arroyos, que inciden negativamente sobre la cubierta vegetal y provocan en muchas situaciones la pérdida de suelo fértil, obligando a la realización de obras de restauración hidrológico-forestal y de defensa de márgenes.

b) Objetivos

- Crear y mantener cubiertas vegetales estables que sirvan como efecto mitigador de las catástrofes naturales.
- Restaurar las zonas degradadas por los incendios forestales u otras catástrofes naturales, mediante el reestablecimiento de la capacidad productiva forestal.
- Mitigar los efectos del cambio climático, debido al carácter de almacén de carbono de los bosques, estableciendo medidas preventivas para evitar su destrucción, contribuyendo así al cumplimiento del Protocolo de Kioto.
- Mejorar el hábitat de especies silvestres protegidas y cinegéticas.
- Restaurar el potencial forestal en los bosques dañados por desastres naturales e incendios, y para la implantación de medidas preventivas cuyo objeto es mantener el papel ambiental y económico de estos bosques.

c) Ámbito de actuación

Explotaciones forestales, públicas o privadas y ubicadas en Castilla-La Mancha cuyos terrenos estén disponibles para la Administración autonómica.

d) Acciones contempladas en la medida

- Prevención, restauración y defensa de suelos frente a catástrofes naturales que contribuyan a frenar la degradación y al incremento de la biodiversidad, mediante trabajos de restauración hidrológico-forestal.
- Construcción y conservación de pistas forestales, relacionadas con las áreas cortafuegos, para mejorar los accesos, y la vigilancia en esas zonas.
- Construcción de infraestructuras forestales necesarias de prevención pasiva frente a los incendios forestales, como puntos de agua, puestos de vigilancia y repetidores de comunicaciones.

- Construcción y mejora de pistas para medios aéreos e instalaciones anexas. Estas instalaciones consisten en la construcción de helipistas, pistas de despegue de avionetas e instalaciones de estancia para las tripulaciones, de conformidad con la normativa vigente.
- Actuaciones complementarias y/o auxiliares de las anteriores y necesarias para su ejecución, o para obtener los objetivos descritos.

e) Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, o sus asociaciones, que sean titulares de derechos reales de propiedad, de posesión o de usufructo, de terrenos forestales.

También podrá ser beneficiaria de esta ayuda la Administración Regional cuando sea gestora de estos terrenos.

f) Naturaleza de las medidas que se aplicarán y planes de prevención

Las actuaciones se engloban en el Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha.

Estos trabajos son compatibles con los objetivos de conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres establecidos en la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo, al garantizar la biodiversidad y contribuir al restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario.

Las actuaciones contempladas en esta medida cumplirán, en todo caso, con la normativa de evaluación ambiental.

g) Importe de la ayuda

100% del coste total subvencionable

h) Vínculo de las medidas propuestas con los programas forestales nacionales o subnacionales o instrumentos equivalentes y con la estrategia forestal comunitaria.

Esta medida y las acciones contempladas están íntimamente relacionadas y contempladas en los siguientes programas y estrategias

- Estrategia forestal de la Unión Europea
- Plan de Acción de la UE para los Bosques.
- Estrategia Forestal española
- Plan Forestal español
- Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha

i) *Referencia a los planes de protección forestal para zonas clasificadas de riesgo de incendio forestal alto o medio y elementos que garanticen la conformidad de las medidas propuestas con esos planes de protección.*

No existe incompatibilidad con lo contemplado en estos planes, además estas acciones favorecen el estado de las masas frente a los incendios forestales. Estas medidas se aplicarán en zonas de riesgo alto y medio de incendios forestales.

j) *Financiación*

Coste total: 7.292.317 euros

Gasto público: 7.292.317 euros

Gasto FEADER: 4.101.928 euros (tasa de cofinanciación: 46% para los gastos declarados hasta el 15-10-2009 y 56,25% para el resto del periodo)

k) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de actividades de prevención y protección subvencionadas	2.000	3.500
	▪ Superficie forestal total objeto de ayudas	3.800	6.600
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	4.000	7.292,32
Resultado	▪ Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural (b) la calidad del agua (c) la lucha contra el cambio climático (d) la calidad del suelo (e) evitar la marginación y el abandono de tierras	15.200	26.400
Adicional	- Superficie incluida en Red Natura 2000 objeto de ayudas	550	960

5.3.6. Ayudas para inversiones no productivas

Título de la medida y código	Ayudas para inversiones no productivas. Código 227
Base legal	– Artículo 36, letra b), inciso vii) y artículo 49 del Reglamento (CE) 1698/2005 – Anexo II (punto 5.3.2.2.7) del Reglamento (CE) 1974/2006 de aplicación de FEADER

Submedida 227.1. Ayudas para inversiones no productivas (Red Natura 2000 Forestal)

Esta medida se corresponde con la medida horizontal establecida por el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.

a) Razones para la intervención

La superficie forestal en Castilla-La Mancha supone 3.564.779 hectáreas, aproximadamente el 45 %, de su territorio), correspondiendo a propietarios particulares 2.817.367 hectáreas, estando ubicada aproximadamente 1/3 de la misma dentro del perímetro definido para la RED NATURA 2000, y por regla general todos estos terrenos forestales se significan por su alto valor protector, dadas sus características climáticas y geológicas, sustentador a la vez de una importante riqueza ecológica.

Es decir, estamos ante una masa forestal de un importante valor ambiental que, presenta una nula rentabilidad económica y, sin embargo, al mismo tiempo genera unos importantes beneficios para la sociedad constituyendo su sola presencia una importante fuente de beneficios en favor del desarrollo rural de las zonas en donde se ubican. Es decir, prevalece la importancia ecológica y social sobre la productiva.

La multifuncionalidad de los terrenos forestales debe compatibilizar la obtención de beneficios ambientales con su conservación y la mejora de sus funciones ecológicas, generando los bienes y servicios necesarios que demanda la sociedad (externalidades indirectas).

Este régimen de ayudas debe contribuir a mantener estas masas forestales para que cumplan estas funciones, a la vez que permitir a sus propietarios realizar una gestión activa de las mismas aumentando su carácter protector frente a la degradación del suelo y a la vez mejore el ciclo del agua y mantenga su biodiversidad.

Esta medida se corresponde con la Medida Horizontal contemplada en el Marco Nacional denominada "Conservación y Desarrollo de la Red Natura 2000 en el Medio Forestal" y trata de apoyar inversiones encaminadas a conseguir objetivos medioambientales relacionados con los bosques de estos territorios.

b) Objetivo

- La mayor mejora posible de las masas forestales a través del fomento de la gestión forestal sostenible activa.
- Satisfacer las demandas de la sociedad en lo relativo a bienes y servicios ambientales.
- Potenciar la cubierta forestal arbórea como medio para garantizar su funcionalidad social, protectora y ecológica.

c) Ámbito de actuación

Las medidas propuestas alcanzarán a las masas forestales ubicadas en Castilla-La Mancha ubicadas dentro de zonas sensibles definidas como RED NATURA 2000, en las que por sus características puedan ser objeto de acciones encaminadas a inversiones de carácter forestal, que suponen un aumento significativo de los beneficios ecológicos y sociales y colaboren a la mejora de las áreas forestales generadoras de bienes y servicios ambientales, o ayudas destinadas a proporcionar instrumentos de planificación a las masas forestales bajo criterios de la gestión sostenible, favoreciendo, si así fuera necesario, la agrupación de pequeños propietarios forestales con este objetivo, que contemplen un plan de inversiones encaminadas a conseguir este objetivo.

Estos, planes de gestión forestal sostenible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 y siguientes de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, son documentos necesarios para obtener subvenciones destinadas a trabajos dirigidos a la gestión forestal sostenible, por lo que han de considerarse como costos generales de un proyecto más amplio de inversión de una duración de al menos 10 años que incluye trabajos también subvencionables.

En todas las actuaciones se valorará su compatibilidad con los valores naturales que motivaron la designación de dichas zonas. A estos efectos, se emitirá la correspondiente declaración sobre evaluación sobre su repercusión sobre la "Red Natura 2000". Todas las actuaciones contarán con un informe de conformidad sobre la evaluación de su repercusión sobre esta Red de acuerdo con el contenido de los artículos 54 y siguientes de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 8/2007, de 15 de marzo, relativos a las zonas sensibles (en donde se incluye la Red Natura 2000) y al régimen de evaluación de actividades en estas zonas (artículo 56) y cuya redacción modificada por la Ley antes mencionada, se transcribe:

1. Con carácter previo a la autorización de las actividades que se relacionan en el anejo 2 de esta Ley que pretendan realizarse en las Zonas Sensibles, así como de cualquier otro plan, programa o proyecto que sin tener relación directa con la gestión de la Zona Sensible o sin ser necesario para la misma pueda afectarla de forma apreciable, se requerirá la previa evaluación de sus efectos sobre los recursos naturales que, en cada caso, hayan motivado su designación o declaración.
2. En estos casos, el órgano sustantivo solicitará al organismo autonómico competente, la emisión de un informe sobre las repercusiones de la acción sobre los recursos naturales objeto de protección en la Zona Sensible.
3. En función de los efectos negativos que se prevean y de su trascendencia sobre los valores naturales de la Zona Sensible, el informe del Organismo Autónomo se emitirá en alguno de los sentidos siguientes:
 - a. Si apreciara que la acción pretendida no puede tener repercusión negativa sobre los valores naturales o estimara que los efectos negativos de la acción pueden evitarse mediante la adopción de un condicionado especial, informará al órgano sustantivo para su consideración e inclusión en la resolución.
 - b. Si considerara que los efectos negativos de la acción pueden ser significativos requerirá la previa evaluación del impacto ambiental de la actividad, de acuerdo con lo regulado por la legislación específica de esta materia.
 - c. Si estimara que la realización de la acción pretendida es incompatible con los fines de la Zona Sensible, informará motivadamente de tal circunstancia al órgano sustantivo para la denegación de la autorización, licencia o concesión de que se trate.

4. El plazo para emitir el informe a que se refiere este artículo será de un mes, y en todo caso, se hará público.

5. Este informe suplirá a los requeridos por los artículos 10 y 11 cuando las actividades que los motiven afecten exclusivamente a una Zona Sensible.

6. Las autorizaciones, licencias o concesiones otorgadas por cualquier administración prescindiendo o desviándose del procedimiento señalado en este Capítulo se considerarán actos nulos de pleno derecho.

7. Si para alguna actividad de entre las señaladas en el apartado 1 de este artículo no estuviera previsto por la normativa sectorial aplicable su previo sometimiento a autorización administrativa, el régimen de evaluación de actividades se concretará en una autorización ambiental de la Consejería competente en medio ambiente. El plazo para emitir la citada autorización será de dos meses, y la falta de resolución en plazo tendrá efectos desestimatorios.

El Órgano sustantivo será el Departamento gestor de esta medida y el Órgano autonómico competente en emitir el informe de conformidad es aquel entre cuyos cometidos recae la gestión de la Red Natura 2000.

La concesión de estas ayudas dentro de Red "Natura 2000", conllevará la elaboración por parte de la Administración de un Pliego de Condiciones específicas para la ejecución de las actuaciones concedidas que tendrá que ser aceptado por el solicitante.

d) Acciones contempladas en la medida

Se financiarán inversiones realizadas sobre terrenos que sustentan o puedan sustentar especies propias de los suelos forestales, acometiéndose las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de la gestión forestal sostenible mediante la elaboración de planes de gestión y actuaciones de manejo silvícola que consistirán principalmente en tratamientos selvícolas (desbroces, podas, resalveos, etc.), destinados a mejorar las masas forestales y potenciar la multifuncionalidad que poseen.

El coste del plan de gestión forestal sostenible es parte de una inversión no productiva, siendo su establecimiento necesario para efectuar inversiones ambientales y no económicas bajo los criterios de sostenibilidad, que se han de realizar en los años de aplicación del plan.

- Restauración de la vegetación propia de estas zonas potenciando los procesos de regeneración natural. Así mismo, se procederá a la implantación de la cubierta vegetal en aquellos casos en que la misma haya desaparecido y sea dudosa su recuperación natural, lo que reforzará el carácter de estos terrenos.

Para su desarrollo se establecerá un sistema de costos estándar de acuerdo con el artículo 53 del Reglamento 1974/2006 de la Comisión, que tendrá como base el "Cuadro de Precios Unitarios de la Actividad Forestal" actualizadas al año 2007, elaborado y editado por los Colegios Profesionales de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales, y las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Montes y de Ingenieros Técnicos Forestales, cumpliéndose así los condicionantes de verificabilidad de los elementos, elaboración por expertos y diferenciación por las condiciones locales.

En ningún momento se financiarán costos de mantenimiento o corrientes, ni lucros cesantes o costos inherentes a las obligaciones impuestas por la Red Natura 2000.

Al estar localizados los trabajos en terrenos ubicados dentro de la Red Natura 2000, se incrementarán estos costos estándar en un 10%, para compensar la dificultad motivada por la especial sensibilidad que es necesaria al ejecutar estos trabajos para cumplir los objetivos marcados para esta Red, lo que a efectos prácticos se traduce en un incremento del costo de los mismos, asegurando así su compatibilidad.

En el supuesto de que se ejecuten inversiones públicas desarrolladas directamente por la Administración en su calidad de gestora de bienes municipales, éstas efectuarán propuestas o proyectos con justificación mediante factura.

e) Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades propietarias y/o gestoras y las personas físicas o jurídicas, o sus asociaciones, que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo, de terrenos forestales.

f) Indicación de las operaciones que se subvencionarán.

La adecuada ejecución de los principios por lo que se rige la gestión forestal sostenible y su correcta ejecución son la herramienta más valiosa para garantizar la persistencia de las masas forestales y su mejora conlleva la garantía de su persistencia y por lo tanto la generación de bienes y servicios de carácter ecológico y ambiental para la sociedad.

Únicamente se subvencionarán las inversiones que mejoren el valor ecológico y social de los bosques, quedando excluidos los costes de mantenimiento o corrientes.

Las operaciones subvencionables y el importe de la ayuda serán:

Operación	Importe máximo de la inversión por unidad subvencionable (coste estándar) (€)	% Financiación	Unidad
1.- Tratamientos selvícolas completos, en las condiciones más desfavorables y situaciones más complejas.	2.525	100	Hectárea
2.1.- Repoblación de terrenos forestales (con plantas sin protección).	1.324	100	Hectárea
2.2.- Protección de planta para repoblación de terrenos forestales	0,90	100	Planta
3.- Tratamientos fitosanitarios de carácter no químico	760	100	Hectárea
4.- Elaboración de una planificación forestal conforme a los postulados de la Gestión Forestal Sostenible	36	100	Hectárea
5.- Elaboración de una planificación forestal conforme a los postulados de la Gestión Forestal Sostenible con creación de asociación de propietarios	40	100	Hectárea

g) Descripción del vínculo con los compromisos suscritos de conformidad con la medida prevista en el artículo 36, letra b), inciso v), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 u otros objetivos medioambientales.

Acuerdos contractuales por tenencia del territorio por el beneficiario, en donde se vayan a aplicar las ayudas, en los mismos figurarán cláusulas de compromisos para la gestión sostenible de los terrenos forestales que favorezcan su multifuncionalidad, y que fomenten la prestación de bienes y servicios a la sociedad, así como en la medida de lo posible el bienestar económico de la población rural.

Estas ayudas estarán destinadas a inversiones de naturaleza diversa, serán a nivel de explotación y siempre acordes con la gestión sostenible de las masas forestales y, dado que su ámbito de actuación está dentro de los terrenos incluidos en Red Natura 2000, no se subvencionarán trabajos que contradigan los criterios de gestión establecidos para cada espacio incluido en esta Red.

En el supuesto que los criterios no estén formalizados, no se subvencionarán acciones que, a priori, puedan suponer daños a especies amenazadas o hábitats o elementos geomorfológicos de protección especial, así como a comunidades vegetales tipo mancha o garriga y que van en contra de los objetivos marcados para esta Red, garantizándose así su compatibilidad.

De igual manera se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

h) Descripción del carácter de utilidad pública que se potenciará.

El objeto final de estas ayudas será potenciar les externalidades indirectas que en forma de bienes y servicios proporcionan las masas forestales a la sociedad, tales como fijación y protección del suelo, absorción y fijación de carbono, favorecer el ciclo del agua, conservación y mejora del paisaje, etc., y permitir una pequeña renta económica a sus propietarios.

i) Vínculo de las medidas propuestas con los programas forestales nacionales o subnacionales o instrumentos equivalentes y con la estrategia forestal comunitaria.

Esta medida y las acciones contempladas están íntimamente relacionadas y contempladas en los siguientes programas y estrategias:

- Estrategia Forestal de la Unión Europea
- Plan de acción de la UE para los bosques
- Estrategia Forestal Española
- Plan Forestal Español
- Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha

j) Referencia a los planes de protección forestal para zonas clasificadas de riesgo de incendio forestal alto o medio y elementos que garanticen la conformidad de las medidas propuestas con esos planes de protección.

No existe incompatibilidad con lo contemplado en estos planes, además estas acciones son esenciales en la defensa de las masas forestales frente a los incendios forestales.

k) Financiación

Coste total: 29.479.200 euros

Gasto público: 29.479.200 euros

Gasto FEADER: 16.479.161 euros (tasa de cofinanciación: 46% para los gastos declarados hasta el 15-10-2009 y 56,25% para el resto del periodo)

l) Disposiciones de transición

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Inversiones para aumentar el valor ecológico y social de los bosques — Art. 30, apdo. 1, segundo guión	i)	121	Art. 36, letra b), inciso vii), y art. 49: Inversiones no productivas	227
Protección del medio ambiente en relación con la silvicultura — Art. 33, undécimo guión	t)	1312		

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 1.132.465 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
173	1.132.465	520.934	305.765	305.766

m) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones	1.200	2.400
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	12.000	29.479,20
Resultado	▪ Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural (b) la calidad del agua (c) la lucha contra el cambio climático (d) la calidad del suelo (e) evitar la marginación y el abandono de tierras	10.000	22.676
Adicional	▪ Superficie forestal subvencionada en zona Natura 2000 (has.)	10.000	22.676

Submedida 227.2. Ayudas para inversiones no productivas (Medida no Horizontal)

a) Razones para la intervención

La superficie forestal en Castilla-La Mancha supone 3.564.779 hectáreas, aproximadamente el 45 % de su territorio, correspondiendo a propietarios particulares 2.817.367 hectáreas, estando ubicada aproximadamente 2/3 de la misma fuera del perímetro definido para la RED NATURA 2000.

Por regla general, todos los terrenos forestales de esta Comunidad Autónoma, por sus características climáticas y geológicas, se significan por su alto valor protector, sustentador a la vez de una importante riqueza ecológica.

Es decir, estamos ante una masa forestal de un importante valor ambiental que, presenta una nula rentabilidad económica y, sin embargo, al mismo tiempo genera unos importantes beneficios para la sociedad constituyendo su sola presencia una importe fuente de beneficios en favor del desarrollo rural de las zonas en donde se ubican. Es decir, prevalece la importancia ecológica y social sobre la productiva.

La multifuncionalidad de los terrenos forestales debe compatibilizar la obtención de beneficios ambientales con su conservación y la mejora de sus funciones ecológicas, generando los bienes y servicios necesarios que demanda la sociedad (externalidades indirectas).

Esta régimen de ayudas debe contribuir a mantener estas masas forestales para que cumplan estas funciones, a la vez que permitir a sus propietarios realizar una gestión activa de las mismas aumentando su carácter protector frente a la degradación del suelo y a la vez mejore el ciclo del agua y mantenga su biodiversidad

b) Objetivo

- La mejor conservación posible de las masas forestales a través del fomento de la gestión forestal sostenible activa.
- Satisfacer las demandas de la sociedad en lo relativo a bienes y servicios ambientales.
- Potenciar la cubierta forestal arbórea como medio para garantizar su funcionalidad protectora y ecológica.

c) Ámbito de actuación

Las medidas propuestas alcanzarán a las masas forestales ubicadas en Castilla-La Mancha fuera del ámbito territorial definido para la Red Natura 2000, que por sus características puedan ser objeto de acciones encaminadas a inversiones de carácter forestal, que no suponen un aumento significativo de los beneficios ambientales y ecológicos y colaboren a la mejora de las áreas forestales generadoras de bienes y servicios para la sociedad, o ayudas destinadas a proporcionar instrumentos de planificación a las masas forestales bajo criterios de la gestión sostenible, favoreciendo, si así fuera necesario, la agrupación de pequeños propietarios forestales con este objetivo, que contemplen un plan de inversiones encaminadas a conseguir este objetivo.

Estos planes de gestión forestal sostenible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 y siguientes de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, son documentos necesarios para obtener subvenciones destinadas a trabajos dirigidos a la gestión forestal sostenible, por lo que han de considerarse como costos generales de un proyecto más amplio de inversión de una duración de al menos 10 años que incluye trabajos también subvencionables.

d) Acciones contempladas en la medida

- Desarrollo de la gestión forestal sostenible mediante la elaboración de planes de gestión y actuaciones de manejo silvícola que consistirán principalmente en tratamientos selvícolas (desbroces, podas, resalveos, etc.), destinados a mejorar las masas forestales y potenciar la multifuncionalidad que poseen.

El coste del plan de gestión forestal sostenible es parte de una inversión no productiva, siendo su establecimiento necesario para efectuar inversiones ambientales y no económicas bajo los criterios de sostenibilidad, que se han de realizar en los años de aplicación del plan.

- Restauración de la vegetación propia de estas zonas potenciando los procesos de regeneración natural, así mismo se procederá a la implantación de la cubierta vegetal en aquellos casos en que la misma haya desaparecido y sea dudosa su recuperación natural, lo que reforzará el carácter de estos terrenos.

Para su desarrollo se establecerá un sistema de costes estándar de acuerdo con el artículo 53 del Reglamento 1974/2006 de la Comisión, que tendrá como base el “Cuadro de Precios Unitarios de la Actividad Forestal” actualizadas a al año 2007, elaborado por y editado por los Colegios Profesionales de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales, y las Escuelas Técnicas Superior de Ingenieros de Montes y de Ingenieros Técnicos Forestales, cumpliéndose así los condicionantes de verificabilidad de los elementos, elaboración por expertos y diferenciación por las condiciones locales.

En el supuesto de que se ejecuten inversiones públicas desarrolladas directamente por la Administración en su calidad de gestora de bienes municipales, éstas efectuarán propuestas o proyectos con justificación mediante factura.

e) Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades propietarias y/o gestoras y las personas físicas o jurídicas, o sus asociaciones, que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo, de terrenos forestales.

f) Indicación de las operaciones que se subvencionarán.

La adecuada ejecución de los principios por lo que se rige la gestión forestal sostenible y su correcta ejecución son la herramienta más valiosa para garantizar la persistencia de las masas forestales y su conservación conlleva la garantía de su persistencia y por lo tanto la generación de bienes y servicios para la sociedad.

Únicamente se subvencionarán las inversiones que mejoren el valor ecológico y social de los bosques, quedando excluidos los costes de mantenimiento o corrientes.

Las operaciones subvencionables y el importe de la ayuda serán:

Operación	Importe máximo de la inversión por unidad subvencionable (coste estándar) €	% Financiación	Unidad
1.- Tratamientos selvícolas completos, en las condiciones más desfavorables y situaciones más complejas.	2.295	100	Hectárea
2.1.- Repoblación de terrenos forestales (con planta sin protección).	1.204	100	Hectárea
2.2.-Protección de planta para repoblación de terrenos forestales	0,80	100	Planta
3.- Tratamientos fitosanitarios de carácter no químico	691	100	Hectárea
4.- Elaboración de una planificación forestal conforme a los postulados de la Gestión Forestal Sostenible	36	100	Hectárea
5.- Elaboración de una planificación forestal conforme a los postulados de la Gestión Forestal Sostenible con creación de asociación de propietarios	40	100	Hectárea

g) Descripción del vínculo con los compromisos suscritos de conformidad con la medida prevista en el artículo 36, letra b), inciso v), del Reglamento (CE) nº 1698/2005 u otros objetivos medioambientales.

Acuerdos contractuales por tenencia del territorio por el beneficiario, en donde se vayan a aplicar las ayudas, en los mismos figurarán cláusulas de compromisos para la gestión sostenible de los terrenos forestales que favorezcan su multifuncionalidad, y que fomenten la prestación de bienes y servicios a la sociedad, así como en la medida de lo posible el bienestar económico de la población rural.

Estas ayudas estarán destinadas a inversiones de naturaleza diversa, serán a nivel de explotación y siempre acordes con la gestión sostenible de las masas forestales y aunque su ámbito de actuación esté fuera de los terrenos incluidos en Red Natura 2000, no se subvencionarán trabajos que puedan suponer daños a especies amenazadas o hábitats o elementos geomorfológicos de protección especial, así como a comunidades vegetales tipo mancha o garriga.

De igual manera se estará a lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

h) Descripción del carácter de utilidad pública que se potenciará.

El objeto final de estas ayudas será potenciar les externalidades indirectas que en forma de bienes y servicios proporcionan las masas forestales a la sociedad, tales como fijación y protección del suelo, absorción y fijación de carbono, favorecer el ciclo del agua, conservación y mejora del paisaje, etc.

i) Vínculo de las medidas propuestas con los programas forestales nacionales o subnacionales o instrumentos equivalentes y con la estrategia forestal comunitaria.

Esta medida y las acciones contempladas están íntimamente relacionadas y contempladas en los siguientes programas y estrategias:

- Estrategia Forestal de la Unión Europea
- Plan de acción de la UE para los bosques
- Estrategia Forestal Española
- Plan Forestal Español
- Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha

j) Referencia a los planes de protección forestal para zonas clasificadas de riesgo de incendio forestal alto o medio y elementos que garanticen la conformidad de las medidas propuestas con esos planes de protección.

No existe incompatibilidad con lo contemplado en estos planes, además estas acciones son esenciales en la defensa de las masas forestales frente a los incendios forestales

k) Financiación

Coste total: 61.000.000 euros

Gasto público: 61.000.000 euros

Gasto FEADER: 33.846.700 euros (tasa de cofinanciación: 46% para los gastos declarados hasta el 15-10-2009 y 56,25% para el resto del periodo)

l) Disposiciones de transición

La tabla de correspondencia para esta medida según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 1320/2006 es la siguiente:

Reglamento (CE) nº 1257/1999			Reglamento (CE) nº 1698/2005	
Medida	Código del Reglamento (CE) nº 817/2004	Categoría del Reglamento (CE) nº 438/2001	Eje y medida	Código
Inversiones para aumentar el valor ecológico y social de los bosques — Art. 30, apdo. 1, segundo guión	i)	121	Art. 36, letra b), inciso vii), y art. 49: Inversiones no productivas	227
Protección del medio ambiente en relación con la silvicultura — Art. 33, undécimo guión	t)	1312		

Los compromisos adquiridos en el anterior periodo de programación supondrán un gasto público estimado durante el periodo 2007-2013 de 7.032.089 euros con el siguiente reparto por fuente de financiación:

Expedientes	Gasto público			
	TOTAL	Gasto FEADER	Gasto AGE	Gasto CLM
990	7.032.089	3.234.761	1.898.664	1.898.664

m) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones	2.400	4.800
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	25.000	61.000
Resultado	▪ Superficie gestionada satisfactoriamente que contribuya a: (a) la biodiversidad y la agricultura o la silvicultura de elevado valor natural (b) la calidad del agua (c) la lucha contra el cambio climático (d) la calidad del suelo (e) evitar la marginación y el abandono de tierras	20.833	50.833
Adicional	▪ Superficie forestal subvencionada	20.833	50.833

5.4. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural - Eje 3

Medida 311	<i>Diversificación hacia actividades no agrícolas</i>
Medida 312	<i>Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas</i>
Medida 313	<i>Fomento de actividades turísticas</i>
Medida 321	<i>Servicios básicos para la economía y la población rural</i>
Medida 322	<i>Renovación y desarrollo de poblaciones rurales</i>
Medida 323	<i>Conservación y mejora del patrimonio rural</i>
Medida 331	<i>Formación e información</i>
Medida 341	<i>Adquisición de capacidades, promoción y aplicación</i>

En el ámbito de la mejora de la calidad de vida y la diversificación de las zonas rurales, la estrategia del PDR se concentra en las actuaciones que se articularán a través de los grupos de desarrollo rural, dado que el aprovechamiento de los recursos endógenos de un territorio rural en el marco de una estrategia de desarrollo coordinada y adaptada al contexto local aparece cada vez más como paso obligado para la adaptabilidad de estos territorios a un contexto socioeconómico en pleno cambio.

La prioridad principal de las actuaciones será la creación y mantenimiento de empleos en las zonas rurales por medio del fomento de nuevas actividades económicas, y el fortalecimiento de las estrategias. Asimismo, se incentivará la creación de estructuras de apoyo a la sociedad local que permitan mejorar tanto los servicios existentes, la valorización de los recursos y la formación e información existente.

Aplicación del enfoque LEADER en el eje 3 a través de la medida 413

A efectos de aplicación de las medidas del eje 3 a través de los Grupos de Desarrollo Rural, se hacen las siguientes observaciones:

Anticipos.

En aplicación de lo establecido en el artículo 38.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, los Grupos de Desarrollo Rural podrán solicitar el pago de un anticipo del Organismo Pagador de Castilla-La Mancha. El importe de este anticipo no será superior al 20% del gasto público relacionado con los costes de funcionamiento (medida 431) y su pago estará sujeto al depósito de un aval correspondiente al 110% de importe del anticipo. Dicha garantía se liberará, a más tardar, una vez finalizada la estrategia de desarrollo local.

Asimismo, los Grupos de Desarrollo Rural podrán conceder anticipos a sus promotores con cargo a su financiación privada. Es decir, el importe correspondiente al anticipo no podrá solicitarse mediante petición de fondos al Organismo Pagador hasta que el gasto esté efectivamente realizado por el promotor y certificado por el Grupo. El anticipo se formalizará mediante contrato de carácter privado entre el Grupo de Desarrollo Rural y el promotor.

Ámbito territorial.

El enfoque LEADER en el Eje 3 se aplicará en los municipios menores de 30.000 habitantes, así como en las pedanías (núcleos no principales) de los municipios mayores de 30.000 habitantes.

Para los núcleos principales de los municipios con una población entre 10.000 y 30.000 habitantes se atenderá a lo dispuesto dentro del ámbito de actuación de cada una de las medidas.

Criterios de selección y priorización de operaciones.

Las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen medidas para la financiación de proyectos de inversión a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013, podrán ser subvencionables, siempre que se ajusten al diseño de alguna de las medidas del Eje 3.

Los Grupos seleccionarán todas las operaciones a financiar en su programa comarcal en cumplimiento del artículo 62.4 del Reglamento 1698/2005. La priorización de las operaciones se hará a través del baremo de cada Grupo.

Naturaleza de las operaciones

A efectos de este Programa de Desarrollo Rural, se entiende por operaciones de carácter no productivo aquellas que no generan ingresos o, en el caso de que los generaran, estos proceden de tasas, precios públicos o tarifas, en el caso de gestión indirecta de servicios públicos. Si dichos ingresos proceden de precios públicos, para su consideración como operación no productiva, el beneficio neto debe ser inferior al valor de la capitalización de la inversión al interés legal del dinero.

Esta naturaleza de las operaciones es determinante para establecer la intensidad máxima de la ayuda y el límite máximo de la misma, así como para la evaluación del cumplimiento de las normas de la competencia.

Impulso o autorización de la Administración a determinadas operaciones.

- 1) En las zonas calificadas como prioritarias según el artículo 10.2 de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá aumentar la financiación de determinadas operaciones, que calificará como Proyectos de Interés Regional (PIR) cuando se cumplan los siguientes elementos:
 - Deberán estar relacionadas con los siguientes ámbitos:
 - o la atención a las personas dependientes
 - o el medio ambiente
 - o las nuevas tecnologías y las telecomunicaciones
 - o el turismo
 - o los viveros empresariales
 - o nuevos yacimientos de empleo
 - Cuando se trate de operaciones de carácter productivo se deberá crear un mínimo de 3 puestos de trabajo a jornada completa y con carácter indefinido.

La intensidad máxima de la ayuda en los Proyectos de Interés Regional será del 40% del coste de la inversión con un límite de ayuda de 1.000.000 euros, cuando se trate de operaciones de carácter productivo, y del 100% del coste de la inversión con un límite de ayuda de 1.500.000 euros cuando se trate de operaciones de carácter no productivo.

2) La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, directamente, o a través de sus Delegaciones Provinciales, dictaminará la elegibilidad de una operación, en los siguientes casos:

- cuando el titular de la operación sea un Grupo de Desarrollo Rural, a efectos del cumplimiento del principio de imparcialidad
- cuando se trate de una operación de carácter no productivo, a efectos del cumplimiento del principio de complementariedad

Cálculo de la intensidad de ayuda en operaciones de carácter productivo.

La intensidad de la ayuda de las operaciones productivas será como máximo del 40%, y se calculará en dos tramos:

- primer tramo (hasta el 12%) calculado según el principio de ruralidad:

Principio de ruralidad en operaciones de carácter productivo					
Porcentaje adicional de subvención	Habitantes del núcleo de población				
	≤500	>500 ≤1000	>1.000 ≤2.000	>2.000 ≤5.000	>5.000 ≤10.000
Zona rural a revitalizar o núcleo con pérdida de población	10 %	9 %	8 %	7 %	6 %
Zona Intermedia	8 %	7 %	6 %	5 %	4 %
Zona Periurbana	6 %	5 %	4 %	3 %	2 %
Porcentaje adicional acumulable					
Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000				2 %	

Aquellos núcleos de población integrados en la tipología de zonas intermedias o periurbanas, que evidencien una pérdida progresiva de población en los últimos 5 años, o tengan una población inferior a 500 habitantes, se beneficiarán del porcentaje correspondiente a las zonas rurales a revitalizar.

- segundo tramo (hasta el 28%) según el baremo de operaciones de cada Grupo

La intensidad de ayuda final de la operación resulta de la suma de los dos tramos.

Importe máximo de la ayuda

El importe máximo de ayuda a conceder a un beneficiario se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión, con las siguientes excepciones:

1. Los Proyectos de Interés Regional
2. Para la medida 331 "Formación e información" es de aplicación el régimen de *minimis* establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, que dispone que la ayuda total de *minimis* concedida a un beneficiario no será superior a 200 000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.
3. Las actuaciones financiadas con cargo a la medida 341 cuyo titular sea un Grupo de Desarrollo Rural.

Protección del medio ambiente.

Previo a la firma del contrato entre el Grupo de Desarrollo Rural y el promotor, todas las operaciones que afecten al territorio requerirán consulta a la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre la necesidad de Evaluación de Impacto Ambiental.

Indicadores comunes de resultado

Eje/Objetivo	Indicador	Valor Intermedio (Año 2010)	Valor Final (Año 2013)
Mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica	(7) Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas	5%	5%
	(8) Número bruto de puestos de trabajo creados	880	2.300
	(9) Número adicional de turistas	4.000	11.000
	(10) Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados	400.000	1.000.000
	(11) Mayor penetración de Internet en las zonas rurales	10.000	10.000
	(12) Número de participantes que completaron satisfactoriamente una actividad de formación	4.058	20.145

5.4.1. Diversificación hacia actividades no agrícolas

Título de la medida y código	Diversificación hacia actividades no agrícolas. Código 311.
Base legal	- Artículo 53 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.3.1.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

La estrategia elegida en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural y diversificar su economía, parte de un enfoque estratégico territorial y multisectorial. Bajo el objetivo específico que persigue este eje, esta medida posibilitará la diversificación e incremento de rentas, reestructuración del sector y fortalecimiento de la economía rural por la diversificación de su tejido productivo. Aspectos que contribuirán a lograr una mayor cohesión y equilibrio territorial, a dotar de un mayor atractivo los núcleos rurales y a generar nuevos empleos, dando respuesta a las necesidades detectadas en el diagnóstico.

Resulta indispensable implementar acciones dirigidas a la diversificación del sector agrario hacia nuevas actividades que den respuesta a las necesidades de la población.

b) Objetivos

- Fortalecer el tejido productivo y mejorar el entorno económico y social de los núcleos rurales.
- Diversificar la actividad agrícola hacia otras actividades y sectores.
- Aumentar la renta a través de la diversificación de las fuentes de ingresos.
- Generar nuevas oportunidades de empleo.
- Favorecer la inserción laboral de mujeres y jóvenes.
- Frenar el proceso de despoblamiento generado por falta de oportunidades de empleo

c) Ámbito de actuación

Territorio de actuación de los Grupos de Desarrollo Rural:

- municipios de hasta 10.000 habitantes y núcleos no principales de municipios mayores de 10.000 habitantes
- municipios mayores de 10.000 y hasta 30.000 habitantes: en el núcleo principal de población sólo se permiten las operaciones que creen un mínimo de 3 puestos de trabajo a jornada completa y con carácter indefinido para mujeres, jóvenes o discapacitados

Quedan excluidos los núcleos principales de los municipios mayores de 30.000 habitantes.

d) Acciones contempladas en la medida

Esta medida contempla la puesta en marcha de iniciativas orientadas a la diversificación del sector agrario y su orientación hacia actividades no agrarias, dentro o fuera de la explotación familiar, que persigan la multifuncionalidad del sector mediante la puesta en marcha de:

- iniciativas de agroturismo
- equipamientos turísticos y de ocio
- servicios educativos y formativos
- servicios de comercialización de productos locales (gastronómicos: vino, aceite, caza, micológicos, ecológicos, etc.; artesanales)
- actividades turísticas complementarias en la explotación (alquiler de equipamiento, senderismo, turismo ecuestre...)
- otras actividades de diversificación

e) Beneficiarios

Miembros de la unidad familiar de la explotación agraria según la definición recogida en el art. 35 del reglamento CE 1974/2006, a través de los Grupos de Desarrollo Rural

f) Ámbitos de diversificación cubiertos

Todos, excepto la transformación de productos agrícolas incluidos en el Anexo I del Tratado.

g) Intensidad de ayuda

Hasta el 40% del coste total elegible, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad (medida 413).

h) Otros

- Se requerirá la afiliación del titular de la explotación a un régimen agrario en la Seguridad Social por un periodo mínimo de 12 meses durante los últimos 5 años (REA, RETA agrario, o asimilable). En el caso de agricultores jóvenes de primera instalación se requerirá un plazo mínimo de 12 meses desde su instalación.
- Los servicios de comercialización deben centrarse principalmente en los productos propios del territorio de actuación del Grupo de Desarrollo Rural correspondiente, e incluir al menos:
 - un 50% de la oferta de ámbito regional
 - un 25% de la oferta de productos no incluidos en el Anexo I del Tratado

i) Financiación

Coste total: 20.000.000 euros

Gasto público: 8.000.000 euros

Gasto FEADER: 6.047.924 euros (tasa de cofinanciación: 74% para los gastos declarados hasta el 30-06-2010, 75,6% para el resto del periodo)

j) Disposiciones de transición

No existen.

k) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de beneficiarios	320	800
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	8.000	20.000
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas	640.000	1.600.000
	▪ Número bruto de puestos de trabajo creados	80	200

5.4.2. Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas

Título de la medida y código	Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas. Código 312.
Base legal	- Artículo 54 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.3.1.2) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

Asegurar la pervivencia de nuestros núcleos rurales, frenar el proceso de despoblamiento y la conservación de su riqueza agraria, cultural e histórica, generando nuevas actividades económicas que persigan diversificar la economía rural, generar oportunidades de empleo y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan el medio rural.

Las microempresas constituyen un factor clave en cualquier estrategia de desarrollo, ya que conforman el cuerpo básico del tejido productivo: por su número, porque crean y mantienen la mayor parte del empleo, por su estructura y dimensión, por su fácil vinculación entre sí y con el entorno productivo regional. Dado que la limitada capacidad empresarial es una clara restricción para el desarrollo, resulta imprescindible favorecer el surgimiento de iniciativas empresariales, estimulando la capacidad creativa y emprendedora de los habitantes del medio rural.

b) Objetivos

- ☐ Promover el espíritu emprendedor y fomentar nuevas iniciativas empresariales que consoliden la estructura económica del medio rural.
- ☐ Facilitar asesoramiento y servicios empresariales a quienes tengan ideas que quieran convertir en proyectos empresariales
- ☐ Fomentar el desarrollo de proyectos innovadores en el ámbito de las microempresas
- ☐ Diversificar la actividad económica y fuentes de ingresos del medio rural.
- ☐ Invertir las tendencias negativas tanto económicas como sociales que origina una carencia de posibilidades de empleo.
- ☐ Fomentar la creación y consolidación de microempresas en nuevos sectores de actividad.
- ☐ Favorecer la inserción laboral de mujeres y jóvenes en el medio rural.
- ☐ Mejorar el nivel de utilización de las TIC en las microempresas del medio rural.

c) Ámbito de actuación

Territorio de actuación de los Grupos de Desarrollo Rural:

- municipios de hasta 10.000 habitantes y núcleos no principales de municipios mayores de 10.000 habitantes.

- municipios mayores de 10.000 habitantes y hasta 30.000 habitantes: en el núcleo principal de población sólo se permiten las operaciones que creen un mínimo de 3 puestos de trabajo a jornada completa y con carácter indefinido para mujeres, jóvenes o discapacitados.

Quedan excluidos los núcleos principales de los municipios mayores de 30.000 habitantes.

d) Beneficiarios

Emprendedores que vayan a crear una microempresa, así como empresarios con una empresa ya constituida que pretendan modernizarla, trasladarla al medio rural, o adaptarla a nueva normativa, a través de los Grupos de Desarrollo Rural.

e) Tipos de empresas beneficiarias

Microempresas según la definición de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36):

- ocupa a menos de 10 personas
- volumen de negocios anual (o balance general anual) menor o igual a 2.000.000 euros

Quedan excluidas las microempresas:

- cuyo titular sea un miembro de la unidad familiar de la explotación agraria según la definición recogida en el artículo 35 del Reglamento (CE) nº 1974/2006.
- del ámbito del turismo rural, incluidas en la medida 313

f) Acciones contempladas en las medidas. Descripción del tipo de operaciones

Las operaciones financiables con cargo a esta medida requieren la realización de una inversión enmarcable en una de las siguientes categorías:

- Creación de microempresas: dan origen al inicio de una actividad productiva. Se requiere creación de puestos de trabajo.
- Modernización de microempresas: suponen un incremento de la producción, una diversificación de la producción y/o la actividad productiva, un beneficio medioambiental, la mejora de la accesibilidad, a través de una mejora del proceso productivo, mediante la adquisición de equipos con tecnología avanzada o la introducción de nuevas tecnologías. Se requiere creación o consolidación de puestos de trabajo.
- Traslado de microempresas hacia el mundo rural: supone el traslado de las instalaciones desde poblaciones con más de 10.000 habitantes a núcleos de menor población. Se requiere creación de puestos de trabajo.
- Adaptación a normativa: supone una inversión imprescindible para el cumplimiento de una normativa con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2007. Se requiere consolidación de puestos de trabajo. Se priorizarán las actuaciones en adaptación a normativa medioambiental.
- Desarrollo de productos innovadores: supone una inversión para el desarrollo de un producto innovador. Se requiere creación o consolidación de puestos de trabajo.

g) Intensidad de ayuda

Hasta el 40% del coste total elegible, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad (medida 413).

h) Financiación

Coste total: 105.000.000 euros

Gasto público: 42.000.000 euros

Gasto FEADER: 31.736.008 euros (tasa de cofinanciación: 74% para los gastos declarados hasta el 30-06-2010, 75,6% para el resto del periodo)

i) Disposiciones de transición

No existen.

j) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de microempresas subvencionadas/creadas	320	800
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	38.000	105.000
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas	5.120.000	12.800.000
	▪ Número bruto de puestos de trabajo creados	480	1.200

5.4.3. Fomento de Actividades turísticas

Título de la medida y código	Fomento de Actividades turísticas. Código 313.
Base legal	- Artículo 55 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.3.1.3) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

El turismo, como sector de actividad económica, junto a las actividades ligadas al mismo, presenta un importante potencial de crecimiento en Castilla-La Mancha siendo un sector estratégico para la economía del medio rural. Ligado a la creación de nuevos empleos, el turismo genera economías de escala con nuevas fuentes de ingresos y fomenta el conocimiento y atracción global del medio rural.

b) Objetivos

- Fomento de actividades turísticas y artesanales.
- Potenciar la red de alojamientos rurales diseñando canales de promoción.
- Mejorar y adaptar la red de infraestructuras turísticas y de acceso.
- Incentivar actuaciones encaminadas a la valorización económica del patrimonio cultural, histórico y natural.
- Valorizar los recursos endógenos locales: caza, gastronomía, pesca, folklore, etnografía...
- Posibilitar la especialización comarcal en base a sus recursos turísticos endógenos.

c) Ámbito de actuación

- Submedida 313.1 (gestionada bajo enfoque LEADER):

Territorio de actuación de los Grupos de Desarrollo Rural:

- municipios de hasta 10.000 habitantes y núcleos no principales de municipios mayores de 10.000 habitantes.
- municipios mayores de 10.000 habitantes y hasta 30.000 habitantes: únicamente operaciones no productivas que respondan a iniciativas de promoción, comercialización, señalización y difusión turística, que afecten a la mayoría del territorio del Grupo de Desarrollo Rural, así como operaciones que creen un mínimo de 3 puestos de trabajo a jornada completa y con carácter indefinido para mujeres, jóvenes o discapacitados.

Quedan excluidos los núcleos principales de los municipios mayores de 30.000 habitantes.

- Submedida 313.2 (gestionada directamente por la Administración Regional):

Zonas rurales dentro del territorio de Castilla-La Mancha

d) Acciones contempladas en la medida

Las acciones contempladas en esta medida buscan fomentar y promocionar el turismo de interior, destinándose a promotores y empresas orientadas a la actividad turística que desarrollen actuaciones encaminadas a un aprovechamiento y comercialización sostenible de los recursos endógenos o que promuevan nuevas actividades vinculadas al mismo.

Dentro de esta medida serán financiables las inversiones destinadas a:

- La construcción, modernización y ampliación de alojamientos rurales, promovidas por pequeñas y medianas empresas.
- Desarrollo de iniciativas enmarcadas en el turismo rural
- Creación y mejora de infraestructuras y equipamientos turísticos a pequeña escala: tales como oficinas de información, señalización de lugares y recursos turísticos y mejora de accesos.
- Infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales y de alojamiento.
- Comercialización y promoción de servicios y actividades turísticas.
- Puesta en marcha de iniciativas y nuevos productos turísticos diferenciados que contribuyan a la especialización y mejora de la oferta turística del medio rural (casas rurales, albergues, rutas singulares, ecoturismo, turismo cinegético, turismo micológico, turismo ornitológico...).
- Edición de material de promoción turística.
- Utilización de nuevas tecnologías para difusión y promoción turística.

e) Beneficiarios

- Personas físicas o jurídicas de carácter privado que vayan a desarrollar una actividad turística.
- Administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, de implantación local o comarcal que pongan en marcha un proyecto o iniciativa relacionada con la actividad turística o con el aprovechamiento turístico de recursos y potencialidades endógenas del territorio, a través de los Grupos de Desarrollo Rural.
- Entidades del sector público regional que vayan a desarrollar una actividad turística.

f) Descripción de los tipos de operaciones cubiertas a que hace referencia el artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1698/2005

Las operaciones de carácter no-productivo financiables con cargo a esta medida, se enmarcarán en una de las siguientes:

- Creación o mejora de infraestructuras, accesos y equipamiento a pequeña escala: se financiará el coste elegible de la inversión.
- Comercialización y promoción de servicios y actividades turísticas: se financiará el coste de la implantación del local, plataforma Web u otro tipo de inversión donde vaya a desarrollarse la actividad

- Puesta en marcha de iniciativas y nuevos productos turísticos: se financiará el coste de la puesta en marcha, incluyendo diseño, estudio de viabilidad, investigación mercadotécnica u otros similares, necesarios para la creación de la iniciativa o el desarrollo del producto

Además, con cargo a esta medida se financiará el desarrollo de actividades turísticas y, en particular, la creación de microempresas mediante la construcción y puesta en marcha de alojamientos rurales, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 93/06, de 11.07.2006, del Consejo de Gobierno, de ordenación del alojamiento turístico en el medio rural de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 144, de 14.07.2006).

g) Intensidad de ayuda

Hasta el 100% del coste total elegible, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad (medida 413), si la inversión es de carácter no productivo.

El desarrollo de actividades turísticas de carácter productivo se financiará hasta un máximo del 40% del coste total elegible, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad (medida 413).

h) Financiación

▪ Submedida 313.1 (enfoque LEADER)

Coste total: 68.000.000 euros

Gasto público: 34.000.000 euros

Gasto FEADER: 25.691.216 euros (tasa de cofinanciación: 74% para los gastos declarados hasta el 30-06-2010, 75,6% para el resto del periodo)

▪ Submedida 313.2

Coste total: 6.523.984 euros

Gasto público: 3.261.992 euros

Gasto FEADER: 2.413.874 euros (tasa de cofinanciación: 74%)

i) Disposiciones de transición

No existen.

j) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas	600	1.600
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	25.600	74.523,98
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas	1.920.000	5.000.000
	▪ Número bruto de puestos de trabajo creados	320	880
	▪ Número adicional de turistas	4.000	10.000

Submedida 313.3. Fomento de actividades turísticas cinegéticas

a) *Razones para la intervención*

El turismo, como sector de actividad económica, junto a las actividades ligadas al mismo, presenta un importante potencial de crecimiento en Castilla-La Mancha siendo un sector estratégico para la economía del medio rural. Ligado a la creación de nuevos empleos, el turismo genera economías de escala con nuevas fuentes de ingresos y fomenta el conocimiento y atracción global del medio rural.

Dentro de las actividades que se pueden considerar como turísticas destaca la actividad cinegética, sin duda de primera magnitud para el desarrollo y el futuro del medio rural. Es una de las escasas opciones válidas para poder generar actividad económica en amplios espacios rurales no aptos para otras actividades, no sólo con esta actividad en sí misma sino también con la que genera en las localidades en donde acontecen los actos cinegéticos.

La actividad de la caza está considerada como un deporte. Sin duda en una afición que, entre sus practicantes levanta una gran pasión y que genera desplazamientos y, por tanto, actividad turística pudiéndose hablar de turismo cinegético.

Las especiales características de Castilla-La Mancha, hacen de nuestra Región un espacio privilegiado para la práctica de la caza, siendo una de las referencias a nivel nacional.

La legislación vigente en materia cinegética establece una superficie mínima de terreno para poder realizar la actividad cinegética y así garantizar la sostenibilidad del aprovechamiento y la rentabilidad económica del mismo. A estas superficies se les denomina "Cotos de Caza"

b) *Objetivos*

- Transformar esta actividad en un turismo rentable y sostenible.
- Mejorar y conservar los habitats de las especies cinegéticas.
- Efectuar un aprovechamiento racional en equilibrio con el medio natural que las sustenta sin excesos de poblaciones que ocasionen importantes daños a la flora y al suelo.
- Mejorar la competitividad de las explotaciones cinegéticas castellano-manchegas, orientando la producción hacia productos de calidad reconocida que den lugar a una oferta turístico-cinegético de calidad.

c) *Ámbito de actuación*

Zonas rurales dentro del territorio de Castilla-La Mancha.

d) *Acciones contempladas en la medida*

Las acciones contempladas en esta medida buscan fomentar y promocionar el turismo de interior, destinándose a promotores y empresas orientadas a la actividad turística que desarrollen actuaciones

encaminadas a un aprovechamiento y comercialización sostenible de los recursos endógenos o que promuevan nuevas actividades vinculadas al mismo.

Dentro de esta medida serán financiables las inversiones destinadas a:

- Creación, mejora y conservación de los hábitats en donde habitan especies cinegéticas.
- Mejora de infraestructuras necesarias para favorecer el turismo rural de carácter cinegético.
- Comercialización y promoción de servicios y actividades turísticas de carácter cinegético.
- Edición de material de promoción turística cinegética.

e) Beneficiarios

- ☒ Titulares de los cotos de caza o sus asociaciones.
- ☒ La Administración Regional cuando ponga en marcha proyectos o iniciativas relacionadas con la actividad cinegética.
- ☒ Entidades del sector público regional que vayan a desarrollar una actividad cinegética.

f) Descripción de los tipos de operaciones cubiertas a que hace referencia el artículo 55 del Reglamento (CE) nº 1698/2005

Las operaciones con cargo a esta medida, se enmarcarán en una de las siguientes:

- Creación o mejora de hábitats e infraestructuras a pequeña escala: se financiará el coste elegible de la inversión.
- Comercialización y promoción de servicios y actividades turísticas de carácter cinegético.
- Puesta en marcha de iniciativas y nuevos productos turísticos de carácter cinegético: se financiará el coste de la puesta en marcha, incluyendo diseño, estudio de viabilidad, investigación mercadotécnica u otros similares, necesarios para la creación de la iniciativa o el desarrollo del producto

g) Intensidad de ayuda

Hasta el 100% del coste total elegible para acciones de creación o mejora de hábitats e infraestructuras a pequeña escala, y el 40% para el resto de actuaciones.

h) Financiación

Coste total: 2.000.000 euros

Gasto público: 1.000.000 euros

Gasto FEADER: 740.000 euros (tasa de cofinanciación: 74%)

i) Disposiciones de transición

No existen.

j) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas	300
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	2.000
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas	500.000
	▪ Número bruto de puestos de trabajo creados	20
	▪ Número adicional de turistas	1.000

5.4.4. Servicios Básicos para la Economía y la Población rural

Título de la medida y código	Servicios básicos para la economía y la población rural. Código 321.
Base legal	- Artículo 56 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.3.2.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

Castilla-La Mancha es una región eminentemente rural. En la actualidad cuenta con 919 municipios, de los que 498, un 54,2% tienen menos de 500 habitantes; 743 se encuentran en el estrato hasta 2.000 lo que representa un 80,80% elevándose a un 96,60% los núcleos menores de 10.000. Si bien, existen denominadores y problemas comunes que les caracterizan, conviven con otros más singularizados y exclusivos por zonas. Este PDR contempla una tipología del medio rural regional, donde el déficit de servicios básicos se agudiza en las zonas denominadas rurales a revitalizar e intermedias. La falta o escasez de estos servicios es uno de los estrangulamientos detectados en el DAFO regional, causa principal, junto a la falta de oportunidades de empleo, del proceso de despoblamiento. Esta medida busca mejorar e implantar los servicios básicos necesarios para el desarrollo económico de estas zonas, favoreciendo la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, con especial incidencia en los núcleos de población más pequeños.

En su implementación, se desarrollarán las estrategias más adecuadas para lograr una mayor cohesión e integración de las zonas rurales, con propuestas que propicien una mayor calidad de vida de los habitantes, procuren su acceso a actividades culturales, de ocio, tecnológicas, sanitarias, etc.

b) Objetivos

- ☐ Favorecer que las personas que viven y trabajan en el medio rural puedan seguir haciéndolo en igualdad de condiciones a las que residen en el medio urbano.
- ☐ Afrontar los servicios de atención para las nuevas necesidades de las familias que habitan en las zonas rurales.
- ☐ Hacer de Internet y de las TIC un servicio público, agilizando el acceso a banda ancha a precios competitivos, que garanticen la cohesión social.
- ☐ Mejorar y ampliar la dotación de infraestructuras y servicios básicos, al objeto de reducir los desequilibrios existentes entre las zonas urbanas y rurales, con especial atención a las zonas rurales a revitalizar.
- ☐ Fomentar la participación ciudadana y la educación en valores.

c) Ámbito de actuación

- ☐ Submedida 321.1 (gestionada bajo el enfoque LEADER):

Territorio de actuación de los Grupos de Desarrollo Rural. Se utilizará la tipología de zonas rurales para alcanzar un mayor grado de eficacia en la aplicación de esta medida:

- Las actuaciones se dirigirán a las zonas rurales a revitalizar, zonas intermedias y municipios de hasta 10.000 habitantes en las zonas periurbanas, así como a las pedanías de los municipios de más de 10.000 habitantes.
- En infraestructuras, equipamientos y servicios locales tendrán prioridad los proyectos a realizar en municipios de hasta 2.000 habitantes.
- Los núcleos principales de municipios mayores de 10.000 habitantes sólo podrán participar en proyectos no productivos que afecten al conjunto del territorio de actuación del Grupo, así como en aquellos proyectos, independientemente de su ámbito de afección, que creen un mínimo de 3 puestos de trabajo a jornada completa y con carácter indefinido para mujeres, jóvenes o discapacitados.

Quedan excluidos los núcleos principales de los municipios mayores de 30.000 habitantes.

▣ Submedida 321.2 (gestionada directamente por la Administración Regional):

Zonas rurales dentro del territorio de Castilla-La Mancha

Bajo esta submedida se acometerán actuaciones complementarias a la estrategia de los Grupos LEADER que la Administración Regional ve necesarias para alcanzar un desarrollo equilibrado del territorio, desde un enfoque descendente, es decir, actuaciones que son necesarias acometer en el territorio en el ámbito de los servicios a la población, pero que no han sido previstas por los Grupos de Desarrollo Rural en su estrategia territorial.

d) Acciones contempladas en la medida

Las acciones contempladas son:

- Construcción, adaptación, mejora y renovación de edificios, infraestructuras o equipamientos orientados a la prestación de servicios a pequeña escala en las áreas de sanidad, bienestar social, educación, cultura, nuevas tecnologías, ocio, etc.
- Adecuación y mejora de infraestructuras relacionadas con la mejora de los accesos, la comunicación vial y la señalización de los municipios.
- Servicios de orientación laboral y empresarial fijos o itinerantes que fomenten nuevos yacimientos de empleo y diversifiquen la economía.
- Creación y dotación de instalaciones orientadas a la prestación de servicios, como suelo industrial, alumbrado público, saneamiento, etc.
- Servicios de telecomunicaciones: acceso a Internet, teletrabajo, iniciativas de TIC combinadas con equipos de tecnología de la información, redes y capacitación digital a través de estructuras comarcales.

Tendrán prioridad aquellas actuaciones que persigan promover los siguientes servicios básicos en núcleos de población menores de 2.000 habitantes: servicios asistenciales, de proximidad, de atención a la infancia, centros lúdicos, culturales, servicios relacionados con las nuevas tecnologías.

e) Beneficiarios

Administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que promuevan iniciativas dirigidas a satisfacer servicios básicos para la población y promuevan la iniciativa empresarial, a través de los Grupos de Desarrollo Rural.

Entidades del sector público regional que promuevan iniciativas dirigidas a satisfacer servicios básicos para la población o promover la iniciativa empresarial.

Personas físicas o jurídicas de carácter privado que vayan a desarrollar una actividad relacionada con la prestación de servicios básicos para la economía o la población rural.

f) Tipos de costes cubiertos e intensidad de la ayuda

Los costes elegibles serán los siguientes:

- Construcción, adaptación, mejora y renovación de edificios, infraestructuras y equipamientos: 100% del coste elegible de la inversión, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad (medida 413).
- Servicios a pequeña escala (local) o comarcales: 100% del coste elegible de la inversión, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad (medida 413), y costes salariales (incluyen salario antes de impuestos y costes de seguridad social) del primer año de contratación. Los costes salariales estarán limitados a 30.000 euros por trabajador contratado, y el contrato tendrá una duración mínima de 2 años.

En el caso de las inversiones de carácter productivo, la ayuda se limitará únicamente al 40% del coste elegible de la inversión.

g) Financiación

Coste total: 30.386.700 euros

▪ Submedida 321.1 (enfoque LEADER)

Coste total: 15.729.700 euros

Gasto público: 15.729.700 euros

Gasto FEADER: 11.888.091 euros (tasa de cofinanciación: 74% para los gastos declarados hasta el 30-06-2010, 75,6% para el resto del periodo)

▪ Submedida 321.2

Coste total: 14.657.000 euros

Gasto público: 14.657.000 euros

Gasto FEADER: 10.846.180 euros (tasa de cofinanciación: 74%)

h) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	■ Número de actividades subvencionadas	120	600
	■ Volumen total de inversiones (miles de euros)	5.000	30.386,70
Resultado	■ Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados	400.000	1.000.000
	■ Penetración de Internet en las zonas rurales	99%	100%

5.4.5. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales

Título de la medida y código	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales. Código 322.
Base legal	- Artículo 57 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.3.2.2) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

Uno de los fenómenos más adversos detectados en el diagnóstico del medio rural de Castilla-La Mancha es el despoblamiento y el consecuente envejecimiento de la población residente. Trabajar con actuaciones que doten de atractivo, renueven y desarrollen los núcleos más pequeños contribuirá a frenar la descapitalización humana del medio rural.

Por otro lado, un medio rural vivo requiere un conjunto de actuaciones que persigan frenar su deterioro. Renovar y desarrollar las poblaciones mejorará el atractivo y la calidad de vida de sus habitantes y servirá para frenar los procesos de declive a los que se enfrentan muchos de los municipios de Castilla-La Mancha, a causa de falta de población residente. Lograr la competitividad territorial exige actuar en estos territorios, en los que las dificultades para conseguirla resultan especialmente acusadas, por los escasos recursos que poseen, o por los exiguos resortes para salir de esta situación desfavorecida, propiciando a su vez que las infraestructuras y medios de comunicación articulen internamente estas zonas con el resto de comarcas.

b) Objetivos

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural.
- Favorecer actuaciones que frenen el deterioro de los núcleos de población más pequeños.
- Propiciar un desarrollo armónico y sostenible de los núcleos rurales.

c) Ámbito de actuación

Territorio de actuación de los Grupos de Desarrollo Rural.

Los municipios que superen los 10.000 habitantes podrán beneficiarse únicamente de proyectos que afecten al conjunto del territorio de actuación del Grupo; es decir, no se admitirán operaciones de estos municipios que se pretendan acometer de forma individual.

Quedan excluidos los núcleos principales de los municipios mayores de 30.000 habitantes.

d) Acciones contempladas en la medida

- Mejoras ambientales en parques, jardines sostenibles, etc., dentro del núcleo de población
- Rehabilitación de edificios y embellecimiento de municipios en general

e) Beneficiarios

Entidades públicas, personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones en materia de renovación y desarrollo de poblaciones rurales, a través de los Grupos de Desarrollo Rural (enfoque LEADER).

f) Tipos de actividades subvencionadas

- Inversión de administraciones locales en:
 - o Mejoras ambientales en parques y jardines sostenibles y en vías verdes
 - o Rehabilitación de edificios y embellecimiento de municipios en general
- Rehabilitación de edificios incluidos en el catálogo de Bienes de Interés Cultural por promotores privados

g) Tipos de costes cubiertos e intensidad de la ayuda

- Inversión de administración local según tramos de población del núcleo:
 - o hasta 2.000 habitantes: 100% del coste elegible de la inversión.
 - o Hasta 5.000 habitantes: 90% del coste elegible de la inversión.
 - o Hasta 10.000 habitantes: 80% del coste elegible de la inversión.
 - o Más de 10.000 habitantes: 70% del coste elegible de la inversión
- Rehabilitación de edificios incluidos en el catálogo de Bienes de Interés Cultural por promotores privados: hasta un 40% del coste elegible de la inversión, con un límite de 200.000 euros cada tres años.

Los costes de mantenimiento no podrán financiarse con cargo a esta medida.

h) Financiación

Coste total: 8.800.000 euros

Gasto público: 8.000.000 euros

Gasto FEADER: 6.047.570 euros (tasa de cofinanciación: 74% para los gastos declarados hasta el 30-06-2010, 75,6% para el resto del periodo)

i) *Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE*

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de poblaciones rurales en que se desarrollaron las actividades	150	600
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	2.500	8.800
Resultado	▪ Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados	400.000	1.000.000

5.4.6. Conservación y mejora del patrimonio rural

Título de la medida y código	Conservación y mejora del patrimonio rural. Código 323.
Base legal	- Artículo 57 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.3.2.3) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

Buena parte de la esencia y la historia de un pueblo reside en su patrimonio: la conservación y mejora de éste garantiza la permanencia en el tiempo de aquél. Por otro lado, uno de los fenómenos más adversos detectados en el diagnóstico del medio rural de Castilla-La Mancha es el despoblamiento y el consecuente envejecimiento de la población residente. Trabajar con actuaciones que conserven y mejoren el atractivo del medio rural contribuirá a frenar su descapitalización humana.

Por otro lado, tanto en las zonas incluidas en la Red Natura 2000 como en el resto de las masas forestales de Castilla-La Mancha, y de cara al mantenimiento y mejora de este patrimonio natural, es necesario garantizar su persistencia mediante instrumentos de defensa del patrimonio rural y del mantenimiento del paisaje rural.

b) Objetivos

- ☐ Mejorar el potencial turístico y de atracción de visitantes de los núcleos rurales a través de actuaciones de conservación y renovación de sus recursos patrimoniales y paisajísticos.
- ☐ Incrementar la sensibilización de los ciudadanos en la conservación y mejora de sus recursos.
- ☐ Proteger y conservar los bienes catalogados de interés cultural.
- ☐ Valorizar, conservar y mejorar las zonas incluidas en la Red Natura 2000.
- ☐ La defensa del patrimonio público rural.
- ☐ La protección, restauración o mejora de los hábitats forestales y de especies de fauna silvestre que se encuentren amenazados por especies exóticas invasoras para evitar la pérdida de hábitats o biodiversidad.

c) Descripción general de la medida

Esta medida se aplica de dos formas distintas:

- Submedida 323.1: bajo enfoque LEADER (Eje 4), los Grupos de Desarrollo Rural acometerán las actuaciones descritas en los siguientes apartados
- Submedida 323.2: incluye inversiones ejecutadas directamente por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, dentro del ámbito del Eje 3.

d) *Ámbito de actuación*

■ Submedida 323.1:

Territorio de actuación de los Grupos de Desarrollo Rural para todas las actuaciones contempladas en esta medida.

Los municipios que superen los 10.000 habitantes podrán beneficiarse únicamente de proyectos que afecten al conjunto del territorio de actuación del Grupo; es decir, no se admitirán operaciones de estos municipios que se pretendan acometer de forma individual.

Quedan excluidos los núcleos principales de los municipios mayores de 30.000 habitantes.

■ Submedida 323.2:

- Las tierras y masas forestales ubicadas en Castilla-La Mancha que por sus características puedan ser objeto de acciones encaminadas a inversiones en defensa del patrimonio público rural.
- Zonas de la Red Natura 2000 designadas conforme a la Directiva 79/409/CEE y la Directiva 92/43/CEE, para la actuación de elaboración de los planes de protección y gestión de dichas zonas.
- Montes y terrenos forestales ubicados en Castilla-La Mancha para las actuaciones de protección, restauración o mejora de los hábitats forestales y de especies de fauna silvestre

e) *Acciones contempladas en la medida*

■ Dentro de enfoque LEADER (submedida 323.1):

■ Patrimonio histórico-artístico:

En general, las actuaciones de recuperación y mejora de recursos patrimoniales irán destinadas a bienes y recursos catalogados de interés cultural o singular. El resto de actuaciones deberán estar incorporadas explícitamente en la estrategia de los Grupos de Desarrollo Rural.

■ Patrimonio cultural:

Se contemplan los estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio, tal como los rasgos culturales de poblaciones o el paisaje rural. También se contempla la redacción de cartas arqueológicas municipales.

■ Patrimonio natural:

- Mejoras ambientales: paisajes tradicionales; eliminación de impacto ambiental.
- Acciones de sensibilización medioambiental. Equipamiento en educación ambiental
- Inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural.

■ Fuera de enfoque LEADER (submedida 323.2):

- Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000.

- Deslindes, amojonamientos y otras acciones de defensa de la propiedad de terrenos de naturaleza pública.
- Inversiones realizadas sobre terrenos que sustentan o puedan sustentar especies propias de los suelos forestales, destinadas a:
 - Localización, identificación y cuantificación de poblaciones de especies de carácter invasor.
 - Restauración de los elementos de la biodiversidad – hábitats y especies - que se encuentran amenazados y que poseen una reducida capacidad de recuperación en el medio natural, mediante la erradicación o control de las poblaciones de las especies alóctonas consideradas invasoras.

Se entiende por especie invasora una especie exótica que se establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural, induciendo cambios importantes en la composición, la estructura o los procesos de estos ecosistemas y amenazando la biodiversidad biológica nativa.

El término exótica se refiere a las especies o subespecies introducidas fuera de su distribución natural, incluyéndose cualquier parte como semillas, gametos, huevos o propágulos que pudiera sobrevivir y reproducirse.

- La realización de estudios, el diseño y la puesta en marcha de un programa de divulgación del peligro de las especies exóticas, que incluya la elaboración y publicación de trípticos divulgativos, con información que facilite su detección temprana, así como las medidas a adoptar para evitar su diseminación. También podrían diseñarse carteles informativos, para ser distribuidos en los colegios, institutos, oficinas comarcales agrarias, etc.

Además de los folletos divulgativos, podrían elaborarse artículos a publicar en revistas especializadas, tanto de conservación de la naturaleza como dirigidas a colectivos específicos.

f) Beneficiarios

- Dentro del enfoque LEADER (submedida 323.1):

Entidades públicas, personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones en materia de patrimonio rural, a través de los Grupos de Desarrollo Rural.

- Fuera del enfoque LEADER (submedida 323.2):

La Administración Regional, como autoridad competente en estas materias.

En el ámbito de actuaciones en el dominio público, también podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades propietarias y/o gestoras de terrenos de dominio público.

g) Descripción de los tipos de operaciones cubiertas a que hace referencia el artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1698/2005

- Submedida 323.1
 - Inversión de administración local en recuperación y mejora de patrimonio histórico-artístico, natural, cultural o paisajístico, según tramos de población del núcleo:

- o hasta 2.000 habitantes: 100% del coste elegible de la inversión.
- o Hasta 5.000 habitantes: 90% del coste elegible de la inversión.
- o Hasta 10.000 habitantes: 80% del coste elegible de la inversión.
- o Más de 10.000 habitantes: 70% del coste elegible de la inversión
- Inversión de personas físicas o jurídicas de carácter privado en materia de recuperación y mejora de patrimonio rural, excepto la rehabilitación de edificios incluidos en el catálogo de Bienes de Interés Cultural: hasta el 40% del coste total
- Acciones de sensibilización medioambiental (hasta el 100% del coste elegible de la actuación):
 - o gastos de personal formador (remuneraciones, manutención, alojamiento y desplazamiento)
 - o bienes consumibles no amortizables
 - o amortización, alquileres y “leasing” de los equipos y edificios destinados a actividades de sensibilización. Los gastos que excedan de la duración de una actuación determinada se imputarán a la operación mediante la aplicación de la regla “pro rata temporis”.
- Submedida 323.2
 - Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000: 100% del coste elegible
 - En materia de defensa de los bienes de dominio público en el ámbito rural:

Operación	Importe máximo de la inversión por unidad subvencionable (coste estándar) €	% Financiación	Unidad
1.- Deslinde de bien de dominio público	4.000	100	Kilómetro
2.- Amojonamiento de bien de dominio público	4.000	100	Kilómetro

- Inversiones destinadas a actuaciones de protección, restauración o mejora de los hábitats forestales y de especies de fauna silvestre amenazados por especies exóticas invasoras, incluidas la realización de estudios, la elaboración y edición de material divulgativo (trípticos, carteles...) y la publicación de artículos en revistas especializadas: 100% del coste elegible

h) Financiación

Coste total: 15.743.004 euros

- Submedida 323.1:

Coste total: 10.000.000 euros

Gasto público: 10.000.000 euros

Gasto FEADER: 7.559.578 euros (tasa de cofinanciación: 74% para los gastos declarados hasta el 30-06-2010, 75,6% para el resto del periodo)

▪ Submedida 323.2:

Coste total: 5.743.004 euros

Gasto público: 5.743.004 euros

Gasto FEADER: 4.249.823 euros (tasa de cofinanciación: 74%)

i) Disposiciones de transición

No existen.

j) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de actividades de conservación del patrimonio rural subvencionadas	140	364
	▪ Volumen total de inversiones (miles de euros)	6.160	15.743
Resultado	▪ Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados	400.000	1.000.000
Adicional	▪ Número de planes de gestión de las zonas Red Natura 2000 elaborados	22	54

5.4.7. Formación e Información

Título de la medida y código	Formación e Información. Código 331.
Base legal	- Artículo 58 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.3.3.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

El método LEADER basa su fuerza en la capacidad de un territorio para diseñar y aplicar una estrategia de desarrollo propia que, aprovechando las oportunidades que brinda su potencial socioeconómico, contribuya a superar las debilidades y amenazas que limitan su desarrollo.

La originalidad del método reside en su enfoque ascendente, es decir, en que es la propia población la que debe diseñar y aplicar la estrategia de desarrollo que más le conviene.

Sin embargo, el enfoque ascendente, clave de la enorme fuerza del método, requiere un gran esfuerzo en la organización de los agentes socioeconómicos, y en el apoyo y la coordinación de las administraciones que interactúan en el territorio. Para lograr esta coordinación e implicación resulta imprescindible desarrollar actuaciones dirigidas a formar e informar a los agentes económicos que busquen diversificar la economía rural y mejorar la calidad de vida en estas zonas.

b) Objetivos

- ☐ Facilitar la formación e información necesaria a los agentes económicos que desarrollen su actividad en las medidas del eje 3.
- ☐ Dinamizar e incentivar la participación de la población, agentes económicos y sociales en el desarrollo de la estrategia.
- ☐ Formar a la población local en el uso de las TIC.
- ☐ Mejorar la cualificación de los agentes económicos proporcionándoles la información y formación necesaria.
- ☐ Información a los agentes socioeconómicos y a la población residente en el medio rural sobre el programa.

c) Ámbito de actuación

Las acciones formativas e informativas irán dirigidas de forma prioritaria a los agentes económicos, sociales y a la sociedad rural residente en los núcleos de población menores de 10.000 habitantes.

d) Acciones contempladas en la medida

Esta medida puede contemplar acciones de formación dirigidas a:

- Cualificar a los promotores y emprendedores en las diversas áreas de gestión empresarial (planes de viabilidad, marketing, finanzas, recursos humanos, política laboral, diseño, calidad, prevención de riesgos, minoración de impactos ambientales etc.) desde una óptica multisectorial (actividades forestales, agrarias, turísticas, medio ambientales, comercio etc.)
- Formar en el uso y aplicaciones de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Proporcionar habilidades de comunicación y motivación.

En respuesta a las necesidades derivadas de la aplicación de estrategias comarcales se incluyen:

- Conferencias, seminarios, foros y congresos que faciliten el intercambio de información y profundicen en áreas de interés para los agentes que intervienen en el desarrollo de la estrategia.
- Cursos formativos de especialización y/o actualización de conocimientos, dirigidos prioritariamente a mujeres y jóvenes.
- Formación a distancia.
- Ofertas formativas adecuadas a las necesidades de las zonas de intervención: por ejemplo sobre conocimientos rurales tradicionales, a fin de evitar su pérdida

En las actuaciones dirigidas a informar se incluyen:

- Edición de publicaciones periódicas, boletines y cualquier otro material informativo en soporte impreso o telemático
- Páginas Web de información local o comarcal.
- Campañas informativas periódicas o extraordinarias que faciliten la continua actualización de las acciones a emprender o difundir.

e) Beneficiarios

Administraciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro, de implantación comarcal y otros agentes económicos y sociales que desarrollen su labor en el ámbito del eje 3, a través de los Grupos de Desarrollo Rural.

f) *Ámbito(s) cubiertos por las actividades de formación e información*

Se incluyen los siguientes:

- Formación al personal de las administraciones locales en materias de interés para el territorio
- Formación a emprendedores y trabajadores en materias relacionadas con la actividad económica que desarrollan en un sector estratégico para el Grupo de Desarrollo Rural
- Formación al personal de asociaciones de implantación local o comarcal en materias relacionadas con su actividad
- Formación a mujeres y jóvenes residentes en el territorio de actuación de los Grupos de Desarrollo Rural
- Información de los agentes socioeconómicos del territorio de actuación de los Grupos de Desarrollo Rural

- Formación ocupacional y continua en el ámbito del eje 3, dirigida a personal desempleado, dentro del listado de actividades formativas cubiertas por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, siempre que el núcleo de población no disponga de centro homologado por el SEPECAM.

Quedan excluidos los siguientes ámbitos de formación:

- formación agraria
- programas educativos normalizados de enseñanza primaria, secundaria o superior

g) Tipos de agentes económicos y sociales beneficiarios de las medidas previstas

- Administraciones locales
- Personas físicas o jurídicas que desarrollan una actividad económica en un sector estratégico para el Grupo de Desarrollo Rural
- Entidades sin ánimo de lucro, de implantación local o comarcal
- Mujeres y jóvenes residentes en el territorio de actuación de los Grupos de Desarrollo Rural

h) Descripción del tipo de operaciones

Las operaciones financiadas en esta medida serán:

- Cursos, jornadas y encuentros de sensibilización, cuyos costes elegibles pueden incluir:
 - ingresos de los participantes en cursos de formación (excluidos jornadas y encuentros) en concepto de becas o de ayuda a la manutención, alojamiento o desplazamiento
 - gastos de personal formador (remuneraciones, manutención, alojamiento y desplazamiento)
 - bienes consumibles no amortizables
 - amortización, alquileres y “leasing” de los equipos para la formación.
 - amortización, alquileres y “leasing” de los edificios destinados a actividades formativas.

Los gastos o inversiones cuya amortización exceda de la duración de estas actividades de formación, orientación y asesoramiento, se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de “pro rata temporis”)

- Edición de publicaciones periódicas, boletines y cualquier otro material informativo en soporte impreso o telemático: 100% del coste elegible de la edición.
- Páginas Web de información local o comarcal: 100% del coste de desarrollo de la página Web y coste del alojamiento de la página en servidor durante los dos primeros años.
- Campañas informativas periódicas o extraordinarias que faciliten la continua actualización de las acciones a emprender o difundir: 100% del coste de la operación.

i) Intensidad de ayuda

Hasta el 100% del coste total elegible de la inversión, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad (medida 413).

Se establecerán modulaciones mediante articulado específico, dentro de la Orden para la aplicación del método LEADER en Castilla-La Mancha durante el período 2007/2013.

j) Financiación

Coste total: 6.000.000 euros

Gasto público: 6.000.000 euros

Gasto FEADER: 4.535.527 euros (tasa de cofinanciación: 74% para los gastos declarados hasta el 30-06-2010, 75,6% para el resto del periodo)

k) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	■ Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas	5.000	25.000
	■ Número de días de formación recibidos por los participantes	15.000	75.000
Resultado	■ Número de participantes que completaron satisfactoriamente una actividad de formación	4.000	20.000

5.4.8. Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local

Título de la medida y código	Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local. Código 341.
Base legal	- Artículo 59 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.3.4.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

La agrupación voluntaria de las administraciones locales con los agentes socioeconómicos, asociaciones de jóvenes, mujeres, sectoriales, y de la ciudadanía en general, bajo un enfoque ascendente, fijando por sí mismos los objetivos a alcanzar y articulando estrategias para desarrollarlos, debe seguir impulsada, dada la cercanía a los ciudadanos, para conseguir territorios donde se viva mejor y donde el modelo de sociedad no encuentre dificultades que impidan dinamizar la sociedad, favorecer la capacidad emprendedora, mejorar los servicios públicos, conservar las singularidades del medio rural y articular y cohesionar los territorios.

Impulsar y fomentar la autonomía de asociaciones en el diseño de estrategias de futuro, impulsando la innovación, la creatividad y la responsabilidad de sus miembros, requiere de actuaciones como las contempladas en esta medida, que estimulen esas conductas y garanticen la difusión y promoción de las mismas.

b) Objetivos

- ☐ Favorecer la adquisición de capacidades de los equipos técnicos de los Grupos de Desarrollo Rural.
- ☐ Diseñar y aplicar estrategias de desarrollo comarcal que den respuesta a las necesidades y prioridades detectadas.
- ☐ Formar, informar y cualificar a los gestores para lograr una óptima aplicación de las estrategias comarcales de desarrollo rural.
- ☐ Garantizar la difusión y promoción de los programas y actuaciones de desarrollo contempladas en las estrategias.
- ☐ Posibilitar una óptima aplicación de las estrategias de desarrollo seleccionadas, asegurando su evaluación y seguimiento.

c) Ámbito de actuación

Territorio de actuación de los Grupos de Desarrollo Rural.

d) Acciones contempladas en la medida

Las actuaciones que se incluyen en esta medida son las que se describen en los apartados a), b), c) y d) del artículo 59 del Reglamento 1698/2005.

Esta medida pretende lograr el diseño y aplicación multisectorial de las estrategias comarcales de los Grupos de Desarrollo Rural, que bajo un enfoque ascendente, aplicando enfoques innovadores, proyectos de cooperación y actuaciones en base a los recursos endógenos y potencialidades del territorio de intervención den respuesta a las necesidades de la población local.

Establecer una red regional de los Grupos de Desarrollo Rural que permita coordinar las actuaciones de cooperación, establecer funciones de coordinación y asesoramiento y optimizar las actuaciones contempladas.

Esta medida sólo será aplicable hasta la selección de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural, y se limitará como máximo a los dos años siguientes a la aprobación de este programa.

e) Beneficiarios

Grupos de Desarrollo Rural, hasta que se produzca la selección de los mismos.

f) Descripción de los tipos de operaciones cubiertas e intensidad de la ayuda

Las operaciones financiadas en esta medida serán:

- Cursos, jornadas y encuentros de sensibilización, cuyos costes elegibles pueden incluir:
 - o ingresos de los participantes en cursos de formación (excluidos jornadas y encuentros) en concepto de becas o de ayuda a la manutención, alojamiento o desplazamiento
 - o gastos de personal formador (remuneraciones, manutención, alojamiento y desplazamiento)
 - o bienes consumibles no amortizables
 - o amortización, alquileres y “leasing” de los equipos para la formación.
 - o amortización, alquileres y “leasing” de los edificios destinados a actividades formativas.

Los gastos o inversiones cuya amortización exceda de la duración de estas actividades de formación, orientación y asesoramiento, se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de “pro rata temporis”).

- Formación de personal técnico de los partenariados, cuyos costes elegibles incluirán la matriculación en la actividad formativa, hasta un máximo de 2.000 euros por trabajador.

La intensidad de ayuda de los proyectos incluidos en esta medida podrá alcanzar el 100% de los costes.

g) Asociaciones de los sectores públicos y privado con arreglo al artículo 59, letra e), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, salvo las contempladas en el artículo 62, apartado 1, letra b), de dicho Reglamento que aplicarán estrategias de desarrollo local: descripción del tipo (socios representados, porcentaje de socios privados representados, poder decisorio), estimación indicativa del número de asociaciones de los sectores públicos y privado, y superficie de población cubiertas; indicación de las medidas del eje 3 aplicadas por estas asociaciones de los sectores público y privado; disposiciones por las que se garantiza que los costes de funcionamiento de tales asociaciones no sobrepasan el límite máximo del 15% del gasto público de su estrategia de desarrollo local

Ninguna

h) Financiación

Coste total: 5.000.000 euros

Gasto público: 5.000.000 euros

Gasto FEADER: 3.771.648 euros (tasa de cofinanciación: 74% para los gastos declarados hasta el 30-06-2010, 75,6% para el resto del periodo)

i) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	■ Número de actividades de adquisición de capacidades y promoción	60	87
	■ Número de participantes en las actividades	200	500
	■ Número de asociaciones de los sectores público y privado subvencionadas	29	29
Resultado	■ Número de participantes que completaron satisfactoriamente una actividad de formación	58	145

5.5. Aplicación del enfoque LEADER – Eje 4

Medida 41	Estrategia de Desarrollo Local
Medida 413	Calidad de vida / diversificación
Medida 421	Cooperación interterritorial y transnacional
Medida 431	Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial

Atendiendo al artículo 63 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 la ayuda concedida en el marco del eje LEADER se destinará a las siguientes medidas:

4.1.3 Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural

En esta medida se desarrollarán acciones amparadas en las medidas del eje 3, dirigidas a mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y diversificar la economía rural. Las actuaciones irán enmarcadas en las estrategias de desarrollo comarcal diseñadas por los Grupos de Desarrollo Rural, adaptadas a las necesidades y características del territorio donde vayan a ser aplicadas.

4.2.1 Cooperación interterritorial:

La cooperación implicará, al menos, a un Grupo de Desarrollo Rural seleccionado bajo los criterios del eje LEADER, pudiendo participar partenariados constituidos según los requisitos recogidos en el art. 59 del Reglamento 1698/2005, y otros colectivos organizados residentes en las áreas rurales, con capacidad para implementar proyectos y estrategias de cooperación que redunden en el desarrollo de su territorio.

Con cargo a esta medida se financiarán:

- Proyectos de cooperación interterritorial.
- Proyectos de cooperación transnacional:.

4.3.1 Costes de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial

Además de los costes de funcionamiento del Grupo de Desarrollo Rural, de acuerdo con el artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, la adquisición de capacidades y promoción territorial consistirá en:

- Estudios relativos a la zona en cuestión.
- Medidas de información sobre la zona y la estrategia de desarrollo local.
- Formación del personal dedicado a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.
- Actos de promoción y planes de formación de directivos y personal técnico y personal técnico.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La aplicación del método LEADER en la nueva programación se regirá por los principios siguientes:

- Enfoque territorial: Las estrategias comarcales responderán a las necesidades específicas del territorio de actuación de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural en base a los diagnósticos efectuados.

- Enfoque estratégico: teniendo en cuenta la enorme experiencia acumulada por los equipos técnicos de los Grupos de Desarrollo Rural es el momento para dedicar mayores esfuerzos al diseño de las estrategias de desarrollo endógeno, de forma que antes del inicio de su actividad en el territorio tengan una planificación detallada: el diseño de una estrategia territorial será el requisito fundamental para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural y para el reparto financiero entre los territorios, teniéndose especialmente en cuenta su calidad general, su nivel de concreción y su adecuación a las necesidades específicas del territorio
- Simplificación: es imprescindible garantizar la agilidad en la aplicación del método, de cara a centrar los esfuerzos del capital humano del territorio en la dinamización de su territorio
- Ruralidad: se potenciará especialmente a los municipios con menor número de habitantes y con una situación socioeconómica más desfavorable; para ello, la mayor parte de las medidas se aplicarán mediante el cuadro que desarrolla este principio
- Coordinación: es imprescindible llevar a cabo una acción coordinada entre todos los agentes socioeconómicos e instituciones que desarrollan su actividad en el territorio para alcanzar un grado de eficacia y eficiencia satisfactorio. Por ello, la composición de los Grupos de Desarrollo Rural incluirá la totalidad de los agentes socioeconómicos de su territorio, haciendo especial hincapié en la integración de las entidades asociativas agrarias, los centros de la mujer y los Agentes de Empleo y Desarrollo Local en sus órganos de decisión. Al menos el 50% de los votos en los órganos de decisión de los Grupos tendrán carácter privado.
- Complementariedad: es necesario definir claramente el ámbito y el alcance de la acción de cada uno de los instrumentos financieros, agentes socioeconómicos e instituciones que desarrollan su actividad en el territorio para ampliar el alcance y los resultados del método LEADER
- Dinamización: durante la aplicación de la estrategia de desarrollo endógeno diseñada, el esfuerzo de los Grupos se deberá centrar en la dinamización de su territorio.
- Seguimiento y evaluación: los Grupos implementarán las técnicas de seguimiento y evaluación continua de sus programas como una parte fundamental de su trabajo, en estrecha colaboración con la Administración Regional.

PRINCIPIO DE RURALIDAD

Los Grupos aplicarán la mayor parte de las medidas determinando el porcentaje de subvención mediante dos tramos:

1.- Tramo básico (hasta el 28%): se calculará mediante el baremo de cada Grupo. Tendrá en cuenta la consolidación, la mejora y la creación de empleo.

2.- Porcentaje adicional en función del principio de ruralidad (hasta el 12%):

2.1.- Atendiendo a características territoriales:

En función de la población donde se ubica el proyecto, se contemplará el siguiente porcentaje adicional de subvención

Población municipal	% adicional
≤500 habitantes	5
>500 y ≤1000 habitantes	4
>1.000 y ≤2.000 habitantes	3
>2.000 y ≤5.000 habitantes	2
>5.000 y ≤10.000 habitantes	1

Clasificación según tipología*:

- Zona rural a revitalizar: 5 %
- Zona Intermedia: 3%
- Zona Periurbana: 1%

* Aquellos núcleos de población integrados en la tipología de zonas intermedias o periurbanas, que evidencien una pérdida progresiva de población en los últimos 5 años, o tengan una población inferior a 500 habitantes, se beneficiarán del porcentaje correspondiente a las zonas rurales a revitalizar.

Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.

Los proyectos cuya ubicación territorial afecte a los Espacios Naturales Protegidos o a la Red Natura 2000 contarán con un porcentaje adicional de subvención del 2%, con la finalidad de:

- evitar el despoblamiento de estas zonas, y el consiguiente perjuicio en su conservación. Las zonas más desfavorecidas de la Comunidad Autónoma coinciden con la periferia de la región, de carácter más montañoso, y con una fuerte coincidencia con la Red Natura 2000.
- compensar el mayor nivel de exigencia medioambiental en el desarrollo de la actividad económica.

La mayor parte de las medidas se aplicarán en municipios de un tamaño igual o inferior a 10.000 habitantes, exceptuando los proyectos de cooperación y los que respondan a intereses de la mayor parte del territorio de actuación de cada Grupo. El principio de ruralidad se aplicará en determinadas medidas de forma particular, como es el caso de los servicios a la población, regulados en función del tamaño de población y el tipo de servicio. Esta regulación se especifica en cada una de las medidas del Eje 3

2.2.- Atendiendo a características sociales:**Perspectiva de género y juventud.**

Los Grupos de Desarrollo Rural tendrán en cuenta a los colectivos de mujeres y jóvenes (menores de 35 años) en su programación y labor de promoción.

El siguiente cuadro contempla las posibles situaciones:

Aplicación del principio de ruralidad en proyectos de carácter productivo					
Porcentaje adicional de subvención	Habitantes del núcleo de población				
	≤500	>500 ≤1000	>1.000 ≤2.000	>2.000 ≤5.000	>5.000 ≤10.000
Zona rural a revitalizar o núcleo con pérdida de población	10 %	9 %	8 %	7 %	6 %
Zona Intermedia	8 %	7 %	6 %	5 %	4 %
Zona Peri-urbana	6 %	5 %	4 %	3 %	2 %
Porcentaje adicional acumulable					
Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000				2 %	

ANTICIPOS

En aplicación de lo establecido en el artículo 38.2 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, los Grupos de Desarrollo Rural podrán solicitar el pago de un anticipo del Organismo Pagador de Castilla-La Mancha. El importe de este anticipo no será superior al 20% del gasto público relacionado con los costes de funcionamiento (medida 431) y su pago estará sujeto al depósito de un aval correspondiente al 110% de importe del anticipo. Dicha garantía se liberará, a más tardar, una vez finalizada la estrategia de desarrollo local.

Asimismo, los Grupos de Desarrollo Rural podrán conceder anticipos a sus promotores con cargo a su financiación privada. Es decir, el importe correspondiente al anticipo no podrá solicitarse mediante petición de fondos al Organismo Pagador hasta que el gasto esté efectivamente realizado por el promotor y certificado por el Grupo. El anticipo se formalizará mediante contrato de carácter privado entre el Grupo de Desarrollo Rural y el promotor.

ÁMBITO TERRITORIAL

El enfoque LEADER en el Eje 3 se aplicará en los municipios menores de 30.000 habitantes, así como en las pedanías (núcleos no principales) de los municipios mayores de 30.000 habitantes.

Para los núcleos principales de los municipios con una población entre 10.000 y 30.000 habitantes se atenderá a lo dispuesto dentro del ámbito de actuación de cada una de las medidas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES

Las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 15 de mayo de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen medidas para la financiación de proyectos de inversión a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013, podrán ser subvencionables, siempre que se ajusten al diseño de alguna de las medidas del Eje 3.

Los Grupos seleccionarán todas las operaciones a financiar en su programa comarcal en cumplimiento del artículo 62.4 del Reglamento 1698/2005. La priorización de las operaciones se hará a través del baremo de cada Grupo.

IMPULSO O AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN A DETERMINADAS OPERACIONES

- 1) En las zonas calificadas como prioritarias según el artículo 10.2 de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá aumentar la financiación de determinadas operaciones, que calificará como Proyectos de Interés Regional (PIR) cuando se cumplan los siguientes elementos:
 - Deberán estar relacionadas con los siguientes ámbitos:
 - o la atención a las personas dependientes
 - o el medio ambiente
 - o las nuevas tecnologías y las telecomunicaciones
 - o el turismo
 - o los viveros empresariales
 - o nuevos yacimientos de empleo
 - Cuando se trate de operaciones de carácter productivo se deberá crear un mínimo de 3 puestos de trabajo a jornada completa y con carácter indefinido.

La intensidad máxima de la ayuda en los Proyectos de Interés Regional será del 40% del coste de la inversión con un límite de ayuda de 1.000.000 euros, cuando se trate de operaciones de carácter productivo, y del 100% del coste de la inversión con un límite de ayuda de 1.500.000 euros cuando se trate de operaciones de carácter no productivo.

- 2) La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, directamente, o a través de sus Delegaciones Provinciales, dictaminará la elegibilidad de una operación en los siguientes casos:
 - cuando el titular de la operación sea un Grupo de Desarrollo Rural, a efectos del cumplimiento del principio de imparcialidad
 - cuando se trate de una operación de carácter no productivo, a efectos del cumplimiento del principio de complementariedad

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Previo a la firma del contrato entre el Grupo de Desarrollo Rural y el promotor, todas las operaciones que afecten al territorio requerirán consulta a la Dirección General de Evaluación Ambiental sobre la necesidad de Evaluación de Impacto Ambiental.

5.5.1. Estrategia de Desarrollo Local

Título de la medida y código	Estrategia de Desarrollo Local. Código 41.
Base legal	- Artículo 64 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.4.1) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

Con la aplicación de estrategias multisectoriales, integradas e innovadoras a través del Enfoque LEADER, la sociedad rural puede contribuir a procurar el desarrollo sostenible y equilibrado de su comarca.

La experiencia acumulada, junto al elevado grado de representatividad de los Grupos de Desarrollo Rural, indica que el enfoque LEADER como método de gobernanza en las comarcas es adecuado para lograr los objetivos perseguidos en este eje: mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en el medio rural, incrementar la actividad económica y la tasa de empleo, lograr un equilibrio territorial entre el mundo urbano y el mundo rural de Castilla-La Mancha, frenar los procesos de envejecimiento y despoblamiento de las zonas rurales, propiciar oportunidades de empleo para mujeres y jóvenes, conservar y valorizar los recursos endógenos del mundo rural y conseguir que éste sea un lugar atractivo para vivir para generaciones futuras.

En el diagnóstico elaborado para analizar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que presenta el medio rural de Castilla-La Mancha y dada la heterogeneidad de las comarcas, éstas se han agrupado en tres tipologías, de acuerdo con la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural: zonas a revitalizar, zonas intermedias y zonas periurbanas. Estas tipologías representan problemáticas diferenciadas. Por tanto, en la implementación de las estrategias locales diseñadas por los Grupos de Desarrollo Rural, las medidas serán priorizadas en función del análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, realizado por comarcas. La programación discrimina positivamente a aquellos municipios cuya tendencia evidencia una pérdida de población progresiva, aplicándose el denominado Principio de Ruralidad.

El enfoque LEADER queda establecido en el Reglamento 1698/2005 como eje de intervención, definiendo un modelo de gestión y gobernanza ascendente, basado en un partenariado local.

La cuarta directriz estratégica comunitaria establece que los recursos que se asignen al eje 4 (LEADER) deben contribuir a la consecución de los objetivos prioritarios de los ejes 1,2 y sobre todo 3, pero también al objetivo prioritario horizontal señalado anteriormente: mejorar la gobernanza y movilizar el potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales. La ayuda que se dispense a través del eje 4 abre la posibilidad de combinar los tres objetivos (competitividad, medio ambiente y calidad de vida/diversificación) en el contexto de una estrategia de desarrollo local comunitaria basada en las necesidades y características locales. En Castilla-La Mancha la aplicación del enfoque LEADER se efectuará en el eje 3.

Castilla-La Mancha, ha venido trabajando con los Grupos de Desarrollo Rural en las fases LEADER I, LEADER II y LEADER PLUS, aplicando este enfoque a su vez a través de los Programas PRODER I y PRODER II, con un gran éxito en todo el territorio regional como se desprende de las evaluaciones llevadas a cabo.

b) Objetivo

- Mejorar la gobernanza y movilizar el potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales desde la implicación local de la población.
- Potenciar y favorecer la participación de la población, agentes, organizaciones y entidades locales de las comarcas rurales en el diseño y aplicación de su propia estrategia de desarrollo rural, organizados como Grupos de Desarrollo Rural.
- Fomentar el enfoque ascendente en la realización de actuaciones dirigidas a lograr la competitividad, mejorar y preservar el medio ambiente, posibilitar la diversificación de actividades en el medio rural y mejorar la calidad de vida de su población.
- Aplicar enfoques innovadores

c) Ámbito de actuación

Territorios en los que al menos un 75% de sus municipios se haya desarrollado la iniciativa LEADER PLUS o el programa PRODER II.

Las estrategias de desarrollo comarcal deben programarse para una población total comprendida entre los 5.000 y 100.000 habitantes. En su aplicación los núcleos con una población inferior a 10.000 habitantes tendrán prioridad en las actuaciones. Quedan excluidos los núcleos principales de población de municipios mayores de 30.000 habitantes.

d) Acciones contempladas en la medida

Se podrán aplicar estrategias de desarrollo rural que abarquen acciones dentro de las siguientes medidas:

- Diversificación de la actividad agraria: comercio agroalimentario, agroturismo (311)
- Creación y desarrollo de microempresas (312)
- Fomento de actividades turísticas (313)
- Servicios básicos para la economía y la población rural (321)
- Renovación y desarrollo de poblaciones rurales (322)
- Conservación y mejora del patrimonio rural (323)
- Formación e información de agentes económicos (331)
- Adquisición de capacidades y promoción (341)

e) Beneficiarios

Grupos de Desarrollo Rural

f) Procedimiento y calendario de selección de los Grupos de Desarrollo Rural, con indicación de los criterios objetivos de selección y número indicativo previsto de Grupos, así como porcentaje previsto de territorios rurales cubiertos por estrategias de desarrollo local

■ **Procedimiento y calendario**

Durante el mes de marzo de 2008 se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha una Orden de convocatoria a Grupos de Desarrollo Rural en la que se establezcan las disposiciones de aplicación del programa regional, y que contendrá al menos los siguientes elementos:

- Procedimiento de selección de estrategias (calendario, fases del proceso, documentación a aportar...)
- Procedimiento de selección de proyectos de cooperación
- Criterios de evaluación de proyectos de innovación
- Descripción de circuitos financieros
- Disposiciones de aplicación

Los Grupos de Desarrollo Rural que quieran participar en la aplicación del FEADER, deberán presentar para su selección una estrategia de desarrollo territorial que abarque el período de ejecución 2007/2013, en el plazo establecido por la Orden de convocatoria, que no será inferior a un mes ni superior a dos meses.

Estas estrategias deberán incluir al menos:

- Delimitación territorial y poblacional de su ámbito de actuación.
- Definición de la composición del Grupo de Desarrollo Rural, con especial referencia a la incorporación e integración en el mismo de los sectores agrícola, ganadero, forestal y representantes de colectivos de mujeres, jóvenes, profesionales, etc.; así como de otros colectivos que desarrollen su actividad en el territorio.
- Memoria de actuaciones ejecutadas en los programas anteriores, con clara referencia a actuaciones innovadoras, experimentales o piloto en algunas de las medidas contempladas en los ejes 1, 2 y 3.
- Análisis DAFO
- Prioridades estratégicas; se guiarán por las directrices estratégicas comunitarias, nacionales y regionales
- Plan financiero
- Criterios de intervención
- Criterios e instrumentos de difusión y animación del territorio; mecanismos de dinamización y participación ciudadana
- Definición de responsabilidades
- Sistema de evaluación inicial, intermedia y final que incorpore al menos los indicadores regionales (éstos harán especial referencia al empleo, desagregado por sexo, edad y otros parámetros).
- Criterios de reprogramación de la estrategia
- Criterio horizontal de igualdad de oportunidades

Dado que todos los territorios en Castilla-La Mancha no presentan un grado similar en cuanto a su nivel de desarrollo, nivel organizativo y prioridades, las estrategias se adaptarán a las conclusiones de los diagnósticos elaborados, a la tipología rural establecida y a las prioridades de actuación seleccionadas en función del análisis DAFO efectuado en cada territorio. Contemplarán los objetivos y efectos previstos, los recursos endógenos a potenciar, la viabilidad económica y el carácter sostenible de las actuaciones previstas.

■ Comité de Selección

Se creará un Comité de selección con la siguiente composición:

A) Presidencia:

- El/la titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

B) Vocalías:

- Un representante del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Un representante de CEDERCAM, a título consultivo.
- Un representante de RECAMDER, a título consultivo.

C) Secretaría:

- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

■ Criterios de selección

En la selección de los Grupos de Desarrollo Rural, primará fundamentalmente:

- En cuanto a su estrategia:
 - Su coherencia con los objetivos de desarrollo rural a alcanzar (de acuerdo con el diagnóstico territorial llevado a cabo)
 - Su referencia explícita al territorio de aplicación.
 - La complementariedad de la estrategia con las directrices regionales y las disposiciones legislativas en vigor.
 - Acciones innovadoras
- En cuanto a los Grupos de Desarrollo Rural:
 - Cualificación y experiencia del equipo gestor.
 - Disponer y nombrar un Responsable Administrativo y Financiero para las tareas de control y seguimiento contable.
 - Contemplar la relación con la Red Rural Nacional y la Red Rural Regional para favorecer los intercambios entre actores.

- **Partenariados con organizaciones agrarias**

El proceso de selección de los Grupos se finalizará mediante Resolución del titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en un plazo no superior a dos meses desde la finalización del plazo previsto en la Orden de convocatoria para la presentación de programas por los Grupos de Desarrollo Rural. Cada Grupo seleccionado suscribirá un Convenio de Colaboración con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el que se fijarán, entre otros aspectos, las disposiciones a cumplir en la gestión de las medidas e implementación de la estrategia. El Convenio contemplará entre otros, los siguientes aspectos:

- Relación de municipios y núcleos rurales incluidos, su extensión y población.
- Procedimiento de gestión.
- Garantías. Designación y nombramiento de un Responsable Administrativo y Financiero para las tareas de control financiero
- Sistemas y tipos de control, seguimiento y evaluación
- Prevención, detección y corrección de irregularidades.
- Mecanismos de ajuste anual del cuadro financiero.
- Devolución de fondos por aplicación indebida.
- Carácter, duración y revisión del convenio.
- Normativa aplicable.

Además el convenio contendrá los cuadros de ejecución financiera iniciales, los modelos oficiales de solicitud, informe técnico económico, contrato y certificación para la gestión de los proyectos; y el régimen de ayudas autorizado por la Comisión.

■ **Número indicativo de grupos**

Atendiendo al trabajo desarrollado en la programación anterior y las reuniones de coordinación celebradas con los 29 Grupos de Desarrollo Rural se considera mantener en el nuevo período de programación los 29 territorios actuales, siempre que resulten seleccionados para la nueva programación.

Se analizarán, si se producen, nuevas propuestas de agrupación y su capacidad para trabajar bajo enfoque LEADER, evaluando el interés de las propuestas presentadas; siempre que integren en su territorio al menos el 75% de núcleos de población que hayan estado en territorio LEADER PLUS o PRODER II.

■ **Porcentaje previsto de territorios rurales cubiertos por estrategias de desarrollo local**

Si finalmente se mantienen los 29 Grupos actuales, y no se producen variaciones en sus territorios, el porcentaje sería del 91,5%.

*g) **Justificación de la selección de zonas cuya población no se ajuste a los límites establecidos en el artículo 37, apartado 3***

Las zonas seleccionadas quedarán incluidas en los límites establecidos en el artículo 37.3 del Reglamento (CE) nº 1698/2005: ninguna zona superará el límite de los 100.000 habitantes, ni tendrá menos de 5.000 habitantes.

h) Procedimiento de selección de operaciones por parte de los Grupos de Desarrollo Rural

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural elaborará un condicionado técnico para la aplicación del enfoque LEADER, que recogerá los criterios de elegibilidad mínimos de las operaciones.

En general, los proyectos productivos serán seleccionados por los Grupos de Desarrollo Rural. La elegibilidad de los mismos estará condicionada al cumplimiento de la normativa de aplicación que les afecte, siempre que además quede garantizado el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

En el caso de determinadas operaciones, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, directamente, o a través de sus Delegaciones Provinciales, dictaminará la elegibilidad de una operación, en los siguientes casos:

- cuando el titular de la operación sea un Grupo de Desarrollo Rural, a efectos del cumplimiento del principio de imparcialidad
- cuando se trate de una operación de carácter no productivo, a efectos del cumplimiento del principio de complementariedad

Las operaciones a financiar estarán dirigidas a conseguir los objetivos recogidos en el eje 3 del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Los proyectos no productivos no podrán superar el 50% del gasto público del cuadro financiero de cada Grupo de Desarrollo Rural. Toda excepción a este límite deberá ser autorizada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

Los baremos de ayuda de los Grupos de Desarrollo Rural incluirán el tramo correspondiente al principio de ruralidad (que contempla un máximo de intensidad de ayuda del 12 %), al que sumarán el porcentaje de baremación diseñado por el propio Grupo. En general, salvo que en el diseño de la medida se establezca un límite inferior, la suma de los dos tramos de baremación no podrá superar el 40% del coste total elegible, en el caso de los proyectos productivos, y el 100% en los no productivos.

i) Descripción de los circuitos financieros aplicables a los Grupos de Desarrollo Rural

■ Asignación financiera

La asignación financiera a los Grupos de Desarrollo Rural se realizará en dos tramos:

- Asignación inicial: comprende las anualidades 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; se llevará a cabo en la firma del Convenio.

Dado que todos los territorios en Castilla-La Mancha no presentan un grado similar en cuanto a su nivel de desarrollo, nivel organizativo y prioridades, esta asignación se efectuará atendiendo a los diagnósticos elaborados y estrategias de intervención presentadas por los Grupos de Desarrollo Rural, tipología rural, población acogida y características objetivas del territorio de intervención (grado de ruralidad, riesgos de despoblamiento, orientación socioeconómica, dotación y acceso a servicios básicos, nivel de acceso e implantación de nuevas tecnologías, situación medioambiental...). Se valorará asimismo el grado de ejecución financiera alcanzado en el período de programación 2000/2006.

Estos criterios de valoración serán publicados en la Orden de Convocatoria que regulará la selección de los Grupos de Desarrollo Rural.

- Segunda Asignación: En el último trimestre de 2011, se determinará una segunda asignación a cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural para las restantes anualidades. Su cuantía contemplará, además de los criterios de valoración establecidos en la Orden, el grado de ejecución financiera (según el sistema de reprogramación automática), y el nivel de empleo generado (según el sistema de ajuste por coeficiente de empleo). Se formalizará como addenda al Convenio.

■ Ejecución financiera

Los Grupos de Desarrollo Rural deberán certificar su gasto público por encima de la siguiente senda financiera:

Anualidad	% mínimo
2009	22
2010	38
2011	54
2012	71
2013	87
2014	98
2015	100

Con el fin de adaptar esta senda al entorno socioeconómico que se produzca durante el período 2007/2013, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente podrá modificar esta senda financiera mediante Orden publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

■ Sistema de reprogramación automática

Además de la aplicación de la regla $n+2$ y, si se incumple, el reparto anual resultante de la liberación de los créditos, la financiación de cada Convenio se ajustará mediante el siguiente procedimiento:

- El 30 de noviembre de 2009, 2010 y 2011:
 - o a los Grupos de Desarrollo Rural que no hayan alcanzado el % de gasto público certificado de la senda regional, se les detraerá la diferencia, con un máximo igual a la cuarta parte del gasto público correspondiente a la segunda asignación de su cuadro financiero.
 - o el crédito liberado mediante el apartado anterior se acumulará en la segunda asignación de los Grupos de Desarrollo Rural sin crédito disponible hasta la anualidad correspondiente, siempre que hayan alcanzado el % de gasto público certificado de la senda regional. El reparto se hará proporcional al gasto público certificado por encima de la senda regional.
- El 30 de noviembre de 2012:
 - o a los Grupos de Desarrollo Rural que no hayan alcanzado el % de gasto público certificado de la senda regional, se les detraerá la diferencia.

- o el crédito liberado mediante el procedimiento anterior se repartirá entre los Grupos de Desarrollo Rural sin crédito disponible que hayan alcanzado el % de gasto público certificado de la senda regional. El reparto se hará proporcional al gasto público certificado por encima de la senda regional.
- El 30 de junio de 2013:
 - o a los Grupos de Desarrollo Rural se les detraerá de su cuadro financiero el gasto público disponible.
 - o el crédito liberado mediante el procedimiento anterior se repartirá entre los Grupos de Desarrollo Rural sin crédito disponible que hayan alcanzado el % de gasto público certificado de la senda regional. El reparto se hará proporcional al gasto público certificado por encima de la senda regional.

■ Sistema de ajuste de la segunda asignación por coeficiente de empleo

La segunda asignación del Convenio se calculará el 30 de noviembre de 2011, aplicándose un coeficiente corrector a la resultante de la aplicación del sistema de reprogramación automática. El ajuste se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

- a los Grupos de Desarrollo Rural cuyo número de empleos generados sea inferior al 80% de la media regional, se les aplicará el siguiente coeficiente reductor:

$$C_{re} = \text{máximo} \{ EG / MRGE * P; 0,8 \}$$

Siendo:

EG: empleo generado por el Grupo de Desarrollo Rural

MRGE: media regional de generación de empleo

P: ponderación de cada territorio según su dificultad de generación de empleo

Por lo tanto:

$$2^{\text{a}} \text{ asignación ajustada} = 2^{\text{a}} \text{ asignación (n+2; senda CLM)} * C_{re}$$

- el crédito liberado mediante el procedimiento anterior se repartirá entre los Grupos de Desarrollo Rural cuyo número de empleos generados sea superior a la media regional. El reparto se hará proporcional al número de empleos generados por encima de la media regional.

Los créditos liberados en el sistema de reprogramación automática que no puedan asignarse a ningún Grupo de Desarrollo Rural, por no alcanzar el nivel adecuado de compromisos o ejecución, quedarán a disposición de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la ejecución de iniciativas de interés regional, dentro del ámbito del eje 3.

■ Circuito financiero

Los Grupos de Desarrollo Rural serán los responsables del pago a los beneficiarios de las ayudas. En cuanto a la transferencia de fondos a los Grupos de Desarrollo Rural, se establecerá un sistema que garantice la agilidad de cobro de sus certificaciones de gasto a través del Organismo Pagador de Castilla-La Mancha. Se contempla la posibilidad de anticipos anuales a favor de los Grupos de Desarrollo Rural.

Los Grupos de Desarrollo Rural deberán designar un responsable administrativo y financiero (RAF), de entre sus miembros que ostenten la condición de Entidad Local, con capacidad para gestionar y administrar fondos públicos. Tendrán una contabilidad independiente, ajustada a lo dispuesto en la normativa que rige el Plan General de Contabilidad y la información presupuestaria de las entidades sin fines lucrativos.

Se elaborará un procedimiento que regule el sistema de coordinación entre la Dirección General de Desarrollo Rural (Órgano de coordinación) y los Grupos de Desarrollo Rural, para garantizar la transparencia y agilidad de los procedimientos. Se diseñará un procedimiento de gestión ágil, implementado mediante un software adecuado, junto a normativa de aplicación, reglamentación técnica y plazos. Se establecerán unas normas de funcionamiento que contribuyan a dotar de fluidez los intercambios de información.

Los Grupos de Desarrollo Rural estarán obligados a asistir a cuantas reuniones convoquen la Autoridad de Gestión del programa o el Órgano de coordinación, a fin de evaluar la ejecución del programa y, en su caso, adoptar las medidas correctoras oportunas.

Los Grupos de Desarrollo Rural deberán informar sobre el programa a la población de su territorio, estableciendo instrumentos al efecto, así como poner a disposición de la misma las normas propias y los criterios regionales (principio de ruralidad y otros) para la concesión de ayudas y otras actuaciones a desarrollar. Cualquier norma interna que desarrolle o complemente estos aspectos requerirá la aprobación previa por el órgano de Coordinación.

Como beneficiario final de las ayudas destinadas a financiar su estrategia, el Grupo de Desarrollo Rural será responsable de toda cantidad que de lugar a una devolución, sin perjuicio de la acción de repetición, contra el perceptor último de la misma. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que, en caso de incumplimiento, corresponda a los titulares de los proyectos u operaciones subvencionadas.

j) Financiación

Coste total: 238.529.700 euros

Gasto público: 128.729.700 euros

Gasto FEADER: 97.277.560 euros (tasa de cofinanciación: 74% para los gastos declarados hasta el 30-06-2010, 75,6% para el resto del periodo)

k) Disposiciones de transición

No existen.

l) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	■ Número de Grupos de Desarrollo Rural	29	29

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
	▪ Superficie total de la zona LEADER (km2)	72.707,17	72.707,17
	▪ Población total de la zona LEADER	1.007.137	1.007.137
	▪ Número de proyectos financiados por los Grupos de Desarrollo Rural	1.200	3.000
	▪ Número de beneficiarios de subvenciones	1.200	3.000
Resultado	▪ Aumento del valor añadido bruto no agrícola en las empresas subvencionadas	7.680.000	19.200.000
	▪ Número bruto de puestos de trabajo creados	1.120	2.800
	▪ Número adicional de turistas	4.000	10.000
	▪ Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados	400.000	1.000.000
	▪ Mayor penetración de Internet en las zonas rurales	99%	100%
	▪ Número de participantes que completaron satisfactoriamente una actividad de formación	4.000	20.000

Submedida 413. Calidad de Vida y Diversificación

Título de la medida y código	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural. Código 413.
Base legal	- Artículo 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 a) y 64 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Artículos 35 y 36 del Reglamento (CE) 1974/2006

a) *Razones para la intervención*

Las Directrices estratégicas comunitarias de Desarrollo Rural, aprobadas por Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006, establecen que los recursos asignados al 4 eje del FEADER han de contribuir al logro de desarrollar mejores prácticas y capacidades institucionales (mejora de la gobernanza), movilizand o el potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales, en el ámbito subregional y local y procurar desde estrategias locales la consecución de los objetivos prioritarios de los ejes 1, 2 y 3.

En esta medida quedan contempladas actuaciones amparadas en el objetivo de mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y diversificar la economía rural, desde un enfoque ascendente adaptado a las necesidades y características del territorio y la población hacia la que se dirigen.

Según el DAFO regional, las actuaciones emprendidas por los Grupos de Desarrollo Rural deben contribuir a la prioridad regional de crear nuevas oportunidades de empleo. Conseguir que el mundo rural castellano manchego sea atractivo, reduzca los desequilibrios detectados y ofrezca alternativas a sus ciudadanos justifica la intervención de los Grupos de Desarrollo Rural en sus territorios de actuación.

b) *Objetivo*

- Diversificar la actividad agraria
- Fomentar el espíritu empresarial
- Mejorar la competitividad empresarial
- Diversificar y crear una oferta turística de calidad
- Impulsar la conservación y mejora del patrimonio rural
- Ampliar la oferta de servicios públicos que propicien asistencia a dependientes, condiciones para conciliar vida laboral y profesional e igualdad de oportunidades a los habitantes del mundo rural
- Posibilitar el acceso a la formación para la inserción laboral y mejora de competitividad
- Favorecer el acceso al empleo de los colectivos más desfavorecidos: mujeres, jóvenes, inmigrantes.
- Incrementar el conocimiento y uso de las TIC entre la población rural

c) *Ámbito de actuación*

Estrategias de Grupos de Desarrollo Rural encaminadas a la aplicación de medidas del eje 3, u otras actuaciones cuyo objetivo pueda enmarcarse dentro del mismo eje.

d) Acciones contempladas en la medida

- Posibilitar nuevas actividades complementarias para los agricultores: comercio agroalimentario, agro-turismo (311)
- Creación y desarrollo de microempresas (312)
- Fomento de actividades turísticas (submedida 313.1)
- Servicios básicos para la economía y la población rural (submedida 321.1)
- Renovación y desarrollo de poblaciones rurales (322)
- Conservación y mejora del patrimonio rural (submedida 323.1)
- Formación e información de agentes económicos (331)
- Adquisición de capacidades y promoción (341)

e) Beneficiarios

Grupos de Desarrollo Rural

f) Importe máximo de la ayuda

El importe máximo de ayuda a conceder a un beneficiario se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión, con las siguientes excepciones:

1. Los Proyectos de Interés Regional
2. Para la medida 331 “Formación e información” es de aplicación el régimen de *minimis* establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, que dispone que la ayuda total de *minimis* concedida a un beneficiario no será superior a 200 000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.
3. Las actuaciones financiadas con cargo a la medida 341 cuyo titular sea un Grupo de Desarrollo Rural.

5.5.2. Cooperación interterritorial y transnacional

Título de la medida y código	Cooperación interterritorial o transnacional. Código 42
Base legal	- Artículo 65 del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.4.2) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) Razones para la intervención

Para consolidar las estrategias de desarrollo local es importante la cooperación entre zonas rurales similares, que favorezca el aprendizaje cooperativo y procure el intercambio de experiencias, métodos o resultados óptimos para el territorio, por lo que se potenciará la cooperación entre Grupos de Desarrollo Rural de diversos territorios.

La cooperación prolongada entre el partenariado de un territorio con otras estructuras o Grupos de Desarrollo Rural, contribuye a identificar y valorar el potencial de desarrollo endógeno, permitiendo el intercambio de experiencias.

La cooperación además, se ha visto como una fórmula válida para la puesta en marcha de iniciativas innovadoras tanto en el ámbito empresarial o económico, como en el social y/o medioambiental.

Por ello, la cooperación formará parte de los objetivos a alcanzar por los Grupos de Desarrollo Rural, debiendo ser incluida como medida en las estrategias.

b) Objetivo

Procurar la sinergia de actuaciones entre los Grupos de Desarrollo Rural, que compartan similares desafíos y/o potencialidades de desarrollo para fomentar el intercambio de conocimientos prácticos y su aplicación en el territorio

c) Ámbito de actuación

Territorio de actuación de los Grupos de Desarrollo Rural.

d) Beneficiarios

Grupos de Desarrollo Rural

e) Intensidad de la ayuda

Los proyectos de cooperación se podrán financiar hasta un máximo del 100% del coste total.

f) Procedimiento, calendario y criterios objetivos de selección de proyectos de cooperación interterritorial y transnacional

La estrategia de todos los Grupos de Desarrollo Rural deberá incluir al menos un proyecto de cooperación.

La cooperación implicará, al menos, a un Grupo de Desarrollo Rural seleccionado bajo los criterios del eje LEADER, pudiendo participar partenariados constituidos según los requisitos recogidos en el art. 59 del Reglamento 1698/2005, y otros colectivos organizados residentes en las áreas rurales, con capacidad para implementar proyectos y estrategias de cooperación que redunden en el desarrollo de su territorio.

En el caso de proyectos de cooperación de carácter regional, serán los propios órganos de decisión de los Grupos de Desarrollo Rural los que elijan los proyectos de cooperación a través de los mismos circuitos que las operaciones habituales. Los Grupos de Desarrollo Rural participantes nombrarán un Grupo coordinador, que será el responsable del proyecto ante la Dirección General de Desarrollo Rural.

La Dirección General de Desarrollo Rural comprobará la elegibilidad de los proyectos de cooperación, teniendo en cuenta los siguientes criterios, cuya valoración máxima se publicará mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

- ámbito de actuación
- adecuación al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013
- adecuación a la estrategia presentada por los Grupos de Desarrollo Rural participantes
- resultados previstos; nivel de concreción y justificación de los mismos
- empleo generado

La financiación sólo incluirá la actuación conjunta, las estructuras comunes que se desarrollen, la preparación del proyecto mediante asistencia técnica y la promoción del mismo dentro del ámbito territorial de los Grupos de Desarrollo Rural participantes.

g) Financiación

Coste total: 3.667.222 euros

Gasto público: 3.667.222 euros

Gasto FEADER: 2.772.420 euros (tasa de cofinanciación: 75,6%)

h) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	■ Número de proyectos de cooperación	30	60
	■ Número de Grupos de Desarrollo Rural participantes en proyectos de cooperación	15	29

5.5.3. *Funcionamiento del grupo de desarrollo rural, adquisición de capacidades y promoción territorial*

Título de la medida y código	Funcionamiento del Grupo de Desarrollo Rural, Adquisición de Capacidades y Promoción Territorial. Código 43.
Base legal	- Artículo 63, letra c) del Reglamento (CE) 1698/2005 - Anexo II (punto 5.3.4.3) del Reglamento (CE) 1974/2006

a) *Razones para la intervención*

La aplicación de estrategias de desarrollo Local y demás acciones de los Grupos de Desarrollo Rural, refuerza la coherencia territorial y las sinergias entre medidas dirigidas al conjunto de la economía y las poblaciones rurales. Tanto los Grupos de Desarrollo Rural como los agentes implicados necesitan información precisa, capacidades apropiadas y otro tipo de ayuda para ejecutar sus tareas de forma satisfactoria.

Los Grupos de Desarrollo Rural deben realizar un importante esfuerzo económico en informar y divulgar entre la población las potencialidades y posibilidades que la aplicación de la estrategia de desarrollo local que lideran ofrece al territorio. Debiendo además llegar al total de la población local para incitar su participación en la misma.

Les corresponde ejecutar cuántas tareas de dinamización requiera una óptima aplicación de su estrategia, necesitando contar con asistencias técnicas, realizar estudios de la zona, organizar actos de promoción, de formación, divulgación etc.

Los promotores requieren una asistencia continúa, por lo que los Grupos de Desarrollo Rural deben realizar acciones de orientación, difusión y seguimiento para lograr que estos proyectos iniciales se conviertan en nuevas realidades empresariales.

Las tareas de gestión administrativa y contable, seguimiento y gestión técnica, puesta en marcha de las medidas que integran la estrategia y evaluaciones son funciones que los Grupos de Desarrollo Rural deben asumir y que suponen unos gastos de funcionamiento importantes.

Esta medida se contempla para poder hacer frente a estos gastos, permitiendo los gastos de funcionamiento, posibilitando que las estrategias puedan ser implementadas en el territorio.

b) *Objetivo*

Dotar de financiación a los Grupos de Desarrollo Rural para sufragar los gastos de funcionamiento, estudios, asistencias, material promocional y cuantos otros se deriven de su actividad como dinamizadores del territorio y responsables de la aplicación y seguimiento de la estrategia de desarrollo local.

c) *Ámbito de actuación*

Castilla – La Mancha

d) Acciones contempladas en la medida

- Gastos de funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural
- Adquisición de capacidades y promoción territorial. Se podrán financiar:
 - Estudios relativos de la zona
 - Actos de promoción
 - Planes de formación del personal adscrito a los equipos técnicos de los Grupos de Desarrollo Rural.

e) Beneficiarios

Grupos de Desarrollo Rural

f) Límite que se aplicará al capítulo del presupuesto del Grupo de Desarrollo Rural destinado al funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural

Los costes de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial de los Grupos de Desarrollo Rural no superarán el límite del 20% establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1974/2006.

g) Intensidad de ayuda

Los proyectos incluidos en esta medida se podrán financiar hasta un máximo del 100% del coste total.

h) Previsión indicativa de los gastos contemplados en el artículo 59, letras a) a d), del Reglamento (CE) 1698/2005 que se dedicarán a la adquisición de capacidades y promoción dentro del Eje LEADER.

Se ha estimado en un 10% de la medida, es decir, un montante aproximado de 3.100.000 euros.

i) Financiación

Coste total: 30.666.804 euros

Gasto público: 30.666.804 euros

Gasto FEADER: 23.110.058 euros (tasa de cofinanciación: 74% para los gastos declarados hasta el 30-06-2010, 75,6% para el resto del periodo)

j) Objetivos cuantificados para los indicadores comunes de la UE

Tipo de indicador	Indicador	Valor intermedio (Año 2010)	Valor final (Año 2013)
Realización	▪ Número de actividades subvencionadas	120	290

5.6. Lista de los tipos de operaciones a que hace referencia el artículo 16 *bis*, apartado 3, letra a), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, hasta los importes previstos en el artículo 69, apartado 5 *bis*, de dicho Reglamento

Medida	Tipos de Operaciones	Posibles Efectos	Tipo de Operación Existente o Nueva (E o N)	Referencia a la descripción del tipo de operación en el PDR	Indicadores de ejecución Objetivo	
					Número de participantes en la formación	Número de días de formación recibidos
111	Información y divulgación de conocimientos sobre la biodiversidad	Mayor sensibilización y conocimiento y, como consecuencia, mayor eficiencia en los procesos del sector de la biodiversidad	N	Apartado 5.2.1. Páginas 214 a 216	500	1.000
Medida	Tipos de Operaciones	Posibles Efectos	Tipo de Operación Existente o Nueva (E o N)	Referencia a la descripción del tipo de operación en el PDR	Indicadores de ejecución Objetivo	
					Número de agricultores beneficiarios de ayudas	Número de silvicultores beneficiarios de ayudas
114	Formación y utilización de los servicios de asesoramiento para los productores agrícolas sobre el cambio climático	Prestación de formación y asesoramiento a los productores agrícolas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse al cambio climático	N	Apartado 5.2.4. Páginas 229 a 232	0	300
Medida	Tipos de Operaciones	Posibles Efectos	Tipo de Operación Existente o Nueva (E o N)	Referencia a la descripción del tipo de operación en el PDR	Indicadores de ejecución Objetivo	
					Número de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento implantados	
115	Asesoramiento par la optimización de la gestión del agua	Mayor sensibilización y conocimiento y, como consecuencia indirecta, mayor eficiencia en los procesos del sector de gestión del agua	N	Apartado 5.2.5. Páginas 236 a 239	10	

Medida	Tipos de Operaciones	Posibles Efectos	Tipo de Operación Existente o Nueva (E o N)	Referencia a la descripción del tipo de operación en el PDR	Indicadores de ejecución Objetivo	
					Número de explotaciones que han recibido la ayuda a la inversión	Volumen total de las inversiones ('000 EUR)
121	Producción de biogás utilizando residuos orgánicos (producción en explotaciones y local)	Sustitución de combustibles fósiles, reducción del metano (CH ₄)	N	Apartado 5.2.6. Páginas 240 a 250	10	1.000
	Cultivos energéticos perennes (monte bajo de ciclo corto y gramíneas herbáceas)	Sustitución de combustibles fósiles, captura de carbono, reducción del óxido nitroso (N ₂ O)	N	Apartado 5.2.6. Páginas 262 a 265	960	9.600
	Transformación de biomasa agrícola o forestal para producción de energías renovables	Sustitución de combustibles fósiles	N	Apartado 5.2.6. Páginas 240 a 250	13	1.600
	Tecnologías para ahorrar agua (p. ej. sistemas eficientes de irrigación)	Mejora de la capacidad para utilizar el agua con mayor eficiencia	E	Apartado 5.2.6. Páginas 240 a 250 y 255 a 261	380	7.600
	Ayuda a la inversión que esté vinculada a la producción lechera	Mejora de la competitividad del sector lechero	E	Apartado 5.2.6. Páginas 240 a 250	40	2.800

Medida	Tipos de Operaciones	Posibles Efectos	Tipo de Operación Existente o Nueva (E o N)	Referencia a la descripción del tipo de operación en el PDR	Indicadores de ejecución Objetivo	
					Número de empresas beneficiarias de ayudas	Volumen total de las inversiones ('000 EUR)
123	Transformación de biomasa agrícola o forestal para producción de energías renovables	Sustitución de combustibles fósiles	N	Apartado 5.2.7. Páginas 266 a 272	5	3.000
	Instalaciones para el tratamiento de aguas residuales en las granjas y en los procesos de elaboración y comercialización	Mejora de la capacidad de una utilización más eficiente del agua	E	Apartado 5.2.7. Páginas 266 a 272	15	15.000
	Mejora de la transformación y comercialización en relación con el sector lechero	Mejora de la competitividad del sector lechero	N	Apartado 5.2.7. Páginas 266 a 272	3	4.000
Medida	Tipos de Operaciones	Posibles Efectos	Tipo de Operación Existente o Nueva (E o N)	Referencia a la descripción del tipo de operación en el PDR	Indicadores de ejecución Objetivo	
					Número de operaciones beneficiarias de ayudas	Volumen total de las inversiones ('000 EUR)
125	Instalaciones e infraestructuras para la producción de energía renovable utilizando biomasa y otras fuentes de energías renovables (energía solar, eólica y geotérmica)	Sustitución de combustibles fósiles	N	Apartado 5.2.9. Páginas 276 a 280 y 285 a 291	11	6.000
	Tecnologías para ahorrar agua (p. ej. sistemas eficientes de irrigación)	Mejora de la capacidad para utilizar el agua con mayor eficiencia	E	Apartado 5.2.9. Páginas 276 a 280 y 285 a 291	20	5.000

Medida	Tipos de Operaciones	Posibles Efectos	Tipo de Operación Existente o Nueva (E o N)	Referencia a la descripción operación en el PDR	Indicadores de ejecución Objetivo				
					Número de explotaciones beneficiarias de ayudas	Superficie total beneficiaria de ayudas agroambientales	Superficie física beneficiaria de ayudas agroambientales	Número de contratos beneficiarios de ayudas	Número de acciones relacionadas con los recursos genéticos beneficiarios de ayudas
214	Producción ecológica	Conservación de tipos de vegetación rica en especies	E	Apartado 5.3.3. Páginas 332 a 370	1.000	53.000	53.000	1.000	0
	Formas extensivas en las prácticas ganaderas	Conservación de tipos de vegetación rica en especies, protección y mantenimiento de prados	N	Apartado 5.3.3. Páginas 332 a 370	1.200	100.000	0	1.200	0

6. PLAN DE FINANCIACIÓN POR EJES

6.1. Contribución anual del FEADER (en euros)

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Región incluida en el objetivo de convergencia	0	176.219.219	184.514.347	199.059.525	172.073.818	171.010.405	169.908.036
Fondos suplementarios en virtud del artículo 69, apartado 5 <i>bis</i> , del Reglamento (CE) nº 1698/2005 – Región incluida en el objetivo de convergencia	0	0	5.853.247	12.537.859	12.990.981	17.227.957	21.742.830
Total FEADER	0	176.219.219	190.367.594	211.597.384	185.064.799	188.238.362	191.650.866

6.2. Plan de financiación por ejes (en euros)

- Plan de financiación para los fondos correspondientes a la línea “Región incluida en el objetivo de convergencia” del apartado 6.1.

Eje	Contribución pública			
	Contribución pública total estimada 2007-2013 (1) (en euros)	Porcentaje de contribución del FEADER (%)		Cantidad del FEADER 2007-2013 (4) (en euros)
		Media indicativa para todo el periodo (2)=(4)/(1)	Aplicable para el cálculo de pagos de contribución del FEADER (3)	
Eje 1	663.009.686	64,00%	64,00%	424.326.199
Eje 2	935.671.682 ²⁸	53,99%	56,25%	505.192.984
Eje 3	24.661.996	74,00%	74,00%	18.249.877
Eje 4	163.182.366 ²⁹	75,47%	75,60%	123.160.040
Asistencia Técnica	4.500.000	41,25%	41,25%	1.856.250
Total	1.791.025.730 ³⁰	59,90%	59,90%	1.072.785.350

- Plan de financiación para los fondos correspondientes a la línea “Fondos suplementarios en virtud del artículo 69, apartado 5 bis, del Reglamento (CE) nº 1698/2005 – Región incluida en el objetivo de convergencia” del apartado 6.1.

Eje	Contribución pública		
	Total contribución pública	% FEADER	Importe FEADER
Eje 1	25.500.000	90,00%	22.950.000
Eje 2	52.669.860	90,00%	47.402.874
Eje 3	0	0,00%	0
Eje 4	0	0,00%	0
Asistencia Técnica	0	0,00%	0
Total	78.169.860	90,00%	70.352.874

²⁸ El importe del gasto público que aquí se refleja no es el real, sino el calculado por la aplicación de la Comisión para el intercambio de información SFC2007, que aplica la nueva tasa de cofinanciación FEADER (56, 25%) desde el momento de la presentación de la propuesta de modificación del PDR (15 de julio de 2009), cuando en realidad esta tasa no entra en vigor hasta el primer día del trimestre siguiente al de la adopción de la Decisión de aprobación de la modificación propuesta (1 de abril de 2010). El importe real del gasto público es de 928.409.417 euros (ver Anexo VIII)

²⁹ El importe del gasto público que aquí se refleja no es el real, sino el calculado por la aplicación de la Comisión para el intercambio de información SFC2007, que aplica la nueva tasa de cofinanciación FEADER (75,60%) desde el momento de la presentación de la propuesta de modificación del PDR (15 de julio de 2010), cuando en realidad esta tasa no entra en vigor hasta el primer día del trimestre siguiente al de la adopción de la Decisión de aprobación de la modificación propuesta (1 de enero de 2011). El importe real del gasto público es de 163.063.726 euros (ver Anexo VIII)

³⁰ El importe del gasto público que aquí se recoge es el calculado por la aplicación SFC2007. El importe real del gasto público es de 1.783.644.825 euros (ver Anexo VIII).

6.3. Presupuesto indicativo relativo a las operaciones contempladas en el artículo 16 *bis* del Reglamento (CE) nº 1698/2005 entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013 (artículo 16 *bis*, apartado 3, letra b), hasta los importes mencionados en el artículo 69, apartado 5 *bis*, del Reglamento (CE) nº 1698/2005)

Eje/Medida	Gasto FEADER
Medida 111	90.000
Medida 111.2	90.000
Medida 114	360.000
Medida 114.2	360.000
Medida 115	1.350.000
Medida 115.2	1.350.000
Medida 121	9.720.000
Medida 121.1	3.600.000
Medida 121.3	1.800.000
Medida 121.4	4.320.000
Medida 123	6.480.000
Medida 125	4.950.000
Medida 125.1	3.150.000
Medida 125.3	1.800.000
Total eje 1	22.950.000
Medida 214	47.402.874
Medida 214.4	27.152.874
Medida 214.13	20.250.000
Total eje 2	47.402.874
Total eje 3	0
Total eje 4	0
Total programa	70.352.874
Total en virtud de los ejes 1, 2, 3 y 4, relativo a las prioridades enumeradas en el artículo 16 <i>bis</i> , apartado 1, letras a) a f), del Reglamento (CE) nº 1698/2005	70.352.874
Total en virtud de los ejes 3 y 4, relativo a las prioridades enumeradas en el artículo 16 <i>bis</i> , apartado 1, letra g), del Reglamento (CE) nº 1698/2005	0

7. DESGLOSE INDICATIVO POR MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

Eje/medida	Cantidad del FEADER 2007-2013 (1)	Gasto público total estimado 2007-2013 (2) ³¹	Gasto Privado (3)	Gasto total (4)=(2)+(3)
Medida 111	5.210.000	8.019.956	0	8.019.956
Medida 112	36.480.000	56.155.086	57.000.000	113.155.086
Medida 113	24.960.000	38.421.901	0	38.421.901
Medida 114	11.304.000	17.400.688	4.375.000	21.775.688
Medida 115	2.310.000	3.555.873	1.300.000	4.855.873
Medida 121	89.624.000	137.961.716	146.575.000	284.536.716
Medida 123	190.448.081	293.164.154	1.092.800.000	1.385.964.154
Medida 124	3.200.000	4.925.885	1.700.000	6.625.885
Medida 125	67.052.400	103.216.372	47.535.000	150.751.372
Medida 126	1.276.518	1.964.994	0	1.964.994
Medida 132	7.859.200	12.097.973	24.229.100	36.327.073
Medida 133	7.552.000	11.625.088	5.200.000	16.825.088
Total eje 1	447.276.199	688.509.686	1.380.714.100	2.069.223.786
Medida 211	24.903.213	44.540.471	0	44.540.471
Medida 212	49.825.839	89.115.664	0	89.115.664
Medida 214	276.568.522	494.654.739	0	494.654.739
Medida 221	90.784.921	162.372.749	5.000.000	167.372.749
Medida 226	60.187.502	107.647.945	0	107.647.945
Medida 227	50.325.861	90.009.974	0	90.009.974
Total eje 2	552.595.858	988.341.542	5.000.000	993.341.542
Medida 313.2	2.413.874	3.261.992	3.261.992	6.523.984
Medida 313.3	740.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000
Medida 321.2	10.846.180	14.657.000	0	14.657.000
Medida 323.2	4.249.823	5.743.004	0	5.743.004
Total eje 3	18.249.877	24.661.996	4.261.992	28.923.988
41 Estrategias de desarrollo local	97.277.562	128.674.024	109.800.000	238.474.024
411 Competitividad	0	0	0	0
412 Medio ambiente/gestión tierras	0	0	0	0

³¹ El importe del gasto público aquí reflejado es un importe teórico obtenido de la aplicación SFC2007, calculado aplicando al importe del gasto FEADER la tasa media de cofinanciación, obtenida a partir de la tasa de nuevos retos (90%) y de la tasa de las operaciones convencionales. El importe real del gasto público de cada medida y el total es el que se recoge en el cuadro "Desglose por medida para el total de fondos" del Anexo VIII.

Eje/medida	Cantidad del FEADER 2007-2013 (1)	Gasto público total estimado 2007-2013 (2) ³¹	Gasto Privado (3)	Gasto total (4)=(2)+(3)
413 Calidad de vida/diversificación	97.277.562	128.889.068	109.800.000	238.689.068
Medida 311	6.047.924	8.013.269	12.000.000	20.013.269
Medida 312	31.736.008	42.049.003	63.000.000	105.049.003
Medida 313	25.691.216	34.039.884	34.000.000	68.039.884
Medida 321	11.888.091	15.751.268	0	15.751.268
Medida 322	6.047.570	8.012.800	800.000	8.812.800
Medida 323	7.559.578	10.016.153	0	10.016.153
Medida 331	4.535.527	6.009.401	0	6.009.401
Medida 341	3.771.648	4.997.290	0	4.997.290
421 Cooperación	2.772.420	3.673.351	0	3.673.351
431 Costes de funcionamiento, adquisición de competencias, promoción	23.110.058	30.619.947	0	30.619.947
Total eje 4	123.160.040	163.182.366	109.800.000	272.982.366
Total ejes 1, 2, 3 y 4	1.141.281.974	1.864.695.590	1.499.776.092	3.364.471.682
511. Asistencia técnica	1.856.250	4.500.000	0	4.500.000
Importe destinado a la Red Rural Nacional	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	1.143.138.224	1.869.195.590	1.499.776.092	3.368.971.682

8. CUADRO DE FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla–La Mancha 2007 – 2013 no tiene financiación nacional adicional.

9. INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA (ART. 87, 88 Y 89 DEL TRATADO)

De acuerdo al Reglamento General 1698/2005, en su artículo 88, los artículos 87, 88 y 89 del Tratado se aplicarán a la ayuda de los Estados miembros al desarrollo rural, es decir, se consideran “incompatibles con el mercado común, en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones”.

A la hora de proceder a la valoración de los distintos regímenes de ayuda planteados en el presente PDR hay que diferenciar en primer lugar:

- a) medidas y operaciones reguladas por el artículo 36 del Tratado³²,
- b) medidas previstas en los artículos 25, 43 a 49 y 52 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 (DO L 277, de 21-10-2005) y operaciones en el marco de las medidas previstas en los artículos 21, 24, 28, 29, 30 y 35 *bis* de dicho Reglamento, excluidas del ámbito de aplicación del artículo 36 del Tratado.

A continuación se detalla cuales de las medidas planteadas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha corresponden a cada grupo de “ayudas de estado”.

9.1. Medidas reguladas por el artículo 36 del Tratado

De acuerdo al ámbito de incidencia anteriormente definido, son las medidas 111.1, 112, 113, 114.1, 121, 125, 126, 132, 133, 211, 212 y 214 y las operaciones en virtud de las medidas 123 y 124 a las que son de aplicación el artículo 36 del Tratado, las que inciden directamente sobre la producción y/o comercio de los productos agrícolas.

No obstante, dado que estas medidas y operaciones reguladas por el artículo 36 del Tratado, cumplirán lo estipulado en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 y Reglamento (CE) nº 1974/2006 en relación a los límites máximos de cofinanciación y ayuda a otorgar a los beneficiarios finales, no se hace necesario detallar la información requerida en el apartado 9 del Anexo II del Reglamento (CE) nº 1974/2006 para estas medidas.

Bajo estas premisas se limitan las ayudas estatales concedidas en base al PDR. Si se realizaran cambios sustanciales estos serían notificados convenientemente tal y como señala el Reglamento (CE) nº 1974/2006 en su artículo 57.

9.2. Medidas no reguladas por el artículo 36 del Tratado

De acuerdo al ámbito de incidencia anteriormente definido, son las medidas 111.2, 114.2, 115, 221, 226, 227, 311, 312, 313, 321, 322, 323, 331 y 341, así como las operaciones dentro de la medida 123 en las

³² Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Artículo 36. Las disposiciones del capítulo relativo a las normas sobre la competencia serán aplicables a la producción y al comercio de los productos agrícolas sólo en la medida determinada por el Consejo, en el marco de las disposiciones y de acuerdo con el procedimiento previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 37, teniendo en cuenta los objetivos enunciados en el artículo 33.

que como resultado de la transformación de un producto del Anexo I del Tratado se obtenga un producto no incluido en dicho Anexo y, por tanto, excluido del ámbito de aplicación del artículo 36 del Tratado, y las operaciones dentro de la medida 124 excluidas del ámbito de aplicación del citado artículo, las que no inciden directamente sobre la producción y/o comercio de los productos agrícolas.

Dentro de estas medidas, no tienen impacto sobre la competencia las siguientes operaciones o submedidas:

- Todas las operaciones de carácter no productivo contempladas en las medidas del eje 3 gestionadas bajo el enfoque LEADER.

Por operaciones de carácter no productivo se entiende aquellas que no generan ingresos o, en el caso de que los tuviera, estos proceden de tasas, precios públicos o tarifas, en el caso de gestión indirecta de servicios públicos. Si dichos ingresos proceden de precios públicos, para su consideración como proyecto no productivo, el beneficio neto debe ser inferior al valor de la capitalización de la inversión al interés legal del dinero.

- Submedida 313.2, 321.2 y 323.2: se trata de operaciones no productivas en las que el beneficiario es la Administración Regional

Tabla 77. Regímenes de ayuda del PDR no regulados por el Art. 36 del Tratado

Código de la medida	Denominación del régimen de ayuda	Indicación de la legalidad del régimen	Duración del régimen de ayuda
111.2	Información y divulgación de conocimientos sobre fauna y flora silvestre y su aprovechamiento sostenible	Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006 relativo a las ayudas de minimis	2007-2013
114.2	Utilización de servicios de asesoramiento para la gestión forestal sostenible	Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006 relativo a las ayudas de minimis	2007-2013
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas y forestales	Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006 relativo a las ayudas de minimis	2007-2013
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales (productos fuera del anexo I del Tratado de la UE)	Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006 relativo a las ayudas de minimis	2007-2013
124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal (productos fuera del anexo I del Tratado de la UE)	Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006 relativo a las ayudas de minimis	2007-2013
221	Primera forestación de tierras agrícolas	Régimen de ayuda estatal N 419/2010 Aprobado por Decisión C (2011) 551 de la Comisión, de 9 de febrero de 2011	2007-2013
226	Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	Régimen de ayuda estatal N 442/2010 Aprobado por Decisión C (2011) 1337 de la Comisión, de 8 de marzo de 2011	2007-2013
227	Inversiones no productivas	Régimen de ayuda estatal N 443/2010 Aprobado por Decisión C (2010) 8831 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2010	2007-2013
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas	Reglamento (CE) n° 800/2008 por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) Número de registro: X 26/10	2007-2013
312	Ayudas a la creación y el desarrollo de microempresas	Reglamento (CE) n° 800/2008 por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) Número de registro: X 24/10	2007-2013
313.1 (*)	Fomento de actividades turísticas (gestionada bajo enfoque LEADER)	Reglamento (CE) n° 800/2008 por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) Número de registro: X 25/10	2007-2013
313.3	Fomento de actividades turísticas cinegéticas	Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006 relativo a las ayudas de minimis	2007-2013
321.1 (*)	Servicios básicos para la economía y la población local (gestionada bajo enfoque LEADER)	Reglamento (CE) n° 800/2008 por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) Número de registro: X 279/10	2007-2013
331	Formación e información	Toda ayuda concedida en virtud de esta medida será conforme al Reglamento 1998/2006 relativo a las ayudas de minimis	2007-2013

(*) De aplicación únicamente a las operaciones productivas

Todos los casos de aplicación de los regímenes aquí enumerados que requieran notificaciones individuales en virtud de las normas sobre ayudas estatales o de condiciones y compromisos establecidos en la respectiva decisión de aprobación de la ayuda estatal se notificarán individualmente, de conformidad con el artículo 88, apartado 3, del Tratado de la UE.

10. INFORMACIÓN SOBRE LA COMPLEMENTARIEDAD CON LAS MEDIDAS FINANCIADAS CON CARGO A OTROS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, A TRAVÉS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN, ASÍ COMO DEL FONDO EUROPEO DE PESCA

La Estrategia de Lisboa define objetivos comunes a todas las políticas de la Unión Europea, que deben dirigirse a “convertir Europa en la Economía más competitiva del mundo en el año 2010”. Por su parte, la programación de los instrumentos financieros para el periodo 2007-2013 tiene un carácter más estratégico, más centrado en objetivos que en medidas, que en gran medida deben responder a contribuir al objetivo fijado por la Estrategia de Lisboa. Así, la complementariedad y coherencia adquiere una mayor relevancia para cumplir con las directrices de la Unión Europea.

En este sentido, el Reglamento General 1083/2006 de los Fondos Estructurales, el Reglamento 1198/2006 del FEP y el Reglamento 1698/2005 del FEADER coinciden en señalar la necesaria complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros y evitar duplicidades en la concesión de ayudas, debiendo articular actuaciones con dicho fin. En concreto, el Reglamento 1698/2005 del FEADER, establece en su artículo 60 la necesidad de cuando se detecten duplicidades, mencionar los criterios para delimitar las actuaciones de las medidas.

Por tanto, este capítulo establece las áreas de complementariedad potenciales entre los instrumentos financieros de la Comisión para analizar, seguidamente, el grado de coherencia y, en su caso, mencionar los criterios destinados a delimitar actuaciones. Los contenidos de este capítulo se apoyan en el análisis de la complementariedad y coherencia de la Evaluación previa.

No obstante, antes de detallar cualquier ámbito específico de complementariedad, cabe señalar que para garantizar la consistencia y coherencia entre las distintas políticas a nivel de Estado Miembro existirá un Comité de Coordinación de los Fondos Estructurales, con los siguientes participantes: Ministerio de Economía y Hacienda (Autoridad responsable a nivel nacional del FEDER), el Ministerio de Trabajo (Autoridad responsable del FSE), y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Autoridad responsable del FEP y del FEADER a nivel nacional).

10.1. Complementariedad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía

La Comisión tiene el cometido de determinar las condiciones y las normas específicas aplicables a la financiación de los gastos correspondientes a la política agrícola común (PAC) y la política de desarrollo rural (o segundo pilar). Para ello se han creado dos nuevos fondos: un Fondo europeo agrícola de garantía (FEAGA) y un Fondo europeo agrícola para el desarrollo rural (FEADER).

10.1.1. *Ámbito de financiación de FEAGA y FEADER*

El FEAGA financia, en gestión compartida entre los Estados miembros y la Comisión:

- las restituciones fijadas por exportación de productos agrícolas a terceros países;
- las intervenciones destinadas a la regularización de los mercados agrarios;
- los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la política agrícola común;
- algunas medidas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior de la Comunidad y en los terceros países realizadas por los Estados miembros.

De modo centralizado, este Fondo financia los gastos siguientes:

- la participación financiera de la Comunidad en medidas veterinarias específicas, medidas de control veterinario y de los productos destinados a la alimentación humana y animal, programas de erradicación y vigilancia de las enfermedades animales y medidas fitosanitarias;
- la promoción de productos agrícolas efectuada directamente por la Comisión o por mediación de organizaciones internacionales;
- las medidas, adoptadas de conformidad con la normativa comunitaria, destinadas a garantizar la conservación, la caracterización, la recogida y la utilización de recursos genéticos en agricultura;
- la creación y mantenimiento de los sistemas de información contable agraria;
- los sistemas de investigación agraria.

Para ello, se ampara en el Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo.

El FEADER financia la Política de Desarrollo Rural (segundo pilar), que debe acompañar y completar las políticas de ayuda al mercado y a los ingresos (primer pilar) aplicadas en el marco de la PAC. A este respecto, no se puede conceder ninguna ayuda FEADER a actuaciones que resulten incompatibles con la ayuda prestada en el marco de las OCM o contrarias a sus objetivos. Tras la reforma de la PAC realizada en el año 2003, la separación conceptual de ambos pilares no es posible: así, cuando se opta por desconectar totalmente las ayudas de un sector, o hacerlo parcialmente, u otorgar un pago regionalizado no se está haciendo sólo política de precios y mercados sino que también se está actuando en materias del segundo pilar como la ordenación del territorio, el sostenimiento de la población rural o el mantenimiento de actividad agraria con fines ambientales.

Asimismo, el artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003 prevé una retención facultativa de hasta un 10% de las ayudas para conceder pagos a los tipos específicos de actividades agrarias importantes para la protección o la mejora del medio ambiente o para mejorar la calidad y la comercialización de productos agrarios. El uso de esta medida se justifica en base a los propios objetivos de los ejes 1 y 2 establecidos por el Reglamento 1698/2005.

10.1.2. Medidas financiadas a cargo del FEAGA y sectores enumerados en el anexo I del reglamento (CE) nº 1698/2005

El reglamento (CE) Nº 1698/2005 establece la limitación de que “no se concederá ayuda alguna en virtud del presente Reglamento a programas que puedan optar a la ayuda prestada en el marco de las organizaciones comunes de mercado, excepto en los casos que se establezcan de conformidad con el procedimiento mencionado en el artículo 90, apartado 2”.

Para garantizar la no duplicidad de las distintas líneas de ayuda para el apoyo a una misma actuación se aplicarán los controles administrativos pertinentes, entre los que se encuentran los cruces entre bases de datos y sobre el terreno. Con la ventaja de que en Castilla-La Mancha el Organismo Pagador de ambos fondos FEAGA y FEADER es la propia Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con lo que el diseño y posterior aplicación de los mencionados controles puede realizarse de modo más cómodo y ágil.

A continuación se analiza la situación para cada uno de los productos definidos en el Anexo I, del Reglamento (CE) nº 1974/2006, con el objetivo de velar por “que los beneficiarios reciban la ayuda correspondiente a una operación determinada en virtud de un solo régimen”.

a) Frutas y hortalizas (artículos 14.2 y 15 del Reglamento (CE) nº 2200/1996 del Consejo)

Los productores de frutas y hortalizas podrán percibir subvenciones procedentes del presente PDR a través de las siguientes medidas:

Acciones relativas a la información y la formación profesional (111), instalación de jóvenes agricultores (112), la modernización de explotaciones agrarias (121), el aumento del valor añadido para los productos agrícolas y forestales (123), participación de agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos (132), actividades de información y promoción (133) y las ayudas agroambientales (214)

Los criterios a seguir en la concesión de ayudas para inversiones en el este ámbito son los siguientes:

Para la medida 111, en el caso de productores que sean socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), esta medida no será de aplicación a través del presente Programa de Desarrollo Rural en el caso de cursos de formación sobre frutas y hortalizas. Estos cursos se financiarán a través de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas.

Para la medida 121, en el caso de productores que sean socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), las inversiones por debajo de 40.000 euros, se financiarán a través de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas. Cuando la inversión supere los 40.000 euros, se financiarán a través del presente Programa de Desarrollo Rural. El control en esta medida incluirá un cruce de base de datos.

Si la OPFH a la que pertenece el productor no contempla en su programa operativo ayudas a las inversiones, las inversiones que éste realice, independientemente de su cuantía, se financiarán a través del Programa de Desarrollo Rural.

Para la medida 123, en el caso de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), las inversiones por debajo de 400.000 euros, se financiarán a través de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas. Cuando la inversión supere los 400.000 euros, se financiarán a través del presente Programa de Desarrollo Rural. El control en esta medida incluirá un cruce de base de datos.

Para la medida 132, en el caso de productores que sean socios de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), el apoyo a los agricultores que participen en programas de calidad relativos a frutas y hortalizas se llevará a cabo exclusivamente a través de los Programas Operativos de Frutas y Hortalizas.

Para la medida 133, las actividades de información y promoción de productos genéricos en el marco de programas de calidad de los alimentos para frutas y hortalizas se financiarán a través del presente Programa de Desarrollo Rural. Por otra parte, las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) podrán realizar en el marco de los Programas Operativos actividades de información y promoción genérica y de etiquetas de calidad (distinta de la contenida en los programas de calidad establecidos por legislación) y promoción de marcas registradas de OPFH, asociaciones de OPFH o filiales.

Para la medida 214, las medidas y submedidas agroambientales que figuran en el presente Programa de Desarrollo Rural sólo podrán financiarse a través de dicho Programa. No se podrán incluir en los Programas Operativos de esta Comunidad Autónoma. A través de los Programas Operativos podrán financiarse otras medidas y submedidas agroambientales no incluidas en este Programa de Desarrollo Rural.

b) Sector vitivinícola (Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo)

En aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, y el Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del primero, en España se ha elaborado el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola, que fue presentado a la Comisión Europea el 30 de junio de 2008.

En este programa se establecen ayudas que pueden presentar cierto grado de solapamiento con 3 de las medidas recogidas en este Programa, la medida 112 "Instalación de jóvenes agricultores", la medida 121 "Modernización de explotaciones" y la medida 123 "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales".

Para las medidas 112 y 121, a través de las que podrían subvencionarse actuaciones coincidentes con las previstas en el Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola, dentro de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos, se excluyen como subvencionables a través de este Programa de Desarrollo Rural cualquiera de las operaciones de reestructuración o reconversión de viñedos incluidas en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 479/2008 y recogidas en la normativa nacional en el artículo 22 y anexo VI del Real Decreto 244/2009 de 27 de febrero para la aplicación de las medidas de programa de apoyo al sector vitivinícola español. (B.O.E. nº 51 de 28-02-09).

No se concederán ayudas con cargo a la medida 123 para operaciones de inversión relativas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas en el sector vitivinícola a partir de la entrada en vigor de la medida de inversiones, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (CE) nº 479/2008, del programa de apoyo al sector vitivinícola, que permita financiar dichas operaciones.

c) Tabaco (artículo 13.2, letra b), del Reglamento (CEE) nº 2075/1992 del Consejo)

Con el objetivo de que las actuaciones del presente programa vinculadas a las medidas de instalación de jóvenes agricultores (112), modernización de explotaciones agrarias (121) y aumento del valor añadido de los productos agrícolas (123) no se solapen con las referidas al Reglamento 2075/1992 relativo a establecer la organización común del mercado del sector del tabaco se reconoce la expresa incompatibilidad de las mismas con las reguladas por el Reglamento 2075/1992 relativas al tabaco crudo o sin elaborar y los desperdicios de tabaco del código NC 2401.

Para garantizar que no se produzcan duplicidades de ayuda se llevarán a cabo controles administrativos consistentes en el cruce de las bases de datos de los correspondientes regímenes.

d) Aceite de oliva (artículo 8.1 del Reglamento (CE) nº 865/2004 del Consejo).

Ninguna de las medidas contempladas en el Reglamento Nº 865/2004 el que se establece la organización común del mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa que son de aplicación en la Comunidad Autónoma se solapa con las medidas recogidas en este Programa, por lo que no es necesario establecer criterios de demarcación.

e) Carne de vacuno (artículo 132 del Reglamento (CE) nº 1782/2003)

El Reglamento 1782/2003 prevé la posibilidad de arbitrar pagos en materia de apoyo a la mejora y racionalización de la transformación y comercialización de la carne de vacuno por actuaciones de

extensificación. El presente Programa de desarrollo rural no prevé la concesión de ayudas para dicho fin en la actualidad por lo que dichas actuaciones no podrán optar a la cofinanciación dentro del presente programa.

f) Carne de ovino y caprino (artículos 114.1 y 119 del Reglamento (CE) nº 1782/2003)

El Reglamento 1782/2003 prevé la posibilidad de arbitrar pagos por ganado ovino y caprino. Las primas se conceden dentro de unos límites máximos anuales y por explotación. En zonas donde la producción de ganado ovino y caprino constituya una actividad tradicional o contribuya significativamente a la economía rural, el reglamento prevé la concesión de una prima adicional.

El presente Programa de desarrollo rural no contempla la concesión de ayudas para dicho fin en la actualidad por lo que dichas actuaciones no podrán optar a la cofinanciación dentro del presente programa.

g) Apicultura (artículo 2 del Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo)

El Reglamento (CE) nº 797/2004 establece medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura. De acuerdo al artículo 2 del citado reglamento, las medidas que podrán incluirse en el programa apícola son las siguientes:

- a) asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores;
- b) lucha contra la varroasis;
- c) racionalización de la trashumancia;
- d) medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de las características fisicoquímicas de la miel;
- e) medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola comunitaria;
- f) colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura.

Tal y como señala el propio artículo 2 del reglamento 797/2004, quedan excluidas de los programas apícolas las medidas financiadas en el marco de otros fondos europeos.

Las ayudas correspondientes a las medidas 123 y 124 serán incompatibles con aquellas medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura recogidas en el Reglamento (CE) nº 797/2004, o norma que le sustituya. Y para garantizar que no se produzcan incompatibilidades se establecerán los oportunos controles administrativos.

h) Azúcar (Reglamento (CE) nº 320/2006 del Consejo)

El Reglamento (CE) nº 318/2006 reforma a fondo la organización común de mercados (OCM) en el sector del azúcar y mejora la competitividad del sector, garantizando su sostenibilidad a largo plazo. Por otro lado, el Reglamento 320/2006 establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar.

Este fondo aportará financiación a las medidas siguientes:

- Ayuda a la reestructuración (toda empresa productora de azúcar, isoglucosa o jarabe de inulina a la que se haya asignado una cuota antes del 1 de julio de 2006 tendrá derecho a percibir una ayuda a la reestructuración por cada tonelada de la cuota a que haya renunciado, a condición de que en una de las campañas de comercialización siguientes: 2006/2007, 2007/2008, 2008/2009 o 2009/2010).
- Ayuda a la diversificación (para medidas de diversificación en regiones afectadas por la reestructuración de la industria azucarera, en relación con la cuota de azúcar a la que renuncien las empresas establecidas en dicho Estado miembro para una de las campañas de comercialización 2006/07, 2007/08, 2008/09 y 2009/10).
- Ayuda adicional a la diversificación.
- Ayuda transitoria a las refinerías a tiempo completo (con el fin de que puedan adaptarse a la reestructuración del sector azucarero en la Comunidad)

Quedan expresamente excluidas de la financiación por parte del presente PDR cualquier actividad relacionada con la transformación y/o comercialización de azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina.

La ayuda para medidas de diversificación en regiones afectadas por la reestructuración de la industria azucarera, prevista en los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) nº 320/2006 del Consejo, de 20 de febrero de 2006, se concederá en Castilla-La Mancha en los 140 municipios de las 9 comarcas de las provincias de Albacete y Ciudad Real afectadas por el cierre de la industrias azucareras Ebro, S.L.U. de Ciudad Real y Azucareras Reunidas de Jaén (ARJ) de Linares y que se recogen en el Anexo I del Programa Nacional de Reestructuración del Sector del Azúcar y en el Programa Regional de Reestructuración del Sector del Azúcar de Castilla-La Mancha.

De las posibles actuaciones contempladas en el Programa Nacional de Reestructuración del Sector del Azúcar, en Castilla-La Mancha se ha optado por financiar, dentro de la medida 121 “Modernización de explotaciones” prevista en el artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, la adquisición de maquinaria y equipos agrícolas nuevos, exceptuándose los tractores.

Por tanto, no se financiará con cargo al FEADER la adquisición de maquinaria, excepto tractores, en los 140 municipios incluidos en el Programa Regional de Reestructuración del Sector del Azúcar.

En la normativa regional que regule estas ayudas se establecerá la delimitación entre las actuaciones financiadas con cargo al FEAGA a través de la ayuda para medidas de diversificación en regiones afectadas por la reestructuración de la industria azucarera y las actuaciones cofinanciadas por el FEADER a través de las medidas recogidas en este Programa.

i) Ayudas directas (artículos 42.5 y 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003)

El artículo 42.5 del Reglamento (CE) nº 1782/2003 prevé que las partidas de la reserva nacional puedan asignarse de manera objetiva a agricultores en zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública al objeto de evitar el abandono de tierras o para compensar desventajas específicas para los agricultores en dichas zonas, actuaciones que no se preveen con vínculos en el presente programa.

El artículo 69 de este reglamento prevé la posibilidad de aplicar determinadas retenciones para su uso en actividades relativas a la mejora de la calidad y la comercialización de productos agrícolas (las ayudas directas del art. 69 no son ayudas a la inversión)

Las ayudas derivadas de las medidas aumento del valor añadido de los productos agrícolas (123) y demás ayudas del presente programa serán incompatibles con aquellas que para los mismos fines puedan obtenerse a través del artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003, o norma que le sustituya.

En todo caso, cuando una OCM, regímenes de ayuda directa inclusive, financiada por el FEAGA imponga restricciones de producción o limitaciones respecto de la ayuda comunitaria a agricultores, explotaciones o instalaciones de transformación, no se subvencionará en virtud del Reglamento (CE) nº 1698/2005 ninguna inversión que incremente la producción sobrepasando esas restricciones o limitaciones.

10.2. Evaluación de la complementariedad y medios correspondientes con otros fondos comunitarios

10.2.1. Complementariedad con FEDER

La Programación del FEDER en Castilla-La Mancha para el periodo 2007-2013 se articula en torno a los siguientes ejes y actuaciones:

- Desarrollo de la economía del conocimiento :
 - Área temática (I+D+i), con las siguientes categorías de gastos: Actividades de IDT en Centros de Investigación; Transferencias de tecnología y mejora de redes de cooperación entre pequeñas y medianas empresas, entre dichas empresas y otras empresas y universidades, centros de estudios postsecundarios de todos los tipos, autoridades regionales, centros de investigación y polos científicos y tecnológicos (parques y polos científicos y tecnológicos); Ayuda a la IDT, en particular, en las PYME (incluido el acceso a los servicios de IDT en los centros de investigación); Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, establecimiento de nuevas empresas por las universidades, centros y empresas de IDT existentes, etc.
 - Sociedad de la información, con las siguientes categorías de gastos: Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de la salud, administración pública, formación, inclusión, etc.); Servicios y aplicaciones para las pequeñas empresas (comercio electrónico, educación/formación, conexión a una red...)
- Desarrollo e Innovación empresarial, con las siguientes categorías de gastos: Ayuda a pequeñas empresas para promoción de productos y procesos respetuosos con el medio ambiente; Otras inversiones en empresas; Otras actuaciones destinadas al estímulo de la innovación y el espíritu de empresa en las pequeñas empresas.
- Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos, con las siguientes categorías de gastos: Gestión de los residuos domésticos e industriales; Gestión y distribución de agua (potable); Saneamiento y depuración de aguas residuales; Rehabilitación de los centros industriales y terrenos contaminados; Promoción de la biodiversidad y protección de la naturaleza (Incluido la Red Natura 2000); Prevención de riesgos; Otras acciones para la conservación del medio y prevención de riesgos; Promoción de las actividades naturales.
- Transporte y energía.

- o Transporte, con las siguientes categorías de gastos: Ferrocarril; Ferrocarril (RTE-T); Autopistas (RTE-T); Carreteras de ámbito regional o local; Transportes multimodales; Sistemas de Transporte Inteligentes; Promoción de transporte urbano limpio.
- o Energía, con las siguientes categorías de gastos: Electricidad; Energías renovables (eólica); Energías renovables (solar); Energías renovables (biomasa); Energías renovables (hidroeléctrica, geotérmica y otras); Eficacia energética, cogeneración, control de la energía
- Desarrollo local y urbano con las siguientes categorías de gasto: Ayudas a la mejora de los servicios turísticos; Protección, rehabilitación y preservación del patrimonio cultural; Ayuda a la mejora de los servicios culturales; Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural.
- Inversión en infraestructuras sociales, con las siguientes categorías de gasto: Infraestructuras para la educación; Infraestructuras sanitarias; Infraestructuras para la custodia de los hijos; Otras infraestructuras sociales.
- Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional, con las siguientes categorías de gasto: Preparación, implantación, gestión e inspección; Evaluación y estudios. Información y comunicación.

Tabla de compatibilidad de las medidas del PDR de Castilla-La Mancha con los ejes del FEDER.

EJES FEDER	Medidas					Medidas					Medidas					Medidas	
	del Eje 1					del Eje 2					del Eje 3					del Eje 4	
	112	121	123	124	125	214	221	226	227	311	312	313	321	323	413	421	
1.1- I+D+i	X	X	X	X									X		X		
1.2.- Sociedad de la Información	X	X	X										X	X	X		
2.- Desarrollo e innovación empresarial.	X	X	X	X						X	X	X			X		
3.- Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.	X	X	X		X	X	X	X	X				X		X		
4.- Transporte y Energía	X	X	X										X		X		
5.- Desarrollo Local													X		X	X	
6.- Inversión en Infraestructuras sociales													X		X	X	
7.- Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad																	

institucional.															

A continuación se exponen las áreas principales donde la complementariedad de las actuaciones del Programa Operativo FEDER pueden ser mayores dadas las prioridades del presente PDR FEADER de Castilla-La Mancha. En ellas no existe la posibilidad de duplicidades con este programa ya que el ámbito de las medidas es diferente o, en determinados casos, complementario:

- I+D+i: En el Eje 1 del presente PDR se ha definido la programación de las medidas 123 (aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales) y 124 (Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal), 112 (Instalación de jóvenes agricultores) y 121 (Modernización de las explotaciones agrícolas) que articularán actuaciones orientadas al desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías, que pueden beneficiarse de las inversiones que desde el FEDER se dirijan a aumentar la masa crítica del Sistema Regional de Investigación y Ciencia.

Las actuaciones recogidas en el PO FEDER se centrarán en: Mejorar la integración y coordinación de los medios y recursos humanos y materiales dedicados a la promoción de la innovación y de los mecanismos de transferencia tecnológica. Reforzar la dotación de equipamiento científico-tecnológico en centros de investigación de carácter público o sin ánimo de lucro, con capacidad suficiente para desarrollar importantes proyectos de investigación, a fin de crear las condiciones mínimas para aumentar la masa crítica de la I+D en la Región, contribuyendo de esta manera a potenciar la oferta científica y tecnológica de calidad en determinados sectores de la región. Apoyo a la creación de empresas de base tecnológica y a proyectos de innovación tecnológica, especialmente orientadas a las PYMEs. El alcance de estas actuaciones es mucho más amplio que las intervenciones de FEADER que se limita a apoyos concretos en el sector agrario e industria transformadora para desarrollo de nuevas tecnologías.

- Sociedad de la Información: Las medidas 321 (Servicios Básicos para la Economía y la Población rural) y la 323 (Conservación y mejora del patrimonio rural) incluyen entre sus actuaciones la mejora de la “prestación de servicios básicos para la economía y población rural”, a través de las que se puede cofinanciar mejoras en la penetración de las TICs en el medio rural.

Las actuaciones previstas en el PO FEDER 2007-2013 en este ámbito se hallan en sintonía con el objetivo fundamental que se propone en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad 2005-2010, consagrado a procurar la mayor extensión del uso de las TIC y de la sociedad de la información. El FEDER se centra por tanto en creación de infraestructuras para el acceso a las nuevas tecnologías a través de la Administración, este es un ámbito de actuación hacia el cual no está focalizada la intervención del FEADER puesto que el alcance de los proyectos es estrictamente local, en áreas rurales.

Por lo tanto la demarcación queda establecida en cuanto a que el territorio de actuación del PDR en estas medidas se dirige principalmente a zonas rurales.

- Desarrollo empresarial: En el eje 3, las medidas 311, 312 y 313 (vinculadas a la generación de actividad económica en las zonas rurales de ámbito no agrario) comparten escenario con las actuaciones cofinanciadas por el FEDER relativas al desarrollo empresarial. Así ocurre también en el eje uno con las medidas, 112, 121, 123 y 124.

Los objetivos que se plantean en este eje dentro del Programa FEDER se relacionan con la mejora de la competitividad empresarial fundamentalmente a través de: Medidas relacionadas con la promoción de la internacionalización de las empresas; Acciones orientadas al fomento de la innovación empresarial y potenciación de las empresas de contenido tecnológico; Medidas para el fomento del potencial endógeno y de cooperación entre empresas; Medidas para mejorar las posibilidades de financiación de las empresas. Dichos objetivos se plasman en actuaciones que no confrontan con el campo de actuación del FEADER, ya que este último fondo tiene un alcance más limitado, y enfocado hacia la diversificación de actividades en el medio rural o al apoyo de proyectos de pequeña escala, siempre en el ámbito rural.

En lo referente a las infraestructuras, FEADER financiará actuaciones de carácter estructural correspondientes a infraestructuras básicas a pequeña escala, como son mejoras ambientales en parques y jardines, rehabilitación de edificios o viviendas singulares, adecuación y mejora de caminos. Mientras que FEDER financiará grandes infraestructuras sociales, autovías...

- Medio Ambiente y Prevención de Riesgos: El enfoque general del Eje 2 del PDR FEADER (Mejora del medio Ambiente y del entorno rural) comparte algunos ámbitos con esta prioridad del FEDER. En este sentido, las actuaciones de conservación de las áreas red natura 2000 y espacios naturales protegidos serán objeto de actuaciones específicas por parte de la cofinanciación del PO FEDER, mientras que la medida 214 del presente programa se destinará más a la mejora de las actuaciones sostenibles del ámbito agrario y forestal, pero teniendo una especial atención sobre dichos espacios naturales de gran valor, como la Red Natura 2000 existente en Castilla-La Mancha. También en el eje 2 se observa cierta interacción con las medidas 221, 226 y 227, en el eje 1 con las medidas 112, 121, 123 y 125 y en el eje 3 con la medida 321.

El PO FEDER se centra en Fomentar la dotación de infraestructuras productivas ligadas a garantizar la calidad del abastecimiento del agua, dando de esta manera cobertura a las necesidades hídricas de la región, derivadas tanto de sus déficits hídricos que se han comentado, como del crecimiento de la población que es especialmente visible en torno a ciertos corredores de crecimiento; La gestión de residuos domésticos e industriales; Mantenimiento y cuidado del entorno cuando sea necesario para garantizar la calidad de vida de la población. Estas actuaciones de infraestructuras aquí mencionadas quedan fuera del ámbito de actuación de FEADER.

- Transporte y Energía: el PO FEDER de Castilla-La Mancha incluye actuaciones específicas con gran impacto en el medio rural en materia de transportes. Sin embargo, el PDR no contiene ninguna actuación en este sentido vinculada al desarrollo de infraestructuras de transporte salvo la mejora de caminos rurales. Por ello, no existen riesgos de solapamiento y en cambio, el desarrollo de las actuaciones definidas en el PO FEDER si permitirán mejorar la accesibilidad de las zonas rurales.

En lo referente a la energía, se otorga en el programa FEDER una importancia relevante al desarrollo de las infraestructuras energéticas como palanca de desarrollo a todos los niveles. El FEADER no intervendrá en la financiación de este tipo de operaciones, pues en el ámbito de las infraestructuras se limita aquellas que faciliten el acceso a las explotaciones agrarias y forestales.

- Desarrollo Local y urbano e Infraestructuras Sociales: El enfoque local del FEADER convierte a esta prioridad en uno de los ámbitos donde la complementariedad se hace más perceptible. Esta complementariedad se explicita en los siguientes ámbitos.

El PO FEDER se centrará, dentro del ámbito de desarrollo local de los municipios más pequeños, en el desarrollo de proyectos integrales de regeneración, la mejora de las posibilidades de desarrollo del comercio rural (apoyo al desarrollo de circuitos cortos de comercialización) y el fomento de actuaciones emblemáticas de desarrollo turístico y de rehabilitación cultural.

Por otro lado, y de manera complementaria, el presente programa articulará ayudas vinculadas al desarrollo de actuaciones de diversificación económica de las zonas rurales, el fomento de actividades turísticas, la conservación y mejora del patrimonio rural o la mejora de la comercialización de productos de calidad que en gran medida están vinculadas a las anteriormente definidas, y que se coordinarán con las definidas en el PO FEDER para buscar el mayor impacto posible en las zonas rurales.

- Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional: Las actividades a desarrollar comprenden la evaluación, los estudios, conferencias, seminarios y publicidad del Programa Operativo FEDER 2007-2013 y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos, lo que no tiene interacción alguna con los fondos FEADER.

Los ámbitos de actuación del eje 3 donde puede haber solapamiento de actuaciones con el FEDER son los siguientes: promoción empresarial, actividades turísticas, servicios básicos, inversiones en el área del bienestar social y formación no agrícola. A continuación se delimitan las actuaciones:

- Promoción empresarial y actividades turísticas: se utilizan 3 criterios de delimitación: territorial, dimensión de la empresa y montante de la subvención
 - FEADER: actuará únicamente en municipios de hasta 10.000 habitantes, en microempresas, con una subvención máxima de 200.000 euros cada tres años
 - FEDER: resto de los casos (en los que se incumpla cualquiera de los 3 criterios anteriores): en municipios mayores de 10.000 habitantes; o dimensión empresarial mayor que microempresa; o una subvención superior a 200.000 euros en tres años.
- Servicios básicos e inversiones en el área del bienestar social:
 - FEDER actuará únicamente en proyectos de titularidad regional.
 - FEADER: resto de casos

Únicamente podrán contemplarse excepciones a esta delimitación a través del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural, siempre que el interés de las actuaciones así lo aconseje. En este caso, el Comité de Seguimiento deberá aprobar en un punto específico del Orden del día la modificación de la delimitación de actuaciones o la aprobación de la excepción.

En resumen, las actuaciones del FEADER en la Región de Castilla-La Mancha supondrán un complemento importante al programa FEDER, principalmente por medio del mantenimiento de los espacios naturales protegidos, el desarrollo de una actividad agraria más sostenible con el medio ambiente y el apoyo a la diversificación económica y dinamización social de las zonas rurales. En el ámbito particular de la diversificación económica se plantea, como en FEDER, el fomento de las actividades turísticas, si bien en este caso dirigido al turismo rural, que, como se ha visto ostenta un gran potencial en la región.

10.2.2. Complementariedad con FSE

Los ejes prioritarios del Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha son:

- Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.
- Eje 2: Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Eje 3. Aumento y mejora del capital humano.

- Eje 4. Promover la cooperación transnacional e interregional.
- Eje 5.- Asistencia técnica.

Así mismo se plantean en dicho PO de FSE los siguientes objetivos específicos:

- Reducir las tasas de temporalidad en el empleo, en especial entre las mujeres, las personas jóvenes y las personas inmigrantes.
- Promover la cultura del emprendimiento y apoyar la creación, puesta en marcha y consolidación de proyectos, en especial entre mujeres y personas jóvenes, de los trabajadores autónomos, microempresarios, artesanos, PYME y empresas de la economía social, propiciando una mayor y mejor formación especializada de los empresarios y los/as trabajadores castellano manchegos.
- Impulsar el desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, en especial de la formación continua, que permita la adaptación de los recursos humanos a los cambios del mercado laboral así como la reducción de la tasa de siniestralidad laboral.
- Diseñar y aplicar dispositivos dirigidos a mejorar el conocimiento anticipado de los cambios del sistema productivo y del mercado de trabajo, así como a facilitar la reestructuración de sectores, empresas y territorios en crisis y afectados por situaciones de deslocalización.
- Promover la seguridad en el trabajo y la salud laboral en los centros de trabajo de Castilla-La Mancha mediante acciones de sensibilización, de formación y el establecimiento de incentivos para la implantación de planes de prevención de riesgos laborales y de mejora de la salud laboral, en especial entre las microempresas, las PYME y las empresas de la economía social.

La complementariedad entre la programación cofinanciada por el fondo FEADER y FSE en Castilla-La Mancha no es tan visible aunque sí es posible detallar algunos aspectos de interés:

- Las actuaciones de mejora de la formación, en la medida que tendrán también como beneficiarios a las personas residentes en las zonas rurales o a aquellas que tengan pendiente la realización de proyectos en dichas zonas, podrán complementarse con las medidas de mejora de la competitividad de la actividad agrícola y forestal, así como con las medidas de diversificación económica de las zonas rurales y de la calidad de vida de las mismas definidas en el eje 1 y 3 de este programa.
- En lo que se refiere a las medidas 111, vinculada al sector primario, y 331, vinculada a otros sectores, del presente PDR, se da cabida a las actuaciones de información y formación dentro de la estrategia regional de desarrollo rural como elementos clave en cualquier proceso de mejora y generan notables efectos externos positivos. De esta forma las ayudas para el desarrollo de dichas actividades en general y especialmente en las zonas que, como Castilla-La Mancha, cuentan con un porcentaje de titulares de explotaciones agrarias con escasa capacitación formal tienen una importancia notable.

De esta manera, las “acciones relativas a la información y formación profesional” incluidas en dichas medidas deberán buscar su coordinación con las actuaciones cofinanciadas por el FSE en el ámbito de la mejora de la capacitación de los trabajadores.

Como criterio de demarcación puede establecerse lo siguiente:

Los beneficiarios de las ayudas relativas a la medida 111 son las entidades que impartan o promuevan las acciones previstas en esta medida. En concreto, estas entidades son, por una parte, la propia Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el caso de los cursos y jornadas organizados a través de sus

Delegaciones Provinciales y, por otra parte, las organizaciones profesionales agrarias u otras asociaciones de ámbito regional introducidas en el medio rural con capacidad y medios para llevar a cabo estas actividades; y los beneficiarios de las acciones formativas serán las personas del entorno rural involucradas en temas agrícolas, ganaderos o de la industria alimentaria.

Por otro lado las acciones formativas e informativas contenidas en la medida 331, irán dirigidas de forma prioritaria a los agentes económicos, sociales y a la sociedad rural residente en los núcleos de población menores de 10.000 habitantes, siendo beneficiarios de las mismas las Administraciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro, de implantación comarcal y otros agentes económicos y sociales que desarrollen su labor en el ámbito del eje 3, a través de los Grupos de Desarrollo Rural.

Por el contrario, los Beneficiarios de las acciones contempladas en el FSE son:

- El Sepecam (Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha) y la Consejería de Trabajo y Empleo serán los beneficiarios finales de las actividades del Eje 1 del FSE.
- El Sepecam y las Consejerías de Trabajo y Empleo, de Bienestar Social y de Educación y Ciencia serán los beneficiarios finales de las actividades del Eje 2 del FSE.
- El Sepecam y la Consejería de Educación y Ciencia serán los beneficiarios finales de las actividades del eje 3 del FSE.
- El Sepecam será el beneficiario final de las actividades de los ejes 4 y 5 del FSE.

10.2.3. Complementariedad con Fondo de Cohesión

La complementariedad entre el Fondo de Cohesión y el FEADER es residual debido al diferenciado ámbito de actuación que presentan. No obstante, las actuaciones relativas al medio ambiente pueden tener una cierta complementariedad con las que se desarrollarán dentro de la cofinanciación del eje 2 del FEADER, así como las actuaciones del eje 3 relacionadas con los servicios básicos e inversiones en el área del bienestar social, en las que el Fondo de Cohesión actuará únicamente en proyectos de titularidad regional y el FEADER en el resto de casos.

10.2.4. Complementariedad con FEP

Con respecto a la complementariedad entre las medidas cofinanciadas por el FEDER y el FEP en 2007-2013, dada la escasa importancia que representa el sector de la acuicultura y la transformación y comercialización de sus productos en la actividad económica (147 empleos en 2005) y el tamaño reducido de la dotación prevista del P.O. FEP España para la Comunidad Autónoma (5,2 millones, sobre el total de 1.131,9 millones de euros del PO), sólo procede señalar la importancia de las medidas de "protección y prevención de riesgos" y/o el potencial acceso de las empresas del sector a las medidas pertinentes de las categorías de gasto de "investigación, innovación", "Sociedad de la Información" y "energía".

11. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMO COMPETENTES

11.1. Autoridades y organismos competentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, se deben designar para cada programa de desarrollo rural las siguientes autoridades:

- a) la autoridad de gestión, que tiene a su cargo la gestión del programa
- b) el organismo pagador, en el sentido del artículo 6 del Reglamento (CE) 1290/2005
- c) el organismo de certificación, en el sentido del artículo 7 del Reglamento (CE) 1290/2005

11.1.1. Autoridad de gestión

La autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, designada en virtud del artículo 8 del Decreto 113/2006, de 14 de noviembre, por el que se designa el organismo pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) de Castilla-La Mancha.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura de Castilla – La Mancha

Dirección: C/ Pintor Matías Moreno, 4

45071 Toledo

Teléfono: 925 26 67 04

Funciones

Sus funciones son:

- a) Garantizar que la selección de las operaciones con vistas a su financiación se ajuste a los criterios aplicables al programa de desarrollo rural
- b) Asegurarse de que exista un sistema adecuado e informatizado de registro y almacenamiento de datos estadísticos sobre la aplicación del programa a efectos de seguimiento y evaluación
- c) Garantizar que los beneficiarios y demás organismos participantes en la ejecución de las operaciones:
 - i. estén informados de las obligaciones que les correspondan como consecuencia de la concesión de la ayuda y lleven o bien un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación, y
 - ii. conozcan los requisitos relativos a la presentación de datos a la autoridad de gestión y al registro de las realizaciones y resultados

d) Garantizar que las evaluaciones del programa se lleven a cabo dentro de los plazos establecidos en la normativa comunitaria y se ajusten al marco común de seguimiento y evaluación y transmitir las evaluaciones llevadas a cabo a las autoridades nacionales competentes y a la Comisión

e) Dirigir las actividades del Comité de seguimiento y enviarle los documentos necesarios para el seguimiento de la aplicación del programa a la luz de sus objetivos específicos

f) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la publicidad a que se refiere el artículo 76, que determina que la Autoridad de Gestión en materia de Información y Publicidad:

i. informará a los beneficiarios potenciales, las organizaciones profesionales, los agentes económicos y sociales, los organismos dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y las organizaciones no gubernamentales interesadas, incluidas las organizaciones medioambientales, de las posibilidades ofrecidas por el programa y las normas relativas al acceso a la financiación del programa

ii. informará a los beneficiarios de la ayuda comunitaria

iii. informará al público del papel desempeñado por la Comunidad en los programas y los resultados de éstos

g) Redactar el informe intermedio anual y presentarlo a la Comisión tras su aprobación por el Comité de seguimiento

h) Asegurarse de que se facilite al organismo pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los pagos

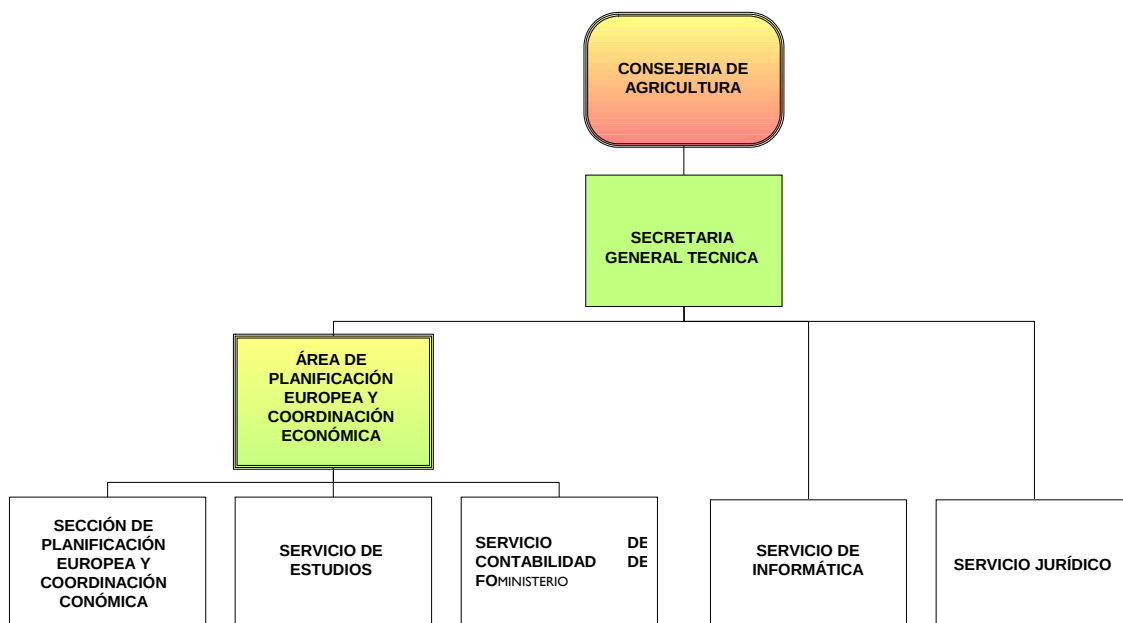
La autoridad de gestión se asegurará de que los contratos públicos o las concesiones otorgadas en el contexto de proyectos que se benefician de la ayuda de fondos comunitarios se ajustan al cumplimiento global de las disposiciones de las Directivas 2004/17/CE³³, 2004/18/CE³⁴, el Reglamento (CE) n° 1564/2005³⁵ y/o los principios del Tratado en caso pertinente.

³³ Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de marzo de 2004 que coordina los procedimientos de adquisición de las entidades que actúan en el agua, la energía, el transporte y el sector de los servicios postal, DO L 134 de 30.4.2004, p. 1 –113

³⁴ Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de marzo de 2004 en la coordinación de procedimientos para la adjudicación de contratos de obras públicas, contratos públicos de suministro y contratos de servicio público, DO L 134 de 30.4.2004, p. 114 –240

³⁵ Reglamento (CE) N° 1564/2005 de la Comisión del 7 de septiembre de 2005 por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de avisos dentro del marco de procedimientos de contratación pública de conformidad con las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (texto pertinente a efectos del EEE), DO L 257 de 1.10.2005, p. 1 –126

Estructura administrativa de la autoridad de gestión



11.1.2. Organismo pagador

La autoridad competente a la que hacen referencia los artículos 1 y 2 del Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, para la autorización y supervisión del organismo pagador de los gastos de FEAGA y del FEADER de Castilla-La Mancha es el Consejo de Gobierno.

En virtud del Decreto 113/2006 de 14-11-2006, se designa a la Consejería de Agricultura como organismo pagador de Castilla-La Mancha de los gastos financiados con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La dirección del organismo pagador es la siguiente:

Consejería de Agricultura de Castilla – La Mancha

Dirección: C/ Pintor Matías Moreno, 4

45071 Toledo

Teléfono: 925 26 67 00

Funciones

Son funciones del organismo pagador:

- a) La autorización y control de los pagos, entendiendo por tal el establecimiento de la cantidad que, de acuerdo con los datos contenidos en la solicitud presentada y una vez realizados los cálculos y controles que sean de aplicación de acuerdo con la legislación, corresponde pagar al solicitante.
- b) La ejecución del pago, entendiendo por tal la emisión de una instrucción de pago dirigida al Ordenador General de Pagos de Castilla-La Mancha.
- c) La contabilización del pago, entendiendo por tal el registro de todos los pagos en libros de contabilidad independientes para el FEAGA y el FEADER, la custodia de los mismos y la preparación de las cuentas recapitulativas de gastos.
- d) La relación con el organismo de coordinación a que se refiere el artículo 6.3 del Reglamento 1290/2005, así como cualesquiera otros organismos y entidades en lo relativo al desempeño de las funciones encomendadas al organismo pagador.
- e) La adopción de las medidas necesarias para asegurar la realidad y la regularidad de las operaciones, prevenir y perseguir las irregularidades y recuperar las cantidades pagadas indebidamente.
- f) Facilitar y poner a disposición de los servicios correspondientes de la Comisión todas las informaciones necesarias para el buen funcionamiento del FEADER, adoptando todas las medidas que puedan facilitar la realización de los controles que la Comisión considere útiles en el marco de la gestión de la financiación comunitaria, incluyendo verificaciones sobre el terreno.
- g) Participar en las comprobaciones y verificaciones realizadas por la Comisión.

Las funciones del organismo pagador serán realizadas por las unidades administrativas que se indican a continuación:

- a) La dirección del organismo pagador corresponde a la persona titular de la Consejería de Agricultura
- b) La dirección ordinaria y la coordinación corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura
- c) La función de autorización del pago corresponde a los Servicios competentes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura
- d) La función de ejecución del pago será realizada por los Servicios centrales adscritos a las Direcciones Generales competentes por razón de la materia, excepto en los gastos gestionados por la Consejería de Medio Ambiente, que será realizada por la persona titular de la Jefatura de Área de Agricultura dependiente de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la persona titular de la Jefatura de Área de Ordenación Alimentaria dependiente de la Dirección General de Mercados Alimentarios.
- e) La función de contabilización del pago será realizada por la persona titular del Área de Planificación Europea y Coordinación Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura.
- f) Las restantes funciones serán responsabilidad directa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura.

g) La evaluación del sistema de control interno será realizada por el Servicio de Auditoría Interna, adscrito orgánica y funcionalmente a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura. A este servicio corresponde auditar las actuaciones del organismo pagador, verificar que los procedimientos adoptados son conformes con la reglamentación comunitaria y que la contabilidad es exacta, íntegra y oportuna e informará de sus actuaciones directamente a la persona titular de la Consejería de Agricultura.

h) Corresponde a las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura, según su área competencial, la elaboración de los planes regionales de control e inspección de acuerdo con la legislación comunitaria.

i) Corresponde a los Servicios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura informar y asesorar a los solicitantes de las ayudas, la recepción y registro de las solicitudes y la ejecución de los planes de inspección y control elaborados por las Direcciones Generales.

j) Corresponde a las Direcciones Generales competentes por razón de la materia la resolución de los expedientes de pago, así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los fondos ejecutados por el organismo pagador.

Delegación de funciones

El ejercicio de las funciones de autorización de los pagos y de servicio técnico se delegará en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para las materias de su competencia, aunque la responsabilidad de se realice una gestión eficaz de los fondos corresponde al organismo pagador.

Las atribuciones y obligaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, especialmente las relativas al control y a la verificación de la conformidad con la legislación comunitaria, quedarán claramente determinadas en un acuerdo escrito entre dicha Consejería y el organismo pagador. En este acuerdo también se especificará el tipo de información y de justificantes que debe presentar la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural al organismo pagador, así como el plazo para su presentación. La Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural deberá confirmar explícitamente al organismo pagador que cumple realmente con sus atribuciones y especificar los medios utilizados a tal fin.

El organismo pagador examinará periódicamente las funciones delegadas para confirmar que el trabajo se realiza satisfactoriamente y de conformidad con la normativa comunitaria.

Tesorería

Los fondos correspondientes al FEADER gestionados por el organismo pagador se abonarán y cargarán en una cuenta bancaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha específica, que recogerá exclusivamente los movimientos asociados a este fondo.

11.1.3. Organismo de certificación

El organismo de certificación a que se refiere el artículo 7 del Reglamento 1290/2005 es en Castilla-La Mancha, tal como dispone el artículo 7 del Decreto 113/2006, la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

La dirección del organismo de certificación es:

Intervención General de Castilla – La Mancha

Plaza del Cardenal Siliceo, 2

45071 Toledo

Teléfono: 925 26 65 05

Funciones

Dentro de sus funciones se definen las siguientes:

- El organismo de certificación lleva a cabo el examen del organismo pagador con arreglo a normas de auditoría aceptadas internacionalmente, teniendo en cuenta cualesquiera orientaciones sobre la aplicación de estas normas establecidas por la Comisión.

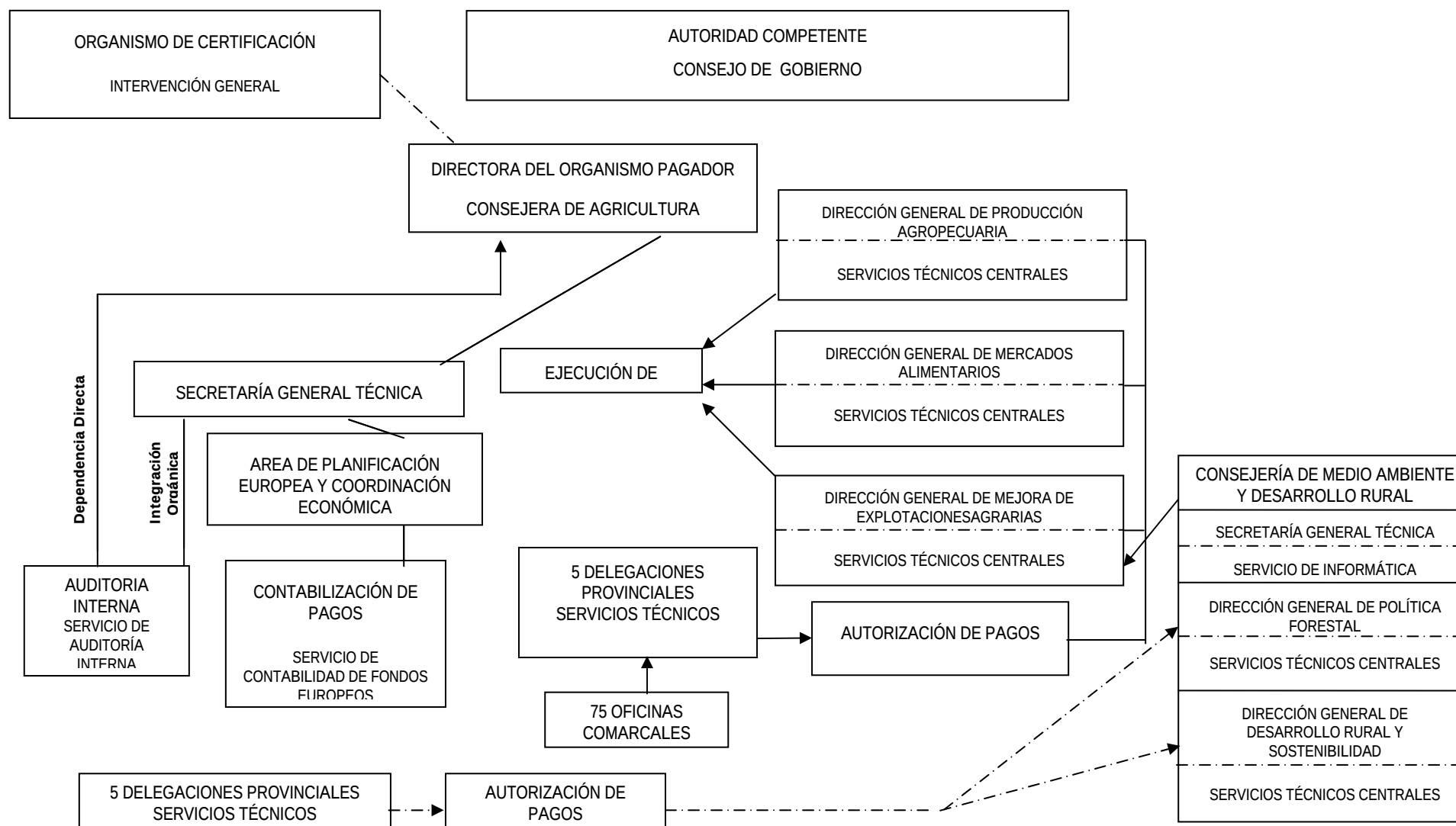
El organismo de certificación realiza sus controles a lo largo de cada ejercicio financiero y una vez concluidos estos.

- Asimismo, el organismo de certificación elaborará un certificado en el que deberá hacer constar si ha adquirido garantías suficientes de que las cuentas que deban enviarse a la Comisión son veraces, íntegras y exactas y de que los procedimientos de control internos han funcionado satisfactoriamente.

El certificado deberá basarse en un examen de los procedimientos y una muestra de las transacciones. Este examen tendrá por objeto determinar únicamente si la estructura administrativa del organismo pagador tiene capacidad para garantizar que el cumplimiento de la normativa comunitaria se comprueba antes de efectuarse los pagos.

- El organismo de certificación elaborará un informe que recoja los resultados obtenidos por él. En el informe se deberá hacer constar si:
 - el organismo pagador cumple los criterios de autorización
 - los procedimientos del organismo pagador ofrecen garantías suficientes de que los gastos imputados al FEAGA y al FEADER se han realizado de acuerdo con las normas comunitarias, y qué recomendaciones se han hecho y tenido en cuenta, en su caso, para lograr mejoras
 - las cuentas anuales son conformes con los libros y registros del organismo pagador
 - las declaraciones de gastos y de operaciones de intervención constituyen una relación veraz, íntegra y exacta de las operaciones imputadas al FEAGA y al FEADER
 - se protegen debidamente los intereses financieros de la Comunidad en lo que se refiere a anticipos pagados, garantías obtenidas, existencias de intervención e importes que deben percibirse

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO PAGADOR Y SU RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DEL PDR DE CASTILLA-LA MANCHA



11.2. Estructura de gestión y control del programa

11.2.1. Estructura de gestión del programa

Al amparo del artículo 9.1 del Reglamento (CE) nº 1290/2005, del Consejo de 21 de junio, sobre financiación de la política agrícola común, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

a) Adopta, en el contexto de la PAC, todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la UE y, en concreto, para:

i) cerciorarse de la realidad y regularidad de las operaciones financiadas por el FEADER.

ii) prevenir y tratar las irregularidades,

iii) recuperar los importes perdidos como consecuencia de irregularidades o negligencias.

Se entenderá por “irregularidad” cualquier infracción de una disposición de la normativa comunitaria resultante de una acción u omisión de un operador que ocasione, o pueda ocasionar, un perjuicio al presupuesto comunitario.

El Estado Miembro está obligado a comunicar a la Comisión en el transcurso de los dos meses siguientes al final de cada trimestre natural, las irregularidades que hayan sido objeto de un primer acto de comprobación administrativa o judicial en las que resulte o puedan resultar implicadas cantidades iguales o superiores a 10.000 euros. (Reglamento (CE) 1848/2006).

El procedimiento de recuperación comprenderá la totalidad de la ayuda pagada indebidamente y en su caso, los importes recuperados se repartirán entre la Comunidad y el Estado miembro a prorrata de su respectiva participación en el gasto, pero en la comunicación sólo se incluirá la parte correspondiente al fondo FEADER, que debe representar por sí sola el mínimo antes indicado.

b) Establece un sistema eficaz de gestión y control que incluye la certificación de las cuentas y una declaración de fiabilidad basada en la firma del responsable del organismo pagador autorizado.

La ejecución de las medidas y actuaciones contempladas en el programa y cofinanciadas por el FEADER precisa del establecimiento de procedimientos administrativos de gestión, que aún con carácter general, deben ser comprensivos de las especificaciones derivadas de los regímenes de ayuda y de los proyectos de inversión financiables al amparo del mismo.

Para simplificar y unificar la intervención de las unidades administrativas en el procedimiento de gestión, así como para controlar y garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas deberán establecerse manuales de procedimiento, que contendrán reglamentariamente las actuaciones y trámites a adoptar.

■ Regímenes de ayuda

a) Redacción y publicación de las bases reguladoras de las ayudas y, en su caso, de la convocatoria de las mismas.

b) Presentación de la solicitud de ayuda.

Las bases reguladoras o resoluciones de convocatoria establecerán modelos específicos de solicitud. Las solicitudes, dirigidas al órgano correspondiente, se presentarán por los interesados en las sedes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de las unidades y servicios periféricos de ellas dependientes, así como en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando ello sea posible se instrumentarán fórmulas de presentación telemática que simplifiquen el acceso de los interesados a las unidades administrativas y promuevan el empleo de nuevas tecnologías.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se acompañarán de la documentación exigible en cada caso y deberán ser registradas a efectos de determinar la fecha de presentación de las mismas.

c) Verificación de la solicitud y requerimiento de subsanación.

Recibidas las solicitudes, el servicio técnico gestor correspondiente comprobará que se encuentran correctamente cumplimentadas y que se ha presentado la documentación exigida. En el supuesto de que la solicitud no se halle correctamente cumplimentada o existan omisiones en la documentación presentada, se requerirá al interesado para que proceda a la correspondiente subsanación, otorgándole un plazo al efecto, cuyo transcurso sin subsanación por el interesado culminará en una resolución en la que se le tenga por desistido y se determine el archivo del expediente.

d) Propuesta de resolución.

Previo comprobación de los requisitos, exigencias y prescripciones establecidas en la normativa de aplicación y realizados los controles administrativos procedentes, el servicio técnico gestor correspondiente redactará la propuesta de resolución de concesión de ayudas que elevará al Director General.

e) Resolución de concesión de la ayuda.

Vista la propuesta de resolución de concesión anteriormente mencionada, el Director General correspondiente dictará y notificará resolución en relación con la concesión o denegación de la ayuda en el plazo previsto. La resolución será motivada con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo máximo para resolver los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes. Contra la resolución expresa o la denegatoria presunta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería competente en el plazo de un mes.

f) Las fases de autorización, ejecución, contabilidad y materialización de los pagos.

f.1) Fase de autorización.

El proceso de la autorización del pago de las ayudas se inicia a través de los controles de validación (administrativos y técnicos).

Las ayudas que superan los controles de validación son agrupadas en autorizaciones de pago, firmadas por el Jefe de Servicio y un Técnico de los Servicios competentes de las Delegaciones Provinciales y serán enviadas para su aprobación, en los Servicios Centrales, a la Dirección General correspondiente.

f.2) Fase de ejecución.

Se entiende esta fase como la emisión de una instrucción de pago, que será firmada por el órgano correspondiente de conformidad con la previsión contenida en el Decreto 113/2006, de 14 de noviembre, por el que se designa el Organismo pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dirigida al Ordenador General de Pagos, para el pago de la parte cofinanciada y se materializará finalmente por la Tesorería General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es decir, por una unidad independiente funcionalmente del Organismo pagador.

El Organismo pagador enviará a la Tesorería la información con los importes a pagar a los beneficiarios. Posteriormente, la Tesorería ordena los pagos a los mismos una vez que ha recibido los fondos necesarios, a través de una transferencia bancaria procedente del Tesoro Público en la Cuenta restringida del Organismo pagador.

f.3) Fase de contabilización.

Por el Área de planificación europea y coordinación económica se registrará en los Libros de contabilidad del Organismo pagador, en soporte electrónico el pago de las cantidades con cargo al FEADER que servirá para la realización de la declaración trimestral de gastos.

f.4) Materialización de los pagos.

Se realizará, con carácter general, mediante transferencias bancarias, que llevará a cabo la Tesorería General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la instrucción del pago.

g) Controles a posteriori.

Los regímenes de ayuda que conlleven compromisos de durabilidad o mantenimiento establecidos en el presente programa o en las correspondientes bases reguladoras serán objeto de controles a posteriori.

h) Reintegro, infracciones y sanciones.

El reintegro, las infracciones y sanciones en materia de ayudas al desarrollo rural con cargo al FEADER se registrarán, en lo no dispuesto por la normativa comunitaria, por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

■ **Proyectos de inversión**

Frente a los regímenes de ayuda los proyectos de inversión se caracterizan por omitir las fases de recepción de solicitudes de ayuda, propuesta de concesión y resolución de concesión. Deberá existir en dichos proyectos un expediente de contratación o un acuerdo de encomienda a un medio propio instrumental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cumplir el contrato o encomienda y realizar los controles administrativos y de campo previos a la autorización del pago. Posteriormente, se cumplimentarán los siguientes trámites:

a) Autorización de pago.

El servicio técnico correspondiente elaborará un listado de certificaciones abonadas, acompañadas de los certificados de realización de los controles administrativos y técnicos, proponiendo la autorización

de pago con mención de los importes financiados por el FEADER, la Comunidad Autónoma y, en su caso, por la Administración del Estado.

El Director General competente procederá a la autorización del pago, determinando el importe de gasto público total, con desglose de la parte financiada por el FEADER, de la parte financiada por la Comunidad Autónoma y, en su caso, por la Administración del Estado.

b) Ejecución de pagos.

Recibida la autorización de pago se verificará que las medidas a las que se imputa el pago son las adecuadas y que están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, comprobación imprescindible a efectos de solicitar al FEGA los fondos correspondientes al FEADER.

11.2.2. Estructura de control del programa

El sistema de control del programa se sustenta en lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1975/2006, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

■ Control de los regímenes de ayuda

Mediante los planes anuales cualquier medida será controlable, garantizándose así el respeto de los criterios de elegibilidad y compromisos adquiridos por los beneficiarios. Los controles se ejecutarán con arreglo a los planes que se establezcan anualmente y se instrumentarán en las distintas fases del procedimiento administrativo de gestión, lo que implica que un expediente acogido a cualquiera de las medidas puede ser controlado:

a) Previamente a la resolución de concesión de la ayuda:

Controles administrativos:

- Tendentes a verificar que la solicitud está correctamente cumplimentada, que se ha presentado la documentación exigida y que figura correcta y completa.
- Se comprobarán bases de datos y registros, para evitar la doble financiación y que la ayuda total recibida no supere los límites de ayuda percibida.

Controles técnicos:

- Adecuación de las finalidades a las que se destina la ayuda y cumplimiento de las condiciones de subvencionalidad y cumplimiento, si procede de:
 - Normas mínimas obligatorias de protección del medio ambiente, higiene y bienestar animal.
 - Buenas prácticas agrarias habituales.
- Cuando se trate de ayuda a inversiones se certificará que no se ha iniciado la obra o actuación y que la inversión proyectada es acorde con los datos recogidos en la solicitud.

b) Posteriormente a la resolución de concesión y con anterioridad al pago:

Controles administrativos:

- Comprobación documental de la actuación realizada mediante la presentación de facturas, documentos justificativos del pago de estas, mediante su presentación en documentación original para su sellado.
- Revisión de la ayuda concedida y los gastos realizados para determinar los importes objeto de pago.
- Verificaciones de la realización y justificación de los gastos en el plazo establecido.
- Supervisión de la certificación.
- Conformidad del destino efectivo o previsto de la operación con la solicitud de ayuda.

Controles técnicos:

- Alcanzarán a todos los compromisos y obligaciones asumidos por el interesado, verificando las superficies cuando fuera necesario, las medidas relacionadas con los animales, el cumplimiento de los requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales. Las instalaciones realizadas deberán ajustarse al proyecto presentado o a las modificaciones comunicadas.

Controles realizados por la auditoría interna del Organismo Pagador.

Controles financieros de la Consejería de Economía y Hacienda.

c) Controles a posteriori:

Una vez efectuado el pago se realizarán controles a posteriori en los que se verificará:

- El cumplimiento de los compromisos.
- El mantenimiento de las inversiones sin modificación que afecte a su naturaleza o a las condiciones de ejecución.
- La autenticidad de los pagos efectuados por el beneficiario y su destino a la finalidad prevista.
- La inexistencia de financiación irregular por otras fuentes nacional o comunitaria.

■ **Control de los proyectos de inversión**

La ejecución de proyectos de inversión a través de un contrato se somete a las previsiones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando la ejecución se produzca mediante la encomienda a un medio propio instrumental o servicio técnico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el instrumento que formalice la encomienda remitirá a la aplicación de los anteriores preceptos, a fin de que pueda verificarse la realización de los siguientes controles.

a) Fase de elaboración del proyecto.

- Redacción del proyecto.

- Comprobación por la oficina supervisora que el proyecto cumple los requisitos técnicos y ambientales.

b) Visita al lugar de la inversión.

- Acta de replanteo previo del proyecto.
- Comprobación de la disponibilidad del terreno.

c) Fase de contratación o encomienda.

- Informe de la oficina supervisora del proyecto.
- Comprobación de la documentación del expediente, verificación de los informes, informe jurídico y fiscalización del expediente.
- Selección del contratista o determinación del órgano encomendado y suscripción del contrato o del instrumento de formalización de la encomienda.

d) Fase de ejecución y pago.

- Control inicial mediante acta de comprobación del replanteo.
- Mediciones de obra, certificaciones parciales y control de las mismas.
- Fiscalización de los pagos correspondientes a las certificaciones.

e) Fase de recepción de la obra.

- Acta de recepción de la obra una vez finalizada.
- Mediciones generales y certificación final de la obra.
- Informe sobre el estado de las obras.
- Liquidación de la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

12.1. Descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación

El Reglamento 1698/2005 introduce un enfoque más estratégico (y simple) a la programación del desarrollo rural (centrado en objetivos más que en medidas). Así, se distinguen tres objetivos estratégicos que corresponden a temas prioritarios o ejes a los que se añade un cuarto eje dedicado a LEADER. Además, las nuevas Orientaciones sobre política de desarrollo rural de la Comisión introducen seis prioridades de la política rural de la Unión.

El Marco Comunitario de Seguimiento y Evaluación (MCSE) establece cinco tipos de indicadores (indicadores de realización, resultados, impacto, de contexto y de objetivos) que junto a los indicadores financieros permitirán completar la base de dicho marco. Los elementos más importantes del MCSE son los siguientes:

- La definición de objetivos tanto para la gestión, como en la adecuación de la programación a las orientaciones estratégicas y la forma en que deben ser reflejados en los programas, demanda un sistema más robusto de MCSE.
- El reglamento prescribe el seguimiento y evaluación de las estrategias comunitaria y nacional, demandando la cuantificación y definición de indicadores comunes.
- Se establece la necesidad de definir indicadores de partida (comunes y de contexto). Por su parte, la agregación de indicadores de resultado, realización e impacto dará una idea del progreso para alcanzar las prioridades comunitarias.
- La organización de los trabajos de evaluación en un marco de evaluación continua persigue una mejor preparación para la evaluación intermedia y posterior de la política de desarrollo rural.

De este modo, las actividades de evaluación dependen en gran medida de la información recogida en el seguimiento del programa, por lo que ambas actividades deben estar relacionadas desde un principio.

12.1.1. El Sistema de Seguimiento del PDR de Castilla – La Mancha

El sistema de seguimiento se basa, principalmente, en un limitado número de indicadores comunes de resultado y realización, de cuya evolución tiene que informarse en los informes pertinentes, junto con la evolución del seguimiento financiero del programa.

Por primera vez en 2008 y antes del 30 de junio de cada año, la Autoridad de Gestión del PDR de Castilla–La Mancha enviará a la Comisión un informe anual de seguimiento sobre la aplicación del programa. El último informe se enviará a la Comisión antes del 30 de junio de 2016.

Cada informe intermedio anual recogerá las realizaciones y los resultados de los programas de desarrollo rural en relación con los indicadores establecidos en el plan estratégico nacional, los resultados de la evaluación de las actividades en curso correspondientes a cada programa, así como los datos requeridos en el Art. 82 del Reglamento 1698/2005.

La elaboración de dicho informe será responsabilidad de la Autoridad de Gestión, que lo presentará a la Comisión tras ser aprobado previamente por el Comité de Seguimiento.

En el momento de la presentación del informe intermedio anual, la Comisión y la Autoridad de Gestión del PDR de Castilla–La Mancha examinarán los principales resultados del año anterior.

12.1.2. El Sistema de Evaluación del PDR de Castilla – La Mancha

Para el nuevo periodo, y de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento General FEADER 1698/2005, se propone un sistema de evaluación continua para el Programa de Desarrollo Rural. La evaluación continua incluye todas las actividades de evaluación que deban llevarse a cabo durante el periodo completo de duración del programa, lo cual incluye la evaluación ex –ante (incluida en este programa), la evaluación intermedia, la evaluación ex –post, así como cualquier otra actividad de evaluación que la Autoridad de Gestión lleve a cabo para mejorar la ejecución del programa.

De cara a dar cumplimiento a las obligaciones de evaluación continua, el PDR propone el siguiente Plan de Evaluación:

Plan de Evaluación

La evaluación continua se compondrá de tres elementos principales que dan al sistema un enfoque integral para optimizar el proceso de evaluación y mejorar la aplicación del programa:

- Actividades continuas de evaluación del PDR con delimitación de un informe anual de actividades; en 2010 y 2015 estos informes tomarán la forma de evaluación intermedia y evaluación ex –post. Asimismo, la evaluación ex –ante que acompaña al PDR durante su aprobación forma parte de este proceso.
- Actividades de evaluación temáticas en los siguientes ámbitos:
 - o Se considera adecuado establecer una Evaluación Continua de la implantación de los enfoques LEADER durante el periodo de programación.
 - o Asimismo, en 2010 se estima oportuno realizar una evaluación sobre la integración del Principio Horizontal de Medio Ambiente en el PDR.
 - o Teniendo en cuenta las apreciaciones constantes del Tribunal de Cuentas y la Comisión Europea efectuadas en el periodo 2000-2006 parece interesante realizar una evaluación de la implantación, control y seguimiento de las medidas agroambientales y aquellas medidas que requieren el cálculo de “Costes estándar, hipótesis estándar de pérdidas de ingresos y contribuciones en especie” que detalla el Artículo 53 del Reglamento de aplicación FEADER 1974/2006, en el año 2008.
 - o Adicionalmente, y como las modificaciones de Programa en el periodo 2007-2013 deberán estar amparadas en una Evaluación, será necesario realizar Evaluaciones de los Programas en dichos momentos.
 - o El Comité de Seguimiento, definido a continuación, deberá valorar si es necesaria alguna Evaluación específica adicional o si es necesario realizar evaluaciones de los Programas Operativos en años distintos de los propuestos.
- Una red de evaluación y servicio de apoyo para los Estados Miembros y las regiones que será dinamizada por la Comisión. Esta institución tendrá las funciones de soporte técnico (help-desk) de las directrices del Marco Comunitario de Seguimiento y Evaluación.

12.2. Composición prevista del Comité de seguimiento

La composición del Comité de seguimiento será la siguiente:

Presidenta:

- Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Vocales:

- Representantes de las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, Dirección General de Producción Agropecuaria, Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección General de Política Forestal y Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- Un representante de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- Un representante del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)
- Una representación de la Comisión Europea, a título consultivo
- Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda
- Un representante del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM)
- Un representante del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
- Un representante de la Autoridad Ambiental de Castilla-La Mancha
- Un representante de la Asociación para el Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (CEDERCAM)
- Un representante de la Red Castellano-manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER)
- Un representante de Cooperativas Agro-alimentarias Castilla-La Mancha
- Un representante de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)
- Un representante de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG)
- Un representante de la Unión de Pequeños Agricultores (UPA)
- Un representante de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha
- Tres representantes de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa del medio ambiente con ámbito de actuación y representación en la región

Este comité de seguimiento se creará en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del presente Programa. Dicho comité establecerá su propio reglamento interno dentro del marco institucional, jurídico y financiero de España y lo adoptará con la aprobación de la Autoridad de Gestión, a fin de desempeñar sus funciones con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento 1698/2005.

Así, con el objetivo de comprobar la eficacia de la aplicación del presente Programa de Desarrollo Rural el comité de seguimiento mantendrá las siguientes responsabilidades:

- será consultado, en los cuatro meses siguientes a la decisión de aprobación del programa, acerca de los criterios de selección de las operaciones financiadas; dichos criterios se revisarán de acuerdo con las necesidades de la programación;

- examinará periódicamente los avances registrados en el cumplimiento de los objetivos específicos del programa, sobre la base de los documentos presentados por la Autoridad de gestión;
- examinará los resultados de la aplicación y especialmente el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada eje y las evaluaciones continuas;
- examinará y aprobará el informe intermedio anual y el último informe intermedio antes de enviarlos a la Comisión;
- podrá proponer a la autoridad de gestión posibles adaptaciones o revisiones del programa con vistas al cumplimiento de los objetivos del FEADER definidos en el artículo 4 o la mejora de su gestión, incluida la gestión financiera;
- examinará y aprobará posibles propuestas de modificación de la decisión de la Comisión relativa a la contribución del FEADER.

De este modo, serán tanto la Autoridad de Gestión anteriormente designada y el comité de seguimiento los encargados de controlar la calidad de la aplicación del programa. Asimismo, llevarán a cabo el seguimiento del PDR por medio de indicadores de ejecución y de resultados.

13. DISPOSICIONES QUE GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA

13.1. Introducción

En esta sección se marcan los principales aspectos relacionados con la difusión y divulgación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha.

El artículo 76 del Reglamento 1698/2005 establece que debe informarse a los beneficiarios potenciales, a los beneficiarios de la ayuda y, en un sentido más amplio, al público en general del PDR y su ejecución. Por su parte, el Reglamento de Aplicación 1974/2006, en su artículo 58, determina que estas tareas se concreten en un Plan de Comunicación con los siguientes contenidos orientativos:

- Los objetivos y grupos de destinatarios.
- El contenido y la estrategia de las medidas de comunicación e información, con indicación de las medidas que han de adoptarse.
- Su presupuesto indicativo.
- Los departamentos administrativos y organismos responsables de la ejecución.
- Los criterios que se emplearán para evaluar los efectos de las medidas informativas y publicitarias en términos de transparencia, conocimiento de los programas de desarrollo rural y papel desempeñado por la Comunidad.

Además, el Anexo VI del Reglamento 1974/2006 detalla el contenido de estos contenidos y da instrucciones sobre las características técnicas de las medidas informativas y publicitarias para cada uno de los grupos de interés definidos en el Reglamento 1698/2005.

En base a estas referencias legislativas, el Plan de Comunicación va a dirigirse a divulgar y difundir el PDR entre los beneficiarios potenciales, los beneficiarios de la ayuda comunitaria y el público en general. Por su parte, el artículo 59, establece que se informará sobre los progresos de este plan de comunicación en las reuniones del Comité de Seguimiento creado en virtud del artículo 77 del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

13.2. Plan de Comunicación

13.2.1. *Objetivos y grupos de interés*

El objetivo general del Plan de Comunicación es garantizar la difusión y divulgación del PDR entre los grupos de interés. Además de este objetivo, el presente Plan persigue alcanzar los siguientes objetivos secundarios:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del PDR.
- Difundir información sobre el contenido del PDR y sobre la contribución del FEADER a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.

- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la unión europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.

Garantizar el cumplimiento de estos objetivos requiere mantener un adecuado flujo de información entre los grupos de interés (público en general, beneficiarios potenciales y beneficiarios) sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos.

Se pueden establecer las siguientes obligaciones con respecto a los grupos de interés:

Actuaciones de comunicación dirigidas a beneficiarios potenciales. Medidas previstas para informar a los beneficiarios potenciales, las organizaciones profesionales, los agentes económicos, sociales y medioambientales, los organismos que promueven la igualdad entre hombres y mujeres y las organizaciones no gubernamentales, de las oportunidades que ofrece el programa y las normas para obtener una subvención del programa

La Autoridad de Gestión divulgará la información más completa posible sobre las oportunidades financieras en el marco del PDR. El PDR identifica como beneficiarios potenciales a las entidades enmarcadas en alguno de los siguientes grupos:

- Las autoridades locales y regionales.
- Las organizaciones profesionales.
- Los agentes económicos y sociales.
- Las organizaciones no gubernamentales, y especialmente los organismos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y los organismos de defensa del medio ambiente.
- Los centros de información europeos.
- Las representaciones de la Comisión.

En aras a cumplir con las obligaciones, la Autoridad de Gestión proporcionará información clara, detallada y actualizada sobre los siguientes aspectos:

- Procedimientos administrativos que se han de seguir para poder optar a financiación al amparo de un PDR.
- Descripción de los procedimientos de examen de las solicitudes de financiación.
- Condiciones de subvencionalidad y criterios de selección y evaluación de los proyectos que vayan a financiarse.
- Nombres de personas o puntos de contacto a escala nacional, regional o local capacitados para explicar el funcionamiento de los PDR y los criterios de selección y evaluación de las operaciones.

Actuaciones de comunicación dirigidas a Beneficiarios. Medidas previstas para informar a los beneficiarios de la contribución comunitaria

La Autoridad de Gestión velará por que en la notificación de concesión de la ayuda se informe a los beneficiarios de que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por el FEADER y el eje prioritario del PDR de que se trate.

Actuaciones de comunicación dirigidas al público en general. Medidas previstas para informar al público en general del papel que desempeña la Comunidad en los programas y de los resultados obtenidos.

Tanto la Autoridad de Gestión como los beneficiarios adoptarán cuantas medidas sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad a las medidas financiadas en el marco de un PDR de conformidad con el presente Reglamento. La Autoridad de Gestión deberá garantizar las siguientes:

- Informará al público de la adopción del PDR por la Comisión y de sus actuaciones, de los principales logros y de la conclusión del mismo.
- A partir del 1 de enero de 2007, publicará como mínimo anualmente, la lista de beneficiarios de las ayudas del PDR, las denominaciones de las operaciones y los importes de las ayudas públicas asignados a tales operaciones.

Esta lista de beneficiarios se hará pública en el siguiente link de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<http://www.jccm.es/agricul/prog.htm>

- Llevará a la práctica las medidas de información a través de distintos medios de comunicación y en el nivel territorial pertinente.

Por su parte, los beneficiarios tienen, respecto del público, las siguientes obligaciones:

- Cuando una operación supere un coste total de 50.000 €, el beneficiario colocará una placa explicativa.
- Cuando una operación supere un coste total de 500.000 €, se instalará una valla publicitaria.
- Los Grupos de Desarrollo Rural financiados por el eje 4, colocarán una placa explicativa en sus instalaciones.

Tanto la Autoridad de Gestión como los beneficiarios, se guiarán por las especificaciones del punto 3.1 del Anexo 2 del Reglamento de Aplicación 1974/2006.

13.2.2. El contenido y la estrategia de las medidas de comunicación e información

Tras definir el objetivo, los grupos de interés y las obligaciones de la Autoridad de gestión y los beneficiarios respecto de ellos, se trata de definir una estrategia y dotar de contenido a las medidas. Para ello, se distinguen dos fases en el Plan de Comunicación que responden a actuaciones diferenciadas:

Fase de divulgación del Programa de Desarrollo Rural

Se pretende dar a conocer el PDR de Castilla–La Mancha a todos sus potenciales beneficiarios y al público en general, divulgando sus características principales: objetivos, descripción de los ejes prioritarios de desarrollo y de las medidas que los desarrollan, plan financiero, plazos, etc.

Para ello se emprenderán operaciones de sensibilización, canalizadas a través de distintos medios de comunicación y los puntos de información vinculados al desarrollo rural en Castilla–La Mancha (Grupos de Desarrollo Rural, la Asociación para el Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha, web de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, etc.)

Estas acciones toman la forma de un Plan de Publicidad del PDR de Castilla–La Mancha y se dirige, principalmente, al público y los beneficiarios potenciales, tal y como se detalla a continuación. La responsabilidad del desarrollo de este plan corresponde a la Autoridad de Gestión.

Fase de difusión de la ejecución y resultados obtenidos

Se pretende informar a los beneficiarios y al público en general de las medidas ejecutadas con cargo a la ayuda comunitaria y de los resultados. Por tanto, su duración abarca el periodo de aplicación del programa.

Las acciones de esta fase toman la forma de un Plan de Difusión del PDR de Castilla–La Mancha que plantea acciones diferenciadas para los beneficiarios y el público en general, tal y como se detalla a continuación. La responsabilidad de su ejecución es compartida entre la Autoridad de Gestión y los beneficiarios.

a) Plan de Publicidad del PDR de Castilla – La Mancha:

El objetivo es hacer llegar a todos a los beneficiarios potenciales y al público en general la puesta en marcha del PDR y, por tanto, informarles sobre las oportunidades de financiación que ofrece la ayuda conjunta de la Comunidad y los Estados Miembros en el marco del PDR.

- Realización de una presentación institucional dirigida a la opinión pública en general, a través de los medios de comunicación, para divulgar la aprobación del PDR.
- Elaboración de folletos y trípticos divulgativos del PDR y de las actuaciones más relevantes que lo desarrollan.
- Difusión del Programa a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello se aprovechará la web oficial de la Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha donde se ofrecerá información general sobre el mismo y donde se dispondrá de un resumen del PDR, así como el texto completo. Además del contenido completo, en una segunda fase, se añadirá información sobre su ejecución y resultados.
- Publicación del texto definitivo del PDR en formato CD-ROM y distribución entre, principalmente, agentes sociales, Universidad, Entidades Locales, etc.
- Organización de seminarios, jornadas informativas, cursos técnicos sobre el PDR y las diferentes actuaciones que lo desarrollan, tanto al personal encargado de la gestión de proyectos cofinanciados como a agentes de desarrollo local, personal de organismos autónomos, etc.
- Edición de catálogos, folletos, carteles, etc., para la difusión del contenido de las actuaciones e instalación de vallas informativas y placas conmemorativas, cuando corresponda.
- Publicación de artículos y notas informativas dirigidos a difundir las cuestiones más relevantes sobre los diferentes aspectos del PDR.
- Información a los órganos gestores sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad.
- Realización de reuniones de trabajo periódicas de los responsables de la gestión y seguimiento de los Fondos y constitución de un Grupo de trabajo específico para la coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los fondos.

- Implantación de un sistema informático propio para el seguimiento y evaluación de actuaciones cofinanciadas, así como celebración de cursos de formación sobre este sistema.
- Información a la Comisión y a las oficinas de representación en España de acontecimientos importantes, jornadas, seminarios, reuniones, etc., que tengan que ver con los trabajos del Comité de Seguimiento y el desarrollo del propio programa.
- En el caso de inversiones en las empresas, así como medidas de desarrollo del potencial endógeno o a cualquier otra medida, la información se difundirá a través de la publicación de folletos, trípticos, impresos y otros materiales promocionales.

b) Plan de Difusión del PDR de Castilla – La Mancha

A través de este plan se pretende informar al público en general, a los beneficiarios y los potenciales beneficiarios sobre la ejecución del PDR. Por tanto, la duración de este Plan abarca todo el periodo de vigencia del PDR.

- Se informará a los destinatarios definidos en este documento, y en especial a la opinión pública y a los medios de comunicación social, mediante los medios enunciados en la fase anterior, sobre la ejecución del Programa, los resultados obtenidos y en especial sobre el inicio y la conclusión de los proyectos más significativos.
- Información general a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.
- Se informará a los medios de comunicación, en la medida de lo posible, de las reuniones de los Comités de seguimiento y del estado de avance y desarrollo del Programa.
- Se dará publicidad a los resultados de las actividades de evaluación detalladas en el Plan de Evaluación.
- Para informar a los ciudadanos se podrán carteles en los organismos que pongan en marcha o se beneficien de medidas de desarrollo de los recursos humanos, formación profesional y empleo, inversión en las empresas y desarrollo rural.
- En el caso de concesión de ayudas, la notificación al beneficiario deberá indicar que la Unión Europea participa en la financiación de la misma y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Al término del periodo de ejecución del Programa se elaborará un vídeo que recoja los aspectos más relevantes producidos a lo largo de su desarrollo y se editará con la misma finalidad una publicación.

13.2.3. Presupuesto Indicativo

- Las medidas de información general sobre el PDR contenidas en el Plan de Comunicación irán con cargo a las medidas de Asistencia Técnica del propio programa.
- Las medidas relacionadas con los distintos proyectos serán financiadas con cargo a las medidas del PDR en las que se encuentren integradas.

13.2.4. Departamentos administrativos y organismos responsables de la ejecución

La Autoridad de Gestión y todos los beneficiarios finales que participen en este PDR, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.

Por lo tanto, cada organismo ejecutor del programa es el responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el PDR.

13.2.5. Criterios de evaluación

– Se presentará al Comité de Seguimiento del PDR la información adecuada sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad e información a que obliga el artículo 82, punto e), inciso iv).

– La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá también en los Informes anuales.

Las evaluaciones del Plan de Comunicación tendrán por objeto valorar el grado de consecución de los objetivos del mismo, esto es, medir la eficacia de las medidas de comunicación emprendidas.

Está previsto realizar dos ejercicios de evaluación a lo largo del periodo, en los años 2010 y 2013, que permitan comprobar si la aplicación de las actuaciones de publicidad e información han logrado aumentar la visibilidad del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural, del Programa de Desarrollo Rural y del papel desempeñado por la Unión, así como valorar la calidad de las acciones desarrolladas.

Ambas evaluaciones se realizarán en el marco de las evaluaciones generales del Programa, presentándose como anexos a las mismas, cuando se haya llevado a cabo una evaluación general en dichos años o como una evaluación específica. Se seguirá la metodología de evaluación que la autoridad de gestión defina a estos efectos, junto con las relativa a la evaluación general.

En definitiva las actuaciones de información y publicidad se presentarán en los siguientes informes relativos al Programa:

- Informes de Ejecución Anual del Programa de Desarrollo Rural: El informe incluirá descripciones sucintas de las medidas de carácter informativo y publicitario adoptadas para informar del programa de desarrollo rural de conformidad con el artículo 58 del presente Reglamento y su anexo VI.
- Informes de Evaluación del Programa de Desarrollo Rural: Los informes de evaluación del Programa incluirán, como anexo, el último informe de evaluación del Plan de Comunicación.

14. DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES CONSULTADOS Y RESULTADOS DE LA CONSULTA

14.1. Procedimiento de consultas y designación de los agentes consultados

El artículo 6 del Reglamento (CE) 1698/2005, establece la necesidad de la cooperación para que todos los agentes sociales implicados participen en las diferentes fases de programación. Para el desarrollo de las medidas descritas, se ha mantenido diversas reuniones o consultas entre los distintos estamentos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha vinculados a la definición del programa, así como de estos con la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), con las Organizaciones Profesionales Agrarias ASAJA, COAG-IR y UPA, y con otras entidades detalladas más adelante.

Durante el proceso de programación de las medidas del Programa de Desarrollo Rural se han realizado diversas consultas formales con los distintos grupos de interés del programa. En dichas reuniones y consultas se hizo entrega de documentación relacionada con el objetivo de la reunión, se realizaron comentarios, se intercambiaron ideas, y se habilitó un tiempo suficiente de espera para recibir propuestas concretas y definidas.

Asimismo se ha mantenido un constante intercambio de documentos oficiales y borradores con algunos agentes implicados en cada una de las medidas, con el objetivo de alcanzar un consenso en la definición de las medidas.

A continuación se refleja de manera más detallada el proceso participativo que se ha seguido.

14.2. Resultado de los procedimientos de consultas.

Las consultas realizadas para la definición del presente Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha pueden dividirse en tres fases:

- Una primera fase donde se dio a conocer la posibilidad de que Castilla-La Mancha tuviera su propio Programa de Desarrollo Rural de acuerdo a los planteamientos de los reglamentos oficiales y donde se solicitó la colaboración de distintos agentes de la región.
- Una segunda fase en la que desde el Gobierno de Castilla-La Mancha se plantearon actuaciones específicas en aquellos ámbitos que suponían mayores cambios en las actuaciones tradicionales de desarrollo rural en la región.
- Una tercera fase en la que se realizó el proceso de consulta ambiental dictaminado por la Directiva 2001/42/CE, la Ley 9/2006 sobre los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la normativa ambiental competente en la materia en la comunidad autónoma que es la Ley autonómica 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

A continuación se detallan en mayor medida cada uno de las distintas fases:

14.2.1. Primera fase del procedimiento de consultas del PDR

Al comienzo de este periodo de programación en materia de desarrollo rural, fue la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha la que inició el proceso de consultas con mayor prontitud, manteniendo reuniones diversas con un gran grupo de agentes socioeconómicos.

En este sentido, se organizaron diversas reuniones con las principales Organizaciones Agrarias Profesionales (ASAJA, COAG y UPA), la Asociación de empresas forestales, sindicatos, asociación de mujeres, Diputaciones provinciales, etc. para comentarles las obligaciones y requisitos planteados por los nuevos reglamentos de desarrollo rural. Asimismo, se aprovechó para solicitar a dichas entidades su colaboración en el proceso de toma de decisiones que iba a tener el programa.

Asimismo, en esta primera fase la Consejería participó en diversas jornadas, seminarios y charlas donde se habló de los nuevos reglamentos y de los planteamientos que se tenían en la materia .

Este conjunto de reuniones y jornadas informativas tuvo lugar en el primer y sobre todo segundo semestre del año 2006.

14.2.2. Segunda fase del procedimiento de consultas del PDR

La segunda fase de consultas a los agentes sociales y económicos interesados se planteó desde un punto de vista de trabajo concreto por ejes o medidas. Por ello en la siguiente se detallan los distintos aspectos abordados en las mismas:

Agente	Fecha de consulta	Presentación	Medida	Alegación	Resultado
Consejería de Agricultura – Reuniones para la definición de las medidas agroambientales (214)					
UCAMAN (Unión de Cooperativas Agrarias de Castilla-La Mancha (UCAMAN))	10/01/2006	Reunión	214	- Estudio de la propuesta de incluir los cultivos sociales como medidas agroambientales - Mejora de la gestión de la línea de ayuda a la Agricultura Ecológica Propuesta de incluir los cultivos sociales como una medida agroambiental.	Se desestima por parte de la Consejería ya que los requisitos propuestos no tendrían ningún beneficio medioambiental
Sector Apícola: - Asociación Provincial de Apicultores de Guadalajara-ASAJA - Asociación Provincial de Apicultores de Albacete-UPA - Asociación Provincial de Apicultores de Cuenca - Asociación Apícola 'Montesur' - ASAPA-Ciudad Real - ADS Apícola de Toledo - Centro Apícola Regional de Marchamalo - Servicio de Medidas Agroambientales	17/05/2006	Reunion	214	- Estudio del borrador de la medida propuesta por la Consejería de 'Apicultura para la mejora de la biodiversidad'	Del borrador de la medida propuesta sólo discuten las organizaciones agrarias los posibles periodos de trashumancia permitidos para las colmenas. El resto de directrices son las mismas que se plantearon en el presente programa a la Comisión.
Asociación Profesional de Empresas Productoras de Semillas Selectas: - Secretario General de APROSE - Director General de Mejora de Explotaciones Agrarias - Jefe de Servicio de Medidas Agroambientales	18/05/2006	Reunion	214	Se estudia el borrador con la medida propuesta por APROSE.	La conclusión final es que la medida propuesta no puede ser tenida en cuenta por no tener un claro beneficio medioambiental ni ajustarse a la normativa comunitaria al respecto. Sin embargo se ve la posibilidad de incluir dentro de la medida de fomento de los sistemas de secano la obligatoriedad de un cultivo de leguminosas dentro del sistema de rotación.

Agente	Fecha de consulta	Presentación	Medida	Alegación	Resultado
Sector Apícola: - Asociación Provincial de Apicultores de Guadalajara-ASAJA - Asociación Provincial de Apicultores de Albacete-UPA - Asociación Provincial de Apicultores de Cuenca - Asociación Apícola 'Montesur' - ADS Apícola de Toledo - Centro Apícola Regional de Marchamalo - Servicio de Medidas Agroambientales	20/09/2006	Reunión	214	- Estudio y análisis de los datos de censos remitidos por las organizaciones agrarias - Estudio de los requerimientos técnicos de las ayudas. - Estudio y caracterización de las superficies definidas en la reglamentación como 'con vegetación entomófilas y caracterizadas por ecosistemas con biodiversidad frágil'	Se acuerda el tipo de superficies que serán aceptables para esta medida (las catalogadas como PR, PA y PS del SIGPAC). El resto de condiciones técnicas son aceptadas según el borrador inicial.
Agricultura ecológica; organismos de certificación: - Representante de los organismos de certificación acreditados en CLM para certificar las producciones de agricultura ecológica: - SOHISCERT S.A. - Servicios de Inspección y Certificación S.L. - Asociación CAAE - ECOAGROCONTROL S.L. - Jefe de Servicio de Evaluación - Jefe de Servicio de Medidas Agroambientales	18/10/2006	Reunión	214	Sistema de gestión de la información que suministran las entidades de certificación para el control administrativo de las solicitudes de ayuda a la agricultura ecológica.	Se acuerda agilizar el procedimiento entre las entidades de certificación y la Consejería de Agricultura para recibir de forma masiva las certificaciones como productores ecológicos de los diferentes beneficiarios de las ayudas.
Comunidades de Regantes	20/10/2006	Reunión	214	Posibilidad de renovación de la medida vigente de Ahorro de agua en los acuíferos sobre explotados	Se comunica a los representantes agrarios la imposibilidad de prorrogar esta medida por ser totalmente contraria a la nueva normativa y prioridades marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo de programación.

Agente	Fecha de consulta	Presentación	Medida	Alegación	Resultado
Delegaciones de Agricultura	14/11/2006	Reunión	214	Estudio de la versión 2 del borrador de las medidas agroambientales.	Se determinan los aspectos técnicos de las diferentes medidas descartándose aquellos requisitos cuya verificabilidad es dudosa con los medios disponibles. Se acuerda la preparación de la valoración económica de las diferentes submedidas por parte de los servicios técnicos correspondientes de las diferentes delegaciones.
	11/04/2007	Reunión	214	Estudio de las diferentes propuestas técnicas de las delegaciones.	Se acuerda prácticamente el documento definitivo con los requisitos técnicos de las medidas. También se acuerda que el Comité Técnico debe estar compuesto por los técnicos correspondientes de las diferentes delegaciones y como agentes
WWF-Adena	21/02/2007	Reunión	214	Se estudia el borrador de las medidas agroambientales y las propuestas de la organización ecologista.	Se incorporan a la medida del fomento de los sistemas de secano diferentes propuestas tales como la rotación de cultivos, mantenimiento de cubiertas vegetales.
MAPA: - Subdirector General Adjunto de Zonas Desfavorecidas. Dirección General de D.R. del MAPA. - Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Subdirección General de Zonas Desfavorecidas. Dirección General de D.R. del MAPA. - Jefe de Servicio de Medidas Agroambientales de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha	13/03/2007	Reunión	214	Se estudia la segunda versión del borrador de las medidas agroambientales propuestas.	Se suprimen algunos requisitos en las diferentes medidas que, a juicio de los representantes del Ministerio no cumplen con los reglamentos que regulan el nuevo periodo de programación. Desde el Ministerio se comprometen a mandar por escrito sus observaciones y propuestas de las diferentes medidas.
UPA	28/03/2007	Reunión	214	Discusión del borrador de las submedidas propuesta por la Consejería.	Se comprometen los diferentes representantes a estudiar dichas medidas y a ofrecer sus comentarios y propuestas.

Agente	Fecha de consulta	Presentación	Medida	Alegación	Resultado
	13/06/2007	Reunión	214	Los representantes del sindicato agrario exponen sus comentarios sobre las medidas y proponen algunas modificaciones y nueva medidas.	Se llega al acuerdo de no estimar las dos nuevas medidas propuestas por no ser compatibles con la normativa comunitaria; control integrado del arroz y medida para el fomento de cultivos agroenergéticos.
Consejería de Agricultura – Reuniones para la definición de las actuaciones de aumento del valor añadido de los productos (123)					
UCAMAN	23/02/2007	Reunión	123	- Definición final de la medida a programar en el PDR.	Aceptada-. La medida final ha quedado definida en sus líneas principales tal y como se presentó a la Comisión Europea.
Consejería de Agricultura – Reuniones para la definición de las medidas vinculadas al asesoramiento (114 y 115)					
UCAMAN, OPAS y Cajas Rurales	08/2006 y 11/2006	Envío de información	114 y 115	Remisión de información sobre los borradores de la normativa que desarrollará las medidas en el periodo 2007-2013.	Aceptación numerosas sugerencias vinculadas a las actuaciones que estas entidades deben prestar para dar un adecuado asesoramiento a los titulares de explotaciones, así como en cuanto a los costes que dicha actividad plantea.
	04/2007 a 07/2007	Reuniones bilaterales	114 y 115	Análisis de la puesta en marcha y funcionamiento de estas medidas, dado su interés en constituirse como entidades reconocidas de asesoramiento en la región.	Se abordó los requisitos que estas entidades debían cumplir de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Pesca al incluir estas medidas dentro del Marcon Nacional de Desarrollo Rural.
Consejería de Agricultura – Reuniones para la definición de las medidas vinculadas a la mejora de la eficiencia de infraestructuras de regadío (125)					
Comunidades de Regantes		Reuniones	125	Puesta en marcha de las actuaciones destinadas a dichos agentes y vinculadas a la gestión de recursos hídricos	En las reuniones abordaron distintas demandas que dichas comunidades de regantes tenían. No obstante, las restricciones planteadas en el Marco nacional de Desarrollo Rural, limitaban la posibilidad de plantearlas dentro del Programa de Desarrollo Rural.
Consejería de Agricultura – Reuniones para la definición de las medidas vinculadas al desarrollo del sector agrario (Eje 1)					

Agente	Fecha de consulta	Presentación	Medida	Alegación	Resultado
ASAJA, COAG-IR y UPA	30/07/2007	Reunión	112, 113, 121, 125	Análisis de las medidas a implantar en el PDR y la normativa en medidas tales como: - jóvenes agricultores - modernización de explotaciones - gestión de recursos hídricos - cese anticipado en la actividad agraria Además se produjo el envío del la documentación al completo para permitir análisis y observaciones sobre el documento.	Las reuniones permitieron definir las medidas tal y como se han presentado a la Comisión, limitando algunas aportaciones por no considerarse procedentes.
Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural Consultas específicas sobre el Eje LEADER – Grupos de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha					
Grupos de Desarrollo Rural	Primer cuatrimestre año 2007	Primer cuatrimestre año 2007	Intereses	Los intereses que generan la pólizas de crédito necesarias para realizar los pagos a los promotores, quieren los GDR que se les financien al 100%	Pendiente de desarrollo de reglamentación
			Gestión	Número de Proyectos no productivos mas elevado	No se estima. Se tiene que crear mas empleo
			Territorialidad	Quieren ser coordinadores de las acciones del Desarrollo Rural de la Administración en su comarca.	Se creará el Consejo Regional de Desarrollo Rural para dar cobertura a los GDR y coordinar mejor las actuaciones que afecten a diversas AAPP
			Territorialidad	Se quiere que el Consejo Regional de Desarrollo Rural, se articule a través de Organismos Provinciales	Pendiente de desarrollo, aunque se ha considerado interesante en una primera valoración
			Gestión	Eliminar los dictámenes de elegibilidad	Se estima en su mayor parte. Los expedientes que estén comprendidos claramente dentro de la Estrategia del GDR no necesitarán dictamen
			Gestión	Algunos GDR quieren promover o manejar la gestión de ayudas de algunas medidas del eje 1 y del eje 2	No se estima, por cuestiones presupuestarias y de eficiencia

Agente	Fecha de consulta	Presentación	Medida	Alegación	Resultado
			PAGOS	Los pagos a los promotores los quieren hacer los GDR	Se estima
Grupos de Desarrollo Rural	Primer cuatrimestre año 2007	Primer cuatrimestre año 2007	Participación	No quieren que las Organizaciones agrarias entren a formar parte de los órganos de decisión. Quiere que esto se regule por Orden autonómica	No se estima, por regulación del Marco Nacional
			Territorialidad	En alguna provincia, no están de acuerdo con que los núcleos de población de menos de 10.000 hab. tengan prioridad	No se estima: tendrán prioridad los municipios menores de 10.000 habitantes
			Territorialidad	En alguna provincia, no están de acuerdo con que los municipios entre 10.000 y 20.000 hab. se excluyan de las ayudas.	Se estima parcialmente: estos municipios, pueden participar en proyectos de ámbito comarcal

Además, se han llevado a cabo reuniones periódicas casi mensualmente entre representantes de la Dirección General de Desarrollo Rural (MAPA) y la Consejería de Agricultura, aparte de numerosas consultas telefónicas e intercambios de documentación informáticamente de todo tipo de borradores como medidas en sí o la normativa de desarrollo.

Resultados:

Fruto de las diversas reuniones e intercambio de documentación, aparte de implicarles en la elaboración y de considerarse muy valiosa sus aportaciones, se han ido modificando y mejorando los borradores de la normativa correspondiente que desarrollará las medidas de referencia en cuanto a identificación de objetivos, selección de actuaciones financiadas, definición de beneficiarios, establecimiento de requisitos generales y específicos, modalidad e importe de las ayudas, etc.; alcanzándose un consenso general en todas ellas.

14.2.3. Tercera fase del procedimiento de consultas del PDR

El proceso de consulta ambiental viene reflejado y pautado en la normativa vinculante existente en la materia. A continuación se detalla, de manera resumida dicha evolución.

La Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha, a través de la Secretaría General Técnica, actuó como órgano promotor y la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Evaluación Ambiental como el órgano ambiental que prevé la ley.

INICIACIÓN

El procedimiento de EAE para el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de Castilla-La Mancha se inició con el envío por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la misma Consejería de un Documento Resumen del PDR de Castilla-La Mancha 2007-2013, considerado como Documento Inicial a efectos de la EAE de dicho Programa, el 10 de noviembre de 2006.

El 30 de enero de 2007, la Dirección General de Desarrollo Rural notificó que el órgano sustantivo respecto al programa en cuestión era la Consejería de Agricultura.

Al estar este tipo de actuaciones incluidas en el ámbito de actuación de la Ley 9/2006, y más concretamente en sus artículos 3.1 y 3.2 y con objeto de determinar la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y elaborar el Documento de Referencia, según lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley, el órgano ambiental, representado por la Dirección General de Evaluación Ambiental, solicitó a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado sus comentarios y sugerencias en relación con las posibles repercusiones del Programa referido sobre el medio ambiente.

Dicha Dirección General inició la fase consultas dirigiéndose a las siguientes Administraciones Públicas y público interesado:

- Diputaciones Provinciales
- Confederaciones Hidrográficas del Júcar, Guadiana, Guadalquivir, Segura y Tajo
- Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural:
- DG. Patrimonio y Museos

- Consejería de Educación y Ciencia
- DG Salud Pública y Participación
- Consejería de Obras Públicas (Dirección General de Carreteras y Transportes, Dirección General del Agua y Dirección General de Urbanismo)
- Consejería de Industria y Tecnología (Dirección General de Turismo y Artesanía y Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio)
- Consejería de Agricultura (Dirección General de Producción Agropecuaria y Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias)
- Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- Sociedad Española de Ornitología
- Sociedad Albacetense de Ornitología
- Adena/WWF
- Ecologistas en Acción
- ESPARVEL
- COAG-IR Castilla-La Mancha
- UPA-CLM
- ASAJA Castilla-La Mancha

Se recibió respuesta de:

- a. Diputación Provincial de Toledo
- b. Confederación Hidrográfica del Júcar
- c. Confederación Hidrográfica del Tago
- d. DG de Medio Natural
- e. DG Salud Pública y Participación
- f. DG de Carreteras y Transportes
- g. Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara
- h. Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca
- i. Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete
- j. Adena/WWF

Estas observaciones se tuvieron en consideración en la redacción del Documento de Referencia que elaboró la DG de Evaluación Ambiental, en el que se definió el contenido mínimo del ISA.

DOCUMENTO DE REFERENCIA

El Documento de Referencia fue finalmente remitido a la Consejería de Agricultura con fecha de 8 de junio de 2007. Sobre la base de dicho Documento de Referencia la Consejería de Agricultura elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental correspondiente.

CONSULTA PÚBLICA

La consulta pública la gestionó la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha. Se expuso el PDR y el ISA durante un período de 23 días hábiles, en la sede de la Consejería, así como en la Dirección General de Evaluación Ambiental, y en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Agricultura y de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, previa publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del anuncio sobre dicha consulta el día 13 de septiembre de 2007, tras resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura de fecha 10 de septiembre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Documento de Referencia, se notificó la apertura del periodo de consulta pública a las siguientes Administraciones Públicas afectadas y público interesado:

A. Administración General del Estado

- *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación* (Dirección General de Desarrollo Rural)
- *Ministerio de Medio Ambiente* (Confederaciones Hidrográficas del Júcar, Guadiana, Guadalquivir, Segura y Tajo)

B. Administración de la Comunidad Autónoma

- *Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda* (Dirección General de Carreteras, Dirección General de Transportes, Dirección General de Agua, Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial y Dirección General de Planificación Territorial)
- *Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural* (Dirección General de Política Forestal, Dirección General de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y Delegaciones Provinciales)
- *Consejería de Cultura* (Dirección General de Patrimonio y Museos)
- *Consejería de Sanidad* (Dirección General de Salud Pública y Participación)
- *Consejería de Industria y Sociedad de la Información* (Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio)
- *Consejería de Turismo y Artesanía* (Dirección General de Turismo y Artesanía y Dirección General de Artesanía)

C. Administración Local

- *Diputaciones provinciales*

D. Público Interesado

- *Sociedad Española de Ornitología*
- *Sociedad Albacetense de Ornitología*
- *Adena/WWF*
- *Ecologistas en Acción*
- *ESPARVEL*
- *COAG-IR Castilla-La Mancha*
- *UPA-CLM*
- *ASAJA Castilla-La Mancha*

A través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es> y <http://www.jccm.es/agricul>) han dispuesto los interesados de la posibilidad de consulta de la documentación antes citada.

El periodo habilitado para la consulta finalizó el 9 de octubre de 2007, habiéndose recibido en dicha fecha 2 escritos de alegaciones u observaciones de las que se informa en la memoria ambiental de manera detallada.

El número de descargas que tuvo el Programa de Desarrollo Rural en su página web, desde que se publicó en la web el 13 de septiembre, hasta la fecha de finalización de la consulta ambiental fue de 1.790 descargas, mientras que el Informe de Sostenibilidad Ambiental tuvo 812.

Una vez finalizado el plazo, cada uno de los gestores y la Autoridad de Gestión dieron tratamiento y respuesta a todas y cada una de las alegaciones recibidas. Posteriormente, la Autoridad de Gestión elaboró el informe de alegaciones correspondiente al Programa de Desarrollo Rural y el Informe de Sostenibilidad Ambiental que han sido expuestos en la consulta pública.

Finalmente, dicho informe fue valorado en reuniones entre el Órgano promotor y el Órgano ambiental competente. Ambos órganos concluyeron que la evaluación ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, con las determinaciones introducidas a través de la Memoria Ambiental (anexa a este programa) en orden a complementar las medidas apuntadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para prevenir impactos ambientales negativos y a mejorar el seguimiento ambiental del Programa de Desarrollo Rural, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales en el mismo. Dicha aprobación se emitió, desde la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural el 11 de octubre de 2007 acordando la Memoria Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y que aparece anexa al presente programa..

15. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN

15.1. Principio Horizontal de Igualdad de Oportunidades

15.1.1. *Elaboración del PDR*

El principal elemento a favor de una correcta integración de la Igualdad de Oportunidades en el PDR lo constituye la participación del Instituto de la Mujer de Castilla–La Mancha en la consulta previa sobre el borrador del PDR. Además, en relación al contenido del PDR hay que indicar lo siguiente:

- El lenguaje utilizado ha intentado no ser sexista ni recurrir a ideas o imágenes estereotipadas.
- El diagnóstico incluye análisis específicos de género en todos los apartados en los que cabe dicha desagregación, aportándose datos diferenciados por sexo. El DAFO refleja estas referencias en las debilidades 1 y 3 de manera específica.
- La estrategia recoge, tanto en los ejes 1, 3 como en el eje de implantación del enfoque LEADER el desarrollo de actuaciones preactivas a favor de la incorporación de la mujer a los distintos sectores de actividad y como beneficiaria final de las distintas actuaciones de manera prioritaria.
- Como se indicaba con anterioridad, aunque las actuaciones previstas están destinadas al conjunto de la población, si se prevén medidas específicas para primar la participación femenina allí donde está infrarrepresentada.
- Se incluyen indicadores específicos de género, tanto estratégicos como operativos, en todos los ejes en los que se puede llevar a cabo una desagregación de los objetivos por género.
- Con la participación del Instituto de la Mujer de Castilla – La Mancha, se han tenido en cuenta las políticas de género que afectan al territorio.

15.1.2. *Ejecución del PDR*

La participación del Instituto de la Mujer de Castilla–La Mancha en el Comité de Seguimiento del PDR es la mejor garantía para avanzar en la integración de la mujer en el medio rural castellano-manchego dado que es el órgano encargado de velar por las políticas de igualdad desarrolladas por el Gobierno Regional de Castilla – La Mancha. Desde este Foro se podrá velar por la continua mejora en la inclusión de la perspectiva de género en la programación del PDR.

Asimismo, las medidas definidas en el programa incluyen una priorización para aquellos proyectos promovidos por mujeres, con el objetivo de incidir en la creación de oportunidades de empleo en las zonas rurales que actualmente mantienen un proceso de masculinización.

15.1.3. *Seguimiento y Evaluación del PDR*

Los indicadores de contexto y objetivo que describen la situación inicial y, respecto de los cuales se medirá el progreso del programa, están desagregados por género cuando su definición lo permite y

cuando hay datos disponibles. Los indicadores de repercusión, resultado e impacto, igualmente, están desagregados por género cuando la naturaleza y la información lo permiten.

15.2. Principio Horizontal de no discriminación

La no discriminación en el PDR de Castilla–La Mancha se centra en la no discriminación por edad, ya que la incidencia de la inmigración no es un fenómeno tan importante en la región – porcentaje por debajo de la media española, aunque en rápida progresión –.

15.2.1. Elaboración del PDR

La no discriminación ha sido contemplada en la elaboración del programa desde sus inicios en el diagnóstico socioeconómico. En este sentido, se indican las siguientes referencias:

El diagnóstico incluye análisis específicos de distribución de la población por sexo y origen en todos los apartados en los que cabe dicha desagregación.

Aunque las actuaciones previstas están destinadas al conjunto de la población, si se prevén medidas específicas para resolver la situación de las personas mayores. Además, en general, la programación tiene, en la resolución del problema del envejecimiento característico de la zona, uno de sus objetivos principales.

Se incluyen indicadores específicos de impacto de las medidas sobre las personas mayores, tanto estratégicos como operativos.

15.2.2. Ejecución del PDR

La medida de instalación de jóvenes agricultores y cese anticipado de actividades canalizan los recursos destinados a luchar contra la no discriminación en el medio rural castellano - manchego, ya que son el colectivo joven y los mayores los que presentan una situación más desfavorecida. En este sentido, la ejecución del PDR contribuirá a construir un ámbito rural más equilibrado facilitando la entrada de nuevos agricultores y favoreciendo el cese de actividades asociadas a agricultores y ganaderos en edad avanzada. Así, se contribuye a la renovación generacional.

15.2.3. Seguimiento y Evaluación del PDR

Los indicadores de contexto y objetivo que describen la situación inicial y, respecto de los cuales se medirá el progreso del programa, están desagregados por edad cuando su definición lo permite y cuando hay datos disponibles. Los indicadores de repercusión, resultado e impacto, igualmente, están desagregados por edad cuando la naturaleza y la información lo permiten.

16. OPERACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA

16.1. Descripción de las actividades de Asistencia Técnica.

El artículo 66 del Reglamento (CE) 1698/2005 establece que las actividades relativas a la preparación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, la información y el control del programa podrán ser financiadas con cargo al FEADER, estableciendo un límite del 4% del importe total del programa.

Además de estas actividades, se podrán financiar con cargo al FEADER los gastos derivados de las evaluaciones ex post, las auditorías y la preparación de informes finales de los programas operativos del periodo 2000-2006, tal como contempla el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1320/2006, por el que se establecen normas para la transición de la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento (CE) nº 1698/2005.

La Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Castilla–La Mancha ha reservado dentro de la financiación del programa la cantidad de 4.500.000 euros para actuaciones de asistencia técnica, lo que supone el 0,20% de la ayuda FEADER (1.856.250) y el 0,27 % del gasto público total que se estima que tendrá PDR de Castilla–La Mancha.

16.1.1. *Elaboración del PDR*

Durante la fase de elaboración del PDR, la Consejería de Agricultura y la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla–La Mancha han contado con la asistencia técnica de un equipo evaluador de forma que se ha mantenido un proceso de iteratividad e interactividad entre la programación y la evaluación del programa, tal y como recomienda la Comisión Europea.

16.1.2. *Gestión del PDR*

Las funciones de la Autoridad de Gestión en materia de Gestión asignadas como Asistencia Técnica del PDR son principalmente las siguientes:

- Garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa de desarrollo rural, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el periodo de ejecución.
- Comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que se cumplen las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia; las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas se podrán realizar por muestreo, de acuerdo con las normas de aplicación que adoptará la Comisión de conformidad con el procedimiento a que se refiere el Reglamento (CE) Nº 1698/2005 y 1975/2006 en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Garantizará que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones correspondientes al programa de desarrollo rural.
- Se asegurará de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación

con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

– Garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el artículo 69 del Reglamento (CE) N° 1698/2005 y en el Reglamento N° 1974 / 2006.

No obstante, más allá del detallado con antelación el propio PDR, en el capítulo 11 detalla la estructura de gestión que regirá en el propio programa.

En el ejercicio de estas funciones se podrá financiar con cargo a la asistencia técnica:

- La asistencia técnica necesaria para el apoyo en la gestión del programa
- La elaboración o adquisición de aplicaciones informáticas
- La realización de estudios u otras actuaciones necesarias para una mejor gestión, seguimiento, evaluación y control del programa
- La organización y participación en cursos, jornadas o reuniones relacionados con la gestión, seguimiento, control, información y publicidad del programa.
- Actividades de información y publicidad del programa
- La financiación de las asociaciones de los Grupos de Desarrollo Rural y una unidad de seguimiento específica para el enfoque LEADER

16.1.3. Seguimiento y Evaluación del PDR

Las funciones de la Autoridad de Gestión en materia de Seguimiento asignadas como Asistencia Técnica del PDR son principalmente las siguientes:

- Orientará el trabajo del Comité de Seguimiento y le suministrará los documentos que permitan supervisar la calidad de la ejecución del programa operativo a la luz de sus objetivos específicos.
- Elaborará y remitirá a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento, los informes de ejecución anual y final de acuerdo a lo establecido en el reglamento (CE) N° 1698/2005 y el Reglamento 1974 / 2006.
- Garantizará que se proceda a la recopilación de los datos sobre la ejecución, necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación.

Así, por primera vez en 2008 y antes del 30 de junio de cada año, la Autoridad de Gestión del PDR de Castilla-La Mancha enviará a la Comisión un informe anual de seguimiento sobre la aplicación del programa. El último informe se enviará a la Comisión antes del 30 de junio de 2016.

Cada informe intermedio anual recogerá las realizaciones y los resultados de los programas de desarrollo rural en relación con los indicadores establecidos en el plan estratégico nacional, los resultados de la evaluación de las actividades en curso correspondientes a cada programa, así como los datos requeridos en el Art. 82 del Reglamento 1698/2005.

La elaboración de dicho informe será responsabilidad de la Autoridad de Gestión, que lo presentará a la Comisión tras ser aprobado previamente por el Comité de Seguimiento.

En el momento de la presentación del informe intermedio anual, la Comisión y la Autoridad de Gestión del PDR de Castilla–La Mancha examinarán los principales resultados del año anterior.

Las funciones de la Autoridad de Gestión en materia de Evaluación asignadas como Asistencia Técnica del PDR son principalmente las siguientes:

- Garantizará que las evaluaciones del Programa de Desarrollo rural a que se refiere el Reglamento (CE) N° 1698/2005, se lleven a cabo con arreglo a lo dispuesto en el mismo y al Marco Común de Seguimiento y Evaluación.

De acuerdo con el enfoque de evaluación continua en el nuevo periodo, tanto el seguimiento como la evaluación de los indicadores de repercusión es responsabilidad de un equipo evaluador funcionalmente independiente de la Autoridad de Gestión

En 2010, la evaluación continua tomará la forma de un informe de Evaluación Intermedia (artículo 86.4 del Reglamento 1698/2005), que propondrá medidas destinadas a mejorar la calidad de los programas y su aplicación. Asimismo, en 2015, la evaluación continua tomará la forma de una evaluación ex-post (artículo 86.6 del Reglamento 1698/2005).

A fin de cumplir con estos requisitos, la Consejería de Agricultura definirá el Plan de Evaluación y la asistencia técnica necesaria para realizar estos trabajos.

Las actividades de seguimiento y evaluación del programa que podrán ser financiadas por la asistencia técnica son:

Contratación de equipos de evaluadores externos e independientes para la realización de las evaluaciones a priori, a medio plazo y a posteriori.

Asistencia técnica para la recopilación de datos necesarios para el seguimiento del programa

Gastos derivados de la constitución y funcionamiento del Comité de Seguimiento

16.2. Red rural nacional

Dentro del 4% del importe FEADER para la asistencia técnica al desarrollo rural, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha reservado un determinado importe para la creación y el funcionamiento de la red rural nacional, concretamente 125.234.943 euros, lo que supone el 1,74% de los 7.213.917.799 euros que destina la UE a España para todo el periodo 2007-2013.

Al tratarse de un Estado miembro con programas regionales ha optado por presentar, para su aprobación, un programa específico para la creación y el funcionamiento de dicha red. De acuerdo con el artículo 68 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 dicha entidad integra a las organizaciones y administraciones participantes en el desarrollo rural y el importe para la creación y el funcionamiento se dedica a:

- las estructuras necesarias para el funcionamiento de la red;
- un plan de actuación que comprenda como mínimo la identificación y el análisis de las buenas prácticas transferibles y el suministro de información sobre dichas prácticas, la gestión de la red, la organización de

intercambios de experiencia y conocimientos, la preparación de programas de formación para los GDR en vías de constitución y la asistencia técnica en materia de cooperación interterritorial y transnacional.

Según lo indicado en el plan estratégico nacional, se trata de un lugar de encuentro, coordinación y seguimiento de la política de desarrollo rural y, especialmente, de participación de los agentes involucrados en su diseño y ejecución.

La red se constituirá como un órgano colegiado cuya presidencia y cuya secretaría recaerán sobre la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA. Hará las funciones de un comité consultivo de desarrollo rural y tendrá un alto grado de participación de los colectivos presentes en el medio rural y de las Entidades Locales.

El representante de Castilla–La Mancha en la red será la Autoridad de Gestión del presente programa, la cual podrá delegar sus funciones en la unidad que estime oportuno.